





**AURELIO VALLADARES REGUERO**

**TORREBLASCO PEDRO**

**DE DEHESA-CORTIJO A VILLA INDEPENDIENTE**

**2018**

Imprime: Copias Centro  
C/ San Máximo, 31. 28041-Madrid

Depósito Legal: M-10593-2019



A mi esposa Rocío Ruiz García, con raíces paternas y maternas en Torreblascopedro, circunstancia por la que estoy ligado a este pueblo desde 1975. Además, su colaboración en la recopilación de materiales y elaboración del presente trabajo ha sido muy valiosa.



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### INTRODUCCIÓN

Trazar la historia de lo que hoy constituye el término municipal de Torreblascopedro supone recorrer, al menos, tres etapas muy distintas en cuanto al grado de conocimiento que sobre ellas se puede tener.

Hay una primera, correspondiente a la época antigua, donde nos movemos en el campo de la conjetura, sobre lo que pudieron ser estas tierras tan próximas a la floreciente ciudad ibero-romana de Cástulo.

Viene después una segunda etapa, desde finales de la Edad Media hasta los últimos años del siglo XVIII, en la que contamos con noticias, más bien escasas, pero concretas y precisas, con la particularidad de que ya nos aparece el topónimo de *Torre Velasco Pedro*, que derivará en *Torre Blasco Pedro* hasta llegar a la forma actual de *Torreblascopedro*. En un principio no era más que una dehesa rica en pastos, lo que la hacía muy apetecible y provocaría largas y enconadas disputas por su posesión y explotación. Al menos desde comienzos del siglo XVI tenemos constancia expresa de que este lugar contaba con una ermita dedicada a San Marcos. La referida dehesa propiciaría el establecimiento de viviendas para las personas que allí trabajaban, aunque desconocemos la fecha en que se produjo tal hecho. Sí sabemos con certeza que a mediados del siglo XVII Torreblascopedro era un conjunto de casas-cortijo, al igual que otros lugares cercanos como Valverde, la Higuera o Iznadiel, pero ninguno de ellos con categoría de pueblo.

Será en los últimos años del siglo XVIII –y entramos en la tercera etapa a la que aludía al principio– en que la dehesa-cortijo de Torreblascopedro se convierte en punto de atracción para los agricultores de la zona y comienza a generar un núcleo de población cada vez más importante. Los nuevos aires políticos propiciados por la Constitución de 1812 alentaron a llevar a cabo un primer intento de emancipación en 1813, paralizado durante la etapa absolutista (1814-1820), pero que se retomaría con la llegada del conocido como «Trienio liberal» (1820-1823). Tras un frenético proceso, iniciado el 2 de mayo de 1822, se conseguiría finalmente el propósito buscado el 11 de febrero de 1823, lo que supuso la constitución de un ayuntamiento propio (25-03-1823) y, paralelamente –pero con resultado positivo más rápido–, la formación de una parroquia (1822), con lo que los habitantes ya no dependían, ni en lo civil ni en lo religioso, de la vecina Lupión. Comenzaría así su andadura como villa independiente que, a punto de cumplir los dos siglos de vida, llega hasta el momento presente.

Aquí nos movemos ya en terreno más firme y podemos disponer de suficiente documentación como para poder trazar los hitos fundamentales de la historia del pueblo,

## Aurelio Valladares Reguero

que es lo que yo he pretendido en esta ocasión. Por supuesto, desde mediados del siglo XX hago extensivo el campo de referencia al poblado de colonización de Campillo del Río, al formar parte del término municipal de Torreblascopedro.

Si como decía el viejo adagio *Nihil volitum quin precognitum* («Nada se quiere si no se conoce previamente»), podemos aplicarlo al caso que nos ocupa afirmando que cuanto mejor se conozca la historia (en el más amplio sentido) de Torreblascopedro, más motivos habrá para profesarle el tributo de amor por lo que ha sido y es, con el consiguiente reconocimiento hacia todas las personas del pasado que con su esfuerzo y tesón lo hicieron posible.

Se me podrá objetar –y con un cierto punto de razón– la osadía de este intento por parte de alguien que no ha nacido aquí. Aunque soy de los que piensa que el hecho del nacimiento –con ser importante, aunque muchas veces fortuito– no debe anular el sentimiento que deriva del afecto propiciado por el trato personal. Un famoso escritor del siglo XVI, Francisco Delicado, autor de *La lozana andaluza* (1528) quien, a pesar de haber nacido en tierras de Córdoba, consideraba a la población jiennense de Martos como su patria chica, se justificaba con aquella frase, luego tan repetida, de *No donde naces, sino con quien paces*.

Aparte de los lazos familiares que por matrimonio me unen a Torreblascopedro, mi residencia de treinta años en la cercana Úbeda me ha hecho sentirme como un jiennense más. La mayor parte de mis tareas investigadoras (que ocupan unos miles de páginas de letra impresa) las he dedicado a estas tierras, por lo que ahora, cuando dispongo del tiempo libre que proporciona la etapa de jubilación, me ha parecido conveniente dedicar la atención al pueblo de la familia de mi esposa.

Han sido muchas horas de dedicación: numerosas visitas a bibliotecas, archivos y centros de documentación, consultas personales, viajes, correos, llamada telefónicas...; así como la posterior clasificación del material reunido y redacción del trabajo. Pero todo ello lo he realizado con la predisposición favorable de quien hace lo que le gusta y le satisface, con lo que las tareas se convierten en más llevaderas.

Centrándome un poco más en el contenido del presente estudio, he procurado presentarlo en distintos apartados temáticos siguiendo, en la medida de lo posible un orden cronológico. A veces un capítulo aporta datos que concluyen en un tiempo posterior al final de otro que se inicia más tarde y, lógicamente, va colocado después.

He procurado presentar como hipótesis aquello que no puedo corroborar con datos fehacientes y explicitar de forma expresa y completa las fuentes de información de que me he servido. Soy consciente de que esta práctica a veces hace más pesada la lectura; pero prefiero proceder así, que no de la forma contraria. En el caso concreto que nos concierne he tenido la ocasión de comprobar cómo en ocasiones se ofrecen datos tomados de aquí y de allá, y luego son utilizados sin un mínimo rigor, lo que a la postre contribuye a divulgar datos incorrectos que alguien puede tomar por ciertos.

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

Quiero expresar mi más sincera gratitud a todas las personas que, de una u otra forma, me han prestado su inestimable ayuda en mis tareas. Aunque corro el riesgo de olvidarme de algunas, debo mencionar, empezando por la institución municipal, al alcalde Juan María Ruiz Palacios, a las tenientes de alcalde Ana María Ramos Martínez y María de la Luz Sánchez Campaña, a la secretaria María Isabel Gimeno Serrano y a la administrativa Isabel Vilches Martos. Esta gratitud la hago extensiva a varios miembros de mi familia: a mis hijas Marta y Rocío, a mi cuñada María Ruiz García, a las hermanas de mi suegra María y Emilia García Díaz, a los primos Manuel García Sánchez y Antonio García Pérez; así como a algunos amigos torreños: Manuel Zaragoza Gómez y Mari Ortiz Pérez, Antonio Raya Garrido, Juan Ramón García Palacios...; lo mismo que al deán de la catedral de Jaén Francisco Juan Martínez Rojas, al archivero-bibliotecario del Ayuntamiento de Úbeda Ramón Beltrán Almazán y al secretario de la Cofradía de la Virgen de la Cabeza de Torreblascopedro Diego Navarrete Mora. También me siento obligado a reconocer la amabilidad con que me atendieron en diferentes instituciones para la consulta personal de documentos: el párroco de Torreblascopedro (José María Romero García), el administrativo encargado del Archivo Municipal de Lupión (Pedro Pérez Linares) o las facultativas de los Archivos de Baeza (María José Calvo Rentero) y de la Diputación Provincial de Jaén (María José Andrés Rus).

En fin, como los primeros y previsibles destinatarios de la presente obra serán los nacidos en Torreblascopedro o ligados de algún modo a él, si tienen la paciencia de recorrer estas páginas y ello les ayuda a conocer un poco más a su pueblo y, en consecuencia, encuentran motivos para sentirse orgullosos de él, me doy por satisfecho.

Madrid, 20 de octubre de 2018



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### 1.- EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREBLASCOPEDRO EN LA ÉPOCA ANTIGUA

Desde el emplazamiento de la ciudad ibero-romana de Cástulo, en la margen derecha del río Guadalimar, se puede contemplar, al otro lado de su cauce, una buena parte de lo que hoy constituye el término municipal de Torreblascopedro y más en concreto –un poco hacia el sur– su propio casco urbano. Resulta, pues, lógico pensar que desde época muy antigua el tramo final de la margen izquierda del mencionado río, con tierras muy fértiles, fuera ocupado por las gentes que merodeaban por aquella zona.

Muy reveladoras han sido, a este respecto, las excavaciones arqueológicas dirigidas por el profesor Antonio Arribas Palau (Barcelona, 1926-Palma de Mallorca, 2002)<sup>1</sup> y muy particularmente el descubrimiento de la necrópolis ibérica del Molino de Caldoná, en la finca de Torrubia, dado a conocer en 1968. Estamos ante un yacimiento situado en la margen derecha del río Guadalimar, justo enfrente de nuestro pueblo. Aunque se trata de una zona de olivar que ha sido víctima de la expoliación a lo largo del tiempo, se puede percibir la presencia de una necrópolis de incineración ibérica, formada por tumbas excavadas en la tierra y ajuares de cerámicas decoradas, que puede fecharse alrededor del siglo IV antes de Cristo. Es presumible que la otra orilla del río fuera escenario de actuación de los habitantes de estas tierras.

Los estudiosos de la ciudad de Cástulo no han dudado en apuntar que el área de influencia de este importante núcleo urbano llegaba al otro lado del río Guadalimar. A finales del siglo XVIII, cuando Torreblascopedro ni siquiera constaba como pueblo, el famoso deán José Martínez de Mazas (de origen cántabro, pero asentado en Jaén hasta el final de sus días), en su estudio *Descripción del sitio y ruinas de Cástulo, y noticias de esta antigua Ciudad en el Reyno de Jaén, escritas por el licenciado Don ..., Canónigo Penitenciario de la Santa Iglesia de Jaén y Gobernador de su obispado, en el año de 1788*<sup>2</sup>, afirmaba lo siguiente:

---

<sup>1</sup> Recordemos que este famoso arqueólogo fue maestro de varios profesores universitarios jiennenses (Arturo Carlos Ruiz Rodríguez, Manuel Molinos Molinos...), que vienen desarrollando una importante tarea sobre la materia en la provincia de Jaén.

<sup>2</sup> Este trabajo fue leído el viernes 1 de febrero de 1799 en la Real Academia de la Historia por el baezano Isidoro Bosarte de la Cruz. El manuscrito original se encuentra en la Biblioteca Universitaria de Oviedo (Ms. 323). Su texto fue publicado por la revista jiennense *Don Lope de Sosa*, en varias entregas a lo largo de los años 1913 (pp. 113-116, 153-156, 181-183, 218-221, 248-250, 283-285, 342-344, 377-379) y 1914 (pp. 45-47, 87-89, 152-154 y 184-185).

## Aurelio Valladares Reguero

Acaso se extendió también la población por la otra parte del río hacia *Blanco-Pedro*[sic], en donde se encuentran varios trozos de argamasa, tendidos por el campo, siendo muy verosímil que hubiese en lo antiguo algún puente para el paso necesario y aún se perciben algunos rastros de cepa o cimientos, en medio del río, en frente de la casería de don Gabriel Salido, corregidor de Toledo. Ambrosio de Morales cita uno nuevo de su tiempo ejecutado con piedras de Castulona y como el río se llevó éste se había llevado antes otros muchos<sup>3</sup>.

Más de un siglo después otro especialista en la materia, Manuel de Góngora<sup>4</sup>, se pronunciará en el mismo sentido, aunque con datos más explícitos, en su trabajo *Viaje literario por la provincia de Jaén*<sup>5</sup>. Al referirse a Cástulo, nos dice:

En la *torre de Blasco-Pedro*, partido judicial de Baeza (distante de Cástulo media legua, al Sur), hay antiguos silos y sepulturas abiertas en el conglomerado que forma su suelo y cañerías de plomo.

Toda la vega de esta villa debió ser barrios y casas de recreo de los ciudadanos de Cástulo y dice el vulgo que, maldecidos por San Amando aquellos habitantes, el gobernador de la ciudad se transformó, juntamente con su caballo, en estatua de piedra, y que sus restos son un gran trozo de granito en el camino por la vega<sup>6</sup>.

Y agrega a continuación que en la casa de Luis María Jordán, hizo arrancar de la pared, en que estaba empotrada, la piedra de la lámina 16, que en la relación de láminas que incluye al final de la publicación, la describe en estos términos: «Lápida sepulcral de Anio Simple (60 por 45 centímetros de bocel a bocel). De Cástulo se llevó a la torre de Blasco Pedro y será muy pronto conducida a Granada»<sup>7</sup>.

---

<sup>3</sup> En la revista *Don Lope de Sosa*, nº 6, junio de 1913, p. 181.

<sup>4</sup> Manuel de Góngora y Martínez (Almería, 1822 - Madrid, 1884), fue catedrático de Geografía e Historia en el Instituto de Jaén (1860) y más tarde catedrático de Historia Universal en la Universidad de Granada. También desempeñó el cargo de Inspector de Antigüedades de las provincias de Granada y Jaén.

<sup>5</sup> Fue publicado (junto a *La Puente Quebrada sobre el río Guadalimar*, de Horacio Sandars) en Jaén: Imprenta, Papelería y Librería de Morales y Cruz, 1915. Ocupa las pp. 7-52 y en el interior figura con un título más amplio: *Viaje literario por las provincias de Jaén y Granada*. Se trata de la «Memoria» que el autor, en su calidad de Inspector Provincial de Monumentos de Jaén y Granada, presentó en la Real Academia de la Historia el 12 de febrero de 1860. En el prólogo «Al Lector», de Alfredo Cazabán (pp. 5-6), fechado en Jaén el 30 de septiembre de 1915, se afirma, entre otras cosas, que el original se conserva en la biblioteca de la referida institución académica (11.3.7/18, tomo I y único). Esta obra de Góngora fue publicada en la revista *Don Lope de Sosa*, en varios números de los años 1915 y 1916.

<sup>6</sup> Edic. cit., p. 19. En la revista *Don Lope de Sosa*, nº 30, junio de 1915, p. 178.

<sup>7</sup> Edic. cit., p. 50. En la revista *Don Lope de Sosa*, nº 45, septiembre de 1916, p. 280.



## **Torreblasco Pedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

Por otra parte, en los dos últimos párrafos del texto, en el apartado de agradecimientos, además de referirse a su hermano Rafael, hace mención del ayudante de Obras Públicas D. Baltasar del Prado, de su amigo D. Diego Gómez, vecino de Linares, «y del profesor de cirugía de la villa de Blasco Pedro, D. Manuel Cuesta, a quien soy deudor de inolvidables favores»<sup>8</sup>.

Es significativo, a este respecto, que las últimas disposiciones legislativas de la Junta de Andalucía, al delimitar la zona arqueológica del yacimiento de Cástulo, no solo incluya el actual término municipal de Linares, en la margen derecha del Guadalimar, sino también los de Lupión y Torreblasco Pedro, situados al otro lado del río. El Decreto 90/2012, de 17 de abril (*Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, nº 77, 20-04- 2012), por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento de Cástulo, en los términos de Linares, Lupión y Torreblasco Pedro (Jaén), en su artículo III expone: «La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 20 de abril de 2011 (publicada en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* número 90, de 10 de mayo de 2011) incoó procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento de Cástulo, en Linares, Lupión y Torreblasco Pedro (Jaén), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía».

---

<sup>8</sup> Edic. cit., p. 48. En la revista *Don Lope de Sosa*, nº 43, julio de 1916, p. 216.



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### 2.- EL TOPÓNIMO *TORRE DE VELASCO/BLASCO PEDRO*

Sobre el origen del nombre de nuestro pueblo no se sabe –por hoy– nada con exactitud. Las dudas no radican en la primera parte del topónimo («Torre»), bastante común y que comparte con varias poblaciones de la provincia de Jaén, sino en el antropónimo «Velasco/Blasco Pedro», del que se desconoce a qué personaje concreto corresponde.

Los especialistas en la materia, tanto a nivel general de España como provincial de Jaén, apuntan referencias genéricas y poca precisas.

Pancracio Celdrán, en su *Diccionario de topónimos españoles y sus gentilicios* (Madrid: Espasa Calpe, 2002), en la entrada correspondiente a Torreblascopedro (p. 785), hace esta vaga afirmación: «Es topónimo antropónimo que recoge el nombre de Blasco Pedro, poseedor del lugar».

José Gilabert Carrillo, en el trabajo «Topónimos mayores de la provincia de Jaén y sus gentilicios» (*Argentaria. Revista Histórica, Cultural y Costumbrista de las Cuatro Villas*, vol. 10, 2015), trata de ser algo más preciso, pero no se sale de la mera conjetura: «El topónimo “Torreblascopedro” proviene quizá de un antiguo caballero de la familia de los Velasco» (p. 33).

Resulta interesante la aportación del sacerdote e investigador Juan Rubio Fernández en su libro *Pueblos con nombre propio. Origen de los nombres de los pueblos de Jaén* (Torredonjimeno: Gráficas La Paz, 2004). En el apartado dedicado a nuestro pueblo (p. 152) afirma lo siguiente: «Fue una torre propiedad de un descendiente de los conquistadores de Baeza. Pedro Velásquez fue su propietario derivando posteriormente el nombre a Torre de Velásquez. En los libros parroquiales será a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX cuando se vaya poniendo de forma aleatoria los nombres de *Torre de Belasco Pedro* o *Torre de Pedro Velásquez* hasta consolidarse todo junto *Torreblascopedro*». Desconocemos de dónde toma estos datos, salvo que sea de un «Estudio realizado en el Archivo de Simancas por Francisco Javier Díaz Lorite (inédito)» que cita en la «Bibliografía». Nos vemos obligados a tomarlos con cierta reserva, máxime cuando algunas noticias históricas que recoge sobre el pueblo en dicho libro no son correctas.

Sí parece presumible que el nombre en cuestión provenga de un descendiente de los conquistadores de Baeza, a los que se entregó tierras por estos contornos en pago por sus actuaciones guerreras. Además, resulta lógico pensar que el territorio que hoy constituye el término municipal de Torreblascopedro fuera escenario de acciones bélicas durante la conquista del valle del Guadalquivir llevada a cabo por las huestes del rey

## Aurelio Valladares Reguero

Fernando III el Santo a finales del primer tercio del siglo XIII. Con independencia del hecho (un tanto extraño, a nuestro modo de ver) de que se consigne primero el apellido y luego el nombre, entendemos que habría que pensar en un *Pedro Velasco* (no vemos claro que se trate de un *Pedro Velásquez*), dado que es el primer nombre que hemos encontrado fehacientemente documentado, como veremos a continuación.

Y en tal sentido tenemos que confesar que no hemos conseguido localizar al personaje en cuestión. Pudiera ser el homónimo que menciona Gonzalo Argote de Molina en su *Nobleza del Andalucía*, obra capital, como señalaremos en el apartado siguiente, para el conocimiento de la época medieval en tierras jiennenses. Al hablar de la continuación del linaje de Martín Muñoz, que en los años siguientes de 1149 fue mayordomo mayor del rey don Sancho el Deseado (Sancho III de Castilla), afirma «que de todos ellos ay memoria en el repartimiento de Sevilla. En el qual a Domingo Muñoz y *Pero Velasco*, que fueron aquellos famosos Adalides, que conquistaron el Andalucía, se les dio en el Alcaria de Siet Malos por heredad, tanto como a los ricos hombres»<sup>9</sup>. Como puede comprobarse coincide el hecho de que el tal *Pero* (Pedro) *Velasco* se encuentra entre los adalides que conquistaron Andalucía, pero lo cierto es que se habla de otra heredad y no de la que ahora nos interesa y que llevaría su nombre.

El propio Argote de Molina da cuenta de otro personaje con el mismo nombre. Se trata de *Pedro de Velasco*, camarero mayor del rey, del que afirma que fue uno de los que, junto al Infante don Enrique, el Condestable Ruy López Dávalos y otros caballeros, entraron con mano armada en el palacio del rey, estando este en Tordesillas, prendieron a Juan Hurtado de Mendoza y a Fernán Alfonso de Robres, y obligaron al rey a seguir su orden y voluntad; suceso que fecha en la mencionada población castellana el 14 de julio de 1420<sup>10</sup>. Pero tampoco podemos afirmar que sea este el personaje que interesa a nuestro propósito.

Por lo que respecta a la variante *Velasco/Blasco*, parece lógico que la forma inicial fuera la de *Velasco* y que por puras razones fonéticas perdiera la vocal pretónica (*e*) y diera lugar a *Vlasco*. No importa la variante ortográfica B/V, ya que en castellano, desde muy pronto, sonaban igual y, en consecuencia, alternaban en la escritura las formas con B o con V. Esta duplicidad se puede constatar hoy en muchos nombres de lugar y apellidos.

Como veremos en diversos documentos que iremos manejando en capítulos siguientes, la forma *Velasco* fue perdiéndose poco a poco en favor de *Blasco*, aunque la primera perdura hasta bien entrado el siglo XIX y en ocasiones son simultáneas en el tiempo ambas formas. Como caso revelador a este respecto tenemos la documentación que se conserva de la matrícula de un estudiante del pueblo en la Universidad Central de Madrid, a la que en su momento haremos referencia más explícita. Por una parte, en

---

<sup>9</sup> Sevilla: Fernando Díaz, 1588, Libro 1º, Cap. XCVI, fol. 99r.

<sup>10</sup> *Ibid.*, Libro 2º, Capítulo CXCVI, fol. 305r-v.

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

el curso 1876-1877 aparece la ficha de matrícula en la asignatura de Química General de Manuel Ruiz Villa, natural de *Torre Velasco Pedro*, fechada en Madrid, 14 de octubre de 1876. Y justo unos meses después, en el mismo expediente académico del citado centro universitario, figura una instancia del propio Manuel Ruiz Villa solicitando el traslado a la Universidad de Zaragoza (fechada en Zaragoza el 23 de abril de 1877), en la que declara que es natural de *Torreblascopedro* (Jaén)<sup>11</sup>. Aunque el nombre de *Torre Velasco Pedro* sea la anotación de un funcionario universitario madrileño, parece más que probable que éste no se lo inventó, sino que lo tomó de algún otro documento o de lo que pudo oír directamente del interesado. Y todavía mucho más tarde, en el «Expediente penal» de un torreño que pasó por la prisión de Astorga (León) en 1940 y del que también trataremos en el capítulo correspondiente, figura como nacido en *Torre Belasco Pedro*.

---

<sup>11</sup> Archivo Histórico Nacional, UNIVERSIDADES, 6126, Exp. 10.



## Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente

### 3.- BAJO EL SEÑORÍO DE GARCÍEZ

Dejando las conjeturas anteriores y adentrándonos en un terreno más sólido, diremos que la primera referencia concreta del nombre de nuestro pueblo que hemos encontrado data de la primera mitad del siglo XV y la recoge Gonzalo Argote de Molina en la obra ya citada, fundamental para el estudio de la historia del Reino de Jaén, *Nobleza del Andaluzia* (Sevilla: Fernando Díaz, 1588). Debemos señalar que este historiador y erudito, si bien había nacido en Sevilla (1548), era de ascendencia baezana, lo que le permitió heredar el señorío de la Torre de Gil de Olid, en el término de Baeza y relativamente cerca de nuestro pueblo. Conocía muy bien estas tierras, omnipresentes a lo largo de su obra y, por ende, además del rigor metodológico con que procede, debemos entender que los datos que nos ofrece son dignos de crédito; lo que es válido para la cita que reseñamos a continuación, así como para otras varias que haremos a lo largo del presente capítulo. Agregaremos que la *Nobleza del Andaluzia* constituye la primera y única entrega impresa, formada por dos libros, de un ambicioso proyecto histórico-genealógico, que tenía previsto, según nos declara Argote en el capítulo primero de su obra, formada por tres partes, dedicadas, respectivamente, al Obispado de Jaén, al de Córdoba y al Arzobispado de Sevilla. Ni siquiera la primera parte (la de Jaén) pudo verse completada con otros dos libros anunciados, que, tal y como aclara el autor en el citado capítulo, deberían haber cubierto, respectivamente, el reinado de Enrique IV y la primera parte del de los Reyes Católicos; más en concreto, desde el año 1444 al 1492.

La cita a la que nos referimos reza así:

En este año [1433] Alfonso de Quesada, y Mossen Rodrigo de Quesada hijos de Pero Diaz de Quesada venden a Beatriz su hermana muger de Martin Lopez de Finestrosa vezino de Cordova la hazienda, que tienen en la Torre de Velasco Pedro<sup>12</sup>.

Pero (Pedro) Díaz de Quesada (hijo de Día Sánchez de Quesada, II Señor de Garcíez) fue III Señor de Garcíez y casó con Juana de Cárcamo, matrimonio del que se conoce el nombre de, al menos, trece hijos, entre los que se encuentran los mencionados

---

<sup>12</sup> Lib. 2º, Cap. CCXXII, fol. 323v.

## Aurelio Valladares Reguero

en el texto anterior: Alfonso, Rodrigo y Beatriz<sup>13</sup>.

Son muchas las noticias que nos proporciona Argote de Molina sobre la familia de Pero Díaz de Quesada, algunas de ellas relacionadas con las tierras que circundan lo que hoy constituye el término de Torreblascopedro, por donde se extendía su señorío.



Portada de la *Nobleza del Andaluza* de G. Argote de Molina

---

<sup>13</sup> Sobre el señorío de Garcíez puede verse el capítulo «Garcíez, villa señorial» del libro de José Manuel Troyano Viedma *La Villa de Garcíez: historia, arte y tradición* (Garcíez: Ayuntamiento, 2007, pp. 39-56), así como el trabajo más específico de María Antonia Carmona Ruiz «Los Quesada, Señores de Garcíez y Santo Tomé (Jaén) durante la dinastía Trastámara», *Espacio, tiempo y forma*, Serie III, Historia Medieval, 28, 2015, pp. 159-199.



## Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente

Así, al tratar sobre Martín González de Olid, casado con Sancha González de Gámez, hija de Sancho Díaz de Gámez y de Teresa González de Morales, Señores de la Figueruela, afirma: «Los quales, por no dexar sucession, vendieron la Figueruela a Pedro Diaz de Quesada y a doña Iuana de Carcamo, su muger Señores de la villa de Garciez, y dexaron el Cortijo de Torruvia a la Iglesia Catredal[sic] de Baeça»<sup>14</sup>. Según María Antonia Carmona Ruiz, la primera corresponde al cortijo del campillo de la *Higueruela*, situado en Begíjar, junto al Guadalquivir<sup>15</sup>. Por nuestra parte, creemos que no es del todo exacta esta afirmación, ya que todavía hoy se conserva dicho topónimo, al sur del actual casco urbano de Torreblascopedro, casi equidistante entre los cursos de los dos ríos (Guadalquivir y Guadalimar), si bien más cerca de este último; ubicación que se ajusta a la descripción que hizo en 1654 Martín de Ximena Jurado y a la que nos referiremos con más detalle en el apartado siguiente. Agreguemos que la compra de la Higueruela se hizo a Sancha González, entonces ya viuda, por un importe de 16.000 mrs., el 10 de agosto de 1416<sup>16</sup>. Y muy cercano a nuestro pueblo, justo enfrente y al otro lado del río Guadalimar, se encuentra *Torrubia*, lugar al que ya se ha aludido en un capítulo precedente.

También nos habla Argote de Ruy Fernández de Fuenmayor (luego: de los Escuderos), de quien afirma que era un caballero de los más ricos y principales de Baeza, con posesiones en varios lugares «y en la ribera de Guadalimar, mucha parte de las quales compró despues Dia Sanchez de Quesada el Señor de la Villa de Garciez»<sup>17</sup>. En este caso se trata de un haza lindante con la Higueruela, cuya compra, cifrada en 200 mrs., se llevó a cabo en diciembre de ese mismo año de 1416<sup>18</sup>. Ello nos lleva a corregir levemente a Argote: la compra no la llevó a cabo Día Sánchez de Quesada, sino su hijo Pedro Díaz de Quesada.

En el Archivo de los Duques de Baena, cuyos fondos se custodian en el Archivo Histórico de la Nobleza (Toledo), se encuentran varios documentos sobre las posesiones de Pedro Díaz de Quesada, III Señor de Garciez, los cuales revelan cómo en un corto espacio de tiempo fue ampliando el patrimonio familiar en esta zona entre los ríos Guadalquivir y Guadalimar<sup>19</sup>.

---

<sup>14</sup> Ob. cit., Libro 2º, Cap. CIX, fol. 232v.

<sup>15</sup> Cfr. María Antonia Carmona Ruiz, art. cit., p. 197.

<sup>16</sup> Archivo Histórico de la Nobleza (Toledo), BAENA, C.45, D.47-48. Ver María Antonia Carmona Ruiz, art. cit., p. 197, nota 240.

<sup>17</sup> Ob. cit., Lib. 2º, Cap. CXVI, fol. 237v.

<sup>18</sup> Cfr. María Antonia Carmona Ruiz, art. cit., p. 197, nota 240. En esta misma nota detalla la compra de otros heredamientos limítrofes.

<sup>19</sup> A otro documento citado anteriormente pueden agregarse los siguientes: Sentencia definitiva dada por Alfonso García de Iznatoraf, alcalde entregador de la Mesta en el Obispado de Jaén y Adelantamiento de Cazorla, a favor de Pedro Díaz de Quesada, vecino de Baeza, concediendo el privilegio de hacer dehesa y amojonar las tierras y heredades que posee en el

## Aurelio Valladares Reguero

Agregaremos, sobre este particular, que Pedro Díaz de Quesada fue un personaje relevante de la época, según ponen de manifiesto diversas noticias recogidas por Argote de Molina en su obra varias veces citada: en un padrón de hijosdalgo de Baeza, de 1401, figura como uno de los regidores de la ciudad<sup>20</sup>; fue uno de los defensores de la ciudad de Baeza ante el ataque llevado a cabo el 17 de agosto de 1407 por el rey de Granada<sup>21</sup>; fue enviado por el Concejo de Baeza para negociar con dicho monarca, después de que este ganara el castillo de Bedmar<sup>22</sup>; acudió en socorro de la ciudad de Jaén cuando fue atacada por las huestes granadinas<sup>23</sup>; el obispo de Jaén Rodrigo de Narváez, le otorgó, para su enterramiento, la capilla de San Pedro Mártir de la Iglesia mayor de Baeza<sup>24</sup>, en la que sería sepultado tras su fallecimiento un sábado de principios de 1422<sup>25</sup>.

Así pues, el topónimo de *Torre Velasco Pedro* (luego *Torreblascope Pedro*) posiblemente se remonte a la época de la reconquista de Baeza y otros lugares de la cabecera del Guadalquivir (siglo XIII), aunque, como hemos visto, la primera noticia conocida data de dos siglos después (1433), cuando formaba parte de las propiedades de la familia de los Señores de Garcíez. Pero correspondía a unos simples terrenos, lo que no conlleva necesariamente la presencia en ellos de población. No obstante, es presumible que con el paso del tiempo se fueran formando pequeños núcleos de viviendas. A mediados del siglo XVII (lo veremos más adelante) hay constancia expresa de varios cortijos; si bien no llegaban a la categoría de pueblo.

Ya desde comienzos del siglo XV contamos con censos de población. Importante es por su antigüedad la «Planta de la población de Baeza y su tierra en el año 1407»<sup>26</sup>.

---

«campillo de la Higuera», término de Baeza, para pasto de los bueyes (09-09-1417), BAENA,CP.325,D.8; Escritura de compraventa otorgada por Isabel Díaz, viuda de Gonzalo García, de una heredad llamada «Casa Farta», ubicada en la Higuera, en término de Baeza, a favor de Pedro Díaz de Quesada y su mujer Juana de Cárcamo (13-09-1417), BAENA,CP.546,D.4; C.186,D.53-54; y Escritura de compraventa otorgada por Pedro, Elvira y María Sánchez, entre otros, de la heredad llamada «Casa Alva», ubicada en la Higuera, en el término de Baeza, a favor de Pedro Díaz de Quesada y su mujer Juana de Cárcamo (07-12-1417), BAENA,CP.546,D.5; C.186,D.55.

<sup>20</sup> *Ibíd.*, Lib. 2º, Cap. CLV, fol. 278r.

<sup>21</sup> *Ibíd.*, Lib. 2º, Cap. CLXVIII, fol. 289v.

<sup>22</sup> *Ibíd.*, Lib. 2º, Cap. CLXIX, fol. 290r.

<sup>23</sup> *Ibíd.*, Lib. 2º, Cap. CLXXI, fol. 291r.

<sup>24</sup> *Ibíd.*, Lib. 2º, Cap. CLXXXVII, fol. 298v.

<sup>25</sup> *Ibíd.*, Lib. 2º, Cap. CXC VIII, fol. 307r-v.

<sup>26</sup> Este documento, al igual que otros muchos y de diferentes años, fue incluido por Tomás González en su publicación *Censo de población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI. Con varios apéndices para completar la del resto de la península en el mismo siglo, y formar juicio comparativo con la del anterior y siguiente, según resulta de los libros y registros que se custodian en el Real Archivo de Simancas* (Madrid: Imprenta Real, 1829, pp. 91-93).

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

En ella vemos que, aparte de la ciudad de Baeza, que cuenta con diez parroquias, la «Tierra de Baeza» comprende siete poblaciones más: Linares, Vilches, Baños, Begíjar, Rus, Ibros y Lupión. Por supuesto, no aparece nuestro pueblo, que formaba parte de Lupión (salvo algunos terrenos que correspondían a Begíjar). Debemos pensar que Torreblascopedro sería por entonces, a lo sumo, una cortijada con escasísima población, que se incluiría, en todo caso, dentro del censo de Lupión, que entonces contaba con 21 vecinos (3 de a caballo no avasallados, 4 de a pie, 13 lanceros y escudados, 6 viejos, enfermos e inservibles, y 1 clérigo), población que irá aumentando en los siglos siguientes<sup>27</sup>.

---

<sup>27</sup> En la misma publicación de Tomás González se recogen datos relativos al año 1530, en que Lupión contaba con 50 vecinos pecheros, y a 1649, en que la cifra llegará a 97 (edic. cit., p. 93).



## Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente

### 4.- NOTICIAS DE LOS SIGLOS XVI-XVIII

No son muchas las noticias que tenemos a lo largo de los siglos XVI-XVIII, si se exceptúa la segunda mitad de la centuria dieciochesca. Hay que pensar que hasta 1823 en que Torreblascopedro se constituye como ayuntamiento y con la categoría de villa (lo veremos en su momento), no constaba como pueblo, lo que hace que no figure en censos y otros documentos oficiales.

En la obra impresa que recoge las constituciones emanadas del sínodo celebrado en la catedral de Jaén el 12 de marzo de 1511<sup>28</sup>, por orden del entonces prelado jiennense Alonso Suárez de la Fuente del Sauce, al hablar de las ermitas<sup>29</sup>, se hace un detallado recuento de las existentes en el obispado de Jaén. Y en Begíjar cita dos: San Sebastián y *San Marcos de la Torre Blasco Pedro*<sup>30</sup>. Es la primera noticia que conocemos de esta ermita, que repetirá Martín de Ximena Jurado en 1654 (*cfr. infra*), si bien en esta ocasión agregará una más. Suponemos que a ella acudirían los devotos de los cortijos de la zona y posiblemente de poblaciones como Lupión, Begíjar y Baeza.

Al siglo XVI corresponden dos censos, en los que la situación es igual a la del censo de 1407, al que acabamos de hacer mención. Así, en el «Censo de pecheros» realizado en 1528<sup>31</sup>, en el apartado correspondiente a «La ciudad de Baeza y tierra de Baeza»<sup>32</sup>, se incluye a Baeza (con 12 parroquias) y las mismas siete poblaciones (Linares, Baños, Vilches, Rus, Ibros, Begíjar y Lupión), sin que aparezca Torreblascopedro. Sus pocos habitantes entrarían dentro del cómputo de Lupión, que en este caso figura con 50 vecinos pecheros, distribuidos de la siguiente forma: Enteros: 30,

---

<sup>28</sup> *Sinodal del obispado de Jaén* [S. l.]: [s. n.], [s. a.]. Aunque la obra carece de pie de imprenta, parece que se imprimió en Sevilla, en los talleres de Jacobo Cromberger, probablemente en 1511 (*cfr.*, Clive Griffin, *Los Cromberger. La historia de una imprenta del siglo XVI en Sevilla y Méjico*, Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica, 1991, nº 69, p. 311). Frederick J. Norton, en su repertorio *A descriptive catalogue of printing in Spain and Portugal 1501-1520* (Cambridge: University Press, 1978, nº 808, pp. 303-304), localiza tres ejemplares de este raro y valioso impreso: B. Nacional de Madrid (R/30211), B. Capitular de Jaén y B. Capitular de Santiago. Nosotros hemos manejado el primero.

<sup>29</sup> *Ibíd.*, Título segundo, Capítulo V, fols. XIXv-XXI r.

<sup>30</sup> *Ibíd.*, fol. XXv.

<sup>31</sup> Fue publicado hace unos años: *Censo de pecheros de Carlos I. 1528*, en 2 volúmenes (Madrid: Instituto Nacional de Estadística, 2008).

<sup>32</sup> *Ibíd.*, p. 300.

## Aurelio Valladares Reguero

Viudas: 8, Menores: 5 y Pobres: 1<sup>33</sup>. E idéntica situación nos encontramos a finales del siglo XVI en el «Censo de vecinos» que llevó a cabo en la Corona de Castilla, en 1591, la administración de Felipe II, para recaudar impuestos tras el desastre de la Armada Invencible. Siguen perteneciendo a la jurisdicción de Baeza los siete lugares mencionados y, por lo que respecta a Lupión, aparece ahora con 62 vecinos, de los cuales 61 son pecheros y el restante es un clérigo<sup>34</sup>.

En el siglo XVII contamos con noticias más concretas y, por tanto, de enorme interés para nuestro caso. Nos referimos a las ofrecidas por el historiador eclesiástico comprovinciano Martín de Ximena Jurado en su *Catálogo de los Obispos de las Iglesias Catredales [sic] de la Diócesis de Jaén y Annales Eclesiásticos deste Obispado* (Madrid: Domingo García y Morrás, 1654). Por una parte, al hablar de Begíjar, dice que este lugar cuenta con tres ermitas: «San Sebastián, San Marcos en la Torre Blasco Pedro y Nuestra Señora en el Campillo»<sup>35</sup>. Y en otro momento se refiere de forma más específica al lugar que dará origen al pueblo actual, así como a otros que están situados en su término municipal. Dice así:

Casi enfrente de Cazlona, algo mas Occidental, en la ribera Meridional de Guadalimar, está la TORRE DE BLASCO PEDRO con buen numero de casas, que llamamos Cortijos, sin que allí aya quedado forma de Pueblo, ni de Concejo, ni de Iglesia Parroquial. Solo ay vna Ermita de *San Marcos*.

A la parte Meridional de la *Torre de Blasco Pedro*, a distancia de vna milla, cerca de la ribera Septentrional de Guadalquivir, están otros Cortijos y casas de labor, a cuyo fin llaman VALVERDE, adonde tambien uvo vna Fortaleza, y población, que oy solo se ven sus ruinas.

En medio destos dos sitios, algo mas Occidental, y cercanas a la ribera Meridional de Guadalimar, están las ruinas de otra Fortaleza llamada la HIGUERUELA, que también está arruinada, y sin poblacio[n], ni Iglesia, como la de *Valverde*, y de ambas consta por papeles del Archivo de la Ciudad de Baeça, que aora 200 Años estavan en pie, y se guardavan por esta Ciudad, cuya era, y es la jurisdicion destos terminos.

Algo más Oriental que la Higuieruela, y casi en medio del camino derecho, que hay desde la *Torre de Blasco Pedro*, a *Valverde*, está el sitio que llaman el CAMPILLO, adonde ay vna Ermita de Nuestra Señora<sup>36</sup>.

---

<sup>33</sup> *Ibíd.*, p. 304.

<sup>34</sup> El documento se conserva en el Archivo de Simancas (Valladolid), si bien fue publicado hace unos años bajo el título de *Censo de Castilla de 1591. Vecindarios* (Madrid: I.N.E. Artes Gráficas, 1984 [D.L. 1985]). El «Vecindario de Jaén» ocupa las pp. 287-299 y lo relativo a Lupión la p. 293.

<sup>35</sup> *Edic. cit.*, p. 183.

<sup>36</sup> *Ibíd.*, pp. 191-192.

**Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**



Portada del *Catálogo de los Obispos...* de M. de Ximena Jurado

## Aurelio Valladares Reguero

Llama la atención, en lo relativo a la ermita de San Marcos de Torreblascopedro, que Ximena Jurado la asigne (al igual que sucede, como se ha visto, en las constituciones sinodales de 1511) a Begíjar, cuando lo lógico es que fuera a Lupión. Y decimos esto porque en los años previos a la emancipación del pueblo y constitución de su parroquia por el prelado jiennense en 1822 (lo comprobaremos en su momento), los habitantes del futuro municipio dependían eclesiásticamente de la parroquia de Lupión. Es posible que en épocas anteriores la situación fuera la que se constata en las dos fuentes citadas de 1511 y 1654, es decir, pertenecía a Begíjar. Incluso a la hora de decidir la formación de la nueva parroquia de Torreblascopedro (también lo veremos más adelante) se da la circunstancia de que el obispo de Jaén tiene en cuenta la opinión, entre otras personas, del prior de Begíjar, pero no del párroco de Lupión. Aunque esta circunstancia quizá pueda explicarse porque el prelado jiennense entendiera que dicha persona era parte interesada en el asunto. Es más, dentro del expediente sobre la emancipación de Torreblascopedro (al que nos referiremos por extenso en otro apartado), figura una respuesta del párroco de Lupión, Diego de Viedma, fechada el 22 de marzo de 1823, aportada precisamente por el Ayuntamiento de Lupión en un último intento de paralizar el proceso de independencia que ya estaba consumado<sup>37</sup>.

A comienzos del siglo XIX seguía existiendo dicha ermita, de la que sabemos que era un pequeño edificio de sobria construcción, según se constata en otro documento del expediente mencionado anteriormente, fechado el 25 de junio de 1822, en el que se dice que los habitantes de los cortijos de Torreblascopedro cuentan con «una pequeña Ermita, a teja bana»<sup>38</sup>. Recordemos que la locución adverbial *a teja bana*, según el *Diccionario* de la RAE, denota que el propio tejado servía de techo, por lo que podemos deducir que la edificación sería un tanto rudimentaria. Debió de desaparecer años después, sin que haya quedado rastro de ella; a no ser –pero esto es mera conjetura– que fuera reconstruida y agrandada en la antigua iglesia parroquial que duró hasta mediados del siglo XX, para dar paso al edificio actual.

Lo cierto es que no hemos conseguido recabar ninguna noticia (preguntando a personas mayores del pueblo) sobre la ubicación de la ermita de San Marcos, que suponemos dentro de lo que hoy es el casco urbano del pueblo. Nos queda como único testimonio la existencia de una calle denominada «Camino de San Marcos», situada en línea paralela con el primer tramo de la actual calle Constitución, hacia el Este. Hasta no hace mucho tiempo era un camino de tierra que enlazaba por arriba con la Cañada Real. Lo que sí recuerdan algunas de esas personas a las que hemos acudido, es que a comienzos de siglo XX se mantenía entre los vecinos una especial devoción hacia San Marcos, cuya imagen se encontraba en el lateral derecho del templo parroquial, hasta

---

<sup>37</sup> Archivo Municipal de Lupión, Caja 9, h. 36v.

<sup>38</sup> Archivo Municipal de Lupión, Caja 9, h. 23r.



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

su desaparición (junto a otras imágenes sagradas) durante los trágicos sucesos de la Guerra Civil de 1936-1939. Incluso en el calendario oficial de las dos fiestas locales señaladas para el pueblo en los años 1944 y 1945 –de ello hablaremos más adelante– una de ellas corresponde en ambos años a la de San Marcos Evangelista, el 25 de abril.

No ofrece duda la ermita de Nuestra Señora, en el Campillo, dado que entonces esta zona cercana al cauce del río Guadalquivir pertenecía al término de Begíjar. Como veremos en su momento, estos terrenos se segregaron de Begíjar y se agregaron a Torreblascopedro en 1868-1869.

Tenemos, pues, que pensar que Torreblascopedro durante bastante tiempo, aunque contaba con una ermita, no pasó de ser una simple cortijada, formada por unas pocas edificaciones, que con el paso de los años se fue extendiendo hasta formar el pueblo que conocemos en la actualidad.

Todavía hoy día se conservan dos casas antiguas unidas, situadas en la actual calle Constitución, nº 34 y nº 36, respectivamente, durante tiempo pertenecientes ambas a la misma propiedad y conocidas popularmente como «Casa de las Ferminas» [Ilustraciones 1 y 2]. En la primera consta la fecha de 1714, grabada sobre el dintel de una de las ventanas. La segunda presenta una portada con arco de medio punto, con una cruz de calvario en la clave del arco y, a cada lado, sendos escudos en piedra. Teniendo en cuenta que son las dos construcciones más antiguas, nos lleva a pensar que esta zona fuera el núcleo inicial del futuro desarrollo urbanístico del pueblo.

A mediados del siglo XVIII se llevó a cabo el famoso «Catastro del Marqués de la Ensenada» (1750-1754)<sup>39</sup>, que afectó a todos los pueblos de la Corona de Castilla, incluidos los más pequeños, calificados como simples aldeas. Torreblascopedro seguía sin contar como pueblo y, en consecuencia, no se le aplicó. Ahora bien, si repasamos el documento que contiene las respuestas de Lupión, en él se encuentran varias referencias a lo que hoy constituye el término municipal de nuestro pueblo.

La visita a Lupión por parte del funcionario designado al efecto, el juez subdelegado Pedro Padilla Jaca, tuvo lugar el 15 de junio de 1752. Como en el resto de lugares, se formó una comisión que debía responder a un cuestionario de 40 preguntas.

Reproducimos a continuación el contenido de las respuestas en las que hay referencia expresa al asunto que nos ocupa<sup>40</sup>:

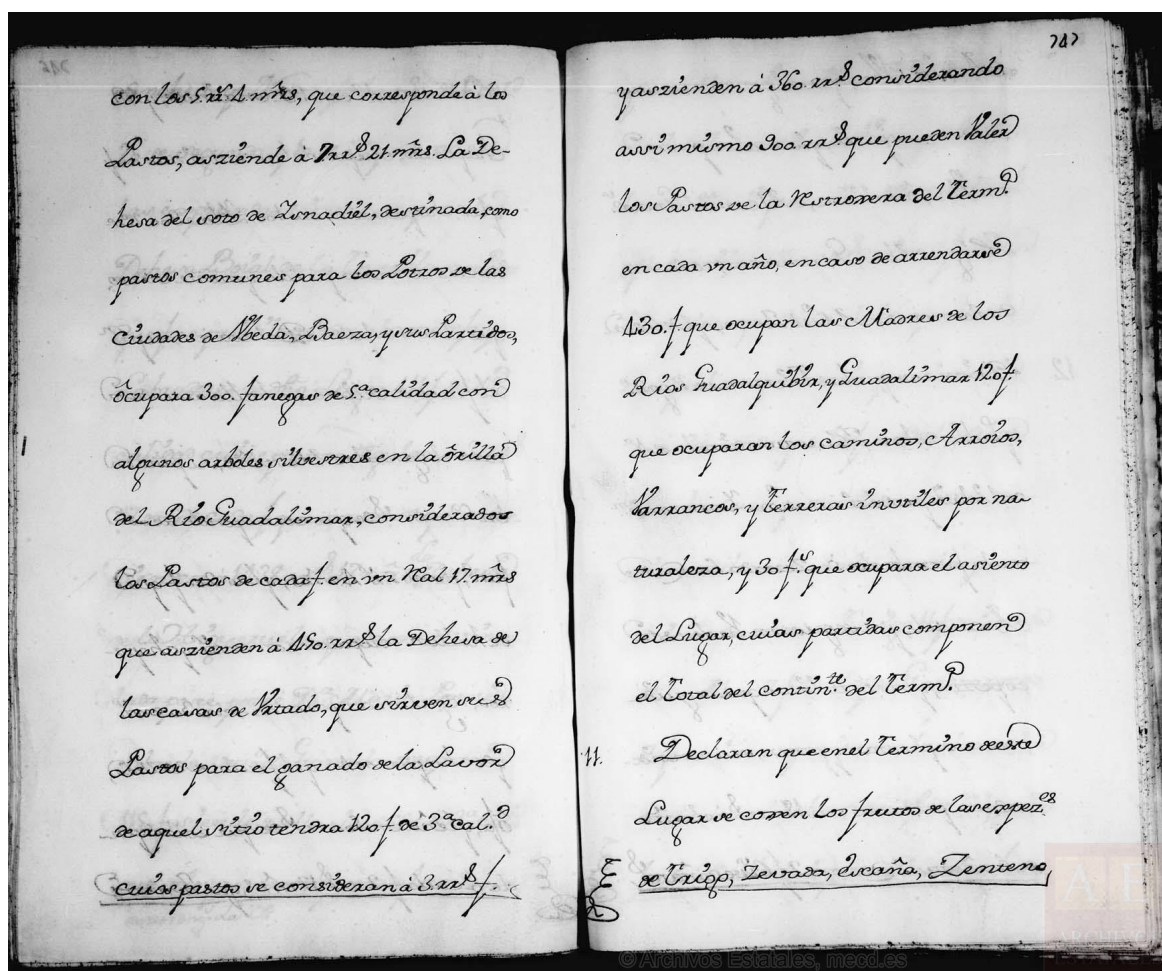
---

<sup>39</sup> Por lo que se refiere a la provincia de Jaén, puede verse el trabajo de Amparo Ferrer Rodríguez, José Antonio Nieto Calmaestra y Concepción Camarero Bullón «La organización territorial de la provincia de Jaén, 1750-2000: permanencia y cambio», publicado en la revista *Catastro* (julio, 2000, pp. 19-50), en el que, partiendo del Catastro de Ensenada, analizan cada uno de los partidos de la provincia, señalando las alteraciones experimentadas desde entonces hasta el momento presente.

<sup>40</sup> El Archivo General de Simancas (Valladolid) conserva la copia compulsada completa de las contestaciones de las 13.000 localidades de la Corona de Castilla. Toda esta documentación resulta de fácil acceso al lector interesado, ya que está colgada en internet y se

## Aurelio Valladares Reguero

- Pregunta 4ª (sobre las clases de tierra): «... y otras que solo producen pastos, como son de las que se compone la Dehesa voyal de la Torre de Blasco pedro, destinada para el Ganado de la Labor, y si se arrendase su Pasto de invierno que llaman sobrante ganaría 900. rrs». Y a continuación: «Assimismo ay otra Dehesa que llaman de la Igueruela, que tiene algunas enzinas y monte vaxo de chaparral pertenez[ien]te al Maiorazgo que disfruta Dª Mª Salzedo Ponze, arrendadas sus yervas en 50900. rrs. anualmente, otra señalada para Potros por la Ziudad de Baeza que llaman el soto de Asnidiel, que tambien produze Pastos con algunos Arboles silvestres».



Catastro de Ensenada, Lupión, fragmento de la respuesta nº 10

accede a ella a través del Portal de Archivos Españoles PARES. Es el procedimiento que hemos seguido nosotros. Para el caso de la Provincia de Jaén, existe también una copia en el Archivo Histórico Provincial. Puede verse a este respecto el artículo de Juan del Arco Moya «El Catastro del Marqués de Ensenada en el Archivo Histórico Provincial de Jaén», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 180, 2002, pp. 19-56.

## **Torreblasco Pedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

- Pregunta 10<sup>a</sup> (extensión de las distintas clases de tierras): se habla de «... la Dehesa Boial de la Torreblasco Pedro que fue privilexiada al conzejo y Labradores de d[ic]ho lugar...», «La Dehesa de la Higuera, que como vinculada posee D<sup>a</sup> María Ponze Salzedo, vez<sup>a</sup>. de Granada, ocupará 1150 f., siendo de ellas las 650 de 3<sup>a</sup> cal[ida]d, que solo producen pastos y las 500 restantes de 4<sup>a</sup>, con 30 enzinas y 40 chaparros...», «La Dehesa del soto de Isnadiel, destinada como pastos comunes para los potros de las Ciudades de Ubeda, Baeza y sus Partidos, ocupara 300 fanegas de 5<sup>a</sup> calidad con algunos arboles silvestres en la orilla del Río Guadalimar...».

- Pregunta 21<sup>a</sup> (número de vecinos): después de referirse a Lupión, con 71 vecinos que tienen en él su residencia, se agrega: «y en la Torreblasco Pedro y campo del Termino ay 16 Moradores, que vno havita en la casa cortijo de la Sta. Iglesia de Baeza [...] 2 en casablanca, y cortijo de la Torre p[ro]p[iedad]s de Dn. Pedro de Quadros, otro en la de Dn. Joseph Tafur, otro en la de la Ygueruela... ».

- Pregunta 23<sup>a</sup> (bienes de propios que tiene el concejo y producto que obtiene): «... Y aunque al conzexo y comun de Lavradores perteneze la Dehesa voyal de la torre de Blasco P<sup>o</sup>, que le fue privilexiada p[or] el Rey don Henrique, y contenida en las preguntas 4<sup>a</sup> y 10<sup>a</sup> no perzive cosa alguna de ella por estar siguiendo pleito contra los Azendados Lavradores de aquel sitio, vez[in]os de Baeza, sobre las cantidades de ms. en que se arrendava su Pasto de Ymb[er]no que llaman sobrante...».

Son varias las referencias a la dehesa boyal de Torreblasco Pedro y a los pleitos sobre su explotación y aprovechamiento, en base al privilegio concedido en su día por el rey don Enrique (Enrique II de Castilla, 1369-1379). En el Archivo Histórico Nacional (Madrid) se conserva un amplio expediente, con documentos fechados entre 1775 y 1779 (CONSEJOS, Leg. 29237, Exp.1), en los que la Catedral de Baeza, frente al lugar de Lupión, defiende que se declare juez competente al corregidor de Baeza de los autos sobre pertenencia de dicha dehesa boyal. En uno de los documentos, fechado en la ciudad de Baeza, a 27 de julio de 1775, ante el escribano público de número y testigos, comparece el Doctor D. Joaquín de Salazar y Dávila, presbítero arcediano titular de Úbeda, dignidad de la catedral de Jaén y residente en Baeza, comisionado del Cabildo de la Catedral de Baeza para el pleito con el Concejo, Justicia y Regimiento del lugar de Lupión, aldea de esta ciudad, sobre los pastos de la Dehesa Boyar[sic] perteneciente a los Cortijos de la Torre Blasco Pedro, término del referido lugar, como interesado que es dicho Cabildo en dichos pastos por la Hacienda que goza en dicho sitio y término, y aprovechamiento de ellos para los ganados de labor así de propietarios como de sus colonos. En otro documento del mismo expediente, fechado el 4 de junio de 1777, se manda anular los arrendamientos hechos por la Junta de Propios y arbitrios del referido lugar (Lupión) «de la yerva[sic] de la Dehesa de la Torre Blasco Pedro» y entregar el producto al Cabildo de la Santa Iglesia de Baeza y demás terratenientes en la circunferencia de la citada dehesa. Apuntaremos que en alguna ocasión se habla del

## Aurelio Valladares Reguero

sitio de *Velasco Pedro*, un ejemplo más de la vacilación sobre el nombre. Como veremos más adelante, este conflicto seguía pendiente todavía en los años posteriores a la emancipación de nuestro pueblo, lo que demuestra que los terrenos de esta dehesa eran muy productivos y por tanto apetecibles para quienes se creían con derecho a su propiedad o explotación. En otro orden de cosas, agregaremos que aunque el término *boyal* alude explícitamente al ganado vacuno, creemos que debe entenderse en sentido más amplio, englobando a otros tipos de ganado (equino, asnal, mular...), dado que en algunos documentos, a los que se hará referencia en su momento, se explicita que esta dehesa estaba destinada a «yuntas y bestias de arado», de lo que se deduce que también afectaría a mulos y, por ende, a yeguas y burros.

Tampoco se vio libre de problemas la dehesa de la Higuera, también mencionada en el Catastro de Ensenada. Igualmente en el Archivo Histórico Nacional (CONSEJOS, Leg. 27330, Exp.17) puede verse un expediente, con documentos fechados entre 1791 y 1792, en el que Francisco María de Quesada y Cañaverál, vecino de Granada y poseedor de dicha dehesa, en el término de Lupión, solicita de la justicia de este lugar que se persone en la dehesa y expulse de ella el ganado cabrío y vacuno que pasta en ella, propiedad del ganadero mesteño Jacobo Franco, vecino de Orihuela de Aragón<sup>41</sup>. Como queda patente en otro documento, fechado el 16 de febrero de 1792, el dueño de la dehesa (compuesta de pasto raso, encinas y chaparrales) la tenía arrendada por varios años, que cumplían en el próximo venidero, al mencionado ganadero trashumante aragonés, pero con la condición de que no entraran en ella ningún ganado que fuese cabrío o vacuno, para de este modo poder poblar de mayor número de árboles de encina y conservar los existentes.

Y algo similar ocurrió con la dehesa de Isnadiel/Asnidiel (actualmente Iznadiel), igualmente citada en el Catastro de Ensenada, según se desprende de un memorial, fechado en Baeza el 29 de octubre de 1795 y conservado en el Archivo Histórico Municipal de Baeza (Sala 2, Estante 6, N° 152). Comparece Pedro de Aranda, en nombre de la Rvda. Madre Abadesa y convento de Santa Clara el Real de la ciudad de Úbeda, sobre la dehesa de Asnidiel, destinada a los potros de estos criadores propios del convento y hace referencia a los autos de denuncia que se hicieron al labrador y sirvientes del cortijo del mismo nombre por haber introducido su ganado en la propia dehesa. Por ello solicita que no se retarde su ejecución y tenga puntual cumplimiento.

Dos décadas más tarde del «Catastro de Ensenada» el periodista y escritor aragonés Francisco Mariano Nipho daba a la luz el tomo V de su *Descripción natural, política y económica de todos los pueblos de España* (Madrid: Librería de Joseph

---

<sup>41</sup> Aunque en la descripción mecanografiada que se hace en la carpeta de este expediente se agregue al nombre de Orihuela «(Alicante)», creemos que es una identificación errónea: no se trata –pensamos– de la ciudad alicantina, sino de Orihuela del Tremedal (Teruel), ya que siempre que se habla en los documentos se dice «Orihuela de Aragón».

## Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente

Matías Escribano, 1771), en el que incluye un capítulo bajo el título de «Descripción natural, política, y económica de la ciudad de Baeza en el Reyno de Jaén» (pp. 109-134), en el que, entre otras cosas (casi todas referidas a la ciudad de Baeza), afirma que «su Partido se compone de catorce Pueblos, que son: Bexíjar, y Lupión sus Aldeas, distantes de ella una legua, Villa de Rus, Mármol y Canena, a la misma distancia con corta diferencia: la de Vilches quatro: la de Bailén, y la de Baños cinco: la de Garcés dos: la de Bedmar tres: la de Alvanchez quatro: la de Ibro del Realengo, y la del Señorío media legua; y la de Javalquinto tres»<sup>42</sup>. Se constata una vez más que Torreblascopedro seguía sin ser considerado como pueblo.

Sin embargo, tenemos una publicación oficial de finales del siglo XVIII en la que tres lugares de lo que hoy es el término municipal de Torreblascopedro (incluido el que se convertiría en el pueblo actual) figuran ya con entidad propia. Nos referimos a la obra, editada en dos tomos, bajo este largo (pero muy explícito) título: *España dividida en provincias e intendencias, y subdividida en partidos, corregimientos, alcaldías mayores, gobiernos políticos y militares, así realengos como de órdenes, abadengo y señorío. Obra formada por relaciones originales de los respectivos intendentes del reyno, a quienes se pidieron de orden de S. M. por el Exmo. Sr. Conde de Floridablanca, y su Ministerio de Estado en 22 de marzo de 1785. Con un nomenclátor o diccionario de todos los pueblos del Reyno, que compone la segunda parte* (Madrid: Imprenta Real, 1789). Pues bien, dentro del Partido de Baeza incluye estas tres localidades bajo la etiqueta de «Coto redondo»<sup>43</sup>: Asnidiel (actual Iznadiel), Blasco Pedro e Higuera. El primero figura como señorío eclesiástico y con alcalde ordinario, en tanto que los otros dos aparecen como señorío secular y con alcalde pedáneo<sup>44</sup>.

Se trata de un cambio sustancial que presagia lo que va a suceder unos pocos años después con uno de ellos. El segundo de esos denominados «Cotos redondos» (Blasco Pedro), incrementaría en poco tiempo su población y se lanzaría a la aventura de su emancipación, consiguiendo la formación de ayuntamiento propio, meta que lograría en 1823. Pero no puede decirse lo mismo de los otros dos (Iznadiel e Higuera), que con el paso del tiempo no superarían la condición de simple cortijada.

Como prueba que viene a redundar en el hecho de que por esos años Torreblascopedro comenzaba a gozar de una cierta relevancia, tenemos el memorial de unos vecinos de Baeza y Lupión, fechado en Baeza el 4 de junio de 1786 y conservado en el Archivo Histórico Municipal de esta ciudad (Sala 2, Estante 6, N° 44), para que se

---

<sup>42</sup> Ob. cit., pp. 109-110.

<sup>43</sup> Aunque este término no es de uso muy frecuente, lo sigue registrando la Real Academia Española en las últimas ediciones de su *Diccionario*, donde se define así: «Conjunto de las fincas rústicas unidas o muy próximas, comprendidas dentro de un perímetro y pertenecientes a un mismo dueño».

<sup>44</sup> Ob. cit., T. I, p. 330; T. II (*Diccionario*), p. 65 (Asnidiel), p. 107 (Blasco-Pedro) y p. 312 (Higuera).

## **Aurelio Valladares Reguero**

arregle el camino real que va a Torreblascopedro. En concreto, Antonio Joaquín de Cuadros, Antonio de Torres Luque e Isidoro Fernández, vecinos de Baeza, dueños de diversos cortijos, tierras y olivas al sitio de la *Torre de Vlasco Pedro*; Francisco de la Villa, Francisco Delgado, Miguel de la Torre y Francisco Carmona, vecinos de Lupión, arrendatarios de otros cortijos en dicho sitio de la *Torre*, solicitan arreglo del camino real que sale de Baeza y va vía recta a la *Torre de Vlasco Pedro*, y sigue desde él a la ciudad de Córdoba. Argumentan que se halla intransitable por diversos parajes y que es necesario para lo que necesitan los cortijos y sus labores.

## **Torreblasco Pedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### 5.- EL PROCESO DE EMANCIPACIÓN (1822-1823)

La nueva situación, que se presenta ya esbozada en la publicación anterior de 1789, será aún más propicia en las primeras décadas del siglo XIX, cuando las fértiles tierras del lugar fueron atrayendo a familias de poblaciones vecinas, particularmente de Lupión, Begíjar y Baeza. También llegaron obreros procedentes de La Mancha (en concreto, de las actuales provincias de Albacete y Cuenca), que primero se instalaron de forma eventual (coincidiendo con las temporadas de recolección), pero que luego decidieron hacerlo de forma definitiva. En muy escaso espacio de tiempo Torreblasco Pedro iba a crecer de forma más que notable.

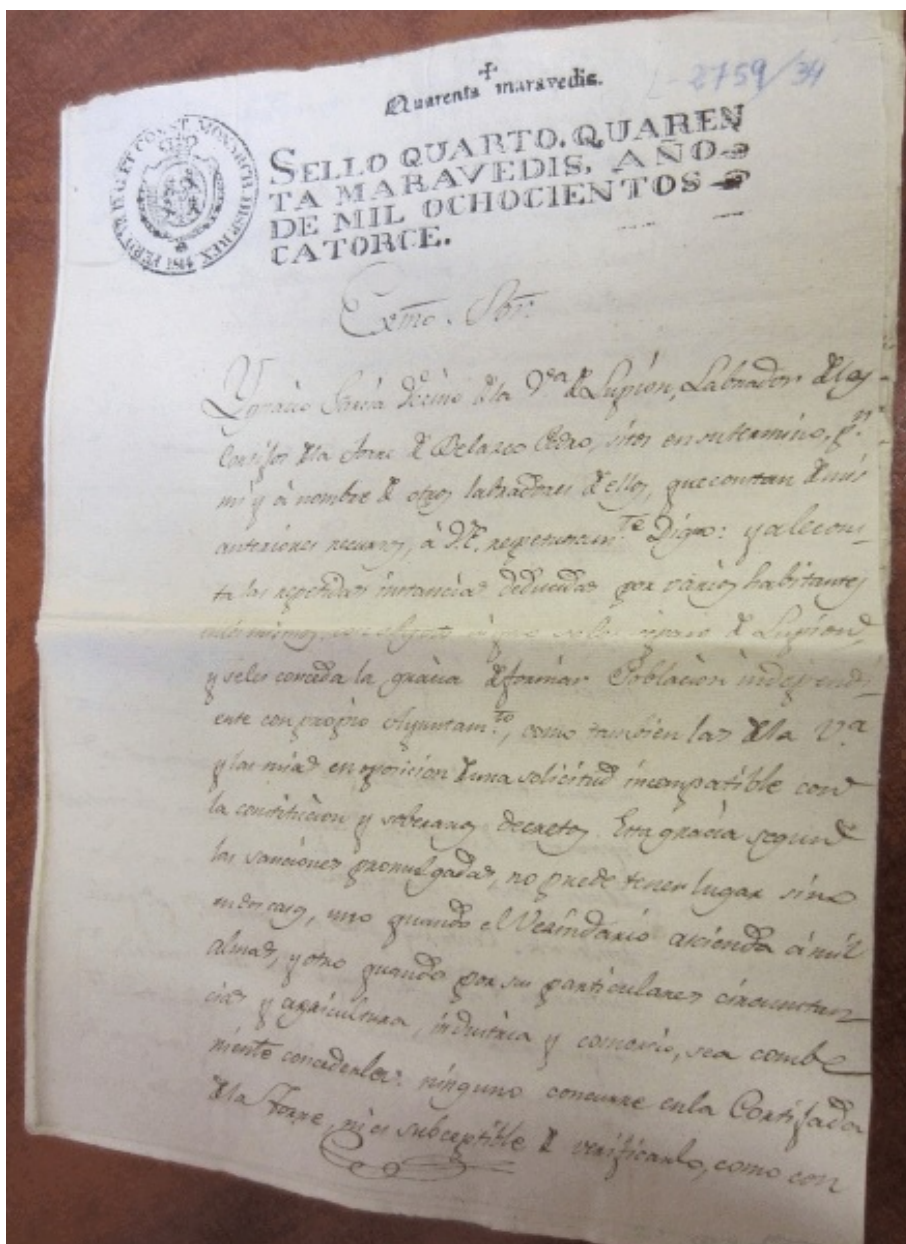
Todo este panorama, que ofrecía un horizonte esperanzador al que hasta hacía poco tiempo no pasaba de ser un pequeño núcleo de población, hizo que sus habitantes se lanzaran a la aventura de emanciparse de Lupión, con los correspondientes escritos cursados ante la autoridad provincial competente. Así se desprende del contenido de un interesante documento conservado en el Archivo de la Diputación Provincial de Jaén (2759/34). Contiene una instancia, fechada en Jaén el 30 de abril de 1814, dirigida a la autoridad provincial por Ignacio García, quien se presenta como «vecino de la villa de Lupión, labrador de los cortijos de la Torre de Belasco Pedro, sitios en su término», quien, por sí y en nombre de otros labradores, se opone a los recursos presentados por otros habitantes de dichos cortijos para separarse de Lupión y formar población independiente. Alega que solamente puede llevarse a efecto tal medida en dos casos concretos: cuando el vecindario ascienda a 1.000 almas y «cuando por sus particulares circunstancias y agricultura, industria y comercio, sea conveniente concederlo: ninguno concurre en la Cortijada de la Torre, ni es susceptible de verificarlo, como con abundantes fundamentos lo tengo demostrado con evidencia en mis precedentes escritos...». Por dos documentos posteriores de los que forman parte del proceso de emancipación al que haremos referencia más adelante, sabemos que este primer intento de separación se llevó a cabo en 1813<sup>45</sup>, lo que nos hace deducir que el asunto se empezó a gestar al amparo del espíritu de cambio en las viejas estructuras político-sociales que empezaba a respirarse en todo el país a raíz de la promulgación de la famosa Constitución de Cádiz el 19 de marzo de 1812, popularmente conocida –por tal fecha– como *la Pepa*.

---

<sup>45</sup> Archivo Municipal de Lupión, Caja 9, hs. 9r y 11v.



## Aurelio Valladares Reguero



Primera página del escrito en contra de la independencia de Torreblascopedro, 30-04-1814 (ADPJ, 2759/34)

Conviene recordar que Lupión, no mucho tiempo antes, había soportado un largo y embarazoso proceso hasta conseguir la independencia de Baeza, propósito que lograría en 1795. Era hasta cierto punto entendible que ahora, muy poco tiempo después, se resistiera a que Torreblascopedro le pagara con la misma moneda, aprovechando los aires liberales que soplaban por el país. Así lo explica la historiadora María Cruz García Torralbo:



## Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente

Este fue el discurso que esgrimieron los hacendados terratenientes de Torreblascopedro, la cortijada dependiente de Lupión y que en este tiempo de revoluciones y libertades comprendió lo importante que sería aprovechar la coyuntura favorable para exponer la necesidad de emanciparse de Lupión. Y al igual que años antes había hecho Baeza, oponiéndose a los deseos de emancipación de Lupión, ahora también Lupión se niega en principio a reconocer la soberanía de Torreblascopedro. La cortijada había ido aumentando en su número de habitantes y con la bonanza económica estimó suficiente la riqueza de su entorno y el saber hacer de sus habitantes como para entablar la futura singladura histórica sin tener que aguantar el vasallaje de Lupión<sup>46</sup>.

Pero, en fin, salvando las dificultades propias del caso, Torreblascopedro conseguiría su independencia tras un frenético proceso de unos pocos meses entre 1822 y 1823. Y, siguiendo la línea argumental de la mencionada profesora García Torralbo sobre las circunstancias políticas del momento, no creemos que sea casualidad que el hecho se produzca durante el corto «Trienio liberal» (1820-1823). No había sido posible antes y cabe conjeturar que difícilmente lo hubiera sido durante la nueva etapa absolutista de Fernando VII (1823-1833).

En el Archivo Municipal de Lupión (Caja 9<sup>47</sup>) se encuentra una documentación que consideramos básica sobre el proceso de emancipación de nuestro pueblo. Se trata de un cuadernillo formado por 49 hojas con numeración manual posterior. En la parte superior de la primera hoja figura este título subrayado: *Villazgo de la Torre*, al que se agrega «y paradero del R[ea]l Privilegio de Villazgo de Lupión». La mayoría son folios de papel sellado, aunque hay cuartillas intercaladas (con otro tipo de documentos complementarios), que están incluidas en la numeración. Contiene escritos de 1822, 1823 y 1824. Evidentemente, aquí no están todos los documentos del proceso, pero a través de su contenido se pueden reconstruir las diferentes fases por las que pasó. Hay que tener presente que se trata de una documentación recogida en el Ayuntamiento de Lupión y, por consiguiente, está relacionada con lo que atañe a esta población. Los torreños que llevaron el peso de la gestión tuvieron que tener en su poder los documentos pertinentes, pero de ellos no queda ninguna constancia, por lo que deben darse por perdidos. Debemos agradecer, por consiguiente, al consistorio vecino que sí haya conservado los suyos.

---

<sup>46</sup> *Lupión: historia de un sueño*, Jaén: Diputación Provincial, 2002, p. 106. Sobre el asunto concreto de la emancipación de Lupión con respecto a Baeza puede verse el artículo de Juan Lamonedá «De cómo Lupión se hizo villa», *Don Lope de Sosa*, nº 39, marzo de 1916, pp. 74-75.

<sup>47</sup> Aparte de la documentación que ahora nos interesa, diremos, como dato complementario, que en la misma Caja 9 se encuentra un libro manuscrito encuadernado, en cuyo tejuelo figura impreso: *Carta de Villazgo de Lupión. Año 1795*. Contiene lo relativo a la separación de Lupión con respecto a Baeza.

## **Aurelio Valladares Reguero**

Dada la importancia de la referida documentación, nos vemos obligados a ofrecer una detallada descripción de todos y cada uno de los elementos que la componen. En unos casos nos limitaremos a resumir su contenido (a veces entresacando frases que consideramos significativas), si bien en otros reproduciremos íntegramente su texto, según el grado de interés que a nuestro juicio tienen. Tanto si lo hacemos de forma fragmentaria como en su totalidad, al reproducir los textos, respetaremos su redacción y ortografía originales, porque, aunque en muchas ocasiones difiere de la normativa actual, entendemos que no dificultan su comprensión y, por ello, preferimos ser fieles a la literalidad del documento. En algunas ocasiones haremos consideraciones y comentarios al contenido, por entender que pueden ser pertinentes en orden a una mayor claridad de los mismos.

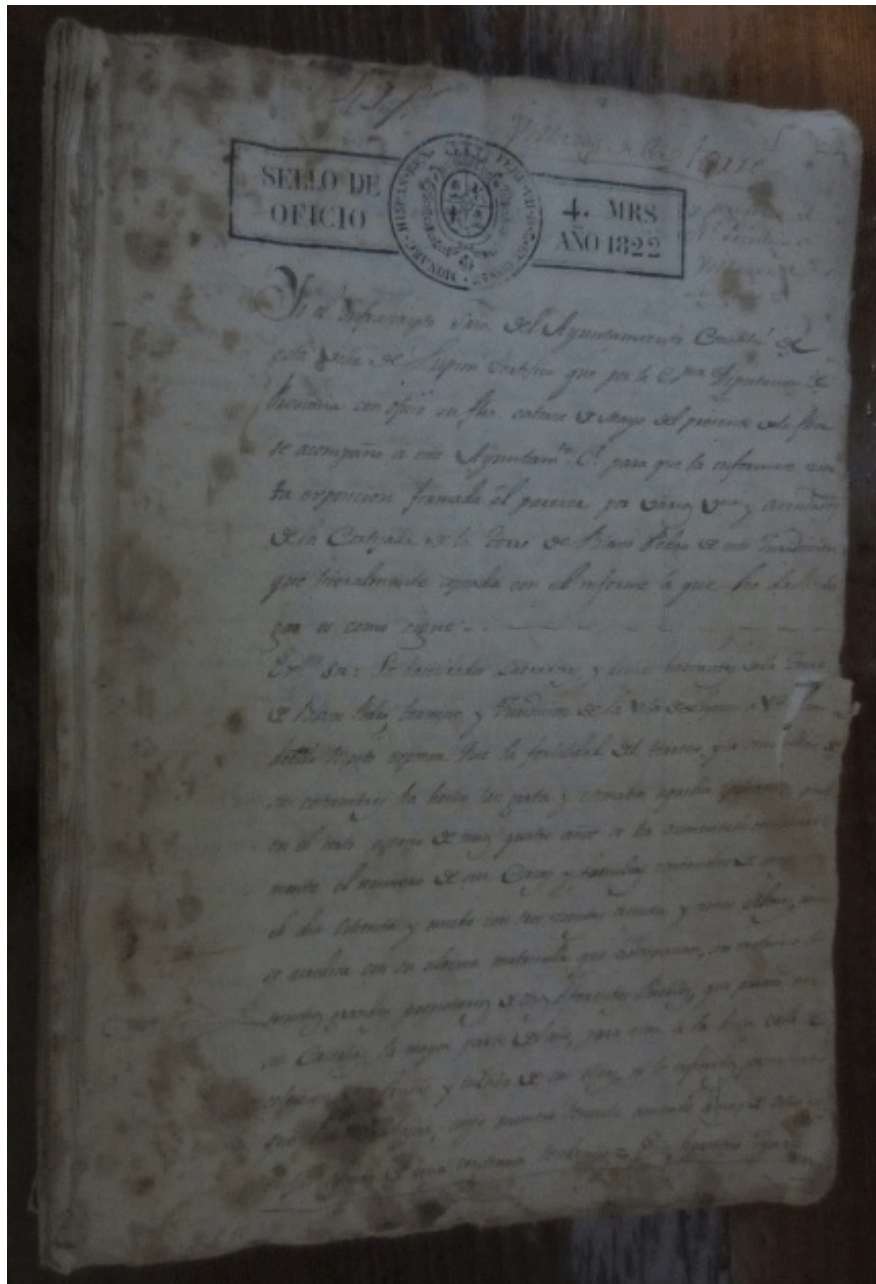
### **A.- Solicitud de independencia para Torreblascopedro (02-05-1822)**

Tenemos, en primer lugar, un documento con dos partes: el escrito de nueve labradores y habitantes de Torreblascopedro (hs. 1r-2v) y el informe negativo del Ayuntamiento de Lupión (hs. 2v-8v), precedidos ambos de una anotación del Secretario de dicho consistorio. Reproducimos en su integridad la referida anotación y el primer escrito.

Yo el infraescrito S[ecreta]rio del Ayuntamiento Constitu[ciona]l de esta villa de Lupion certifico que por la Exma. Diputacion de Provincia con oficio su f[ec]ha catorze de Mayo del presente de la f[ec]ha se acompaño a este Ayuntam[ien]to C[onstitucional] para que la informare zierta exposicion firmada al parezer por varios v[eci]nos y azendados de la Cortijada de la Torre de Blasco Pedro de esta Jurisdiccion que literalmente copiada con el informe a que ha dado lugar es como sigue:

Exmo. Sr.: Los hacendados Labradores, y demás habitantes de la Torre de Blasco Pedro, termino y Jurisdiccion de la Villa de Lupion, a V. E. con el debido respeto exponen: Que la fertilidad del terreno y la sencillez de sus costumbres ha hecho tan grata y estimable aquella poblacion que en el corto espacio de unos quatro años se ha aumentado considerablemente el numero de sus Casas y familias contandose de estas en el día ochenta y nueve con tres zientas treinta y zinco almas, como se acredita con su ultima matricula que acompañan, sin incluirse los muchos grandes propietarios de otros diferentes Pueblos, que pasan en sus Caserías la mayor parte del año, para estar a la bista de la recoleccion de frutos y cultibo de sus olibas, ni los infinitos jornaleros que van a trabajar, cuyo numero reunido asciende a mas de ocho zientas almas de una continua residencia. Este hermoso terreno situado entre dos Rios, distribuido en ochenta mil olibas considerable porcion de tierras de labor, y tres fertiles D[e]hesas donde se crian innumerables ganados de toda especie, produze una riqueza incalculable de la que han pagado los exponentes en los ultimos años solo por razon de diezmo mas de setenta mil

## Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente



Página 1ª del documento de emancipación (A. M. de Lupión, Caja 9)

r[eale]s, pero todas estas ventajas y otras muchas, de que no hare expresion por no molestar la atencion de V. E. estan contrariadas por los perjuicios que se les orijinan a causa de la distancia de mas de una legua que media entre estos y la referida Villa de Lupion y ban a indicar con la concision posible. La conserbacion de los expresados olibares y sus frutos es el objeto que por su importancia reclama la primera atencion, mas el estado lastimoso en que se hallan ebidencia lo mal que se han custodiado por unos dependientes, que guardando largas distancias no pueden desempeñar con utilidad sus

## **Aurelio Valladares Reguero**

funciones, a lo que se añade la dificultad que encuentran en ir a presentar sus denuncias a la Justicia de Lupion, donde por la misma causa tampoco pueden sustanciarse con la brevedad necesaria, siguiendo igual suerte que las demandas y negocios criminales s[ob]re injurias y faltas lebes, que ocurren a los particulares continuam[en]te, y se ben en la precision de abandonarlas por justas que sean a vista de los obstaculos que encuentran en los primeros pasos. Los d[e]r[ech]os de Ciudadano aun los mas apreciables no puede ejerzarse por haquellos habitantes, sin abandonar sus continuas ocupaciones y sufrir el rigor de las estaciones y las contijencias del Camino, por lo que se ben privados de tomar parte en las elecciones, y obserbar la marcha de su gobierno municipal, originandose de aqui la desconfianza en la buena distribucion de las contribuciones y reparto de las demas cargas, de que dimanen las continuas reclamaciones y retardaciones en tan injentes servicios. Las funciones de Ministerio Parroq[ua]l ejercitadas siempre en Lupion, y la precision de ir a este Pueblo a recibir los santos Sacramentos por necesidad poco frecuentados, es uno de los mayores males que se experimentan en la Torre, no siendo de menos consideracion la necesidad de conducir los recién nacidos, y los muertos muchas veces en los dias mas crueles con peligro de la vida de los primeros, como el que los enfermos mueran algunos sin los auxilios que les ofrezce nuestra S[an]ta Religion, y el que todos se bean privados de los bienes que produce el Ministerio Apostolico. La niñez por si tan recomendable careze de la primera y precisa educacion, pues las providencias, que sobre esto suele tomar el Ayuntam[ien]to de Lupion son siempre relatibas a el Vecindario de su casco. No se enumeran Ex[celentisi]mo S[eñ]or otros muchos daños que padezen los Labradores de la Torre por que la sabiduria y penetracion de V. E. facilm[en]te los comprendera: todos ellos se perpetuaran y aumentaran, si no se aplica prontam[en]te el unico remedio que en concepto de los exponentes puede cortarlos de raiz; este es, Sr., el que la Torre de Blasco Pedro se constituya en un pueblo libre y legalm[en]te independ[ien]te, instituyendo en el un Ayuntam[ien]to Constitu[ciona]l, para cuyo buen desempeño tiene por fortuna muchas personas de conocida instruccion y providad, siendo sumam[en]te grata a los exponentes la idea de que su interes particular este en perfecta armonia con el g[ene]ral del estado, a quien importa mucho tener diseminada su poblacion en pequeñas porciones, como la de la Torre que mereciendo la consideracion de un Pueblo gobernado por si mismo vajo el benefico influjo de nuestra sabia Constitucion, se aumentara prodigiosam[en]te con los habitantes de las Ciudades inmediatas, que huyendo de los males inherentes a las grandes poblaciones, buscaran en ella las delicias del campo y deemas ventajas que ofrezce una sociedad de honrrados y pacificos labradores por todo lo qual: Suplican a V. E. se sirba dar las providencias oportunas para que tenga efecto tan justa pretension, protejiendola y patrocinandola contra los ataques y oposicion que puedan hacerla ziertas personas que cifran su fortuna en mantener a la Torre Blasco Pedro sujeta y casi esclavizada, pribandola de todos los beneficios del nuevo sistema de gobierno, lo que no dudan conseguir de V. E., cuyos filantropicos sentimientos son bien notorios. Dios g[uard]e a V. E. m[uchos] a[ño]s. Torre de Blasco Pedro 2 de Mayo de 1822. Joaquin de Torres. Martin Lopez. Luis Ermoso. Casiano Martinez. Baltasar Lopez. Andres Garzon. Nicolas Ortiz. Fran[cis]co Colon. Azendado Andres Teruel (hs. 1r-2v).

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

Como se desprende de la anotación inicial del Secretario del Ayuntamiento de Lupión, este documento fue cursado ante la Diputación Provincial de Jaén, quien lo remite a dicho consistorio el 14 de mayo siguiente, y de aquí derivará el «Informe» al que luego aludiremos.

Vemos que la solicitud suscrita por estos nueve torreños, cuyos nombres figuran al final, se apoya en diversos argumentos: la riqueza del terreno; el aumento de la población; los serios problemas que suponen para los habitantes tener que trasladarse a Lupión para presentar denuncias ante la Justicia o cualquier tipo de demandas, así como para participar en elecciones, o los perjuicios que ocasiona el hecho de no contar con parroquia y escuela..., todo lo cual se subsanaría si se convirtieran en pueblo libre e independiente. Apuntan, además, que cuentan con medios económicos para poder formar un ayuntamiento propio. Y resulta muy revelador que apelen al «benéfico influjo de nuestra sabia Constitución», lo que concuerda con los aires políticos que se respiraban durante el mencionado «Trienio liberal» (1920-1923).

### **B.- Informe negativo del Ayuntamiento de Lupión (20-05-1822) y otras actuaciones posteriores**

A continuación del documento anterior, el Secretario del Ayuntamiento de Lupión copia el «Informe» en el que los miembros de dicho consistorio se sirven de una amplia batería de argumentos con los que intentan rebatir las razones expuestas por los torreños y, por consiguiente, demostrar que debe ser rechazada tal demanda. A pesar de su extensión, consideramos procedente reproducirlo en su totalidad.

Ynforme. En la Villa de Lupion a veinte dias del mes de Mayo de mil ocho zientos veinte y dos los SS. Manuel Casado y Antonio Thomas Tejada, este Sindico y haquel Rejidor del Ayuntamiento Constitu[ciona]l, sin concurrencia de su Alc[al]de Presidente Dn. Antonio Ramirez de Sevilla que se alla ausente en Granada, ni de Luis Ermoso otro Rejidor domiciliado en la Torre de Blasco Pedro parte demandante que firma en el exped[ien]te s[ob]re que se ba a tratar, dixeron que han visto la prezed[en]te superior orden de S. E. la Diputacion de Provincia, y exsaminado en su consecuencia la exposicion que la motiba echa por Dn. Joaquin de Torres, Rejidor perpetuo q[u]e fue en la Ciudad de Baeza, domiciliado hoi en la expresada cortijada, Dn. Andres Teruel, Mayorazgo en la misma Ciudad, y Luis Ermoso Rejidor de esta Corporacion con otros Consortes, relatiba a que se les inhiba y erija en Villa independ[ien]te, creando el oportuno Ayuntamiento Constitu[ciona]l por las razones y zircunstancias que dicen concurrir relatibas, ya a la feracidad del terreno, ya al prodigioso y rapido aumento de Poblacion, ya a la pronta administracion de Justicia, y ya en fin a los socorros Espirituales y primera enseñanza de la jubentud que le son tan indispensables. El

## **Aurelio Valladares Reguero**

Ayuntamiento deseando cumplir con el zelo que lo caracteriza las ordenes de S. E., coartado no obstante por el termino improrrogable de ocho dias y por la ausencia de su Alc[al]de, en cuyo poder podran existir documentos importantes comprensibos de la ereccion de esta Villa, modo y condiciones con que fue inhivida, asi como de la g[ener]al demanda que estos interesados produjeron en el año de treze ante V. E. mismo, de que creen existir anteced[en]tes en poder de su individuo Diputado que lo era en aquella sazón, el Dr. Dn. Josef Grande, Prior de S[a]n Pablo de Baeza, ha procurado ilustrarse, adquiriendo enormes conozimientos e ideas han podido estar a su alcance s[ob]re un asunto que creen delicado, y a su vez, de mucha trascendencia y entrando desde luego en el analisis de la exposicion, no pueden menos de obserbar, que aunque la Torre de Blasco Pedro es un terreno en que ha provado bien el olibo, no es ni con mucho, de la ferazidad que quiere atribuirsele; la aridez de su suelo que no puede sufrir la menor seca, careciendo absolutamente de regadio, aze que se miren sus tierras g[ene]ralm[en]te como de inferior calidad; asi se han clasificado en los Catastros y Estadísticas, y asi las han computado los propietarios y Colonos al dar sus relaciones p[ar]a formarlos. El Ayuntam[ien]to cree exajerado el numero de trescientas treinta y cinco almas que se dicen morar en aquellos cortijos; la Diputacion podra pedir las Matriculas zertificadas, desconfiando de qualesquiera otras, y combenzerse por si misma de la zerteza de este aserto; no perdiendo de vista, que una gran parte de estas almas y v[eci]nos son manchegos infelizes transeuntes, que suelen morar en algunas cuebas y casillas, muchas de azeituneros, propios de los Señorios y Mayorazgos que tienen en este sitio sus aziendas, siendo indudablem[en]te falso q[u]e existan ocho zientas almas continuas en este punto, podran acaso aumentarse en la recoleccion de Azeituna, y en el tiempo de la siega, pero esto es una temporada mui lebe, como sucede g[ene]ralm[en]te en todos los Pueblos y Cortijadas. Las Casas son como ba d[ic]ho por la mayor parte, cuebas y chozas infelizes de jornaleros asalariados, por los pocos propietarios que se encuentran en el referido sitio y unidas a los Cortijos de consideracion, podran formar todas el numero de sesenta, edificadas s[ob]re el terreno de la D[e]hesa, propia del Concejo y hombres buenos de esta Villa, a quien se concedio para sus yuntas de arado, y cuyos sobrantes aprovechan estos p[ro]p[ietari]os pero lo q[u]e mas deve llamar la atencion de V. E. es la poquisima o ninguna dibision de propiedad que exsiste en la Torre de Blasco Pedro; todos o casi todos los cortijos, todos los olibos, y casi todas las tierras de labor, son de grandes vinculistas, q[u]e o las labran por si, o por medio de sus criados y dependientes, caracterizados como colonos; en manera q[u]e estos pobres abitantes, si llegaran a berse inhividos, jemirian bajo el yugo de quatro o cinco nobles, que son a Juicio del Ayuntam[ien]to los que promueben y exivan estas solizitudes, para proporcionarse el bibir en absoluta independendia: hechos al manejo y mando de las Ciudades y Pueblos en que moraban, teniendo vinculados en sus familias los destinos Municipales, mirandose aora pribados de ellos y de las bentajas y prerrogatibas injustas que les fazilitaban, desean inhibir a esta Cortijada infeliz, donde ejerzan un mando absoluto y despotico, erijiendola no en una Villa libre e independiente segun se explican y quieren hacer creer, si no es en un verdadero pueblo señorial y feudatario, no solo en lo territorial y solariego, si no es en lo Jurisdiccional, q[u]e se compartiran entre si alternativam[en]te

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

estos quatro o zinco personajes, que biben desairados en sus antiguas residencias. Dos reflexiones sencillas confirman esta presuncion del Ayuntam[ien]to, la primera, que ya estan despidiendo a sus inquilinos y colonos, abiendo ocurrido esto, aora novisimam[en]te con tres de los Labradores mas antiguos que aria mas de cuarenta años abian cultibado los Cortijos de sus S[eñore]s respectibos, los que, con la esperanza de la inhivicion, habran resuelto acaso domiciliarse por si mismos, para mandar aqui, pues que no pueden azerlo en Baeza, ni otros puntos donde moraban; la segunda, que no han pensado en suscitar ni seguir esta demanda de Villazgo o esencion, mientras han podido rejentear y ejerzer sus destinos y preponderancia afecta a su nacimiento y riquezas, en el antiguo rejimen; y si solo quando han perdido los unos y la otra, por el actual sabio sistema que felizm[en]te nos gobierna; asi es, que solo en los años de treze y catorze y en los que han subseguido al de veinte, han gestionado en esta materia, estimulando a sus sencillos y honrrados inquilinos, a que pretendieren la esencion q[u]e les presentaban como un bien, deviendo serles un mal real y berdadero, que solo produziria bentajas singulares a estos quatro o zinco grandes propietarios; ¿por que antes q[u]e el Sistema Constitu[ciona]l les pribare de sus injustas preeminencias, no se vieron estas ni otras solicitudes, ni de ellos ni de sus colonos? ¿Por que no continuaron sus reclamaciones despues del adbenimiento de S. M. al trono, en el año de Catorze, que rebibiendo el antiguo orden de cosas, rebibes a la par sus fueros sus prerrogatibas y preminencias? Por que entonzes bolbieron a figurar, y a constituir un orden gerarquico que los elebaba sobre todos sus Conciudadanos; ha desaparecido esto, y necesitan hazer de una Cortijada una Villa esenta, que reconozca y respete su dominio, y en la que todo respire vasallaje: esta es la causa berdadera al entender del Ayuntam[ien]to, de semejantes solizitudes. Lupion y la Torre reunidas, no llegan al numero de almas que desea la Constitucion para erijir Ayuntam[ien]to; en este hai un solo Alc[al]de por la pequeñez del V[ecinda]rio, y solo se nombra un Elector Parroquial para concurrir a las elecciones de partido, si estos pueblos llegan a dividirse y ribalizarse por una esencion importuna, prematura y acaso injusta ¿como podran hazerse en paz las reuniones y botaciones para nombrar un solo elector? ¿que influencia no se dara a esta nobleza, si declarada la esencion llega a domiciliarse en Torre de Blasco Pedro, atendiendo a sus considerables bienes que casi exclusibam[en]te componen la riqueza de aquel punto, y al prestigio de su nacimiento, que por desgracia influye aun demasiado s[ob]re estos sencillos abitantes? Es necesario q[u]e V. E. se combenza de que, no hai division de propiedades en esta Cortijada que haquellos infelizes Labradores nada o casi nada tienen suyo, todo es arrendado de grandes SS. feudatarios, siendo mui pocas las adquisiciones propias que han podido azer estos desgraciados en el prodigioso numero de años q[u]e han trascurrido desde que moran en aquel punto ¿y como podrian adquirir, si todo es y a sido vinculado? Por esta razon no a sido casi nunca necesario, que los Depend[ien]tes p[ro]p[ietari]os de esta Justicia morasen de contino en aquel punto; cada Sr. tenia por lo regular sus guardas jurados que belaban s[ob]re sus aziendas, unicas casi, buelbe a decir el Ayuntam[ien]to, que se encuentra en la Cortijada; estos se tomaban en algunas ocasiones por si mismos la Justicia, bajo las alas de sus dueños, y aun hoi mismo se obserban algunos de estos defectos, que no han podido en un todo desterrarse, aunque se miran considera-

## **Aurelio Valladares Reguero**

blem[en]te remediados; es por otra parte absolutamente falso, que tengan siempre que acudir a esta Villa para la administracion de Justicia en quejas libianas y demandada por pequeñas injurias, pues que en el tiempo que abia dos Alcaldes en esta Villa, fue casi siempre uno de ellos v[eci]no de la Torre, o quando menos, ubo en ellas uno de los Rejidores, como se comprobara de una manera inegable en caso necesario, los que entendian y finaban a su arbitrio esta clase de causas; y quando esto no se berificaba, q[u]e era raras bezes, bajaba el Alc[al]de y Es[celentisi]mo a finarlas amistosamente en la misma Cortijada, sin que casi nunca tubiesen que subir aquellos moradores a quienes se interesaba mui cortos D[erec]hos por estas causas de oficio; sucediendo con repeticion el q[u]e no se perciviesen ningunos. El Ayuntam[ien]to no teme asegurar estas verdades de que sale responsable, y que frente a frente con los mismos Labradores, no dudara comprobarles, asi como la generosidad e indulgencia con que se les ha tratado siempre, mediando sus querellas y re[n]cillas, y s[ob]reseyendo en pequeñezes y bagatelas. Los dependientes han zelado mas en el sitio de la Torre que en esta misma Villa; alli se transferian por semanas enteras, lo que producía el disgusto de los ganaderos, que teniendolos siempre sobre sí, no podian bibir con las anchuras y desorden que apetezen; fundandose acaso en esto la mayor parte de sus quejas; tambien se constituye el Ayuntam[ien]to responsable de la veracidad de estos hechos, que ara constar plenisimamente, si necesario fuese, por otra parte ¿quien a d[ic]ho que los guardas han residido siempre en Lupion? De presente hai uno en aquella Cortijada, otro en la de Casas de Urtado, y casi siempre en tiempos anteriores, han existido alguno o algunos moradores en aquella, sin azer merito de los particulares jurados que tenian y aun tienen los mas de sus señorios; igualmente hai hoi un Rejidor v[eci]no de aquel sitio, a quien por el Ayuntam[ien]to se permite el uso de bara larga, igual a la del Unico Alc[al]de Constitu[ciona]l de esta Villa, abiendo precedido a el efecto consulta de letrado que le fue el Sr. Dn. Bartolome Marin, actual secretario de esa Exma. Corporacion, lo q[u]e prueba el candor y buena fee con que ha procedido siempre este Ayuntamiento, y su deseo de probeer a la administracion pronta de Justicia, y al mantenimiento del orden en todos los sitios q[ue] les estan sometidos: aunq[u]e es zierto que existen ochenta mil olibas y acaso mas en lo que se llama el Campillo cercano a la Cortijada de la Torre, no es menos seguro que pocas mas de veinte mil son las que incluye esta Jurisdiccion, estando las restantes en la de Bexixar, y prosimas a la de Balberde, que es de bastante respeto y dependiente de aquella Jurisdiccion, las que hai en esta son de tres o quatro grandes propietarios segun ba expuesto, y ningunas o casi ningunas de los Labradores; comprobara este aserto la ultima Estadística que se esibira si la Diputacion lo tubiese por combeniente. Las D[e]hesas que zitan son la primera de los v[eci]nos y p[ro]p[ietari]os de esta Villa, y las dos restantes, una de una Corporacion Ec[onomi]ca, y otra del Mayorazgo Dn. Fran[cis]co María Cañaverál, sin que ninguna propiedad tengan en ella los exponentes. Los dos Rios entre los que se pintan situados, distan demasiado para que puedan aprovechar sus aguas, ni aun p[ar]a los animales; mui particularm[en]te no sirbiendo p[ar]a el regadio que pudiera acaso hazerse a costa de grandes summas y trabajos; aun el agua potable p[ar]a los hombres y las bestias, es sumamente escasa, esta mui distante y les falta los mas a[ñ]os p[ar]a uno y otro objeto,



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

que apenas pueden suplir algunos pozos mal sanos. Las estaciones de estio y otoño, son en tanto grado enfermizas, que se ben precisados a abandonarla en ellas la mayor parte de sus abitantes, abiendose berificado por estas causa, haber quedado despoblada de un todo la cortijada. Es una suposición propia mas bien de un delirante que de personas de juicio, la de los setenta mil r[eale]s que dizen han satisfecho por Diezmos, cuya falsedad podra comprobarse facilisimamente, por las sabidurias que obran en esta tercia, asi como en la Y[lustr]e Junta Diocesana. En orden a los socorros espirituales y enseñanza p[ubli]ca. que se reclama, estan remediados de presente, pues que se ha establecido un Cap[ella]n auxiliar q[ue] cuida de ambos objetos, que llena los deseos de los suplicantes en esta parte; asi lo han manifestado ellos mismos a esta Corporacion, que por lo tanto se ubiera congratulado con ellos si no advirtiese su tendencia a hazer a este p[ri]mo independ[ien]te de esta su Parroquia, suscitando insobordinaciones y contiendas escandalosas, de que podra informar este Caballero Parroco, asi como el Ylmo. Sr. Obispo de la Diocesis. ¿A que pues constituir un nuevo Ayuntam[ien]to, crear y dotar un nuevo secretario, multiplicar los gastos municipales en el estado de penuria en que nos encontramos, sin bentajas algunas ni mejoras que puedan tocarse? La Administracion de Justicia esta provista segun ha probado el Ayuntam[ien]to, y aun puede mejorarse, si se quiere, autorizandolo p[ar]a que se nombren dos Alc[al]des de su seno, de los que el uno pueda dedicarse a la Torre de Blasco Pedro y deemas Cortijadas, y otro permanezca siempre en esta villa, aunque el Rejidor con el distintibo de la bara, lleva completam[en]te las indicaciones; pueden designarse dos o tres guardas en aquel punto, sin necesidad de esenciones ni inhiviciones; la fertilidad del terreno no es con mucho la que se dize; y los daños del Arbolado, si los hai, cargo seran de los guardas jurados que los custodian; y si los ubieran presentado, el Ayuntam[ien]to ubiera tratado de corregirlos. Las necesidades espirituales y enseñanza primera, estan satisfechas de presente. Si hai quejas, que detallen los echos y se les contestara victoriosamente, apareciendo para su confusion las generosas, delicadas, y aun excesibas consideraciones que se les ha guardado, y se les estan teniendo actualm[en]te. Las bentajas que dizen les reportara la inhivicion, son al parecer del Ayuntam[ien]to, del todo ilusorias, los buenos politicos y economistas, no estan en favor de estas inhiviciones, y juzgan que la riqueza agricultora prospera mas en pequeñas porciones diseminadas, distantes y libres de la influencia y restricciones de la autoridad, que en sociedades regladas, en que influye, concitando siempre el poder ejecutibo. No es permitido al Ayuntam[ien]to extenderse mas s[ob]re estas reflexiones, que ofrecieran un campo basto, y sobre las q[ue] se contenta con llamar la atencion y sabiduria de la Diputacion que les dara todo el peso que se merezen; no pudiendo dejar de tocar aunque de paso, que aunque la Administracion de Justicia en lo contencioso se ha concentrado en las Capitales de los Partidos y alejado del zentro de los pueblos pequeños, no se ha crehido por este dañada ni perjudicada la prosperidad p[ubli]ca, antes si se ha crehido contribuiria a la recta Administracion y mejora del orden p[ubli]co, de lo que puede hacerse la aplicacion oportuna a la reclamacion que s[ob]re la presencia de las Autoridades azen los v[eci]nos de la Torre; pero s[ob]re todo ¿como podria guardarse en ella los huecos y Parentescos que previenen las Leyes? Los nobles y azendados son todos parientes afines o

## Aurelio Valladares Reguero

consanguineos, y los Labradores, o por mejor decir sus criados y dependientes, componen dos o tres familias ligadas y enlazadas mutuam[en]te. ¿Como pues se borrarán si se constituye el Ayuntam[ien]to? Si Lupion y la Torre reunidos pueden apenas guardar los huecos y Parentescos, [¿]que sucedera si llegan a separarse[?], y en este caso [¿]como se aran las elecciones p[ar]a los nombramientos de electores parroq[ua]les? ¿No tendran por fuerza que salir de sus casas y unirse a este u otro pueblo p[ar]a ejerzer los d[e]r[ech]os del Ciudadanato como lo berifican aora? ¿Podran nombrar un Elector por si solos? Es claro q[u]e no. Los mismos inconvenientes de que aora se quejan, subsistirán teniendo Ayuntam[ien]to; este es un mal inherente a las Poblaciones y cortijadas pequeñas, asi como no pueden tener Medico, Zirujano, ni Botica. El Ayuntam[ien]to pues, no estima justa esta peticion, y la cree perjudicial a los mismos solicitantes que no estan tampoco todos acordes, pues hai muchos que temen la inhivicion, y han manifestado su oposicion al Ayuntam[ien]to como podra comprobarse en todo tiempo; por lo que, protestando, no pueda perjudicarles en manera alguna el termino fatal de ocho dias que se le a asignado, y quedando apto para mejorar este informe si lo creyese combeniente, y exsibir cualesquiera documento que pueda existir en poder de su Alc[al]de ausente, asi como para entablar cualesquiera recursos, jestionen y demandas, ya en esa superioridad, ya en otra muy elebada, y en los tribunales Nacionales, segun competirle pueda, suplica a la Exma. Diputacion, la desestime como nada util e infundada, pues en acordarlo asi, mirara por la verdadera felicidad de aquellos sencillos, y acaso seducidos abitantes, que han prosperado segun ellos mismos confiesan, sin inhiviciones ni esenciones, y que acaso pierdan su berdadera libertad si consiguen estas. Quede a efectos conduzentes testimonio literal de la exposicion y este informe. Asi lo acordaron y firmaron doi fee. Manuel Casado. Antonio Thomas Tejada. Por su mandado Josef Ramirez.

Concuenda con su original el que con esta f[ec]ha remiti con Juan de los Santos Ortiz de esta v[ecin]dad a S. E. la Diputacion Provincial para que obre los efectos que aya lugar. Y p[ar]a q[u]e conste firmo el presente en Lupion a veinte y tres de Mayo de mil ocho zientos veinte y dos.

Josef Ramirez

Se[cre]t[ar]i[o] (hs. 2v-8v).

Debemos destacar el hecho, constatado al comienzo del documento anterior, de que en esta ocasión no tomará parte (y agregaremos que tampoco lo hará en las tramitaciones posteriores) uno de los regidores del Ayuntamiento de Lupión, Luis Hermoso, domiciliado en Torreblascopedro y, precisamente, uno de los nueve firmantes de la solicitud de independencia. Y adelantaremos que luego se convertirá en el primer alcalde del nuevo Ayuntamiento de Torreblascopedro.

Por otro lado, son muy reveladoras dos de las preguntas retóricas que se hacen: *¿por que antes q[u]e el Sistema Constitu[ciona]l les pribare de sus injustas preeminencias, no se vieron estas ni otras solicitudes, ni de ellos ni de sus colonos? ¿Por que no continuaron sus reclamaciones despues del adbenimiento de S. M. al trono,*

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

*en el año de Catorze, que rebibiendo el antiguo orden de cosas, rebibes a la par sus fueros sus prerrogativas y preminencias?* Tales interrogantes ponen de manifiesto que los representantes lupionenses eran conscientes de que los torreños, tanto en 1813, como ahora en 1822, se aprovechaban de la coyuntura política favorable de esos dos momentos, en tanto que los intereses de Lupión se veían favorecidos con las medidas absolutistas de Fernando VII.

Siguen otros documentos emanados del mismo consistorio lupionense cuyo contenido resumimos a continuación.

- Decreto de los dos ediles ya conocidos, Casado y Tejada, que confirman haberse hallado en la Secretaría el expediente de la misma pretensión de los habitantes de Torreblascopedro, creado en 1813, y que se remite a la Diputación. Lo firman, con el Secretario Ramírez, en Lupión el 2 de junio de 1822 (hs. 8v-9r).

- Testimonio en el que se certifica que el expediente de que se hace mención consta de 15 folios y se inició en el 1813. A la petición de erigirse en población exenta se opusieron varios y se hicieron diligencias por Ignacio García. A la petición de la Diputación de 31 de mayo último, se envía el documento que sigue (hs. 9r-10r).

- Representación: sobre la solicitud de Joaquín de Torres y habitantes de los Cortijos de la Torre, que pretendían erigirlos en villa exenta, envían el informe desde el Ayuntamiento de Lupión, en que manifiestan disconformidad con el hecho de haber pedido informes a Baeza, Linares e Ibros, de donde son vecinos. El informe que se envía [a la Diputación] demuestra que la pretensión de 1813 fue arbitraria y hubiera producido resentimientos; por lo que se opondrán al nuevo intento, ya que ocasionaría graves consecuencias. Por todo ello esperan que se tome la decisión justa. Lupión, 31 de mayo de 1822. Lo firman Antonio Ramírez de Sevilla [alcalde], Manuel Casado [síndico] y Antonio Tomás de Tejada [regidor]. Certificación de la documentación anterior en Lupión, 2 de junio de 1822, firmada por Francisco Pérez (hs. 10r-12v).

Ya hablamos al comienzo del presente capítulo de ese primer intento de independencia en 1813, aludiendo a la instancia presentada el 30 de abril de 1814 ante la Diputación Provincial por parte de Ignacio García, a quien se menciona ahora.

### **C.- Nombramiento de un Comisionado para practicar las diligencias (23-08-1822) y nuevos inconvenientes por parte de Lupión**

A pesar de las alegaciones del Ayuntamiento de Lupión, el proceso continuó su curso. Así se comprueba en la citada documentación del Archivo Municipal de esta población, cuyo contenido seguimos detallando.

## Aurelio Valladares Reguero

- Comunicación de la Diputación Provincial al Alcalde 2º de Linares (Tomás Portillo) de que, para llevar a efecto los decretos de las Cortes y de acuerdo con la Real Orden de 22 de agosto de 1821, ha sido nombrado, en sesión de 23 del corriente, para que practique las diligencias que previene la misma orden en el expediente incoado a instancia de varios labradores y hacendados de Torreblascopedro. Y, una vez hechas, devuelva la documentación, *advirtiendole que se dio aviso con esta f[ec]ha tanto al Ayuntam[ien]to Constitucional de Lupion como a los labradores y hacendados de Blascopedro, y unos y otros deberan practicar ante V. las que les competan en el termino de veinte dias que se les señalan, dando V. aviso al Gobierno politico si encontrase obstaculos o advirtiese demoras. Y se previene a V. V. concurran ante d[ic]ho Alcalde a hacer las alegaciones y demas diligencias de q[u]e habla la orden y en el termino preciso de veinte dias que es el señalado para que puedan*». Fechado en Jaén el 30 de mayo de 1822 (hs. 13r-13b1r).

- Decreto del Ayuntamiento de Lupión, del 5 de junio de 1822, en el que, como respuesta al nombramiento anterior, comisionan a Antonio Ramírez de Sevilla, Presidente de la Corporación, dándole poder y facultad para defender su postura en contra de la pretensión de los habitantes de los Cortijos de la Torre de querer erigirlos en Villa exenta (hs. 13b1v-14v).

- El Gobierno Político de la Provincia de Jaén dirige un escrito a los Señores del Ayuntamiento Constitucional de Lupión en el que acusa recibo de la exposición de dicho Ayuntamiento *en q[u]e manifiesta la suma a que asciende el producto territorial del termino en cuanto producen los datos q[u]e le han sido presentados; y el papel con q[u]e acompaña el expediente instructivo sobre la solicitud de erigir en poblacion los Cortijos de la Torre*. Se agrega que con esta fecha se pasa todo a la Diputación Provincial. Jaén, 5 de junio de 1822 (h. 15r).

- Tomás Portillo, Alcalde Segundo de Linares y Comisionado para estas diligencias, con fecha de 12 de junio de 1822, decreta un auto para que Antonio Ramírez de Sevilla se presente en Torreblascopedro el día 14 y aporte los documentos y justificaciones pertinentes, y ordena que se cite por medio de otro oficio con igual intención a Joaquín de Torres, Martín López, Luis Hermoso, Casiano Martínez, el hacendado Andrés Teruel, Baltasar López, Nicolás Ortiz, Andrés Garzón y Francisco Colón (son los mismos que firmaron la solicitud de independencia el 2 de mayo de 1822), residentes en Torreblascopedro (hs. 18r-19v).

- Escrito del Alcalde Comisionado, Tomás Portillo, que dirige a Antonio Ramírez de Sevilla, Alcalde y Representante del Ayuntamiento de Lupión, para que se presente el día 16, a las 7 de la mañana, en Torreblascopedro, con el objeto de proceder sobre el terreno a las diligencias correspondientes. Torreblascopedro, 15 de junio de 1822 (hs. 16r-17r).

- Contestación de Antonio Ramírez de Sevilla al oficio anterior de Tomás Portillo, pidiendo que se le especifique el *efecto* por el que debe presentarse y, que, si es *tan útil*

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

*como atendible su presencia, lo hará, a pesar de hallarse ocupado en otros asuntos muy urgentes, pero en cualquier caso, protesto quanto se ejecute, a nombre de la Corporacion q[u]e represento. Lupión, 15 de junio de 1822 (h. 17v).*

- Escrito de los señores del Ayuntamiento de Lupión, fechado el 18 de junio de 1822, en el que se dice que su representante Antonio Ramírez presentó el día 14 del corriente en los Cortijos de Torreblascopedro un escrito al Alcalde Segundo de Linares desmintiendo las propuestas de Joaquín de Torres, haciendo notar *que en la diligencia pedida de que se contasen las casas y cortijos, incluyeron veinte y siete casillas y cuebas no abitadas de los azeituneros agregadas a las Caserías pr[incip]ales; y otros que distan mas de media legua, extremo que termina a llevar adelante la falsedad con que se produjeron en la representacion: q[u]e abiendose retirado d[ic]ho Sr. Ramirez concluia la dilig[enci]a el catorze, se le oficio el quinze zitando[n]le p[ar]a otra q[u]e abian solizitado aquellos abitantes pero sin denominar el efecto, cosa extraña y ajena de la practica segun los zitados oficios abiendo contestado al ultimo lo que aparece a su seguida que sin embargo de nada sirbio la protesta que se azia, pues promedio la Comision a la dilig[enci]a: Esto asi y que por todos conceptos se rejistra la parcialidad con que ha obrado el Dn. Thomas Portillo, y ante un Es[cr]i[ba]no de Numero de Linares Dn. Juan Sanchez Tejada, q[u]e no tiene p[or] consig[ui]ente fee publica en los Cortijos de la Torre, ni otra Juridiccion, pudiendo aberse balido de Notario de los Reinos de Baeza u otras partes, lo que asi era de esperar, y se propuso a S. E. la Diputacion Prov[incia]l en treinta y uno de Mayo ultimo, con una recusacion tacita o decorosa por las parcialidades q[u]e forzosam[en]te abian de mediar entre ser uno de los pr[incip]ales azendados caudillos de las jestion es Dn. Ang[e]l Manrriq[u]e y compañero en vara con el Dn. Thomas Portillo, y prueba nada equiboca de esta berdad o recelo, el que a existido la Comision en su Caseria asistiendola Dn. Juan Manrrique su ermano. En cuya inteligencia y para llevar adelante el Ayuntam[ien]to su recto proceder, sin otro objeto que el de descubrir y poner al frente los resultados q[u]e ba a tener la solizitada exepcion Anti Constitucionales por todos conceptos, y que solo respira el bien y prosperidad de sus combezinos, asi como al buen exsito del S. N. decretaron sus m[er]cedes se forme y dirija a d[ic]ha Corporacion zentral Municipal la Comp[eten]te representacion tocando los extremos oportunos para que benga en conozimiento verdadero en la materia; y suplicando a S. E. p[or] ultimo que en el caso de no declarar favorable la solizitud al Dn. Joaquin de Torres y Consortes se digne segregar de este domizilio aun quando sea con el termino competente a los habitantes de los Cortijos de la Torre, incorporandolos a otro, pues el Ayuntam[ien]to, ni aun remotam[en]te interesa aya en su Juridiccion v[eci]nos mal contentos y que tengan el feo borron de la ingratitud. Quede aseguida copiada la representacion referida a efectos combenientes y acompaña el testimonio literal de este Decreto. Este escrito lo suscriben los señores del Ayuntamiento de Lupión Casado y Tejada, ante el Secretario Josef Ramírez (hs. 20r-21v).*

## Aurelio Valladares Reguero

- Sigue una «Nota» del Ayuntamiento de Lupi3n en la que se protesta, ante la Diputaci3n Provincial, contra la pr3ctica de las diligencias llevadas a cabo, al haber actuado Juan S3nchez, escribano de n3mero pero no de reinos, por lo que consideran nulo el proceso y que se ha obrado con parcialidad en favor de los hacendados y sin que ello reporte bien a los pobres colonos y jornaleros, los cuales no act3an con libertad. ante el temor de ser despedidos de los cortijos. Reiteran que uno de los hacendados es 3ngel Manrique, Alcalde Primero de Linares y, por tanto, compa3ero del Comisionado, y que en su Caser3a ha permanecido la Comisi3n, con la compa3a de Juan Manrique, hermano de aquel. El Alcalde de Lupi3n no acepta ciertas expresiones de los habitantes de la Torre en el sentido de que algunos de Lupi3n han forjado su fortuna a costa de *tener esclavizados a aquellos moradores*. Insisten en que para el recuento de edificios incluyeron 27 casillas y cuevas sin habitar, molinos y caser3as para acogida de los aceituneros, algunas de las cuales distan una legua del lugar; lo que hace sospechar que en lo dem3s hayan procedido de la misma forma. Que en el escrito del 31 de mayo 3ltimo se recusaba a las *Justicias de Baeza, Linares e Ybros, de donde son v[eci]nos los pr[inci]pales azendados, y aun Alc[al]des primeros Cons[tituciona]les, pidiendo que por una regla de ecepcion, y para no abenturar prozedim[ien]tos, se comisionase persona del seno de V. E. para que se orientase de la realidad*. Argumentan que los Cortijos de la Torre son *edificios salteados, casi todos de tierra, los mas de a quatro a seis baras, muchos corrales y Zauadones de zerdos en medio, sin figura de poblacion [...]* No tienen p[ar]a el culto sino una peque3a Ermita, a teja bana; La fuente de que se surten dista de los Cortijos mil baras, y en el dia, la tiene V. E. casi seca, asi como los pozos salobres. Es un terreno mal sano, qual pueden informar los Parrocos que aya abido en esta Poblacion, y aun los facultatibos, particularm[en]te p[ar]a la estacion de calor. Y tambi3n pueden preguntarlo a Dn. Manuel Estanislao Mar[tine]z prevendado de la S[an]ta Yg[lesi]a de Jaen; a Dn. Andres Fernandez Prior de S[an] Pedro de Alcaudete, y a Dn. Manuel Sanchez Medico en la Villa de Cambil que entonces lo era de esta». Y contin3an: «por otra parte, se aze presente a V. E., que el numero de almas en aquellos cortijos, es de tres z[ien]tas veinte y dos, segun el zertificado del Parroco, las q[ue] ya estan socorridas del gasto espiritual p[or] el Y[lustrisim]o Sr. Obispo de la Diocesi, erijiendo aquella Ermita en ayuda de Parroquia». Igualmente esgrimen que los habitantes de la Torre no son conscientes de lo que supone la erecci3n que pretenden: «Creacion de casas de Ayuntam[ien]to; Carzel, dotacion de S[ecreta]ria; Correos, Alguacil, y en fin lo que es anejo a un Pueblo. ¿Y quien pagaria esto Sr. Exmo.? Dejese al silencio por el Ayuntam[ien]to y declarelo V. E. para evitar injustos resentim[ien]tos. En definitiva, se muestran disconformes con lo actuado. Lo firman en Lupi3n el 25 de junio de 1822 Antonio Ram3rez de Sevilla, Manuel Casado, Antonio Tejada y el secretario Josef Ram3rez (hs. 21v-23v).

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

- Escrito de Tomás Portillo, fechado en Linares el 28 de junio de 1822, al Ayuntamiento de Lupión pidiéndoles si en Torreblascopedro se han subastado por impuesto o abasto las especies de vino, vinagre, aguardiente y licores, aceite y carne, manifestando la cantidad a que asciende el cupo de consumo señalado al pueblo, y si en los meses de enero, febrero y marzo últimos, en que cobró la Contribución Territorial, estaba aprobada la matrícula que contiene el repartimiento por la Diputación Provincial (hs. 25r-26r).

- Tomás Portillo, Comisionado y Alcalde Segundo de Linares, dirige al Alcalde de Lupión, Antonio Ramírez de Sevilla, un escrito, fechado en Linares el 28 de junio de 1822, en el que comunica que ha recibido un escrito de los moradores de Torreblascopedro, en el que adjuntan un *plan topográfico* y piden que se haga un reconocimiento y comprobación del mismo por personas imparciales. Acepta la petición y nombra, para dicho cometido, a Manuel Correas, Director del Establecimiento de Minas y Fábrica de Plomo de Linares y a Alfonso Maldonado, Perito Agrimensor del Ayuntamiento de Linares. Se les cita, al igual que a Antonio Ramírez de Sevilla, apoderado del Ayuntamiento de Lupión, para el día 30 del corriente a las diez de la mañana (hs. 27r-28r).

- Contestación del Ayuntamiento de Lupión a la petición sobre impuestos de especies y contribuciones, fechada el 29 de junio. Las especies se subastaron para los tres meses últimos del pasado año en 800 reales y en tres mil reales para el año corriente (hs. 29r-30r).

### **D.- Concesión de la independencia, formación del nuevo Ayuntamiento y delimitación del término (1823)**

La documentación que sigue en el expediente del Archivo Municipal de Lupión es de suma importancia, ya que a través de ella podemos reconstruir los hechos fundamentales del proceso de emancipación de Torreblascopedro, que podemos resumirlos así:

- El 19 de diciembre de 1822 la Diputación Provincial hace la propuesta de formación del Ayuntamiento de Torreblascopedro a la Secretaría de Estado y Despacho de la Gobernación de la Península.

- El 11 de febrero de 1823 el titular del organismo anterior comunica a la Diputación Provincial que ha dado cuenta a S. M. el Rey, quien, vistos los informes correspondientes, aprueba la instalación del nuevo Ayuntamiento.

- El 15 de marzo de 1823 se comunican desde Jaén tales extremos al Ayuntamiento de Lupión, agregando que la Diputación deberá proceder al señalamiento del término, para cuyas gestiones se ha comisionado a Bartolomé Marín y Tauste, que

## **Aurelio Valladares Reguero**

tres días después acepta el nombramiento y se dispone a iniciar las actuaciones correspondientes.

- El 25 de marzo de 1823 queda formado el nuevo Ayuntamiento de Torreblascopedro.

- El 2 de abril de 1823 se lleva a cabo el deslinde entre el término de Lupión y el de Torreblascopedro.

Adelantemos que los trámites de fijación del término del nuevo municipio no estuvieron exentos de dificultades, debido a las continuas trabas puestas por las autoridades de Lupión.

Exponemos a continuación el contenido de los referidos documentos:

- Comunicado desde Jaén al Ayuntamiento Constitucional de Lupión, que reproducimos en su integridad:

El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Goberna[cio]n de la Peninsula con f[ec]ha 11 de febrero ultimo dice a la Dip[utacio]n Provincial lo que sigue:

«Haviendo dado cuenta al Rey del Espediente que V. S. remitió con oficio de 16 de Dic[iembr]e del año ultimo sobre que se erija Ayunt[amient]o Cons[tituciona]l en el pueblo de la Torre de Velasco Pedro segregandole de el de Lupion, y enterado asimismo S. M. del informe de la Dip[utacio]n prov[incia], como tambien del dictamen que en su razon ha dado la Direccion del fomento general del Reyno se ha servido aprobar la instalacion del referido Ay[untamien]to a cuyo fin y el de que desde luego proceda la misma Diputacion al señalam[ien]to del termino, devuelvo el mismo con la calidad de que se remita practicada que sea d[ic]ha operacion, a fin de que recaiga la corresp[ondien]te r[ea]l aprobacion». En su vista ha comisionado al Sr. Dn. Bartolome Marin y Tauste para que proceda a la instalacion del Ayunt[amient]o en la Torre de Blasco pedro, procediendo en seguida a la demarcacion del corresp[ondien]te termino. Y lo participo a VV. para su intelig[enci]a y gobierno.

Dios gu[ard]e a VV m[uchos] a[ño]s.

Jaen 15 de marzo de 1823

Antonio Truxillo y Chacon (hs. 31r-32r).

- Comunicado del Comisionado al mismo Ayuntamiento:

La Diput[acio]n Prov[incia]l me ha comisionado p[ar]a formar el Ayuntam[ien]to Constitucional en la torre Blasco Pedro, y despues señalar el term[in]o q[ue] debe tener d[ic]ha poblacion; p[ar]a lo primero pasare alla el 22 del corr[ien]te y desde alli abisare a VV. quando trate de hacer lo segundo en cuyo caso estoy autorizado p[ar]a oyrlos como a todos los Ayuntam[ien]tos de los pueblos limitrofes.

Aunque S. E. me dice q[ue] tiene comunicadas sus or[de]nes a ese Ayunta-



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

m[ien]to he creido un deber mio darle conocim[ien]to de la comision q[u]e boy a ebaclar a nombre de aquella superior corporacion.

Dios gu[ard]e a VV. m[ucho]s a[ño]s. Baeza 18 Marzo 1823.

Bartolome Marin y Tauste (h. 34r).

- Petición al párroco sobre el número de almas que componen la feligresía de Lupión y de Torreblascopedro, su anejo (h. 36r).

- Respuesta del párroco, Diego de Viedma, fechada en Lupión el 22 de marzo de 1823: no tiene datos del presente año, por lo que facilita los de 1822, en el que el total de almas de su feligresía era de 854, de las que 533 estaban domiciliadas en Lupión y 321 en Torreblascopedro (h. 36v).

Estos dos documentos anteriores, que pudieran parecer a primera vista que están fuera de contexto, aportan unos datos que luego utilizarán los representantes de Lupión, según veremos más adelante, para argumentar que si dos tercios de los feligreses corresponden a Lupión y el tercio restante a Torreblascopedro (redondean las cifras claramente a su favor), a la hora de deslindar el término de la nueva población, se debería hacer en base a esta proporción, criterio que no se seguiría, por lo que los lupionenses mostrarán su disconformidad. Y no nos resistimos a mostrar algún tipo de recelo ante el hecho de que el párroco no ofrezca los datos actualizados, sino los oficiales del año anterior. Si ya de por sí las 321 almas de Torreblascopedro superaban el tercio de la feligresía, es de suponer que en ese momento la cifra fuera más elevada, teniendo en cuenta que su población estaba creciendo por entonces de forma más que notoria. Incluso los datos del párroco no concuerdan con los aportados por los torreños en la solicitud de independencia del 2 de mayo de 1822 (*cf. supra*), donde exponen que, según la última matrícula, había 335 almas, *sin incluirse los muchos grandes propietarios de otros diferentes Pueblos, que pasan en sus Caserías la mayor parte del año, para estar a la vista de la recoleccion de frutos y cultivo de sus olibas, ni los infinitos jornaleros que van a trabajar, cuyo numero reunido asciende a mas de ocho zientas almas de una continua residencia*. Bien es verdad que en el «Informe» del Ayuntamiento de Lupión, del 20 de mayo (*cf. supra*), no se aceptan estas cifras, por considerarlas exageradas.

- Decreto del Ayuntamiento de Lupión, fechado el 23 de marzo de 1823. Se ofrece al Comisionado Bartolomé Marín y Tauste la ayuda que precise en su cometido, si bien haciéndole algunas reflexiones, entre ellas que si, según el certificado del párroco, dos terceras partes de almas corresponden a Lupión y la otra tercera parte a Torreblascopedro, debe darse una tercera parte del término a Torreblascopedro, quedando las dos restantes para Lupión (hs. 36v y 39r-v).

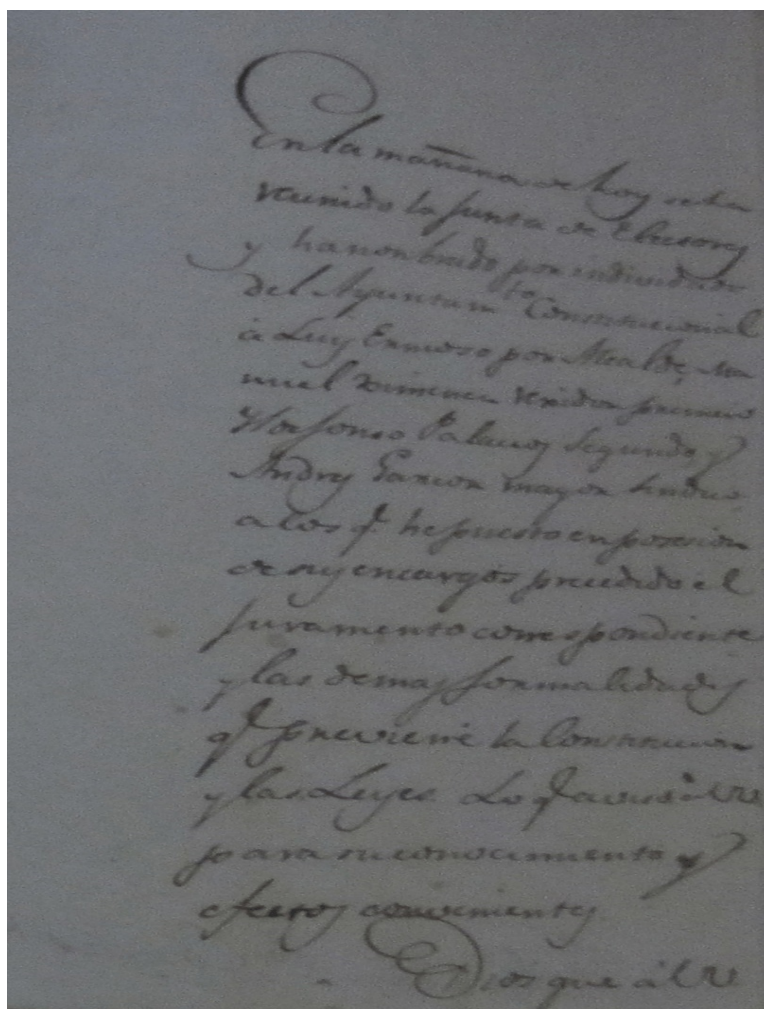
## Aurelio Valladares Reguero

- Formación del nuevo Ayuntamiento, que se comunica, igualmente, al Ayuntamiento de Lupión:

En la mañana de hoy se ha reunido la Junta de electores y ha nombrado por individuos del Ayuntam[ien]to Constitucional a Luis Ermoso por Alcalde, Manuel Ximenez rexidor primero, Yldefonso Palacios segundo, y Andres Garzon mayor sindico, a los q[u]e he puesto en posesion de sus encargos precedido el juramento correspondiente y las demas formalidades q[u]e previene la Constitucion y las Leyes. Lo q[u]e aviso a VV. para su conocimiento y efectos convenientes.

Dios g[uard]e a VV. m[ucho]s a[ño]s. Torreblascopedro Marzo 25 de 1823.

Bart[olo]me Marin y Tauste (h. 37r-v).



En la mañana de hoy se ha  
reunido la junta de electores  
y han nombrado por individuos  
del Ayuntamiento Constitucional  
a Luis Ermoso por Alcalde, Ma-  
nuel Jimenez Rexidor primero  
Yldefonso Palacios segundo y  
Andrés Garzon mayor sindico  
a los q[u]e he puesto en posesion  
de sus encargos precedido el  
juramento correspondiente  
y las demas formalidades  
q[u]e previene la Constitucion  
y las Leyes. Lo q[u]e aviso  
para su conocimiento y  
efectos convenientes.  
Dios que a VV

Constitución del primer Ayuntamiento (A. M. de Lupión, Caja 9, h. 37r)

Señalemos que dos de los componentes de esta primera corporación municipal (Luis Hermoso y Andrés Garzón) figuraban entre los nueve firmantes de la solicitud de emancipación cursada el 2 de mayo de 1822. Y, como ya se ha indicado, el nuevo

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

alcalde (Luis Hermoso), aunque domiciliado en Torreblascopedro, era regidor del Ayuntamiento de Lupión en el momento de iniciarse el proceso de separación.

- Comunicado por parte del Comisionado, al Ayuntamiento de Lupión, del inicio de los trámites para el señalamiento del nuevo término municipal:

Ynstalado el Ayuntam[ien]to Constitucional en la Torre Blasco Pedro, boy a proceder al señalamiento de termino conforme lo q[u]e previene la Diputacion Provincial, para ello espero q[u]e ese Ayuntam[ien]to comisione personas competentem[en]te autorizadas q[u]e se presenten el Miercoles 2 de Abril a las nueve de su mañana en la citada Poblacion, y en ella oire las esposiciones q[u]e se hagan y de comun acuerdo procederemos a fixar los limites del termino q[u]e deva quedar como propio de Blasco Pedro.

Yo espero q[u]e el Ayuntam[ien]to poseido de la buena fee q[u]e me anima y deseoso de la prosperidad de sus herma[no]s q[u]e se separan obrara en este negocio con toda la exactitud e imparcialidad q[u]e es necesaria, y me atrevo a predecir desde aora el buen resultado q[u]e ba a producir esta medida.

Sirvanse VV. acusarme el recivo inmediatam[en]te para q[u]e asi conste en el Exp[edien]te q[u]e se ba formando.

Dios gu[ard]e a VV. m[ucho]s a[ño]s

Baeza Marzo 27 de 1823.

Bart[olo]me Marin y Tauste (h. 38r-v).

- Decreto del Ayuntamiento de Lupión, fechado el 2 de abril de 1823. Para las diligencias de deslinde de Torreblascopedro se nombra a Pedro García, de esta vecindad, asistido de Francisco Pérez, a quien se habilita como secretario interino. Este lleva la notificación a Pedro García, pero no pudo verificarse, ya que se encontraba fuera de su domicilio en labores del campo (h. 40r-v).

- Auto del Ayuntamiento de Lupión, fechado el mismo día, en el que hacen constar la circunstancia anterior (h. 40v).

- Último aviso del Comisionado al Ayuntamiento de Lupión para que comparezca su representante en el lugar convenido:

Son las once y media de la mañana, y acavo de llegar a la confluencia de los Caminos de esa Villa y la de Bexijar, q[u]e bienen a la Torre Blascopedro. Segun el ultimo aviso del por Oficio de esta mañana deviamos en ella hacer el deslinde de terminos el nuevo Comisionado de este Ayuntam[ien]to y yo; no parece justo q[u]e los negocios de esta inportancia se miren con la indiferencia q[u]e empezo a notar ya segun la cita q[u]e V. me ha echo [...] espero q[u]e V. haga se presente inmediatam[en]te el Comisionado de esa villa, y de no berificarse a la buelta del dador procedere a demarcar el termino y aunq[u]e admitire los recursos q[u]e puedan hacerse por escrito quedara señalado [...].

## Aurelio Valladares Reguero

Sirvase V. acusarme el recivo con el dador para q[u]e obre los efectos convenientes.

Dios gu[ard]e a V. m[ucho]s a[ño]s.

Confluencia de los Caminos de Lupion y Bexijar. 2 de Abril de 1823.

Bart[olo]me Marin y Tauste (h. 42r-v).

- Decreto del Ayuntamiento de Lupión, fechado el día 3 de abril de 1823. Enterados de que no se presentó al acto previsto su representante Pedro García, manifiestan su descacuerdo con el criterio seguido en el deslinde, para lo cual se apoyan en el *Articulo tresz[ien]tos diez de nuestra Constitucion Politica, q[u]e quieren q[u]e el term[in]o q[u]e se señale a cada Pueblo, sea Corresp[ondien]te y propoporcionado a su Vecindario y num[er]o de almas»* (hs. 40v-41r).

Por tal motivo (lo hemos visto antes) se pidió al párroco de Lupión el número de almas de la feligresía, especificando los que eran de Lupión y los que correspondían a Torreblascopedro.

- Escrito del Ayuntamiento de Lupión, fechado el 4 de abril de 1823. Explica que ha habido causas por las que sus Comisionados no se presentaron a la diligencia de deslinde y muestran su disconformidad con la forma de proceder, ya que entienden que debe hacerse con arreglo al vecindario de cada pueblo (h. 43r).

- Testimonio, firmado y fechado en Baeza el 9 de abril de 1823, de Antonio Marín y Cobo, Notario de Reinos, vecino de Baeza, nombrado por Bartolomé Marín y Tauste, Auditor de Guerra Honorario, para la actuación de diligencias en el Expediente instaurado por los vecinos hacendados y labradores de Torreblascopedro sobre instalación de Ayuntamiento Constitucional, con la consiguiente fijación y demarcación de su término, para cuya práctica tiene conferida Comisión dicho señor por la Diputacion Provincial. Certifica que había sido citado el Ayuntamiento de Lupión, por medio de un oficio del 27 de marzo último, *a fin de que por si o apoderados competent[emen]te autorizados se presentara en la referida Poblacion la mañana del dos del corriente para de acuerdo, y en vista de lo resuelto en real Orden de S. M. fecha once de Febrero anterior proceden a la fixacion del terreno q[u]e se le iba a signar a la indicada nueva Poblacion.* Explica detalladamente los escritos cruzados entre el comisionado y el Ayuntamiento de Lupión, por la no comparecencia de los representantes de dicho pueblo, que pedían retrasarlo, lo que no era posible, ya que el día 3 estaban citados los representantes de Begíjar y el día 4 los de Jabalquinto y Linares. Ante la no presencia de los representantes de Lupión, después de un último aviso, se procedió a la correspondiente demarcación del término a las tres de la tarde del referido día 2 de abril por parte del Comisionado, con la presencia de los individuos del Ayuntamiento de Torreblascopedro, así como de varios vecinos y labradores de la misma. Se comenzó la actuación en la línea divisoria de los términos de Begíjar y Lupión,

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

... a distancia como de cinco mil varas de la Torre Blascopedro, y diez mil de Lupion, cuyo punto mirando de sur a norte dijo devia designarse la linea q[u]e havia de reparar los terminos de estas dos Poblaciones, y en su consecuencia fixo el primer mojon en el referido punto en el padron q[u]e separa el hazo de Dn. Juan Bautista Rascon vecino de Canena, del hazo de la Capellania de Dn. Fran[cis]co Utrilla, quedando esta a levante en el termino de Lupion, y la de Rascon a poniente en el de la Torre Blascopedro. Siguiendo linea recta el mismo Padron de sur a norte se fixo otro mojon en el Camino q[u]e baja desde Lupion a esta Poblacion; y continuando la misma linea acia el norte se puso el tercer mojon en el Padron que divide el hazo del suprimido Convento de Trinitarios Descalzos de Baeza de las tierras de Dn. Gaspar de Ayala vecino de Bexijar quedando estas a la parte de levante en termino de Lupion, y toda la referida hazo con la manga q[u]e forma en el de la Torreblascopedro. El cuarto mojon se puso en la misma linea, mirando al norte, en el viso o altozano q[u]e hace d[ic]ha tierra, y en el Camino q[u]e nonbran de los Ybreños q[u]e viene a esta Poblacion, y otro en donde concluye la referida hazo, por donde linda a levante con tierras de la Cofradia de nuestra Señora del Rosario sita en la Parroquial de Lupion. Cruzando el mencionado Camino, y continuando por el citado Padron la linea de sur a norte se fixo otro mojon en lo alto de la Cañada de Pedro Aguilar quedando a levante y en termino de Lupion las mismas tierras de la Cofradia del Rosario, y a poniente en termino de la Torre las de Dn. Juan Fran[cis]co Marin de la Villa de Bexijar. Desde este punto se tomo la direccion de una linea recta de levante a poniente dejando sienpre a la derecha, y acia el norte las tierras de la mencionada Cofradia para q[u]e queden por entero en termino de Lupion hasta donde acavan y confinan con tierras de Dn. Rafael de Ayala vecino de Linares; desde cuyo punto se bolvio a tomar la linea de sur a norte quedando a la izquierda en termino de la Torre toda la tierra del espresado Ayala, y a la derecha en termino de Lupion las tierras llamadas de la Virgen hasta llegar al arroyo llamado de Lupion. En cuyo punto, y en la margen del mismo Royo se fixo el ultimo Mojon de esta linea quedando a levante y en termino de Lupion las olivas de Gines Sanchez vecino de aquella Villa, y a poniente en termino de la Torre las tierras del espresado Ayala. Hallandose en el referido sitio por el Ayuntamiento de la Torre Blascopedro se espuso que devia continuarse la misma linea recta q[u]e se traza de norte a sur atravesando el arroyo y seguirla hasta encontrar el Rio Guadalimar; a cuya solicitud no hallo por conveniente acceder el referido Señor Comisionado, y declaro q[u]e desde este punto devia ser la linea divisoria de los dos terminos la misma Corriente del Arroyo, hasta su envocadura en el Rio Guadalimar, tanto para q[u]e los vecinos de uno y otro Pueblo disfrutasen de mancomunio sus aguas como para q[u]e los de la villa de Lupion las de Guadalimar hasta la envocadura del citado arroyo en el mencionado Rio. Con lo que se concluyo esta diligencia de amojonam[ien]to con la Villa de Lupion q[u]e firmara su S[ecreta]rio e Individuos del anotado Ayuntam[ien]to de esta Poblacion q[u]e saven e yo el Esmo. q[u]e de todo doy fee. Marin. Luis Ermoso. Antonio Marin y Cobo.

Lo relacionado con mucha mas estension resulta del mencionado expediente y lo inserto con acuerdo con su orig[ina]l de q[u]e doy fee y a q[u]e me remito y para q[u]e

## **Aurelio Valladares Reguero**

conste en virtud de lo mandado por el precisado Sr. Comisionado doy el presente q[u]e signo y firmo en esta Ciudad de Baeza a nueve días del mes de Abril de mil de mil[sic] ochocientos veinte y tres años.

Antonio Marin y Cobo» (hs. 44r-47v).

En esta documentación (insistimos que corresponde al Ayuntamiento de Lupión) no hay nada relativo a los otros municipios limítrofes (Begíjar, Jabalquinto y Linares), cuyos representantes, como ya apareció anteriormente, estaban citados para los días siguientes: el día 3 de abril los de Begíjar y el día 4 los de Jabalquinto y Linares. Debemos suponer que no hubo ningún problema, ya que no les afectaba y sus términos seguirían igual que hasta entonces. Únicamente se trataba de fijar la parte del municipio de Lupión que pasaba al nuevo término de Torreblascopedro, lo que se llevó a cabo, según acabamos de ver, el día 2 de abril de 1823.

No obstante, no quedó aquí zanjada la delimitación del término de Torreblascopedro, ya que en 1868-1869 se incrementará con nuevos terrenos segregados, esta vez, de Begíjar. A ello nos referiremos más adelante.

- Decreto del Ayuntamiento de Lupión, fechado el 14 de agosto de 1824. Muestran su disconformidad por no haber sido atendidos los recursos presentados. Por ello su representante presentará en Granada el Real Privilegio que les fue concedido, ante el Tribunal Superior, para que se una al expediente. Sigue el testimonio, fechado en Lupión el 16 de septiembre de 1824, del contenido del Real Privilegio de Villazgo, concedido a Lupión por el Rey en Madrid a 19 de agosto de 1895. Concluye con una nota, fechada en Lupión el 9 de noviembre de 1824, en la que se detalla que el Real Privilegio se une al expediente de recurso (hs. 48r-49r).

Es el último documento del conjunto que se conserva en el Archivo Municipal de Lupión. Nos revela que este pueblo no asumió de buen grado la separación de Torreblascopedro y un año después de haberse consumado seguía reclamando sus derechos en contra de tal medida, apelando al Real Privilegio que se les había otorgado en 1795. O sea, que cuando no se habían cumplido veintiocho años de su ansiada emancipación de Baeza, comprobaban que ahora se les desgajaba también a ellos una parte importante de su territorio. Desconocemos el resultado de este recurso, pero, a tenor de los acontecimientos posteriores, es evidente que no surtió los efectos pretendidos por los lupionenses.

Y, en fin, conseguida la independencia con respecto a Lupión, a partir de ese momento Torreblascopedro figura ya en la documentación oficial como villa independiente. Así, por ejemplo, en el Archivo Histórico Municipal de Baeza (Sala 2, Estante 6, N° 1724) se conserva la relación de «gravámenes y hipotecas» de la nueva villa correspondientes a los once años comprendidos entre 1823 (desde el 1° de agosto) y 1833, en sendos cuadernillos formados por folios con sello oficial del año

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

correspondiente<sup>48</sup>. En cada año se va detallando los casos concretos de cada vecino.

En el mismo archivo baezano (Sala 2, Estante 4, N° 44) puede verse el «Padrón general de los vecinos que se compone esta villa. Año de 1824», formado por 13 hojas. Está fechado en Torreblascopedro el 22 de junio de 1824 y firmado por Juan de Medina (Alcalde), Nicolás Ortiz, Andrés Garzón y Martín López (Secretario). Constan 93 vecinos y 333 almas. En la relación se van describiendo, uno a uno, los vecinos, que van numerados (del 1 al 93), detallando en cada uno el nombre de los componentes, su edad, estado y destino ocupación [profesión].

---

<sup>48</sup> Constan de 2 hs. los de los años 1823, 1830 y 1831; de 3 hs.: 1824, 1827, 1829 y 1833; de 4 hs.: 1828, y de 5 hs.: 1825, 1826 y 1832.





## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### **6.- FORMACIÓN DE LA PARROQUIA DE SAN JOSÉ (1822). FONDOS DE SU ARCHIVO PARROQUIAL**

Cuando el proceso de emancipación del pueblo se estaba gestando y quizá ya se vislumbraba que el intento iba a llegar a feliz término, tuvo lugar la inmediata formación en él de una parroquia bajo la advocación de San José. Ya vimos cómo, entre las razones esgrimidas para la independencia del pueblo en el escrito de solicitud del 2 de mayo de 1822, estaban las de tipo religioso, por lo que no es extraño que fueran ahora determinantes. Allí se decía expresamente: *Las funciones de Ministerio Parroquial ejercitadas siempre en Lupion, y la precision de ir a este Pueblo a recibir los santos Sacramentos por necesidad poco frecuentados, es uno de los mayores males que se experimentan en la Torre, no siendo de menos consideracion la necesidad de conduzir los recién nacidos, y los muertos muchas vezes en los dias mas crueles con peligro de la vida de los primeros, como el que los enfermos mueran algunos sin los auxilios que les ofrezca nuestra S[an]ta Religion, y el que todos se sean privados de los bienes que produce el Ministerio Apostolico.* El hecho de que se argumentaran tales motivos, nos lleva a deducir que para aquellas gentes la independencia del pueblo conllevaba la creación de parroquia propia, como en efecto así sucedió.

El primer *Libro de bautismos* de la parroquia se abre con una anotación cuyo contenido resulta muy revelador a este respecto. Está fechada en Baeza el 2 de diciembre de 1822 y hace referencia a la decisión del entonces obispo de Jaén Andrés Esteban y Gómez, tomada en Baeza el 13 de junio de 1822, una vez visto el expediente, oídos los representantes de la Diputación Provincial, el prior y párroco de Torreblascopedro y el prior de Begíjar, por lo que se comprueba la necesidad de la parroquia. Es creada, por tanto, y queda nombrado como párroco Antonio Cobos y Rico. Es decir, que Torreblascopedro consiguió antes la parroquia que el ayuntamiento y tuvo antes párroco que alcalde. En esta ocasión, los asuntos eclesiásticos corrieron más deprisa que los civiles.

El hecho de que el prelado jiennense tuviera en cuenta la opinión de la Diputación Provincial en un asunto religioso, como es la fundación de una parroquia, puede entenderse en el contexto de los nuevos aires políticos que se respiraban en el país durante el «Trienio liberal» (1820-1823). Por otra parte, la advocación de San José pensamos que fue debida a una decisión personal del mencionado obispo, de quien sabemos que sentía una especial devoción por el Santo Patriarca, cuya imagen precisamente aparece estampada en el ángulo superior izquierdo de su retrato, que forma

## Aurelio Valladares Reguero

parte del episcopologio que se conserva en el obispado de Jaén [Ilustración 3]. Y en tal sentido consideramos acertado que desde hace unos años aparezca colocada una reproducción de dicho cuadro en el lateral izquierdo del templo parroquial del pueblo.

Según queda patente a través de los libros parroquiales, en los tres últimos meses de 1822 la nueva parroquia desarrollaba con normalidad su actividad pastoral.

Recordemos que en el Concilio de Trento (1545-1563) se estableció la obligatoriedad para todos los párrocos de cumplimentar y conservar debidamente los libros en que debían dejar constancia del ejercicio de su ministerio, particularmente en la administración de los sacramentos del bautismo y del matrimonio, así como de las defunciones. Estas disposiciones conciliares alcanzarán en España el rango de ley a partir de la Real Cédula dada por Felipe II el 12 de julio de 1564. Aunque lo cierto es que en algunas parroquias de España esta práctica, particularmente en lo que se refiere al registro de bautismos, se venía ya realizando con anterioridad<sup>49</sup>.

En el Archivo Parroquial (custodiado en la casa parroquial contigua a la Iglesia) se conservan en la actualidad, en perfecto estado, todos los libros parroquiales básicos (de bautismos, matrimonios y defunciones), sin haber sufrido deterioros o pérdidas, como desgraciadamente ha sucedido en otros lugares. Aprovechamos para presentar una somera descripción<sup>50</sup>.

- *Libros de bautismos*. Son 23 libros, que abarcan desde el 18-12-1822 hasta la actualidad. El primer bautismo registrado corresponde a Manuel Eusebio Palacios García y fue administrado el 18 de diciembre de 1822. Existe un *Libro de Índice de Bautismos* que comprende desde el año 1823 a 1943.

- *Libros de confirmaciones*. 2 libros que comprenden desde el 11-05-1964 hasta la actualidad. La tardía fecha de inicio se explica porque con anterioridad las confirmaciones se anotaban en los *Libros de bautismos*.

- *Libros de matrimonios*. 6 libros que comienzan el 26-10-1822 y llegan hasta la actualidad. El primer matrimonio tuvo lugar el 26-10-1822 y los contrayentes fueron Pedro de la Torre e Isabel Hermoso.

- *Libros de defunciones*. 11 libros que van desde el 19-11-1822 hasta la actualidad. La primera defunción anotada es la de Mariana Hipólita Casiana Salido La Calle y lleva fecha del 19-11-1822.

Como desde el mes de marzo de 1971 el párroco de Torreblascopedro lo es también de la Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora del poblado de colonización

---

<sup>49</sup> Hemos visto en archivos parroquiales jiennenses libros de bautismos que se inician en la primera década del siglo XVI.

<sup>50</sup> Queremos expresar nuestro agradecimiento al actual párroco, D. José María Romero García por su buena disposición para permitirnos las consultas pertinentes en dos ocasiones.

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

de Campillo del Río, dentro del término de Torreblascopedro, los libros parroquiales de esta última se custodian en el Archivo Parroquial de la primera. Estos son los relativos a Campillo del Río:

- *Libros de bautismos*. 3 libros, desde el 03-11-1959 a la actualidad. El primer bautismo se administró el 03-11-1959 a Juan Marchal Valderas.

- *Libros de confirmaciones*. 2 libros, desde el 14-05-1964 hasta la actualidad.

- *Libros de matrimonios*. 2 libros, desde el 30-10-1959 hasta la actualidad. El primer matrimonio se celebró el 30-10-1959 entre Rosendo Alarcón Serrano y Leonor Navarrete Casas.

- *Libros de defunciones*. 2 libros, desde el 16-11-1959 hasta la actualidad. En la fecha indicada figura el primer difunto registrado: Sebastián Martínez Rivas.

En un apéndice específico ofreceremos el listado completo de todos los párrocos, tanto de Torreblascopedro como de Campillo del Río



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### **7.- ANÁLISIS DEL PRIMER CENTENAR DE NACIMIENTOS EN LA NUEVA VILLA (1822-1828). PROCEDENCIA DE LAS FAMILIAS ASENTADAS EN ELLA**

Si una de las razones básicas que llevó a Torreblascopedro a conquistar su independencia fue el notable incremento de su población en muy pocos años, este avance demográfico siguió produciéndose de forma palmaria, como resulta lógico y normal, a raíz de la emancipación. Y aquí surge la pregunta inevitable: ¿de dónde procedían las gentes que decidieron fijar aquí su residencia, atraídas por el halagüeño futuro que se vislumbraba en el horizonte?

Responder con cierto rigor a este interrogante supone analizar un amplio y variado material, tarea que desbordaría los límites razonables que nos hemos marcado en la presente visión general sobre el devenir histórico de Torreblascopedro.

Sin embargo, se nos ha ocurrido hacer un análisis aproximativo tomando como punto de partida el primer centenar de bautismos administrados en la parroquia del nuevo pueblo, teniendo en cuenta que, en los asientos correspondientes del *Libro de bautismos*, el párroco hacía constar de dónde eran los padres y los abuelos del recién bautizado. Aunque se trata de datos parciales (hay casos de hermanos, en los que –evidentemente– los padres son los mismos), entendemos que pueden ser muy representativos para dar una contestación bastante cercana a lo que pudo ser la realidad. Lo que vamos a ver es la procedencia de los ascendientes de esa primera centena de niños nacidos en la nueva parroquia, justo cuando Torreblascopedro acababa de convertirse en población independiente, con ayuntamiento propio. Y ya de paso nos permite mostrar otros aspectos de interés: número de nacimientos por años, reparto por sexo, distancia entre el nacimiento y el bautismo..., así como el contraste durante el mismo periodo entre nacimientos y defunciones (estos últimos datos sacados, obviamente, de *Libro de defunciones*).

Nuestro análisis toma como base los bautismos registrados desde el inicio del funcionamiento de la nueva parroquia (finales de 1822) hasta el año 1828 (completo), con lo que se obtiene la cifra de 101 niños bautizados. De aquí derivan los cuadros que exponemos a continuación.

## **Aurelio Valladares Reguero**

### Número de bautismos en cada año analizado:

	hombres	mujeres	Total
1822	2	0	2
1823	10	9	19
1824	5	11	16
1825	10	9	19
1826	6	8	14
1827	5	10	15
1828	6	10	16
<hr/>			
Total	44	57	101

### Número de defunciones

1822	1	1	2
1823	4	3	7
1824	7	11	18
1825	1	2	3
1826	2	2	4
1827	6	8	14
1828	8	10	18
<hr/>			
Total	29	37	76

Como puede apreciarse, es muy superior el número de nacimientos al de muertes, de lo que deriva un importante incremento de la población.

### Procedencia de los padres

#### De Jaén

- Lupión	76
- Torreblascopedro	51
- Begíjar	37
- Baeza	23
- Linares	2
- Torrequebradilla	1
- Santisteban	1
- Sorihuela	1
- Canena	1

## **Torreblasco Pedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### De fuera de Jaén

- La Roda (Albacete) 3
- La Ñora (Murcia) 2
- Honrubia (Cuenca) 1
- Villar de Cañas (Cuenca) 1

---

200

Aunque se trata de 101 individuos (deberían ser, por tanto 202 padres), contabilizan dos menos, porque hay dos hijas naturales, de las que solamente consta el nombre de la madre.

En el caso concreto de los 51 padres que son de Torreblasco Pedro, hemos creído conveniente dar un paso más y comprobar de dónde son los abuelos, lo que arroja el siguiente resultado:

### Abuelos de los que sus padres son de Torreblasco Pedro

Padres: 51 (incluye a una hija natural)

### De Jaén

- Lupión: 39
- Baeza 11
- Begíjar 10
- Villargordo 3
- Jimena 1

### De fuera de Jaén

- La Roda (Albacete) 38

---

102

Los datos son extraordinariamente reveladores. Muestran de forma meridiana que Torreblasco Pedro se nutrió de habitantes procedentes de tres poblaciones cercanas y con las que estaba más relacionada: Lupión, Begíjar y Baeza. Lo habitual es encontrarse en los registros de bautismos con hijo/a de padre de Lupión y madre de Begíjar o Baeza y viceversa, sobrepasando la primera no solo a las otras dos, sino también a Torreblasco Pedro. Y salta a la vista la exigua presencia de otras poblaciones de la provincia, que solamente aportan seis padres/madres y cuatro abuelos en el bloque segundo. Incluso la cifra de Linares (con 2 progenitores) llama bastante la atención, dada la proximidad geográfica; o que no aparezca Jabalquinto, a pesar de su cercanía y que, al igual que Torreblasco Pedro, entraba dentro de la jurisdicción de Baeza. Una

## Aurelio Valladares Reguero

explicación puede estar en que la comunicación con Linares y Jabalquinto tenía como serio inconveniente la barrera natural del río Guadalimar. Veremos más adelante las preocupaciones del vecindario de Torreblascopedro por la dificultad de cruzar este río, especialmente en las épocas de lluvias y crecidas. Es evidente, pues, que la relación era más fluida con aquellas poblaciones cuya comunicación no presentaba tales obstáculos. Por otra parte, es presumible (en algunos casos hay constancia expresa) que varios vecinos de Baeza, Begíjar y Lupión tuvieran propiedades en lo que se convertiría en término municipal de Torreblascopedro, por lo que es comprensible que por puras razones de comodidad decidieran fijar su residencia en la nueva villa, que ahora sí podía ofrecerle los servicios de los que antes no disponía.

Por lo que respecta a los abuelos (en los casos de los 51 padres que son de Torreblascopedro), la mayor parte (64) corresponde a la provincia de Jaén, donde de nuevo ocupa el primer lugar Lupión (con 39), seguido, –una vez más y también distanciados– de Baeza (11) y Begíjar (10). Y entran dentro de lo normal los 3 de Villargordo, pueblo relativamente próximo, aunque la comunicación con él exigía cruzar el río. Pero es llamativo que no haya ninguno del propio Torreblascopedro.

Consideración aparte merecen los ascendientes que proceden de fuera de la provincia de Jaén. Vimos que en el documento relativo a la emancipación, se aludía de forma expresa a los jornaleros manchegos que acudían al lugar para las tareas agrícolas, muchos de los cuales vivían en cuevas y en situación muy precaria (hasta se utiliza el calificativo de *infelices*). Todo ello queda corroborado en la muestra que aquí ofrecemos. De los 7 padres de origen no jiennense, 5 son manchegos. Y aquí sobresale por encima del resto la población de La Roda, con 3 padres y acaparando la totalidad de los abuelos de fuera de Jaén en el apartado segundo, con un total de 38. Apuntaremos, a este respecto, que cuando se cita La Roda, en unos casos se detalla que pertenece a la provincia de La Mancha y en otros a la de Cuenca. En la actualidad esta población (famosa, entre otras cosas, por sus pasteles «miguelitos») está encuadrada en la provincia de Albacete, pero se encuentra en el límite con la provincia de Cuenca. Téngase presente que la división territorial en provincias que hoy conocemos –lo veremos más adelante– llegará años después, concretamente en 1833. En los años de los que estamos hablando (1822-1828) La Roda pertenecía a la provincia de Cuenca (Partido de San Clemente). Al crearse la nueva provincia de Albacete en 1833 pasó a esta, aunque en lo eclesiástico todavía continuó vinculada a la diócesis conquense hasta 1950.

Como curiosidad, apuntaremos que las personas procedentes de fuera de la provincia de Jaén llevan estos apellidos:

- La Roda (Albacete): Blanco, Chacón, Lara, Mendieta, Monteagudo, Rodríguez, Rubio, Sáez, Sánchez, Serrano, Soto y Valiente.
- La Ñora (Murcia): Gil y Serrano.



## Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente

- Honrubia (Cuenca): Pérez.
- Villar de Cañas (Cuenca): de la Peña.

Y ya, de paso, no queremos pasar por alto otro detalle que juzgamos reseñable. Nos referimos a la relación entre las fechas de nacimiento y de bautismo. Aunque desde tiempos del Concilio de Trento, cuando se estableció la obligatoriedad de los libros parroquiales, solamente era preceptivo detallar la fecha del bautismo, había párrocos que acostumbraban a consignar también la de nacimiento. Y esto es lo que ocurre en nuestro pueblo, en el periodo anteriormente acotado.

- Bautizados el mismo día del nacimiento	31
- “ un día después	51
- “ dos días después	16
- “ más días después	3

---

101

Hasta época relativamente reciente la Iglesia Católica mantuvo la creencia de que los niños que morían sin el bautismo no iban al Cielo, sino al Limbo. De ahí que el alto índice de mortalidad infantil, especialmente en los primeros días, llevara a los padres a bautizar cuanto antes a los recién nacidos, para no correr el riesgo de causarles tan triste destino eterno. Lo habitual era administrar el sacramento dentro de los primeros ocho días. Así, por ejemplo, en las constituciones sinodales celebradas en Jaén en 1624 bajo la presidencia de su obispo Baltasar de Moscoso y Sandoval, al tratar sobre los bautismos, se dice lo siguiente: «... mandamos, que dentro de ocho días primeros de su nacimiento se lleven los niños a bautizar, no habiendo causa legítima que lo impida»<sup>51</sup>.

En el momento que ahora nos ocupa las prisas por la administración del bautismo se llevaba hasta límites insospechados. En la mitad de los casos analizados se celebró el sacramento al día siguiente y todavía es más sorprendente que casi un tercio del total fuera bautizado el mismo día del nacimiento.

Con estos datos se comprende mejor que los vecinos que solicitaban la independencia del pueblo incluyeran, entre otras razones, la dificultad de tener que salir fuera de la población para la administración de los sacramentos, *no siendo de menos consideracion la necesidad de conduzir los recién nacidos, y los muertos muchas vezes en los dias mas crueles con peligro de la vida de los primeros* (cfr. supra).

---

<sup>51</sup> *Constituciones Synodales del Obispado de Iáen* (Baeza: Pedro de la Cuesta, 1626); 2ª impresión, Jaén: Pedro Joseph Doblas, 1787, Libro I, Título II, Cap. VIII, fol. 9r.

## **Aurelio Valladares Reguero**

### **Relación de los 101 primeros nacimientos (1822-1828)**

Ofrecemos a continuación el listado de los primeros bautismos llevados a cabo en la nueva parroquia de Torreblascopedro, según consta en el correspondiente *Libro* del archivo parroquial. La primera fecha reseñada es la del bautismo y la que aparece entre paréntesis corresponde a la de nacimiento. Solamente indicamos la procedencia de los abuelos, cuando los padres son de Torreblascopedro.

#### 1822: 2 (2 hombres y 0 mujeres)

- Manuel Eusebio, 18-12-1822 (nacido: 16-12-22), hijo de Manuel Palacios, de Begíjar, y de María Dolores García, de Baeza.
- Andrés Tomás, 30-12-1822 (19-12-22), hijo de Blas de Martos y de Francisca López, los dos de Torreblascopedro. Abuelos paternos y abuela materna de Villargordo, abuelo materno de Baeza.

#### 1823: 19 (10 hombres y 9 mujeres)

- Juan Félix, 22-02-1823 (21-02-23), hijo de Juan Blas Ortiz, de Lupión, y de Isabel Palacios, de Begíjar.
- Jacinto Matías, 25-02-1823 (25-02-23), hijo de Francisco Bedmar y María López, los dos de Begíjar.
- Antonio Hermenegildo de los Dolores, 13-04-1823 (12-04-23), hijo de Luis López y Ana Jiménez, los dos de Torreblascopedro. 3 abuelos de Lupión y abuelo materno de Begíjar.
- Juan Felipe María, 02-05-1823 (01-05-23), hijo de Manuel Zetrina y María Isabel López, ambos de Torreblascopedro. 3 abuelos de Lupión y abuela materna de Begíjar.
- Juana María Mónica, 04-05-1823 (04-05-23), hija de Andrés Palacios, de Lupión, y de María Blasa de la Calle, de Begíjar.
- María Encarnación Petra Regalada, 15-05-1823 (13-05-23), hija de Francisco Colón, de Begíjar, y de Florencia Encarnación, de Lupión.
- Isabel Pascuala, 18-05-1823 (17-05-23), hija de Juan Montes, de Begíjar, y de María Dolores Hermoso, de Lupión.
- Francisco José Mario Marcelino, 18-06-1823 (18-06-23), hijo de Francisco la Villa, de Baeza, y de María Zetrina, de Lupión.
- Miguel Gervasio, 19-06-1823 (19-06-23), hijo de Miguel Palacios, de Lupión, y de María Garzón, de Baeza.
- Francisca Aureliana de la Santísima Trinidad, 20-06-1823 (20-06-23), hija natural de Manuela Soto, de Torreblascopedro. Nieta por línea materna de Juan de Soto y Leonor Mendieta, de La Roda, provincia de la Mancha.

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

- Joaquina Isabel María de los Dolores, 10-07-1823 (08-07-23), hija de Antonio Lorite, de Lupión, y de Lorenza Hermoso, de Begíjar.
- Isabel Juana Mariana, 12-07-1823 (12-07-23), hija de Baltasar Hermoso y María Dolores Ortiz, ambos de Lupión.
- María Ladislaa, 13-07-1823 (13-07-23), hija de Baltasar José Amando López, de Begíjar, y de Manuela Apolonia Hermoso, de Lupión.
- María Eustaquia Simona, 29-09-1823 (29-09-23), hija de Ildefonso Blanco y Catalina Rubio, ambos de La Roda, provincia de la Mancha.
- Diego Eugenio, 15-11-1823 (13-11-23), hijo de Diego Salido y Catalina la Calle, ambos naturales de Lupión.
- María Antonia, 28-11-1823 (26-11-23), hija de Salvador Valiente y Francisca Monteagudo, de Torreblascopedro. Los 4 abuelos de La Roda.
- Luis Dámaso, 12-12-1823 (11-12-23), hijo de Pedro Baena y María del Rosario, ambos de Baeza.
- Antonio Fausto, 21-12-1823 (19-12-23), hijo de Juan López y Buenaventura Ortiz, ambos de Lupión.
- Jerónimo Pascual, 26-12-1823 (25-12-23), hijo de Rafael Sánchez y Juana Rodríguez, de Torreblascopedro. Los 4 abuelos de La Roda.

### 1824: 16 (5 hombres y 11 mujeres)

- José Manuel, 01-01-1824 (01-01-24), hijo de José Palacios y María Bedmar, ambos de Lupión.
- Isabel Ana Josefa, 03-01-1824 (02-01-24), hija de Fermín de la Peña, de Villar de Cañas (Cuenca), y de Isabel Pérez, de Honrubia (provincia de la misma).
- Rosendo José Juan Bautista de la Concepción, 01-03-1824 (01-03-24), hijo de Casiano Martínez y María Manuela Fernández, ambos de Baeza.
- María Lorenza, 03-03-1824 (02-03-24), hija de José Lorite y María del Rosario Hermoso, ambos de Lupión.
- Ramón José, 04-03-1824 (03-03-24), hijo de Ramón Serrano y Ana Gil, de La Ñora, reino de Murcia.
- Isabel María Casimira, 05-03-1824 (04-03-24), hija de Diego Delgado, de Lupión, y de Ana Sánchez, de Torrequebradilla.
- Ana María Benita, 23-03-1824 (21-03-24), hija de Ramón José García y Josefa Ortiz, vecinos accidentalmente de Torreblascopedro. Abuelos de Begíjar.
- Josefa María Casilda, 11-04-1824 (10-04-24), hija de Pedro Latorre e Isabel Hermoso, ambos de Lupión.
- Joaquina del Espíritu Santo, 16-04-1824 (15-04-24), hija natural de Antonia Salas, de Lupión.
- Ana María Apolinaria Isacia, 22-04-1824 (21-04-24), hija de José Rodríguez y Antonia Sáez, de Torreblascopedro. Los 4 abuelos de La Roda, provincia de la Mancha.

## **Aurelio Valladares Reguero**

- Luis Marcos, 26-04-1824 (25-04-24), hijo de Pedro Hermoso y Marina la Torre, de Torreblascopedro. Abuelos de Lupión, menos el paterno, que es de Begíjar.

- Antonia Lorenza Máxima, 30-05-1824 (29-05-24), hija de Miguel de Linares y María Martínez, ambos de Lupión.

- Antonia Francisca Petra, 02-08-1824 (01-08-24), hija de Miguel Ortiz y Francisca Zetrina, ambos de Torreblascopedro. Los 4 abuelos de Lupión.

- Isabel María de los Dolores, 10-09-1824 (08-09-24), hija de Manuel de Gámez, de Baeza, y de María Soto, de Begíjar.

- María Manuela Wenceslaa Simona, 28-09-1824 (28-09-24), hija de Juan José García, de Begíjar, y de María Dolores Jiménez, de Lupión.

- Miguel Antonio Andrés, 10-11-1824 (10-11-24), hijo de Antonio Sáez y María Soto, ambos de Torreblascopedro. Los 4 abuelos de La Roda, provincia de Cuenca.

### 1825: 19 (10 hombres y 9 mujeres)

- Francisco Juan Arcadio, 13-01-1825 (12-01-25), hijo de Martín Serrano y Mariana Chacón, de Torreblascopedro. Los 4 abuelos de La Roda, provincia de Cuenca.

- Jacinto Amando, 07-02-1825 (06-02-25), hijo de Martín López, de Lupión, y de María Dolores López, de Begíjar.

- Bárbara Florencia, 27-02-1825 (26-02-25), hija de Miguel Palacios, de Lupión, y de María Garzón, de Baeza.

- Isabel María Eufrosia, 28-02-1825 (27-02-25), hija de Juan Calle, de Lupión, y de Catalina Muñoz, de Baeza.

- María Casimira, 05-03-1825 (04-03-25), hija de Baltasar Hermoso y María Dolores Ortiz, ambos de Lupión.

- Bárbara Agapita, 25-03-1825 (24-03-25), hija de Juan Montes, de Begíjar, y de María Dolores Hermoso, de Lupión.

- Andrés Segundo, 29-03-1825 (29-03-25), hijo de Andrés Palacios y María Blasa la Calle, ambos de Lupión.

- Ana María Segunda, 30-03-1825 (29-03-25), hija de Juan José Rodríguez y Mariana Zais, de Torreblascopedro. Los 4 abuelos de La Roda, provincia de Cuenca.

- Simón Antonio Joaquín José María de la Santísima Trinidad, 30-03-1825 (30-03-25), hijo de Antonio Lorite, de Lupión, y de Lorenza Hermoso, de Begíjar.

- Ginesa Basilia, 15-04-1825 (15-04-25), hija de José Palacios, de Begíjar, y de María Bedmar, de Lupión.

- Joaquín Atanasio, 04-05-1825 (02-05-25), hijo de Juan Antonio Valero y María Torres, de Torreblascopedro. Los 4 abuelos de Baeza.

- Isabel Petra, 13-05-1825 (13-05-25), hija de Fernando Martínez y María Dolores Zetrina, ambos de Lupión.

- Francisco José Celestino, 20-05-1825 (19-05-25), hijo de Francisco Villa y María Zetrina, vecinos de Torreblascopedro. Los 4 abuelos de Lupión.

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

- Isabel Juana Francisca Regis, 24-05-1825 (24-05-25), hija de Baltasar José Amando López, de Begíjar, y de Manuela Hermoso, de Lupión.
- Juan Antonio Pablo, 08-06-1825 (07-06-25), hijo de Juan Blas Ortiz, de Lupión, y de Isabel Palacios, de Begíjar.
- Francisco Antonio Santiago, 25-06-1825 (25-06-25), hijo de Francisco Colón y María Encarnación Hermoso, ambos de Begíjar.
- Fernanda María Fausta, 20-11-1825 (19-11-25), hija de Diego Salido y Catalina la Calle, ambos de Lupión.
- Sebastián María, 22-11-1825 (21-11-25), hijo de Manuel Palacios, de Begíjar, y de Dolores García, de Baeza.
- Francisco José Clemente, 25-11-1825 (24-11-25), hijo de Manuel Zetrina e Isabel María López, ambos de Lupión.

### 1826: 14 (6 hombres y 8 mujeres)

- Isabel María Blasa, 03-02-1826 (03-02-26), hija de Juan Pérez y Antonia de Gámez, vecinos de Torreblascopedro. Abuelos de Lupión, menos la abuela paterna, que es de Jimena.
- Juana Blasa, 04-02-1826 (03-02-26), hija de Juan de la Torre, de Linares, y de Florentina la Torre, de Lupión.
- Francisco Policarpo, 18-02-1826 (17-02-26), hijo de Francisco Bedmar y María López, vecinos de Torreblascopedro. Abuelos de Lupión, menos abuelo paterno, que es de Begíjar.
- Isabel Policarpa, 19-02-1826 (17-02-26), hija de Manuel María Rus, de Begíjar, y de Isabel Pérez, de Lupión.
- Francisca Paula Emeteria Celedonia, 04-03-1826 (03-03-26), hija de Casiano Martínez y María Manuela Fernández, ambos de Baeza.
- Antonia Paula Emeteria Celedonia, 04-03-1826 (03-03-26), hija de Casiano Martínez y María Manuela Fernández, ambos de Baeza. Melliza de la anterior.
- Manuela María Josefa Aniceta, 19-04-1826 (18-04-26), hija de José García, de Begíjar, y de María Dolores Jiménez, de Lupión.
- Juan Casiano Florentín, 20-10-1826 (16-10-26), hijo de Miguel Ortiz y Francisca Zetrina, vecinos de Torreblascopedro. Los 4 abuelos de Lupión.
- Andrés de Santa Úrsula de la Piedad, 21-10-1826 (21-10-26), hijo de Diego Salido y Andrea Medina, ambos de Lupión.
- Juan Nicolás Leonardo, 08-11-1826 (07-11-26), hijo de Juan López y Buenaventura Ortiz, ambos de Lupión.
- Manuel María Leonardo, 08-11-1826 (07-11-26), hijo de Juan López y Buenaventura Ortiz, ambos de Lupión. Mellizo del anterior.
- Leonora Patrocinio, 13-11-1826 (12-11-26), hija de Andrés López, de Begíjar, y de Catalina Palacios, de Lupión.

## **Aurelio Valladares Reguero**

- Isabel Clemente, 24-11-1826 (23-11-26), hija de Pedro la Torre e Isabel Hermoso, ambos de Lupión.

- Martín Manuel Justo Abundio Nicasio, 14-12-1826 (14-12-26), hijo de Pedro Baena, de Baeza, y de María López, de Begíjar.

### 1827: 15 (5 hombres y 10 mujeres)

- María de Jesús Josefa, 14-01-1827 (13-01-27), hija de Andrés Palacios, de Lupión, y de María Blasco de la Calle, de Begíjar.

- Juana María de Jesús, 14-01-1827 (13-01-27), hija de Diego Salido, de Lupión, y de Catalina de la Calle, de Begíjar.

- Manuel Antonio de Jesús, 21-01-1827 (17-01-27), hijo de Miguel de Linares y María Martínez, ambos de Lupión.

- Lorenzo Cástor Doroteo, 28-03-1827 (28-03-27), hijo de Juan de Montes, de Begíjar, y de María Dolores Hermoso, de Lupión.

- María Manuela de los Dolores, 07-04-1827 (06-04-27), hija de Miguel Palacios, de Lupión, y de María Garzón, de Baeza.

- María Francisca Mónica, 05-05-1827 (04-05-27), hija de Juan Valiente y Francisca Monteagudo. Los 4 abuelos de La Roda, provincia de Cuenca.

- Juana María Antonia Sancha, 05-06-1827 (05-06-27), hija de Antonio Lara y Luisa Serrano, vecinos accidentales de Torreblascopedro. Los 4 abuelos de La Roda, provincia de Cuenca.

- María Dolores Juana, 12-06-1827 (12-06-27), hija de Francisco Díaz, de La Roda, y de Ana Mendieta, de Lupión.

- Juana María, 24-06-1827 (24-06-27), hija de Ildefonso Ortiz, de Begíjar, y de Luisa la Villa, de Lupión.

- Pedro Alejo, 18-07-1827 (17-07-27), hijo de Francisco Colón, de Begíjar, y de María Encarnación Hermoso, de Lupión.

- Antonio Acisclo Victoria, 18-11-1827 (17-11-27), hijo de Antonio López, de Lupión, y de Ana María López, de Begíjar.

- Paula Josefa Saturnina, 30-11-1827 (28-11-27), hija de Francisco Contreras, de Begíjar, y de Mariana Lechuga, de Baeza.

- Isabel Francisca Javiera, 03-12-1827(03-12-27), hija de Ildefonso Alejandro Villa, de Baeza, y de Ramona Salido, de Lupión.

- Francisca Tomasa, 23-12-1827 (21-12-27), hija de Juan Blas Ortiz, de Lupión, y de Isabel Palacios, de Begíjar.

- Luis Anastasio, 25-12-1827 (25-12-27), hijo de Pedro Hermoso y Mariana la Torre, ambos de Lupión.

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### 1828: 16 (6 hombres y 10 mujeres)

- Jacinto Manuel, 01-01-1828 (01-01-28), hijo de Manuel Zetrina e Isabel María López. Abuelos naturales de Lupión, menos abuela materna, que es de Begíjar.
- Juana María del Socorro Higinia, 12-01-1828 (11-01-28), hija de Juan Antonio Valero y María Torres. Los 4 abuelos de Baeza.
- Juan Antonio José, 18-01-1828 (17-01-28), hijo de Juan de la Torre, de Linares, y de Florentina la Torre, de Lupión.
- María Manuela Antonia, 19-01-1828 (17-01-28), hija de José Palacios, de Begíjar, y de María Bedmar, de Lupión.
- Juan Ildefonso, 24-01-1828 (23-01-28), hijo de Baltasar Hermoso y María Dolores Ortiz, ambos de Lupión.
- Antonio Juan Pablo, 25-01-1828 (25-01-28), hijo de Antonio Sáez y María Soto. Los 4 abuelos de la Roda, provincia de la Mancha.
- Francisca María Andrea, 04-02-1828 (04-02-28), hija de Fernando Martínez y María Dolores Zetrina. Abuelos paternos de Baeza y maternos de Lupión.
- María de los Dolores Romualda, 07-02-1828 (06-02-28), hija de José Lorite y María del Rosario Hermoso. Abuelos de Lupión, menos el materno que es de Begíjar.
- Manuela Alejandra, 28-03-1828 (27-03-28), hija de Baltasar López, de Begíjar, y de Manuela Hermoso, de Lupión.
- Francisca Trinidad, 01-06-1828 (01-06-28), hija de Miguel Ortiz y Francisca Zetrina. Abuelos de Lupión.
- Catalina María del Rosario Pío, 12-07-1828 (11-07-28), hija de Pedro Baena, de Baeza, y de María López, de Begíjar.
- María Buenaventura Josefa de los Dolores, 15-07-1828 (13-07-28), hija de Casiano Martínez y María Manuela Fernández, ambos de Baeza.
- Francisco María Apolinar Liborio José de los Dolores, 24-07-1828 (23-07-28), hijo de Luis Serrano, de Santisteban, y de Antonia González, de Sorihuela. Será maestro de Torreblascopedro desde 1853 hasta su muerte (1888).
- Domingo Antonio Roque Jacinto, 17-08-1828 (16-08-28), hijo de Juan García, de Canena, y de María Dolores Jiménez, de Lupión.
- María Manuela Luisa, 27-08-1828 (25-08-28), hija de Manuel de Gámez, de Baeza, y de María S. Marcos Soto, de Begíjar.
- Bárbara Estefanía, 28-12-1828 (26-12-1828), hija de Andrés López, de Begíjar, y de Catalina Palacios, de Lupión.





## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### **8.- CONCESIÓN DE UNA PLAZA DE NOTARÍA (1824)**

La nueva andadura del pueblo desde su emancipación abrió perspectivas profesionales ante un prometedor futuro inmediato. Y en este contexto debe entenderse que un año después alguien aspirara a la concesión de una «Notaría de Reinos» (según la denominación entonces utilizada), para la villa de Torreblascopedro.

En el Archivo Histórico Nacional de Madrid (CONSEJOS, 29529, Exp. 15) se conserva el expediente relativo a la solicitud cursada por Diego Tobaruela y Martínez, vecino de la ciudad de Baeza, para que se le admita a examen y «se le despache Notaría de Reinos con fija residencia en la villa de Torre de Blasco Pedro», con resultado final positivo para él. El proceso duró desde mayo a diciembre de 1824.

Veamos, por orden cronológico, la documentación contenida en el referido expediente:

- Solicitud para presentarse a examen, con testimonio de testigos, fechada en Baeza el 4 de mayo de 1824.
- Certificado de que ha ejercido en Baeza más de cuatro años, por el Escribano del Reino en Baeza. Está fechado en esta ciudad el 20 de mayo de 1824.
- Certificado de Bartolomé Sanz de Tejada, cura de la iglesia parroquial de Begíjar (fechado en esta población el 21 de mayo de 1824), en el que se hace constar que en el libro 25 de bautismos del archivo de la iglesia, en el folio 156, consta que el 8 de diciembre de 1777 D. Pedro Gámez García, cura párroco de dicho lugar, bautizó a un hijo legítimo de Pedro Tobaruela y Úrsula Martínez y se le impuso el nombre de Diego Francisco Javier, que había nacido el día 2 de dicho mes.

El aspirante consiguió la plaza a la que optaba, como se acredita en los siguientes documentos que obran en el mismo expediente:

- Certificado del Contador general de valores del Reino del Consejo de S. M. en el Supremo de Hacienda, de que Diego Tobaruela y Martínez ha satisfecho dos mil doscientos cinco reales de vellón y treinta maravedís por el fiat de la Notaría de Reinos que se le ha concedido con fija residencia en la villa de Torreblascopedro. Al final: Madrid, 5 de octubre de 1824.
- Cédula de concesión por parte de Andrés Gutiérrez, fechada en Madrid el 13 de octubre de 1824.

## **Aurelio Valladares Reguero**

- Certificado del juramento sobre los cuatro Evangelios de Diego Tobaruela y Martínez como Notario de los Reinos con residencia en la villa de Torre de Blasco Pedro, extendido por Antonio López de Salazar, en Madrid, a 19 de octubre de 1824.

- Concesión por parte del Rey. Se hace constar que el interesado ha acreditado que por más de cuatro años ha estado dedicado al ejercicio de Escribano y que se halla con la edad, práctica y demás requisitos necesarios para servir dicho oficio y como en Torreblascopedro no hay ningún Escribano, suplica se le conceda Notaría de Reinos con residencia en dicha villa. Está firmada en San Ildefonso [Real Sitio de San Ildefonso, Segovia], el 21 de diciembre de 1824.

No hemos conseguido localizar ningún tipo de documentación sobre el ejercicio profesional de este notario, por lo que desconocemos el tiempo en que lo desempeñó. No pudo ser mucho, teniendo en cuenta que en el momento de la concesión acababa de cumplir 47 años. Lo lógico es que hubiera quedado algún rastro documental en Torreblascopedro, pero la verdad es que en su Archivo Municipal se conserva muy poco de estos primeros años de andadura del nuevo consistorio y nada en concreto sobre el susodicho Diego Tobaruela. Por otro lado, teniendo en cuenta que nuestro pueblo formaba parte del Partido Judicial de Baeza, recurrimos al Archivo Histórico Municipal de esta ciudad, pero con idéntico resultado negativo. También acudimos, como último recurso, al Archivo Provincial y al de la Diputación de Jaén, donde nos sucedió lo mismo.

Ahora bien, a pesar de estas circunstancias, consideramos que el mero hecho en sí de que fuera concedida una notaría, demuestra las perspectivas esperanzadoras que se abrían a un pueblo como el nuestro, ya independiente, que crecía a pasos agigantados.

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### 9.- LA NUEVA REALIDAD REFLEJADA EN EL *DICCIONARIO* DE SEBASTIÁN DE MIÑANO (1828)

El cambio tan radical que acaba de producirse en el pueblo queda perfectamente reflejado en el *Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal* del palentino Sebastián de Miñano y Bedoya, formado por 11 volúmenes, publicados entre 1826 y 1829, justo cuando Torreblascopedro se hallaba en pleno proceso expansivo.

Resulta enormemente significativo, por ejemplo, que frente a las 12 líneas (texto distribuido en dos columnas por página) que dedica a Lupión (T. V, Madrid: Imprenta de Pierart-Peralta, 1826, p. 282), la entrada correspondiente a Torreblascopedro (T. IX, Madrid: Imprenta de Pierart-Peralta, 1828, pp. 25-26) cuadruplica la extensión, con 48 líneas.

Dado el enorme interés que tienen los amplios y variados datos sobre nuestro pueblo que aquí quedan reflejados, consideramos procedente reproducir los que estimamos más relevantes.

Después de señalar que pertenece a la provincia y obispado de Jaén, así como al partido de Baeza, afirma que cuenta con 93 casas, 96 vecinos, 480 habitantes y 1 parroquia. Es posible que estos datos sobre la población estén exagerados, bien por errata o bien por fallo de quien se los facilitó. En un «Padrón de vecinos» del 1824 (documento que debemos considerar más fiable en sus datos), conservado en el Archivo Histórico Municipal de Baeza (Sala 2, Estante 4, N° 44), figuran 93 vecinos y 333 almas. Sí parece razonable el aumento de tres vecinos en ese espacio de cuatro años, pero no así que de 333 habitantes se pase en tan corto tiempo a 480; a no ser que en esta última cifra se incluya a obreros que llegaban de fuera (principalmente de tierras manchegas) y permanecían durante bastante tiempo en el pueblo.

Al reseñar otros aspectos, se aprecia una visión altamente positiva sobre la realidad de Torreblascopedro, que remarcaremos en cursiva. Dice que se halla situado *sobre una deliciosa llanura*, en el ángulo de confluencia del Guadalquivir y el Guadalimar, y en el camino real de Córdoba a Valencia. Su término ocupa 3 leguas de Este a Oeste y 1½ de Sur a Norte. Confina por el Este con Begíjar y Lupión, por el Sur y el Oeste con el río Guadalquivir y por el Norte con el Guadalimar. *Esta villa ha tenido en pocos años un aumento prodigioso de población; goza de un terreno pingüe y feraz, que produce en abundancia trigo, cebada y demás plantas gramíneas. Tiene 160.000 olivas que dan el aceite más claro y de mejor gusto de Andalucía, y 3 dehesas de pastos y encinas, que mantienen 10.000 cabezas de ganado lanar, grandes piaras de cerdos*

## Aurelio Valladares Reguero

TORRE-BLASCO-PEDRO, V. R. de España, prov. y obisp. de Jaén, partido de Baeza: A. O., 93 casas, 93 vec., 480 hab., 1 parroquia, Sit. á los 38° 1' de latitud N., y 12° 54' de longit. O. de la Isla de Hierro, sobre una deliciosa llanura, en el ángulo de conflu. del Guadalquivir y Guadalimar, y en el camino real de Córdoba a Valencia. Su térm. se extiende á 3 leguas de largo de E. á O., y 1 1/2 de ancho de S. á N., y conf. por E. con el de Bejijar y Lupion, por S. y O. con el río Guadalquivir, y por N. con el Guadalimar. Esta villa ha tenido en pocos años un aumento prodigioso de población; goza de un terreno pingüe y feraz, que produce en abundancia trigo, cebada y demás plantas gramíneas. Tiene en su recinto un excelente arbolado de 160,000 olivas que dan el aceite mas claro y de mejor gusto de Andalucía, y 3 dehesas de pastos y encinas que mantienen 10,000 cabezas de ganado lanar, grandes piaras de cerdos, y excelentes caballos; produce además exquisita miel y hortaliza, y sus vegas pudieran facilmente regarse por los 2 caudalosos rios que las bañan, lo cual seria un manantial inagotable de riqueza. Industria: 6 mol. de aceite, 1 fabr. de jabon blando, y 1 de teja y ladrillo. A 1/2 de leg. de dist. N. se hallan las ruinas de la antigua y célebre ciudad *Castulo* ó *Castulon*, hoy Cazlona, situada sobre la derecha del Guadalimar, en la via Antonina, de cuyo camino se ven todavia trozos muy bien conservados por espacio de algunas leguas al N. E. y al O. de dicha ciudad: en el dia no hay en este desierto mas que una pobre erm., algunos torreones medio derribados, y ruinas que atestiguan su antigua opulencia, pues se hallan en su recinto muchas columnas de mármol y granito, cabezas y trozos de estatuas, gran número de inscripc. romanas, y muchas monedas, una con un esfinge y el nombre CASTVL, otras de los Cónsules y Emperadores, y algunas otras con caracteres desconocidos. Dista 4 leg. N. de Jaén, 2 1/2 O. de Baeza, y 41 S. de Madrid. Contr. 10,500 reales.

Diccionario de S. de Miñano, T. IX, pp. 25-26

y excelentes caballos. Produce miel y hortaliza. Industria: 6 molinos de aceite, 1 fábrica de jabón blando y 1 de teja y ladrillo. A media legua se hallan las ruinas de la antigua y célebre *Cástulo* o *Castulón*, hoy Cazlona, sobre la derecha del Guadalimar. Dista 4 leguas al Norte de Jaén, 2½ al Oeste de Baeza y 41 al Sur de Madrid. Su contribución está fijada en 10.500 reales.

Contrasta sobremanera con el breve espacio dedicado a Lupión (según hemos apuntado antes), a pesar de que este cuenta con mayor población (128 casas, 249

### **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

vecinos y 949 habitantes) y el hecho de que hasta muy pocos años antes había pertenecido a él Torreblascopedro, circunstancia de la que por cierto no se dice nada ni en una entrada ni en otra. La contribución de ambos es muy similar. En el caso de Lupión asciende a 10.280 reales y 25 maravedís, ligeramente más baja que la de Torreblascopedro; una prueba más de que el nuevo pueblo no tardó en sobrepasarlo.



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### 10.- DIVISIÓN TERRITORIAL DE ESPAÑA: PROVINCIAS Y PARTIDOS JUDICIALES (1833-1834)

A finales de 1833, a instancias de Javier de Burgos, Secretario de Estado de Fomento bajo el ministerio de Francisco Cea Bermúdez (al comienzo de la regencia de María Cristina de Borbón, por minoría de su hija Isabel II), se produjo la división de España en 49 provincias (Real Decreto de 30 de noviembre de 1833), que prácticamente es la que ha llegado hasta nuestros días. Era la plasmación definitiva del proyecto liberal de reorganización territorial de España, ya planteado en la Constitución de Cádiz (1812) y que con algunas modificaciones con respecto a un proyecto anterior de 1822, suprimido por Fernando VII, veía ahora felizmente la luz.

Los políticos liberales, en su intento de modernizar el país, querían cambiar de raíz las viejas estructuras políticas y administrativas del Antiguo Régimen, en la búsqueda de una nueva demarcación administrativa más racional y, por ende, más eficaz. La nueva división provincial se va a convertir, por tanto, en el soporte básico de la reorganización administrativa, judicial, fiscal y militar de la nación.

En el caso concreto de Jaén hubo tres proyectos de división provincial anteriores: uno en 1813, el ya mencionado de 1822 y otro más en 1829. No vamos a entrar en pormenores estudiados por Juan Antonio López Cordero, a cuyo documentado trabajo remitimos al lector interesado<sup>52</sup>. Solamente, y por lo que afecta a nuestro caso, apuntaremos dos detalles de los proyectos de 1813 y 1829, siguiendo al citado investigador López Cordero.

En el primero la provincia de Jaén aparece dividida en 9 «partidos», uno de los cuales era el de Baeza, formado por las siguientes poblaciones: Baeza (2.500 vecinos), Ibros (819), Linares (1.383), Rus (440), Canena (198), Jabalquinto (285), Villargordo (264), Torrequebradilla (264), Begíjar (490) y Lupión (169); sumando un total de 6.616 vecinos<sup>53</sup>. Evidentemente, Torreblascopedro no aparece como tal, al estar todavía englobado dentro de Lupión.

En el proyecto de 1829, centrado en la reorganización de los distritos, juzgados y tribunales existentes, que afectaba a nueve provincias de la mitad Sur de España (cinco de Andalucía, entre ellas Jaén, más Murcia y tres de la actual Castilla-La Mancha), se

---

<sup>52</sup> «Jaén en los proyectos de división provincial de 1813, 1822 y 1829, una difusa frontera de Andalucía», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 158, 1995, pp. 7-34.

<sup>53</sup> *Ibíd.*, p. 16.

## Aurelio Valladares Reguero

producen algunos cambios importantes en la zona que nos afecta. Jaén se divide en 13 «corregimientos» y estos, a su vez, en distritos. Uno de los «corregimientos» es el de Baeza, que queda reducido a Baeza, Canena e Ibros. Y otro es el de Linares, formado por estas 9 poblaciones: Begíjar (corregimiento de Linares, distrito de Rus, 556 vecinos, 2.152 almas); Jabalquinto (corregimiento de Linares, distrito de Linares, 291 vecinos, 1.375 almas); Lupi3n (corregimiento de Linares, distrito de Rus, 129 vecinos, 459 almas); Linares (corregimiento de Linares, distrito de Linares, 1.740 vecinos, 5.777 almas); Rus (corregimiento de Linares, distrito de Rus, 539 vecinos, 1.988 almas); Tobaruela (corregimiento de Linares, distrito de Linares, 32 vecinos, 113 almas); **Torreblascopedro (corregimiento de Linares, distrito de Linares, 92 vecinos, 364 almas)**; Villargordo (corregimiento de Linares, distrito de Linares, 358 vecinos, 1.339 almas), y Vilches (corregimiento de Linares, distrito de Linares, 526 vecinos, 2.031 almas)<sup>54</sup>. Ahora s3 figura Torreblascopedro (llevaba ya seis a3os como villa independiente), aunque con unas cifras inferiores al resto en cuanto a vecinos (92) y almas (364), solamente por encima de Tobaruela (con 32 vecinos y 113 almas).

Y as3 llegamos a la divisi3n definitiva decretada el 30 de noviembre de 1833, que se ajustaba en l3neas generales, salvo algunas variantes, al proyecto de 1822<sup>55</sup>. Dejamos aparte, puesto que no afecta a nuestro prop3sito, la fijaci3n de los l3mites de la provincia, con anexioness producidas en las zonas l3m3trofes (particularmente en la del Nordeste).

De lo anterior derivar3 la formaci3n en cada provincia de partidos judiciales, aprobada por Real Decreto de 21 de abril de 1834. La provincia de Ja3n iba a quedar dividida en 11 partidos judiciales, siendo uno de ellos el de Baeza, que englobaba a 9 poblaciones: Baeza, Beg3jar, Jabalquinto, Ibros, Linares, Lupi3n, **Torreblascopedro**, Tobaruela y Villargordo; con un total de 7.091 vecinos y 25.977 almas<sup>56</sup>.

---

<sup>54</sup> *Ib3d.*, pp. 27-31.

<sup>55</sup> Para aspectos generales puede consultarse el estudio de Antonio Mar3a Calero Amor, *La divisi3n provincial de 1833: bases y antecedentes* (Madrid: Instituto de Estudios de Administraci3n Local, 1987).

<sup>56</sup> Estos datos aparecen recogidos en dos publicaciones oficiales del momento: *Divisi3n territorial de la Pen3nsula e Islas adyacentes aprobada por S. M. en el Real Decreto de 30 de Noviembre de 1833* (Madrid: Imprenta Real, 1833, pp. 108-109) y *Subdivisi3n en partidos judiciales de la nueva divisi3n territorial de la Pen3nsula e Islas Adyacentes: aprobada por S. M. en el Real Decreto de 21 de Abril de 1834* (Madrid: Imprenta Real, 1834, p. 108).



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### 11.- CREACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y APARICIÓN DEL *BOLETÍN OFICIAL*

En el mismo contexto político de la división territorial debe entenderse la creación de las diputaciones provinciales. La Constitución de Cádiz de 1812 abrió ambiciosas perspectivas para el país, que iban a tener que recorrer un camino no exento de dificultades, con retrocesos y avances según iban marcando los acontecimientos durante el primer tercio del siglo XIX: postura absolutista del rey Fernando VII (1814-1820), trienio liberal (1820-1823) y nueva etapa absolutista hasta la muerte del monarca (1823-1833).

Este marco histórico se ve reflejado en los avatares por los que pasó la institución provincial en Jaén hasta su instauración definitiva. Hubo varios intentos de establecimiento de la Diputación Provincial de Jaén a lo largo de 1813, pero quedaron frustrados en junio de 1814. Se restableció la Diputación en abril de 1820 y volvió a truncarse en junio de 1823. Por fin, en noviembre de 1835 (dos años antes había muerto Fernando VII), tendrá lugar la reinstalación –esta vez definitiva– de la Diputación Provincial de Jaén<sup>57</sup>. Queremos destacar este hecho, porque estamos ante un órgano que va a ser fundamental en la actividad política de los ayuntamientos de la provincia, entre ellos el de Torreblascopedro.

Por todo lo anterior se comprende la existencia de una inestimable y variada documentación sobre los pueblos de la provincia en el Archivo de la Diputación Provincial de Jaén. Ya hemos mencionado algún documento relativo a Torreblascopedro, pero debemos hacerlo con algunos más, aunque sea de forma sucinta y sin ánimo de ser exhaustivos, dado que el material conservado es copiosísimo.

Son varios los expedientes sobre elecciones municipales y renovación de cargos en el ayuntamiento. En lo que a Torreblascopedro respecta, tenemos lo siguiente:

- Renovación del Ayuntamiento para 1834 (ADPJ, 2968/12).
- Formación de nueva corporación para 1835 (ADPJ, 2907/2)
- Renovación del Ayuntamientos para 1836 (ADPJ, 2949/7).
- Renovación del Ayuntamiento, 03-01-1840 (ADPJ, 2948/1).

---

<sup>57</sup> Todo este sinuoso proceso está muy bien explicado en el trabajo de Miguel Ángel Chamocho Cantudo «El origen de la Diputación Provincial de Jaén (1813-1836)», publicado en el *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 207 (1), 2013, pp. 203-266.

## **Aurelio Valladares Reguero**

- Elecciones municipales para 1846 (ADPJ: 2807/18).
- Listas electorales para la renovación de la mitad de concejales, 1847-1848 (ADPJ, 2924/6).
- Elecciones municipales para el bienio 1848-1849 (ADPJ, 2922/8).
- Corporación para el bienio 1850-1851 (ADPJ, 2895/4).
- Renovación de concejales para el bienio 1852-1853 (ADPJ, 2892/1).
- Corporación para el bienio 1854-1855 (ADPJ, 2972/10).
- Elecciones municipales para 1857 (ADPJ, 2914/2).
- Elecciones municipales para 1861 (2889/2).
- Elecciones municipales para el bienio 1863-1864 (ADPJ, 2955/3).
- Renovación del Ayuntamiento para el bienio 1865-1866 (ADPJ, 2902/1).
- Renovación del Ayuntamiento para el bienio 1867-1868 (ADPJ, 2998/6).

Sobre otros asuntos destacamos lo siguiente:

- El 26 de marzo de 1836 el Ayuntamiento de Torreblascopedro remite, para su examen, al Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación del Reino, la solicitud de autorización para el reparto entre sus vecinos de 550 reales que faltan para cubrir sus gastos (ADPJ, 2846/11).
- El 1 de febrero de 1837 se devuelve el presupuesto de gastos municipales (enviado el 21 de enero anterior) para que se rehaga (ADPJ, 2869/64).
- Aportación de Torreblascopedro en la Depositaria de la Junta Provisional de Gobierno para atender a los gastos del «pronunciamiento»<sup>58</sup> (ADPJ, 3050/6). Se hizo una suscripción popular en la que, según consta en este expediente, participaron 37 pueblos de la provincia de Jaén. La cantidad aportada por Torreblascopedro, con fecha del 9 de octubre de 1840, es de las más modestas, con 60 reales de vellón. Como dato comparativo apuntemos que la aportación más alta corresponde a Andújar (con 4.270 reales) y la más baja a Solera (con 38 reales). Hay un expediente complementario (ADPJ, 3050/7) donde se encuentra el recibo del cargo por el importe indicado, fechado esta vez el 3 de octubre de 1840.
- Cuentas del culto parroquial desde 1º de octubre de 1841 a fin de septiembre de 1842 (ADPJ, 2756/29). Presupuesto aprobado: 1233 reales. Gastos: 1264. Déficit: 31.
- Gastos del culto parroquial desde 1º de octubre de 1842 a fin de diciembre de 1843 (ADPJ, 2756/151). Ingresos: 1591,29. Gastos: 1600,02. Déficit: 8,73.
- Listado de vecinos contribuyentes, fechado el 16 de noviembre de 1844 (ADPJ, 2886/1). Figuran 85 vecinos, de cada uno de los cuales se indica el tiempo de residencia en el pueblo, cuota que paga por contribución directa y cuota por repartimientos

---

<sup>58</sup> También conocido como «Revolución de 1840», que supuso el final de la Regencia de María Cristina de Borbón (madre de Isabel II) y la llegada al poder del general Espartero.

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

vecinales para el presupuesto de gastos del pueblo o de la provincia; todo relativo al año 1844.

- Intento de establecimiento en la villa de Linares de la Cabeza de un nuevo Partido Judicial, compuesto por los pueblos de Bailén, Baños, Vilches, Jabalquinto, Tobaruela y Torreblascopedro (ADPJ, 2795/25). El expediente contiene los escritos de los distintos pueblos en apoyo a la propuesta. El de Torreblascopedro lleva fecha del 10 de mayo de 1848 y lo firman Manuel Lorite, José María Montes (Secretario), Diego Calderón, Andrés Palacios, Pedro Saeta y Baltasar López (Alcalde).

- Nombramiento por unanimidad de Francisco María de Anievas como secretario de la corporación, después de haberlo desempeñado interinamente Francisco Serrano (ADPJ, 2010/3). Fechado en Torreblascopedro el 29 de octubre de 1854 y firmado por el Alcalde, Andrés Palacios.

- Remisión al Gobernador Civil de la Provincia de Jaén del estado de los edificios públicos destinados a servicios municipales en Torreblascopedro, con expresión de la antigüedad de cada uno, su estado de conservación, valor aproximado y condiciones en que se encuentran. Hay un primer expediente (ADPJ, 2917/51) que contiene el escrito enviado el 18 de julio de 1866, por el que la alcaldía se da por enterada de la circular nº 487 del *Boletín Oficial de la Provincia* de 11 del corriente sobre dicho asunto. En otro expediente (ADPJ, 2917/24) se encuentra el informe correspondiente, remitido al Gobernador Civil el 29 de julio de 1866. No es muy explícito, puesto que en casi todos los casos no se anotan los datos solicitados: Casas Consistoriales: 1, valor: 400 escudos; Casa Matadero; Alhóndigas o Mercado de granos; Otros mercados; Paneras del Pósito; Escuelas de Primeras Letras: 2. Está fechado en Torreblascopedro el 20 de julio de 1866 y va firmado por Juan Isac (Alcalde), Alejandro Martínez (Síndico) y Cristóbal Tobaruela y Antonio Moreno (Regidores).

Relacionada con la creación y funcionamiento de la Diputación Provincial está la aparición, el sábado 10 de agosto de 1833, del primer número del que comenzó llamándose *Boletín Oficial de Jaén*, pero que desde el 11 de abril de 1835 (nº 76) cambiaría su cabecera por la de *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, que es la que ha perdurado hasta la actualidad.

La importancia de esta publicación periódica resulta básica e imprescindible para conocer muchos aspectos de la actividad de nuestros pueblos, a través de sus ayuntamientos, ya que recoge datos de muy diversa índole (como tendremos oportunidad de comprobar a lo largo del presente trabajo), especialmente valiosos en todo lo relativo al siglo XIX, periodo del que los archivos municipales conservan muy escasa (y a veces nula) documentación.

Así ha sucedido en nuestro caso particular. Y en tal sentido debemos confesar que la tarea que más tiempo nos ha ocupado en la recopilación de materiales de información ha sido, precisamente, el repaso de todos los números del *Boletín Oficial de la Provincia*

## **Aurelio Valladares Reguero**

*de Jaén* a los que hemos podido acceder. El problema es que no existe –que sepamos– ninguna colección completa de esta publicación, lo que obliga a ir mirando en un sitio y en otro, tomando nota de los números que faltan y procurar luego ir completando hasta donde es posible. Nosotros hemos trabajado, por mayor facilidad, dada nuestra residencia habitual, sobre los ejemplares conservados en la Biblioteca Nacional de Madrid. En algún caso hemos acudido a la Hemeroteca Municipal de Madrid, que, si bien la colección con que cuenta no es tan extensa, en ocasiones sirve para suplir algunas carencias de la anterior. Seguíamos teniendo bastantes lagunas, especialmente en los primeros años (1833-1859), por lo que tuvimos que acudir a la colección de la Biblioteca del Instituto de Estudios Giennenses (esta vez consultada a través de microfilm y de la copia digital a la que de momento solamente se puede acceder en sus ordenadores). También nos vino muy bien en circunstancias concretas (años 1851-1854) la que se conserva en el Archivo Histórico Municipal de Linares. En los últimos años, a partir de 2003, está disponible la edición digitalizada, lo que facilita las tareas de consulta en cualquier lugar que se encuentre la persona interesada.

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### 12.- NUEVOS LITIGIOS SOBRE LA DEHESA DE TORREBLASCO PEDRO (1834, 1855 y 1859)

La dehesa boyal de Torreblascopedro fue siempre una pieza muy codiciada por las entidades que se sentían con derechos a su propiedad y explotación. Ya nos referimos en su momento al litigio mantenido entre el Cabildo de la Catedral de Baeza y Lupión entre los años 1775-1779.

Ahora ha cambiado mucho el panorama con la emancipación de Torreblascopedro, lo que supuso que pasara a su dominio dicha dehesa. Pero Lupión, que aceptó a regañadientes la independencia de su vecino, se aferraba a salvar, al menos, la propiedad de un lugar tan rentable como la dehesa, pretensión por la que litigó durante más de dos décadas, según se constata en varios documentos conservados en el Archivo de la Diputación Provincial, correspondientes a los años 1834, 1855 y 1859.

El primero es un oficio cursado por el Ayuntamiento de Lupión el 20 de mayo de 1834, en el que expone que dicha villa, desde hace muchos años separada de la ciudad de Baeza, es poseedora de la dehesa nombrada de la Torre de Blasco Pedro, lo que acredita acompañando testimonio literal del privilegio concedido por el rey D. Enrique y que la estuvo disfrutando como propiedad hasta que en el año 1822 los Cortijos de la misma denominación se separaron en su jurisdicción. Y en base a todo lo cual reclaman la propiedad<sup>59</sup>.

Vuelven a la carga dos décadas después mediante un escrito, fechado en Lupión el 12 de junio de 1855. Va dirigido a la Excm. Diputación Provincial y está suscrito por Vicente Muñoz, José Casado Pérez, Ignacio García Ortiz y Luis López, alcalde, regidores y síndico del Ayuntamiento Constitucional de Lupión, quienes exponen que «posterior a la conquista de estos Reinos por la Real munificencia de S. M. el señor rey D. Enrique se hizo donación a esta villa y sus hombres buenos de una dehesa boyal en su término y sitio de la cortijada de Torre Blasco Pedro, para mantener las yuntas y bestias de arado de sus vecinos, cuyo predio les fue donado en propiedad y para siempre jamás, expidiendo de ello el oportuno privilegio, firmado y sellado según la usanza de aquella época». Hacen un largo recorrido histórico sobre la propiedad hasta la fecha, para concluir reclamando la propiedad y urgiendo a que se subsane lo que ellos entienden como un agravio<sup>60</sup>.

---

<sup>59</sup> Archivo de la Diputación Provincial de Jaén, 2980/21.

<sup>60</sup> Archivo de la Diputación Provincial de Jaén, 2841/17.

## **Aurelio Valladares Reguero**

Siguen sin rendirse, ya que cuatro años más tarde, el Ayuntamiento de Lupión, mediante un escrito de fecha del 3 de octubre de 1859, reclama, como de sus Propios, la dehesa boyal que actualmente disfrutaban los vecinos de Torreblasco Pedro. Y del mismo tenor es otra reclamación fechada el 16 de noviembre de 1859<sup>61</sup>.

El Ayuntamiento de Lupión basaba la argumentación en que en su día se había hecho la concesión a sus habitantes, pero es evidente que una vez que dichos terrenos pasaron a conformar el término municipal de Torreblasco Pedro, era este el propietario; de ahí que las reclamaciones del pueblo vecino no surtieran los efectos que pretendían.

---

<sup>61</sup> Archivo de la Diputación Provincial de Jaén, 2867/18.

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### 13.- TORREBLASCOPEDRO SEGÚN EL *DICCIONARIO* DE MADOZ (1849)

Dos décadas después del *Diccionario* de Miñano (al que ya nos hemos referido) salió a la luz el *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar* de Pascual Madoz, formado por 16 volúmenes publicados en Madrid entre los años 1845 y 1850.

A nosotros nos incumbe el Tomo XV (Madrid: Imprenta del Diccionario ... de D. Pascual Madoz, 1849, p. 73), donde figura la entrada correspondiente a nuestro pueblo. Dado que el texto no es muy extenso, vamos a reproducirlo literalmente:

TORRE-BLASCO-PEDRO. v. con ayunt. en la prov. de Jaén (4 leg.), part. jud. de Baeza (2), aud. terr. y c. g. de Granada (20); la población está asentada en una deliciosa llanura, en el ángulo que forma la confluencia del Guadalimar con el Guadalquivir, bajo de un cielo hermosísimo, disfrutando de un clima templado y sano. Se compone de unas 90 casas, por lo general bajas, pero nuevas, a excepción[*sic*] de los ant. cortijos que sirvieron de base a la población. Tiene una igl. pequeña, filial de la parr. de Lupión, dedicada a San José, y servida por un cura párroco amovible y un sacristán; la escuela la desempeña el secretario del ayunt.; los confines del TERM. desde E. hasta la cortijada de Valverde los constituye el camino de Arjona que conduce a Baeza; desde el punto en que por N. hasta O. se separa de aquel es límite del de Lupión y toca con las márgenes del Guadalimar; dentro de este radio y hacia el extremo[*sic*] S. se halla la posesión de encinar conocida con el nombre de Igueruela. El terreno es generalmente muy productivo para toda clase de cereales, conteniendo infinito número de olivares que dan un aceite del más esquisito[*sic*] sabor, y varias deh. abundantes de buenos pastos, con bastante encinar; carece de viñedo, pero tiene una huerta sobre el camino que va a Andújar: le atraviesa el que de Córdoba guía a Valencia. PROD.: la principal es el aceite; abunda también el trigo, cebada, legumbres y hortalizas; en su térm. se crían muchas cabezas de ganado lanar y vacuno, corpulento y de buena estampa. IND.: dos molinos aceiteros. POBL.: 88 vec., 315 almas. CAP. PROD.: 3,389,506 rs. IMP.: 31,465. CONTR.: 34,747.

A pesar de que esta obra es más conocida y utilizada por los investigadores que la de Miñano, para nuestro caso juzgamos mucho más valiosa la primera. Da la impresión de que Madoz la tuvo presente, puesto que copia literalmente algunas expresiones. Contiene menos datos y, además, sorprende que en detalles concretos ofrezca cifras inferiores a las de Miñano. Por ejemplo, habla de 2 molinos aceiteros, cuando el palentino contabilizaba 6; y de 88 vecinos y 315 almas, frente los 96 vecinos

## Aurelio Valladares Reguero

y 480 almas que recoge Miñano en 1828. No es aceptable que cuando Torreblascopedro se encontraba en pleno proceso expansivo disminuyera su actividad principal (en torno al aceite) y mucho menos su población. Aunque no podemos descartar que las cifras que ofrece Miñano (ya lo apuntamos allí) pequen por exceso. En otro orden de cosas, no es correcta la afirmación de que la iglesia parroquial dedicada a San José (recordemos que la parroquia llevaba dos décadas largas funcionando de forma independiente) era «filial de la parroquia de Lupión». Sí parece, en cambio, que está actualizado el dato sobre la contribución: de los 10.500 reales que señala Miñano en 1828 pasamos ahora a 34.747, aumento que entra dentro de la más pura lógica.

TORRE-BLASCO-PEDRO: v. con ayunt. en la prov. y dióc. de Jaen (4 leg.), part. jud. de Baeza (2), aud. terr. y c. g. de Granada (20); la pobl. está asentada en una deliciosa llanura, en el ángulo que forma la confluencia del *Guadalimar* con el *Guadalquivir*, bajo de un cielo hermosísimo, disfrutando de un CLIMA templado y sano. Se compone de unas 90 CASAS, por lo general bajas, pero nuevas, a excepción de los ant. cortijos que sirvieron de base á la pobl.: Tiene una igl. pequeña, filial de la parr. de Lupion, dedicada á San José, y servida por un cura párroco amovible y un sacristan; la escuela la desempeña el secretario de ayunt; los confines del TÉRM. desde E. hasta la cortijada de Valverde los constituye el camino de Arjona que conduce á Baeza; desde el punto en que por N. hasta O. se separa de aquel es límite del de Lupion y toca con las márgenes del *Guadalimar*; dentro de este radio y hacia el extremo S. se halla la posesion de encinar, conocida con el nombre de Igueruela. El TERRENO es generalmente muy productivo para toda clase de cereales, conteniendo infinito número de olivares que dan un aceite del mas exquisito sabor, y varias deh. abundantes de buenos pastos, con bastante encinar; carece de viñedo, pero tiene una huerta sobre el camino que va á Andujar: le atraviesa el que de Córdoba guia á Valencia. PROD.: la principal es el aceite; abunda tambien el trigo, cebada, legumbres y hortalizas; en su térm. se crían muchas cabezas de ganado lanar y vacuno, corpulento y de buena estampa. IND.: dos molinos aceiteros. POBL.: 88 vec., 315 almas. CAP. PROD.: 3,389,506 rs. IMP.: 31,465. CONTR.: 34,747.

Diccionario de P. Madoz, T. XV, p. 73, col. a-b



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### 14.- PETICIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BARCA EN EL RÍO GUADALIMAR (1855)

El río Guadalimar supuso durante mucho tiempo un serio inconveniente para la comunicación de los habitantes de Torreblascopedro con la margen derecha del río. Es más, el problema no quedaría resuelto hasta bien entrado el siglo XX. Veremos más adelante los proyectos, no exentos de dificultades hasta su ejecución, durante los años 1926-1929.

Es, pues, muy fácil imaginar lo crítico de la situación a mediados del siglo XIX. Tal extremo queda patente en un expediente que se conserva en el Archivo de la Diputación Provincial de Jaén (2841/28) y que contiene escritos cursados ante la Diputación a lo largo del año 1855, en los que, sucesivamente, se expone con toda crudeza y realismo la necesidad de encontrar un rápido remedio para, al menos, paliar las consecuencias negativas derivadas del asunto planteado. No se solicita un puente, como remedio más eficaz, sino simplemente la habilitación de una barca que posibilitara el paso de personas y mercancías.

Tenemos una primera instancia dirigida a la Excm. Diputación Provincial de Jaén por los mayores contribuyentes del pueblo, en la que exponen el deseo de costear una barca en el río Guadalimar, en el término de esta villa, y que los ingresos se cedan al Ayuntamiento para atender gastos municipales. Está fechada en Torreblascopedro el 16 de abril de 1855 y va firmada por el entonces alcalde Andrés Palacios.

Existe un escrito posterior, esta vez fechado en Jaén el 11 de junio de 1855, en el que se alude al anterior, donde el alcalde reitera que por los mayores contribuyentes de aquella villa se ha hecho presente el deseo de costear voluntariamente una barca para colocarla en el río Guadalimar y término de dicha villa, ofreciendo que, después de reintegrados de su desembolso, la cederán al Ayuntamiento para que con su producto atienda a los gastos municipales, lo cual redundará en beneficio del vecindario. En apoyo de la solicitud añade la necesidad de este medio de comunicación, porque en las épocas de lluvia se encuentra aislada por el aumento de los ríos Guadalquivir y Guadalimar.

Los mayores contribuyentes de Torreblascopedro eran, lógicamente, los que se veían más afectados por el problema, de ahí que fueran los primeros interesados en buscar una solución. Pero, en cualquier caso, parece más que razonable su postura, ya que según se desprende de dichos escritos ellos iban a correr con todos los gastos y, una vez cubierta la inversión (se entiende que a través de los ingresos producidos por uso

## Aurelio Valladares Reguero

del servicio), pasaría la explotación a manos del Ayuntamiento del pueblo, de lo que se iban a beneficiar todos los torreños.

No parece que surtieran mucho efecto los escritos anteriores, ya que, acuciados por la premura de tiempo (se había echado ya encima el otoño), el Ayuntamiento vuelve a la carga, argumentando que, al aproximarse la época de la crecida de los ríos Guadalquivir y Guadalimar, en que la villa queda aislada, es indispensable, para el transporte de granos y demás, establecer un barco, puesto que el de Linares se encuentra a mucha distancia y el de Jabalquinto no existe. En consecuencia, urge su instalación. El escrito está fechado en Torreblascopedro el 24 de septiembre de 1855 y lo firman Juan García, en calidad de alcalde (debía de ser accidental, ya que en esos momentos presidía la alcaldía Andrés Palacios) y el secretario Francisco de Anievas.

Desconocemos cuál fue la respuesta de la institución provincial. Sí tenemos noticia, por testimonio de personas mayores del pueblo, que durante algún tiempo estuvo en funcionamiento este medio de transporte para cruzar el río Guadalimar, pero no podemos concretar las fechas y, por tanto, determinar si la entrada en servicio fue consecuencia de las gestiones a las que acabamos de aludir. Ahora bien, sí sabemos que en 1926 estaba en funcionamiento, año en que se vio interrumpido el servicio por un accidente, del que se hizo eco la prensa nacional. Así, por ejemplo, el diario madrileño *ABC*, en su edición del 25 de noviembre de 1926 (p. 26), bajo el titular de «Estragos del temporal», inserta noticias de varios lugares de España, entre ellas esta: «Jaén, 24, 4 tarde. La crecida del Guadalimar ha arrastrado la barca que pone en comunicación a Torreblascopedro con Linares. Urge la construcción de un puente». Resulta muy reveladora la apostilla sobre la urgencia de contar con un puente como remedio definitivo al problema. Pero todo, aunque sea con desazonado retraso, llegará a feliz término, como veremos en otro capítulo.

También debió de estar instalada otra barca para cruzar el río, algunos kilómetros más abajo de su curso, en el trayecto de la vía que comunicaba Torreblascopedro con Jabalquinto, que en el Plan de Caminos Provinciales de 1863 figura con el nº 13: «De Baeza a Jabalquinto por Begíjar, Lupión y Torreblascopedro» (BOPJ, nº 95, 12-08-1863, p. 1; nº 98, 19-08-1863, p. 3). En el callejero actual del pueblo hay una calle con el nombre de «Barco de Jabalquinto» y paralela a ella otra con el de «Camino Cuesta del Barco», que en su momento era el que conducía al referido lugar.

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### **15.- SEGREGACIÓN DE TERRENOS DE BEGÍJAR Y AGREGACIÓN A TORREBLASCOPEDRO (1868-1869)**

Varios años después de la emancipación, el término de Torreblascopedro se vio incrementado con unos terrenos segregados de Begíjar.

En el Archivo de la Diputación Provincial de Jaén (2814/18) puede verse una instancia dirigida a la Diputación Provincial por unos vecinos de Baeza y hacendados en el término de Begíjar, los cuales exponen que en el mes de enero pasado incoaron expediente, en unión del Ayuntamiento de Torre de Belasco Pedro, solicitando de la Diputación la segregación del término de Begíjar de varios terrenos y su agregación a Torre de Belasco Pedro (se detalla pormenorizadamente el nombre de los lugares), «con un total de tres mil fanegas de tierra y veinte mil olivas». Está fechada en Baeza el 7 de noviembre de 1868 y aparece firmada por Juan Manuel de Robles, Antonio Acuña, José Montero y Felipe Díaz. Y el documento va acompañado de un valioso croquis en el que aparecen claramente delimitados, con cuatro colores diferentes, el término de Torreblascopedro, las zonas limítrofes de los términos de Lupión y Begíjar, así como la parte que se segrega del de Begíjar y se agrega al de Torreblascopedro, objeto del presente trámite [Ilustración 4]. En este caso se trata de una franja situada entre La Higuera y el cauce del río Guadalquivir, que se prolonga hasta cerca de la confluencia con el río Guadalimar, en la zona que hoy ocupa el poblado de Campillo del Río.

En el mismo archivo (2724/18) se conserva otro expediente relativo al mismo asunto, con varios documentos fechados a lo largo del siguiente año (1869):

- Antonio Acuña y otros vecinos de Baeza solicitan a la Diputación que, en uso de sus atribuciones, se sirva acordar la segregación de varios terrenos de su propiedad del término municipal de Begíjar agregándose al de Torreblascopedro. Jaén, 10 de febrero de 1869.

- Dictamen del Ministro de la Gobernación en el que se acepta la resolución de la Diputación Provincial de Jaén de que se segreguen los cortijos, caseríos y dehesa a que se refiere el expediente. Jaén, 9 de junio de 1869.

- Escrito de Tomás Ruiz (alcalde de Torreblascopedro) en el que comunica que, hecha la segregación de 3.000 fanegas de tierra y 20.000 olivas del término de Begíjar, no ha sido posible este año hacer el «amillaramiento» (reparto de las contribuciones). Torreblascopedro, 16 de julio de 1869.

## **Aurelio Valladares Reguero**

- Instancia del Ayuntamiento de Torreblascopedro a la Excma. Diputación solicitando la agregación de terrenos procedentes del término de Begíjar, hecho el deslinde de términos y terreno por el ingeniero agrónomo de la provincia de orden del señor gobernador. Torreblascopedro, 29 de julio de 1869. Firman: Mateo Isac, Tomás Ruiz, Miguel Ruiz, Juan Isac, Antonio Moreno, Francisco Ortiz y el secretario Francisco de Anievas.

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### 16.- CREACIÓN DEL REGISTRO CIVIL (1871). FONDOS DEL ARCHIVO MUNICIPAL

Hasta 1870 los únicos registros existentes eran los eclesiásticos (bautismos, matrimonios y defunciones), de acuerdo con las disposiciones emanadas del Concilio de Trento (1545-1563) y hechas efectivas en España por medio de la Real Cédula de 1564, como ya vimos al tratar sobre la creación de la parroquia (*cf. supra*). Así pues, en nuestro país, durante más de tres siglos, los libros parroquiales se convierten en la única fuente de información sobre el particular.

El actual Registro Civil en España se creó mediante la Ley Provisional 2/1870, de 17 de junio de 1870, del Registro Civil y del Reglamento para la ejecución de las leyes de matrimonio, a la que seguiría la publicación de la Ley del Registro Civil el 13 de diciembre de 1870. Esta ley exigía a todos los municipios la creación de un Registro Civil en el que se debían inscribir los datos referentes al estado civil de todos los españoles (nacimientos, matrimonios, defunciones, etc.), con independencia de sus creencias, y tenía como fecha de entrada en vigor el 1 de enero de 1871.

Es cierto que hubo un registro civil anterior, pero solamente fue aplicado en las poblaciones de mayor importancia (capitales de provincia, cabezas de partido y pueblos con más de 500 vecinos). Funcionó desde el 1 de enero de 1841 y luego sería sustituido por el general de 1870. A partir de esta fecha se obligaba a todos los municipios de España a llevar un registro del estado civil de todas y cada una de las personas españolas (nacimiento, matrimonio y defunción).

Estas nuevas medidas se explican dentro del clima derivado de la Revolución Francesa (1789), que llevó a la separación entre el Estado y la Iglesia. En otros países se crearon los registros civiles muy pronto, pero en España se tardó más tiempo en promulgar las leyes pertinentes. Sería la Constitución de 1869, al proclamar la libertad de culto, la que acelerara el proceso que dio lugar a la mencionada ley de 1870.

Por lo que se refiere a Torreblascopedro, en su Ayuntamiento se conservan, en su totalidad y en perfecto estado, los libros del Registro Civil, en sus tres modalidades, desde 1871 (entrada en vigor de la correspondiente ley) hasta el momento presente. Se reparten así:

- NACIMIENTOS. 58 libros (hasta la actualidad). Abre el registro Isabel María Luján Alarcón el 15 de enero de 1871, ante Alejandro Martínez, como Juez Municipal, y Juan Lorite, como Secretario.

## **Aurelio Valladares Reguero**

- MATRIMONIOS. 25 libros (hasta la actualidad). Como primer matrimonio anotado tenemos el de Gregorio Jordán Calderón y Lorenza Lorite Ortiz, fechado el 30 de septiembre de 1871.

- DEFUNCIONES. 37 libros (hasta la actualidad). El primer difunto registrado es Domingo Torres López, el 26 de enero de 1871.

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### **17.- DOS ESTUDIANTES DE TORREBLASCO PEDRO EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE MADRID (1876/77 Y 1882/83)**

Aunque posiblemente no sean los únicos torreños que en el siglo XIX accedieron a los estudios universitarios, queremos destacar dos casos de los que tenemos constancia expresa, debido a la documentación conservada en el Archivo Histórico Nacional (Madrid), relativa a la entonces conocida como Universidad Central de Madrid, precedente de la actual Universidad Complutense.

Siguiendo un orden cronológico, encontramos, en primer lugar, el expediente de Manuel Ruiz Villa (UNIVERSIDADES, 6126, Exp. 10), donde aparece inscrito en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, en el curso 1876-1877.

En él encontramos una instancia dirigida al Rector, fechada en Madrid el 13 de octubre de 1876, en la que expone que, habiendo estado enfermo durante el mes de septiembre y no habiendo podido realizar la matrícula, solicita que le admitan a la asignatura de Química General, con el fin de estudiarla en el presente curso. Fue atendida la petición de forma inmediata, ya que con fecha del día siguiente aparece matriculado en dicha asignatura y allí consta que es natural de Torre Velasco Pedro y que tiene 22 años.

No parece que le fueran bien los aires universitarios madrileños, porque unos meses después se encuentra en Zaragoza, donde fecha el 23 de abril de 1877 una instancia a la misma autoridad académica de la Universidad Central solicitando el traslado a la Universidad de Zaragoza. Aquí figura con 26<sup>62</sup> años de edad y natural de Torreblascopedro (Jaén). Y en el reverso de esta instancia pueden verse tres anotaciones:

- El Catedrático de Química General expresa que «El interesado no consta inscrito en la lista de la asignatura de mi caso». Madrid, 1 de mayo de 1877.

- El Rector de la Universidad Central concede al exponente el traslado que solicita. Madrid, 4 de mayo de 1877.

- Recibí para entregar al interesado, con firma de Juan Lores.

---

<sup>62</sup> Este dato no concuerda con el anterior (22 años el 13-10-1876), por lo que uno de los dos es incorrecto.

## **Aurelio Valladares Reguero**

Desconocemos la suerte que pudo correr en la universidad aragonesa y si concluyó la carrera iniciada en Madrid. Por datos posteriores deducimos que cambió de estudios y optó por Medicina (probablemente en Zaragoza), titulación que sí consiguió. La coincidencia del nombre y apellidos nos lleva a pensar que es el Manuel Ruiz Villa que ocupa la plaza de Médico en Torreblascopedro en los años 1895-1898, según veremos en su momento.

Pocos años después del anterior aparece Antonio de Torres Palencia en dos facultades distintas (la de Derecho y la de Filosofía y Letras) en el mismo curso académico de 1882-1883, por lo que contamos con dos expedientes distintos.

El primero (UNIVERSIDADES, 4807, Exp. 25) contiene la inscripción de matrícula en la Facultad de Derecho de la Universidad Central para el curso 1882-1883, en las asignaturas de Prolegómenos del Derecho e Historia y Elementos de Derecho Romano (1er. curso). Allí consta como natural de la Torre de Blasco Pedro, de 18 años de edad y está fechada en Madrid el 29 de septiembre de 1882. Se encuentra también en el expediente una Certificación Académica Oficial expedida a favor del mismo, natural de Torreblascopedro (Jaén), de 17 años, por el Instituto de Córdoba, Distrito Universitario de Sevilla, fechada en Córdoba el 18 de septiembre de 1882. En ella consta que los cursos desde 1874-75 a 1880-81 los realizó en el Instituto de Baeza y el de 1881-82 en el Instituto de Córdoba.

Según el otro expediente (UNIVERSIDADES, 6859, Exp..5) Antonio de Torres Palencia aparece matriculado con la misma fecha de 29 de septiembre de 1882, para el mismo curso 1882-83, esta vez en la Facultad de Filosofía y Letras de la misma Universidad Central, en las asignaturas de Historia Universal y Literatura General (1er. curso).

No hay más documentos sobre este estudiante, por lo que deducimos que abandonó los estudios o los prosiguió (bien los de Derecho, bien los de Filosofía y Letras, o ambos) en otra universidad, como acabamos de ver con su paisano Manuel Ruiz Villa.



## Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente

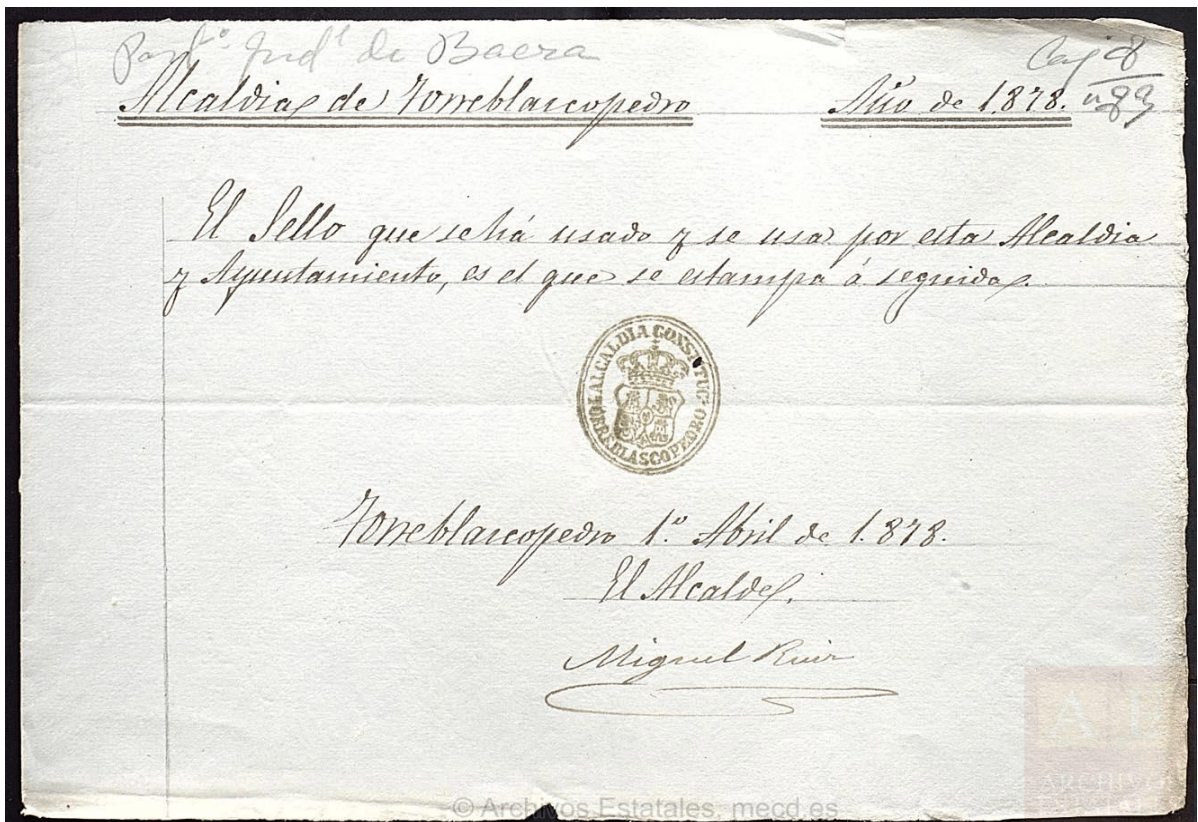
### 18.- EL PRIMER SELLO UTILIZADO EN DOCUMENTOS OFICIALES POR EL AYUNTAMIENTO (1878)

En el Archivo Histórico Nacional de Madrid (SIGIL-TINTA\_JAÉN,8,N.83) se conserva el escrito mediante el cual el entonces alcalde del pueblo remite una copia del sello utilizado. Se trata de una cuartilla manuscrita en posición apaisada, en la que, junto al texto, va estampado el propio sello.

Su contenido, muy escueto, reza así:

El Sello que se ha usado y se usa por esta Alcaldía y Ayuntamiento, es el que se estampa a seguidas.

Torreblascopedro, 1º de abril de 1878. El Alcalde: Miguel Ruiz.



Comunicado sobre el sello utilizado por el Ayuntamiento y la Alcaldía (1878)

## Aurelio Valladares Reguero

No se trata de un sello distintivo del pueblo, sino que responde a un modelo general que reproduce en el centro las armas reales con el típico cuartelado de Castilla-León (se alternan un castillo y un león / un león y un castillo). Es de forma redondeada y en el borde superior puede leerse: *ALCALDIA CONSTITUC* y en el inferior: *TORREBLASCOPEDRO*.

Esta copia del sello de tinta del consistorio torreño en el Archivo Histórico Nacional (Madrid) exige que hagamos un pequeño recordatorio histórico<sup>63</sup>.

Forma parte de una colección de sellos de tinta municipales de toda España, conservada en la Sección de Sigilografía de dicho Archivo. Creado en 1866, dentro de las reformas liberales del momento, diez años después su director, Francisco González de Vera, cursó el 1 de agosto de 1876 una petición al Director General de Instrucción Pública con el objeto de hacer llegar al Ministro de Fomento una solicitud para acrecentar, con toda la documentación dispersa en las diferentes dependencias de la administración, los fondos del Archivo. Fruto de estas gestiones es la Real Orden de 30 de agosto de 1876 en la que se insta a los gobernadores civiles de todas las provincias para que, a su vez, pidan a los ayuntamientos de sus respectivas demarcaciones copias de los sellos usados, con indicación del tiempo en que se han utilizado y una breve historia de los mismos.

El Gobierno Civil de Jaén cumplió con su cometido publicando la circular correspondiente en el *Boletín Oficial de la Provincia* (nº 35, 19-09-1876), fechada en Jaén el 13 de septiembre anterior y suscrita por el Gobernador interino Juan de Vergara.

Los municipios españoles no respondieron con la diligencia esperada, lo que obligó a diversos recordatorios en fechas posteriores, que llegan incluso hasta una Real Orden de 31 de mayo de 1879. La provincia de Jaén no fue una excepción, a tenor del envío que hizo el 7 de julio de 1879 el Gobernador, Antonio Senarega, al Archivo Histórico Nacional. Es más, hubo una segunda remesa de los sellos que faltaban en la primera, acompañada de un escrito fechado en Jaén el 26 de agosto de 1879 (ahora el Gobernador es Agustín Rodríguez Santamaría) y dirigido a la misma institución, que por entonces tenía su sede en la Real Academia de la Historia (en el nº 21 de la calle León, en Madrid).

El Ayuntamiento de Torreblascopedro no fue de los morosos dentro de la provincia de Jaén, ya que su envío lleva fecha del 1 de abril de 1878. Ahora bien, no es

---

<sup>63</sup> Existe una amplia bibliografía sobre el tema, de la que destacamos, por lo que nos afecta, el documentado y completo trabajo de Andrés Nicás Moreno «La provincia de Jaén en la colección sigilográfica de 1876 del Archivo Histórico Nacional», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 190, 2005, pp. 501-558. Del sello de Torreblascopedro trata en la p. 533, donde lo describe como “Armería simplificada de España”. En la parte introductoria apunta el profesor Nicás que son 58 los municipios jiennenses que reproducen en sus sellos las armas simplificadas de España, frente a los 40 restantes, que presentan un sello distintivo (p. 506).

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

muy explícito en los detalles que se pedían en la Real Orden de 30-08-1876 sobre la historia de cada sello. Se limita a decir, simple y llanamente, que es el sello «que se ha usado y se usa por esta Alcaldía y Ayuntamiento».



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### 19.- DOS HITOS IMPORTANTES DE FINALES DEL SIGLO XIX

#### **A.- Aportaciones económicas para paliar los efectos del «Desastre del 98»**

La derrota de los ejércitos españoles en 1898, con la consiguiente pérdida de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, supuso un auténtico aldabonazo que conmovió las conciencias de los españoles, no tanto por el hecho en sí de las colonias que se perdían, sino porque eran los últimos reductos de aquel extenso imperio del que siglos antes se había proclamado que en él «no se ponía el sol». Y a este desencanto generalizado se unía el sufrimiento particular de las familias que pagaron con la vida de alguno de sus miembros que se habían visto forzados, contra su voluntad, a luchar por una causa que se presentaba como prácticamente imposible de lograr.

No obstante, al desencanto y la desilusión se unieron, en igual medida, movimientos de solidaridad en un intento de contrarrestar los efectos negativos de aquella lucha que parecía inevitablemente condenada al fracaso. Fue así como surgió la iniciativa de una «Suscripción nacional voluntaria», con aportaciones económicas tanto de personas particulares como de entidades públicas.

Por lo que se refiere a la provincia de Jaén, cabe señalar que el *Boletín Oficial de la Provincia*, a lo largo de 1898, fue publicando la relación de cantidades ingresadas en el Banco de España de Jaén y de Linares. En el caso concreto de Torreblascopedro las aportaciones son más bien modestas, aunque revelan que varios vecinos no quisieron desatender una causa tan razonable. Fueron estos: Antonio Palacios Tobaruela: 5 pts.; Justo Paredes López: 1,5 pts.; Luis Serrano García: 5 pts.; Andrés Palacios Garzón: 5 pts.; Luis Jordán Calderón: 5 pts.; Miguel Palacios Tobaruela: 2,50 pts. y Francisco Palacios Tobaruela: 2,50 pts. Total: 26,50 pts.<sup>64</sup>

Otras poblaciones del entorno contribuyeron así: Baeza: 584 pts.<sup>65</sup>; Begíjar: 40; Ibro: 15; Jabalquinto: 25 (en un nuevo listado aparece con 523,05 pts.); Lupión: 52,50 y Villargordo: 85. Posiblemente en los pueblos que contaban con soldados participantes en la guerra el grado de sensibilidad era mayor, lo que redundaría en que su contribución económica fuera más generosa.

---

<sup>64</sup> *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, nº 69, 09-06-1898, p. 1.

<sup>65</sup> En otra relación figura la aportación de 50 pts. del Ayuntamiento de Baeza (*BOPJ*, nº 95, 09-08-98, p. 2).

## **Aurelio Valladares Reguero**

### **B.- Inauguración de la línea de ferrocarril Linares-Almería (1899)**

La línea férrea de Linares a Almería se concibió, fundamentalmente, para dar salida al mineral de plomo de Linares hasta el puerto de Almería, aunque, de paso, favorecía la comunicación entre amplias zonas de las provincias de Jaén, Granada y Almería. Muy pronto se vería ampliada con la variante Moreda-Granada, concluida en 1904.

La tercera de las estaciones de este trayecto (después de la de Linares en el Km. 0 y la de Baeza en el Km. 9), era la de Torreblascopedro, a 18 Km. del punto de partida. Aunque algo separada del casco urbano del pueblo, cumplió su importante misión de estación de viajeros hasta finales del siglo XX. Hoy día está fuera de servicio y, en consecuencia, ya nadie vive en la edificación que allí hubo, luego sustituida por una construcción más pequeña y funcional [Ilustración 5]. Los torreños tienen que conformarse con ver pasar el tren en un sentido u otro, pero cada vez con mayores intervalos de tiempo. En la actualidad las unidades que circulan hacia (o desde) Almería son cada vez más escasas y en el caso de Granada (por la variante de Moreda-Granada), debido a las obras que se están realizando para la llegada del AVE a la capital, lleva sin servicio ferroviario más de tres años (estamos hablando en el verano de 2018), concretamente desde el 17 de abril de 2015.

La inauguración completa del ferrocarril Linares-Almería, utilizando toda la línea, tuvo lugar el 12 de febrero de 1899, mediante la habilitación de dos trenes especiales, uno que salió de Almería y el otro de Baeza.

El hecho fue más celebrado en Almería, lo cual resulta lógico, al quedar comunicada por ferrocarril con otros puntos del país. No ocurría así con el punto de partida, dado que la estación de Baeza contaba ya con la línea que une con el resto de Andalucía. Así lo hace resaltar el periodista Francisco Fernández Villegas «Zeda», en la crónica que, bajo el título de «El ferrocarril de Baeza a Almería», publicó en *La Época* de Madrid el jueves 16 de marzo de 1899 (p. 1). Está fechada el día 14 de marzo en Almería y, entre otras cosas, se hace eco de las fiestas celebradas en esta ciudad con tal motivo, incluidos un festejo taurino y un baile en el Casino. Aunque no se olvida de poner de relieve los aspectos generales:

La vía inaugurada, que desde Baeza recorre una gran parte de la provincia de Jaén, otra de la de Granada y el norte de la de Almería, además de unir tres comarcas tan importantes como las citadas, es desde el punto de vista comercial de grandísima ventaja para la industria minera, puesto que facilita y abarata considerablemente el transporte del mineral, que tanto abunda en toda esta rica región.

Hasta 1916 esta línea ferroviaria (incluida la variante Moreda-Granada) fue propiedad de la «Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España» y a partir de esa fecha fue tomada en arriendo por la «Compañía de los Ferrocarriles Andaluces», conocida popularmente como «Andaluces», empresa que había sido fundada el 30 de

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

mayo de 1877 y que tuvo una próspera existencia (siendo la tercera compañía ferroviaria más importante de España) hasta finales de la década de los 20 del siglo XX, época en que entró en declive hasta concluir su andadura en 1936 al ser nacionalizada por parte del Estado.

Dentro del apartado noticiero, tenemos un suceso ocurrido en la estación de nuestro pueblo en la noche del 8 al 9 de mayo de 1930 y que aparece así recogido en el diario *ABC* de Madrid (09-05-1930, p. 35): «Choque de trenes. Jaén 8, 8 noche. En la estación de Torreblascopedro, de la línea de los Andaluces, chocaron, a causa de una falsa maniobra del guardaagujas, dos trenes, resultando heridos, de pronóstico reservado y leves, Rafael Gómez Vicián, Miguel Rodríguez López, Juan Moreno Navarro y Vicente Torres García. El material sufrió grandes desperfectos, y la circulación quedó interceptada durante varias horas».





## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### **20.- DATOS ESTADÍSTICOS EN CUATRO MOMENTOS DE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX (1861, 1873, 1888 y 1900)**

Contamos con datos estadísticos sobre Torreblascopedro en cuatro momentos concretos de la segunda mitad del siglo XIX, lo que nos permite comprobar su evolución.

El primero corresponde a una estadística llevada a cabo en el Partido de Baeza, cuya documentación se custodia en el Archivo Histórico Municipal de esta ciudad (Sala 2, Estante 4, N° 115).

Consta de 12 hojas, donde se incluyen varios escritos fechados a lo largo del año 1861 y firmados por el entonces alcalde Francisco Ortiz. Uno de ellos, del 12 de junio de dicho año, va dirigido al presidente de la Junta de Estadística del Partido de Baeza, por lo que deducimos, que fue este organismo el que ordenó la confección del recuento estadístico. El 19 de noviembre de 1861 el citado alcalde suscribe un oficio de entrega de la documentación correspondiente. Se trata de un estudio detalladísimo sobre la población, distinguiendo por sexo, estado civil, edad y si están establecidos en el pueblo o son transeúntes. En ese momento los habitantes de Torreblascopedro presentan la siguiente situación:

Establecidos: 418 varones, 422 hembras. Total parcial: 840  
Transeúntes: 36 varones, 4 hembras. Total parcial: 40  
Total: 454 varones, 426 hembras. Total general: 880

Estado civil: Solteros: 273, Casados: 168, Viudos: 13. Total: 454  
Solteras: 232, Casadas: 167, Viudas: 27. Total: 426

También están clasificados los habitantes por grupos de edad, en cuyos detalles no entramos para no hacer prolija la exposición.

Los otros tres momentos a los que aludíamos al principio corresponde a los datos emanados del Instituto Geográfico y Estadístico. Recordaremos que por Real Decreto de 12 de septiembre de 1870, durante el gobierno provisional del general Serrano, fue creado el Instituto Geográfico, en el seno de la Dirección de Estadística del Ministerio de Fomento. Tres años más tarde, mediante Decreto de 19 de junio de 1873 (durante la presidencia de Pi y Margall en la Primera República) pasaría a denominarse Instituto Geográfico y Estadístico, asumiendo todas las tareas de recogida de información numérica para el Estado. Y ya como órgano independiente, si bien con cambios de

## Aurelio Valladares Reguero

denominación y dependiendo en ocasiones de distintos ministerios (Fomento, Instrucción Pública, Presidencia...), ha perdurado hasta la actualidad.

Dentro de sus actividades está la publicación, cada cierto tiempo, de un «Nomenclátor» de todas las poblaciones de España, con datos sobre sus habitantes y viviendas.

Vamos ahora a centrarnos en tres de esas publicaciones para conocer la situación de Torreblascopedro en tres momentos concretos de la segunda mitad del siglo XIX: 1 de julio de 1873, 1 de enero de 1888 y 31 de diciembre de 1900.

En la primera fecha Torreblascopedro cuenta con 880 habitantes. Si hacemos una comparación con las otras poblaciones pertenecientes al Partido Judicial de Baeza, comprobamos que solamente supera a Lupión (con 736 habitantes) y que está por debajo del resto: Baeza (13.925), Begíjar (3.130), Ibros (4.069), Jabalquinto (1.913), Linares (12.601) y Villargordo (1.743)<sup>66</sup>.

Y por lo que respecta a las viviendas presenta el siguiente cuadro<sup>67</sup>:

Edificios habitados: 153; habitados temporalmente: 1; inhabitados: 2. Total: 156.

Edif. de un piso: 129; dos pisos: 2; albergues (barracas, cuevas, chozas...): 25.  
Total: 156.

Edificios aislados: 8.

Total general: 164.

En el segundo «nomenclátor», referido al 1 de enero de 1888, cuando apenas habían transcurrido 15 años desde el anterior, Torreblascopedro ha experimentado un sensible aumento tanto en el número de viviendas como de habitantes. Además, en esta ocasión los datos son más precisos, ya que en todas las variantes distingue tres entidades de población: Las Casillas, la villa de Torreblascopedro y edificios diseminados. Estos son los datos<sup>68</sup>:

---

<sup>66</sup> *Nuevo nomenclátor de las ciudades, villas, lugares y aldeas de las cuarenta y nueve provincias de España, con arreglo á la division territorial vigente en 1º de Julio de 1873*, [Madrid]: Instituto Geográfico y Estadístico (España), 1876, p. 328.

<sup>67</sup> *Ibíd.*, p. 328.

<sup>68</sup> *Nomenclátor de las ciudades, villas, lugares, aldeas y demás entidades de población de España en 1º de enero de 1888 formado por la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico. Cuaderno veinticuatro. Provincia de Jaén*, Madrid: Imprenta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, 1893, p. 27.

## Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente

<u>Entidades de población</u>		<u>Edificios</u>		
		De un piso	De dos pisos	De tres o más
Casillas (Las)	Casa de trabajadores	10	–	–
Torreblascopedro	Villa	56	167	3
Edificios diseminados	-----	5	15	1
		71	182	4

	Albergues o sean barracas cuevas, chozas, etc.	Total de edificios y albergues
Casillas (Las)	–	10
Torreblascopedro	47	273
Edif. diseminados	–	21
	47	304

<u>Población en 31 de diciembre de 1887</u>		
	De hecho	De derecho
Casillas (Las)	89	25
Torreblascopedro	1.146	1.126
Edif. diseminados	125	43
	1.360	1.194

La tercera publicación nos presenta la situación del pueblo a finales de 1900, siguiendo el mismo proceso de crecimiento. Esta vez hará tres apartados, pero con criterio diferente al anterior: la villa propiamente dicha, grupos diseminados a menos de 500 metros del núcleo de la población y grupos diseminados a más de 500 metros del núcleo de la población. El resultado es el siguiente<sup>69</sup>:

	<u>Edificios: Habitados / Accidentalmente habitados / Inhabitados</u>		
Villa	296	1	1
Gr. dis. –500 m	–	–	–
Gr. dis. +500 m	23	1	–
	Total 319	2	1

---

<sup>69</sup> *Nomenclátor de las ciudades, villas, lugares, aldeas y demás entidades de población de España, formado por la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico con referencia al 31 de diciembre de 1900*, Madrid: Imprenta de la Dirección del Instituto Geográfico y Estadístico, 1904, T. I, p. 639.

## Aurelio Valladares Reguero

	De un piso	De dos pisos	De tres o más
Villa	78	151	69
Gr. dis. -500 m	—	—	—
Gr. sis. +500 m	12	12	—
Total	90	163	69

Total de edificios: Villa: 298 / Gr. dis. -500 m .... / G. d. +500 m: 24. Total: 322  
Albergues... Villa: 47 / Gr. dis. -500 m .... / G. d. +500 m .... Total: 47  
Edificios y albergues Villa: 345 / Gr. dis. -500 m .... / G. d. +500 m 24. Total: 369

### Población en 31 de diciembre de 1900

Habitantes de hecho Villa: 1.266 / Gr. dis. -500 m ... / G. d. +500 m: 242. Total: 1.508  
Habit. de derecho Villa: 1.255 / Gr. dis. -500 m ... / G. d. +500 m 61. Total: 1.316

## Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente

### 21.- EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN EL SIGLO XIX (1822-1900)

Además de lo visto en el apartado anterior, contamos con datos que nos permiten ver con bastante nitidez la evolución creciente de la población de Torreblascopedro durante los casi ochenta años del siglo XIX en que funcionó como villa independiente.

Ofrecemos a continuación la relación siguiendo cada uno de los años de los que tenemos noticias. La situación no es siempre la misma: unas veces solamente conocemos el número de vecinos, en otras únicamente el de habitantes y en ocasiones el de ambos; incluso en casos concretos disponemos de datos más pormenorizados. Todo ello lo iremos mostrando, indicando en cada caso la fuente de información, que mayoritariamente corresponde al *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* y que citaremos de forma abreviada (BOPJ). Prescindimos de los *Diccionarios* de Miñano y Madoz, ya que las cifras de habitantes que consignan –lo hicimos observar en su momento– desentonan de las de años anteriores y posteriores. Hay que tener en cuenta que este tipo de obras de varios volúmenes llevan un largo periodo de elaboración, con lo que se desconoce a qué momento anterior a la publicación pertenecen los datos ofrecidos.

- 1822: 335 habitantes y 89 casas (documento emancipación en A. M. de Lupión, *cfr. supra*).
- 1824: 333 habitantes y 93 vecinos (Padrón de vecinos, AHM de Baeza, *cfr. supra*).
- 1841: 391 habitantes (BOPJ, nº 45,05-06-1841, p. 171).
- 1842: 337 habitantes. Varones menores de 18 años: 73; varones de 18 a 30 años: 30; varones mayores de 18 años: 72; nº de hembras: 162. Total: 337 (BOPJ, nº 9, 31-01-1843, p. 35).
- 1843: 339 habitantes (BOPJ, nº 2, 06-01-1844, p. 4).
- 1844: 347 habitantes (BOPJ, n 62, 23-05-1844, p. 148); 85 vecinos (Archivo de la Diputación Provincial de Jaén, 2886/1, *cfr. supra*).
- 1845: 356 habitantes (BOPJ, nº 53, 10-05-1845, p. 3).
- 1846: 362 habitantes (BOPJ, nº 73, 16-06-1846, p. 3).
- 1847: 367 habitantes (BOPJ, nº 30, 26-04-1847, p. 2).
- 1848: 368 habitantes (BOPJ, nº 58, 15-05-1848, p. 3).
- 1849: 367 habitantes (BOPJ, nº 54, 04-05-1849, p. 7); 111 vecinos (BOPJ, Suplemento al nº 68, 06-06-1849, p. 6).
- 1851: 388 habitantes (BOPJ, nº 77, 02-07-1851, p. 2).

## Aurelio Valladares Reguero

- 1852: 382 habitantes y 113 vecinos (BOPJ, nº 5, 12-01-1852, p. 4).
- 1853: 114 vecinos (BOPJ, nº 66,06-06-1853, p. 3).
- 1856: 564 habitantes y 131 vecinos; 281 varones y 283 hembras (BOPJ, nº 8, 18-01-1856, p. 4).
- 1858: 170 vecinos. En la población: 163; fuera del casco de la población: 7 (BOPJ, nº 135, 15-11-1858, p. 3).
- 1860: 880 habitantes (cifra fijada para contribuciones de años posteriores); 160 vecinos (BOPJ, nº 69, 13-06-1860, p. 3).
- 1861: 880 habitantes; 418 varones y 422 hembras (Estadística de población, AHM de Baeza (*cf. supra*))
- 1862: 160 vecinos (BOPJ, nº 68, 09-06-1862, (p. 3).
- 1864: 183 vecinos (BOPJ, nº 72, 17-06-1864, p. 3).
- 1866: 183 vecinos (BOPJ, nº 3, 06-07-1866, p. 2).
- 1868: 183 vecinos (BOPJ, nº 34, 17-09-1868, pp. 2-3).
- 1870: 880 habitantes residentes (BOPJ, nº 79, 30-09-1870, p. 3).
- 1873: 888 habitantes y 164 viviendas (*Nomenclátor* de 1873, *cf. supra*).
- 1874: 968 habitantes [cálculo de aumento del 10% sobre los 880 habitantes del año 1860] (BOPJ, nº 11, 25-07-1874, p. 3).
- 1877: 1.009 habitantes [cifra fijada para contribuciones de años posteriores] (BOPJ, nº 20, 10-02-1882, p. 3).
- 1885: 1.217 habitantes [se deduce del gravamen de la sal: 304,25 pts., a razón de 25 céntimos por habitante] (BOPJ, nº 73, 16-06-1885, p. 3).
- 1888: 1.360 habitantes de hecho y 1.194 hab. de derecho; 304 edificios, incluidos albergues y diseminados (*Nomenclátor* de 1888, *cf. supra*).
- 1896: 1.360 habitantes (BOPJ, nº 111, 15-09-1896, p. 3).
- 1900: 1.508 habitantes de hecho y 1.316 hab. de derecho; 369 edificios y albergues (*Nomenclátor* de 1900, *cf. supra*).

Como puede observarse, en ocasiones las cifras de un año se repiten en años siguientes, lo que demuestra que no siempre trabajaban con datos actualizados. Pero sí se hace periódicamente y ello nos permite apreciar el crecimiento notable a lo largo del periodo acotado: de los 335 habitantes en el momento de iniciarse los trámites de la emancipación (1822) se llega a los 1.508 al comenzar el siglo XX.

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### 22.- VÍAS DE COMUNICACIÓN (1862-1930)

Las vías de comunicación constituyen un asunto fundamental para el desarrollo de los pueblos y, en tal sentido, Torreblascopedro, no va a ser una excepción. Vimos en su momento que, antes de conseguir la emancipación (concretamente en 1786), los vecinos de Baeza y Lupión cursaban la solicitud para el arreglo del camino real que salía de Baeza y, pasando por Torreblascopedro, proseguía hasta la ciudad de Córdoba; argumentando que en muchos tramos se encontraba intransitable, con el consiguiente perjuicio para quienes tenían que realizar las tareas agrícolas en los cortijos de la zona.

Y también nos hemos referido a las gestiones llevadas a cabo en 1855 para construir un barco que permitiera cruzar el río Guadalimar, medio especialmente necesario en las épocas de crecidas del caudal, cuando el pueblo se quedaba aislado.

Unos años más tarde interviene la Diputación Provincial de Jaén con un proyecto de «Caminos provinciales» dentro del «Plan general de comunicaciones costeadas con fondos del Estado, en virtud de lo dispuesto por Real Orden de 24 de diciembre de 1862». El *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* hace pública la relación de dichos «Caminos provinciales» y con el nº 13 figura el denominado «De Baeza a Jabalquinto por Begíjar, Lupión y Torreblascopedro» (nº 95, 12-08-1863, p. 1; nº 98, 19-08-1863, p. 3).

Seis años después el mismo *Boletín* recogerá la aprobación del plan de caminos vecinales de la provincia de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto de 17 de octubre de 1863, donde aparece el «9º.- De Torreblascopedro a Baeza, pasando por Lupión y Begíjar» (nº 38, 26-09-1868, p. 2).

Hasta comienzos del siglo XX no tenemos referencias sobre otra vía de comunicación importante para el pueblo, como lo es la que conduce a Linares, cuyas obras ya se estaban realizando en 1914. El diario madrileño *ABC*, en su edición del 15 de agosto de 1914, p. 13, al tratar sobre diferentes obras públicas en el país y más concretamente en el apartado sobre «Caminos vecinales», incluye la siguiente noticia: «Se mandan librar [...] 10.000 pesetas para la continuación del camino de Linares a Torreblascopedro (Jaén)».

No debió de ser ejecutada con mucho esmero esta obra (o quizá no quedó por entonces concluida), ya que pocos años después precisó de nuevas intervenciones. Concretamente, en 1921 se habla de la reparación del «Camino vecinal de Linares a Torreblascopedro», según proyecto firmado en Jaén el 16 de mayo de 1921 por el

## Aurelio Valladares Reguero

Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia José Peral Manín. Va desglosado en dos partes: acopio de piedra machacada para reparación de los kilómetros 1, 2 y 3, con un presupuesto de 4.562,50 pts. + accidentes de trabajo 2% (91,25 pts.), lo que arroja un total de 4.653,75 pts.; y lo mismo en los kilómetros 4, 5, 6 y 7, con un importe de 4.441,00 pts. + el 2% de accidentes de trabajo (88,82 pts.) y un total de 4.529,82 pts. (BOPJ, nº 63, 26-05-1921, p. 4).

Esta vía de comunicación entre Linares y Torreblascopedro exigía, además, la construcción de un puente sobre el río Guadalimar, una vieja aspiración del pueblo. Con anterioridad se habían servido de una barca, pero, como ya hemos visto, este servicio quedó interrumpido como consecuencia de una tremenda crecida del río, que se llevó por delante este precario medio de transporte en noviembre de 1926. Y sería, precisamente, a raíz de este percance, cuando el Ayuntamiento hace la petición de una subvención para la construcción de un puente, pero le sería denegada, con fecha de 22-12-1926, por el Inspector Director de Vías y Obras provinciales José María Álvarez, explicitando que en un oficio de 04-12-1926 se manifiesta que hay errores en la hoja de proposición (BOPJ, nº 154, 25-12-1926, p. 3).

Dos años después la Comisión municipal permanente aprueba el proyecto de construcción de un puente sobre el río Guadalimar, que une este término con el de Linares (BOPJ, nº 66, 02-06-1928, p. 6). Y unos meses más tarde el tan deseado puente se haría realidad. En la parte superior del arco central puede verse estampada la fecha de construcción: «AÑO DE 1929» [Ilustración 6].

Como comprobaremos más adelante, en la «Tarjeta de estadística» del puesto de la Guardia Civil de Torreblascopedro, formalizada el 12 de junio de 1928, se presenta la siguiente situación: Carreteras: ninguna; Caminos: hay cuatro vecinales de herradura para Linares, Begíjar, Jabalquinto e Ibros; así como una vía general que atraviesa el término. Y en la «Tarjeta de estadística» de 1929 se agregará un camino más: para Villargordo.

Estamos en plena Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930), que tuvo como una de sus prioridades la construcción de obras públicas. En este contexto político debemos incluir el «Plan adicional de Caminos vecinales y Puentes económicos al vigente aprobado y publicado por los Boletines Oficiales de 9 de marzo y 6 de abril de 1920» (BOPJ, Extraordinario, 26-04-1929, pp. 1-3), que incluye los siguientes:

14.- De Baeza a Lupión y Torreblascopedro: 12 kilómetros (4 km. en el término de Baeza, 2 en el de Lupión y 6 en el Torreblascopedro).

38.- De Lupión a la Estación de Torreblascopedro: 7 km. (7 en el término de Lupión).

46.- Del de Linares a Torreblascopedro a la Estación de las Madrigueras: 4 km. (4 en el término de Torreblascopedro).



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

El mismo *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* (Extraordinario-Suplemento al nº 73, 20-06-1930, hoja grande doblada en varios pliegues) nos ofrece una doble relación, de donde reproducimos la parte que nos afecta:

I.- Pueblos que hacen baja a la subvención:

A) Caminos procedentes del concurso de 1926:

1.- Puente sobre el Guadalimar en el vecinal de Linares a Torreblascopedro; entidad peticionaria: Ayuntamiento de Torreblascopedro; Cantidad declarada: 34.956,60 pts.; Coste alzado: 60.000 pts.; Subvención de la Diputación: 27.000 pts.; Baja ofrecida a la subvención: 15.000 pts.; Parte obligatoria con que tiene que contribuir el pueblo: 33.000 pts.; Cantidad total a contribuir: 48.000 pts.

II.- Pueblos que no hacen baja a la subvención:

A) Caminos procedentes del concurso de 1926:

51.- De Baeza a Torreblascopedro; Entidad peticionaria: Ayuntamiento de Torreblascopedro; Contribución declarada: 34.959,60 pts.; Coste alzado: 200.000 pts.; Subvención Diputación: 59.000 pts.; Parte oblig. al pueblo: 50.000 pts.; Cantidad total a contribuir: 50.000 pts.; Anticipo solicitado: 16.666,66 pts.<sup>70</sup>

---

<sup>70</sup> Este anticipo solicitado de 16.666,66 pts. relativo al «Camino de Baeza a Torreblascopedro» aparece recogido en un comunicado anterior, sobre vías y obras, del mismo BOPJ, nº 43, 09-04-1927, p. 2.



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### **23.- EL SERVICIO MILITAR EN TORREBLASCOPEDRO DESDE 1836 HASTA MEDIADOS DEL SIGLO XX**

Con la llegada de los Borbones a España a comienzos del siglo XVIII se implantó, siguiendo el modelo francés, el reclutamiento por el sistema de «quintas», así denominado porque se elegía por sorteo uno de cada cinco mozos en edad militar.

Las Cortes de Cádiz de 1812 implantaron la obligatoriedad del servicio militar para todos los varones. Su artículo 9º lo expresa así: «Está asimismo obligado todo español a defender la Patria con las armas cuando sea llamado por la ley». Esta medida fue plasmándose en sucesivas leyes de 1821, 1837 y 1856. Concretamente, en la de 1837 se abolieron las exenciones de que habían gozado algunos sectores privilegiados, pero esto fue solamente en teoría, dado que algunos (por supuesto, entre las clases más acomodadas) podían librarse abonando una determinada cantidad de dinero al Estado o buscando un sustituto que cubriera su lugar, casi siempre encontrado entre las familias menos favorecidas, que accedían al arreglo mediante algún tipo de compensación. Hasta hubo compañías de seguros, algunas vinculadas a políticos, que ofrecían a las familias una póliza para pagar a uno de estos jóvenes desafortunados que sustituyeran a su hijo. De ahí que entre las gentes de la época estuviera generalizada la opinión de que el servicio militar solamente contaba para los más pobres de la sociedad. Por todo ello se generó en el país un clima de descontento, especialmente en el seno de las familias con menos recursos económicos. Así lo han puesto de manifiesto Albino Feijóo Gómez en un estudio detallado sobre el siglo XIX<sup>71</sup> y Fidel Molina Luque en un trabajo de carácter más general centrado en los últimos años del siglo XIX y las seis primeras décadas del XX<sup>72</sup>.

La ley de 1912, aprobada por el Gobierno de José Canalejas, mantuvo el sistema del llamado «soldado de cuota», que aunque no eximía del servicio, permitía –mediante una aportación económica al Estado– la reducción del tiempo en el ejército. El soldado de cuota duraría hasta 1936<sup>73</sup>. La verdadera universalización del servicio militar en

---

<sup>71</sup> *Quintas y protesta social en el siglo XIX*, Madrid: Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica, 1996.

<sup>72</sup> *Servicio militar y conflicto. Historia y sociología de las quintas en España (1878-1960)*, Lleida: Editorial Milenio, 2012.

<sup>73</sup> En algún momento la situación ventajosa del soldado de cuota presentó sus inconvenientes. Por ejemplo, a comienzos de la Guerra Civil, en algunas provincias de la llamada

## **Aurelio Valladares Reguero**

España la realizó el franquismo, mediante una ley de 1940 que suprimía las cuotas y muchas otras exenciones. Para los estudiantes universitarios, se implantó la Milicia Universitaria, que les permitía cumplir el servicio militar como sargentos o alféreces de complemento en el periodo de vacaciones y, de esta forma, no interrumpir sus estudios.

Durante el siglo XIX y primer tercio del XX la duración del servicio militar (la «mili», según la denominación popular) fue variando según exigían las circunstancias de cada momento, tratando siempre de compaginar dos criterios contrapuestos: el interés militar de poder disponer de soldados con la suficiente experiencia y el interés público de no retenerlos más tiempo del estrictamente necesario en beneficio de la sociedad civil. Comprendía dos fases: la del servicio activo y la del periodo de reserva. Por lo general las sucesivas leyes tendían a reducir la primera e incrementar la segunda. Evidentemente, la importante para los afectados era la primera, que fue de cuatro años entre 1856 y 1882, que pasaría a tres años en las leyes de 1882, 1885 y 1896. Se redujo a dos años en 1924 y a un año en 1930, duración que se mantuvo durante la II República; momento en el que incluso se barajó la posibilidad de rebajarla hasta los seis meses.

El proceso de reclutamiento llevaba consigo la participación de diversos organismos. En primer lugar, el Gobierno nacional fijaba cada año el cupo de reclutas que consideraba necesario y lo repartía por provincias. Pasaban a intervenir las Diputaciones Provinciales que, de acuerdo con la población de cada municipio, asignaban matemáticamente (con enteros y décimas) la cifra que correspondía a cada uno. Para el reparto de las décimas había que proceder a un sorteo, formando grupos de pueblos cuyas sumas de décimas fueran múltiplos de 10 (10 décimas: 1 recluta, 20 décimas: 2 reclutas, 30 décimas: 3 reclutas...). Por ejemplo, se hacía entre un pueblo con 7 décimas y otro con 3, para ver quién aportaba el 1 en disputa. O bien, entre un pueblo con 8, otro con 7 y otro con 5 para dilucidar los dos pueblos que debían aportar sendos reclutas. Lo normal es que los que tienen menos décimas cuentan con más posibilidades de salir beneficiados en el sorteo, aunque en ocasiones el azar se vuelve caprichoso y rompe la lógica. Cuando veamos el caso de Torreblascopedro tendremos varios ejemplos que nos permitirán entenderlo mejor.

Por su parte, los Ayuntamientos, a través de los padrones municipales, libros parroquiales (antes de 1871 en las poblaciones de menor entidad) o registros civiles (desde 1871) citaban a las dependencias municipales, por lo común a comienzos de cada año, a todos los varones que habían cumplido 20 años de edad en el transcurso del año anterior. Allí se procedía a la «talla»: filiación, estatura y peso. A continuación se publicaba la lista de los mozos considerados útiles para el servicio militar y, pasado el tiempo reglamentario de posibles reclamaciones, se hacía pública la lista definitiva, base

---

España Nacional los primeros reservistas en ser llamados a filas fueron precisamente los soldados de cuota, al entender que eran los más proclives a su causa.

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

del consiguiente sorteo, con el fin de cubrir el cupo fijado por la Diputación, quien también establecía el calendario para la presentación de los mozos afectados.

Durante el siglo XIX y primeros años del XX se asigna un cupo único para toda la provincia de Jaén, pero a partir de 1906 se establecen en la provincia tres Cajas de Reclutas: la nº 30 que corresponde a Jaén (con 35 pueblos), la 31 a Úbeda (con 34 pueblos) y la 32 a Linares (con 29 pueblos); fijándose para cada una su cupo. Torreblascopedro está encuadrada en la de Linares. Por otra parte, desde 1913 varía el sistema de reparto entre los pueblos: se hacen grupos, con el correspondiente coeficiente, que determina el número de soldados que debe aportar. Desde 1920 cambia el número de las tres Cajas: la de Jaén es el 14, la de Úbeda el 15 y la de Linares el 16.

El momento crítico era el del sorteo, ya que no solamente se dilucidaba el prestar o no el servicio militar, sino también el lugar. Las plazas de África del Norte, Protectorado de Marruecos y África Occidental Española (Ifni y Sahara), pendían como espada de Damocles sobre las cabezas de los mozos de reemplazo y de sus familias. Algunas plazas africanas siguieron como destino en los reclutamientos hasta ya entrada la segunda mitad del siglo XX.

El *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* nos ofrecerá, una vez más, un ingente material de información sobre este particular, que es el que nos va a servir para el caso concreto de Torreblascopedro, en el que pasamos a centrarnos, siguiendo un orden cronológico. Reproducimos los datos que hemos podido recabar, es cierto que con algunas lagunas (bien porque no lo recoge el *Boletín*, bien porque se encuentran en algún número que falta en las colecciones que hemos manejado o bien por fallo nuestro); pero, aún así, sirven para presentar un panorama bastante completo.

Desconocemos en qué medida pudo afectar a Torreblascopedro los sistemas de redención y sustitución para librarse del servicio militar a los que hemos hecho referencia al comienzo de este apartado. No obstante, sí contamos con datos sobre el conjunto de la provincia de Jaén, gracias al estudio anteriormente citado de Albino Feijóo Gómez, en el que ofrece un recuento pormenorizado de todas las provincias españolas, elaborado a partir de las *Memorias del Consejo de Redención y Enganches*. Dado su interés, creemos oportuno reproducir aquí lo relativo a la provincia de Jaén.

- Número de soldados redimidos:

1856: 87, 1857: 202, 1858: 144, 1859: 140, 1860: 219, 1861: 126, 1862: 150, 1863: 149, 1864: 206, 1865: 226, 1866: 177, 1867: 121, 1868: 44, 1869: 111, 1870: 121, 1871: 111, 1872: 299. Total: 2.633 (Ob. cit., p. 500).

- Número de soldados sustitutos:

1860: 29, 1861: 32, 1862: 16, 1863: 17, 1864: 27, 1865: 15, 1866: 10, 1867: 53, 1868, 179, 1869: 128, 1870: 99, 1871: 92, 1872: 4. Total: 701 (Ob. cit., p. 501).

- Ingresos por redenciones en reales:

1856: 522.000, 1857: 1.212.000, 1858: 864.000, 1859: 840.000, 1860: 1.752.000,

## Aurelio Valladares Reguero

1861: 1.008.000, 1862: 1.200.000, 1863: 1.192.000, 1864: 1.648.000, 1865: 1.808.000, 1866: 1.416.000, 1867: 968.000, 1868: 352.000, 1869: 666.000, 1870: 726.000, 1871: 666.000, 1872: 1.196.000. Total: 18.036.000 (Ob. cit., pp. 502-506).

Existe un estudio sobre este asunto referido a una población de la provincia de Jaén (Torredelcampo), que resulta útil por cuanto la situación allí analizada puede llevarnos a hacer una idea aproximada de lo que pudo suceder en otros lugares de la provincia. Nos referimos al artículo de Esaú Rodríguez Delgado «La sustitución o redención para el servicio militar a mediados del siglo XIX. Un estudio a partir de la documentación que se conserva de la Villa de Torredelcampo», publicado en *Iberian. Revista digital de historia*, nº 4, mayo-agosto 2012, pp. 16-24.

Además de la aportación de soldados por parte de Torreblascopedro, iremos intercalando noticias (sacadas igualmente del mismo *Boletín*) relativas a sucesivas citaciones hechas por el Ayuntamiento a los mozos que no comparecían en su momento para los trámites de la «talla» y se hallaban en «paradero desconocido», así como a la declaración de «prófugos» cuando no habían respondido al requerimiento anterior. Estas situaciones nos saldrán a partir de la segunda década del siglo XX y especialmente en las décadas de los veinte y de los treinta (incluidos los años de la Guerra Civil de 1936-1939).

- 1837.- Unos años más tarde se hace pública la lista de los individuos que pertenecen al Batallón de Milicia nacional movilizada de esta provincia desde el 1 de octubre [1836] hasta el 26 de febrero de 1837 y que han sido calificados para la condecoración concedida por S. A. el Regente del Reino. De Torreblascopedro figuran: Baltasar Lorite, Antonio Colón y Pascual Muñoz (BOPJ, nº 94, 22-11-1842, p. 372).

- 1838.- Esta vez con más retraso todavía se publica la relación de los individuos que del Batallón de Jaén han sido licenciados correspondiente a la quinta del año 38, donde aparece uno de Torreblascopedro: Francisco Casado (BOPJ, nº 24, 27-02-1845, p. 2).

- 1842.- En el repartimiento provincial le corresponde 0 enteros y 7 décimas. Estas décimas entrarán en sorteo con las 3 que tiene Torres. El día de presentación en la capital será el 8 de octubre (BOPJ, nº 69, 27-08-1842, pp. 271-272; nº 71, 03-09-1842, p. 280).

Apuntaremos que en este mismo año se hizo un repartimiento de 6.000 reales para las atenciones de la Subinspección de la Milicia nacional de la provincia, correspondiéndole como cupo a Torreblascopedro la cantidad de 7,24 (BOPJ, nº 65, 13-08-1842, p. 256).

- 1855.- Cupo provincial: 507 hombres de reemplazo. Torreblascopedro: mozos mayores de 20 años sorteados en 1854: enteros: 4; décimas: 8. Día de presentación en la capital: 20-04-55. En el sorteo de décimas entran en juego Lupión (8), Torre-

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

blascoapedro (8) y Villacarrillo (4), para aportar 2 (BOPJ, Extraordinario, 05-03-1855, pp. 1-4).

- 1856.- Número de mozos sorteados en abril de 1856: 4 (BOPJ, nº 147, 26-12-1856, p. 3).

- 1857.- Mozos sorteados en abril de 1857: 6 (BOPJ, nº 152, 28-12-1857, p. 1).

- 1858.- Cupo provincial: 618. Mozos sorteados: 3; enteros: 0; décimas: 8. Tiene que aportar 1, que le toca en el sorteo con Úbeda (2 décimas) (BOPJ, nº 1, 01-01-1858, pp. 1-3).

- 1858.- Cupo provincial: 530. Mozos sorteados: 6; enteros: 1; décimas: 2. Mozos que debe entregar: 1. En el sorteo de décimas con Santiago de la Espada (8), tocó a este aportar el que estaba en juego (BOPJ, nº 63, 31-05-1858, p. 1-2).

- 1859.- Mozos sorteados en abril de 1859: 4 (BOPJ, Extraordinario, 15-10-1859, p. 3).

- 1861.- Quinta de 55.000 hombres. Cupo de la provincia: 796. Mozos sorteados en diciembre de 1859: 4; debe entregar: 1. Día para la entrega: 23-02-1861 (BOPJ, Nº 3, 07-01-1861, pp. 2-4).

- 1862.- Cupo provincial: 749. Mozos sorteados en diciembre de 1860: 9; enteros: 2; décimas: 2; nº de hombres que ha de entregar: 2. Sale favorecido en el sorteo de las combinaciones de décimas (BOPJ, nº 34, 19-03-1862, pp. 2-3).

- 1862.- Cupo provincial: 761. Mozos sorteados en noviembre de 1861: 8; debe aportar: 2. En el sorteo de décimas le corresponde dar el entero. Fecha de entrega en Caja de los quintos: 22-04-1863 (BOPJ, nº 145, 08-12-1862, pp. 2-3; nº 28, 06-03-1863, pp. 2-3; nº 31, 13-03-1863, p. 3).

- 1863.- Mozos sorteados el 1 de febrero de 1863: 11 (BOPJ, nº 141, 27-11-1863, p. 3).

- 1865.- Mozos sorteados en enero de 1864: 4 (BOPJ, nº 17, 08-02-1865, p. 1).

- 1866.- Cupo provincial: 780. Mozos sorteados: 13; enteros: 2, décimas: 6; hombres que ha de entregar: 3. Sorteo combinación de décimas con Tobaruela y corresponde el entero a Torreblascopedro. Día de entrega: 1 de julio (BOPJ, nº 67, 04-06-1866, pp. 3-6).

- 1867.- Mozos sorteados en abril de 1866: 11 (BOPJ, nº 97, 18-02-1867, pp. 1-2).

- 1868.- Cupo provincial: 988. Mozos sorteados en abril de 1867: 11; ha de entregar: 3 (BOPJ, nº 10, 12-07-1867, p. 3; nº 158, 08-01-1868, pp. 1-2). Día de entrega: 17 de mayo (BOPJ, nº 207, 17-03-1868, p. 1).

- 1869.- Cupo provincial: 639. Hay un reparto (BOPJ, nº 119, 17-04-1869, pp. 2-3), que no tenemos en cuenta, porque sería rectificado. Para Torreblascopedro quedó así: mozos sorteados en el año anterior: 14; enteros: 2; décimas: 6; ha de entregar: 3. En el sorteo de 20 décimas entre Jabalquinto, Villargordo, Torreblascopedro y Bailén corresponde a Torreblascopedro y Bailén uno más cada uno (BOPJ, nº 127, 06-05-1869, pp. 2-3).

## Aurelio Valladares Reguero

- 1870.- Cupo provincial: 954. Mozos sorteados: 12: enteros: 2; décimas: 2; ha de entregar: 3. Entra en el sorteo de décimas con Linares, al que corresponde aportar el entero (BOPJ, Extraordinario, 11-06-1870, pp. 1-2). En una entrega posterior del *Boletín* coinciden todos los datos, salvo en el sorteo de décimas, donde en vez de Linares figura ahora Los Villares, que también es el que aporta el entero que falta (Extraordinario 19-06-1870, pp. 1-2). Pero tanto en un caso como en otro las cifras no concuerdan, porque si a Torreblascopedro le asignan 2 enteros y tiene que aportar 3 hombres, es porque le ha tocado el entero de las décimas y, sin embargo, se apunta que corresponde a la otra población (sea Linares o sea Los Villares). La fecha de presentación de los mozos es el 9 de noviembre (Extraordinario, 01-11-1870, p. 1).

- 1871.- Cupo provincial: 930. Mozos sorteados en abril de 1871: 6; enteros: 1; décimas: 4; ha de entregar: 1. Sale favorecido en el sorteo de décimas con Ibros, al que corresponde aportar el entero. Fecha de entrega: se fija para los días 4 y 5 de agosto, pero luego se rectifica cambiándolos por el 7 y 8 de septiembre (BOPJ, nº 260, 07-05-1871, p. 4; nº 17, 21-07-1871, pp. 1-3; nº 42, 22-08-1871, p. 1).

- 1873.- Cupo provincial: 2.112. Mozos alistados: 13; enteros: 8; décimas: 5; ha de entregar: 8. Sorteo de décimas con Pegalajar, al que toca el entero (BOPJ, nº 28, 02-09-1873, pp. 3-4). Fecha de entrega: 21 de enero de 1874 (BOPJ, nº 85, 13-01-1874, p. 3).

- 1874.- Día para el ingreso en Caja de los mozos del alistamiento de 1874: 16 de febrero (BOPJ, nº 96, 07-02-1874, p. 3).

- 1874.- Reserva extraordinaria (art. 4º del decreto de 21 de agosto último). Cupo nacional: 125.000; cupo provincial: 3.112. Mozos alistados: 39; enteros: 8; décimas: 4; le corresponde aportar: 9. Sorteo de combinaciones de 30 décimas entre Hornos, Vilches, Solera y Torreblascopedro: queda libre Hornos y los otros tres se reparten los tres enteros en juego (BOPJ, nº 32, 12-09-1874, pp. 2-3).

- 1877.- Reemplazo de 65.000 hombres. Relación nominal de los individuos de la Caja de la provincia de Jaén a los que «ha cabido la suerte de servir en los ejércitos de Ultramar». De Torreblascopedro figura Francisco Martínez Pérez (BOPJ, nº 10, 24-07-1877, p. 6). Esta relación nominal (los soldados van numerados) se publica en varias entregas del *Boletín*, siendo la última que hemos visto la que se cierra con el nº 432 (nº 16, 07-08-1877, p. 4), por lo que se deduce que la aportación de la provincia de Jaén fue de 432 soldados.

- 1878.- Cupo nacional: 70.000. Cupo provincial: 1.779. Mozos sorteados en febrero de este año: 15; enteros: 6; décimas: 9; ha de entregar: 7. En el sorteo de combinaciones de 20 décimas entran Villargordo, Mengíbar y Torreblascopedro para aportar 2 enteros, que pasan a Mengíbar y a Torreblascopedro. Fecha de entrega de los 7 hombres: 16 de marzo (BOPJ, nº 103, 02-03-1878, pp. 2-3).

- 1879.- Quinta de 65.000 hombres. Cupo de la provincia: 1.671. Mozos sorteados en febrero último: 4; enteros: 1; décimas: 6; corresponde dar: 2. Sorteo de



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

combinaciones de décimas con Baeza y toca el entero a Torreblascopedro. Fecha de entrega: 12 de marzo (BOPJ, nº 104, 01-03-1879, pp. 2-3).

- 1880.- Reemplazo de 65.000 hombres. Cupo de la provincia: 1.842. Mozos sorteados el 1º de febrero: 8; enteros: 3; décimas: 4; ha de entregar: 4. Sorteo de combinaciones de décimas: Lupión (8), Torreblascopedro (4) y Guarromán (8). A pesar de contar con 4 décimas, el que quedó libre fue Guarromán, teniendo que repartirse los dos enteros Lupión y Torreblascopedro. Fecha de entrega de los 4 hombres: 31 de marzo (BOPJ, nº 108, 09-03-1880, pp. 2-3).

- 1881.- Repartimiento de 45.000 hombres. Cupo provincial: 1.191. Mozos sorteados el 2 de febrero: 15; enteros: 4; décimas: 2; ha de dar: 4. Sorteo de décimas entre Jabalquinto (1), Lupión (7) y Torreblascopedro (2): correspondió el entero a Lupión. Fecha de entrega de los 4 hombres: 3 de marzo (BOPJ, nº 108, 08-09-1881, pp. 1 y 3).

- 1882.- Reemplazo de 60.000 hombres. Cupo provincial: 1.578. Mozos sorteados el 2 de febrero: 10; enteros: 3; décimas: 9; ha de dar: 3. Sorteo de 20 décimas entre Arjonilla (7), Lopera (2), Torreblascopedro (9) y Jabalquinto (2). Esta vez la suerte sonríe a nuestro pueblo, ya que los 2 enteros corresponden, respectivamente, a Arjonilla y a Lopera (p. 2). Fecha de entrega de los 3 hombres: 12 de marzo (BOPJ, nº 28, 07-03-1882, pp. 1-3).

- 1883.- Reemplazo de 65.000 hombres. Cupo provincial: 1.719. Mozos sorteados: 7; enteros: 3; décimas: 1; hombres que ha de dar: 3. Sorteo de combinaciones de décimas entre Bedmar (9) y Torreblascopedro (1): toca el entero a Bedmar. Fecha de entrega de los 3 hombres: 12 de febrero (BOPJ, nº 13, 30-01-1883, pp. 1-3).

- 1884.- Reemplazo de 45.000 hombres. Cupo provincial: 1.203. Mozos sorteados: 17; enteros: 4; décimas: 9; hombres que ha de dar: 4. Sorteo de 20 décimas entre Baeza (5), Lupión (6) y Torreblascopedro (9). Sorprendentemente queda libre Torreblascopedro y corresponde a Lupión y Baeza aportar los enteros. Fecha de presentación de los 4 hombres: 18 de febrero (BOPJ, nº 16-05-1884, pp. 1-4).

- 1897.- Contingente de 80.000 hombres. Cupo de la Zona de Jaén: 1.702. Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la Ley (Torreblascopedro): 8; enteros: 5; décimas: 013248; hombres que ha de dar: 5 (BOPJ, nº 112, 21-09-1897, pp. 1-2).

- 1898.- Contingente de 109.327 hombres. Cupo Zona de Jaén: 2.026. Cupo para Ultramar<sup>74</sup>: 556. Reclutas comprendidos en art. 31 y 152 de la Ley (Torreblascopedro): 8; cupo de la Península: 6; cupo para Ultramar: 2. Total: 8 (BOPJ, Suplemento al nº 111, 15-09-1898, p. 1).

---

<sup>74</sup> El hecho de que aparezca excepcionalmente este cupo destinado a Ultramar es debido a que España se encontraba en lucha por la defensa de las últimas colonias (Cuba, Puerto Rico y Filipinas), que terminaría perdiendo. Es el famoso «Desastre del 98».

## **Aurelio Valladares Reguero**

- 1899.- Contingente de 60.000 hombres. Cupo de la Zona de Jaén: 1.201. Reclutas comprendidos en los art. 31 y 152 de la Ley (Torreblasco Pedro): 12; enteros: 7; décimas: 5; hombres que ha de dar: 8. Sorteo de décimas entre Lupión (2) y Torreblasco Pedro (8): toca el entero a Torreblasco Pedro (BOPJ, nº 109, 12-09-1899, pp. 1-2).

- 1899bis.- Estamos ante un nuevo reparto sobre la base del mismo cupo nacional. Contingente de 60.000 hombres. Cupo de la Zona de Jaén: 1.193. Repartimiento decretado en 19 del actual. Reclutas comprendidos en art. 31 y 152 de la Ley. Torreblasco Pedro: 16; enteros: 7; décimas: 0 (BOPJ, nº 129, 28-10-1899, p. 1).

- 1900.- Mozos llamados a filas por Real Decreto de 27 de agosto último. Provincia de Jaén. Mozos ingresados en Caja en 1 de agosto: 624. Se llama a filas: 272. Torreblasco Pedro: reclutas ingresados en Caja: 2; enteros: 0; décimas: 9; décima de aumento: 1; hombres que ha de dar: 1 (BOPJ, nº 112, 18-09-1900, p. 1).

- 1901.- Reemplazo de 1901. Contingente: 80.000 hombres. Cupo de Jaén: 1.612. Torreblasco Pedro: reclutas: 11; enteros: 7; décimas: 3; ha de dar: 7. Sorteo de décimas entre Torreblasco Pedro (3), Torredelcampo (3) y Torredonjimeno (4): toca el entero a Torredonjimeno (BOPJ, nº 114, 21-09-1901, p. 2).

- 1901bis.- Reemplazo de 1901. Contingente: 50.000 hombres. Cupo Zona Jaén: 1.004. Torreblasco Pedro: Reclutas: 11; enteros: 4; décimas: 6; ha de entregar: 5. Sorteo de décimas entre Bedmar (4) y Torreblasco Pedro (6): corresponde el entero a Torreblasco Pedro (BOPJ, nº 153, 21-12-1901, p. 2).

- 1902.- Reemplazo de 1902. Contingente: 60.000 hombres. Cupo Jaén: 1.200. Torreblasco Pedro: 7; enteros: 3; décimas: 4; ha de dar: 3. Sorteo de 20 décimas entre Baeza, Begíjar, Torreblasco Pedro e Ibros: toca a Ibros y a Baeza aportar 1 entero cada uno (BOPJ, nº 110, 13-09-1902, p. 2).

- 1902bis.- Reemplazo de 1902. Contingente: 60.000 hombres. Cupo Zona Jaén: 1.193. Reclutas artículos 31 y 152 (Torreblasco Pedro): 7; enteros: 3; décimas: 4; hombres que ha de dar: 4. Sorteo de 30 décimas entre Jabalquinto (9), Torreblasco Pedro (4), Villargordo (3), Pozo Alcón (8) y Jódar (6): corresponde aportar los 3 enteros a Jódar, Torreblasco Pedro y Jabalquinto (BOPJ, nº 17, 07-02-1903, p. 2).

- 1903.- Reemplazo de 1903. Cupo Zona de Jaén: 1.077. Mozos sorteados: 5; enteros: 2; décimas: 4; ha de dar: 2. Sorteo de 20 décimas entre Torreblasco Pedro (4), Villargordo (7), Porcuna (3) y Hornos (6): corresponden los enteros a Villargordo y Hornos (BOPJ, nº 120, 15-09-1903, pp. 2-3).

- 1904.- Contingente: 60.000 hombres. Cupo Zona Jaén: 1.167. Mozos sorteados: 4; enteros 1; décimas: 9; ha de dar: 2. Sorteo de 20 décimas entre Begíjar (7), Torreblasco Pedro (9) y Bedmar (4): tocan los enteros a Begíjar y Torreblasco Pedro (BOPJ, nº 111, 15-09-1904, pp. 2-3).

- 1906.- Reemplazo según Decreto de 15-11-1906. Aparecen tres Cajas en la provincia de Jaén: Caja nº 30-Jaén: con un contingente de 458; Caja 31-Úbeda: 374 y

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

Caja 32-Linares: 356. En la de Linares figura Torreblascopedro: reclutas art. 31 y 152: 13; enteros: 4; décimas: 6; hombres que ha de dar: 5. Sorteo de décimas entre Begíjar (4) y Torreblascopedro (6): corresponde el entero a Torreblascopedro (BOPJ, nº 149, 24-11-1906, pp. 2-4).

- 1907.- Reemplazo de 1907. Cupo nacional: 58.000. Caja 30-Jaén: 515; Caja 31-Úbeda: 497; Caja 32-Linares: 459 > Torreblascopedro: mozos: 8; enteros: 3; décimas: 5; ha de dar: 4. Sorteo de décimas entre Torreblascopedro (5) y Jabalquinto (5): toca el entero a Torreblascopedro (BOPJ, nº 115, 24-09-1907, pp. 3-4).

- 1908.- Reemplazo de 1908. Cupo nacional: 50.000. Caja 30-Jaén: 457; Caja 31-Úbeda: 417; Caja 32-Linares: 409 > Torreblascopedro: mozos: 12; enteros: 4; décimas: 6; ha de dar: 4. Sorteo de décimas entre Torreblascopedro (6) y Villargordo (4): toca el entero a Villargordo (BOPJ, nº 110, 12-09-1908, pp. 2-4).

- 1909.- Reemplazo de 1909. Cupo nacional: 6.000. Caja 30-Jaén: 58; Caja 31-Úbeda: 53; Caja 32-Linares: 52 > Torreblascopedro: mozos: 8; enteros: 0; décimas: 6; ha de dar: 1. Sorteo de 20 décimas entre Ibros (7), Torreblascopedro (7), Cazalilla (4) y Carboneros (2): corresponden los 2 enteros a Torreblascopedro y Cazalilla (BOPJ, nº 98, 17-08-1909, pp. 7-9).

El Ayuntamiento de Torreblascopedro hace público el anuncio del plazo para alegaciones de ausencia de mozos alistados (BOPJ, nº 99, 18-08-1910, p. 3).

- 1910.- Reemplazo de 1910. Cupo nacional: 75.000. Caja 30-Jaén: 716; Caja 31-Úbeda: 603; Caja 32-Linares: 643 > Torreblascopedro: mozos: 13; enteros: 7; décimas: 7; ha de dar: 8. Sorteo de décimas entre Begíjar (3) y Torreblascopedro (7): corresponde el entero a Torreblascopedro (BOPJ, nº 109, 10-09-1910, pp. 2-4).

- 1911.- Reemplazo de 1911. Cupo nacional: 64.000. Caja 30-Jaén: 650; Caja 31-Úbeda: 581; Caja 32-Linares: 531 > Torreblascopedro: mozos: 16; enteros: 8; décimas: 6; ha de dar: 9. Sorteo de décimas entre Torreblascopedro (6) y Jabalquinto (4): corresponde el entero a Torreblascopedro (BOPJ, nº 111, 16-09-1911, pp. 3-5).

- 1912.- Hubo un repartimiento (BOPJ, nº 127, 22-10-1912, pp. 3-4) que no tenemos en cuenta porque luego sería rectificado.

Repartimiento rectificado. Reemplazo de 1912. Cupo nacional: 65.000h. Caja 30-Jaén: 544; Caja 31-Úbeda: 492; Caja 32-Linares: 494 > Torreblascopedro: mozos: 4; cupo: 2,839; ha de dar: 3 (BOPJ, Suplemento al nº 131, 01-11-1912, p. 1).

Relación de mozos que no han comparecido y a los que se da un plazo de 15 días para presentarse en el Ayuntamiento y, de no ser así, serán declarados prófugos. Son 7 (se detalla su nombre, nombre de los padres y fecha de nacimiento), nacidos entre marzo y noviembre de 1892 (BOPJ, nº 7, 16-01-1913, p. 3).

El Ayuntamiento de Torreblascopedro hace público el aviso de plazo de solicitud de justificación de ausencia para mozos alistados (BOPJ, nº 73, 19-06-1913, p. 2).

- 1913.- Reemplazo de 1913. Cupo Caja de Jaén: 670; Caja de Úbeda: 645; Caja de Linares: 603 > se forman grupos de pueblos. Grupo E: Arquillos (cupos 4,877) +

## **Aurelio Valladares Reguero**

Torreblascopedro (cupo 4,877). Soldados que deben aportar los dos: 10 (BOPJ, nº 126, 21-10-1913, p. 4).

- 1914.- Reemplazo de 1914. Caja de Jaén: 729; Caja de Úbeda: 615; Caja de Linares: 612 > Torreblascopedro: 7 hombres; ha de facilitar: 5 soldados. Forma él solo el grupo E (BOPJ, nº 125, 17-10-1914, p. 4).

- 1915.- El Ayuntamiento de Torreblascopedro cita para que comparezca un mozo (nacido en 1894) en paradero desconocido y que debe alistarse (BOPJ, nº 23, 23-02-1915, p. 2).

Reemplazo de 1915. Caja 30-Jaén: 668; Caja 31-Úbeda: 581; Caja 32-Linares: 553 > Grupo E: Baños y Torreblascopedro: 9 hombres; deben aportar 10 soldados (BOPJ, nº 124, 16-10-1915, p. 4).

- 1916.- Reemplazo de 1916. Caja 30-Jaén: 738; Caja 31-Úbeda: 656; Caja 32-Linares: 594 > Grupo D: Torreblascopedro y Jabalquinto. Toca dar 5 a Jabalquinto y 6 a Torreblascopedro (BOPJ, nº 125, 17-10-1916, pp. 2-4).

- 1916bis.- Reemplazo de 1916. Revisión. Caja de Jaén: 456; Caja de Úbeda: 410; Caja de Linares: 373 > Grupo D: Torreblascopedro y Jabalquinto: soldados que debe facilitar cada uno: 6 (BOPJ, nº 2, 04-01-1917, pp. 4-6).

- 1917.- Reemplazo de 1917. Caja de Jaén: 732; Caja de Úbeda: 605; Caja de Linares: 614 > Grupo E: Escañuela y Torreblascopedro. Tocó 5 a Escañuela y 4 a Torreblascopedro. Distribución: Torreblascopedro: Base de cupo: 8; soldados que debe facilitar: 4 (BOPJ, nº 124, 16-10-1917, pp. 2-4).

- 1918.- Reemplazo de 1918. Caja de Jaén: 798; Caja de Úbeda: 699; Caja de Linares: 662 > Grupo D: Torreblascopedro y Aldeaquemada. Toca 3 a Aldeaquemada y 4 a Torreblascopedro. Distribución: Base de cupo: 6; Reemplazo corriente: 4; revisión: 1 = 5 (BOPJ, nº 131, 31-10-1918, pp. 2-4).

- 1919.- Reemplazo de 1919. Caja de Jaén: 937; Caja de Úbeda: 769; Caja de Linares: 804 > Grupo G: Torreblascopedro solo. Soldados que debe facilitar: 10. Distribución: Base cupo: 15; soldados que ha de facilitar: 10 (BOPJ, nº 129, 28-10-1919, pp. 2-6).

- 1920.- Reemplazo de 1920. Caja 14-Jaén (35 pueblos): 917; Caja 15-Úbeda (34 pueblos): 773; Caja 16-Linares (29 pueblos): 780 > Grupo I: Torreblascopedro solo. Soldados que debe facilitar 9. Distribución: Base cupo: 14; enteros: 9; revisión: 1: cupo total: 10 (BOPJ, nº 128, 23-10-1920, pp. 2-5).

- 1921.- Reemplazo de 1921. Caja 14-Jaén: 953; Caja 15-Úbeda: 861; Caja 16-Linares: 832 > Grupo F: Torreblascopedro solo: 8. Distribución: Base cupo: 11; cupo total: 8 (BOPJ, nº 121, 08-10-1921, pp. 2-5).

- 1922.- Reemplazo de 1922. Caja 14-Jaén: 987; Caja 15-Úbeda: 831; Caja 16-Linares: 809 > Grupo I: Torreblascopedro solo: 21 hombres; enteros: 14 + 1 = 15 (BOPJ, nº 125, 17-10-1922, pp. 2-5).

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

El Ayuntamiento de Torreblascopedro hace pública la citación a 4 mozos que se encuentran en paradero desconocido para que comparezcan y, si no es así, serán declarados prófugos (BOPJ, nº 16, 06-02-1923, p. 3).

La Caja de Recluta de Linares publica la relación de mozos declarados prófugos, entre los que se encuentran dos de Torreblascopedro: Sebastián Nogales Alcalde, de padres desconocidos; Juan Bedmar Torres, ídem (BOPJ, nº 89, 26-07-1923, p. 1).

- 1923.- Reemplazo de 1923. Caja de Recluta 14 de Jaén: 932; Caja de Recluta 15 de Úbeda: 733; Caja de Recluta 16 de Linares: 729 > Grupo F: Torreblascopedro: 14 hombres; enteros: 7 + 1 (aumento por mayor fracción) = 8; revisión: 2; cupo total: 10 (BOPJ, nº 131, 01-11-1923, pp. 2-5).

El Ayuntamiento de Torreblascopedro cita a cuatro mozos alistados, en paradero desconocido, para que se presenten y, si no, son declarados prófugos (BOPJ, nº 17, 07-02-1924, p. 5).

La Caja de Recluta de Linares hace pública la relación de prófugos, entre los que se encuentran dos de Torreblascopedro: Antonio Moral Hueso y José Rivera Santos<sup>75</sup> (BOPJ, nº 113, 18-09-1924, p. 5).

- 1924.- Reemplazo de 1924. Caja de Recluta 14 de Jaén: 944; Caja de Recluta 15 de Úbeda: 795; Caja de Recluta 16 de Linares: 705 > Grupo LL: Torreblascopedro: Base de cupo: 26; enteros: 14; aumento por mayor fracción: 1; revisión: 1; cupo total: 16 (BOPJ, nº 128, 23-10-1924, pp. 2-5).

De los años siguientes tenemos estas noticias:

- El Ayuntamiento de Torreblascopedro hace un llamamiento a tres mozos alistados, en paradero desconocido, para que se presenten (BOPJ, nº 13, 29-01-1927, p. 3).

- Estadística de presuntos fugados (se indica el nombre y la población). Es muy larga la lista de Linares, bastante la de La Carolina y algo menos la de Andújar. De Torreblascopedro figuran dos: Manuel Gómez Santiago y José Lorente Valdivieso (BOPJ, nº 97, 13-08-1927, pp. 2-3).

- Relación de mozos declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión. En Torreblascopedro aparecen dos: Vicente Elías Cerezo y Simón Moral Hueso (BOPJ, nº 93, 04-08-1934, p. 3).

- Requerimiento para que se presenten en los respectivos ayuntamientos los mozos alistados que se encuentran en paradero desconocido. De Torreblascopedro

---

<sup>75</sup> Debemos señalar que el número de prófugos en otros pueblos de la provincia, en las mismas fechas, es sensiblemente superior.

## Aurelio Valladares Reguero

figuran 7<sup>76</sup> (BOPJ, nº 22, 27-01-1937, p. 4).

- La Junta de Clasificación y Revisión de Úbeda, Caja de Recluta nº 9, establece los días de sesión y pueblos que deben comparecer. Dentro de dicho calendario, el miércoles 19 de mayo es el día fijado para Villargordo, Torreblascopedro y Baños de la Encina (BOPJ, nº 115, 17-05-1937, pp. 3-4). Esta Caja de Úbeda incluye pueblos del Norte y Este de la provincia: Segura, Cazorla, Villarodrigo, Aldeaquemada... hasta Baeza, Jabalquinto y Bailén. Da la impresión de que los pueblos de la anterior Caja de Linares se los reparten ahora entre Úbeda y Jaén.

- Citación del Ayuntamiento para mozos de reemplazo en paradero desconocido. Afecta a dos mozos del reemplazo de 1940 y a cinco del reemplazo de 1941 (BOPJ, nº 31, 14-02-1938, p. 1).

- Citación para mozos en paradero desconocido de varios ayuntamientos. De Torreblascopedro figuran 3 mozos del reemplazo de 1942 (BOPJ, nº 178, 04-08-1938, p. 4)<sup>77</sup>.

Incluso terminada la Guerra Civil se sigue produciendo este tipo de anuncios. Así, el alcalde hace el llamamiento a 4 mozos del alistamiento de 1942 en paradero desconocido (BOPJ, nº 87, 21-04-1941, p. 410) y a dos del alistamiento de 1947 (BOPJ, nº 175, 08-08-1946, p. 830).

---

<sup>76</sup> Por estas fechas en varios números del *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* se publican listados de prófugos, que en algunos pueblos de la provincia son bastante numerosos.

<sup>77</sup> Estas dos últimas «Citaciones» hechas en el año 1938, al igual que otras similares que afectan a muchos pueblos de la provincia, deben entenderse en el contexto de la Guerra Civil (1936-1939), cuando el resultado de la contienda parecía estar decidido. La zona republicana (en la que se encontraba la provincia de Jaén), acuciada por la necesidad, reclutó a varones muy jóvenes (se hablaba de la «quinta del biberón»), circunstancia que pudo motivar que algunos de esos mozos en paradero desconocido se hubieran pasado a la otra zona, donde se empezaba a vislumbrar que el final de la contienda se decidiría a su favor.

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### 24.- PARTICIPACIÓN EN ELECCIONES (1841-1936)

El camino hacia la participación democrática durante el siglo XIX y comienzos del XX fue bastante tortuoso, con avances y retrocesos, todo como consecuencia de los sinuosos avatares políticos por los que atravesó España a lo largo de dicho periodo.

El derecho al voto poco a poco fue consiguiendo cotas de conquista. En el Estatuto Real de 1834 (en la regencia de María Cristina) se estableció el «Sufragio censitario» (exigía una serie de requisitos de nivel de instrucción, de renta y de clase social), lo que suponía que solamente podía votar un 1% de la población. En la Constitución de 1845 (en el reinado de Isabel II) se ampliaba algo más el campo de aplicación de dicho sufragio, resultando menos restrictivo que el anterior. No será hasta la Constitución de 1869, en los comienzos del «Sexenio democrático» (1868-1874), cuando se establezca el «Sufragio universal masculino». En la Constitución de 1876 (Restauración Borbónica) se vuelve a un tipo de «Sufragio censitario», que únicamente afectaba a un 5% de la población, pero en la Constitución de 1890 de nuevo se impondrá el «Sufragio universal masculino» para los mayores de 25 años. Hasta la Constitución de 1931 (II República) no se llegará al «Sufragio universal masculino y femenino» para los mayores de 21 años. Las mujeres votaron por primera vez en los comicios generales celebrados el 17 de noviembre de 1933.

Sobre los procesos electorales en los pueblos de la provincia de Jaén, tanto a nivel local y provincial como nacional, durante el periodo acotado (1841-1936), tenemos amplias noticias en las páginas del *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*. Esta publicación será, por tanto, la base para todo lo concerniente a Torreblascopedro, que pasamos a exponer.

Según las noticias que hemos podido recabar sobre el particular, Torreblascopedro funcionó con un solo distrito electoral, al menos, desde 1849 a 1866. En cambio, desde 1893 a 1907 figuran dos distritos, con sendas mesas de votación: el de Poniente y el de Levante. En 1918, al tratar sobre los locales designados para elecciones que han de celebrarse desde el 1º de septiembre al 31 de diciembre, se habla de «Distrito único - Sección única» y se especifica su ubicación: Escuela de niños, calle Julio Burell (hoy Pablo Picasso), propiedad de Francisco Martínez Serrano (BOPJ, nº 102, 24-08-1918, p. 3). Y el mismo colegio electoral se designará dos años después (BOPJ, nº 7, 15-01-1920, p. 2). Sin embargo, en 1927, al detallar los colegios electorales para las elecciones que puedan celebrarse el próximo año, cambiará la ubicación a la calle Yanguas Messía, 7 (BOPJ, nº 157, 31-12-1927, p. 9). Varía la situación en 1931, en que

## **Aurelio Valladares Reguero**

seguirá como distrito único, pero con dos secciones (BOPJ, nº 22, 19-02-1931, p. 7). Y en 1934 el distrito único contará con tres secciones: la primera tendrá su colegio electoral en la Escuela de niños, en la calle Luis Serrano, 2; la segunda, en la Escuela de niñas, en la calle Julio Burell, 2, y la tercera, en la Escuela de niños, calle Ramón y Cajal, 1 (BOPJ, nº 13, 30-01-1934, p. 9).

El censo electoral del pueblo irá variando a medida que va cambiando el número de habitantes y su situación. En 1841 cuenta con 29 electores, dentro del distrito electoral de Baeza, junto a Begíjar y Rus (BOPJ, nº 2, 06-01-1841, s/p); cifra que bajará dos años después a 25 electores (BOPJ, nº 45, 06-06-1843, p. 179).

Ya hemos adelantado que por entonces el derecho al voto era muy restrictivo. Aparte de que solamente podían votar los varones, entre otros requisitos, debían ser «contribuyentes» para el erario público. En tal sentido nos encontramos que desde 1849 a 1866 se habla de «electores contribuyentes», cuya cifra irá ascendiendo en nuestro pueblo desde 65 en 1849 a 72 en 1866. Y dentro de ellos se especifica los que son «elegibles», que van desde 43 en 1849 a 48 en 1866.

Periódicamente el mismo *Boletín* provincial publica noticias relacionadas con el censo electoral (bajas por defunción, reclamaciones admitidas y excluidas, correcciones en los nombres...), en cuyos pormenores no vamos a detenernos.

Entre los años 1922 y 1936 se publica la composición de las mesas electorales durante periodos determinados. Reseñamos lo relativo a Torreblascopedro:

- Relación de Presidentes y Suplentes de Mesas Electorales para elecciones de Diputados a Cortes, Diputados Provinciales y Concejales durante el bienio 1920-1921 (art. 36 de la Ley electoral). Presidente: Miguel Ruiz Lorite; Vicepresidente: Miguel Lorite Isac; Adjuntos propietarios: Andrés Palacios Montes y Miguel Ruiz Martínez (menor); Adjuntos Suplentes: José María Lorite Isac y Juan María Isac Colón (BOPJ, nº 16, 05-02-1920, p. 4).

- Relación de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales (art. 36 Ley electoral) para elecciones de Diputados a Cortes, Diputados Provinciales y Concejales que puedan ocurrir durante el bienio 1922 a 1923. Torreblascopedro: Distrito único, Sección única. Salón bajo, derecha entrando, de la Casa Ayuntamiento, Plaza Alfonso XIII (hoy Paseo del Ayuntamiento), 20. Esta vez los datos que se dan no responden al encabezamiento, sino a la ubicación de la Mesa Electoral (BOPJ, nº 1, 03-01-1922, p. 3).

- Relación de Presidentes y Suplentes de Mesas Electorales para elecciones de Diputados a Cortes, Diputados Provinciales y Concejales de 1931 a 1932. Distrito único, Sección 1ª: Presidente: Francisco Ruiz Palacios; Suplente: Antonio Molina Cejudo; Sección 2ª: Presidente: Mateo Isac Martos, Suplente: Juan Jiménez Martos (BOPJ, nº 22, 19-02-1931, p. 7).

- Relación de Presidentes, Adjuntos y Suplentes nombrados por las Juntas Municipales para actuar en los próximas elecciones de Diputados a Cortes. Distrito



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

único, Sección primera: Adjuntos: Ildefonso Martos Villa y Pedro Baena Herrera; Suplentes: Ildefonso Soto Lorite y Pedro Zaragoza Fernández. Sección segunda: Adjuntos: Antonio Calles Aranda y Juan Jiménez Martos; Suplentes: Antonio Molina Cejudo y Antonio Pérez Herrera. Sección tercera: Adjuntos: Antonio López Colón y Concepción Bazán Sánchez; Suplentes: Miguel Serrano Lara y José Sánchez Colón (BOPJ, nº 131, 02-11-1933, p. 10).

- Relación de Presidentes de Mesas Electorales designados por las Juntas Municipales para las elecciones de Diputados a Cortes, Provinciales y Concejales durante el bienio 1936-1937. Torreblascopedro: Distrito único, Sección primera: Presidente: Francisco Alarcón Cuenca; Suplente: Alfonso Jiménez Díaz. Sección segunda: Presidente: Manuel López Colón; Suplente: Alejandro Martínez Ruiz. Sección tercera: Presidente: Francisco Ruiz Palacios; Suplente: Rosendo Martínez Ruiz (BOPJ, nº 22, 27-01-1936, pp. 9-10).

- Id. Adjuntos. Distrito único, Sección primera: Adjuntos: Casiano Martínez Ruiz y Miguel Pérez Isac; Suplentes: Pedro Palomares Barragán y Alfonso Sánchez Díaz. Sección segunda: Adjuntos: Miguel Ruiz Domínguez y Tomás Martínez Ruiz; Suplentes: José Sánchez Díaz y Martín López Colón. Sección tercera: Adjuntos: Ildefonso Soto Lorite y Antonio Martínez Serrano; Suplentes: Antonio Pérez Díaz y Juan Pérez Palomo (BOPJ, nº 23, 28-01-1936, p. 4).

Por lo que respecta a los procesos electorales, tenemos muchas noticias (aunque no de forma sistemática) en los distintos niveles: elecciones locales (Concejales), provinciales (Diputados Provinciales) y nacionales (Diputados a Cortes, Senadores y –excepcionalmente– Presidente de la República).

En cuanto a las primeras, contamos con circulares para la renovación de los concejales, normativa sobre el número de concejales que corresponde en cada momento, resultados de las elecciones, etc.

### Elecciones para Diputados Provinciales

Es muy variada la información relativa a las elecciones para diputados provinciales. En 1863, dentro del Partido de Baeza se fijan tres secciones: la primera, con sede en Baeza, la forman Baeza (con 215 electores) y Torreblascopedro (con 11 electores); la segunda en Ibros, formada por Begíjar (52), Ibros (92) y Lupión (14), y la tercera en Linares, formada por Jabalquinto (19), Linares (135), Tobaruela (1) y Villargordo (33). Pueden verse los nombres de los participantes en las elecciones celebradas el 2 y el 3 de noviembre de 1865, en las que figuran ocho torreños en el primer día y uno más en el siguiente. Y lo mismo en las celebradas los días 25, 26 y 27 de noviembre de 1865, con la participación de 4, 1 y 4 votantes, respectivamente.

En 1872 se produce una reforma de los distritos para las elecciones provinciales, estableciendo para el Partido Judicial de Baeza 5 distritos (2 en Baeza, 2 en Linares y

## Aurelio Valladares Reguero

1 en Ibros). El distrito primero de Baeza comprende las parroquias de San Andrés y San Salvador, y los pueblos de Lupión y Torreblascopedro (BOPJ, nº 67, 03-12-1872, p. 3).

Son muy interesantes las «Listas electorales para Diputados Provinciales, formadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 28 de agosto de 1882 y a la Real Orden circular de 2 del mes de la fecha», publicadas en el BOPJ (Suplemento al nº 117, 30-09-1882), con paginación independiente para cada distrito. Dentro del Distrito de Baeza figura Torreblascopedro (pp. 24-25), con un listado de 169 varones, donde se detalla el número, nombre y apellidos, concepto y domicilio. En el apartado de «concepto» todos aparecen como «contribuyentes», excepto dos: el nº 143, Anievas Rey, Francisco Paula, de quien se hace constar que «sabe leer y escribir» y el nº 168, Escribano Escudero, José, que aparece como «licenciado». Siguen un orden alfabético de apellidos, pero no muy estricto, hasta el nº 139. Los restantes no llevan ningún orden.

En 1886 se cambia de nuevo el sistema de distritos y agrupaciones para la elección a Diputados Provinciales. Nos afecta el de Baeza-Andújar, para elegir a cuatro diputados, formado por 18 ayuntamientos, siete de los cuales son de Baeza y entre ellos está Torreblascopedro (BOPJ, nº 95, 12-08-1886, p. 1).

Conocemos los resultados de las elecciones de 1902, 1903, 1907, 1919 y 1923 en Torreblascopedro, con indicación del número de votos conseguido por cada candidato; en los tres primeros con dos distritos (el de Poniente y el de Levante) y en los otros dos años con distrito único.

### Elecciones para Diputados a Cortes

Son más abundantes las noticias relativas a las elecciones a Diputados a Cortes. Tenemos en 1846 la división de la provincia de Jaén en 8 distritos electorales, del que nos interesa el 4º, con cabeza en Úbeda y que comprende los municipios de Úbeda, Baeza, Begíjar, Canena, Ibros, Lupión, Mármol, Rus y Torreblascopedro (BOPJ, Extraordinario[sic], 01-07-1846, p. 1). Esta división se mantiene en 1851 (BOPJ, nº 59, 19-05-1851, pp. 1-2), aunque tres años más tarde, para el nombramiento de ocho Diputados a Cortes, Baeza vuelve a tener distrito propio, que comprende Baeza, Begíjar, Ibros, Lupión y Torreblascopedro (BOPJ, nº 116, 31-08-1854, hoja plegada). De nuevo hay variación en 1863, en que el distrito de Úbeda contará con dos secciones: la primera, con cabeza en Úbeda, para Úbeda, Begíjar, Ibros, Lupión, Mármol y Torreblascopedro; y la segunda, con cabeza en Baeza, para Baeza, Rus y Canena (BOPJ, nº 117, 02-10-1863, p. 3).

En las elecciones de Diputados a Cortes de 1871 los votantes de Torreblascopedro no tendrán que trasladarse fuera, ya que contarán con dos colegios en el propio pueblo fijados por su Ayuntamiento: 1º) Salón de Sesiones de la casa del Ayuntamiento; 2º) Sala despacho de la casa de D. Andrés Teruel y Cobo, sita en la calle San José (BOPJ, nº 210, 07-03-1871, p. 4).

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

Conocemos las listas de votantes para elecciones de Diputados a Cortes celebradas en varias convocatorias durante el periodo acotado, con la siguiente participación de Torreblascopedro:

- 10 y 11 de mayo de 1851: 3 votantes el primer día y ninguno el siguiente.
- 4 de febrero de 1853: 11 votantes.
- 11 y 12 de octubre de 1863: 6 votantes el primer día y 4 el segundo.
- 22 de noviembre de 1863: 11 votantes.
- 2, 3 y 4 de diciembre de 1865: 5 el primer día, ninguno el segundo y 7 el tercero.
- 11, 12 y 13 de marzo de 1867: 7 el primer día y ninguno los otros dos días.

En convocatorias posteriores (finales del siglo XIX y comienzos del XX), esta vez celebradas ya en Torreblascopedro, no disponemos de listas de participantes, ya que solamente se ofrece el número de votos que consiguen los candidatos en cada uno de los dos distritos; aunque sí nos permite deducir el total de los votantes. Con independencia de que hubiera más varones con derecho a voto, destaca el importante incremento en la participación, sin duda debido a que no tenían que trasladarse a otro lugar para poder votar. Y este es el resultado:

- 5 de marzo de 1893: 106 votantes en el distrito de Poniente y 72 en el distrito de Levante.
- 12 de abril de 1896: 156 en el distrito de Poniente y 90 en el de Levante.
- 27 de marzo de 1898: 202 en el distrito de Poniente y 108 en el de Levante.
- 19 de mayo de 1901: 180 en el distrito de Poniente y 102 en el de Levante.
- Elección de un Diputado a Cortes a comienzos de 1902: 173 en el distrito de Poniente y 100 en el de Levante.
- 30 de abril de 1903: 174 en el distrito de Poniente y 99 en el de Levante.
- 10 de septiembre de 1905: 192 en el distrito de Poniente y 119 en el de Levante.
- 21 de abril de 1907: 185 en el distrito de Poniente y 109 en el de Levante.
- 24 de febrero de 1918: 351 votantes.
- 13 de diciembre de 1920: 390 votantes.
- 4 de octubre de 1931: 84 en la sección 1ª y 133 en la 2ª.

En 1879 el *Boletín Oficial de la Provincia* hizo una publicación especial con las «Listas electorales para Diputados a Cortes formadas y ultimadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley electoral de 28 de diciembre próximo pasado», con paginación independiente por cada distrito. Comienza con el Distrito Electoral de Baeza y en cada pueblo reseña el nº de orden, nombre y apellidos, profesión y domicilio de los electores, que van ordenados alfabéticamente por el nombre. En Torreblascopedro tenemos 45 electores, los tres últimos incluidos dentro del apartado de «Capacidades»: 43.- Antonio

## Aurelio Valladares Reguero

Serrano González: Notario; 44.- Ildefonso Padilla Garrido: Cirujano ministrante; 45.- José García Giménez: Cura propio (Boletín Oficial Extraordinario, 21-02-1879, p. 13).

N.º de orden.	Nombres y apellidos.	Profesion	Domicilio.
<b>TORREBLASCO PEDRO.</b>			
1	D. Andrés Isac Garzon	Propietario	Cañada
2	Antonio Isac Montes (menor)	idem	Plaza
3	Alejandro Martínez Ramírez	idem	Carrera
4	Antonio Moreno Ortiz	idem	José
5	Antonio Perez Bajaldon	idem	Carrera
6	Antonio Ruiz Villa	idem	idem
7	Bartolomé Bedmar Lopez	Labrador	idem
8	Cristóbal Calle Mendieta	idem	Cañada
9	Casiano Lorite Martínez	idem	Carrera
10	Casiano Martínez Hermoso	idem	Martínez
11	Cristóbal Tovaruela Gimenez	Propietario	Pilar
12	Felipe Perez Gamez	Labrador	José
13	Francisco Ortiz Villa	Propietario	Cañada
14	Francisco Ruiz Villa	idem	Iglesia
15	Francisco M. Serrano Gonzalez	Maestro de Escuela	Plaza
16	Francisco Valero Torres	Labrador	Carrera
17	Ildefonso Hermoso Ortiz	idem	Pilar
18	Ildefonso Soto Martos	idem	Carrera
19	Juan Bautista Isac Montes (mayor)	Propietario	Plaza
20	Juan María Isac Guardia	idem	idem
21	Juan Jordan Camra	idem	José
22	José Lopez Morales	Labrador	Carrera
23	José Lorite Hermoso	idem	Idem
24	Juan Ortiz Lorite	idem	idem
25	Juan Antonio Perez Gamez	idem	José
26	Juan Bautista Ruiz Villa	Propietario	Iglesia
27	Jacinto Raya Morillo	Labrador	Carrera
28	José Ruiz Villa	Propietario	Plaza
29	Juan Manuel Tovaruela Gimenez	idem	Martínez
30	José Domingo Pacheco	Carretero	José
31	Marcos Hermoso Ortiz	Labrador	idem
32	Mateo Isac Montes (mayor)	idem	idem
33	Manuel Lorite Ruiz	Propietario	Plaza
34	Manuel Martínez Gimenez	idem	Pilar
35	Miguel Ruiz Villa	idem	idem
36	Matias Romero Rodriguez	idem	Carrera
37	Manuel Ruiz Villa	idem	Iglesia
38	Pedro Isac Montes	Labrador	Martínez
39	Pedro Moral Vargas	Industrial y prop.º	Iglesia
40	Rosendo Martínez Fernandez	Propietario	Plaza
41	Rodrigo Valero Torres	idem	Pilar
42	Saturnino Prieto Martínez	Prop.º e industrial	José
<b>CAPACIDADES.</b>			
43	Antonio Serrano Gonzalez	Notario	José
44	Ildefonso Padilla Garrido	Ciruj.º ministrante	Cañada
45	José García Gimenez	Cura propio	Carrera

Lista electoral (BOPJ, Extra, 21-02-1879, p. 13)

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

Un año después aparecen las «Listas Electorales para Diputados a Cortes, ultimadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley Electoral de 28 de diciembre de 1878». En lo que respecta a Torreblascopedro, la lista coincide con la del año anterior, si bien ahora no figura la profesión y, en su lugar, aparece «concepto de derecho electoral», que en los nº 1-42 es igual para todos: «contribuyente». Y en los tres de «Capacidades» figura en blanco este apartado (BOPJ, Suplemento al nº 82, 08-01-1880, pp. 11-12).

Esta misma lista se repetirá en sendas publicaciones de los dos años siguientes (BOPJ, Suplemento al nº 4, 08-01-1881, p. 7; Suplemento al nº 3, 07-01-1882, p. 7). Este último listado de 1882 presenta la particularidad de que en el Distrito Electoral de Baeza, aparece la Sección de Villargordo, en la que están encuadrados Villargordo y Torreblascopedro.

Como apunte final de este subapartado, mencionaremos algunos asuntos más. Entre los apoderados nombrados para la elección de Diputados a Cortes Constituyentes en 1931 aparecen dos de Torreblascopedro: Miguel Rascón Zaragoza y Carmelo Morales Morales (BOPJ, Extraordinario, 29-09-1931, p. 2)<sup>78</sup>. En 1933 la Junta Provincial del Censo Electoral da a conocer la lista de apoderados de varios candidatos y en Torreblascopedro encontramos a Miguel Rascón Zaragoza y Pedro Vilches García (BOPJ, nº 136, 14-11-1933, p. 4). Por otra parte, tenemos la publicación de una relación de sustitutos designados por varios candidatos de Diputados a Cortes para que hagan entrega de los talones firmados para el nombramiento de interventores, en la que de Torreblascopedro figuran Rosendo Sánchez Colón, Manuel López Colón y José Sánchez Díaz (BOPJ, Extraordinario, 10-02-1936, p. 3).

### Elecciones para Senadores

El sistema para la elección de Senadores es indirecto. La Ley electoral para Senadores de 8 de febrero de 1877, en su artículo 2º reza así: *Los 150 senadores, hasta completar el número de 180, serán elegidos por las Diputaciones provinciales y los Compromisarios que nombren los Ayuntamientos y mayores contribuyentes de los pueblos. Reunidos los Diputados provinciales y los Compromisarios en la capital de la respectiva provincia, elegirán tres Senadores en cada una de ellas. Y en el artículo 25º se detalla la participación en estos términos: El día 1 de enero, todos los años, los Ayuntamientos formarán y publicarán listas de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos del mismo pueblo con casa abierta, que sean los que paguen mayor cuota de contribuciones directas, sin acumularse lo que satisfagan en ningún otro; y si para*

---

<sup>78</sup> Las elecciones a Cortes Constituyentes se celebraron, en su primera vuelta, el 28 de junio de 1931. La segunda vuelta contó con diversas elecciones parciales, llevadas a cabo entre el 19 de julio y el 8 de noviembre del mismo año. Evidentemente, aquí se trata de la segunda vuelta.

## **Aurelio Valladares Reguero**

*completar este número dos o más que paguen la misma cuota decidirá la suerte los que hayan de ser comprendidos en la referida lista.*

Así pues, en cada municipio tendrán derecho a participar en la elección de Compromisarios para la elección posterior de Senadores todos los miembros de la corporación (alcalde + concejales) y un número de mayores contribuyentes que sea el cuádruplo del total de ediles.

Por todo ello, desde 1883 a 1930, a comienzos de cada año el *Boletín Oficial de la Provincia* publica la lista detallada con los nombres de Concejales y Mayores contribuyentes de cada municipio de la provincia con derecho a tomar parte en la referida elección.

La situación de Torreblascopedro es la siguiente:

- En 1883 la lista está formada por 8 Concejales y 32 Mayores Contribuyentes (BOPJ, nº 44, 12-04-1883, p. 8).

- En 1884 cuenta con 9 Concejales, por lo que el número de Mayores Contribuyentes asciende a 36 (BOPJ, nº 17, 07-02-1884, p. 3). Esta cuota de 9 + 36 se repetirá hasta 1923 inclusive. Debemos apuntar que no concuerda el número de Mayores Contribuyentes en algunos años: figuran 35 en 1889 y 1913, 34 en 1916, 28 en 1918 y 33 en 1920. Teniendo en cuenta que en estos cinco años, en los que siguen contando 9 Concejales, lo lógico es que fueran 36 los Mayores Contribuyentes (cuádruplo de 9). Cabe atribuir ese desfase (en los cinco casos con nombres de menos) a simples erratas en la elaboración de los listados o a otras circunstancias cuyos motivos se nos escapan.

- Desde 1925 a 1930 se vuelve a la situación de 1883: 8 Concejales y 32 Mayores Contribuyentes.

- A finales de 1930 (se entiende que se preveía su validez a partir de comienzos de 1931) aumenta el número de Concejales hasta 10 y, consiguientemente, el de Mayores Contribuyentes pasa a 40 (BOPJ, nº 148, 11-12-1930, p. 15).

También será indirecto el procedimiento para la elección de Presidente de la República. Los municipios votan a los Compromisarios que posteriormente eligen al Presidente. El 26 de abril de 1936 tiene lugar la elección de Compromisarios. En el caso de Torreblascopedro, con distrito único y tres secciones, se emitirán 164 votos en la sección primera, 297 en la segunda y 166 en la tercera. El aumento tan espectacular de votantes tiene una fácil explicación: ya tomaban parte también las mujeres.

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### 25.- PARTICIPACIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL JURADO (1873-1936)

La puesta en marcha del Jurado en España, desde su reconocimiento en el Estatuto de Bayona de 1808, precisó de varios intentos a lo largo del siglo XIX hasta su concreción efectiva. En tal proceso debe destacarse la *Ley Provisional de Enjuiciamiento Criminal*, desarrollada en el *Real Decreto* de 22 de diciembre de 1872 y con aplicación desde el 15 de enero siguiente. Se trata de la primera gran ley que se ocupa del Jurado, aunque durará muy poco tiempo, debido a los acontecimientos políticos del momento, como la abdicación del rey Amadeo de Saboya (11-02-1873) o la tercera guerra carlista (1872-1876). Sin embargo, tendrá una gran influencia posterior en la *Ley del Jurado* de 20 de abril de 1888, en la que se regula el procedimiento para la elección de Jurados<sup>79</sup>. Entró en vigor el 1 de enero de 1889 y estuvo vigente hasta 1936. Hubo una suspensión temporal durante la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930), pero en 1931, con la llegada de la Segunda República, se refrendó la ley de 1888, sobre la que se efectuaron algunas reformas con el fin de prestigiar la institución.

Todos los datos de este apartado que vamos a ofrecer sobre Torreblascopedro los hemos extraído del *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*.

De la primera fase apuntada sobre el funcionamiento del Jurado únicamente tenemos una noticia de 1873 sobre las personas elegidas por la Audiencia de Granada para ejercer el cargo de Jurado dentro del Partido Judicial de Baeza. En este listado figuran de Torreblascopedro Silverio Amador Aguilar y Pedro Baena Navarrete en el grupo de «Cabezas de familia» y no aparece nadie en el de «Capacidades» (BOPJ, nº 112, 18-03-1873, pp. 2-3).

Serán mucho más abundantes a partir de la aplicación de la mencionada Ley de 20 de abril de 1888. De acuerdo con su marco legal, periódicamente se va publicando en el *Boletín* provincial la «Lista de Jurados» en cada Partido Judicial, de la que luego saldrán por sorteo las personas que deben intervenir en causas concretas, fase de la que también dará cuenta el mismo *Boletín*. A nosotros nos interesa lo relativo al Partido Judicial de Baeza, en el que está encuadrado Torreblascopedro.

---

<sup>79</sup> Para más detalles sobre este asunto puede verse el trabajo de María del Carmen Sáenz Berceo «Apuntes sobre la institución del Jurado en España: el Jurado en el siglo XIX», *Redur* [Revista electrónica del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja], nº 4, 2006, pp. 31-50.

## Aurelio Valladares Reguero

Dichas listas estarán formadas por 150 varones en el grupo de «Cabezas de familia» y 75 en el de «Capacidades», indicando al lado de cada nombre el pueblo al que pertenecen. Desde 1893 hay otra fase intermedia de sorteo de Jurados, en la que quedan reducidos a 20 y 16 en los respectivos grupos. Luego vendrá el nombramiento por sorteo de quienes tienen que participar en diferentes causas, donde actuará la Audiencia de lo Criminal de Úbeda, a la que pertenece el Partido Judicial de Baeza. Ahora habrá dos grupos: el de «Jurados», formado por 36 miembros y el de «Supernumerarios», por 6 miembros; que luego seguirá con las otras denominaciones: «Cabezas de familia» y «Capacidades». En esta última fase se indica la fecha y la causa para la que son requeridos (robo, homicidio, violación...), así como el nombre del encausado. Desde 1917 intervendrá en este proceso la Audiencia Provincial de Jaén.

Ofrecemos a continuación un recuento resumido de las relaciones en que figuran personas de Torreblascopedro en las dos fases a que hemos aludido. En el grupo de «Capacidades» en casi todas las ocasiones no encontramos a nadie de Torreblascopedro (hay que entender que aquí solamente entran las personas de un cierto nivel de formación académica o profesional), por lo que únicamente reseñaremos los casos esporádicos en que aparece alguno. Así pues, cuando este apartado no lo incluimos (vale también para el de «Cabezas de familia» en los últimos años) debe entenderse que es porque no figura nadie de Torreblascopedro.

- 1889. Lista de Jurados. En «Cabezas de familia»: Mateo Isac Montes (menor), Ildefonso Padilla Garrido, Casiano Martínez Hermoso, Miguel Palacios Tobaruela, Pedro Isac Montes, Lino Lara García, Juan Bautista Isac Montes (mayor), Tomás Ruiz Villar, Juan Ramón Gámez Pérez, Francisco Paula Anievas Rey y Manuel Lorite Ruiz (BOPJ, Suplemento al nº 1, 01-01-1889, pp. 6-7).

- 1889. Lista de Jurados. En «Cabezas de familia»: Miguel Palacios Tobaruela, Manuel García Jiménez, Joaquín Rus Suárez, Juan Blas Serrano Ortiz, Antonio Serrano González e Ildefonso Padilla Garrido (BOPJ, nº 95, 08-08-1889, pp. 3-4).

- 1890. Lista de Jurados. En «Cabezas de familia»: Manuel García Jiménez, Gregorio Cejudo Isac, Juan Ramón Gámez Pérez, Miguel Palacios Tobaruela, Eufrasio Mora Vargas, Miguel Ruiz Villa, Francisco Isac Montes y Andrés Rus López (BOPJ, nº 101, 23-08-1890, p. 4).

- 1890. Jurados para conocer de cuatro causas cuyas sesiones darán principio el 12 de diciembre. En el grupo de «Jurados»: Ildefonso Padilla Garrido (BOPJ, nº 106, 04-09-1890, p. 2).

- 1891. Jurados para conocer de dos causas el 16 de marzo. En «Jurados»: Andrés Rus López y Francisco Isac Montes (BOPJ, nº 9, 20-01-1891, pp. 3-4).

- 1891. Jurados para conocer de una causa el 15 de mayo. En «Jurados»: Manuel Lorite Ruiz, Juan Ramón Gámez Pérez y Miguel Ruiz Villa (BOPJ, nº 55, 07-05-1891, p. 3).



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

- 1891. Lista de Jurados. En «Cabezas de familia»: Juan Antonio Valero López, Joaquín Rus Suárez, Juan Palacios Tobaruela, Pedro Isac Montes, José Domínguez Pacheco y Pedro Moral Bargas (BOPJ, nº 98, 15-08-1891, pp. 2-3).

- 1892. Lista de Jurados. En «Cabezas de familia»: Casiano Lorite Martínez, Joaquín Rus Suárez, Ildefonso Tirado Nebrera y Andrés Palacios Tobaruela. En «Capacidades»: Casiano Martínez Calderón (BOPJ, nº 95, 09-08-1892, pp. 2-3).

- 1893. Lista de Jurados. En «Cabezas de familia»: Cirilo Villaumbria Malet, Diego García Moreno, Joaquín Cruz Suárez, Antonio Lorite Nágera, Juan Palacios Tobaruela, Francisco Colón Martínez, Francisco Palacios Tobaruela, Andrés Rus López, Mateo Isac Montes (menor), Francisco Palacios Tobaruela(sic: repetido), Juan García García, Antonio Jordán Calderón, Blas Martos Villa, Juan Ramón Gámez Pérez y Casiano Martínez Hermoso. En «Capacidades»: Juan Antonio Valero López y Andrés Palacios Tobaruela (BOPJ, nº 98, 17-08-1893, pp. 1-2).

- 1893. Sorteo de Jurados. En «Cabezas de familia»: Andrés Palacios Tobaruela (BOPJ, Suplemento al nº 109, 12-09-1893, p. 4).

- 1895. Sorteo de Jurados que actuarán en el tercer cuatrimestre de este año. En «Cabezas de familia»: Joaquín Ruiz Suárez (BOPJ, nº 107, 05-09-1895, p. 3).

- 1896. Lista de Jurados. En «Cabezas de familia»: Francisco Isac Montes, Francisco Ruiz Villa, Juan Tobaruela Palacios, Andrés Palacios Tobaruela, Antonio Palacios Tobaruela y Francisco Palacios Tobaruela (BOPJ, nº 94, 06-08-1896, pp. 3-4).

- 1897. Lista de Jurados. En «Cabezas de familia»: Juan Ramón Gámez Pérez, Miguel Palacios Tobaruela, Miguel Bedmar Salido, José Domínguez Pacheco, Baltasar Valero López, Manuel Lorite Ruiz, Francisco Palacios Tobaruela, Francisco Anievas Rey, Juan Blas Serrano Ortiz, Lucio Antonio Lara García, Diego García Moreno, Juan Palomares Fernández, Blas Martos Villa, Sebastián Fernández Cabrero y Juan Tobaruela Palacios (BOPJ, nº 89, 20-07-1897, pp. 3-4).

- 1898. Jurados para conocer de cuatro causas los días 20 al 23 de febrero. En «Cabezas de familia»: Juan García García (BOPJ, nº 157, 31-12-1898, p. 2).

- 1899. Jurados para causas del 4º trimestre. En «Cabezas de familia»: Francisco Colón Martínez (BOPJ, nº 54, 06-05-1899, p. 3).

- 1899. Listas de Jurados. En «Cabezas de familia»: Andrés Palacios Tobaruela, Luis Serrano Lorite, Ildefonso Jurado Nebrera, Antonio Jura[sic] Montes, Manuel Lorite Martínez, Juan Palomares Fernández, Juan Aguilar Martínez, Francisco Ruiz Villa, Francisco Martínez Serrano, Juan Román García Pérez, Miguel Palacios Tobaruela y Justo Perales López (BOPJ, nº 92, 03-08-1899, pp. 3-4).

- 1900. Jurados para conocer de tres causas los días 10, 11 y 12 de julio. En «Cabezas de familia»: Manuel Lorite Martínez (BOPJ, nº 55, 08-05-1900, p. 16).

- 1900. Lista de Jurados. En «Cabezas de familia»: José Domínguez Pacheco, Antonio Palacios Tobaruela, Sebastián Fernández Cabrero, Juan Román Gámez Pérez, Pedro Rodríguez Rodríguez, Juan Blas Serrano Ortiz, Juan Ramón García García, Miguel

## **Aurelio Valladares Reguero**

Palacios Tobaruela, Luis Serrano Lorite y Antonio Manuel Lorite Noguera (BOPJ, nº 101, 23-08-1900, pp. 3-4).

- 1901. Jurados para cinco causas los días 21 al 26 de febrero. En «Cabezas de familia»: Antonio Palacios Tobaruela (BOPJ, nº 156, 29-12-1900, p. 3).

- 1901. Jurados para dos causas los días 10 y 11 de junio. En «Cabezas de familia»: Juan Blas Serrano Ortiz (BOPJ, nº 51, 27-04-1901, p. 3).

- 1901. Lista de Jurados. En «Cabezas de familia»: 15 personas (BOPJ, nº 96, 10-08-1901, pp. 4-5).

- 1901. Jurados para una causa el día 12 de octubre. En «Cabezas de familia»: Juan Ramón Gámez Pérez (BOPJ, Suplemento al nº 113, 19-09-1901, p. 1).

- 1902. Jurados para conocer de dos causas. En «Cabezas de familia»: Francisco Martínez Serrano y Casiano Martínez Calderón (BOPJ, nº 53, 03-05-1902, pp. 2-3).

- 1902. Lista de Jurados. En «Cabezas de familia»: 8 personas (BOPJ, nº 99, 19-08-1902, p. 3).

- 1902. Jurados para conocer de cuatro causas los días 11 al 20 de diciembre. En «Cabezas de familia»: Casiano Martínez Calderón, José Domínguez Pacheco y Pedro Rodríguez Rodríguez (BOPJ, Suplemento al nº 106, 04-09-1902, p. 3).

- 1903. Lista de Jurados. En «Cabezas de familia»: 13 personas (BOPJ, nº 97, 15-08-1903, pp. 3-4).

- 1903. Jurados para conocer de tres causas los días 14 al 18 de diciembre. En «Cabezas de familia»: Luis Serrano Lorite (BOPJ, nº 107, 08-09-1903, p. 6).

- 1904. Jurados para cuatro causas los días 29 febrero al 4 de marzo. En «Cabezas de familia»: Blas Martos Villa (BOPJ, nº 2, 05-01-1904, p. 3).

- 1904. Jurados para tres causas. En «Cabezas de familia»: Juan García García, Juan Pérez Herrero y Luis Serrano Lorite (BOPJ, nº 53, 03-05-1904, p. 3).

- 1904. Lista de Jurados. En «Cabezas de familia»: 14 personas (BOPJ, nº 98, 16-08-1904, p. 3).

- 1905. Jurados para una causa los días 15 y 16 de febrero. En «Cabezas de familia»: Diego García Moreno (BOPJ, nº 4, 10-01-1905, p. 4).

- 1905. Jurados para dos causas los días 19 al 21 de junio. En «Cabezas de familia»: Justo Paredes López (BOPJ, nº 58, 16-05-1905, p. 3).

- 1905. Lista de Jurados. En «Cabezas de familia»: 15 personas (BOPJ, nº 117, 30-09-1905, p. 5).

- 1906. Jurados para una causa los días 15 y 16 de febrero. En «Cabezas de familia»: Diego García Moreno (BOPJ, nº 4, 10-01-1906, p. 4).

- 1906. Lista de Jurados. En «Cabezas de familia»: 13 personas (BOPJ, nº 117, 11-09-1906, p. 4).

- 1907. Jurados para dos causas. En «Cabezas de familia»: Juan Pérez Herrera (BOPJ, nº 55, 07-05-1907, p. 3).

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

- 1907. Lista de Jurados. En «Cabezas de familia»: 17 personas (BOPJ, nº 103, 27-08-1907, pp. 3-4).
- 1908. Lista de Jurados. En «Cabezas de familia»: 13 personas (BOPJ, nº 102, 25-08-08, pp. 2-3).
- 1909. Jurados para una causa. En «Cabezas de familia»: Casiano Martínez Hermoso y José Rodríguez Serrano (BOPJ, nº 11, 26-01-1909, p. 4).
- 1909. Jurados para dos causas. En «Cabezas de familia»: Antonio Jordán Calderón y Domingo López Cecilia (BOPJ, nº 54, 06-05-1909, p. 3).
- 1909. Lista de Jurados. En «Cabezas de familia»: 14 personas (BOPJ, nº 100, 21-08-1909, p. 3).
- 1910. Jurados para ocho causas. En «Cabezas de familia»: Diego García Moreno (BOPJ, nº 4, 08-01-1910, p. 2).
- 1911. Jurados para tres causas. En «Cabezas de familia»: Pedro Gómez Casado y Diego García Moreno. En «Capacidades»: Manuel Lorite Ruiz y Juan Palomares Fernández (BOPJ, nº 4, 10-11-1911, p. 4).
- 1911. Lista de Jurados. En «Cabezas de familia»: 9 personas. En «Capacidades»: 8 personas (BOPJ, nº 102, 26-08-1911, pp. 3-4).
- 1912. Jurados para cinco causas. En «Cabezas de familia»: Juan Pérez Baena y Antonio Pérez Baena. En «Capacidades»: Manuel Lorite Martínez (BOPJ, nº 6, 13-01-1912, pp. 5-6).
- 1912. Jurados para dos causas. En «Cabezas de familia»: Juan Ramón García García. En «Capacidades»: Juan Casado Cobo y Pedro Gámez Martos (BOPJ, nº 52, 30-04-1912, p. 5).
- 1912. Sorteo lista de Jurados. En «Cabezas de familia»: 8 personas. En «Capacidades»: 6 personas (BOPJ, nº 100, 20-08-1912, p. 4).
- 1912. Jurados para nueve causas. En «Cabezas de familia»: Andrés Palacios Isac. En «Capacidades»: Antonio Martínez Calderón (BOPJ, nº 107, 05-09-1912, p. 3).
- 1913. Jurados para cuatro causas. En «Cabezas de familia»: Antonio Palacios Tobaruela e Isaac Manuel Martínez. En «Capacidades»: Jacinto Martínez Moral, Miguel Rus Lorite y Juan García García (BOPJ, nº 3, 07-01-1913, p. 3).
- 1913. Sorteo de Jurados. En «Cabezas de familia»: 7 personas. En «Capacidades»: 5 personas (BOPJ, nº 111, 16-09-1913, pp. 6-7).
- 1914. Jurados para dos causas. En «Cabezas de familia»: Baltasar Valero López, Juan García García y Antonio Pérez Herrera. En «Capacidades»: Antonio Ruiz Martínez y Francisco Martínez Serrano (BOPJ, nº 6, 13-01-1914, p. 3).
- 1914. Sorteo de Jurados. En «Cabezas de familia»: 8 personas. En «Capacidades»: 6 personas (BOPJ, nº 104, 19-08-1914, pp. 2-3).
- 1915. Jurados para cinco causas. En «Cabezas de familia»: Cirilo Villarrubia Malet, Diego García Moreno y Antonio Martínez Calderón. En «Capacidades»: Juan Palomares Fernández (BOPJ, nº 4-09-01-1915, p. 2).

## **Aurelio Valladares Reguero**

- 1915. Sorteo de Jurados. En «Cabezas de familia»: 10 personas. En «Capacidades»: 4 (BOPJ, nº 105, 02-09-1915, p. 4).
- 1916. Jurados para cinco causas. En «Cabezas de familia»: Casiano Martínez Cristino. En «Capacidades»: Manuel Lorite Ruiz (BOPJ, nº 1, 01-01-1916, pp. 3-4).
- 1916. Sorteo de Jurados. En «Cabezas de familia» (en un listado de 100): 10 personas. En «Capacidades» (en un listado de 50): 6 personas (BOPJ, nº 102, 24-08-1916, pp. 4-5).
- 1916. Jurados para cinco causas. En «Cabezas de familia»: Casiano Martínez Cristino y Juan Lorite Isac (BOPJ, nº 108, 07-09-1916, pp. 3-4).
- 1917. Sorteo de Jurados. En «Cabezas de familia»: 3 personas. En «Capacidades»: 4 personas (BOPJ, nº 108, 08-09-1917, p. 3).
- 1917. Jurados para el próximo cuatrimestre. En «Cabezas de familia»: Felipe Palacios Pérez y Francisco Martínez Serrano (BOPJ, nº 115, 25-09-1917, p. 5).
- 1918. Sorteo de Jurados. En «Cabezas de familia»: 6 personas. En «Capacidades»: 6 personas (BOPJ, nº 114, 21-09-1918, p. 3).
- 1919. Jurados para cinco causas. En «Cabezas de familia»: Manuel García Martínez y Francisco Valero Palacios. En «Capacidades»: Pedro Gámez Martos (BOPJ, nº 11, 25-01-1919, p. 3).
- 1919. Jurados para tres causas. En «Cabezas de familia»: Miguel Ruiz Martínez. En «Capacidades»: Juan Palomares Fernández (BOPJ, nº 106, 04-09-1919, p. 2).
- 1919. Sorteo de Jurados. En «Cabezas de familia»: 7 personas. En «Capacidades»: 8 personas (BOPJ, nº 110, 13-09-1919, pp. 3-4).
- 1921. Jurados para cinco causas. En «Cabezas de familia»: José María Lorite Isac. En «Capacidades»: Manuel López Colón (BOPJ, nº 6, 13-01-1921, p. 3).
- 1921. Jurados para seis causas. En «Cabezas de familia»: José María Lorite Isac. En «Capacidades»: Miguel Lorite Isac, Francisco Díaz Díaz y Pedro Martínez Isac (BOPJ, nº 52, 30-04-1921, p. 3).
- 1921. Jurados para cuatro causas. En «Capacidades»: Manuel López Colón, Pedro Martínez Isac y Manuel Martínez Ruiz (BOPJ, nº 105, 01-09-1921, pp. 2-3).
- 1921. Sorteo de Jurados para 1922. En «Cabezas de familia»: 9 personas. En «Capacidades»: 11 personas (BOPJ, nº 109, 10-09-1921, pp. 2-3).
- 1922. Jurados para cinco causas. En «Cabezas de familia»: Antonio Casas Vílchez y Manuel Cejudo Isac. En «Capacidades»: Juan Pérez Baena, Andrés Palacios Isac, Juan Pérez Herrera y Manuel Herrera Serrano (BOPJ, nº 3, 07-01-1922, p. 4).
- 1922. Jurados para una causa. En «Capacidades»: Juan Pérez Baena, Francisco Galiano Vargas, Andrés Palacios Isac y Luis Díaz Palomo (BOPJ, nº 51, 29-04-1922, p. 2).
- 1922. Jurados para cuatro causas. En «Cabezas de familia»: Luis Sánchez Colón. En «Capacidades»: Luis Díaz Palomo, Francisco Díaz Díaz, Manuel Martínez Soto y Antonio García Cruz (BOPJ, nº 106, 02-09-1922, p. 4).

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

- 1922. Sorteo de Jurados. En «Cabezas de familia»: 4 personas. En «Capacidades»: 7 personas (BOPJ, nº 120, 05-10-1922, p. 2).
- 1923. Jurados para seis causas. En «Capacidades»: Miguel Ruiz Tobaruela (BOPJ, nº 4, 09-01-1923, p. 2).
- 1923. Jurados para siete causas. En «Capacidades»: Andrés Palacios Martínez, Pedro Cabrero Martínez y Jacinto Martínez Moral (BOPJ, nº 54, 05-05-1923, pp. 2-3).
- 1923. Jurados para dos causas. En «Cabezas de familia»: Andrés Palacios Montes. En «Capacidades»: Andrés Palacios Martínez, Juan M<sup>a</sup> Isac López y Pedro Cabrera Martínez (BOPJ, nº 104, 30-08-1923, p. 2).
- 1923. Sorteo de Jurados para 1924. En «Cabezas de familia»: 6 personas. En «Capacidades»: 6 personas (BOPJ, nº 111, 15-09-1923, pp. 2-3).
- 1931. Censo de Jurados correspondiente al año 1931 según Decreto del Gobierno de la República de 18 de junio de 1931 (BOPJ, Extraordinario 25-08-1931). Va en hojas con paginación independiente por Partidos Judiciales, puestos por orden alfabético, primero la lista de hombres y aparte la de mujeres. Partido Judicial de Baeza. Hombres: de Torreblascopedro figuran 17 con nombre y apellidos, dirección, profesión (p. 5); Id. de mujeres: de Torreblascopedro: 6 (las 5 primeras en p. 3 y la otra en p. 4). Dada la novedad que supone la primera aparición femenina, reproducimos el listado:

Martínez Cristino, Ángela.- Edad: 58; tiempo de residencia: 58; domicilio: P. Rivera, 2; profesión: su sexo; concepto de clasificación: casada.

Martínez Cristino, M<sup>a</sup> Manuela.- Edad: 65; tiempo de residencia: 65; domicilio: S. José, 24; profesión: propietaria; concepto de clasificación: c. de familia.

Martínez Isac, María.- Edad: 42; tiempo de residencia: 42; domicilio: R. y Cajal, 2; profesión: su sexo; concepto de clasificación: casada.

Martínez Martínez, Matilde.- Edad: 47; tiempo de residencia: 22; domicilio: R. y Cajal, 2; profesión: su sexo; concepto de clasificación: casada.

Martínez Medina, Catalina.- Edad: 30; tiempo de residencia: 30; domicilio: Y. Messía, 5; profesión: su sexo; concepto de clasificación: casada.

Martínez Moreno, Catalina.- Edad: 30; tiempo de residencia: 30; domicilio: Luis Serrano, 20; profesión: su sexo; concepto de clasificación: casada.

- 1932. Censo de Jurados de 1932 (BOPJ, Extraordinario, 20-02-1933). Distribuido por Partidos Judiciales con paginación independiente y en grupos distintos de varones y mujeres. Dentro del Partido Judicial de Baeza: en Torreblascopedro figuran 17 varones, comprendidos alfabéticamente entre Galiano Medina, Diego, y Garzón Rodríguez, Diego. De cada uno indica la edad, tiempo de residencia, domicilio, profesión o títulos académicos o profesionales, concepto de clasificación (p. 5). En el apartado de mujeres figuran 6, comprendidas alfabéticamente entre Gallardo Gámez, Carmen, y Garzón Rodríguez, Eufrasia, con los mismos datos que los varones (pp. 3-4).

## **Aurelio Valladares Reguero**

- 1934. Censo de Jurados de 1933 (BOPJ, Extraordinario, 01-02-1934). Ordenado por Partidos Judiciales, con paginación independiente, primero la lista de varones y a continuación la de mujeres. Partido Judicial de Baeza: Lista de vecinos formada con arreglo a lo preceptuado en el art. 2º del Decreto de 18 de junio de 1931. En ella aparece Torreblascopedro (p. 5): con 17 vecinos, desde el nº 245: Gómez Casado, Pedro, al 261: Ruiz Martínez, Miguel. Se indica en cada uno la edad, tiempo de residencia, domicilio, profesión o títulos académicos o profesionales, concepto de clasificación. Lo mismo sucede con las mujeres (pp. 3-4): 6 vecinas: desde el nº 140: Garzón Rodríguez, Juana, al 145: Ruiz Martínez, Alejandra.

- 1934. Jurados para dos causas. En «Cabezas de familia»: Manuel Romero Baller. En «Capacidades»: Bartolomé Risueño Cuenca (BOPJ, nº 55, 08-05-1934, p. 2).

- 1934. Jurados para dos causas. En «Cabezas de familia»: José Ruiz Martínez (BOPJ, nº 105, 01-09-1934, p. 9).

- 1935. Jurado para una causa. En «Capacidades»: José Calles Molina (BOPJ, nº 124, 07-05-1935, p. 2).

- 1936. Jurados para una causa. En «Cabezas de familia»: Antonio Casas Vílchez. En «Capacidades»: Manuel López Colón (BOPJ, nº 17, 21-01-1936, p. 4).

- 1936. Jurados para dos causas. En «Capacidades»: Juan María Isac López (BOPJ, nº 111, 14-05-1936, p. 3).

## Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente

### 26.- LA ESCUELA DURANTE EL SIGLO XIX Y PRIMER TERCIO DEL XX

Al tratar de la emancipación del pueblo, ya vimos que entre los motivos que esgrimían los promotores en su solicitud incluían la necesidad de una atención escolar adecuada: *La niñez por si tan recomendable careze de la primera y precisa educacion, pues las probidencias, que sobre esto suele tomar el Ayuntam[ien]to de Lupion son siempre relatibas a el Vecindario de su casco.* Cabe deducir que, una vez alcanzada la independencia, lucharán denodadamente por conseguir escuela para los niños. No sabemos cuándo lograrían esta meta, ya que los primeros datos que poseemos al respecto datan de 1849. En el mencionado *Diccionario* de Miñano (1828), tan explícito en otras cuestiones, nada nos dice sobre este particular. Sí lo hará dos décadas más tarde el también citado *Diccionario* de Madoz (1849), donde se apunta que *la escuela la desempeña el secretario del ayuntamiento.* Entendemos que fue una medida coyuntural, cuya fecha de inicio desconocemos, pero sí debió de cambiar la situación a partir, precisamente, de 1849, año en que según las profesoras Cruz Rodríguez y Sancho Rodríguez se publicó la convocatoria de oposiciones para escuelas de niños y niñas en varios pueblos de la provincia, entre ellos Torreblascopedro. Se centran en lo relativo a la población femenina y la escuela de niñas de nuestro pueblo aparece en un grupo donde a cada una se le asigna en la convocatoria una dotación económica de 1.333 reales<sup>80</sup>.

La plaza de la Escuela de Niños estuvo ocupada desde el 8 de febrero de 1853 por el maestro Francisco María Serrano González, según consta en su hoja de servicio a la que nos referiremos más adelante.

En cambio la de la Escuela de Niñas volvía a figurar entre las escuelas públicas vacantes que salieron a concurso a finales de 1853 y, de nuevo, con la misma dotación de 1.333 reales (BOPJ, nº 144, 09-12-1853, p. 2). En la convocatoria suscrita el 5 de diciembre de dicho año por el Presidente de la Comisión Superior de Instrucción primaria

---

<sup>80</sup> M<sup>a</sup> Alcázar Cruz Rodríguez y M<sup>a</sup> Isabel Sancho Rodríguez, «Las escuelas primarias de Jaén. Siglo XIX. I. Las mujeres de la provincia de Jaén en la primera enseñanza. De los antecedentes a finales del siglo XIX», en Manuel Cabrera Espinosa y Juan Antonio López Cordero (editores literarios), *Comunicaciones. VII Congreso Virtual sobre Historia de las Mujeres (15 al 31 de octubre de 2015)*, Jaén: Asociación de Amigos del Archivo Histórico Diocesano 2015, pp. 125-178. La cita corresponde a la p. 144 y en nota a pie de página remiten al BOJ, 20-10-1849.

## Aurelio Valladares Reguero

para la provincia de Jaén, Joaquín María de César, se detalla que las dotaciones «se pagan por trimestres del presupuesto municipal» y que «los maestros y maestras tienen además casa-habitación para sí y sus familias y las retribuciones de los niños y niñas no pobres». Y la misma situación vuelve a repetirse en la convocatoria de escuelas vacantes publicada en junio del año siguiente en términos similares (BOPJ, nº 76, 16-06-1854, p. 3).

El panorama de la Escuela de Niñas no cambió hasta finales de 1858, en que su plaza empieza a desempeñarla la maestra Carmen Rey Domínguez, concretamente desde el 26 de noviembre de 1858 y seguirá durante más de treinta años, según reza su hoja de servicio, de la que también hablaremos a continuación.

Los dos maestros citados van a desarrollar su actividad pedagógica en Torreblascopedro durante gran parte de la segunda mitad del siglo XIX.

Aparte de las noticias puntuales que irán apareciendo en este tiempo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, hemos podido consultar el «Expediente de clasificación de pensión» en el caso del primero y el «Expediente de clasificación de jubilación» de la segunda, ambos custodiados en el Archivo General de la Administración, sito en la población madrileña de Alcalá de Henares (AGA,62,02922,0005 y AGA,62,02714,0132, respetivamente). A través de esta documentación conocemos muchos datos personales y todo lo relativo a su actividad profesional.

En el caso de Francisco María Serrano González estamos ante un expediente de pensión incoado por su viuda, Isabel Lorite Ruiz, ya que falleció el 3 de febrero de 1888, unos meses antes de cumplir los 60 años y, por tanto, estaba todavía en ejercicio. Entre los documentos que conforman el expediente tenemos los siguientes:

- Certificado de bautismo expedido por el párroco de Torreblascopedro, Francisco de la Torre Almagro, el 17 de febrero de 1888, quien hace constar que en el *Libro de bautismos* de la parroquia aparece como bautizado el 24 de septiembre de 1828, un día después de haber nacido.

- Certificado de Andrés Palacios Garzón, juez municipal de Torreblascopedro, fechado el 15 de febrero de 1888, que remite a otro documento de 04-02-1888, en el que consta que Francisco M<sup>a</sup> Serrano González, natural de Begijar[sic], de 62[sic] años de edad, falleció ayer por derrame cerebral. Sorprende mucho este documento, porque ni el lugar de nacimiento ni la edad en el momento del fallecimiento son correctos.

- Certificado de Antonio Serrano González, Secretario del Ayuntamiento de Torreblascopedro, fechado el 7 de junio de 1889, quien acredita que en el año 1858 aparece fijado el sueldo del profesor de Instrucción Primaria en 2.500 reales, o sea, 625 pts.

- Hoja de Servicio, en la que figura como profesor en Torreblascopedro desde el 08-02-1853 hasta su muerte el 03-02-1888. Total: 34 años, 11 meses, 26 días.



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

Entendemos que estos documentos fueron aportados por la viuda junto a la instancia de solicitud de pensión, cursada el 6 de octubre de 1889, a la que se responde reconociendo derecho de pensión por importe de 291,66 pesetas.

Agregaremos, por nuestra cuenta, que este maestro es uno de los 101 primeros bautizados en Torreblascopedro (de los que hablamos en un apartado anterior). Estuvo, pues, ligado al pueblo desde su nacimiento hasta su muerte. Sus padres, en cambio, procedían de otras poblaciones de la provincia. El padre, Luis Serrano, era natural de Santisteban y su madre, Antonia González, de Sorihuela.

Diferente es el caso de la maestra Carmen Rey Domínguez, que pudo concluir su etapa como docente y tramitar su jubilación. Según la documentación que obra en su expediente, nació en Jaén el 2 de octubre de 1817 y fue bautizada al día siguiente en la parroquia del Sagrario de la Catedral. En su Hoja de Servicio figura que ejerció en Torreblascopedro desde el 26 de noviembre de 1858 hasta el 31 de marzo de 1890; es decir, un total de 31 años, 4 meses y 4 días. Reconocido este tiempo de servicio, se le asigna una jubilación de 437,50 pesetas, según documento fechado el 13 de junio de 1892.

Volvemos de nuevo al *Boletín Oficial de la Provincia*, en cuyas páginas pueden rastrearse muchas noticias sobre las escuelas; incluso hasta en cuestiones muy particulares, como la «Lista de profesores que han contribuido para la guerra de África», en la que aparece en Torreblascopedro Francisco María Serrano con una aportación de 10 reales (BOPJ, nº 76, 29-06-1860, p. 2).

Desde 1860 la Junta Provincial de Instrucción Pública da a conocer, con la oportuna antelación, las cantidades que deben aprobarse en los presupuestos municipales de los pueblos de la provincia para cubrir sus obligaciones de instrucción primaria en cada año.

Para el año de 1861 son las siguientes:

- Dotación del maestro: 2.500 reales
- Dotación de la maestra: 1.666 rs.
- Para casa del maestro: 500 rs.
- Para casa de la maestra: 500 rs.
- Material de las escuelas de niños: 625 rs.
- Material de las escuelas de niñas: 416,50 rs (BOPJ, nº 79, 06-07-1860, pp. 2-3).

Para nuestra mentalidad actual resulta llamativo no solo que la dotación de la maestra sea inferior a la del maestro, sino también que difieran las cantidades fijadas para material según se trate de niños o de niñas. Y no será una situación excepcional de este año, sino que las diferencias, en mayor o menor grado, seguirán produciéndose en los años siguientes.

## **Aurelio Valladares Reguero**

Prácticamente las mismas cifras presupuestadas para 1861 se repetirán para el ejercicio de 1863 (BOPJ, nº 76, 27-06-1862, p. 4), con el ligerísimo incremento de 1 real en la dotación de la maestra (ahora es de 1667 reales) y de 25 céntimos en el material de las escuelas de niñas (ahora es de 416,75 reales).

Los presupuestos de 1863 se mantendrán con pequeñas variantes, aunque se agregarán dos conceptos más:

- Aumentos particulares a maestros: 625 reales
- Id. maestras: 416 reales (BOPJ, nº 19, 13-02-1863, p. 3; nº 33, 16-03-1864, p. 3).

Para el año económico de 1866 a 1867 los presupuestos se presentarán en escudos, con las siguientes cantidades para Torreblascopedro:

- Dotación maestro: 250 escudos
- Dotación maestra: 166,700 escudos
- Material escuela niños: 62,500 escudos
- Material escuela de niñas: 41,675 escudos
- Casa habitación maestro: 50 escudos
- Casa habitación maestra: 50 escudos
- Indemnización de retribuciones al maestro: 62,500 escudos
- Indemnización de retribuciones a la maestra: 41,675 escudos (BOPJ, nº 21, 16-02-1866, p. 3).

En el presupuesto del año económico de 1870 a 1871 coinciden las mismas cantidades citadas anteriormente, pero sin el apartado de indemnización al maestro y a la maestra. Ahora se detalla que Torreblascopedro cuenta con una escuela de niños y una escuela de niñas (BOPJ, nº 282, 15-06-1870, p. 4).

La implantación de la peseta como moneda de curso legal en 1868 hace que el presupuesto correspondiente a 1871-1872 se adapte a la nueva situación:

- Dotación maestro: 625 pesetas
- Dotación maestra: 416,75 pts.
- Material escuela niños: 156,25 pts.
- Material escuela niñas: 104,18 pts.
- Casa-habitación maestro: 125 pts.
- Casa-habitación maestra: 125 pts. (BOPJ, nº 252, 29-04-1871, p. 4).

Idénticas asignaciones económicas seguirán consignándose en los presupuestos de los dos ejercicios siguientes: 1872-1873 (BOPJ, nº 222, 31-03-1872, p. 4); 1873-1874 (BOPJ, nº 128, 26-04-1873, p. 4). En el presupuesto para 1874-1875 se repiten las mismas cantidades, salvo unas mínimas bajadas en la dotación de la maestra, que ahora se queda en 416,66 pts., y en el material para la escuela de niñas, que se reduce a 104,16

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

pts. (BOPJ, nº 129, 25-04-1874, p. 4). Pero aunque se trata de disminuciones casi inapreciables, no deja de ser significativo que las dos se produzcan en partidas femeninas. Y ya no variarán los presupuestos de los tres ejercicios siguientes: 1876-1877 (BOPJ, nº 148, 08-06-1876, p. 2), 1877-1878 (BOPJ, nº 116, 27-03-1877, p. 2) y 1878-1879 (BOPJ, nº 117, 04-04-1878, p. 4).

De los primeros años de la segunda mitad del siglo XIX tenemos otras noticias sobre temas escolares en el mismo rotativo provincial. Por ejemplo, el 6 de febrero de 1862 está fechado en Jaén un comunicado dirigido por la Junta Provincial de Instrucción Pública, con una relación de pueblos, entre ellos Torreblascopedro, cuyos alcaldes deberán remitir antes del 20 de febrero próximo nota de los sordomudos y ciegos que haya en sus localidades y otra de los niños de 6 a 9 años que no asistan a las escuelas (BOPJ, Nº 18, 10-02-1862, p. 4); lo que revela la preocupación de la administración educativa provincial por los casos de discapacidad física y de absentismo escolar.

La provincia de Jaén estaba adscrita a la Universidad de Granada, por lo que es su Rector el que aprueba el calendario de visitas del Inspector de Escuelas de la provincia de Jaén. Concretamente, para el mes de septiembre de 1865 se programa la visita a las dos escuelas de Torreblascopedro (BOPJ, nº 109, 11-09-1865, p. 2).

Ya apuntamos con anterioridad que en los datos sobre edificios públicos enviados por el Ayuntamiento al Gobernador Civil de la Provincia (29-07-1866) figuran dos Escuelas de Primeras Letras, o sea, la de niños y la de niñas, que por entonces regentaban, respectivamente, los mencionados Francisco M<sup>a</sup> Serrano y Carmen Rey.

Durante las dos décadas finales del siglo XIX y las primeras del siglo XX el *Boletín* provincial va publicando periódicamente el escalafón por antigüedad de los maestros y de las maestras titulares, en sendas relaciones, con arreglo al Real Decreto de 27 de abril de 1877. Por los correspondientes listados, donde se anota el tiempo de servicio (con expresión de años, meses y días), conocemos el nombre los maestros que en cada momento ejercían en Torreblascopedro. Vamos a detenernos en este punto, sin entrar en pormenores sobre el tiempo de servicio e indicación del número correspondiente del *Boletín* en que aparecen.

Como ya conocemos por otro conducto, Francisco M<sup>a</sup> Serrano González desempeñó su actividad hasta su fallecimiento el 3 de febrero de 1888 y Carmen Rey Domínguez hasta su jubilación el 31 de marzo de 1890.

La plaza del primero será ocupada por Cándido Navas, que ya figura como maestro de Torreblascopedro en el escalafón hecho público en 1889 (BOPJ, nº 123, 12-10-1889, p. 3). Y por lo que respecta a la segunda, la sustituirá Ana Molina, a la que vemos por primera vez en el escalafón de 1893 (BOPJ, nº 81, 08-07-1893, p. 5). En los años siguientes, de acuerdo con los datos que hemos conseguido recabar, se presenta este cuadro:

## **Aurelio Valladares Reguero**

### Maestros (Escuela de niños):

- Cándido Navas: 1889 - 1901.
- Juan Casado Cobo: 1910. Se apunta que cuenta con otro título: el de Bachiller en Artes. En el escalafón de 1911 no aparece, aunque un año después lo encontramos en Torreblascopedro como Jurado en el grupo de «Capacidades» (BOPJ, nº 52, 30-04-1912, p. 5), lo que demuestra que seguía viviendo en el pueblo. No podemos dar una explicación a esta circunstancia. No parece que estuviera jubilado, porque en 1910 su tiempo de servicio es de solo 14 años, 11 meses y 6 días.
- Pedro Cabrera Martínez: 1914 - 1922.

### Maestras (Escuela de niñas):

- Ana Molina: 1893 - 1908. En 1910 figura como maestra en Pegalajar.
- Concepción Bazán Sánchez: 1911 - 1922. Se deduce que comenzó su carrera de maestra titular aquí, ya que en el escalafón de 1911 cuenta como tiempo de servicio con 0 años, 7 meses y 2 días (BOPJ, nº 116, 28-09-1911, p. 4).

Desde 1897 se produce una igualdad en lo económico entre maestros y maestras. Tanto Cándido Navas como Ana Molina en el primer trimestre del curso 1897-98 figuran con el mismo sueldo trimestral de 206,25 pts. e idéntica asignación trimestral para material de 51,56 pts. (BOPJ, nº 148, 14-12-1897, p. 2). Y estas mismas cantidades las hemos visto reflejadas en los cursos académicos siguientes hasta el año 1901. Desconocemos la situación posterior.

En 1906 la Sección de Estadística del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes publica los datos correspondientes a la población, edificios y actividad escolar. Centrándonos en esto último, Torreblascopedro cuenta con un población escolar de 144 alumnos; adultos asistentes: 41; Escuelas Elementales: 1 de niños y 1 de niñas, y sueldo de los maestros: 825 pts. (BOPJ, nº 91, 12-07-1906, p. 3). Nos parece destacable de lo anterior esos 41 adultos que asistían a la Escuela, hecho del que se deduce que la atención educativa no se reducía a los niños en edad escolar, sino que también llegaba a personas ya adultas, previsiblemente aquellas que durante su niñez, por diferentes motivos, no habían acudido a la escuela, deficiencia que ahora se intenta paliar en la medida de lo posible.

En la designación de locales para las elecciones que han de celebrarse desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 1918, se fija como único colegio electoral del pueblo la escuela de niños sita en la calle Julio Burell (hoy Pablo Picasso) y propiedad de Francisco Martínez Serrano (BOPJ, nº 102, 24-08-1918, p. 3). E igual se hará dos años después (BOPJ, nº 7, 15-01-1920, p. 2).

El crecimiento de la población hizo que se viera la necesidad de construir más escuelas, para agregar a las dos existentes. Con fecha de 31 de agosto de 1926 se produce el nombramiento de Manuel Ramírez Padilla para la escuela nacional núm. 2 de

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

Torreblascopedro (BOPJ, nº 108, 09-09-1926, p. 3), que entendemos que fuera una segunda escuela de niños.

En 1928 la Comisión municipal permanente, presidida por el alcalde Manuel López Colón aprobó el proyecto de construcción de un Grupo Escolar capaz para 4 escuelas de ambos sexos (BOPJ, nº 66, 02-06-1928, p. 2). Debíó de llevarse a efecto de forma inmediata, ya que en la «Tarjeta de estadística» del puesto de la Guardia Civil, formalizada el 12 de junio de 1928 (de la que hablaremos con más detenimiento en otro lugar), se contabilizan cuatro escuelas públicas dedicadas a niños y niñas. De tres de ellas conocemos su ubicación en 1934, según consta en la designación de sendos colegios electorales para las tres secciones en que entonces estaba dividido el distrito único de Torreblascopedro. La sección 1ª votaría en la Escuela de niños, sita en la calle Luis Serrano, 2; la 2ª en la Escuela de niñas, en la calle Julio Burell, 2, y la 3ª en la Escuela de niños, en la calle Ramón y Cajal, 1 (BOPJ, nº 13, 30-01-1934, p. 9).

Consideración aparte haremos con el caso de tres maestros depurados al concluir la Guerra Civil (1939-1940), asunto que trataremos más adelante al referirnos a la contienda bélica y los hechos derivados de la misma.



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### 27.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN EL SIGLO XIX Y PRIMER TERCIO DEL XX

Como ya vimos en su momento, tenemos noticia de la composición de la primera corporación municipal, a través de la documentación relativa al proceso de emancipación que se encuentra en el Archivo Municipal de Lupión. Y por el Padrón de 1824, en el Archivo Histórico Municipal de Baeza, conocemos el nombre del alcalde y de dos componentes más de la corporación en ese momento.

En cuanto a los años siguientes, contamos con dos fuentes fundamentales de información: para los primeros años diversos documentos sobre la renovación de los ayuntamientos conservados en el Archivo de la Diputación Provincial de Jaén (lo citaremos por las iniciales ADPJ) y para el resto el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* (BOPJ). Como se observará, los datos no son completos (particularmente en los primeros años). Pero, aún así, con lo que hemos conseguido reunir sobre el particular se obtiene un cuadro bastante ilustrativo que permite al lector interesado hacerse una idea muy aproximada sobre este asunto.

#### a) Composición del Ayuntamiento (1823-1930)

La composición del Ayuntamiento de Torreblascopedro irá variando de acuerdo a la evolución en el número de habitantes y a la normativa legal que debe aplicarse en cada momento. Siguiendo un orden cronológico, obtenemos el siguiente cuadro:

- 1823. 1 alcalde, 1 regidor primero, 1 regidor segundo y 1 mayor síndico (A. M. Lupión, Caja 9, h. 37r)
- 1832. 1 alcalde, 1 segundo alcalde, 2 regidores, 1 síndico personero y 1 diputado segundo (ADPJ, 2907/2)
- 1836. 1 alcalde, 2 regidores y 1 procurador del común (ADPJ, 2949/7).
- Antes de 1840. 1 alcalde, 1 regidor y 1 síndico (ADPJ, 2948/1).
- 1840. 1 alcalde, 2 regidores y 1 síndico (ADPJ, 2948/1).
- 1846. 1 alcalde y 5 regidores (ADPJ: 2807/18)
- Bienio 1850-1851. 1 alcalde, 1 teniente alcalde y 4 regidores. Total: 6 (ADPJ, 2895/4)
- 1851. 1 alcalde, 1 teniente alcalde y 4 regidores. Total: 6 (BOPJ, nº 76, 30-06-1851, [p. 2])

## **Aurelio Valladares Reguero**

- 1853. 1 alcalde y 5 concejales. Total 6 (BOPJ, nº 66,06-06-1853, p. 3; ADPJ, 2972/10).
- 1856. 1 alcalde, 1 teniente y 4 regidores. Total 6 (BOPJ, nº 141, 12-12-1856, [p. 4]).
- Bienio 1854-1855.  $1 + 5 = 6$  (ADPJ, 2972/10)
- 1858. 1 alcalde, 1 teniente y 4 regidores. Total: 6 (BOPJ, nº 72, 21-06-1858, p. 4).
- 1860. 1 alcalde, 1 teniente alcalde y 4 regidores. Total: 6 (BOPJ, nº 69, 13-06-1860, pp. 3-4).
- 1862. 1 alcalde, 1 teniente de alcalde y 4 regidores. Total: 6 (BOPJ, nº 68, 09-06-1862, pp. 2-3).
- 1864. 1 alcalde, 1 teniente de alcalde y 4 regidores. Total: 6 (BOPJ, nº 72, 17-06-1864, p. 3).
- 1866. 1 alcalde, 1 teniente de alcalde y 4 regidores. Total: 6 (BOPJ, nº 3, 06-07-1866, pp. 1-2).
- 1868. 1 alcalde y 6 regidores. Total: 7 (BOPJ, nº 66, 10-12-1868, p. 2).
- 1870. 1 alcalde, 1 teniente, 6 concejales. Total: 8 (BOPJ, nº 79, 30-09-1870, p. 3)
- 1883. 1 alcalde y 7 concejales. Total: 8 (BOPJ, nº 44, 12-04-1883, p. 8).
- 1884. 1 alcalde y 8 concejales. Total: 9 (BOPJ, nº 50, 24-04-1884, p. 1).  
    Segue esta situación (1 + 8: 9) hasta 1923 (no tenemos datos de 1924).
- 1925. 1 alcalde + 7 concejales. Total: 8: desde 1925 a febrero de 1930.
- 1930. 1 alcalde y 9 concejales. Total 10: en diciembre de 1930.

### b) Miembros de la Corporación Municipal (1823-1930)

- Corporación nombrada el 23-03-1823 (A. M. Lupión, Caja 9, h. 37r). Alcalde: Luis Hermoso; Regidor 1º: Manuel Jiménez; Regidor 2º: Ildefonso Palacios; Mayor Síndico: Andrés Garzón.

- Parte de la Corporación según los firmantes del Padrón de 1824 (22-06-1824). Juan de Medina (Alcalde), Nicolás Ortiz y Andrés Garzón (A. H. M. de Baeza, Sala 2, Estante 4, N° 44).

- Corporación en 1832 (ADPJ, 2907/2). Alcalde: Baltasar López; 2º: Pedro Hermoso; Regidor 1º: Miguel Ruiz; 2º: Juan Villa; Síndico personero: Juan Antonio Valero; Diputado 2º: Francisco Díaz.

- Corporación en 1836 (ADPJ, 2949/7). Alcalde: Pedro Teruel y Castro; Regidor 1º: Pedro Baena; Regidor 2º: Pedro Hermoso; Procurador del Común: Juan Antonio Valero.

- Corporación cesante al inicio de 1840 (ADPJ, 2948/1). Alcalde: Juan García; Regidor: Diego Calderón; Síndico: Francisco Ortiz.



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

- Corporación en 1840 (ADPJ, 2948/1). Alcalde: Juan Lorite; Regidores: Miguel Ruiz y Juan Lorite[*sic*]; Síndico: Cristóbal Tobaruela.

- Elecciones municipales para 1846 (ADPJ: 2807/18). Son elegidos los siguientes individuos: Pedro Isac (mayor) [Alcalde], Andrés Palacios (menor), Francisco Colón, Pedro Baena, Pedro Saeta y Casiano Martínez. De los tres primeros se especifica que «saben leer y escribir» y de los tres restantes que «no saben leer y escribir».

- Corporación para el bienio 1850-1851 (ADPJ, 2895/4). Alcalde: Alejandro Martínez; Teniente Alcalde: Cristóbal Tobaruela; Regidores: Luis Palomo, Juan Lorite (menor) y los dos del bienio anterior: Manuel Lorite y Diego Calderón.

- Corporación a finales de 1853 (ADPJ, 2972/10). Alcalde: Baltasar López. Concejales: Andrés Palacios, Alejandro Martínez y Miguel Ruiz. Asociados: Juan Lorite y Pedro Isac.

- Corporación para el bienio 1854-1855 (ADPJ, 2972/10). Son elegidos: Pedro Isac (mayor), Francisco Ortiz Villa y Juan García González. Continúan del bienio anterior: Baltasar López, Andrés Palacios [Alcalde] y Miguel Ruiz.

- Corporación existente el 20-07-1866. Alcalde: Juan Isaac; Síndico: Alejandro Martínez; Regidores: Cristóbal Tobaruela y Antonio Moreno.

Son más completos los datos durante el periodo comprendido entre 1883 y 1930, en el que (ya lo apuntamos en el capítulo dedicado a los procesos electorales) el *Boletín* provincial va publicando cada año el listado de los Concejales y Mayores contribuyentes de cada municipio de la provincia con derecho a tomar parte en la elección de Compromisarios para la elección posterior de Senadores, en aplicación de la Ley electoral para Senadores de 8 de febrero de 1877. Reflejamos a continuación lo relativo a los Concejales (entiéndase que incluye al Alcalde).

- 1883. Rosendo Martínez Fernández, Miguel Ruiz Villa, Manuel Lorite Ruiz, Juan Palacios Tobaruela, Casiano Lorite Martínez, José Lorite Pacheco, Mateo Isac Montes y Pedro del Moral Vargas (BOPJ, nº 44, 12-04-1883, p. 8).

- 1884 y 1885. José Domínguez Pacheco, Mateo Isac Montes, Casiano Lorite Martínez, Miguel Palacios Tobaruela, Juan Palacios Tobaruela, Diego García Montes, Felipe Pérez Gámez, Juan Ortiz Villa y Cristóbal Calle Mendieta (BOPJ, nº 17, 07-02-1884, p. 3; nº 21, 17-02-1885, p. 3).

- 1886. Juan Bautista Ruiz Villa, Mateo Isac Montes, Miguel Palacios Tobaruela, Diego García Montes, Felipe Pérez Gámez, Juan Ortiz Villa, Cristóbal Calle Mendieta, Rosendo Martínez Fernández e Ildefonso Soto Martos (BOPJ, nº 9, 21-02-1886, p. 2).

- 1887, 1888 y 1889. Juan Bautista Ruiz Villa, Mateo Isac Montes, Rosendo Martínez Fernández, Miguel Palacios Tobaruela, Cristóbal Calle Mendieta, Juan Ortiz Villa, Felipe Pérez Gámez, Diego García Montes e Ildefonso Soto Martos (BOPJ, nº 27, 03-03-1887, p. 3; nº 11, 26-01-1888; Suplemento al nº 17, 07-02-1889, p. 2).

## **Aurelio Valladares Reguero**

- 1890 y 1891. Andrés Palacios Tobaruela, Mateo Isac Montes (menor), Ildefonso Soto Valero, Miguel Palacios Tobaruela, Antonio Martínez Calderón, Diego García Montes, Felipe Pérez Gámez, Juan Ortiz Villa (menor) y Cristóbal Calle Mendieta (BOPJ, nº 11, 25-01-1890, p. 5; nº 10, 22-01-1891, p. 4).

- 1892. Rosendo Martínez Fernández, Mateo Isac Montes (menor), Ildefonso Soto Valero, Miguel Palacios Tobaruela, Andrés Palacios Tobaruela, Mateo Isac Montes (mayor), Antonio Martínez Calderón, Juan A. Pérez Gómez y Antonio Lorite Nágera (BOPJ, Suplemento al nº 16, 06-02-1892, p. 4).

- 1893. Rosendo Martínez Fernández, Mateo Isac Morales[*sic*](menor), Ildefonso Soto Valero, Antonio Martínez Calderón, Miguel Palacios Tobaruela, Andrés Palacios Tobaruela, Mateo Isac Montes (mayor), Juan Antonio Pérez Gámez y Antonio Lorite Nágera (BOPJ, 2º Suplemento al nº 7, 18-01-1893, p. 1).

- 1894. Rosendo Martínez Fernández, Casiano Martínez Calderón, Antonio Martínez Calderón, Mateo Isac Montes (menor), Manuel Lorite Martínez, Mateo Isac Montes (mayor), Antonio Manuel Lorite Nágera, Juan Antonio Pérez Gámez y Miguel Palacios Tobaruela (BOPJ, nº 9, 20-01-1894, p. 4).

- 1896. Juan Bautista Ruiz Villa, Mateo Isac Montes (menor), Casiano Martínez Calderón, Antonio Martínez Calderón, Manuel Lorite Martínez, Juan Pérez Herrera, Miguel Ruiz Lorite, Miguel Ruiz Tobaruela y Manuel Lorite Ruiz (BOPJ, nº 9, 21-01-1896, p. 3; nº 30, 10-03-1896, p. 4).

- 1898 y 1899. Juan Bautista Ruiz Villa, Mateo Isac Montes (menor), Casiano Martínez Calderón, Manuel Lorite Martínez, Juan Pérez Herrera, Casiano Martínez Hermoso, Miguel Ruiz Lorite, Miguel Ruiz Tobaruela y Manuel Lorite Ruiz (BOPJ, Suplemento al nº 24, 24-02-1898, pp. 1-2; nº 15, 04-02-1899, p. 2).

- 1900, 1901 y 1902. Luis Serrano Lorite, Mateo Isac Montes (menor), Casiano Martínez Calderón, Manuel Lorite Martínez, Casiano Martínez Hermoso, Francisco Ruiz Villa, Miguel Ruiz Lorite, Miguel Ruiz Tobaruela y Francisco Martínez Serrano (BOPJ, nº 11, 25-01-1900, p. 3; nº 26, 01-03-1900, p. 3; nº 25, 26-02-1901, p. 3; Suplemento al nº 19, 13-02-1902, p. 2).

- 1903. Luis Serrano Lorite, Mateo Isac Montes (menor), Casiano Martínez Calderón, Manuel Lorite Martínez, Casiano Martínez Hermoso, Francisco Ruiz Villa, Miguel Ruiz Lorite, Miguel Ruiz Tobaruela y Francisco Martínez Serrano (BOPJ, Suplemento al nº 21, 17-02-1903, pp. 3-4).

- 1904 y 1905. Luis Serrano Lorite, Mateo Isac Montes (menor), Casiano Martínez Calderón, Manuel Lorite Martínez, Francisco Ruiz Villa, Casiano Martínez Hermoso, Miguel Ruiz Lorite, Francisco Martínez Serrano y Miguel Ruiz Tobaruela (BOPJ, Suplemento al nº 21, 18-02-1904, p. 1; Suplemento al nº 21, 18-02-1905, p. 1).

- 1906. Francisco Martínez Serrano, Miguel Ruiz Tobaruela, Ildefonso Martínez Soto, Miguel Ruiz Lorite, Francisco Ruiz Villa, Casiano Martínez Hermoso, Francisco Palacios Tobaruela, Francisco Díaz Díaz y Jesús Serrano Lorite (BOPJ, nº 29, 08-03-

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

1906, p. 3).

- 1907. Francisco Martínez Serrano, Miguel Ruiz Tobaruela, Ildefonso Martínez Soto, Miguel Ruiz Lorite, Francisco Ruiz Villa, Casiano Martínez Hermoso, Francisco Palacios Tobaruela, Francisco Díaz Díaz y Luis Serrano Lorite (BOPJ, nº 18, 09-02-1907, p. 3).

- 1908. Francisco Martínez Serrano, Miguel Ruiz Tobaruela, Ildefonso Martínez Soto, Miguel Ruiz Lorite, Francisco Ruiz Villa, Casiano Martínez Hermoso, Luis Serrano Lorite, Francisco Díaz Díaz y Francisco Palacios Tobaruela (BOPJ, nº 29, 07-03-1908, p. 4).

- 1909. Francisco Díaz y Díaz, Andrés Palacios Tobaruela, Casiano Lorite Martínez, Francisco Palacios Tobaruela, Antonio Manuel Lorite Nágera, Juan Antonio Pérez Gámez, Francisco Martínez Serrano, Casiano Martínez Hermoso e Ildefonso Martínez Soto (BOPJ, nº 24, 25-02-1909, p. 5).

- 1910 y 1911. Miguel Ruiz Tobaruela, Juan Palomares Fernández, Juan García García, Manuel Lorite Martínez, Pedro Gámez Martos, Antonio Ruiz Martínez, Jacinto Martínez del Moral, Luis Jordán Calderón y Andrés Palacios Montes (BOPJ, nº 26, 01-03-1910, p. 4; nº 32, 16-03-1911, pp. 2-3).

- 1912. Miguel Ruiz Tobaruela, Juan Palomares Fernández, Juan García García, Manuel Lorite Martínez, Pedro Gámez Martos, Antonio Ruiz Martínez, Jacinto Martínez del Moral, Andrés Palacios Serrano y Juan María Isac López (BOPJ, nº 27, 02-03-1912, p. 4).

- 1913. Miguel Ruiz Tobaruela, Juan Palomares Fernández, Juan García García, Manuel Lorite Martínez, Pedro Gámez Martos, Jacinto Martínez del Moral, Antonio Ruiz Martínez, Juan M<sup>a</sup> Isac López y Andrés Palacios Serrano (BOPJ, nº 20, 15-02-1913, p. 3).

- 1914. Andrés Palacios Serrano, Andrés Palacios Martínez, Juan M<sup>a</sup> Isac López, Manuel Lorite Martínez, Tomás Lorite Isac, Mateo Isac Martos, Juan Palomares Fernández, Pedro Gámez Martos y Miguel Ruiz Tobaruela (BOPJ, nº 25, 26-02-1914, pp. 5-6).

- 1915. Pedro Gámez Martos, Mateo Isac Martos, Antonio Martínez Calderón, Andrés Palacios Martos, Miguel Lorite Isac, Andrés Palacios Martínez, Tomás Lorite Isac y Pedro Martínez Isac (BOPJ, nº 32, 15-03-1917, p. 5). Solamente figuran 8 concejales, cuando deberían ser 9. No sabemos si se trata de una errata de omisión o que en ese momento hubiera cesado un concejal sin haber sido nombrado el sustituto.

- 1918. Pedro Gámez Martos, Mateo Isac Martos, Antonio Martínez Calderón, Andrés Palacios Montes[*sic*]; Pedro Martínez Isac, Manuel Martínez Serrano, Miguel Lorite Isac, Andrés Palacios Martínez y Manuel López Colón (BOPJ, nº 25, 26-02-1918, p. 4).

- 1919. Pedro Gámez Martos, Mateo Isac Martos, Antonio Martínez Calderón, Andrés Palacios Montes[*sic*]; Pedro Martínez Isac, Miguel Lorite Isac, Manuel Martínez

## **Aurelio Valladares Reguero**

Serrano, Manuel López Colón y Andrés Palacios Martínez (BOPJ, nº 28, 06-03-1919, p. 6).

- 1920. Pedro Gámez Martos, Mateo Isac Martos, Antonio Martínez Calderón, Andrés Palacios Montes, Miguel Lorite Isac, Pedro Martínez Isac, Manuel López Colón, Andrés Palacios Martínez y Manuel Martínez Serrano (BOPJ, nº 48, 20-04-1920, p. 3).

- 1921. Mateo Isac Martos, Lorenzo Palacios Montes, Antonio Casas Vilches, Antonio Martínez Calderón, Manuel López Cobán[sic], Pedro Gámiz[sic] Martos, Andrés Palacios Martínez, Francisco Díaz Díaz y Manuel Martínez Serrano (BOPJ, nº 29, 08-03-1921, p. 3).

- 1922. Francisco Díaz y Díaz, Lorenzo Palacios Montes, Antonio Casas Vilches[sic], Manuel López Colón, Antonio Martínez Calderón, Manuel Martínez Serrano, Mateo Isac Martos, Andrés Palacios Martínez y Pedro Gámez Martos (BOPJ, nº 32, 16-03-1922, p. 3).

- 1923. Francisco Díaz y Díaz, Andrés Palacios Serrano, Luis Sánchez Colón, Manuel Martínez Serrano, Antonio Casas Vilches, Antonio Martínez Calderón, Francisco María Ruiz Martínez, Lorenzo Palacios Montes y Pedro Gámez Martos (BOPJ, nº 27, 03-03-1923, p. 5).

- 1925. Francisco Martínez Serrano, Juan Pérez Herrera, Francisco Bedmar Ortiz, Francisco Ruiz Palacios, Fernando López Torres, Juan Ruiz Martínez, Antonio Molina Cejudo y Diego García García [8 en total] (BOPJ, nº 18, 10-02-1925, p. 3).

- 1926. Francisco Ruiz Palacios, Manuel López Colón, Juan Pérez Herrera, Francisco Ortiz Bedmar, Juan Ruiz Martínez, Fernando López Torres, Antonio Molina Cejudo y Diego García García [8 en total] (BOPJ, nº 12, 28-01-1926, p. 5).

- 1929. Francisco Díaz y Díaz, Manuel López Colón, Juan Pérez Herrera, Martín López Lorite, Francisco Ortiz Bedmar, José María Lorite Isac, Rosendo Martínez Ruiz y Antonio Molina Cejudo [8 en total] (BOPJ, nº 17, 07-02-1929, p. 11).

- 1930. Francisco Díaz Díaz, Juan Pérez Herrera, Manuel López Colón, Martín López Lorite, Francisco Ortiz Bedmar, José M<sup>a</sup> Lorite Isac, Rosendo Martínez Ruiz y Antonio Molina Cejudo [8] (BOPJ, nº 16, 06-02-1930, p. 10).

- 1930bis. Francisco Díaz y Díaz, Antonio Casas Vilches, Manuel López Colón, Andrés Palacios Serrano, Mateo Isac Martos, Juan M<sup>a</sup> Isac López, Antonio Martínez Calderón, Luis López Colón, Andrés Palacios Martínez y Miguel Ruiz Tobaruela [10 en total] (BOPJ, nº 148, 11-12-1930, p. 15).

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### 28.- FUNCIONARIOS Y CARGOS MUNICIPALES EN EL SIGLO XIX Y PRIMER TERCIO DEL XX

Con la documentación manejada, tanto la procedente de archivos y de las páginas del *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, como de las Actas del Ayuntamiento (en este caso para los últimos años del periodo acotado), hemos confeccionado un listado de los funcionarios y cargos relacionados con el Ayuntamiento hasta donde nos ha sido posible. En pocas ocasiones conocemos la fecha exacta del nombramiento o del cese. Lo más frecuente es que aparezca en su puesto en unos determinados momentos, lo que nos lleva a señalar con la abreviatura «ant.» (antes de) en la primera fecha en que aparece y con la abreviatura «desp.» (después de) en la última en que figura.

#### Secretarios del Ayuntamiento

- Martín López: 22-06-1824.
- José María de Montes: 16-11-1844 – 10-05-1848.
- Mariano Serrano: 16-11-1853 – 03-01-1854 (ADPJ, 2972/10)
- Francisco Serrano (Secretario interino): ant. 20-10-1854 (ADPJ, 2910/3)
- Francisco María de Anievas Serrano: nombrado el 20-10-1854 – desp. 06-01-1870.
- Antonio Serrano González: ant. 30-05-1872 – 20-11-1891. En las listas electorales de 1879 aparece con el cargo de «Notario» (BOPJ, Extraordinario 21-02-1879, p. 13), cuando en esa fecha sabemos que actuaba como Secretario del Ayuntamiento, de lo que se deduce que compatibilizaba ambos cargos. El 20 de noviembre de 1891 el alcalde Rosendo Martínez Fernández (actuando como Secretario interino Luis Serrano) hace público que, habiendo renunciado Antonio Serrano González como Secretario del Ayuntamiento por su mal estado de salud, se anuncia la vacante de dicho cargo (BOPJ, nº 145, 03-12-1891, p. 2).
- Luis Serrano: Secretario interino: ant. 16-11-1891 – desp. 01-01-1892; Secretario: ant. 08-02-1892 – desp. 02-08-1896; Secretario interino: 20-12-1896; Secretario: ant. 01-03-1897.
- Juan J. Arroyo López: Secretario interino: 20-10-1896 – 30-01-1907; Secretario: ant. 02-03-1907 – desp. 30-12-1907. En el anuncio de la plaza vacante de Secretario en 1896, por dimisión de su titular, se especifica que está dotada con un sueldo de 999 pts. anuales, pagadas por mensualidades vencidas (BOPJ, nº 134, 07-11-1896, p. 4; nº 157,

## **Aurelio Valladares Reguero**

31-12-1896, p. 3). Debió de estar vacante varios años, ya que se vuelve a anunciar en los mismos términos once años después (BOPJ, nº 17, 07-02-1907, p. 6).

- Domingo Camacho: ant. 06-04-1908 – desp. 01-04-1909.

- Emilio Ollero: ant. 07-12-1909 – desp. 07-06-1912. Hasta comienzos de 1910 debió de ocupar la plaza de forma interina, ya que se anuncia que está vacante, esta vez con un sueldo anual de 1.000 pts. (BOPJ, nº 31-12-03-1910, p. 6).

- Mateo Serrano: ant. 08-10-1912 – 25-11-1913.

- Eustaquio Rodríguez: Secretario accidental: 18-11-1912; 08-08-1913. Al no haber aspirante, se hace un nuevo anuncio de la plaza de Secretario del Ayuntamiento, dotada con 1.250 pts. anuales (BOPJ, nº 28, 06-03-1913, p. 4).

- Emilio Ollero: ant. 11-01-1914 – 27-07-1914. Se produce un nuevo anuncio de la plaza vacante de Secretario, con el mismo sueldo anual de 1.250 pts. (BOPJ, nº 7, 16-01-1915, p. 2). Emilio Ollero López figura como Secretario del Ayuntamiento de Los Villares el 16-10-1915 (BOPJ, nº 129, 28-10-1915, p. 4).

- Joaquín Lavería: ant. y desp. 12-02-1915.

- Mateo Serrano Isac: ant. 20-01-1916 – desp. 1948.

### Auxiliar de Secretaría del Ayuntamiento

Conocemos únicamente dos convocatorias de esta plaza. En 1923 se anuncia como plaza vacante, con un sueldo anual de 1.000 pts. (BOPJ, nº 129, 27-10-1923, p. 4).

Se repite el anuncio tres años después, ahora con una dotación de 1.500 pts. anuales (BOPJ, nº 105, 02-09-1926, pp. 4-5). En esta ocasión se presenta por el sistema de concurso por oposición, cuyo tribunal estará formado por el Alcalde Francisco Ruiz Palacios como Presidente, el Maestro Nacional Jesús Silva Castro y el Secretario Mateo Serrano Isac. Y se detalla también el temario, formado por 21 temas pertenecientes a tres bloques: Gramática, Matemáticas y asuntos municipales.

### Oficial de la Secretaría del Ayuntamiento

Únicamente tenemos noticia del anuncio de vacante de esta plaza en 1924, dotada con 1.200 pts. anuales (BOPJ, nº 103, 26-08-1924, p. 2). El hecho de que se produzca entre los dos anuncios de la plaza de Auxiliar de Secretaría, nos hace pensar que del primero de esta (1923) no se obtuvo resultado y el Ayuntamiento optó por otra denominación de la plaza (Oficial de Secretaría) y un aumento en la dotación económica en 1924, pero de nuevo sin conseguir lo buscado, por lo que se volvió a la situación primitiva, aunque –eso sí– con incremento en el sueldo (1926).

### Secretarios Registro Civil

- Juan Lorite: ant. y desp. 15-01-1871.

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### Jueces de Paz

- Bienio 1861-1862: Cristóbal Tobaruela. Suplente 1º: Pedro Isac Garzón; Suplente 2º: Andrés Palacios.

- Bienio 1863-1864: Andrés Palacios. Suplente 1º: Baltasar López; Suplente 2º: Cristóbal Tobaruela.

- Bienio 1869-1870: Pedro Isac Guardia. Suplente 1º: Andrés Palacios Garzón; Suplente 2º: Juan Lorite

### Jueces Municipales

- Alejandro Martínez Ramírez: 16-12-1870. Nombramiento por la Audiencia Territorial de Granada según Decreto de 27-10-1870. Sigue el 15-01-1871 (Registro Civil).

- Juan Bautista Ruiz ¿Villa?: bienio 1879-1881.

- Mateo Isac Montes: 1881-1883.

- Andrés Palacios Garzón: 1887-1889.

- Miguel Ruiz Villa: 1891-1893, 1893-1895, 1895-1897.

- Antonio Palacios Tobaruela: 1897-1899.

- Francisco Palacios Tobaruela: 1899-1901.

- [José] Miguel Ruiz Villa: 1901-1903, 1903-1905.

- Juan Bautista Ruiz Villa; Suplente: José Rodríguez Serrano: 1908-1911, 1912-1915.

- Juan Palomares Fernández; Suplente: Andrés Palacios Montes: 1916-1919.

- Simón Francisco Ruiz Palacios; Suplente: Juan Mª Palacios Montes: 1920-1923.

- Simón Francisco Ruiz Palacios; Suplente: Pedro Martínez Isac: 1924-1927.

- Juan Palomares Fernández; Suplente: Simón Francisco Ruiz: 1930-1933.

En 1891 Miguel Ruiz Villa, juez municipal de Torreblascopedro anuncia que está vacante el destino de Secretario suplente de este Juzgado municipal (BOPJ, nº 141, 24-11-1891, p. 4).

### Fiscales Municipales

- Andrés Palacios Garzón: nombramiento por la Audiencia Territorial de Granada según Decreto de 27-10-1870; 1877-1879; bienio 1879-1881; 1881-1883.

- Alejandro Martínez: 1887-1889.

- Luis Serrano Lorite: 1893-1895.

- Justo Paredes López: 1897-1899, 1899-1901.

- Antonio Isac Montes: 1901-1903.

- Manuel Ruiz Lorite: 1903-1905, 1905-1907.

- Manuel Ruiz Lorite; Suplente: Cirilo Villarrubia Malet: 1908-1910.

- Cirilo Villarrubia Malet; Suplente: Miguel Ruiz Lorite: 1911-1914.

## **Aurelio Valladares Reguero**

- Luis Jordán Calderón; Suplente: Miguel Ruiz Lorite: 1915-1918.
- Juan Pérez Herrera; Suplente: Francisco Martínez Serrano: 1919-1922.
- Antonio Martínez Calderón; Suplente: José María Lorite Isac: 1923-1926.
- Miguel Loreca Izac[sic]; Suplente: Antonio Martínez Calderón: 1930-1932.

### Adjuntos en Tribunales Municipales

Los nombramientos los hacía la Audiencia Territorial de Granada para cada año a finales del año anterior. Desde 1912 (para 1913) consta que se realizaban por sorteo.

- 1908. Audiencia Territorial de Granada. Partido Judicial de Baeza. Torreblascopedro. Nombramiento de Adjuntos en Tribunales Municipales por el orden que se indica: 1.- Juan M<sup>a</sup> Lorite Isac, 2.- Juan Serrano García, 3.- Jacinto Martínez Moral, 4.- Pedro Gámez Martos, 5.- Juan Antonio Pérez Gámez y 6.- Antonio Palacios Tobaruela (BOPJ, nº 138, 16-11-1907, p. 2).

- 1909. 1.- Pedro Gómez Casado, 2.- Francisco Garzón Cruz, 3.- Francisco Galiano Vargas; 4.- Manuel Lorite Martínez, 5.- Enrique Gámez Martínez y 6.- Manuel Cejudo Isac (BOPJ, nº 145, 03-12-1908, p. 3).

- 1910. 1.- Juan Pérez Herrera, 2.- Francisco Martínez Serrano, 3.- Juan García García, 4.- Manuel Lorite Ruiz, 5.- Diego García Moreno y 6.- Antonio Ruiz Martínez (BOPJ, nº 146, 07-12-1909, p. 4).

- 1911. Adjuntos Tribunales Municipales. 1.- Juan García García, 2.- Sebastián Fernández Cabrero, 3.- Antonio Garzón Cruz, 4.- Casiano Martínez Hermoso, 5.- Martín Casas Ortiz y 6.- Baltasar Valero López (BOPJ, nº 142, 26-11-1910, p. 3).

- 1912. Audiencia Territorial de Granada. Adjuntos de Tribunales Municipales. Nombramientos para el año 1912: Manuel Ruiz Martínez, Mateo Serrano Isac, Ildefonso Rodríguez Cruz, Cristóbal Ruiz Tobaruela, Antonio Pérez López y Casiano Martínez Calderón (BOPJ, nº 149, 14-12-1911, p. 4).

- 1913. Manuel Cejudo Isac, Sebastián Fernández Cabrero, Francisco Martínez Serrano, Casiano Martínez Hermoso, Francisco Anievas Rey, Ildefonso Martínez Soto (BOPJ, nº 147, 07-12-1912, p. 3).

- 1915. Francisco Isac Montes, Antonio Jordán Calderón, Florentino Martínez Palacios, Manuel Lorite Martínez, Luis Jordán Calderón y Manuel Lorite Ruiz (BOPJ, nº 148, 10-12-1914, p. 3).

- 1916. Pedro Baena Herrero, Antonio Ruiz Tobaruela, Manuel Martínez Serrano, Miguel Ruiz Martínez, Pedro Isac Palacios y Antonio Casas Vélchez (BOPJ, nº 150, 16-12-1915, p. 5).

- 1917. Audiencia Territorial de Granada. Nombramientos de Adjuntos de Tribunales Municipales para 1917: Juan Lorite Palacios, Antonio Garzón Cruz, Domingo Martínez Cruz, Mateo Isac Martos, Andrés Palacios Martínez y Jacinto Martínez Moral (BOPJ, nº 149, 12-12-1916, p. 3).

- 1918. Juan Pérez Herrera, Miguel Lorite Isac, Manuel Ruiz Martínez, Manuel



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

Cejudo Isac, Pedro Cabrera Martínez e Ildefonso Soto Lorite (BOPJ, nº 144, 01-12-1917, p. 3).

- 1919. Miguel Lorite Isac, Andrés Palacios Martínez, Casiano Ruiz Martínez, Miguel Ruiz Lorite, Antonio Ruiz Tobaruela y Lorenzo Palacios Montes (BOPJ, nº 156, 28-12-1918, p. 3).

- 1920. Francisco Valero Palacios, Juan Isac Colón, Miguel Lorite Isac, Andrés Palacios Montes, Tomás Lorite Isac y Antonio Pérez López (BOPJ, nº 148, 11-12-1919, p. 2).

- 1921. Andrés Palacios Montes, Miguel Lorite Isac, Francisco Valero Palacios, Francisco Ortiz Martínez, Tomás Lorite Isac y Miguel Ruiz Lorite (BOPJ, nº 154, 23-12-1920, p. 3).

- 1922. Francisco Valero Palacios, Lorenzo Palacios Montes, Miguel Lorite Isac, Andrés Palacios Montes, Casiano Ruiz Martínez y Antonio Pérez López (BOPJ, nº 153, 20-12-1921, p. 2).

### Comisionado ejecutor por débitos de contribución territorial

- Ildefonso Jurado: ant. 13-06-1863 – desp. 06-08-1869. El 15 de junio de 1867 es nombrado Agente subalterno de la Administración de Hacienda Pública y tiene asignadas las siguientes poblaciones: Linares, Jabalquinto, Tobaruela, Torreblascopedro, Begíjar y Lupión. Con fecha de 06-08-1869 es nombrado Ildefonso Jurado y Linares para los pueblos de Begíjar, Torreblascopedro y Torrequebradilla. Pero hay también un recaudador, de nombre Ildefonso Jurado Fernández, para Linares, Jabalquinto y Tobaruela. No sabemos si el que sale en fechas anteriores en Torreblascopedro es Ildefonso Jurado y Linares o Ildefonso Jurado Fernández.

### Recaudador de contribuciones

- Ildefonso Fernández Reyes: ant. 1880 – 26-04-1884. También tiene asignados los pueblos de Torrequebradilla, Villargordo y Begíjar.

- Pedro Quesada Fernández: ant. 26-04-1887. También lo es de Torrequebradilla.

- Manuel Tornero (y sus auxiliares): ant. 01-08-1903.

### Agentes Ejecutivos del Ayuntamiento para el cobro de todos los descubiertos que resulten a favor del mismo

- Miguel Armenta y Ramiro: nombramiento el 15-07-1910 (BOPJ, nº 86, 19-07-1910, p. 4).

- Francisco Isac Carmona. ant. 18-03-1915. Se anuncia que cesa en el cargo de Agente Ejecutivo de la recaudación de los descubiertos de este municipio que venía desempeñando hasta ahora (BOPJ, nº 39, 01-04-1915, p. 3).

## **Aurelio Valladares Reguero**

### Agente ejecutivo para la recaudación en periodo ejecutivo

- Tomás Lorite Isac. Es nombrado por el Ayuntamiento el 18 de mayo de 1925 (BOPJ, nº 63, 26-05-1925, p. 3).

En las Plantillas del personal técnico, administrativo y subalterno de las Corporaciones municipales, según artículo 5 del Reglamento Orgánico de Empleados Municipales, aprobado por Real Orden de 14 de mayo de 1928, en lo que respecta a Torreblascopedro figura un «Recaudador de Impuestos», con una retribución de 1.642,50 pts. (BOPJ, nº 110, 13-09-1928, p. 13).

### Junta Municipal

Esta institución estaba formada por los componentes de la Corporación municipal (como miembros natos), a los que se unía un grupo de vocales asociados que eran designados por sorteo entre los pertenecientes a cuatro secciones de la población, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley Municipal (BOPJ, nº 23, 21-02-1901, p. 2). En el caso de Torreblascopedro se elegía a 3 vocales en la sección primera (mayores contribuyentes por territorial), 3 en la segunda (medianos contribuyentes), 2 en la tercera (menores contribuyentes) y 1 en la cuarta (contribuyentes por industrial).

Contamos con datos del periodo comprendido entre 1899 y 1914, que pasamos a ofrecer a continuación. Prescindimos de los miembros de la Corporación municipal y nos centramos únicamente en los vocales asociados. Como se observará, es bastante frecuente, de un año a otro, la repetición de nombres, de lo que se desprende que en algunas secciones entraban en sorteo muy pocas personas o que no se hacía un sorteo puro.

- 1899. Primera sección: Tomás Ruiz Villa, Miguel Ruiz Villa y Manuel Lorite Ruiz. Segunda sección: Antonio Isac Montes, Gregorio Cejudo Isac y José Domínguez Pacheco. Tercera sección: Juan Bautista Isac Montes y Manuel Lorite Isac. Cuarta sección: Joaquín Ruiz Suárez (BOPJ, nº 118, 03-10-1899, pp. 3-4).

- 1902. Primera sección: Miguel Ruiz Villa, Manuel Lorite Ruiz y Francisco Isac Montes (menor). Segunda sección: Antonio Palacios Tobaruela, Gregorio Cejudo Isac y José Domínguez Pacheco. Tercera sección: Manuel Lorite Isac y Juan Bautista Isac Montes. Cuarta sección: Juan Román Gámez Pérez (BOPJ, nº 29, 08-03-1902, p. 32).

- 1903. Primera sección: Miguel Ruiz Villa, Manuel Lorite Ruiz y Francisco Isac Montes (menor). Segunda sección: Antonio Palacios Tobaruela, Gregorio Cejudo Isac y José Domínguez Pacheco. Tercera sección: Manuel Ruiz Lorite y Juan Bautista Isac Montes. Cuarta sección: Juan Ramón Gámez Pérez (BOPJ, nº 27, 03-03-1903, p. 2).

- 1905. Primera sección: Miguel Ruiz Villa, Juan Bautista Ruiz Villa y Manuel Lorite Ruiz. Segunda sección: Manuel Ruiz Lorite, Antonio Palacios Tobaruela y Francisco Isac Montes (menor). Tercera sección: Martín Casas Ortiz y Cristóbal Ruiz

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

Tobaruela. Cuarta sección: José Domínguez Pacheco (BOPJ, Suplemento al nº 18, 11-02-1905, p. 2).

- 1906. Primera sección: Martín Casas Ortiz, Juan Pérez Herrera y Manuel Cejudo Isac. Segunda sección: Francisco Isac Montes (menor), Mateo Isac Montes (mayor) y Luis Jordán Calderón. Tercera sección: Diego García Moreno y Juan Román Gómez Pérez. Cuarta sección: Juan García García (BOPJ, nº 18, 10-02-1906, p. 3).

- 1910. Primera sección: Manuel Lorite Ruiz, Francisco Martínez Serrano y Casiano Martínez Calderón. Segunda sección: Martín Casas Ortiz, Diego García Moreno y Juan Pérez Herrera. Tercera sección: Manuel Cejudo Isac y Baltasar Valero López. Cuarta sección: Cirilo Villarrubia Malet (BOPJ, nº 37, 26-03-1910, p. 3).

- 1913. Primera sección: Martín Casas Ortiz, Miguel Ruiz Lorite y Manuel Cejudo Isac. Segunda sección: Mateo Isac Montes, Diego García Moreno y Baltasar Valero López. Tercera sección: José Pérez Baena y Mateo Isac Martos. Cuarta sección: Cirilo Villarrubia Malet (BOPJ, nº 40, 03-04-1913, p. 4).

- 1914. Primera sección: Francisco Isac Montes, Francisco Díaz Díaz y Luis Jordán Calderón. Segunda sección: Santiago Martínez Rus, Andrés Palacios Montes y Diego Martínez Calderón. Tercera sección: Francisco Colón Díaz y Antonio Díaz Colón. Cuarta sección: Luis Díaz Palomo (BOPJ, nº 41, 04-04-1914, p. 4).

La Junta Municipal tomaba parte en decisiones importantes de la actividad municipal. Así, el 11 de febrero de 1906 participa en el acuerdo sobre arbitrio extraordinario para cubrir un déficit de 5.688,74 pts. (BOPJ, nº 19, 13-02-1906, p. 2). Y algo similar ocurre en la sesión del 17 de febrero de 1907, donde el Ayuntamiento y los vocales de la Junta asociados tratan sobre el déficit de 6.164,61 pts. y acuerdan cubrirlo con arbitrios extraordinarios sobre las especies de consumos, por no disponer de otros (BOPJ, nº 27, 02-03-1907, p. 3).

También intervendría años después, junto al Ayuntamiento, en la aprobación de las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios sobre las carnes frescas y saladas y sobre las bebidas espirituosas y alcoholes (BOPJ, nº 55, 06-05, 1924, pp. 5-6).

### Comisión de evaluación del repartimiento general de utilidades

Este organismo emana del «Estatuto Municipal» aprobado por Real Decreto-Ley de 8 de marzo de 1924, que estará vigente hasta la Guerra Civil (1936-1939). De él destacamos –por lo que ahora nos incumbe– el contenido de los artículos 484 y 489. El primero reza así: *Serán Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte personal del repartimiento: el Cura párroco; el primer contribuyente por territorial, riqueza rústica; el primero por territorial, riqueza urbana, y el primero por contribución industrial y de comercio, que tengan la condición de residentes y estén domiciliados en la respectiva parroquia. Y el segundo: Los Ayuntamientos, en reunión de su pleno, formarán, con vista de las copias de los documentos administrativos correspondientes,*

## **Aurelio Valladares Reguero**

*las relaciones de contribuyentes en la parte real del repartimiento, y harán la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación. Las relaciones y las designaciones serán expuestas al público por término de siete días en la Casa Ayuntamiento y en el atrio de las iglesias parroquiales. Durante ese plazo se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.*

A tenor de lo anterior el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* fue publicando la «Designación de vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades» en los distintos ayuntamientos jiennenses. De Torreblascopedro tenemos las correspondientes a los siguientes años:

- 1925. Vocales natos de la parte real: Juan Bautista Ruiz Villa, mayor contribuyente por rústica; Francisco Martínez Serrano, mayor contribuyente por urbana; Manuel Martínez Isac, mayor contribuyente por riqueza rústica, domiciliado fuera del término; Juan Ruiz Martínez, mayor contribuyente por industrial y comercio. Vocales natos de la parte personal (parroquia única): Leopoldo Córdoba Peláez, cura párroco; Francisco Díaz y Díaz, contribuyente por rústica; Juan García García, contribuyente por rústica; Francisco María Ruiz Martínez, contribuyente por industrial (BOPJ, nº 136, 12-11-1925, p. 5).

- 1932. De la parte real: Juan Bautista Ruiz Villa, Luis López Colón, Joaquín Tafur y Funes, Juan Ruiz Martínez y Miguel Ruiz Tobaruela. De la parte personal (parroquia única): Manuel López Colón, Juan Bautista Isac López, Francisco Martínez Serrano, Miguel Lorite Isac y Antonio Ruiz Tobaruela (BOPJ, nº 115, 24-09-1932, p. 7).

- 1933. De la parte real: Juan Bautista Ruiz Villa, Joaquín Tafur y Funes, Juan Ruiz Martínez, Luis López Colón y Miguel Ruiz Tobaruela. De la parte personal (parroquia única): Manuel López Colón, Juan M<sup>a</sup> Isac López, Francisco Martínez Serrano, Miguel Lorite Isac y Antonio Ruiz Tobaruela (BOPJ, nº 5, 12-01-1933, pp. 8-9).

- 1934. De la parte real: Juan Bautista Ruiz Villa, Luis Muller Pessino, Francisco Martínez Serrano y Casiano López Lorite. De la parte personal (parroquia única): Francisco Díaz Díaz, Miguel Ruiz Tobaruela y Francisco M<sup>a</sup> Ruiz Martínez (BOPJ, nº 103, 28-08-1934, p. 16).

- 1936. De la parte real: Francisco Díaz Díaz, Francisco Martínez Serrano, Joaquín Tafur y Funes y Luis Pérez Palomo. De la parte personal: Manuel López Colón, Miguel Ruiz Tobaruela y Francisco M<sup>a</sup> Ruiz Martínez (BOPJ, nº 103, 05-05-1936, p. 6).

### Inspectores Municipales

Entre los años 1916 y 1923 se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* el concurso para la provisión de las siguientes plazas en el Ayuntamiento de Torreblascopedro:

- Inspector Municipal de Higiene y Salud Pecuaria, con sueldo anual de 365 pts. (BOPJ, nº 34, 18-03-1916, p. 5).

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

- Inspector Veterinario Municipal, con sueldo de 365 pts. (BOPJ, nº 7, 15-01-1920, p. 3).

- Inspector Municipal de Carnes, por destitución del que la desempeñaba, José Díaz Fernández, dotada con 365 pts. anuales pagaderas en mensualidades vencidas (BOPJ, nº 83, 11-07-1922, p. 2).

- Inspector de Higiene, Epizootias y Profesor Veterinario, por dimisión del que las desempeñaba, dotadas con 365 pts. cada una. Se anuncia su provisión por concurso y por segunda vez (BOPJ, nº 67, 05-06-1923, pp. 2-3).

### Médicos Cirujanos

- José Illán: ant. y desp. 15-11-1853.

- Ildefonso Padilla Garrido: ant. y desp. 1879.

- Manuel Ruiz Villa: ant. 1895 - desp. 1908.

A través del *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* pueden verse distintas convocatorias de esta plaza, con indicación de la retribución y de las obligaciones que conllevaba.

- 1855. «... por proporcionar al vecindario el mejor auxilio en el desgraciado caso de que fuese invadido este pueblo del cólera morbo, se anuncia vacante de la plaza de médico cirujano, dotada con 200 ducados pagaderos por trimestres vencidos del repartimiento vecinal que al efecto se practique» (BOPJ, nº 79, 09-07-1855, p.4).

- 1862. Queda vacante desde el 15 de julio la plaza de médico y cirujano, dotada con 200 ducados anuales por solo la obligación de asistir a los pobres, reconocimientos de quintos y demás casos que ocurran al municipio, cobrados por trimestres adelantados del presupuesto municipal; además se le darán 5.800 rs. por el igualado voluntario de todos los vecinos no pobres (BOPJ, nº 88, 25-07-1862, p. 3).

- 1875. Anuncio de plaza vacante de Facultativo de Medicina y Cirugía en el municipio por el que se satisfacen 750 pesetas anuales (BOPJ, nº 140, 22-05-1875, p. 4).

- 1896. Por destitución del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Médico-Cirujano, dotada con sueldo anual de 750 pts. y por la asistencia gratuita de 114 familias pobres (BOPJ, nº 144, 01-12-1896, p. 4). Entendemos que se trata de Manuel Ruiz Villa, del que sabemos que ocupaba la plaza el año anterior (BOPJ, nº 2, 03-01-1895, p. 1), pero vuelve a figurar como titular de la misma dos años después (BOPJ, nº 29, 08-03-1898, p. 2). Así pues, la destitución no fue definitiva.

- 1919. Por fallecimiento del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con sueldo anual de 1.500 pts., con obligación de prestar asistencia gratuita a las familias incluidas en el padrón de pobres, individuos del Cuerpo de la Guardia Civil en caso de que dicha fuerza sea concentrada nuevamente y demás servicios que determina el Reglamento de 14 de junio de 1891 (BOPJ, nº 1, 02-01-1919, pp. 1-2).

## **Aurelio Valladares Reguero**

- 1926. Acuerdo de creación de una segunda plaza de Médico Titular Inspector municipal de Sanidad, con sueldo anual de 2.500 pts. y la gratificación de 250 pts., según artículo 44 del Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de febrero de 1925 (BOPJ, nº 136, 13-11-1926, p. 3). Se repite la convocatoria, en los mismos términos, dos años después (BOPJ, nº 9, 21-01-1928, p. 2).

- 1929. Concurso para cubrir la plaza en propiedad, ahora cubierta interinamente, de Médico Cirujano titular, Inspector municipal de Sanidad, con 2.500 pts. de sueldo anual y 250 de gratificación. 20-02-29, Francisco Díaz y Díaz. (BOPJ, nº 29, 05-03-1929, p. 5). Vuelve a publicarse en los mismos términos unos meses después (BOPJ, nº 138, 16-11-1929).

- 1932. En el proyecto de clasificación de las plazas de Médicos según Orden del Ministerio de 29 de octubre de 1931, a Torreblascopedro se le asignan 2 plazas de 2ª categoría (BOPJ, nº 12, 28-01-1932, p. 3).

### Servicios de Farmacia

En 1921, al fijarse las cantidades, que para subvenir a los servicios benéfico-sanitarios de los titulares farmacéuticos, deben consignar los Ayuntamientos en sus presupuestos (según Real Orden de 18 de abril de 1905), a Torreblascopedro le corresponde 506 pts., pero carece de farmacia, por lo que debe agregarse dicha cantidad a Begíjar (BOPJ, nº 101, 23-08-1921, p. 2).

### Otros puestos y asuntos relacionados con la Sanidad

- Aprobación de plazas de nueva creación de Funcionarios Técnicos de Sanidad: Profesora en partos, con la obligación de atender a todas las familias pobres, con sueldo de 1.000 pts. Practicante de Cirugía que auxilie al facultativo titular, con sueldo de 150 pts. anuales. Los aspirantes deben presentar: título profesional, certificación de nacimiento de ser español, el de buena conducta y antecedentes penales (BOPJ, nº 98, 15-08-1925, pp. 3-4).

- Acuerdo de crear una plaza de Profesora en Partos y otra de Practicante de Cirugía, con el sueldo anual de 1.200 pts. respectivamente[*sic*]<sup>81</sup>, cuya provisión se hará por concurso (BOPJ, nº 14, 01-02-1927, p. 3).

- Fijación de los sueldos para Inspectores Municipales Veterinarios para 1932. Varían las cantidades de unos pueblos a otros en la provincia de Jaén. En Torreblascopedro figura 1.850 pts. (BOPJ, nº 34, 19-03-1932, p. 5).

- Clasificación de plazas de Practicantes titulares (por pueblos), por la Inspección Provincial de Sanidad. A Torreblascopedro le corresponde: 1 (BOPJ, nº 66, 02-06-1934,

---

<sup>81</sup> Entendemos que hay un fallo en la copia de datos y debe decir: «1.000 pts. y 200 pts., respectivamente», cifras que concuerdan con las de 1928.

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

p. 3).

- Concurso para plaza de Practicante, ocupada hasta ahora de forma interina, para que pase a propiedad, dotada con 750 pts. anuales (BOPJ, nº 75, 23-06-1934, p. 4).

- Concurso para plaza de Profesora en Partos, dotada con 1.000 pts. anuales (BOPJ, nº 105, 01-09-1934, p. 12).

- Exposición al público de la Ordenanza sobre la inspección, vigilancia y reconocimiento sanitario de cerdos, aprobada el 25 de octubre último (BOPJ, nº 89, 16-04-1937, p. 4).

### Guardas de campo

En el mes de abril de 1928 se anuncia el concurso para dos plazas vacantes de Guardas de campo (1ª categoría), con un sueldo de 960 pts. anuales (BOPJ, nº 44, 12-04-1928, p. 2).

### Plantilla del personal técnico, administrativo y subalterno del Ayuntamiento en 1928

De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento Orgánico de Empleados Municipales, aprobado por Real Orden de 14 de mayo de 1928, el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* hace públicas las Plantillas del personal técnico, administrativo y subalterno de las corporaciones municipales de la provincia. La correspondiente a Torreblascopedro es la siguiente:

- Personal administrativo: Secretario de Ayuntamiento, con 4.500 pts.; un Oficial Mayor de Secretaría, con 2.000 pts.; un Recaudador de Impuestos, con 1.642,50 pts.

- Personal técnico: dos Médicos Titulares Inspectores Municipales de Sanidad, con 2.750 pts. cada uno; un Veterinario Inspector de Sanidad Pecuaria, con 730 pts.; un Farmacéutico titular, con 600 pts; una Profesora en Partos, con 1.000 pts.; un Practicante de Cirugía, con 200 pts.

- Personal Subalterno: un Alguacil Portero, con 912 pts.; un Vigilante de Arbitrios, con 1.368,75 pts.; tres Guardas de Campo, con 920 pts. (BOPJ, nº 110, 13-09-1928, p. 13).

A primera vista resultan un tanto llamativas las retribuciones económicas, particularmente las asignadas a algunos puestos para los que se exigiría titulación universitaria y que son comparativamente bajas. Presumiblemente la explicación esté en que no suponían dedicación exclusiva a sus titulares, por lo que podían compatibilizar el cargo con otras actividades profesionales fuera del ámbito municipal.





## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### 29.- INDUSTRIAS Y COMERCIOS A COMIENZOS DEL SIGLO XX

Aunque no disponemos de datos directos, sí podemos adivinar la situación a través de noticias indirectas. Nos referimos, concretamente, a las notificaciones de la Administración de Hacienda de la provincia de Jaén publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* sobre los «industriales declarados fallidos» desde 1910 a 1915, si bien las reclamaciones corresponden a ejercicios económicos de años anteriores. No nos importan ahora los nombres de los industriales de Torreblascopedro que a los ojos de Hacienda tenían contraídas deudas, ni las cantidades reclamadas, por lo general –en nuestro caso– muy bajas, sino solamente las profesiones de las personas encausadas. Ello nos permite conocer qué tipo de negocios había por entonces en el pueblo y en qué número afectaba dicha situación, que pasamos a exponer siguiendo un orden cronológico:

- 1910: 2 zapateros (BOPJ, nº 45, 14-04-1910, p. 3).
- 1911 (referidos a 1908): 2 abacerías (tiendas de comestibles), 1 tablajero (carpintero de tablados), 4 zapateros, 2 aradros (que hacen arados), 1 herrero, 1 barbero y 1 taberna (BOPJ, nº 33, 18-03-1911, p. 6).
- 1911 (referidos a 1907): 1 barbero y 1 zapatero (BOPJ, nº 58, 16-05-1911, p. 4).
- 1911 (referidos a 1907): 1 taberna, 1 parador, 6 abacerías y 2 barberos (BOPJ, nº 71, 15-06-1911, p. 2).
- 1912 (referidos a 1909): 1 taberna, 1 carnicería, 6 zapateros, 2 aradros, 1 barbero y 4 establecimientos de venta de pan (BOPJ, nº 16, 06-02-1912, p. 3).
- 1914 (referidos a 1911-1912): 2 barberos, 2 posadas, 2 zapateros y 1 corredor de pesas. (BOPJ, nº 71, 16-06-1914, p. 2).
- 1915 (referido a 1913): 1 posada; (referido a 1914): 1 zapatero (BOPJ, nº 105, 02-09-1915, p. 2).

En la «Tarjeta de estadística» del Puesto de la Guardia Civil cumplimentada el 12 de junio de 1928 (hablaremos de ella más adelante) figuran estos datos:

- Industrias principales: nueve fábricas aceiteras y una de harinas.
- Establecimientos principales: 3 cafés, 3 comercios de tejidos, 12 de comestibles y bebidas, 2 talleres de herrerías, 2 posadas y 1 farmacia.

## **Aurelio Valladares Reguero**

Como se ve, en el recuento de la Guardia Civil no se tienen en cuenta otras actividades profesionales existentes durante los primeros años del siglo XX y que con toda probabilidad continuaban en 1928, como las de tablajeros, zapateros, aradros, barberos y corredores de pesas.

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### 30.- CREACIÓN DEL PUESTO DE LA GUARDIA CIVIL (1918-1920)

El cuerpo de la Guardia Civil se creó mediante un Real Decreto de 28 de marzo de 1844, complementado con un nuevo decreto de 13 de mayo.

El territorio nacional se dividió en diferentes «Tercios», correspondiendo el 8º a Granada, formado por las provincias de Granada, Jaén, Málaga y Almería.

En cada provincia se establecieron distintas «Líneas», cada una de las cuales abarcaba varios «Puestos», que se fueron creando progresivamente en las poblaciones principales y en otras que, aunque eran de menor entidad, se consideraban estratégicamente bien situadas.

En 1853 Torreblascopedro pertenecía al Puesto de Linares, cuya demarcación comprendía Linares, Tobaruela, Torreblascopedro y todas sus minas y términos (BOPJ, nº 131, 07-11-1853, p. 2).

Cinco años después la Línea de La Carolina contaba con cuatro Puestos: La Carolina, Guarromán, Santa Elena y Linares. El Puesto de Linares había aumentado su demarcación a cinco poblaciones: Vilches, Tobaruela, Torreblascopedro, Arquillos y Linares (BOPJ, nº 53, 07-05-1858, p. 3).

Torreblascopedro no contaría con Puesto propio hasta finales de la segunda década del siglo XX, que perdurará –con algunos cambios de ubicación– hasta el momento presente. Lleva, pues, un siglo de existencia, de cuyas vicisitudes se conserva bastante documentación en el Servicio de Estudios Históricos de la Guardia Civil, sito en la calle Guzmán el Bueno, nº 110, de Madrid<sup>82</sup>. Este material va a ser, lógicamente, la base del presente apartado.

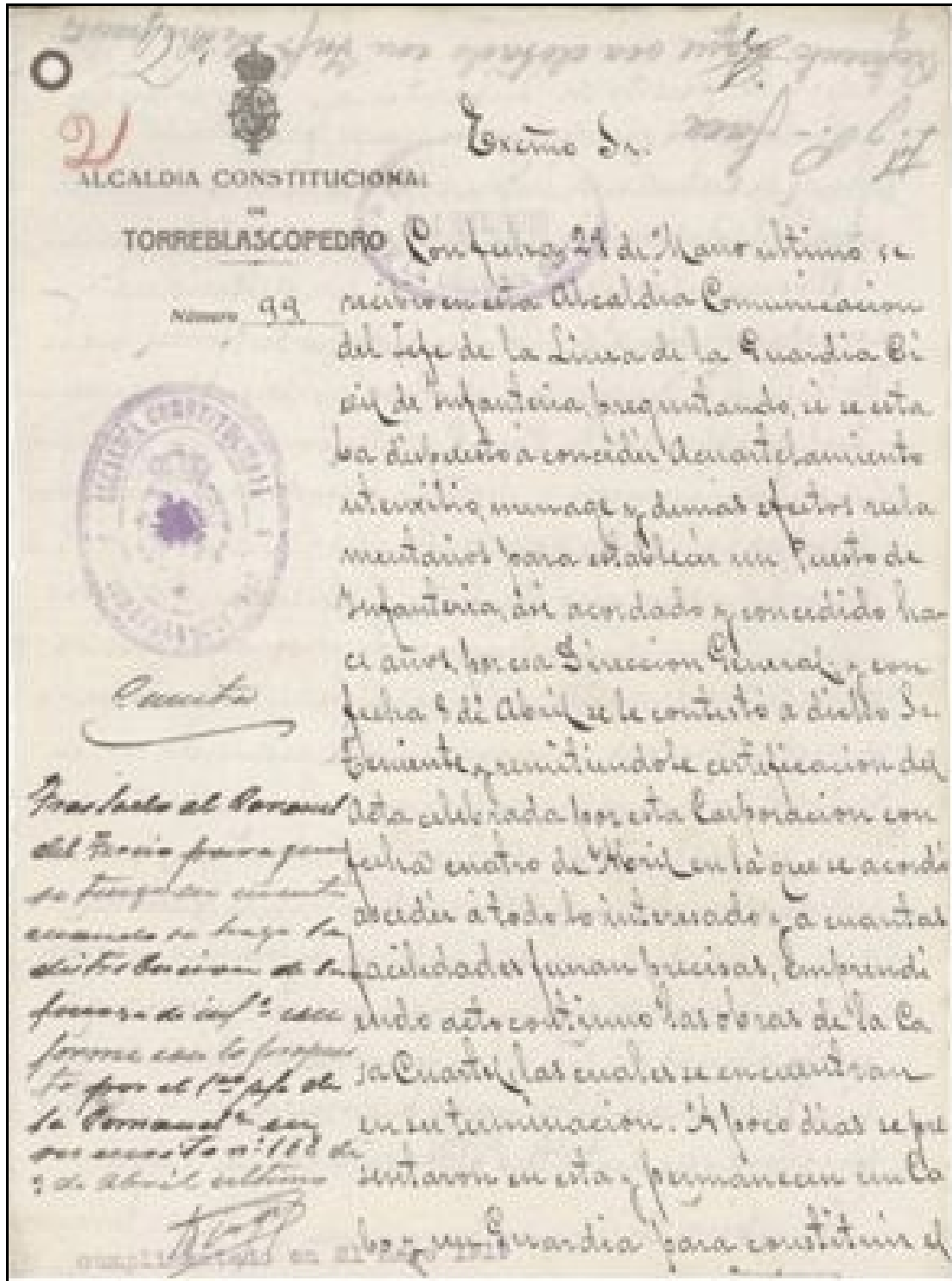
En una «Memoria Histórica de la Comandancia de Jaén» –mecanografiada–, relativa al año 1918, junto a otras noticias incluye la siguiente: *En Marzo de dicho año, fué creado el Puesto de Torreblascopedro, con una dotación de un Cabo y 4 Guardias, instalándose en la calle Nueva núm. 36*. Sin embargo, como veremos a continuación, en la «Tarjeta de estadística» formalizada el 12 de junio de 1928 figura como fecha de creación el 4 de abril de 1919.

---

<sup>82</sup> Queremos manifestar nuestro reconocimiento por la amabilidad del personal que nos atendió, tanto en la consulta previa a través de correo electrónico como en la posterior visita personal a estas dependencias, indicándonos la documentación existente y poniéndola a nuestra disposición, así como facilitándonos copia de algunos documentos que juzgamos de especial interés.

**Aurelio Valladares Reguero**

Son varios los documentos existentes sobre los primeros años, cuyo contenido pasamos a detallar:



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

- Escrito del Director General de la Guardia Civil (Madrid, 23-04-1919) solicitando información de si en el Negociado hay antecedente relacionado con el cambio de la fuerza de infantería del puesto de Torreblascopedro, por caballería. En la parte inferior, escrito a mano, se anota: «Se contesta que no existe puesto y que el Jefe propone creación de puesto de Inf<sup>ra</sup>, lo que se aprueba».

- Escrito a mano (2 cuartillas en posición vertical con membrete de la Alcaldía Constitucional de Torreblascopedro), fechado el 9 de mayo de 1919 y firmado por Pedro Gámez (Alcalde), dirigido al Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil, Madrid. Explica que con fecha de 29 de marzo último se recibió en esta Alcaldía una comunicación preguntando «si se estaba dispuesto a conceder Acuartelamiento... para establecer un Puesto de Infantería...», a lo que esta Corporación, con fecha de 4 de abril, acordó acceder y se han comenzado las obras de la Casa Cuartel que están a punto de terminar. Hay 1 cabo y 1 guardia. Se pedía que pasase a puesto de Caballería, pero el pueblo no puede afrontar los gastos. Solicita que sea de Infantería y, a ser posible, completar con los tres guardias que faltan, dada la proximidad de la recolección de cereales.

- Hoja estadillo (sin fecha) de «Distribución de la fuerza según la nueva plantilla»: Cabecera de unidad (Baeza) > Cabecera de línea (Begíjar) > Torreblascopedro: 1 Cabo y 4 Guardias. Total 5.

- Informe en favor de continuar con fuerza de Infantería el puesto de Torreblascopedro, firmado en Granada el 3 de junio de 1919 por el Teniente Coronel Subinspector Accidental.

- Contrato sobre edificio (23-02-1920). Comparecen el Jefe de la Línea de la Guardia Civil de Ibros, Francisco Ruiz Alcalá, autorizado para representar al Estado; Pedro Gámez Martos, alcalde de Torreblascopedro, y Luisa Palacios García y Francisco Ruiz Palacios. El alcalde declara que en sesión del 04-04-1919 se acordó proporcionar acuartelamiento gratuito, mediante el arriendo del edificio que los dos propietarios citados tienen en la calle Nueva, s/n, por 800 pts. anuales, para que sirva de instalación para los Guardias. Torreblascopedro, 26 de febrero de 1920. Firman los anteriores, más dos testigos: Luis Pérez y Francisco Anievas.

- Informe del Coronel Subinspector Benito Pardo (Granada, 1 de marzo de 1920) sobre la conveniencia de establecer puesto en Torreblascopedro. El Instructor asegura la obligación contraída por el municipio de facilitar acuartelamiento, para lo que propone un edificio situado en la calle Nueva, s/n, propiedad de Luisa Palacios García y Francisco Ruiz Palacios. Fue reconocido por el Instructor y, previas algunas obras, podía adaptarse al designio indicado.

- Aprobación de la Subsecretaría de Orden Público (Madrid, 29-04-1920). Visto el expediente, se aprueba el contrato otorgado en Torreblascopedro el 23 de febrero último.

## Aurelio Valladares Reguero

El contenido de los documentos anteriores (gestiones sobre el acuartelamiento llevadas a cabo entre 1919 y 1920) parece no concordar con la fecha de creación del Puesto que recoge la citada «Memoria Histórica», donde se expresa que tuvo lugar en marzo de 1918; incluso tampoco con la que consta en la «Tarjeta de estadística» (4 de abril de 1919).

En tal sentido, se nos ocurre barajar la siguiente hipótesis: el Puesto se creó en 1918 en una ubicación provisional de la que hubo que desistir (quizá porque no reunía las condiciones adecuadas), con la consiguiente paralización, hasta encontrar un emplazamiento idóneo, lo que se conseguiría en 1920. Nos basamos para ello en la convocatoria para cubrir la plaza vacante de Médico titular del pueblo, firmada por su alcalde el 29 de octubre de 1918 y publicada después en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* (nº 1, 02-01-1919, pp. 1-2), donde se especifica que dicha plaza conlleva la obligación de prestar asistencia gratuita a los individuos del Cuerpo de la Guardia Civil «en caso de que dicha fuerza sea concentrada nuevamente». Se desprende de esta apostilla de la convocatoria que la Guardia Civil había estado instalada en el pueblo y se esperaba que volviera a hacerlo de nuevo. Y justamente a continuación se inician las gestiones reflejadas en los documentos anteriores, que culminarán felizmente en 1920. De esta forma encaja todo.

Existe un documento de 1928 de enorme interés para nuestro propósito, ya que supone una completa radiografía del estado del pueblo en ese año. Se trata de un impreso tamaño cuartilla, en formato apaisado, con distintos apartados por ambas caras en letra impresa y cumplimentado manualmente. En la parte superior de la primera cara lleva este encabezamiento (marcamos en cursiva la parte manuscrita): «Puesto de *Torreblascopedro*. Arma *Infantería*. 23º Tercio. Comandancia de *Jaén*. Línea de *Baeza*. 6ª Compañía». Y en el margen izquierdo: «Tarjeta de estadística del puesto formalizada el 12 de *Junio* de 1928».

De los muchos datos que contiene destacamos los siguientes:

- Habitantes: 2.276; Vecinos: 575.
- Ferrocarriles: Línea que está en arrendamiento por la Campª Andaluces [Línea Linares-Almería].
- Carreteras: ninguna.
- Caminos: hay cuatro vecinales de herradura para Linares, Begíjar, Jabalquinto e Ibros. Y una vía general que atraviesa el término.
- Telégrafo: uno, limitado desde esta villa a toda España.
- Teléfono: uno particular de la Excma. Marquesa de la Laguna.
- Industrias principales: nueve fábricas aceiteras y una de harinas.
- Establecimientos principales: 3 cafés, 3 comercios de tejidos, 12 de comestibles y bebidas, 2 talleres de herrerías, 2 posadas y 1 farmacia.
- Centros de enseñanza: cuatro escuelas públicas dedicadas a niños y niñas.



## Aurelio Valladares Reguero

- Fuerza de dotación: 1 cabo y 4 Guardias 2ºs.
- Fecha de creación: 4 de abril de 1919.
- Dueño del edificio: Ayuntamiento.
- Caserías: Tafur: 3 km y Robles: 4 km.
- Casas de campo: El Berro: 800 metros, Boticario: 200 m, Higuera: 5 km, Iznadiel: 7 km, Hortichuela: 15 km, Vegueta (o Veguita): 7 km, Arcediano: 6 km, Puerco: 5 km, Valverde: 3 km, Veleta: 2 km, Estación férrea: 2 km y Caseta del túnel: 3 km.

Se conserva otra «Tarjeta de estadística del puesto», esta vez formalizada el 14 de noviembre de 1929. Dado el escaso tiempo transcurrido entre ambas, coincide prácticamente con la anterior, aunque ahora omite algunos apartados (habitantes, vecinos...). También hemos apreciado otras pequeñas diferencias: a los cuatro caminos vecinales de herradura (para Linares, Begíjar, Jabalquinto e Ibros) se agrega uno más: para Villargordo. Y en cuanto a los «Establecimientos principales» se habla ahora de 2 casinos y los comercios de tejidos pasan a ser 2.

En la «Distribución» extraída del Escalafón de Jefes y Oficiales del año 1934 se nos presenta la siguiente situación: La Compañía de Jaén abarca tres Líneas (Jaén, Mancha Real y Baeza) y la Línea de Baeza cinco poblaciones: Baeza, Ibros, Jimena, Begíjar y Torreblascopedro.

En la ya mencionada «Memoria Histórica de la Comandancia de Jaén», en el año 1946 hace constar lo siguiente: *Fue donada una Bandera al Puesto de Torreblascopedro siendo la fecha de entrega en el mes de Mayo, la cual fue costeadada por el Ayuntamiento.*

Desde la década de los cuarenta del siglo XX se vio la necesidad de construir un Cuartel propio y, de esta forma, no depender de un inmueble arrendado, cuya familia propietaria, además, deseaba rescindir el contrato para poder utilizarlo como vivienda.

Por ello el Ayuntamiento comenzó a realizar sus gestiones. En sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 1943 se aprobó concertar un crédito de 107.807 pts. con el Banco de Crédito Local de España para la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil, adquisiciones, expropiaciones y gastos inherentes a dichas obras, así como para la subvención del servicio y red Telefónica, «cuya operación ha de garantizar este Ayuntamiento con todos los ingresos del Presupuesto Municipal y especialmente imposición sobre Carnes y Bebidas y Rendimientos de los nuevos servicios de Aguas, a cuyo efecto se expone al público el mencionado acuerdo de proyecto de contrato de préstamo» por espacio de 15 días para oír reclamaciones (BOPJ, nº 148, 06-07-1943, p. 745).

Estos planes se ralentizaron durante varios años (no olvidemos que estamos en la década que siguió a la Guerra Civil, llena de dificultades económicas a todos los niveles), pero felizmente pudieron retomarse. Así, en la sesión del 15 de febrero de



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

1950 el Ayuntamiento acuerda la enajenación en pública subasta del antiguo edificio de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, sito en la calle General Mola [nueva denominación de la calle Nueva], 36, propiedad del Ayuntamiento. Linda por la derecha con patios de Francisco Delgado Elías; por la izquierda con travesía del General Mola [actual calle los Olivares], y por la espalda con calle Jaén. Está valorado en 35.727,60 pts. y no produce renta al Municipio (BOPJ, nº 43, 21-02-1950, p. 253). Y algo más de un año después sale a subasta dicho inmueble de la calle General Mola, 36 (BOPJ, nº 176, 08-08-1951, p. 800). Se trata de la casa propiedad de Luisa Palacios García y Francisco Ruiz Palacios, que el Ayuntamiento tuvo arrendada para Cuartel de la Guardia Civil (*cf. supra*), en la que antes se llamaba calle Nueva, nombre que, pasada la época franquista, se recuperará. Podría deducirse de lo anterior que el consistorio torreño había comprado el inmueble, pero parecer ser que solamente tenía derecho al uso (se entiende que con el pago del arriendo), porque en 1955, según veremos a continuación, Francisco Ruiz Casas y cuatro hermanos más [previsiblemente nietos de Luisa Palacios García e hijos de Francisco Ruiz Palacios], como propietarios de la casa en cuestión, solicitan recuperarla para vivienda, a lo que no se accede.

Sobre este mismo asunto en el mencionado Servicio de Estudios Históricos se conservan varios documentos, que pasamos a detallar:

- Expediente seguido por la Dirección General de la Guardia Civil (1949). Escrito de la Dirección General de la Guardia Civil al Ministro de la Gobernación, fechado en Madrid (22 de julio de 1949), donde se informa que el Ayuntamiento de Torreblascopedro ofrece un solar de emplazamiento y una aportación en metálico de 64.000 pts. para ayuda de las obras. Propone que se acepte.

- Escrito fechado en Madrid (26-12-1949) relativo a la construcción de una Casa-Cuartel en Torreblascopedro, cuyo importe se cifra en 502.948,47 pts.

- Escrito fechado en Madrid (26-06-1950) en el que se remite al B.O. del Estado, nº 170, de 19-06-1950, donde se autoriza la construcción de un Cuartel para la Guardia Civil en Torreblascopedro.

- Informe de la Asesoría Jurídica, suscrito por Pedro Fernández Valladares, Subsecretario de la Gobernación (Madrid, 30 de mayo de 1955), en el que no se accede a la instancia de Francisco Ruiz Casas y cuatro hermanos más, propietarios de la casa que vienen ocupando las fuerzas de la Guardia Civil, alegando que la precisan para vivienda.

Por otra parte, en el *Boletín Oficial de la Guardia Civil* (nº 3, marzo de 1957, p. 181) se recoge el Decreto de 22 de febrero de 1957 por el que se autoriza al Ministerio de la Gobernación para concertar con el Instituto Nacional de la Vivienda las operaciones oportunas para construir edificios destinados a Casa-Cuartel de la Guardia Civil en las localidades que se citan:

## **Aurelio Valladares Reguero**

Artículo primero.- Conforme a la Ley de 15 de julio de 1954 (BOE nº 197) se autoriza... uno en Torreblascopedro (Jaén) con presupuesto de 750.460,61 pts. y aportación municipal de 60.415,06 pts.; otro en Orcera (Jaén)... y otro en Villanueva del Rosario (Málaga)...

Artículo segundo.- De cada una de las sumas indicadas en el artículo anterior el Instituto Nacional de la Vivienda prestará, sin interés alguno, las cantidades de 679.914,54 pts. para el acuartelamiento de Torreblascopedro (Jaén)...

Artículo tercero.- Como aportación preceptiva e inmediata, el Estado contribuirá con las cantidades de 15.131,01 pts. ..., respectivamente.

Artículo cuarto.- Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto. Madrid, 22 de febrero de 1957. Francisco Franco. El Ministro de la Gobernación: Blas Pérez González.

Por fin pudo construirse el anhelado Cuartel, pero en un lugar diferente, en lo que hoy es la Avda. de Linares, nº 12, donde se mantiene en el momento presente [Ilustración 7]. En un documento del Servicio de Estudios Históricos, se afirma que fue construido por el contratista de Úbeda Andrés Moreno Siles. Las obras comenzaron el 10 de agosto de 1959, se entregó el 28 de junio de 1960 y fue ocupado por la Fuerza del Cuerpo el 10 de julio de 1960. Por su parte, la «Memoria Histórica de la Comandancia de Jaén» anota que fue inaugurado el 1 de julio de 1960.

En el Servicio de Estudios Históricos se conserva también una «Hoja estadística formalizada el 1 de diciembre de 1993», al estilo de las comentadas de 1928 y 1929, pero ahora cumplimentada de forma mecanográfica. Según reza el encabezamiento, Torreblascopedro pertenece al 21º Tercio, 213ª Comandancia, Compañía de Linares y Línea de Bailén. De los datos consignados en ella destacamos los siguientes:

- Población: 3.825 habitantes; 1.162 vecinos.
- Estación de ferrocarril más próxima: Torreblascopedro; distancia 1 km. (solo apeadero).
- Carreteras: JV-3003 Linares-Torreblascopedro, JH-3042 Torreblascopedro-Lupión, JH-3053 Torreblascopedro-Campillo del Río, JH-3054 Torreblascopedro-Puente del Obispo.
- Coches ligeros: 600; camiones: 12.
- Industrias principales: tres fábricas de aceite, tres granjas avícolas, cinco vaquerías, dos panaderías, tres de tejidos, dos de muebles, dieciséis de ultramarinos, once bares, tres discotecas y dos PUB.
- Centros de Enseñanza: Grupos escolares con dieciséis aulas mixtas, dieciocho profesores en esta localidad, cinco aulas en Campillo del Río y cinco profesores, dos

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

aulas en Guadalimar del Caudillo y dos profesores<sup>83</sup>, todo ello de Educación General Básica.

- Pueblos de su demarcación: dos pueblos construidos por el IRIDA: Campillo del Río, término de Torreblascopedro, distante de este 8 kilómetros, con una población de 887 habitantes; Guadalimar del Caudillo, término municipal de Lupión, distancia de este 6 kilómetros, con una población de 631 habitantes; ambos situados a las márgenes de los ríos Guadalquivir y Guadalimar, con parcelas de riego muy productivas.

- Plantilla: 1 Cabo y 6 Guardias.
- Superficie del Acuartelamiento: total: 723 m/2; edificada: con 1 planta: 280,12 m/2; con 2 plantas: 163,85 m/2.
- Garaje para un vehículo ligero.
- Propietario del edificio: el Estado.

Actualmente están destinados en el Puesto 8 números: 1 Sargento, 1 Cabo y 6 Guardias. El Cuartel se utiliza como centro para la prestación de servicios, pero no como vivienda. Al igual que cualquier funcionario del Estado pueden residir a menos de 50 km del destino, requisito que cumplen porque todos residen en Linares.

---

<sup>83</sup> Es lógico que ofrezca datos de Guadalimar, pedanía dependiente del Ayuntamiento de Lupión, pero que entraba dentro de la demarcación del Puesto de Torreblascopedro.



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### 31.- PROBLEMAS EN VÍAS PECUARIAS (1921)

El Gobernador Civil de la provincia, Francisco Barea, hace pública una circular, fechada en Jaén el 22 de octubre de 1921, en la que de forma breve pero muy contundente expone que, teniendo conocimiento de que en varias vías pecuarias de esta provincia se están construyendo viviendas y se usurpan sus terrenos con plantaciones y sembrados, se hace preciso que los Alcaldes y Comandantes de puestos de Guardia Civil «procedan enérgicamente al lanzamiento de los intrusos y hagan respetar las vías pecuarias» (BOPJ, nº 129, 27-10-1921, p. 1).

De este requerimiento van a derivar diversas actuaciones en Torreblascopedro, según queda atestiguado a través del expediente conservado en el Archivo Histórico Nacional de Madrid (DIVERSOS-MESTA, 987, Exp. 12), cuyos documentos están fechados en 1921 y 1929.

La intervención desde el Puesto de la Guardia Civil del pueblo no se hizo esperar, ya que con fecha del 6 de noviembre de 1921 se dirige un escrito al Excmo. Sr. Presidente de la Asociación General de Ganaderos, en Madrid, donde se expone con todo detalle lo concerniente a una de las vías pecuarias que pasa por el término. Como resulta muy explícito, lo reproducimos en su integridad (los subrayados son originales):

En cumplimiento de una Circular del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia inserta en el Boletín Oficial nº 129 del día 22 del pasado, se le dice lo siguiente: En este término municipal atraviesa de Este a Oeste una cañada o cordel con denominación «Camino de Córdoba», que viene del de Begíjar y se interna en el de Mengíbar, atravesando el Río Guadalquivir, cuya cañada excepto entre las fincas denominadas Tafur y Robles, está toda, en una extensión de más de 8 kilómetros, no solamente roturada, sino sembrada de olivas, puestas de varios años; en algunos sitios está borrada por completo por la labor y en la mayoría ni aun una sola bestia puede circular y hasta el único abrevadero que tiene en este término lo tiene cercado de alambrada, para uso de un cortijo particular.= La infracción señalada hasta es origen a disgustos y conflictos entre propietarios y ganaderos, y como la cañada está sin deslindar y amojonar, ni aun la fuerza del Cuerpo puede enjuiciar en dichos conflictos y hacer que se cumpla la Ley, máxime cuando aquí ninguna autoridad está dispuesta a que se sepan y marquen los verdaderos lindes, por ser de los intrusos en dicha cañada.

Con todo lo expuesto, E. S., sufren grandemente el prestigio de la Nación, el de esa insigne Asociación, de su digna Presidencia, el del Benemérito Instituto de la Guardia Civil y últimamente los intereses de la ganadería, por lo que lo participo a V.

## Aurelio Valladares Reguero

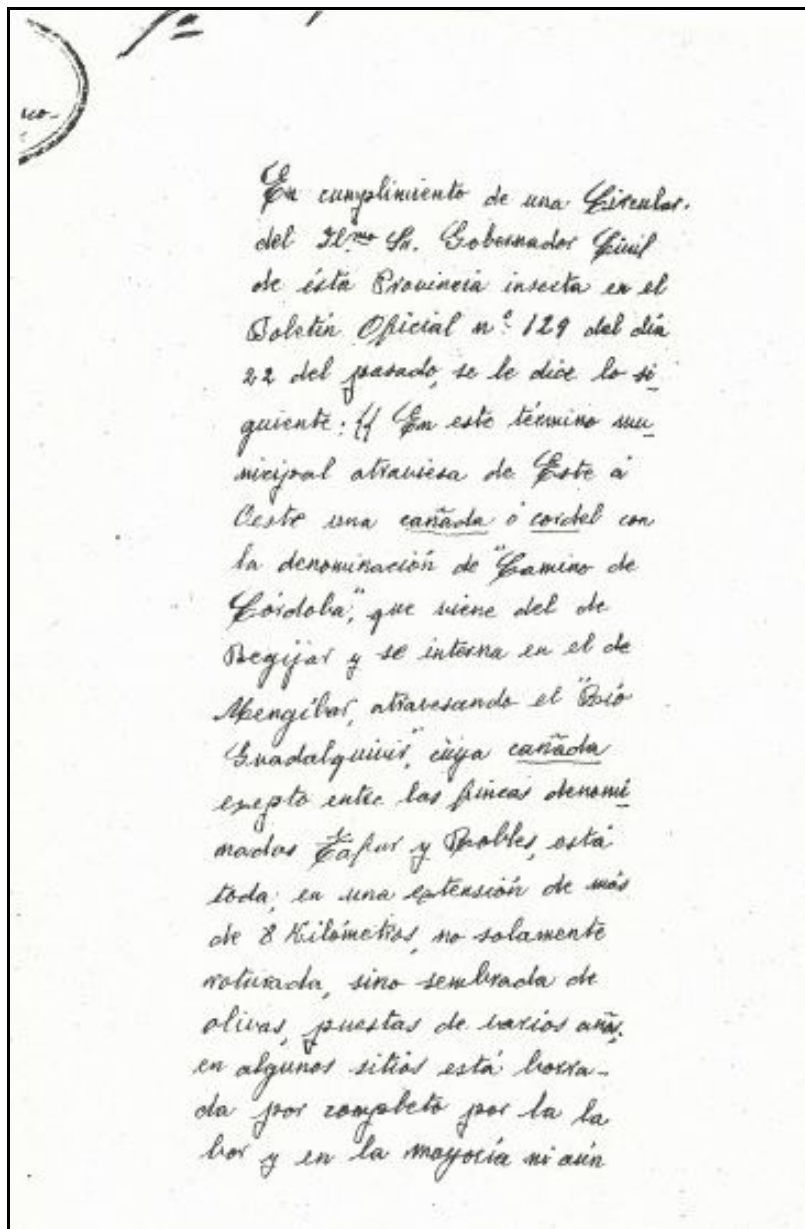
E., rogándole que para la debida constancia, me acuse recibo del presente y noticia de los verdaderos lindes de dicha cañada.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Torreblascopedro (Jaén) 6 Noviembre 1921

El Guard. 2º encargado

José Rodríguez y Palacio



En cumplimiento de una Circular del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia inserta en el Boletín Oficial n.º 129 del día 22 del pasado, se le dice lo siguiente: En este término municipal atraviesa de Este a Oeste una cañada o cordel con la denominación de "Camino de Loidoba", que viene del de Begijas y se interna en el de Mengibar, atravesando el "Cerro Guadalupe", cuya cañada excepto entre las fincas denominadas Capul y Pablos, está toda en una extensión de más de 8 Kilómetros, no solamente roturada, sino sembrada de olivas, puestas de varios años, en algunos sitios está brotada por completo por la labor y en la mayoría ni así

Escrito de 06-11-1921 (anverso)

A este escrito sigue, en el mencionado expediente, un folio con esta anotación: «Procede que por el Archivo se expida certificación, para en vista de ella proponer lo

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

que proceda y contestar al firmante. 16 Noviembre 1921»; a la que sigue el *Conforme* de la Secretaría (16-11-21). Y en ese mismo folio comienza el informe del Archivero (continúa en dos folios más), que dice así:

Excmo Sr.:

Revisados los antecedentes de vías pecuarias que se custodian en este Archivo no aparece ninguno que tenga relación alguna con el término de Torreblascopedro, Jaén; únicamente en la hoja nº 926 del Mapa de España del Instituto Geográfico se encuentra marcada una Cañada que se llama de Torreblascopedro que transcurre por el término de Mengíbar y llega al de Villargordo en donde se une con el Camino de Córdoba que atraviesa todo el término de Torreblascopedro hasta entrar en el de Lupión, pero en este último término no está señalada como tal cañada, sino como Camino, aunque indudablemente siendo la continuación de la vía pecuaria que transcurre por Mengíbar, sin género alguno de duda puede afirmarse que es la misma vía pecuaria.

Madrid 17 Noviembre 1921

El Archivero

José [ilegible] Hernández

En este tercer folio comienza otra nota (que prosigue en el siguiente) de este tenor: «Procede solicitar del Alcalde certificación de los datos que existan en el Archivo municipal, ya que son tan escasos los que se encuentran en el de la Corporación. Madrid 18 Noviembre 1921». Y firma el *Conforme* la Secretaría (19-11-21).

Y, en efecto, con fecha de ese mismo 19 de noviembre se cursan dos escritos: uno dirigido al Alcalde Constitucional de Torreblascopedro para que remita los datos que haya en el Archivo Municipal sobre dicha vía pecuaria y el otro dirigido al Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Torreblascopedro en el que, además de acusar recibo del escrito de 6 de noviembre, se informa que en el Archivo de la Corporación no se conserva ningún dato sobre el particular, por lo que se han dirigido al Alcalde de la localidad «solicitando certificación de los antecedentes de esa y otras vías pecuarias que aparezcan en su Archivo municipal».

A partir de aquí se produce un vacío de ocho años en el expediente conservado en el Archivo Histórico Nacional. El siguiente documento, esta vez mecanografiado, con membrete de la Excm. Asociación General de Ganaderos (Huertas, 30), va dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Asociación General de Ganaderos del Reino en los siguientes términos:

Excmo. Sr.:

Adjunto tengo el honor de entregar en manos de V. E. Certificación de la información testifical llevada a cabo por el Perito que suscribe, aclaratoria de la

## **Aurelio Valladares Reguero**

existencia de vías pecuarias en el término municipal de Torreblascopedro (Jaén).

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 28 de Noviembre 1929

El Perito agrícola

[firmado] Raimundo Álvarez

Sin embargo, la tal certificación no aparece en el mencionado expediente. Únicamente hay un folio con estas anotaciones manuscritas:

- «Para su estudio y demás efectos procede pasar al Archivo». Madrid 2 Diciembre 1929. [nombre ilegible] Cobos.
- El *Conforme* del anterior. 13 Diciembre. [firma ilegible: ¿Frontas?]
- «Recibí la certificación de la información practicada en 1929 referente a las vías pecuarias del término de Torreblascopedro (Jaén)». Madrid, 14-12-929. El Archivero [firma ilegible].

Hubiera sido interesante conocer los términos de la «Certificación de la información testifical» del mencionado Perito Agrícola. Pero, a tenor de lo anterior, nos tememos que no informara mucho al respecto, dada la falta de documentación aclaratoria.

Tampoco sabemos si hubo respuesta (y en qué sentido) por parte del Alcalde del pueblo, tanto a la Circular del Gobernador Civil como a la solicitud de la Asociación General de Ganaderos. En cualquier caso, pensamos que difícilmente podría encontrar en el Archivo Municipal datos sobre este asunto, que se remontarían a tiempos anteriores a la formación del Ayuntamiento en 1823.

Lo cierto es que el problema quedó sin resolver y así ha proseguido hasta hoy, en que en algunos tramos del trazado esa vía pecuaria se conserva como camino para servicio de las fincas colindantes [Ilustración 8], en tanto que en otros ha desaparecido, especialmente cuando los terrenos de uno y otro lado pertenecen al mismo dueño.

Esta situación no es exclusiva de Torreblascopedro, sino de otros muchos lugares de España. A ello contribuyó la caída en el uso de tales vías por parte de los ganaderos trashumantes, lo que provocaba la paulatina agregación de los terrenos de las cañadas a las propiedades limítrofes, extendiéndose la práctica cuando se comprobaba que ningún vecino se sentía perjudicado y no se producía ninguna reclamación. Por supuesto, con el paso de los años los hechos consumados se volvían prácticamente irreversibles.



## Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente

### 32.- TORREBLASCOPEDRO EN LA ENCICLOPEDIA «ESPASA» (1928)

No es que sea muy relevante la entrada correspondiente a nuestro pueblo en la *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana*, popularmente conocida como el *Espasa* (Tomo 62, Madrid: Espasa-Calpe, 1928, p. 1311). De todas formas, no está de más conocer su contenido, que, como es breve, lo vamos a reproducir en su integridad.

Municipio de la provincia de Jaén, con 386 edificios y albergues y 1.686 habitantes según el censo de 1910. Se compone de la villa de su nombre y de 67 edificios y albergues aislados con 348 habitantes. El censo de 1920 le asigna 1.798 habitantes. Corresponde al partido judicial de Baeza, diócesis de Jaén, y está situado a 17 kms. de la cabeza del partido y 22 de la capital, en el ángulo que forman en su confluencia los ríos Guadalquivir y Guadalquivir, con estación del ferrocarril de Linares a Almería. Terreno en parte llano; produce principalmente cereales y aceite; cría de ganado; fábrica de harinas.

**TORREBLASCOPEDRO.** *Geog.* Mun. de la prov. de Jaén, con 386 e. y albergues y 1,686 h. según el censo de 1910. Se compone de la villa de su nombre y de 67 e. y albergues aislados con 348 h. El censo de 1920 le asigna 1,798 h. Corresponde al p. j. de Baeza, dióc. de Jaén, y está sit. á 17 kms. de la cabeza del partido y 22 de la capital, en el ángulo que forman en su confl. los ríos Guadalquivir y Guadalquivir, con estación del ferrocarril de Linares á Almería. Terreno en parte llano; produce principalmente cereales y aceite; cría de ganado; fab. de harinas.

Enciclopedia «Espasa», T. 62, p. 1311



## Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente

### 33.- TORREBLASCOPEDRO EN LOS CENSOS DE 1910, 1920 Y 1930

Si cerrábamos el siglo XIX con el Censo de 1900, vamos a hacerlo ahora con los llevados a cabo en las tres décadas siguientes, siguiendo las publicaciones oficiales hechas sobre el particular.

#### Censo de 1910

Distingue tres apartados en Torreblascopedro: Villa, Grupos situados a menos de 500 metros y Grupos a más de 500 metros<sup>84</sup>.

Edificios destinados a vivienda: Habitados / Accidentalmente habit. / Inhab. por razón de uso

1º Villa	307	1	9
2º Grupos a menos de 500 m.	—	—	—
3º Grupos a más de 500 m.	19	6	—
	326	7	9

De un piso / De dos pisos / De tres o más				Edific.	Albergues o sea barracas	Edific. y albergues
1º	38	265	14	317	2	319
2º	—	—	—	—	42	42
3º	9	14	2	25	—	25
	47	279	16	342	44	386

Población en 31 de diciembre de 1910:		De hecho	De derecho
1º		1.396	1.338
2º		72	52
3º		321	296
		1.789	1.686

---

<sup>84</sup> *Nomenclátor de las ciudades, villas, lugares, aldeas y demás entidades de población de España formado por la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico con referencia al 31 de diciembre de 1910*, Tomo I, Madrid: Talleres del Instituto Geográfico y Estadístico, 1916, p. 645.

## Aurelio Valladares Reguero

### Censo de 1920

Ahora tenemos cuatro bloques: Las Casillas (casas de labor), Torreblascopedro Villa, Grupos a menos de 500 metros y Grupos a más de 500 metros<sup>85</sup>.

	Distancia en m.	Edif. hab.	Accident. hab.	Inhab. razón uso
1º Las Casillas (casas de labor)	10.000	13	–	–
2º Torreblascopedro Villa	–	317	–	–
3º Grupos a menos de 500 m	–	–	5	59
4º Grupos a más de 500 m	–	–	–	–
		<hr style="width: 50%; margin: 0 auto;"/> 330	5	59

De un piso / de dos / de tres o más / Edificios / Albergues, o sean / Edificios y albergues  
barracas, cuevas,  
chozas, etc.

1º	1	12	–	13	–	13
2º	4	293	20	317	–	317
3º	64	–	–	64	1	65
4º	–	–	–	–	92	92
	<hr style="width: 50%; margin: 0 auto;"/> 69	305	20	394	93	487

### Población en 31 diciembre 1920

	De hecho	De derecho
1º	69	69
2º	1.778	1.670
3º	10	10
4º	49	49
	<hr style="width: 50%; margin: 0 auto;"/> 1.906	1.798

### Censo de 1930

Se distingue en esta ocasión siete apartados: Las Casillas (casas de labor), La Estación (estación de ferrocarril), La Higuera (casas de labor), Iznadiel (casas de labor), Torreblascopedro Villa, Edificios diseminados a menos de 500 metros y

---

<sup>85</sup> *Nomenclátor de las ciudades, villas, lugares, aldeas y demás entidades de población de España formado por la Dirección General de Estadística con referencia al 31 de diciembre de 1920. Provincia de Jaén, Madrid: Imprenta de los Hijos de M. G. Hernández, 1923, p. 20.*

## Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente

Edificios diseminados a más de 500 metros<sup>86</sup>.

1º Casillas (Las)	Casas de labor	Distancia al mayor núcleo:	10.000 metros
2º Estación (La)	Est. ferrocarril	“ ”	1.175 metros
3º Higuera (La)	Casas de labor	“ ”	4.000 metros
4º Iznadiel	Casas de labor	“ ”	10.000 metros
5º Torreblascopedro	Villa	— —	—
6º Edificios diseminados a menos de 500 metros			
7º Edificios diseminados a más de 500 metros.			

Edificios:

	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	Total
Viviendas	13	1	2	2	410	1	26	455
Otros usos	—	1	—	—	92	—	—	93
De un piso	1	—	—	—	53	—	—	54
De dos pisos	12	2	1	2	422	1	26	466
De tres pisos	—	—	1	—	27	—	—	28
Total de edificios:	13	2	2	2	502	1	26	548
albergues	—	—	—	—	69	—	—	69

Total de edificios + albergues 617

Población de 31 de diciembre de 1930:

	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	Total
De hecho	131	39	6	7	2.131	11	126	2.451
De derecho	131	39	6	7	2.138	11	129	2.461.

<sup>86</sup> *Nomenclátor de las ciudades, villas, lugares, aldeas y demás entidades de población de España formado por la Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística con referencia al 31 de diciembre de 1930*, Tomo III: Provincias de Huesca a Murcia, Madrid: Talleres de la Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, 1933, «Provincia de Jaén» (con paginación independiente), p. 29.



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### **34.- PROBLEMÁTICA EN EL MEDIO RURAL Y MOVIMIENTO SINDICAL DURANTE EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XX**

El hecho de que Torreblascopedro sea una población de base eminentemente agraria hace que no haya permanecido ajena a los movimientos y conflictos sociales propios del medio rural, surgidos en el siglo XIX y acrecentados en las primeras décadas del siglo XX.

Para la provincia de Jaén contamos con estudios sobre el particular, entre los que destacamos los llevados a cabo por el profesor jiennense Luis Garrido González, contrastado especialista en la materia. Comenzaremos por citar su extenso y documentado libro *Riqueza y tragedia social. Historia de la clase obrera en la provincia de Jaén (1820-1939)*, en dos volúmenes (Jaén: Diputación Provincial, 1990). En el «Anexo de cuadros estadísticos» que incluye en el segundo volumen, pueden encontrarse muchos datos sobre la situación del campo en los pueblos de la provincia durante el periodo que figura acotado en el título de la obra.

El caso concreto de Torreblascopedro puede verse, especialmente, en varios cuadros estadísticos insertados en el T. II, de los que haremos dos apartados. En primer lugar, pasaremos por alto los datos concretos de algunos cuadros, que nos limitamos a enumerar: p. 340 (Superficie cultivada en secano y regadío y no cultivada pero productiva en 1879); p. 345 (Cálculo de superficies de cereal y olivar ocultas o sobrevaloradas en otros aprovechamientos para evitar pagar las contribuciones en 1879-1887); p. 378 (Número de propietarios, fincas y hectáreas declaradas en el Registro de la Propiedad Expropiable (RPE) de 1933<sup>87</sup>, comparadas con los datos totales aportados por P. Carrión para 1930<sup>88</sup>); p. 381 (Porcentajes de propietarios y hectáreas declaradas en el RPE respecto a los totales); p. 383 (Número de propietarios

---

<sup>87</sup> El Registro de la Propiedad Expropiable (1933), que se conservan en el archivo del antiguo IRYDA (actual Dirección General de Planificación y Desarrollo Rural), ha sido fuente de estudio para los especialistas en el estudio de la Reforma Agraria de la Segunda República, ya que ofrece datos de gran interés: nombre del propietario, naturaleza, edad, estado civil, fincas de su propiedad con nombre, cabida, cultivos, linderos, fecha y modo de adquisición (herencia, división, compra, permuta, subasta...), causa de expropiación, cargas que pudiera tener, datos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, etc.

<sup>88</sup> Se refiere al trabajo de Pascual Carrión *Los latifundios en España: su importancia, origen, consecuencias y solución* (2ª ed., amp. y rev., Esplugues de Llobregat, Barcelona: Ariel, 1975).

## Aurelio Valladares Reguero

con fincas de +250 Has. Número de estas y Has. declaradas en el RPE comparándolas con los datos aportados por Carrión para Jaén); p. 386 (Porcentajes de propietarios con fincas de +250 Has. respecto a todos los de los municipios sobre los que existen datos en el RPE y a los que declaran en el mismo. Porcentajes de fincas de +250 Has. respecto a las fincas de este tipo en cada municipio y a todas las declaradas en el RPE. Porcentajes de Has. ocupadas por fincas de +250 Has. respecto a las mismas de cada municipio y a todas las declaradas en el RPE de Jaén en 1933); p. 389 (Hectáreas declaradas en cada término por los apartados 12, 13 y otros de la Base 5ª de la Ley de Reforma Agraria); p. 392 (Aprovechamiento de las hectáreas, áreas y centiáreas declaradas en el RPE de 1933 en Jaén); p. 394 (Tipos de tierras de los propietarios que reúnen -250 Has. en cada término municipal donde hacen declaración en el RPE de 1933); p. 397 (Tipos de tierras de los propietarios que reúnen +250 Has. en cada término municipal donde hacen declaración en el RPE de 1933).

Nos parecen más interesantes los datos recogidos sobre Torreblascopedro en otros cuadros del citado estudio. Son estos:

- Censo obrero en 1930-31: 250 obreros (p. 422).
- Censo de campesinos de 1933-34, comparado con la población masculina total y con la que se encontraba entre la potencialmente activa de 14 a 70 años en el Censo de 1930: Total de hombres: 1.275; Hombres activos: 800; Jornaleros sin tierras: 374 (29,3% del total; 46,7% de los activos); Pequeños campesinos: 78 (6,1% del total; 9,7% de los activos) (p. 476).
- Censo total de campesinos, sumados los obreros sin tierras y los pequeños propietarios, arrendatarios y aparceros de 1933-34, comparados con los propietarios de 1928 según los datos de P. Carrión y porcentajes que representan sobre la población masculina y los habitantes del Censo de 1930: Campesinos de 1933-34: 452 (35,4% de los hombres; 18,4% de los habitantes); Propietarios de 1928: 286 (11,6% de los habitantes) (p. 480).
- Presencia de organizaciones obreras en el periodo 1870-1923: solamente figura en nuestro pueblo UGT-PSOE (p. 514).
- Presencia de organizaciones obreras en el periodo 1923-39: PSOE, FTT, FRCA y PCE (p. 518).
- Principales dirigentes obreros jiennenses (1870-1939): en Torreblascopedro figura Sineses Guarino, de profesión maestro (p. 522).

El mismo profesor Garrido González, en un estudio posterior (*Colectividades agrarias en Andalucía: Jaén (1931-1939)*, Jaén: Universidad, 2003), al hacer la relación de las «Sociedades obreras legalmente autorizadas por el Ministerio de Agricultura para concertar contratos de arrendamientos colectivos» (pp. 145-148), ordenadas por años y por meses, incluye en septiembre de 1933 la *Sociedad Obrera de*



## Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente

*Oficios Varios «La Redentora»* en Torreblascopedro (p. 147). Y en otro cuadro sobre las «Colectividades agrarias de la provincia de Jaén (1936-1939)» (pp. 149-162), dentro de las Colectividades de la UGT (pp. 149-154) incluye en Torreblascopedro la *Cooperativa Obrera Agrícola UGT* (p. 153).

Más detalles al respecto nos facilitará cuatro años después Santiago de Córdoba en su pormenorizado trabajo *Andadura hacia la libertad. Documentos para la Historia de la UGT en Jaén* (Jaén: UGT Unión Provincial de Jaén, 2007), donde presenta una larga relación sobre la presencia de organizaciones obreras en cada uno de los pueblos (ordenados alfabéticamente) de la provincia, con indicación del año, nombre de la organización y afiliación (pp. 51-130). De Torreblascopedro incluye los siguientes datos (p. 121):

1914	S. O. de Agricultores y Oficios Varios «La Redentora»	UGT-PSOE
1932	S. O. de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios «La Redentora»	FNTT-UGT
1933	Partido Comunista	PCE
1933	Agrupación Femenina Socialista	PSOE
1937	Federación Regional de Campesinos de Andalucía	CNT

Las reivindicaciones obreras en el medio rural, que arrastraba problemas endémicos no resueltos, chocaron con sectores de la sociedad que se consideraban perjudicados, todo lo cual llevó a un enrarecimiento del clima político del momento.

Por lo que respecta a la provincia de Jaén, ha analizado esta situación el profesor Francisco Cobo Romero en su trabajo «Conflicto rural y violencia política. Luchas electorales y reagrupamientos de clase en el campo giennense (1931-1936)», publicado en el *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* (nº 166, 1997, pp. 7-45)<sup>89</sup>. Aunque se refiere al conjunto de la provincia, entendemos que su análisis es válido para nuestro pueblo, por lo que hemos considerado oportuno reproducir parte del «Resumen» que precede al texto del artículo, donde se sintetiza su contenido:

A través de las siguientes páginas, y empleando el ejemplo de la provincia de Jaén –y por extensión de buena parte de Andalucía–, queremos demostrar las siguientes hipótesis: 1) el conflicto rural, acentuado durante el primer bienio republicano, provocó una visible alteración de las alianzas de clase en el campo andaluz; 2) se forjó un frente

---

<sup>89</sup> Con anterioridad el mismo autor había publicado el trabajo *Labradores, campesinos y jornaleros. Protesta social y diferenciación interna del campesinado jiennense en los orígenes de la Guerra Civil (1931-1936)*, Córdoba: Libros de la Posada, 1992. En él figuran los datos sobre los resultados de las elecciones de febrero de 1936, a los que aludiremos a continuación (pp. 275-278). Por otra parte, al referirse a las huelgas de campesinos, anota la presencia de Torreblascopedro en las de junio de 1932, marzo y octubre de 1933 y junio de 1934 (pp. 371, 377, 423, 474, 475, 478 y 479).

## Aurelio Valladares Reguero

patronal y antirrepublicano que, desde 1933, agrupó a la burguesía agraria, los medianos propietarios agrícolas y numerosos pequeños propietarios y arrendatarios rústicos, perjudicados por el poder reivindicativo de los jornaleros; 3) durante el «bienio negro» la patronal agraria reconstruyó con dificultad el «orden rural tradicional» pero tropezó, desde comienzos de 1936, con un nuevo fortalecimiento de los partidos y sindicatos de izquierda que agrupaban a los jornaleros y a los sectores populares, y 4) las elecciones del Frente Popular pusieron de manifiesto la enorme polarización ideológica de la sociedad rural andaluza, hasta el extremo que incitaron a la patronal agraria a adoptar, finalmente, una actitud de claro apoyo a una solución militar y violenta para restaurar sus posiciones de dominio en el mundo rural<sup>90</sup>.

Resulta muy ilustrativo el cuadro con el resultado de las elecciones de febrero de 1936 ofrecido por el mencionado profesor<sup>91</sup>, que le lleva a esta reflexión:

La primera impresión que puede extraerse de la comprobación de los resultados electorales, es la de absoluta bipolarización del electorado entre dos grandes bloques políticos, fenómeno que en cierta medida traduce la irreconciliable división constatable en la formación social giennense a principios de 1936 —es preciso indicar que tal división ya estaba latente en la sociedad giennense en 1933, cuando socialistas y conservadores se distribuyeron el 96,12 por cien de los votos emitidos, impidiendo que las fuerzas de la izquierda republicana pudiesen alcanzar resultados mínimamente significativos<sup>92</sup>.

Extraemos los datos relativos a Torreblascopedro y —como elemento de comparación— los correspondientes a otras poblaciones de su mismo Partido Judicial (Baeza, Begíjar y Lupión) y de su entorno más cercano (Linares, en el Partido Judicial de su nombre)<sup>93</sup>:

	Bloque Popular	Bloque Nacional	% del voto de izquierdas
Baeza	3.291 votos	3.476 votos	48,63
Begíjar	972 “	817 “	54,33
Lupión	210 “	248 “	45,85
Torreblascopedro	452 “	621 “	42,12
Linares	10.837 “	4.341 “	71,39

---

<sup>90</sup> Art. cit., pp. 7-8.

<sup>91</sup> *Ibíd.*, pp. 39-42.

<sup>92</sup> *Ibíd.*, pp. 42-43.

<sup>93</sup> *Ibíd.*, p. 39 (Baeza, Begíjar y Lupión), p. 40 (Torreblascopedro) y p. 41 (Linares). Estos mismos datos aparecen en el trabajo del autor publicado en 1992 y anteriormente citado: p. 275 (Baeza y Begíjar), p. 276 (Linares y Lupión) y p. 277 (Torreblascopedro).

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

Como puede comprobarse, los resultados de las cuatro poblaciones citadas del Partido Judicial de Baeza se mueven en un abanico relativamente estrecho, que oscila entre el porcentaje más bajo de votos de izquierdas en Torreblascopedro (42,12%) y el más alto en Begíjar (54,33%). Se sale de estos parámetros, con significada diferencia, Linares, población de tradición minera y en la que el peso del medio rural es comparativamente mucho menor que en las otras localidades citadas.

El mismo profesor Cobo Romero, en dos publicaciones posteriores, nos proporciona algunos datos interesantes sobre los resultados de otras consultas electorales en Torreblascopedro durante estos años. En el artículo «El voto campesino contra la II República. La derechización de los pequeños propietarios y arrendatarios agrícolas jiennenses, 1931-1936» (*Historia social*, nº 37, 2000, pp. 119-142), tenemos el «Cuadro V.- Los resultados electorales de la derecha y la izquierda en municipios de elevado porcentaje de jornaleros. Provincia de Jaén, 1931-1936. En tantos por cien sobre el total de votos emitidos» (p. 135), con las siguientes cifras sobre Torreblascopedro: % jornaleros: 82,74; 1931-Derecha Liberal Republicana: 40,56; 1931-PSOE: 50,86; 1933-CEDA: 67,42; 1933-PSOE: 32,54; 1936-Bloque Nacional (Derecha): 57,87; 1936-Frente Popular (Izquierda): 21,12.

En la segunda publicación (*De campesinos a electores. Modernización agraria en Andalucía, politización campesina y derechización de los pequeños propietarios y arrendatarios. El caso de la provincia de Jaén, 1931-1936*, Madrid: Biblioteca Nueva, 2003) encontramos el resultado de la repetición de elecciones locales, que afectó a nueve municipios de la provincia (entre ellos Torreblascopedro) y que tuvo lugar el 23 de abril de 1933, con un claro triunfo en nuestro pueblo de las opciones de derechas sobre las de izquierdas. Dentro de las primeras el Partido Republicano Radical consiguió 6 concejales y en las segundas están Acción Republicana, con 1 concejal, y el PSOE, con 3 concejales (p. 263).

Para concluir este apartado traemos a colación los datos que conocemos sobre los jornales de obreros del campo, concretamente referidos al año 1928. Existía por entonces una Junta de Clasificación y Revisión, ligada a las tres Cajas de Recluta existentes en la provincia (las de Jaén, Úbeda y Linares), la cual hace pública una relación de los pueblos de cada Caja con expresión, en cada una, del jornal medio de un bracero señalado por dicha Junta para 1928, a fin de que se atengan a él los Ayuntamientos respectivos. Torreblascopedro, perteneciente a la Caja nº 16-Linares, tiene fijado el jornal en 3,50 pts. Esta cifra de 3,50 es la más habitual, salvo Linares y La Carolina, con 4,50; Andújar, Baeza y Bailén, con 4,00; siendo las más bajas las de Arjonilla (3,25) y Arquillos (3,00). En las otras dos Cajas ocurre algo similar: nos movemos entre las cifras de Jaén y Úbeda (con 4,50) y las de varias poblaciones con 2,50: Albanchez, Génave, Hinojares, Huelma, Noalejo, Santiago de Calatrava, Solera o Torres de Albanchez (BOPJ, nº 23, 23-02-1928, p. 5).

## **Aurelio Valladares Reguero**

Todavía seguía este sistema en 1955. El Ministerio del Ejército, a través de la Caja de Recluta nº 26 de Úbeda, publica el jornal medio regulador para los 54 municipios de su demarcación, donde se encuentra Torreblascopedro, con un jornal de 24,00 pts. Las cifras oscilan ahora entre las 24,79 pts. de Benatae y las 20,15 de Chiclana de Segura, mientras que se aleja muy significativamente de estas cantidades –no sabemos por qué razones– Bailén, con 3,90 pts. (BOPJ, nº 30, 07-02-1955, p. 165).

## Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente

### 35.- INCIDENCIA DE LA GUERRA CIVIL (1936-1939) Y LA POSGUERRA

Ya nos hemos referido al clima de tensión vivido en el periodo de 1931 a 1936, y más en particular en el medio rural de la provincia de Jaén, aspecto estudiado por el profesor Cobo Romero.

En tal sentido, queremos agregar dos noticias sobre Torreblascopedro salidas en la prensa nacional, que ponen de manifiesto la atmósfera política que se respiraba entonces, tanto por acontecimientos ocurridos a nivel nacional como por incidentes producidos en el ámbito local.

La primera corresponde a mayo de 1932 y en ella se informa que la Directiva del Círculo de Alianza Republicana de Torreblascopedro «eleva enérgica protesta, oponiéndose por sentimientos patrióticos a la concesión del Estatuto catalán»<sup>94</sup>. Este gesto no fue exclusivo de nuestro pueblo, ya que en la misma página del citado rotativo se recogen comunicados similares de otros lugares de España e imaginamos se producirían más en fechas anteriores y posteriores. Vista desde la perspectiva actual, nos obliga a recurrir a la sentencia del clásico: *Nihil novum sub sole* («Nada nuevo bajo el sol»).

La segunda noticia, aparecida un año después en el mismo periódico madrileño, da cuenta de un suceso ocurrido aquí, suficientemente revelador del momento crítico que se vivía en el ámbito político. En una sección en la que se habla de graves incidentes en mítines electorales se incluye lo siguiente: «En Torreblascopedro (Jaén) se celebraba un mitin socialista, y al hablar el diputado de dicha filiación Sr. Álvarez Angulo, uno de los concurrentes le disparó un tiro que no hizo blanco. Se originó gran confusión y hubo necesidad de suspender el acto»<sup>95</sup>. La noticia es muy breve, pero suficientemente explícita sobre el asunto planteado.

Como caso anecdótico, reseñaremos que durante la contienda bélica el Consejo Municipal de Torreblascopedro emitió billetes (al menos, que sepamos) por valor de 25 céntimos, 50 céntimos y 1 peseta [Ilustración 9]. Desconocemos si se hizo por otros valores distintos de los tres anteriores. No debe considerarse como un hecho excepcional, ya que en la zona republicana, ante la falta o escasez de moneda

---

<sup>94</sup> ABC (edición de Madrid), 17-05-1932, p. 21.

<sup>95</sup> ABC (edición de Madrid), 11-04-1933, p. 23.

## Aurelio Valladares Reguero

fraccionaria para el comercio diario, fueron muchos los municipios, sindicatos y otro tipo de entidades públicas y privadas que se lanzaron a la fabricación, muchas veces un tanto incontrolada, de billetes, creando una importante suma de dinero paralelo que luego quedaba sin validez a medida que estos territorios iban siendo ocupados. El Gobierno de la República permitió que los municipios, de forma provisional, llevaran a cabo esta práctica, que contaba solamente con el aval de sus respectivos patrimonios, de manera que tal dinero carecía de utilidad en otros lugares. Los valores de los billetes locales oscilaron entre los 5 céntimos y las 50 pesetas, aunque los más usados fueron los de 50 céntimos y 1 peseta. Según testimonio de mujeres torreñas, jóvenes entonces, se les obligó, durante el periodo de guerra, a realizar tareas en el campo, por las que recibieron el correspondiente salario, pero se hizo mediante este tipo de dinero, que luego no pudieron hacerlo efectivo.

Sobre la Guerra Civil en tierras jiennenses existe una amplia bibliografía, especialmente significativa en los últimos años<sup>96</sup>. No viene ahora al caso plantear cuestiones de carácter general. Simplemente vamos a detenernos en la incidencia que tuvo en Torreblascopedro, tanto durante el desarrollo de la contienda (1936-1939) como en los hechos derivados –de una u otra forma– de ella.

Para ello es importante la documentación conservada en el Centro Documental de la Memoria Histórica, en Salamanca.

En el apartado de correspondencia, tenemos una carta mecanografiada del Frente Popular, del Consejo Municipal y de las Juventudes Socialistas, fechada en Torreblascopedro el 17 de octubre de 1936 y dirigida a Jerónimo Bugada (Madrid), en la que se recomienda encarecidamente a Manuel Martos Raya, aspirante al cargo de Carabinero, por ser «persona de toda confianza, afiliado a la U.G.T. desde hace muchos años, propagandista y colaborador de la Organización, quien ha sufrido persecuciones y encarcelamientos debido a su ideal, que es el nuestro... por tratarse de un compañero que lo merece, por lo padecido a causa de nuestras ideas y por su hombría de bien y laboriosidad...». Firman la carta Miguel Rascón (Alcalde) y Rafael Cruz<sup>97</sup>.

En el mismo archivo salmantino hay otra carta mecanografiada de las Juventudes Libertarias (C.N.T.-A.I.T.), dirigida a la Redacción de *La Revista Blanca*, de Barcelona, solicitando varios libros con destino a la biblioteca de dichas Juventudes. Lo extraño de este escrito es que está fechado en Torredelcampo (incluso se hace constar la dirección en esta población jiennense) el 24 de junio de 1938(?)<sup>98</sup> y, sin

---

<sup>96</sup> Nos permitimos señalar, como estudios de conjunto, el de Francisco Cobo Romero, *La guerra civil y la represión franquista en la provincia de Jaén (1936-1950)* (Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 1994) y el de Luis Miguel Sánchez Tostado, *La Guerra Civil en Jaén. Historia de un horror inolvidable* (2ª edic., el autor, 2007).

<sup>97</sup> CDMH, PS-MADRID, 2124, 182.

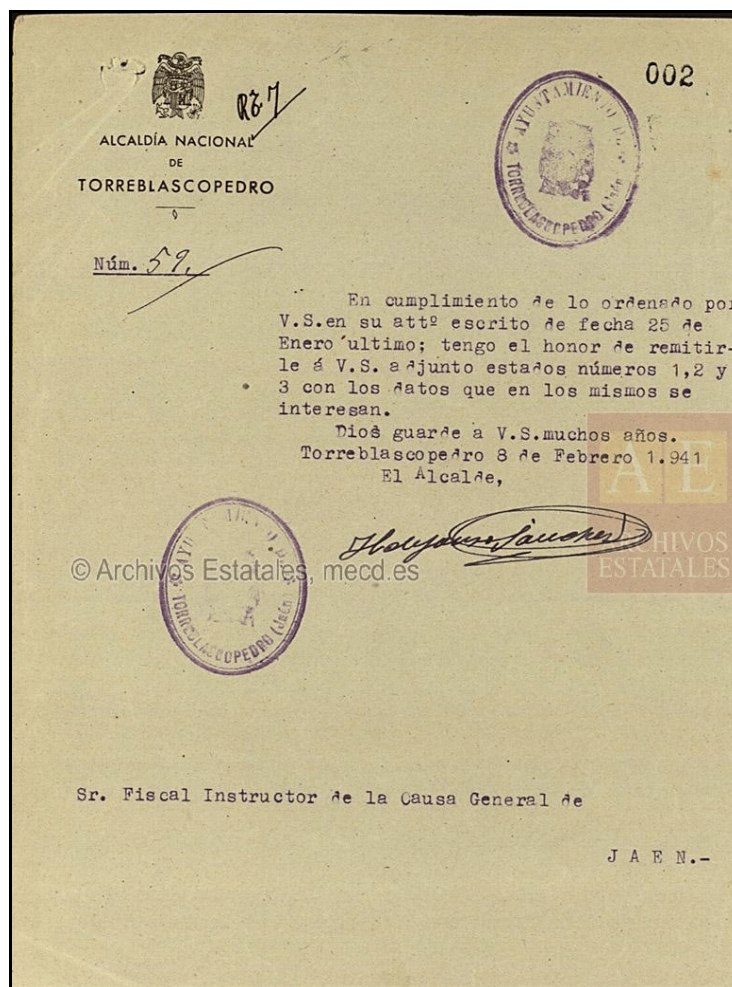
<sup>98</sup> El último dígito está borroso, al haberse marcado en el mismo espacio más de un número.

## Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente

embargo, lleva en la parte de la firma un sello de las Juventudes Libertarias de Torreblascopedro<sup>99</sup>. No acertamos a explicar esta duplicidad.

### A.- Víctimas y daños causados por el lado republicano

Es importante para conocer lo ocurrido en el pueblo durante el transcurso de la contienda bélica la parte que le corresponde en la «Causa General» instruida por el Ministerio Fiscal, un proceso de investigación impulsado por el entonces ministro de Justicia, Eduardo Aunós, mediante Decreto del 26 de abril de 1940, con el objeto, según su preámbulo, de instruir «los hechos delictivos cometidos en todo el territorio nacional durante la dominación roja». Los municipios recibieron tres impresos que, una vez cumplimentados, debían remitir al Fiscal Instructor de sus respectivas provincias.



Envío de datos al Fiscal de la Causa General

<sup>99</sup> CDMH, PS-MADRID, 1250, 71.

## Aurelio Valladares Reguero

Vamos, pues, a detallar el contenido del expediente de Torreblascopedro, custodiado en el mismo Centro Documental de la Memoria Histórica, en una carpeta con el titular de «Causa General de Jaén. Término Municipal de Torreblascopedro»<sup>100</sup>.

El 8 de febrero de 1941 el Alcalde del pueblo, Ildefonso Sánchez, remite al Fiscal Instructor de la Causa General de Jaén, los «Estados» nº 1, 2 y 3, con los datos que se solicitan, en respuesta a lo ordenado en escrito de 25 de enero de 1941. Veamos el contenido, que reproducimos en su integridad, marcando en **negrita** el nombre de las víctimas y en *cursiva* la parte del impreso cumplimentada a mano. En el «Estado número 1» solamente incluimos la parte impresa en la víctima primera, que omitimos en las restantes, por ser coincidente.

«Estado número 1. Relación de personas residentes en este término municipal, que durante la dominación roja fueron muertos violentamente o desaparecieron y se cree fueron asesinados»:

- **Mateo Isac Ruiz**. Años de edad: 28. Profesión: *Comerciante*. Filiación política y cargos públicos que había desempeñado: *partidos de derechas, no ha desempeñado cargos públicos*. Fecha de su muerte o desaparición: 29-8-36. Si fue encontrado su cadáver, en qué sitio y clases de heridas que presentaba: *Cementerio Linares, heridas producidas armas de fuego*. ¿Fue inscrita su defunción en el Registro civil?: *Sí*. Personas sospechosas de participación en el crimen: Sus nombres y apellidos: *Se desconocen, por ser los criminales de Linares y Estación Baeza*. Su paradero actual: *Cárcel*.

- **Joaquín Isac Ruiz**. 25. *Estudiante*. *Derechas, no ejerció cargo público*. 29-8-36. *Cementerio Linares, heridas producidas armas de fuego*. *Sí*. *Se desconocen, por ser los criminales de Linares y Estación Baeza*. *Cárcel*.

- **Manuel Herrera Serrano**. 58. *Militar retirado*. *Derechas, Concejal Ayuntamiento Linares*. 22-11-36. *Su cadáver fue encontrado en la Calle San José, heridas de arma de fuego*. *Sí*. *Manuel Alarcón Cuenca y otros de Linares cuyos nombres se desconocen*. *Cárcel*.

- **Antonio Palacios Valero**. 43. *Guardia Civil*. ----- . 25-8-36. *En el Cementerio de Villa del Río, arma de fuego*. *Sí*. *Se desconocen*. -----.

- **Luis Palacios Valero**. 29. *Obrero C*. *Derechas, cargos ninguno*. 4-10-36. *En término de Bailén*. *No*. *Se desconocen*. -----.

- **José Sánchez Díaz**. 21. *Agricultor*. *Derechas, ningún cargo público*. 9-36. *En*

---

<sup>100</sup> CDMH, FC-CAUSA\_GENERAL, 1008, Exp.10, Pieza núm. 83.



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

*el Frente del Este. No. Se desconocen. -----*<sup>101</sup>

Torreblascopedro, a 10 de febrero de mil novecientos cuarenta y uno  
El Alcalde: Ildefonso Sánchez. El Secretario: Mateo Serrano.

«Estado número 2. Relación de cadáveres recogidos en este término municipal, de personas no reconocidas como residentes en él, que sufrieron muerte violenta durante la dominación roja».

Este impreso no contiene ninguna anotación. Al final figuran la misma fecha y firmantes del «Estado» anterior.

«Estado número 3. Relación de tormentos, torturas, incendios de edificios, saqueos, destrucciones de iglesias y objetos de culto, profanaciones y otros hechos delictivos que por sus circunstancias, por la alarma o el terror que produjeron deban considerarse como graves, con exclusión de los asesinatos, que fueron cometidos en este término municipal durante la dominación roja»:

Fecha en que se cometió el delito: 29-7-36. Sucinta relación del hecho delictivo: *El edificio Iglesia no fue destruido, pequeños daños en los nichos de la Imágenes, siendo destruidas estas y conservándose con todo respeto los Vasos Sagrados, objetos de valor, misales, Cruz Alzada, y archivo, el que fue integrado todo al ser liberada esta zona. Personas sospechosas de participación en el delito: No se ha podido comprobar de una manera cierta quiénes cometieron estos hechos.*

Lleva la misma fecha y firmantes de los dos anteriores.

Como puede apreciarse, los destrozos causados (aunque graves) fueron menores a los ocasionados en otros lugares, donde se produjo la destrucción de objetos de culto, imágenes (algunos pasos de Semana Santa de gran valor artístico), libros parroquiales que constituían fuentes documentales importantes y ya resultan irrecuperables...

Con respecto a la destrucción de las imágenes del templo parroquial (el único hecho negativo que se reseña en el informe), agregaremos que, según testimonio de personas que vivían entonces y de otras más jóvenes –pero que lo oyeron de sus allegados y vecinos–, fueron arrojadas al río Guadalimar. Y, aunque nunca se conoció con certeza y de forma oficial la autoría (así lo hace constar el propio informe), ello no impidió que por el pueblo circularan sospechas sobre alguno de los causantes.

Hubo imágenes que se libraron de esta acción, al ser llevadas a sus casas por particulares y tenerlas ocultas durante la contienda bélica. Así ocurrió, al menos, con

---

<sup>101</sup> Entendemos que estas seis víctimas son las contabilizadas por Francisco Cobo Romero en su trabajo *La guerra civil y la represión franquista en la provincia de Jaén (1936-1950)* (Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 1994), en distintas «Tablas de clasificación»: Tabla XXVIII: clasificación socio-profesional (p. 291), Tabla XXIX: clasificación por filiación política (p. 295) y Tabla XXX: clasificación por fecha de muerte (p. 298).

## **Aurelio Valladares Reguero**

una, según revela un documento de los que forman el catálogo digitalizado de la Memoria Histórica de la Provincia de Jaén, del que hablaremos más adelante. Se trata de la declaración del vecino Alejandro Isac Calderón en el sentido de que en los primeros días del Movimiento Nacional el vecino de esta localidad Martín Serrano Serrano recogió de casa del declarante la imagen de la Purísima Concepción y la llevó a casa de su abuela materna, donde la escondió, «con el fin de que no la rompiesen las hordas marxistas, que en aquella época destrozaron casi todos los santos o muchos de ellos existentes en este pueblo» y que, cuando la población fue liberada, la entregó al que suscribe, lo que demuestra los buenos sentimientos del mencionado Martín Serrano. Torreblascopedro, 29 de febrero de 1940 (Catálogo citado, l\_54 2148). Según testimonio de personas que vivían por entonces, dicha imagen estaba ubicada en una capilla del lateral izquierdo del antiguo templo parroquial.

### **B.- Víctimas de la represión franquista**

Por el lado de los vencidos de la Guerra Civil, contamos con bastante bibliografía sobre el tema, corriente de investigación que se vio alentada por la Ley de Memoria Histórica del 26 de diciembre de 2007, todo lo cual ha derivado en la puesta al día y divulgación de importantes fuentes documentales.

Debemos destacar en tal sentido el trabajo del historiador andujareño Santiago de Córdoba Ortega *Todos los nombres de Jaén. Aproximación criminal del franquismo en la provincia de Jaén: 1936-1952* (Jaén: Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica, 2006), donde ofrece un pormenorizado listado alfabético de 2.965 «víctimas ejecutadas o fallecidas por la acción represiva del régimen franquista», con indicación de los siguientes datos: apellidos y nombre, fecha de muerte, edad, población lugar del que era natural, causa de la muerte y lugar donde se produjo (pp. 30-81). En dicha relación se encuentran cuatro personas naturales de Torreblascopedro:

- Alarcón Cuenca, Manuel. Muerte: 05-02-1941. Edad: 36. Causa de muerte: A\*. Lugar de muerte: Jaén (p. 30).

- Colón Bedmar, Luis. Fecha: 14-02-1941. Edad: 38. Causa de muerte: A. Lugar de muerte: Jaén (p. 39).

- Serrano Ortega, Manuel. Fecha: 17-02-1941. Edad: 43. Causa de muerte: B\*\*. Lugar de muerte: Jaén (p. 77).

- Torres Carmona, Pedro. Fecha: 03-01-1940. Edad: 61. Causa de muerte: B. Lugar de muerte: Jaén (p. 78).

\* Causa de muerte A: Muerte por haber sido ejecutado.

\*\* Causa de muerte B: Muerte debido a la enfermedad por condiciones carcelarias o torturas.

## **Torreblasco Pedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

Las cuatro víctimas de torreños figuran en una publicación posterior del autor, «Todos los nombres. Borrador para un estudio de la tragedia en la provincia de Jaén, 1939-1952», incluida en la obra colectiva *Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica. Jaén* (2ª edición, Jaén: Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Jaén, 2007, pp. 159-304). Se agrega ahora la profesión de cada una de las víctimas: Alarcón Cuenca: Campesino (p. 198); Colón Bedmar: Agricultor (p. 207); Serrano Ortega: Campo (p. 250) y Torres Carmona: N/C (p. 252).

Algunos detalles más nos aporta, en un estudio específico sobre la zona, Carlos Ramón Martínez Ortega, *La represión franquista en la Comarca de la Loma de la provincia de Jaén. Baeza, Begíjar, Canena, Ibros, Lupión, Rus, Sabiote, Torreblasco Pedro, Torreperogil, Úbeda* (Madrid: Visión Libros, 2010). Sobre nuestro pueblo (p. 51) afirma lo siguiente:

Torreblasco Pedro fue un pueblo típico de la retaguardia Republicana en la que no hubo ningún altercado significativo durante la Guerra, al retirarse la Guardia Civil en el momento del comienzo de la contienda.

Cuatro fueron los derechistas muertos en 1936 ante el acoso de las clases populares y las milicias urbanas. Ese mismo número sería el de republicanos naturales de Torreblasco Pedro muertos tras el fin de la guerra. Dos de ellos no saldrían nunca de la Prisión Provincial de Jaén, y otros dos sí que lo harían para ir a parar al cercano Cementerio de San Eufrasio de la capital.

Agrega el «Listado de represaliados de Torreblasco Pedro en otros lugares de la provincia de Jaén», que coincide con los anteriores de Córdoba Ortega. De los dos primeros (Alarcón Cuenca y Colón Bedmar) indica que fueron «fusilados» en Jaén<sup>102</sup>. Y de los otros dos (Serrano Ortega y Torres Carmona) que fallecieron en la Prisión Provincial de Jaén: el primero, «por Caquexia» y el segundo, «por Síncope Cardíaco producido por Pericarditis con Derrame».

### **C.- Tres maestros depurados y pronto rehabilitados en sus puestos**

El sector del Magisterio fue visto con bastante recelo en la primera andadura del régimen franquista, quizá porque entendían que, en líneas generales, había sido más proclive a la causa republicana. Incluso se dio esta situación hasta en la zona llamada «nacional», en la que muchos maestros que habían ejercido durante la etapa

---

<sup>102</sup> Estas dos víctimas ejecutadas en la capital son las tenidas en cuenta por Francisco Cobo Romero en su obra *La guerra civil y la represión franquista en la provincia de Jaén (1936-1950)*, Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 1994, «Tabla XLII», p. 498.

## **Aurelio Valladares Reguero**

republicana fueron objeto de represalias<sup>103</sup>.

Así pues, quienes habían desarrollado tareas docentes en Escuelas Nacionales del Gobierno republicano, fueron considerados, en principio, como presuntos culpables y se vieron inmersos en procesos de depuración, si bien en muchos casos –así sucedió, como veremos a continuación, en Torreblascopedro– serían resueltos favorablemente a los interesados, tras las indagaciones pertinentes.

En el Archivo General de la Administración, instalado en la ciudad madrileña de Alcalá de Henares, se encuentra la documentación relativa a tres maestros de Torreblascopedro.

La correspondiente a **Cayetano Moya Medina**, natural de Huelva (Educación, Caja 32/12671, Expedientes 58), se compone de varios documentos, entre los que figuran:

- Solicitud de reingreso por el interesado, fechado en Torreblascopedro el 20-04-1939.
- Solicitud de rehabilitación por parte del interesado (Torreblascopedro, 22-04-1939).
- Certificado del Alcalde Miguel Pérez Isac, en el que se habla de conducta inmejorable por parte del docente afectado (Torreblascopedro, 30-12-1939).
- Certificado de José Vivancos Gallego, Sargento de la Guardia Civil, quien acredita la «intachable conducta» del encausado (Torreblascopedro, 19-05-1940).
- Certificado del párroco, Miguel Pulpillo: en los cuatro meses que lleva de servicio de maestro en el pueblo, ha sido de «intachable conducta» (Torreblascopedro, 05-06-1940).
- Escrito de «Admitido sin sanción» (19-06-1940) por parte de la Comisión Depuradora del Magisterio de la Provincia de Jaén, suscrito por su Presidente, Manuel Mozas Mesa.

Idéntica situación encontramos en el caso del maestro **Antonio Armenteros Mudarra**, natural de Charilla, pedanía de Alcalá la Real (Educación, Caja 32/12671, Expediente 69):

- Solicitud de rehabilitación por el interesado (Torreblascopedro, 02-06-1939).
- Certificado de conducta intachable por el Alcalde Miguel Pérez Isac (Torreblascopedro, 30-12-1939).

---

<sup>103</sup> Así hemos tenido ocasión de comprobarlo en un estudio (similar al presente) sobre nuestro municipio leonés de nacimiento, formado por una veintena de pequeños pueblos casi todos con escuela única, donde fueron represaliados, al comienzo de la Guerra Civil, nada menos que catorce maestros, trece hombres y una mujer (*Los pueblos del municipio de Gradefes. Lo que va de ayer a hoy*, Madrid: Copias Centro, 2017, pp. 221-224).

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

- Certificado de conducta intachable por el Sargento José Vivancos Gallego (Torreblascopedro, 19-05-1940).
- Certificado de conducta intachable por el párroco Miguel Pulpillo (Torreblascopedro, 05-06-1940).
- Escrito de «Admitido sin sanción» (19-06-1940) por parte de la Comisión Depuradora del Magisterio de la Provincia de Jaén, suscrito por su Presidente, Manuel Mozas Mesa.

Y lo mismo sucede en el tercer caso, protagonizado esta vez por la maestra **Olvido Forcada Maroto**, natural de Santander, de 27 años de edad y maestra en Torreblascopedro desde 1934 (Educación, Caja 32/12671 Expediente 70):

- Solicitud de readmisión por parte de la interesada (Torreblascopedro, 25-04-1939).
- Certificado del párroco Rafael Godino Montes de que conoce a la persona y es «de absoluta garantía bajo los aspectos morales, religioso y político, que su conducta privada y pública es absolutamente opuesta a los principios defendidos por el llamado Frente popular y los partidos separatistas...» (Torreblascopedro, 25-04-1939).
- Certificado de conducta intachable por el Alcalde Miguel Pérez Isac (Torreblascopedro, 30-12-1939).
- Certificado de conducta intachable por el Sargento José Vivancos Gallego (Torreblascopedro, 19-05-1940).
- Certificado de intachable conducta y colaboración en tareas de la parroquia por parte del párroco Miguel Pulpillo (Torreblascopedro, 05-06-1940).
- Escrito de «Admitido sin sanción» (19-06-1940) por la Comisión Depuradora del Magisterio de la Provincia de Jaén, firmado por su Presidente, Manuel Mozas Mesa.

Como se aprecia, la documentación de estos tres maestros es muy similar, con las diferencias de que el primero suscribe dos solicitudes (una de reingreso y otra –dos días después- de rehabilitación) y de que la tercera presenta dos certificados de buena conducta por parte de los párrocos que en cada momento había en el pueblo, el primero de los cuales (más explícito en su contenido) lleva la misma fecha de la instancia solicitando la readmisión, por lo que se deduce que se adjuntó a ella.

Y, lo que es más importante, los tres casos fueron resueltos favorablemente, en el espacio de poco más de un año, en la misma fecha y por parte de la misma autoridad provincial competente, Manuel Mozas Mesa<sup>104</sup>.

---

<sup>104</sup> Manuel Mozas Mesa (Jaén, 23-02-1898 – 10-05-1980) fue un conocido historiador, periodista y escritor. Ejerció la docencia en el Instituto y en la Escuela de Magisterio de Jaén. Colaboró en diversos periódicos y revistas y dejó escritos un buen número de libros, en los que

### **D.- Otras víctimas de la represión franquista**

En el Archivo de la Asociación de Estudios sobre la Represión en León (AERLE) aparece el torreño **José López Tripianas** (AERLE.CAJA123.44), en la documentación relativa a su paso por la Prisión Central de Astorga<sup>105</sup>.

En su «Expediente penal» figuran todos sus datos personales: hijo de Domingo y Ana María, esposo de Carmen Duarte Rubio, de 41 años de edad, nacido el 18 de marzo de 1899 en Torre Belasco Pedro[sic], partido de Baeza, provincia de Jaén, vecino del mismo, domiciliado en C/ Luis Serrano, de profesión campesino, no tiene instrucción, ni lee ni escribe, tiene dos hijas, de 7 y 5 años, no es reincidente y no constan antecedentes penales.

En dicho expediente, fechado en Astorga el 16 de octubre de 1940, está anotado que con fecha del 10 de junio de 1940 fue sentenciado por el Consejo de Guerra de Jaén a la pena de 12 años y 1 día de reclusión temporal, en causa nº 57.498. Lleva en ese momento de prisión preventiva 160 días, por lo que «le resta por extinguir» 11 años y 206 días. En otra anotación posterior, del 27 de junio de 1941, se hace constar que el día 24 anterior se recibió un oficio de la Dirección General de Prisiones ordenando el traslado de este recluso a la Prisión de Talavera de la Reina. El último apunte corresponde al 5 de julio siguiente, en el que consta que se comunica telegráficamente a la Prisión de destino y por oficio a la Dirección General de Prisiones y Gobernador Civil de León la salida de este recluso.

Desconocemos la suerte posterior que pudo correr este torreño. Pero sí conocemos –lo veremos más adelante– datos sobre la fase anterior a su condena.

Otros casos de vecinos de Torreblascopedro represaliados cuentan con la documentación pertinente en el ya citado Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca (Fondo: Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas). Se trata de seis casos de condenados a penas menores y luego indultados, procedentes de la Audiencia Provincial (los dos primeros) y del Tribunal Regional de Granada (los cuatro siguientes).

---

se encuentran obras de creación literaria, de investigación histórica y hasta incluso de temática religiosa.

<sup>105</sup> No fue el único jiennense que pasó por la prisión de Astorga. Durante nuestra estancia en Úbeda conocimos y tratamos a Baltasar Berlanga López (Úbeda, 02-03-1913 – 10-11-1998), quien nos comentó su experiencia en la cárcel maragata. Aparece registrado en el mismo archivo leonés (AERLE.CAJA22.10).

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

- **Manuel García Merino.** Por sentencia de 19-09-1940 del Tribunal de Granada fue condenado a 300 pts. «por haber estado afiliado al P. Comunista durante el Movimiento, habiendo intervenido en requisas». El Fiscal propone su indulto (Madrid, 27-09-1960), que es acordado por Decreto de S. E. el Jefe del Estado con fecha 27-10-60 y el 12-12-1960 se remite al Juzgado de Baeza (Signatura: 75/36/260).

- **José García Morales.** Por sentencia de 19-09-1940 del Tribunal de Granada fue condenado a pagar 50 pts. «por haber sido afiliado al Partido Socialista y hacer propaganda». El Fiscal propone su indulto (Madrid, 27-09-1960), que es acordado por Decreto de S. E. el Jefe del Estado con fecha 27-10-60 y el 12-12-1960 se remite al Juzgado de Baeza (Signatura: 75/36/261).

- **Ginés Risueño Cuenca.** Por sentencia de 26-11-1940 del Tribunal de Granada fue condenado a 1.000 pts. «por haber pertenecido al Partido Socialista y a la U.G.T. y por hacer propaganda de sus ideas». El Fiscal propone su indulto (Madrid, 13-10-1960), que es acordado por Decreto de S. E. el Jefe del Estado con fecha 24-11-60 y el 16-01-1961 se remite al Juzgado de Baeza, que acusa recibo del expediente (Signatura: 75/38/76).

- **Juan Serrano Bedmar.** Por sentencia de 31-05-1940 del Tribunal de Granada fue condenado a pagar 150 pts. «por haber sido afiliado al Partido Socialista, sin actuación destacada». El Fiscal propone su indulto (Madrid, 28-09-1960), que es acordado por Decreto de S. E. el Jefe del Estado con fecha 27-10-60 y el 13-12-1960 se remite al Juzgado de Baeza (Signatura: 75/38/163).

- **Antonio José Serrano Calles.** Por sentencia de 19-09-1940 del Tribunal de Granada fue condenado a pagar 300 pts. «por haber sido del Partido Socialista y propagandista». El Fiscal propone su indulto (Madrid, 11-10-1960), que es acordado por Decreto de S. E. el Jefe del Estado con fecha 24-11-60 y el 11-01-1961 se remite al Juzgado de Baeza (Signatura: 75/38/164).

- **Pedro Serrano Lara.** Por sentencia de 24-09-1940 del Tribunal de Granada fue condenado a 150 pts. «por haber pertenecido al Partido Socialista». El Fiscal propone su indulto (Madrid, 30-09-1960), que es acordado por Decreto de S. E. el Jefe del Estado con fecha 27-10-60 y el 13-12-1960 se remite al Juzgado de Baeza (Signatura: 75/38/168).

Otra fuente de información importante es el catálogo digitalizado por el Instituto de Estudios Giennenses «Memoria Histórica de la Provincia de Jaén», al que se puede acceder, hecha la acreditación pertinente. Según se informa en la página web correspondiente «El catálogo Memoria Histórica de la Provincia de Jaén presenta el contenido digitalizado de los fondos giennenses depositados en el Archivo Intermedio Militar Sur (Sevilla), que gestiona el Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra) y custodia, entre otra documentación, los fondos de los encausados tras la Guerra Civil Española. [...] El archivo acumula más de 15.000 expedientes de interés giennense, que

## **Aurelio Valladares Reguero**

se irán incorporando a este repositorio documental en la medida que se avance en la descripción e indización de tan valiosa documentación».

Son muchos los documentos de estos fondos relativos a personas naturales de Torreblascopedro o que tuvieron alguna relación con el pueblo. Para no extendernos en demasía, pasamos a presentar de forma resumida su contenido, siguiendo el orden alfabético de los encausados.

**José Cano Ortiz** (1\_147\_6359). Vecino de la Estación de Begíjar. Indagatorio del encausado sobre denuncia que hizo del guarda-agujas de la estación de Torreblascopedro por hacer propaganda contra la causa roja. La denuncia al guarda-agujas ocasionó que este permaneciera detenido durante un mes. Auto de procesamiento (Jaén, 24-02-1940): se ratifica la prisión preventiva.

**Melchor Cejudo Jiménez** (1\_142\_6114). Vecino de Torreblascopedro. Denuncias de dos hermanas en el Cuartel de la Guardia Civil de Torreblascopedro (13-04-1939). Sentencia en Linares (27-07-1939), por la que queda absuelto y es puesto en libertad.

**Juan Cerrillo Moya** (1\_121\_5081). Vecino de Torreblascopedro. Informe negativo del Sargento José Vivancos Gallego (15-02-1940): propagandista activo, proferir frases de amenazas criminales y se rumorea que intervino en el asesinato de Manuel Herrera. Informe negativo del Jefe Local de F.E.T. y de las JONS, Ildefonso Sánchez (16-02-1940): tomó parte en detenciones y en la muerte del Sr. Herrera. Informe del Delegado Local de F.E.T. y de las JONS, Antonio Díaz (08-04-1940) similar a los anteriores. Auto-Resumen (Jaén, 12-04-1940): se acredita que intervino en registros y en la detención de 48 personas de derechas. No se ha podido comprobar si intervino en el asesinato de Manuel Herrera. Sentencia (Jaén, 25-05-1940): 6 años y 1 día de prisión mayor. Auditoría de Guerra de Córdoba (11-06-1940): se ratifica la sentencia a seis años y un día de prisión mayor como autor de un delito de excitación a la rebelión.

**Gumersindo García Luján** (1\_30\_1147). Informe del Jefe Local de F.E.T. y de las JONS de Torreblascopedro, Ildefonso Sánchez (23-12-1939) sobre su actuación político-social: comportamiento con regularidad y moderación. Hay otro informe del mismo Jefe Local y con la misma fecha sobre José González Izquierdo: este individuo no es de aquí y por tanto no conoce su actuación.

**Luis López Bacero** (1\_160\_6948). Vecino de la Estación de Baeza. Informe del Delegado Local de Información e Investigación (19-09-1939) y del Alcalde de Barrio de la Estación de Baeza (29-09-1939) sobre actuaciones de dicha persona particularmente con los hermanos Mateo y Joaquín Isac, a los que hizo traer desde Torreblascopedro, donde se encontraban.

Como se ha visto anteriormente, estos hermanos son dos de las cuatro víctimas que figuran en el «Estado nº 1» de la Causa General.



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

**Antonio López Pozo, «El Arriero»** (1\_201\_8487). Informe negativo del Jefe Local de F.E.T. y de las JONS, Ildefonso Sánchez (16-02-1940) sobre su actuación político-social.

**José López Tripiana, «Jamila»** (1\_129\_5448). Vecino de Torreblascopedro. Informe negativo del Sargento José Vivancos Gallego (16-02-1940). Escrito del Juez Militar (Jaén, 12-03-1940) en el que ruega la declaración de vecinos en el procedimiento contra este individuo.

Ya hemos visto que fue condenado en Jaén, según consta en su expediente penal con motivo de su paso por la prisión de Astorga (León).

**Bartolomé Lozano Ortiz** (1\_58\_2315). Vecino de Torreblascopedro. Informe del Jefe Local de F.E.T. y de las JONS, Ildefonso Sánchez (16-02-1940) sobre su actuación, durante Guerra, de este vecino, (a) «El Angelica»: filiación socialista, activo en propaganda, se encuentra detenido inculcado de haber conducido, con un carro de su propiedad, el cadáver de Manuel Herrera desde la plaza de esta localidad, donde fue asesinado, hasta el cementerio. También intervino en expropiaciones de pequeños propietarios de esta localidad.

**José María y José Carmelo Martos Campos** (1\_127\_5358). Vecinos de Torreblascopedro. Declaración en el Cuartel (21-06-1939) de una testigo sobre lo que oyó relativo a la participación de los dos hermanos en los sucesos de Guadix. Informe del Delegado Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. (06-09-1939) favorable sobre la conducta de José María Martos Campos. Escrito del alcalde, Miguel Pérez Isac, sobre la buena conducta de José María Martos Campos (6?-09-1939). Declaración del sargento de la Guardia Civil José Vivancos Gallego (20-12-1939): hechas las oportunas gestiones, José María Martos Campos y su hermano José Carmelo, conocido por «Ricardo», sí estuvieron en Guadix. Declaración ante el Juez (23-01-40) de un testigo sobre la participación de José María Martos en los sucesos de Guadix: no tiene constancia.

**Hermanos Miguel, Pedro y Manuel Rascón Zaragoza, Antonio Santiago Lacalle, Francisco Martínez Risueño, Marcos Grimaldos Ortiz, Ginés Navarro Soler, Antonio Palacios Rodríguez, Constantino Entrena Parra, José Casas Astudillo y José Colón Bedmar** (1\_255\_10611). Vecinos de Torreblascopedro. Acusados de participación en la muerte de guardias civiles en Guadix. Denuncia de un testigo (13-06-1939) en el Cuartel de la G. Civil: que en los primeros días de la Guerra salieron varios de estos vecinos (menciona algunos y otros –dice– que no recuerda) con dirección a Guadix y allí dieron muerte a guardias civiles. Declaración de algunos de los encausados: que desde la estación de Guadix se volvieron; que se sintieron engañados; que hubo un tiroteo y huyeron, que les quitaron la escopeta por no querer participar... Informe del alcalde Miguel Pérez Isac (15-07-1939) en favor de Manuel Rascón Zaragoza. Declaración de dos vecinos en favor de Santiago Lacalle. Varios informes favorables al que fue alcalde Miguel Rascón Zaragoza, entre los que

## **Aurelio Valladares Reguero**

destacamos dos: uno que afirma que se fue desde Linares, porque corría peligro su vida, con su padre y hermanas a Torreblascopedro, de donde era natural, y les protegió, librándole de gentes de Linares que fueron en su busca, y otro que declara que, llevado a las dos de la madrugada a la Estación de Baeza para ser fusilado junto al cementerio, pudo huir aprovechando la oscuridad de la noche y, aunque fue herido levemente, llegó a su pueblo y el referido alcalde, conocedor de que se encontraba allí, lo protegió.

**Joaquín Ruiz Moreno** (1\_100\_4091). Declaración de un testigo de Torreblascopedro: lo conoce de haber coincidido con él durante el servicio militar en Cartagena. Realizaba tareas de información sobre individuos considerados de derechas y de lo que derivaban sanciones.

**Miguel Serrano Lara**, «El Acelerado» (1\_137\_5847). Vecino de Torreblascopedro. Declaración, ante el Juez Municipal, de un testigo (23-02-1940): mala conducta, participación en robos (entre otros a su padre). Informe negativo del Jefe Local de F.E.T. y de las JONS, Ildefonso Sánchez (23-02-1940) sobre su actuación político-social.

**Francisco Valero Palacios** (1\_150\_6506). Vecino de Torreblascopedro. Instancia del interesado al Auditor de Guerra del Tribunal Militar de Linares, en la que argumenta que está detenido «por imputaciones culposas que infundadamente se me han hecho»... «por enemistades de algunos convecinos y chismes de mujeres ostensiblemente rojas». Varios informes sobre su conducta, todos favorables: de tres miembros de Falange (16-05-39), de siete vecinos de Linares y del Sargento de la Guardia Civil de Torreblascopedro José Vivancos Gallego (04-10-1939). Declaración jurada de un testigo sobre el mencionado, actualmente detenido en la Prisión del Partido de Linares (Escuela Industrial): no colaboró en la causa marxista y mucho menos tomó parte en la muerte de Manuel Herrera Serrano.

**Gonzalo Vilchez García** (1\_156\_6849). Vecino de Torreblascopedro. Informe del Jefe Local de F.E.T. y de las JONS, Ildefonso Sánchez (02-08-1939): actuación en una mesa electoral de «interventor con carácter izquierdista», pero es de buena conducta. Otro informe del mismo con contenido similar al anterior (23-12-1939).

### **E.- Medidas en favor de los combatientes del bando vencedor**

Desde el comienzo de la Guerra Civil y a medida que el ejército del «bando nacional» iba ganando terreno, se produjo un movimiento de alistamientos voluntarios en sus filas, lo que en muchas ocasiones originaba serios trastornos económicos para la familia, al no disponer de la persona o personas que podían generar los ingresos necesarios para el sustento diario. Consciente de esta situación, el Gobierno de Burgos trató de paliar en la medida de lo posible dichos efectos, por lo que creó un subsidio para las familias de combatientes voluntarios, regulado por el Decreto nº 174 de 9 de

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

enero de 1937, que se complementó con la Orden de 21 de enero de 1937 y el Decreto de 25 de abril de 1938. Los fondos se conseguían a través del recargo de un diez por ciento sobre determinadas formas de consumo que se estimaban superfluas, con lo que se pretendía –según el propio Decreto– «socorrer a quienes lo necesiten sin perjuicio de los premios o preferencias que puedan otorgar a los combatientes una vez terminada la campaña». El gravamen afectaba a ciertos productos (tabaco, perfumes...) y tipos de gastos (entradas para espectáculos públicos, consumiciones en bares y cafeterías, servicios o consumiciones en hoteles, fondas...).

Para percibir el subsidio se precisaban una serie de requisitos: que la familia careciera de ingresos suficientes, que el combatiente fuera el único o principal sustento de la familia, que el combatiente estuviera luchando en el frente, se encontrara herido en un hospital, hubiera quedado impedido por efecto de la guerra o que hubiera fallecido. En un principio estaba previsto solamente para los soldados voluntarios, aunque pronto se fue extendiendo al resto, siempre que se cumplieran las condiciones apuntadas. La cantidad percibida estaba en función de la situación y el número de miembros de la familia beneficiaria, pero nunca podía superar las 5 pesetas por familia y día.

Acabada la Guerra, se perfiló el alcance de este subsidio mediante Decreto de 16 de mayo de 1939.

En la provincia de Jaén, al haber estado dentro de la zona republicana, solo pudo aplicarse este «subsidio» a partir de la finalización del conflicto bélico. El *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* fue ofreciendo periódicamente la relación de pueblos jiennenses y las cantidades que les correspondían mensualmente durante los años 1940 y 1941.

Los datos que hemos obtenido relativos a Torreblascopedro (no tenemos en cuenta aquellos meses en cuyos listados figura en blanco) son los siguientes:

- Mes de marzo de 1940. N° de subsidiarios: del padrón ordinario: 4; de adiciones aprobados: 4; total: 8. Importe mensual: 480 y 480 pts. Total: 960,00 pts. (BOPJ, n° 77, 05-04-1940, p. 572).

- Mes de abril de 1940. N° de subsidiarios del padrón ordinario: 3; importe mensual: 330,00 pts. (BOPJ, n° 125, 03-06-1940, p. 919).

- Mes de mayo de 1940. N° de subsidiarios del padrón ordinario: 2; importe mensual: 90,00 pts. (BOPJ, n° 220, 26-09-1940, p. 1387).

- Mes de noviembre de 1940. N° de subsidiarios del padrón ordinario: 3; importe mensual: 150,00 pts. (BOPJ, n° 62, 17-03-1941, p. 283).

- Mes de diciembre de 1940. N° de subsidiarios del padrón ordinario: 1; importe mensual: 60,00 pts. (BOPJ, n° 131, 14-06-1941, p. 683).

- Mes de enero de 1941. N° de subsidiarios del padrón ordinario: 1; importe mensual: 60,00 pts. (BOPJ, n° 141, 26-06-1941, p. 746).

## **Aurelio Valladares Reguero**

- Mes de febrero de 1941. N° de subsidiarios del padrón ordinario: 1; importe mensual: 60,00 pts. (BOPJ, n° 143, 28-06-1941, p. 759).

- Mes de marzo de 1941. N° de subsidiarios del padrón ordinario: 5; importe mensual: 225 pts. (BOPJ, n° 175, 07-08-1941, p. 922).

- Mes de abril de 1941. N° de subsidiarios del padrón ordinario: 3; de adicionales aprobados: 7; importe: del padrón ordinario: 225 pts.; de adicionales aprobados: 975 pts. (BOPJ, n° 181, 14-08-1941, p. 955).

- Mes de mayo de 1941. N° de subsidiarios del padrón ordinario: 4; importe mensual: 330 pts. (BOPJ, n° 193, 29-08-1941, p. 1010).

- Mes de junio de 1941. N° de subsidiarios del padrón ordinario: 4; importe mensual: 330 pts. (BOPJ, n° 199, 05-09-1941, p. 1038).

Por otra parte, los mutilados, ex-combatientes y ex-cautivos del bando vencedor se vieron beneficiados, durante varios años, en la provisión de plazas para puestos de trabajo en instituciones públicas, medida que afectó a todo el territorio nacional.

Valgan de ejemplo dos casos que conocemos en Torreblascopedro. El 10 de febrero de 1940 el Ayuntamiento saca a concurso varias plazas (Veterinario Municipal, Comadrona de Beneficencia Municipal, Inspector de Orden Público, Vigilante Nocturno y Alguacil-Portero), y en las bases se establece que las plazas se proveerán «en primer término entre Caballeros Mutilados, declarados útiles, después entre ex-combatientes, ex-cautivos y entre familiares de éstos, y en último caso, por Concurso libre» (BOPJ, n° 46, 24-02-1940, p. 343).

Seis años después, en la convocatoria para tres plazas de Guardas de Campo, hecha por el Cabildo Sindical de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Torreblascopedro, se estipula que tendrán derecho preferente: 1º) Los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, 2º) Los ex-combatientes, 3º) Los ex-cautivos y 4º) Los Militantes de F.E.T. y de las J.O.N.S. (BOPJ, n° 43, 20-02-1946, pp. 178-179).

### **F.- Una luctuosa aportación a la División Azul**

Aunque se trata de un hecho que queda fuera de los acontecimientos de la Guerra Civil, entra dentro del contexto bélico de la posguerra, ahora debido a la alianza del gobierno español con los países implicados en la Segunda Guerra Mundial y que previamente le habían prestado ayuda durante la contienda española, especialmente Alemania.

La División Azul española fue la 250ª División de Infantería de las fuerzas armadas alemanas que luchó en el frente del Este, entre 1941 y 1943, participando en diversas batallas, en especial las relacionadas con el sitio de Leningrado (San Petersburgo), donde precisamente encontrará la muerte el soldado torreño al que

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

haremos referencia a continuación. La formaron unos 45.500 hombres, muchos de ellos voluntarios procedentes de Falange (conocido como voluntariado azul).

La actuación de los soldados españoles se desarrolló en condiciones extremas, tanto por el fragor de la lucha en sí, como por el rigor de las temperaturas que tuvieron que soportar en los inviernos de 1941 y 1942, que resultaron ser los más fríos en lo que se llevaba de siglo. Se produjeron muchísimas bajas: a finales de 1941 la cifra de muertos de la División Azul era de 1.400 y a principios de 1943, debido al ataque soviético en una barriada de Leningrado, se llegó a la espeluznante cifra de 2.252 bajas entre los españoles en un solo día (de ellas, 1.125 fueron muertos), casi el 25% de las habidas en dos años. En octubre de 1943 la División Azul abandonará el frente de combate, si bien permaneció allí una Legión Azul como forma de justificación por parte de Franco ante Alemania por la retirada. Aparte de los muertos, hay que contabilizar varios cientos de divisionarios que tuvieron que soportar los presidios soviéticos entre 1941 y 1954. Los que sobrevivieron serían recibidos en el puerto de Barcelona, por autoridades –sorprendió la ausencia de Franco– y un enfervorizado público, el 2 de abril de 1954.

Fueron muchos los divisionarios aportados por la provincia de Jaén y un buen número de ellos lo pagó con su vida. En la página web «memoriablau Foro Memoria Histórica de la División Azul» figuran 66 caídos de naturales y/o vecinos de la provincia de Jaén. Y entre ellos aparece uno de Torreblascopedro: el soldado Juan López Gallego, muerto el 14 de diciembre de 1942. Es el único caso que conocemos de nuestro pueblo, además con resultado de muerte.

En el Archivo General Militar de Ávila se conserva el expediente de este joven soldado torreño (Caja 4761, Carpeta 14), compuesta por una docena de documentos: varias fichas de filiación, parte de defunción, certificado médico de la muerte, expediente personal, comunicación del fallecimiento, etc. A través de ellos podemos reconstruir sus datos personales y las circunstancias de su muerte, tras una brevísima estancia en tierras rusas.

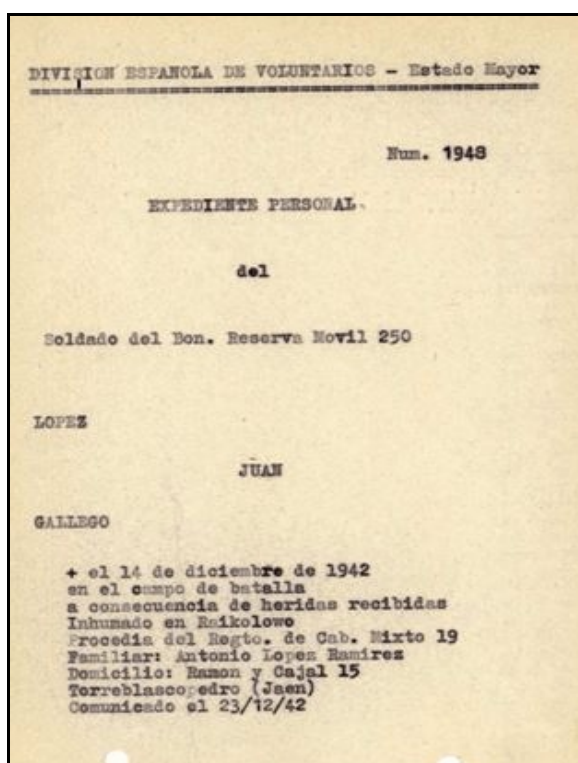
Juan López Gallego figura como nacido en Begíjar el 5 de julio de 1921, hijo de Antonio y Ana (ya fallecida), avencindado en Torreblascopedro, soltero, de profesión labrador, de 1,70 de estatura (y otros detalles fisonómicos de menor entidad), que en el momento de alistarse en la División Azul contaba con 21 años. Procedía del Regimiento Mixto de Caballería nº 19. Cruzó la frontera española el 21 de septiembre de 1942 y prestó juramento de fidelidad en Hof<sup>106</sup> el 2 de octubre de 1942. Y ya en tierras rusas formó parte de la Primera Compañía del Batallón de Reserva Móvil núm. 250, con chapa de identidad nº 17.466. Cuando llevaba allí poco más dos meses, encontraría la muerte el 14 de diciembre de 1942, en el fatídico cerco de Leningrado, según reza el certificado de defunción expedido por el Teniente Médico de la citada

---

<sup>106</sup> Ciudad alemana situada en la zona norte del estado de Baviera.

## Aurelio Valladares Reguero

Compañía, «a consecuencia de un disparo de fusil enemigo que le produjo una herida penetrante en el cráneo». Sería enterrado al día siguiente en el cementerio general de Raikolowo (Fila L, sepultura 19). Recibió los auxilios espirituales del capellán del Batallón, Pedro Sánchez Pumariños, que sería el encargado de recoger los objetos y efectos personales del difunto y entregarlos en el Apartado Especial de Estado Mayor.



Expediente personal de Juan López Gallego

En varios documentos figura como familiar de referencia su padre, Antonio López Ramírez, domiciliado en la calle Ramón y Cajal, 15, de Torreblascopedro. Precisamente el Coronel de Estado Mayor dirigirá un escrito, fechado en Madrid el 19 de enero de 1943, al Gobernador Militar de Jaén comunicándole la baja por muerte del soldado y con la siguiente orden: «Haga llegar noticia con mi sentido pésame a Antonio López Ramírez», con domicilio en Ramón y Cajal 15, Torreblascopedro, de esa provincia.

Tuvo que ser un tremendo golpe para la familia la pérdida de este joven en tierras tan lejanas, máxime teniendo en cuenta que el padre era viudo.

Sobre este asunto agregaremos una nota de prensa relativa a nuestro pueblo. En una lista de suscripciones en homenaje a los «heroicos voluntarios» de la División Azul figura don Francisco María Ruiz Martínez, de Torreblascopedro (Jaén), con 50 pesetas (*ABC*, edición de Madrid, 23-12-1942, p. 37).

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### **36.-EL PROYECTO FRUSTRADO DE LA LÍNEA DE FERROCARRIL BAEZA-UTIEL**

La línea de ferrocarril Baeza-Utiel formaba parte de un ambicioso proyecto ferroviario que, aparte de unir estas dos poblaciones, pretendía llegar incluso hasta la frontera francesa: Utiel-Teruel-Alcañiz-Lérida-Pobla de Segur-Saint Giron (Francia). De todo el proyecto general solo se concluyó y pudo entrar en servicio el tramo Lérida-Pobla de Segur, que sigue funcionando en la actualidad.

La línea Baeza-Utiel, en su conjunto, fue aprobada en el Real Decreto-Ley de 5 de marzo de 1926, como Plan Preferente de Ferrocarriles de Urgente Construcción. Comprendía cuatro fases, aprobadas sucesivamente a lo largo de 1927 y 1928:

- Sección 1ª: Linares-Baeza a Villacarrillo (Real Orden de 17 de enero de 1927).
- Sección 2ª : Villacarrillo a Villarrodrigo (Real Orden de 31 de enero de 1927).
- Sección 3ª : Villarrodrigo a Albacete (Real Orden de 6 de agosto de 1927).
- Sección 4ª : Albacete a Utiel (Real Orden de 19 de mayo de 1928).

Tenía un trazado de 366 km., que incluía 107 túneles, 25 viaductos y 28 estaciones.

Aunque las obras comenzaron de forma inmediata durante la Dictadura de Primo de Rivera (etapa en la que se dio enorme importancia a las construcciones públicas), sufrieron retrasos y paralizaciones, hasta que en 1964 se decidió desechar definitivamente dicho proyecto. Por entonces ya se habían colocado las vías entre Albacete y el límite con la provincia de Jaén, lo que suponía un total de 108 km. En lo concerniente a nuestra provincia las obras iban un poco más retrasadas, si bien ya se había realizado la explanación del terreno y la construcción de túneles y viaductos. En ese momento se llevaban invertidos 1.206 millones de pesetas. Por supuesto, fue un mazazo para las aspiraciones de los pueblos de la Loma de Úbeda, al ver frustrada esta vía de comunicación con la zona del Levante, que hubiera sido fundamental para su desarrollo económico.

En el término de Torreblascopedro el trazado de la vía sigue una línea en forma de arco, en sentido similar al de la Línea Linares-Almería, pero situado más hacia el Nordeste. Algunos tramos han sido utilizados durante años como caminos para acceder a las fincas cercanas. Más recientemente se ha tratado de recuperar este espacio como ruta verde, siendo utilizado, sobre todo, por los amantes del paseo a pie y de la

## **Aurelio Valladares Reguero**

bicicleta. Adjuntamos una foto del trazado de la vía visto desde el cruce con la carretera de Torreblascopedro a Lupión [Ilustración 10].



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### 37.- CREACIÓN DE PUEBLOS DE COLONIZACIÓN: CAMPILLO DEL RÍO

Al concluir la Guerra Civil, el panorama en amplias zonas de la España agrícola resultaba verdaderamente desolador.

Para paliar esta situación el gobierno de Franco creó el 18 de octubre de 1939 el Instituto Nacional de Colonización, dependiente del Ministerio de Agricultura, en el que se preveía un proceso de asentamiento de agricultores en zonas que se transformaban de secano a regadío, mediante la concesión de parcelas cultivables y viviendas públicas. Su objetivo no era otro que la necesidad de efectuar una reforma tanto social como económica de la tierra, llevando a cabo una transformación del espacio productivo mediante la reorganización y reactivación del sector agrícola y el incremento de la producción. Dicho organismo desaparecerá en 1971 y será sustituido por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA).

En todo este proceso la provincia de Jaén no fue una excepción, ya que se calcula que en 1940 eran alrededor de 20.000 los parados en este sector<sup>107</sup>. Más bien se convirtió en objetivo prioritario dando lugar al conocido como «Plan Jaén», asunto que, debido a su importancia, ha merecido la atención de varios investigadores.

Según Enrique Corma<sup>108</sup>, contó con consignaciones presupuestarias más que respetables para aquella época:

- A cargo del Estado: 3.858.446.021 pts.
- A cargo de iniciativas privadas: 285.100.000 pts.
- A cargo del Instituto Nacional de Industria: 250.000.000 pts.

Se establecieron en la provincia cinco zonas de actuación: Alta del Guadalquivir, Media del Guadalquivir, Baja del Guadalquivir, Rumblar y Guadalén bajo.

En un principio, en la «Zona Media del Guadalquivir», que es la que a nosotros nos afecta, según el religioso jesuita Ignacio Puig, se previó la creación de seis nuevos poblados, denominados Vegas del Caudillo, Mazuecos del Río, Puente del Obispo, Campillo del Río, Iznadiel y Guadalimar; en los que se habían de instalar 257 colonos

---

<sup>107</sup> Eduardo Araque Jiménez, *La política de colonización en la provincia de Jaén. Análisis de sus resultados*, Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 1983, p. 58.

<sup>108</sup> *Plan Jaén*, Madrid: Publicaciones Españolas, 1956 (Colección «Temas Españoles», Núm. 238), p. 27.

## Aurelio Valladares Reguero

en unidades de explotación de tipo familiar y 2.426 beneficiarios de huertos familiares<sup>109</sup>. También hubo intención de crear «Industrias del lino y del cáñamo», cuyas fábricas iban a estar emplazadas en Andújar, Campillo del Río y Solana de Torralba<sup>110</sup>.

Finalmente los poblados creados en la Zona Media del Guadalquivir fueron: Puente del Obispo, Sotogordo, Vados de Torralba, Guadalimar del Caudillo y Campillo del Río.

Estos poblados serían inaugurados oficialmente por Franco el 21 de abril de 1961, hecho del que hablaremos en el capítulo siguiente. En el discurso del Ministro de Agricultura pronunciado precisamente en Campillo del Río (que luego reproduciremos) se ofrecen muchos detalles técnicos sobre este Plan de Colonización, en los que no vamos a entrar ahora, con el fin de no repetirnos.

Campillo del Río, en el término municipal de Torreblascopedro, dispuso de 155 lotes familiares y 61 lotes complementarios, así como 216 viviendas construidas para los colonos<sup>111</sup>. Y en cuanto a la dotación de servicios [Ilustración 11], contó con abastecimiento de agua, ayuntamiento, casa rectoral, cementerio, dispensarios, edificio social, energía eléctrica, tres unidades para escuela de niñas y otras tres para niños, iglesia, local de Acción Católica, pavimentación, tres viviendas de artesanos y comerciantes, seis viviendas de maestros, una vivienda para médico, una vivienda para secretario del Ayuntamiento, tres establecimientos de armería y artesanía, teléfono, pavimentos-alcantarillado, dos hogares rurales, dos almacenes, un parque-jardín, un teleclub, una parada de sementales y un deshidratador de alfalfa<sup>112</sup>.

La iglesia del nuevo poblado, bajo la advocación de la Asunción de Nuestra Señora, empezó a construirse en 1953, según proyecto y dirección de obras de Jesús Ayuso, y sería inaugurada oficialmente en 1960 [Ilustración 12]. En una noticia recogida en el *Boletín Oficial del Obispado de Jaén* sobre las actividades pastorales del entonces obispo de Jaén, Félix Romero Menjíbar, en esta zona, se detalla que el día 3 de junio de 1957, después de pasar por Begíjar, llega a Lupión a las cinco de la tarde y seguidamente «Continúa viaje por Torreblascopedro para visitar los nuevos poblados de Campillo del Río y Guadalimar del Caudillo. Recorre las obras y visita las Iglesias en construcción donde saluda a los nuevos colonos. Regresa a Begíjar y de allí a Baeza»<sup>113</sup>. El templo es de planta rectangular y está apuntalado con contrafuertes para evitar posibles resquebrajamientos en el inmueble como consecuencia de la

---

<sup>109</sup> El «Plan Jaén». Descripción de lo que fue, es y será la provincia de Jaén, Barcelona: Editorial IFIBA, 1960, pp. 102-103.

<sup>110</sup> *Ibíd.*, pp. 135-136.

<sup>111</sup> E. Araque Jiménez, *ob. cit.*, pp. 75 y 79.

<sup>112</sup> *Ibíd.*, pp. 81-83.

<sup>113</sup> N° 162, julio de 1957, p. 169.

## **Torreblasco Pedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

inestabilidad del terreno en el que está asentado. Dispone de dependencias para la actividad pastoral y su fachada principal se abre hacia una explanada ajardinada que da realce al entorno.

Desde 1959 a 1971 contó con párroco propio, cargo que sería ocupado, sucesivamente, por Antonio Higuera Armenteros (1959-1964), Antonio Balboa Gómez (1964-1967) y Valentín Anguita Franco (1967-1971). A partir de 1971 (y hasta el presente) es atendida por el titular de la parroquia de Torreblasco Pedro. Y, en consecuencia, los libros parroquiales han pasado al archivo de esta.

La parroquia de la Asunción de Campillo pertenece al Arciprestazgo de Baeza, aunque en algunos años de la década de los 60 del siglo pasado figura en el Arciprestazgo de Linares.

De acuerdo con la *Guía de la Diócesis de Jaén* (Jaén: Obispado, Departamento Diocesano de Publicaciones, 1995), la parroquia de Campillo forma parte de la Vicaría 2ª (Baeza-Úbeda) y, dentro de ella, en el Arciprestazgo de Baeza, con catorce parroquias más (p. 312). Y estos son los datos concretos que incluye sobre el particular: La Asunción de Nuestra Señora. Campillo del Río (Municipio de Torreblasco Pedro). Fiesta del titular: 15 de agosto. Año de fundación: 1960. Nº de feligreses: 900. Patrón de la localidad y festividad: San Isidro, 15 de mayo. Sacerdote: Pedro Garrido Ruiz, Administrador Parroquial. Pertenecen a la parroquia los núcleos de Iznadiel, Casillas de Valverde y Campillo del Río<sup>114</sup>.

Como anécdota referida a la actividad pastoral de la parroquia apuntaremos que en el concurso «VII Catequístico Diocesano», figura entre los campeones del Arciprestazgo de Baeza, Grupo 3º, Juan Hoces Gálvez, perteneciente a la Graduada de Campillo del Río, teniendo como maestro a Ángel Uceda Tenedor (*Boletín Oficial del Obispado de Jaén*, nº 207, julio de 1961, p. 357).

A comienzos de abril de 1963 la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización hará pública una resolución por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de un cinematógrafo cubierto y de verano construido en Campillo del Río, con el correspondiente pliego de condiciones (*Boletín Oficial del Estado*, nº 83, 06-04-1963, p. 5821).

Por lo que respecta al plano político, como pedanía de Torreblasco Pedro, Campillo del Río funcionó durante un tiempo con su correspondiente Junta Vecinal, hasta que en 1976 decidió la disolución de la misma con asunción de todos los servicios por el Ayuntamiento de Torreblasco Pedro, propuesta que fue aceptada en el pleno celebrado el 7 de mayo de 1976 (*Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, nº 125, 28-05-1976, p. 919).

---

<sup>114</sup> Ob. cit., p. 414.



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### 38.- LA VISITA DEL JEFE DEL ESTADO FRANCISCO FRANCO (1961)

La inauguración oficial de los pueblos de colonización, para lo cual se escogió como ejemplo –precisamente– el de Campillo del Río, tuvo lugar durante el viaje que realizó el Jefe del Estado, Francisco Franco, a la provincia de Jaén los días 20 y 21 de abril de 1961.

El diario madrileño *ABC*, en su edición del sábado 22 de abril de 1961, dedicó a este periplo un amplísimo reportaje de siete páginas (pp. 47-53) y, además, la foto principal de la portada se refiere al paso por Campillo del Río, con este pie «Bajo un arco de triunfo de flores, el Jefe del Estado hace su entrada, entre fervorosas aclamaciones, en el nuevo y bellissimo pueblo del Plan Jaén, Campillo del Río, donde procedió a la entrega de patrimonios familiares, parcelas complementarias y viviendas». Acompaña en la portada otra foto más pequeña en la que aparece Franco estrechando la mano de un niño alumno de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Úbeda.

Debemos indicar, no obstante, que el arco que aparece en la parte superior de la mencionada portada no estaba situado en Campillo del Río, como se dice en el pie de foto, sino en Torreblascopedro. En la ilustración siguiente incluimos una foto del mismo arco en la que se puede comprobar más fácilmente, por los edificios del entorno, que se encontraba ubicado en el Paseo, cerca del cruce con la actual calle Federico García Lorca.

Como el citado reportaje es muy amplio y detallado (aun contando con el tono exaltado y ditirámico propio de las crónicas del momento que tenían por protagonista a Franco), preferimos ceñirnos a su texto, con el fin de hacernos una idea de lo sucedido y entender mejor la filosofía que inspiró la creación de los pueblos de colonización, como el de Campillo del Río, con muchos datos técnicos de interés.

Comienza con este titular: «EL JEFE DEL ESTADO RECORRIÓ EXTENSAS ZONAS CONVERTIDAS EN REGADÍO E INAUGURÓ EL PUEBLO DE CAMPILLO, HASTA RENDIR VIAJE EN LA CAPITAL». Y a continuación reproduce el contenido del discurso pronunciado por Franco.





## Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente



Recibimiento a Franco en Torreblascopedro

Según la crónica telefónica del corresponsal en Jaén, «la segunda jornada de la visita de S. E. el Jefe del Estado a la provincia ha sido una reiteración gozosa de la gratitud de las gentes ante el paso de Franco por kilómetros y kilómetros de la geografía de esta comarca, en la que están situadas las zonas de riegos de las vegas medias y bajas del Guadalquivir. En Campillo del Río ha tenido lugar la entrega de lotes de independencia económica a 467 colonos instalados en estas tierras, ahora fecundadas por el agua rumorosa que discurre por 307 kilómetros y secundarias, y 245 kilómetros de desagües secundarios. También se ha verificado la entrega de 1.028 títulos a los adjudicatarios de parcelas complementarias. En este acto, que ha sido una verdadera concentración campesina de la comarca, el entusiasmo de las familias redimidas por el Plan Jaén se ha manifestado cordial y afectuoso hacia el Caudillo, que, personalmente, fue entregando a los beneficiarios los títulos que les acreditan la posesión de las parcelas, perfectamente preparadas por el Instituto Nacional de Colonización para que den mayor rendimiento. Las palabras del ministro de Agricultura han puntualizado la gran obra social y económica del Plan Jaén que se vislumbra en estas magníficas concepciones».

## Aurelio Valladares Reguero

También inauguró Franco la Granja Escuela de Formación Profesional Agrícola de Marmolejo y visitó otros lugares importantes de la provincia, como Linares, Úbeda y Baeza.

Vuelve el reportaje periodístico a centrarse en el recorrido por las Zonas Medias del Guadalquivir, lo que hace en los siguientes términos:

Desde Baeza, el Jefe del Estado inició el recorrido de las zonas medias del Guadalquivir, constituidas por cinco vegas en ambos márgenes del río y en la izquierda del Guadalimar, desde su paso por la estación de Baeza hasta su confluencia con el primero, y en ésta, desde la presa de Pedro Marín hasta dicha confluencia, que afecta a terrenos de los términos municipales de Torreblascopedro, Begíjar, Baeza, Jabalquinto y Mancha Real.

A su paso por Torreblascopedro, el Caudillo fue objeto de un homenaje indescriptible. La calle principal estaba alfombrada con retamas y las casas ostentaban banderas y colgaduras.

La comitiva se dirigió hacia Campillo del Río, otro bellissimo pueblo nuevo, donde se concentraron los colonos de todas las localidades de la zona media que iban a recibir los títulos de propiedad y que portaban pancartas muy expresivas, como la que decía: *Los colonos de San Julián<sup>115</sup> sabemos que si hoy sentimos la alegría de vivir, es por ti*. En otra se leía: *Vivimos «aquello» y vivimos «esto». Por eso te queremos, Franco*.

El Caudillo fue objeto de una interminable salva de aplausos, que le acompañó durante su permanencia en dicho pueblo.

Su Excelencia, que llegó a Campillo del Río a las once de la mañana, fue recibido a la puerta de la iglesia por el obispo de Jaén, Dr. Romero Menjíbar, que le ofreció el agua bendita, y le acompañó después hasta el altar mayor, donde el Caudillo oró breves momentos. A continuación descubrió una lápida conmemorativa de la fecha en que se inaugura este pueblo, y más tarde se dirigió a una tribuna emplazada en la plaza principal, donde ocupó un asiento en compañía de los ministros del séquito, ex ministros señores Rein Segura y Alarcón de la Lastra, capitán general, prelado, gobernador civil y demás personalidades. Varios miles de personas de todos los pueblos de la comarca se concentraron para tributar a Su Excelencia un calurosísimo homenaje.

El ministro de Agricultura, D. Cirilo Cánovas, pronunció un discurso, que fue subrayado en diversas ocasiones con vítores a Franco y prolongados aplausos, y en el que dijo, entre otras cosas:

«Señor: Vuestra promesa está cumpliéndose. Aunque nadie aquí ha podido olvidar vuestras palabras, aquéllas que pronunciasteis en junio del año 1951, en la Diputación jiennense, es necesario que las repitamos: *Yo os aseguro –dijisteis– que la provincia de Jaén está la primera porque fue la más abandonada; como todas las*

---

<sup>115</sup> Poblado de colonización situado en la margen izquierda del río Guadalquivir, en el término de Marmolejo.



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

*provincias de España, verá realizado su programa...* Sobre tal promesa, señor, el Movimiento que vos capitaneáis ha montado el Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación, de la provincia de Jaén, aprobado por ley de 17 julio de 1953.

El Movimiento ha convocado al pueblo a una tarea de ilusiones y esfuerzos, de trabajos y esperanzas. Y el pueblo ha vuelto de nuevo a ser protagonista de su Historia, artífice de su destino, señor de su presente y dueño de su porvenir, por la sencilla razón de que ha sabido convertirse en una pieza única obediente a la voz de mando que ni le engaña ni le traiciona.

Había que ordenar sin pérdida de tiempo esa contabilidad que expresa con intenso dramatismo el exiguo balance de realizaciones que hace poco más de veinticinco años nos descubría a los españoles que la Patria, en cuanto a quehacer económico y tarea social, estaba menos que a medio hacer.

De aquí el que lo social constituya el norte de todo intento de promoción de riqueza, y que el Estado sujete su acción en este sentido a un orden de prelación determinado por la urgencia en tal aspecto de cada una de las grandes o pequeñas cuestiones que esperan solución. Este es el motivo de que el Régimen haya concedido preferencia a las dos provincias españolas más necesitadas del remedio que pusiera fin al gravísimo problema que desde siglos han venido arrastrando. Jaén y Badajoz proclaman ya, de cara a la Historia, el mensaje de Francisco Franco: la justicia social.

El gran problema de Jaén está destinado a pasar al desván de los recuerdos. Se ofrecía como una paradoja que pudiese revestir tal magnitud, precisamente en una provincia que por su riqueza natural olivarera figura como el más importante productor de aceite de España y, por tanto, del mundo. Mas el olivar ha sido el motivo de su grandeza y de su miseria. No el olivar en sí, como tal fuente de producción, sino en cuanto a la configuración de la propiedad, de este cultivo. En esto y en el hecho de que los olivares ocupen el 49,67 por 100 de la superficie cultivada de la provincia, unido a la circunstancia de una gran densidad de población, traducida en la cifra de 57 habitantes por kilómetro cuadrado, y en su escaso desarrollo industrial, radicaba la existencia de un índice de paro obrero sencillamente alarmante.

El programa de colonización agrícola que, junto a los de orden hidráulico, industrial y eléctrico, forma parte del conjunto del Plan gira en gran parte sobre el pivote de las obras de regulación de los caudales de agua que nacen en esta provincia o discurren por ella. Es concretamente el Guadalquivir la vena fecunda que va a permitir el regadío de una buena superficie de tierra de secano.

Brazo ejecutivo de la política social agraria del Estado, el Instituto Nacional de Colonización posee, además de un cerebro técnico, un corazón rebosante de humanidad, porque su materia prima es el colono, el trabajador agrícola, el hombre, en suma.

Vos, señor, habéis querido que así sea, y porque lo habéis querido es por lo que cada hectárea que se pone en regadío no es tan sólo un sumando que se añade a la riqueza patria, sino también, y antes que nada, un nuevo reducto de la justicia social, desde el que se defiende una larga, fecunda e inacabable paz para España.

## **Aurelio Valladares Reguero**

Nos urge declarar que la venturosa realidad ha superado los cálculos primitivos que, en orden a la transformación del secano jiennense en regadío, se establecieron en los momentos iniciales del Plan. Las 29.770 hectáreas previstas en un principio pueden convertirse, a tenor de los estudios realizados por los servicios competentes, en 53.667 hectáreas. Esto es, por lo que se refiere a la Ley de Colonización de grandes zonas, ya que a dicha cantidad es preciso añadir otras 27.600 hectáreas auxiliadas a través de la Ley de Colonización de Interés Local, sin contar las 5.000 que habrán de regarse mediante el alumbramiento de aguas subterráneas. Un total, como puede advertirse, de 86.267 hectáreas que harán de Jaén una nueva tierra y que pondrán junto al olivo –árbol totémico de Andalucía– el verde intenso de los cereales y las leguminosas, los forrajes y las plantas industriales y el cultivo primoroso de la huerta.

A la hora de rendir cuentas sobre lo actuado hasta la fecha, hay que anotar un total de 28.135 hectáreas, de las cuales 18.298 han sido transformadas merced a la Ley de Colonización de grandes zonas, y las restantes 9.837, por obra de auxilios concedidos a los particulares.

Estas 28.135 hectáreas han causado, como era de esperar, un fuerte impacto en el orden social, debido al hecho de que han traído en su mano nada menos que la creación de 18.000 puestos permanentes de trabajo, es decir, tantos como se precisaban para conjurar el desempleo que con carácter de fijo estaba soportando la provincia de Jaén.

Obligado es decir que la colonización reviste aquí unas características especiales determinadas por dos factores. En primer lugar, la exclusión de las fincas de olivar a efectos de computar la porción que, una vez realizada la transformación en regadío, se reserva el propietario, y la que expropia el Estado para los fines de formación en lotes de independencia económica, parcelas complementarias o huertos familiares. Y en segundo lugar, el hecho de que, anticipándose a la acción oficial, la iniciativa privada haya puesto en regadío algunos miles de hectáreas.

Este es el motivo de que, junto a la entrega de lotes de independencia económica, se haya cargado el acento en el establecimiento de lotes de tierra complementarios alrededor de las zonas transformadas de propiedad particular. Estos lotes, más la correspondiente vivienda familiar, garantizan el mínimo vital a una población de obreros agrícolas que ha encontrado trabajo permanente en las haciendas privadas.

Al conjuro del agua, veinte nuevos pueblos han brotado sobre el nuevo mapa agrícola de Jaén, dotados de todos los servicios de asistencia cultural y sanitaria.

Los hijos de estos hombres vivirán en un Jaén renacido, sorprendente; verán un nuevo paisaje en los llanos y en los montes; verán crecer esos millones de árboles que los Servicios Forestales han plantado, están plantando y no cesarán de plantar hasta cubrir la última de esas 132.974 hectáreas, cuya repoblación prevé el Plan.

Sólo me resta ya, señor, rogaros que tengáis a bien disponer la entrega de las llaves de las nuevas viviendas a los colonos que están aquí delante de vos y que, al igual de otros muchos de toda España, os aclaman. Vos, mi general, que a lo largo de una vida fecunda en el servicio de España no habéis cesado jamás de mandar hombres,

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

podréis advertir la total entrega de éstos a la disciplina del trabajo y a la lucha heroica: de ganar sobre el surco de la tierra gloria y riqueza para la Patria.

A vuestro mensaje de justicia ellos han respondido con otro de lealtad. Y en esta aclamación constante a vuestra persona es donde vos, señor, ganáis todas las elecciones. Estos hombres son vuestros votos; los votos más apasionados, que hacen de España una democracia sin paliativos, y de vos, el capitán del pueblo, su defensor y su guía.

Por eso, señor, estas gentes gritan y gritamos todos: ¡Viva, Franco! ¡Arriba España!»

A continuación, el Caudillo entregó los títulos a los nuevos colonos y, entre incesantes aclamaciones, habló a la muchedumbre, pronunciado el siguiente discurso:

«Jiennenses: Solamente unas palabras para rematar este importante acto de la entrega de los títulos de propiedad a los colonos de los nuevos regadíos. Con ella culmina la principal etapa en el programa de regadíos de Jaén dentro del plan general de transformación de esta provincia. Su trascendencia se agiganta. Si analizamos la historia y la vida anterior de España, solamente hace siglo y medio, en los tiempos del Rey Carlos III, se percibe una inquietud real respecto de estos problemas, que se traduce en la fundación de aquellos pueblos que recibieron el nombre de aquel gran Monarca, como son La Carlota, La Carolina y otros más pequeños lugares, que si lo comparamos con la obra realizada hoy, se contrasta la grandiosidad de lo que nosotros hemos acometido.

Pero esto se explicaba en aquellos tiempos en que España era la cabeza de un Imperio y en los que por responder a aquella alta misión volcaba sus hombres, sus caudales y sus mejores esfuerzos en colonizar y dar vida a sus grandes provincias ultramarinas que un día pudieron separarse del viejo tronco plenas de vida, de riqueza y de posibilidades, porque no en vano España les había dado todo cuanto tenía.

Aquellas tierras fértiles y vírgenes reclamaban toda la atención de la nación, mientras se abandonaba el propio solar. ¿Quién iba a esforzarse en enmendar y cultivar tierras pobres cuando en América se le ofrecían otras inmejorables?

Pero desde entonces han pasado muchos años, ha transcurrido más de un siglo, sesenta y tres años desde la pérdida de los últimos jirones de nuestro Imperio, y tiempo hemos tenido para haber vuelto la vista a nuestro propio solar y transformarlo; por qué no se hizo es la cuestión; la clave está en el predominio en España de una política extraña a los intereses de la nación, y esa política hizo que España viviese en las circunstancias de que es muestra vuestra provincia, con el abandono de los campos, la ausencia de una industria y en general en el máximo de los abandonos en que podía caer una nación.

Y esto quiero decíroslo como lección, para que aprendáis y no olvidéis que todo esto que nosotros hemos hecho y hemos acometido pudo hacerse muchos años antes, con más medios y menor coste, cuando la nación disponía de más facilidades. Y no se hizo, aunque los hombres éramos sensiblemente los mismos; porque sería una pretensión vana que nos consideremos superiores a los que nos precedieron; no, señor;

## **Aurelio Valladares Reguero**

somos dignos descendientes de los que nos antecederon (grandes aplausos); lo mismo que nuestros soldados de hoy son parejos de los que asombraron al mundo con sus esfuerzos, conquistaron América y recorrieron el mundo con sus banderas. Así lo demostramos en nuestra Cruzada como en todas las ocasiones que nos pusieron a prueba. No somos distintos; lo que es distinta es la política, el ambiente; lo que no podía ser era aquella consigna extranjera de españoles contra españoles que, al no podernos vencer cara a cara, inventaron en el extranjero para enfrentarnos con nosotros mismos. Y desde entonces, en lugar de marchar juntos en una dirección, aunando nuestros esfuerzos, nos vinimos desangrando en luchas intestinas.

El hecho es que, por haber sufrido esta política durante más de un siglo, esta generación tiene que superar el abandono de otras muchas generaciones y enfrentarse con problemas gravísimos. Y uno de los más grandes ha sido el abandono de nuestros campos.

El ministro de Agricultura os ha expuesto de manera magistral las líneas generales de este «Plan Jaén» y las posibilidades de esta provincia. Y yo os digo que ese esfuerzo que estamos haciendo en Jaén y en Badajoz, se está realizando, en mayor o menor escala, en todas las provincias españolas. Es decir, que no solamente es en Jaén donde se vierte el esfuerzo y los medios de la nación, sino que se atiende a todas las inquietudes, acudiendo adonde hay una cosa que corregir o una miseria que remediar o aliviar, allí va el nuevo Estado, y con él están los españoles (grandes y prolongados aplausos) en un impulso de solidaridad; problemas que por su magnitud no se pueden resolver en un día y requieren la continuidad y la constancia para que se resuelvan, como estamos haciendo en Jaén.

Una revolución no basta con quererla y enunciarla, sino que hay que saberla hacer, hay que tener un ideario, crear unas leyes y constituir un estado de derecho si queremos que la revolución triunfe y la nación se transforme.

¿Cuántas revoluciones han fracasado en el mundo porque no se supo darles contenido, crear aquel estado y forjar los instrumentos? Pues todo eso lo poseyó el Movimiento Nacional desde los primeros días, y así se fueron sucediendo las leyes que nos entrevistaron con los problemas de la nación y los específicos de nuestros campos. Desde el primer día rechazamos el repartir tierras miserables que produzcan la ruina en seguridad de nuestros labradores; nosotros lo estamos haciendo con las mejores tierras de España, creándolas antes con nuestro esfuerzo, represando o elevando el agua de nuestros ríos y creando patrimonios que no sean la ruina de los labradores. No damos a los labradores los desperdicios de la nación, sino las tierras más fecundas. (Grandes aplausos.)

En esto consiste nuestra reforma agraria: transformar las tierras para repartirlas, exigir que los hombres puedan tener jornales todo el año, imponer el que la intensificación de los cultivos responda a la riqueza de la tierra. No queremos señoritismo, sino trabajadores, un pueblo recio y laborioso que levante a la patria en todos los órdenes. (Grandes aplausos.) Por ello este acto de hoy es la demostración más firme de que nuestra revolución está en marcha.

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

¡Arriba España!» (Grandes aplausos, que no cesan hasta que Su Excelencia abandona la tribuna.)

Los vítores y aclamaciones arreciaron cuando Su Excelencia terminó de hablar y se dispuso a abandonar el pueblo para dirigirse a Linares.

De nuevo en el recorrido, los pueblos de Torreblascopedro, Guadalimar y otros le hicieron objeto de inequívocas manifestaciones de adhesión y cariño.

El Caudillo visitó la estación elevadora que suministra el agua a las vegas medias y la explanación del ferrocarril Baeza-Utiel y, más tarde, la estación Linares-Baeza, otra importantísima obra del Plan Jaén.

Prosiguió su viaje por Linares, Mengíbar (aquí visitó una fábrica, de concentrados de vegetales, con capacidad para doce millones de kilos de tomate y otros cinco millones de kilos de concentrados de frutas), Espeluy, Villanueva de la Reina, Andújar y Marmolejo (donde inauguró la Granja Escuela de Formación Profesional Agrícola). Y concluyó con una cena de gala en el salón de actos de la Diputación Provincial, ofrecida por el gobernador civil y las corporaciones provincial y municipal. Asistieron a la cena los ministros de la Gobernación, Obras Públicas, Industria, Agricultura, secretario general del Movimiento y subsecretario de la Presidencia del Gobierno; los jefes de las Casas Militar y Civil de Su Excelencia el Jefe del Estado, el capitán general de la IX Región, varios directores generales, el gobernador civil, prelado de la diócesis, alcalde, presidente de la Diputación Provincial y los miembros de esta Corporación y los del Ayuntamiento, Consejo Provincial del Movimiento, el secretario Gestor del Plan de Jaén, altos jefes sindicales, entre ellos el vicesecretario nacional de Obras Sindicales y todos los alcaldes de los pueblos de la provincia.

El mismo rotativo *ABC*, en su edición de Sevilla del citado día 22 de abril de 1961, ofreció a sus lectores un reportaje de dos páginas (pp. 31-32), más parco en detalles que el anterior y bajo este más moderado titular: «Recibimiento a Franco en Jaén y varios pueblos de la provincia».



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### 39.- TORREBLASCOPEDRO A MEDIADOS DEL SIGLO XX

Para conocer la situación del pueblo a mediados del pasado siglo, contamos con el *Diccionario geográfico de España*, formado por 17 volúmenes, publicados por Ediciones del Movimiento entre los años 1956 y 1961, bajo la dirección técnica de Germán Bleiberg. La entrada correspondiente a Torreblascopedro se encuentra en el tomo 16 (Madrid: Ediciones del Movimiento, 1961, pp. 240-241). Aunque el volumen lleva fecha de 1961, debemos suponer que los datos ofrecidos corresponden a una fecha anterior, que no podemos precisar, si bien debemos situarla a mediados de la década anterior, justo cuando sale a la luz la primera entrega. Y, según se indica al final del texto, los datos fueron facilitados por el Ayuntamiento del pueblo, por lo que deben considerarse como oficiales y dignos de crédito. Dejando a un lado algunos apuntes que nos parecen poco relevantes, tenemos el siguiente panorama:

Extensión: 60,62 Km<sup>2</sup>. Cuenta con 2.500 Ha. de regadío.

Ganadería: 350 cabezas de ganado mular, 27 de caballo, 20 de vacuno, 138 de asnal, 573 de cerda, 768 de lanar, 245 de cabrío, 5.000 gallinas, 500 conejos y 10 colmenas.

Industria: ocho fábricas de aceite, una de harina, seis de pan, un molino de piensos, seis carpinterías, tres herrerías y otras industrias menores.

Comercio: 32 establecimientos en los que se expenden artículos de diversa índole. Una sucursal bancaria.

Comunicaciones: carreteras a Linares, Baeza y Puente del Obispo. Estación de ferrocarril en la línea Linares-Almería.

Cuatro camiones, cinco automóviles, 87 motocicletas, 150 carros y 480 bicicletas.

Estafeta de correos y central telefónica.

Población: todo el término tiene 3.261 habitantes; corresponden a la capital del municipio 2.866. Se registra emigración hacia Barcelona y Madrid, e inmigración procedente de Granada y Almería. El pueblo está formado por 485 edificaciones destinadas a vivienda, 22 a otros usos y 100 cuevas, y 14 a viviendas, en diseminado.

Fiestas: 1 de mayo y 25 de julio.

Mejoras observadas desde 1940: construcción de un poblado para 300 familias, una iglesia y varios caminos.

Alojamiento: una posada y dos pensiones.

## **Aurelio Valladares Reguero**

Enseñanza: 10 escuelas.

Sanidad: dos médicos, comadrona, veterinario y farmacia.

Asistencia religiosa: dos párrocos.

Anejos: Casillas de Valverde, a 10 Km, con 318 habitantes y 34 viviendas en compacto y 6 en diseminado; Iznadiel, a 10 Km, con 77 habitantes y 12 viviendas en compacto y 4 viviendas en diseminado.



## Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente

### 40.- TORREBLASCOPEDRO EN LOS CENSOS DE 1940, 1960 Y 1970

Ya vimos en un capítulo anterior los Censos de 1910, 1920 y 1930. Lo haremos ahora con tres más.

#### Censo de 1940

Tiene en cuenta cinco bloques: Casillas de Valverde, Estación férrea, Higuera, Iznadiel y Torreblascopedro<sup>116</sup>.

	<u>Categoría</u>	<u>Distancia en Km</u>
1º Casillas de Valverde	Casas de labor	10,0
2º Estación férrea	Estación	1,1
3º Higuera	Casas de labor	4,0
4º Iznadiel	Casas de labor	10,0
5º Torreblascopedro	Villa	61,0 <sup>117</sup>

	<u>Edificac. para viviendas</u>	<u>Edificac. para otros usos</u>
1º	38	3
2º	7	—
3º	19	12
4º	12	3
5º	560	19
Total	636	37

---

<sup>116</sup> *Nomenclátor de las ciudades, villas, lugares, aldeas y demás entidades de población de España formado por la Dirección General de Estadística con referencia al 31 de diciembre de 1940. Provincia de Jaén*, Madrid: Barranco, [1941?], Vol. 23 (Jaén), p. 33.

<sup>117</sup> Se entiende que ahora se refiere a la distancia con respecto a la capital (Jaén). De todas formas, nos parece una cifra elevada, ya que la distancia por carretera no sobrepasa los 54 km. Y otra cosa es en línea recta, donde se reduciría a 27,46 km.

## Aurelio Valladares Reguero

### Plantas (de edificaciones)

	1	2	3	4	más
1º	15	25	1	–	–
2º	4	3	–	–	–
3º	17	13	1	–	–
4º	3	12	–	–	–
5º	72	461	46	–	–
Total	111	514	48	–	–

Población:	Derecho	Hecho
1º	218	224
2º	30	30
3º	54	51
4º	85	88
5º	2.667	2.667
Total	3.054	3.060

### Censo de 1960

Torreblascopedro figura con 60,62 Km<sup>2</sup> de superficie y 4 núcleos de población: Campillo del Río, Casillas de Valverde, Iznadiel [Ilustración 13] y Torreblascopedro<sup>118</sup>.

			Poblac. derecho	Poblac. hecho
1º Campillo del Río	Poblado	8.0 Km.	941	924
2º Casillas de Valverde	C. labor	7.0 “	46	46
3º Iznadiel	C. labor	8.0 “	131	131
4º Torreblascopedro	Villa	61.0 “	2.982	2.916
			4.100	4.017

---

<sup>118</sup> *Censo de la población y de las viviendas de España de 1960. Nomenclátor de las ciudades, villas, lugares, aldeas y demás entidades de población. Provincia de Jaén, Madrid: Instituto Nacional de Estadística [Imp. Suc. de Rivadeneira], 1963, p. 23.*

## Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente

	Número de		Número de hogares		Población residente habitual		
	Viviendas	Alojam./alberg	Privados	Colectivos	Total	Hombres	Mujeres
1º	363	–	180	–	891	459	432
2º	–	–	–	–	–	–	–
3º	12	–	15	–	70	38	32
4º	642	17	734	–	2.872	1.394	1.478
	1.017	17	929	–	3.833	1.891	1.942

	En edificaciones diseminadas				Pobl. residente habitual		
	Viviendas	Alojam. o albergues	Hogares privados	Hog. colectivos	Total	Varones	Mujeres
	1º	8	–	8	–	33	17
2º	10	–	10	–	46	19	27
3º	12	–	15	–	61	27	34
4º	13	–	11	–	44	24	20
	43	–	44	–	184	87	97

### Censo de 1970

En esta ocasión aparece con una superficie de 60,6 Km<sup>2</sup> y solamente distingue dos núcleos de población: Campillo del Río y Torreblascopedro<sup>119</sup>.

		Distancia	Pob. derecho	Poblac. hecho	Pobl. de hecho	
					Varon.	Mujer.
- 0850001	Campillo del Río	E.L.M. 8,0	1.051	1.102	514	579
- 0850002	Torreblascopedro	Villa 61,0	2.841	2.722	1.205	1.243
			3.892	3.824	1.719	1.822

### En diseminado

Edific. dest. a viv. familiar:  $3 / 71 = 74$       Viviendas familiares:  $3 / 78 = 81$   
 Familias:  $3 / 59 = 62$ . Población de hecho: Varones  $4 / 142 = 146$ ; Mujeres:  $5 / 132 = 137$ .

<sup>119</sup> *Censo de la población de España de 1970. Nomenclátor de las ciudades, villas, lugares, aldeas y demás entidades de población. Provincia de Jaén, Tomo IV-23, Madrid: Imprenta Nacional del Boletín Oficial del Estado, 1973, pp. 30-31.*



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### **41.- APORTACIONES ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (1901-1967)**

De nuevo el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* nos proporciona los datos sobre este particular, que pasamos a ofrecer siguiendo un orden cronológico e indicando, en cada caso, el número y página del *Boletín* en que se encuentra.

1901.- Repartimiento de 854.712,81 pts. en que ha quedado reducido el presupuesto de la Diputación. Corresponde a Torreblascopedro: 2.998,37 pts. (BOPJ, nº 100, 20-08-1901, p. 1).

1904.- Repartimiento de 830.512,44 pts. sobre cupos de contribución inmuebles, subsidio e impuesto consumos. Total 25.971,53; Repart. al 0.11.178597%. Corresponde a Torreblascopedro: 2.903,25 pts. (BOPJ, nº 131, 01-11, 1904, p. 3).

1905.- Repartimiento de 790.839,20 sobre cupos (Territorial: 20.517,41; Industrial 324; Consumos: 4.572; Total: 25.413,41). Repartimiento al 11.079016%. Torreblascopedro: 2.815,56 pts. (BOPJ, nº 123, 14-10-1905, pp. 1-2).

1912.- Repartimiento de 1.108.394,41 déficit. Torreblascopedro: 5.015,47 pts. (BOPJ, nº 21, 17-02-1912, p. 3).

1916.- Repartimiento de 1.155.284,23 pts. Torreblascopedro: 6.352,38 pts. (BOPJ, nº 156, 28-12-1916, p. 2).

1919.- Repartimiento de 1.296.145,99 pts. Torreblascopedro: 7.145,40 pts. Repartimiento de 25.000 pts (5ª parte de 125.000 subvención para construcción de Red Telefónica). Torreblascopedro: 133,44 pts. (BOPJ, nº 26, 01-03-1919, pp. 2 y 3).

1920.- Repartimiento de 1.366.754,71 pts. Torreblascopedro: 30.428,54 pts. (BOPJ, nº 47, 17-04-1920, p. 2).

1923.- Repartimiento de 1.670.707,03 pts. Torreblascopedro: 7.903,54 pts. (BOPJ, Suplemento al nº 11, 26-01-1923, p. 3).

## **Aurelio Valladares Reguero**

1925.- Cantidades que los Ayuntamientos vienen obligados a satisfacer a la Diputación Provincial en el ejercicio 1825-26 por la aportación forzosa ordinaria (art. 231 del vigente Estatuto provincial), para atender al sostenimiento del Instituto de Higiene. Torreblascopedro: 354,43 pts. Id. por gastos de moblaje y demás necesarios de la Audiencia en el ejercicio 1925-26. Torreblascopedro: 22,70 pts. (BOPJ, Extraordinario, 13-06-1925, pp. 3 y 4).

1927.- Cantidades que corresponden a los Ayuntamientos en el ejercicio de 1928 para el sostenimiento del Instituto Provincial de Higiene. Torreblascopedro: presupuesto municipal: 41.711,48 pts.; Importe del 0,60%: 286,26 pts. (BOPJ, nº 139, 19-11-1927, p. 6).

1928.- Aportación municipal forzosa para 1928. Torreblascopedro: 6.322,83 pts. Reparto para gastos de moblaje y demás necesarios de la Audiencia provincial: Torreblascopedro: 22,70 pts. (BOPJ, nº 155, 27-12-1927, pp. 6 y 7).

1929.- Cantidades para sostenimiento del Instituto Provincial de Higiene para el año 1929. Torreblascopedro: Presupuesto municipal: 58.048,62; Impuesto del 0,60%: 348,28 pts. (BOPJ, nº 138, 17-11-1928, p. 5).

1931.- Para el sostenimiento del Instituto Provincial de Higiene. Torreblascopedro: Presupuesto municipal: 79.044,58; Impuesto del 1%: 790,44 pts. (BOPJ, nº 125, 17-10-1931, p. 6).

1932.- Para el sostenimiento del Instituto Provincial de Higiene. Torreblascopedro: presupuesto: 59.587,79; Impuesto del 1%: 595,87 pts. (BOPJ, nº 129, 27-10-1932, p. 2).

1934.- Cantidades que los Ayuntamientos tienen que satisfacer a la Diputación Provincial en el año 1934. Torreblascopedro: 6.322,83 pts. Para gastos de moblaje y demás necesarios de la Audiencia: 22,70 pts. (BOPJ, nº 140, 23-11-1933, pp. 6 y 8).

Cupo Instituto Provincial de Higiene 1934. Torreblascopedro: 672,76 pts. (BOPJ, nº 39, 31-03-1934, p. 3).

1935.- Cantidades que los pueblos deben aportar a la Diputación Provincial 1935. Torreblascopedro: Aportación municipal: 6.322,83 pts.; suscripción al Boletín: 63,00 pts.; para mobiliario de la Audiencia: 22,70 pts. (BOPJ, nº 133, 06-11-1934, p. 4).

Ingreso mensual que han de efectuar todos los Ayuntamientos de la provincia en la Caja de la Mancomunidad por el 1% del Instituto de Higiene y el 4% por los

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

servicios de igual naturaleza asignados a dicha Mancomunidad. Torreblascopedro: 1% Instituto de Higiene: 652,85 pts. > Dozava parte: 54,41 pts. 4% atenciones sanitarias: 2.611,40 pts. > Dozava parte: 217,62 pts. Total (al mes): 272,03 pts. (BOPJ, nº 34, 09-02-1935, p. 6).

1936.- Cantidades que deben ingresar los Ayuntamientos en los fondos de la Diputación Provincial en el ejercicio de 1936. Torreblascopedro: aportación municipal: 6.322,83 pts.; suscripción al Boletín: 63,00 pts.; para mobiliario de la Audiencia: 22,70 pts. (BOPJ, nº 231, 03-10-1935, p. 4).

1938.- Cantidades que deben ingresar los Ayuntamientos en los fondos del Consejo Provincial para el ejercicio de 1938. Torreblascopedro: aportación municipal: 6.322,83 pts.; suscripción al Boletín: 100,00 pts.; para mobiliario de la Audiencia: 22,70 pts. (BOPJ, nº 301, 21-12-1937, pp. 2-3).

1939.- Cantidades que deben aportar los ayuntamientos para 1939 sobre el importe de los presupuestos de 1936 descontando el primer trimestre para el Instituto Provincial de Higiene. Torreblascopedro: 936,75 pts. (BOPJ, nº 10, 26-04-1939, p. 74).

1940.- Cantidades de los ayuntamientos en 1940 para el Instituto Provincial de Sanidad (antes de Higiene). Torreblascopedro: 1.393,02 pts. (BOPJ, nº 168, 13-11-1939, p. 1280).

Cantidades que deben aportar a la Diputación Provincial. Torreblascopedro: cupo de aportación: 6.322,83 pts.; Boletín Oficial: 100,00 pts.; para mobiliario de Audiencia: 22,70 pts; Total: 6.445,53 pts. (BOPJ, nº 247, 31-10-1940, p. 1563).

1941.- Presupuestos municipales y consignación para el Instituto Provincial de Sanidad. Torreblascopedro: presupuesto municipal: 154.124,25 pts. ; importe del 2%: 3.082,49 pts. (BOPJ, nº 168, 30-07-1941, p. 890).

1942.- Cantidades que deben satisfacer los ayuntamientos en el ejercicio de 1942 a los Fondos Provinciales. Torreblascopedro: cupo de aportación: 6.322,83 pts.; Boletín Oficial: 100 pts.; para mobiliario de Audiencia: 22,70 pts.; por Instituto Estudios: 250 pts. (BOPJ, nº 263, 22-11-1941, p. 1348).

1943.- Cantidades que deben aportar en el ejercicio de 1943 a los Fondos Provinciales. Torreblascopedro: cupo de aportación: 6.322,83 pts.; Boletín Oficial: 100 pts.; mobiliario Audiencia: 22,70 pts.; cuota Instituto Estudios: 150 pts.; Total: 6.595,53 pts. (BOPJ, nº 171, 01-08-1942, pp. 778-779 p. 779).

Presupuestos municipales y aportación al Instituto Provincial de Sanidad

## **Aurelio Valladares Reguero**

ejercicio 1943. Torreblascopedro: presupuesto municipal: 160.495,77 pts.; 2% para el Instituto Provincial de Sanidad: 3.209,92 pts. (BOPJ, nº 185, 19-08-1942, p. 848).

1944.- Presupuestos y aportación al Instituto Provincial de Sanidad para el ejercicio de 1944. Torreblascopedro: presupuesto municipal: 200.582,60 pts; 2%: 4.011,65 pts. (BOPJ, nº 200, 04-09-1943, p. 1005).

Cantidades que los ayuntamientos deben consignar para el Patronato Nacional Antituberculoso en el ejercicio de 1944. Torreblascopedro: presupuesto municipal de 1943: 200.582,60 pts.; 050%: 1.002,91 pts. (BOPJ, nº 202, 07-09-1943, p. 1013).

Contribución a los Fondos Provinciales ejercicio 1944. Torreblascopedro: cupo de aportación: 6.322,83 pts.; Boletín Oficial: 100 pts.; mobiliario Audiencia: 22,70 pts.; cuota Instituto Estudios: 500 pts.; Total: 6.595,53 pts. (BOPJ, nº 211, 17-09-1943, p. 1053).

1945.- Cantidades a Fondos Provinciales ejercicio 1945. Torreblascopedro: cupo de aportación: 6.322,83 pts; Boletín Oficial: 100 pts.; mobiliario Audiencia: 22,70 pts.; cuota Instituto Estudios: 150 pts.; Total: 6.595,53 pts. (BOPJ, nº 151, 06-07-1944, p. 781).

Aportación al Patronato Nacional Antituberculoso 1945. Torreblascopedro: presupuesto municipal de 1944: 189.370,51 pts.; 050%: 946,85 pts. (BOPJ, nº 158, 14-07-1944, p. 815).

Aportación al Instituto Provincial de Sanidad en 1945. Torreblascopedro: presupuesto municipal de 1944: 189.370,51 pts.; 2%: 3.787,41 pts. (BOPJ, nº 160, 17-07-1944, p. 826).

Aportación de los ayuntamientos a las arcas provinciales para Establecimientos Benéficos. Torreblascopedro: Hospital: 2.595 pts.; Casa de Maternidad: 234 pts.; Total: 2.829 pts. (BOPJ, nº 132, 14-06-1945, p. 601). Hay cuatro conceptos más: Colegio Internado Sto. Domingo, Internado Sta. Teresa, Hogar Infantil y Manicomio, en los que sí aparecen aportaciones de otros pueblos, pero no de Torreblascopedro.

Pagos por estancias en el ejercicio de 1944. Torreblascopedro: Hospital: 336 pts.; Casa de Maternidad: 30 pts.; Total: 366 pts. (BOPJ, nº 185, 20-08-1945, p. 823).

1946.- Aportación al Patronato Nacional Antituberculoso para 1946. Torreblascopedro: presupuesto municipal de 1945: 192.311,95 pts.; 0,50%: 961,56 pts. (BOPJ, nº 153, 10-07-1945, p. 698).

Aportación al Instituto Provincial de Sanidad en ejercicio de 1946. Torreblascopedro: presupuesto municipal: 192.311,95; 2%: 3.846,24 pts. (BOPJ, nº 154, 11-07-1945, p. 701).

Aportación a Fondos Provinciales ejercicio 1946. Torreblascopedro: Boletín Oficial: 100 pts.; mobiliario Audiencia: 22,70 pts.; cuota Instituto Estudios: 150 pts.;



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

Total: 272,70 pts. (BOPJ, nº 241, 27-10-1945, p. 1087).

Cantidades que deben ingresar los ayuntamientos en las Arcas provinciales: «importe de las estancias causadas por acogidos a su cargo en los diversos Establecimientos benéficos». Torreblascopedro: débitos anteriores: 3.056,50 pts.; 4º trimestre de 1945: 171,00 pts.; 1º trimestre de 1946: 582,00 pts.; 2º trimestre 1946: 744,00 pts. Total: 4.553,50 pts. (BOPJ, nº 177, 10-08-1946, p. 839).

Cantidades por estancias causadas de acogidos a su cargo en los Establecimientos de la Beneficencia durante el 3º trimestre del año en curso. Torreblascopedro: Hospital: 576 pts.; Manicomio: 276; Maternidad: 18 pts.; Total: 870 pts. (BOPJ, nº 239, 26-10-1946, p. 2027).

1947.- Cantidades para los Fondos Provinciales 1947. Torreblascopedro: Boletín Oficial: 100,00 pts.; mobiliario Audiencia: 22,70 pts.; Cuota del Instituto Estudios: 150,00 pts. Total: 272,70 pts. (BOPJ, nº 187, 23-08-1946, p. 879).

Importe de cada ayuntamiento para la Mancomunidad Sanitaria Provincial ejercicio 1947. Torreblascopedro: presupuesto de 1946: 199.073,17 pts.; importe del 0,50%: 995,36 pts. (BOPJ, nº 225, 08-10-1946, p. 1061).

Aportación al Instituto Provincial de Salud en el ejercicio 1947. Torreblascopedro: presupuesto 1946: 199.073,17 pts.; importe 2%: 3.981,46 pts. (BOPJ, nº 229, 14-10-1946, p. 1085).

Estancias en Establecimientos de Beneficencia 4º trimestre del ejercicio anterior. Torreblascopedro: Hospital: 438 pts.; Maternidad: 60 pts.; Manicomio: 276 pts. Total: 774 pts. (BOPJ, nº 24, 30-01-1947, p. 117).

Estancias en Establecimientos de Beneficencia 1º trimestre del año en curso. Torreblascopedro: Manicomio: 270 pts.; Hospital: 417 pts. Total: 687 pts. (BOPJ, nº 90, 23-04-1947, p. 411).

Estancias en Establecimientos de Beneficencia 2º trimestre. Torreblascopedro: Maternidad: 120 pts.; Manicomio: 273 pts.; Hospital: 564 pts. Total: 957 pts. (BOPJ, nº 163, 23-07-1947, p. 747).

Estancias en Establecimientos de Beneficencia 3º trimestre. Torreblascopedro: Manicomio: 276 pts.; Maternidad: 51 pts.; Hospital: 585 pts. Total: 912 pts. (BOPJ, nº 235, 20-10-1947, p. 1083).

1948.- Aportación al Instituto Nacional de Salud para 1948. Torreblascopedro: presupuesto de 1947: 197.281,36 pts.; 2%: 3.945,62 pts. (BOPJ, nº 221, 02-10-1947, p. 1005).

Para Mancomunidad Sanitaria Provincial, Patronato Nacional Antituberculoso 1948. Torreblascopedro: presupuesto: 197.281,36 pts.; 050%: 986,40 pts. (BOPJ, nº 223, 04-10-1947, p. 1017).

## **Aurelio Valladares Reguero**

Para Fondos Provinciales 1948. Torreblascopedro: Boletín Oficial: 100,00 pts.; mobiliario Audiencia: 22,70 pts.; cuota Instituto Estudios: 150,00 pts. Total 272,70 pts. (BOPJ, nº 226, 08-10-1947, p. 1031).

Estancias en Establecimientos de Beneficencia 4º trimestre del pasado ejercicio. Torreblascopedro: Hospital: 297 pts. Total: 297 pts. (BOPJ, nº 23, 29-01-1948, p. 95).

Estancias en Establecimientos de Beneficencia 1º trimestre del año en curso. Torreblascopedro: Maternidad: 225 pts.; Hospital: 87 pts. Total 312 pts. (BOPJ, nº 90, 22-04-1948, p. 383).

Estancias en Establecimientos de Beneficencia 2º trimestre. Torreblascopedro: Maternidad: 93 pts.; Hospital: 231 pts. Total: 324 pts. (BOPJ, nº 159, 16-07-1948, p. 695).

Estancias en Establecimientos de Beneficencia 3º trimestre. Torreblascopedro: Maternidad: 195 pts. Total: 195 pts. (BOPJ, nº 240, 22-10-1948, p. 1073).

1949.- Mancomunidad Sanitaria Provincial. Patronato Nacional Antituberculoso ejercicio 1947[*sic*] [debería decir 1949]. Torreblascopedro: presupuesto de 1948: 282.331,46 pts.; 050%: 1.411,66 pts. (BOPJ, nº 241, 23-10-1948, p. 1081).

Mancomunidad Sanitaria Provincial. Instituto Provincial de Sanidad 1949. Torreblascopedro: presupuesto 1948: 282.331,46 pts.; 2%: 5.646,63 pts. (BOPJ, nº 243, 26-10-1948, p. 1093).

Estancias en Establecimientos de Beneficencia 4º trimestre 1948. Torreblascopedro: Maternidad: 57 pts.; Hospital: 36 pts. Total: 93 pts. (BOPJ, nº 16, 21-01-1949, p. 63).

Estancias en Establecimientos de Beneficencia 1º trimestre de 1949. Torreblascopedro: Maternidad: 63 pts; Hospital: 288 pts. Total: 351 pts. (BOPJ, nº 94, 28-04-1949, p. 411).

Estancias en Establecimientos de Beneficencia 2º trimestre 1949. Torreblascopedro: Maternidad: 45 pts.; Hospital: 648 pts. Total: 693 pts. (BOPJ, nº 157, 16-07-1949, p. 759).

Estancias en Establecimientos de Beneficencia 3º trimestre 1949. Torreblascopedro: Maternidad: 63 pts.; Hospital: 414 pts. Total: 477 pts. (BOPJ, nº 232, 19-10-1949, p. 1151).

1950.- Aportación al Instituto Provincial de Sanidad 1950. Torreblascopedro: presupuesto de 1949: 292.505,44 pts.; 2%: 5.850,10 pts. (BOPJ, nº 234, 21-10-1949, p. 1159).

Fondos Provinciales 1950. Torreblascopedro: Boletín Oficial: 100 pts.; mobiliario Audiencia: 22,70 pts.; cuota de Instituto Estudios: 150 pts. Total: 272,70 pts. (BOPJ, nº 237, 25-10-1949, p. 1175).

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

Estancias en Establecimientos de la Beneficencia 4º trimestre 1949. Torreblascopedro: Maternidad: 51 pts.; Hospital: 366 pts. Total 417 pts. (BOPJ, nº 19, 24-01-1950, p. 111).

Estancias en Establecimientos de la Beneficencia 1º trimestre 1950. Torreblascopedro: Maternidad: 95 pts.; Hogar Infantil: 514,50 pts.; Hospital: 690 pts. Total: 1.299,50 pts. (BOPJ, nº 96, 28-04-1950, p. 529).

Estancias en Establecimientos de la Beneficencia 2º trimestre 1950. Torreblascopedro: Maternidad: 110 pts.; Hogar Infantil: 637 pts.; Hospital: 785 pts. Total: 1.532 pts. (BOPJ, nº 160, 17-07-1950, p. 833).

Estancias en Establecimientos de la Beneficencia 3º trimestre 1950. Torreblascopedro: Maternidad: 135 pts.; Hogar Infantil: 644 pts.; Hospital: 695 pts. Total: 1.474 pts. (BOPJ, nº 235, 17-10-1950, p. 1217).

1951.- Diputación. Cantidades de los Ayuntamientos 1951. Torreblascopedro: Boletín Oficial: 100 pts.; mobiliario de la Audiencia: 22,70 pts.; cuota Instituto de Estudios: 150 pts. Total: 272,70 pts. (BOPJ, nº 250, 06-11-1950, p. 1293).

Para sostenimiento del Instituto Provincial de Sanidad y Patronato Nacional Antituberculoso 1950. Torreblascopedro: presupuesto 1950: 304.465,09 pts.; 2% para el Instituto de Sanidad: 6.089,30 pts.; 0,50% para Patronato Nacional Antituberculoso: 1.522,32 pts. (BOPJ, nº 274, 06-12-1950, p. 1433).

Estancias en Establecimientos de la Beneficencia 4º trimestre 1950. Torreblascopedro: Hogar Infantil: 644 pts.; Hospital: 1.010 pts. Total: 1.654 pts. (BOPJ, nº 17, 22-01-1951, p. 93).

Estancias en Establecimientos de la Beneficencia 1º trimestre 1951. Torreblascopedro: Hospital Infantil: 630 pts.; Hospital: 480 pts. Total: 1.110 pts. (BOPJ, nº 89, 20-04-1951, p. 415).

Estancias en Establecimientos de la Beneficencia 2º trimestre 1951. Torreblascopedro: Maternidad: 20 pts.; Hogar Infantil: 850,50 pts.; Hospital: 1.115 pts. Total: 1.985,50 pts. (BOPJ, nº 155, 12-07-1951, p. 699).

Estancias en Establecimientos de la Beneficencia 3º trimestre 1951. Torreblascopedro: Maternidad: 30 pts.; Hogar Infantil: 966 pts.; Hospital: 920 pts. Total: 1.916 pts. (BOPJ, nº 238, 24-10-1951, p. 1065).

1952.- Cantidades al Instituto Provincial de Sanidad y Patronato Nacional Antituberculoso para 1952. Torreblascopedro: presupuesto de 1951: 313.633,91 pts.; 2% Instituto Provincial de Sanidad: 6.272,68 pts.; 050% Patronato Nacional Antituberculoso: 1.568,17 pts. (BOPJ, nº 244, 31-10-1951, p. 1091).

Cantidades de los Ayuntamientos 1952. Torreblascopedro: Boletín Oficial: 100 pts.; mobiliario Audiencia: 22,70 pts.; cuota Instituto de Estudios: 275 pts. Total: 397,70 pts. (BOPJ, nº 249, 07-1-1951, p. 1117).

## **Aurelio Valladares Reguero**

Estancias en Establecimientos de la Beneficencia 4º trimestre 1951. Torreblascopedro: Hogar Infantil: 721 pts.; Hospital: 1.005 pts. Total: 1.726 pts. (BOPJ, nº 23, 28-01-1952, p. 111).

1953.- Cantidades al Instituto de Sanidad y Patronato Nacional Antituberculoso ejercicio 1953. Torreblascopedro: presupuesto de 1952: 313.547,57 pts.; 2% Instituto de Sanidad: 6.270,96 pts.; 0,50% para el Patronato Antituberculoso: 1.567,74 pts. (BOPJ, nº 226, 06-10-1952, p. 1145).

Cantidades de los Ayuntamientos 1953. Torreblascopedro: Boletín Oficial: 100 pts.; mobiliario Audiencia: 22,70 pts.; cuota del Instituto de Estudios: 275 pts. Total: 397,70 pts. (BOPJ, nº 254, 10-11-1952, p. 1301).

Cantidades al Instituto Provincial de Sanidad y Patronato Nacional Antituberculoso. Torreblascopedro: presupuesto de 1953: 380.413,34 pts.; 2% al Instituto Provincial de Sanidad: 7.608,26 pts.; 0,50% al Patronato Nacional Antituberculoso: 1.902,06 pts. (BOPJ, nº 236, 21-10-1953, p. 1027).

1954.- Cantidades a Diputación ejercicio 1954. Torreblascopedro: Boletín Oficial: 100 pts.; mobiliario Audiencia: 22,70 pts.; cuota Instituto de Estudios: 275 pts. Total: 397,70 pts. (BOPJ, nº 272, 04-12-1953, p. 1197).

1956.- Cantidades que deben consignar los Ayuntamientos para el sostenimiento del Instituto de Estudios de la Administración Local (aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 24 de junio de 1941) para el ejercicio de 1956. Torreblascopedro: presupuesto de 1955: 414.478,65 pts.; cantidad a consignar: 400,00 pts. (BOPJ, nº 163, 26-07-1955, p. 856).

Cantidades de los Ayuntamientos en 1956. Torreblascopedro: Boletín Oficial: 100 pts.; cuota del Instituto de Estudios: 400 pts. Total: 500 pts. (BOPJ, nº 206, 15-09-1955, p. 1049).

1957.- Cantidades a Diputación para 1957. Torreblascopedro: Boletín Oficial: 100 pts.; cuota del Instituto de Estudios: 400 pts. Total: 500 pts. (BOPJ, nº 239, 25-10-1956, p. 1063).

1958.- Cantidades a Diputación para 1958. Torreblascopedro: Boletín Oficial: 100 pts.; cuota del Instituto de Estudios: 400 pts. Total: 500 pts. (BOPJ, nº 208, 16-09-1957, p. 1012).

1959.- Cantidades a Diputación para 1959. Torreblascopedro: Boletín Oficial: 100 pts.; cuota del Instituto de Estudios: 400 pts. Total: 500 pts. (BOPJ, nº 206, 10-09-1958, p. 971).

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

1960.- Cantidades que deben consignarse para el Instituto de Estudios de la Administración Local en 1960. Torreblascopedro: presupuesto de 1959: 735.287,94 pts.; cantidad a consignar: 600 pts. (BOPJ, nº 189, 22-08-1959, p. 891).

Cantidades a Diputación en 1960. Torreblascopedro: Boletín Oficial: 100 pts.; cuota Instituto de Estudios: 600 pts. Total: 700 pts. (BOPJ, nº 189, 22-08-1959, p. 893).

1961.- Cantidades a Diputación para ejercicio de 1961. Torreblascopedro: Boletín Oficial: 150 pts.; cuota Instituto de Estudios: 600 pts. Total 750 pts. (BOPJ, nº 254, 08-11-1960, p. 2138).

1963.- Cantidades que han de consignar los Ayuntamientos para el Instituto de Estudios de la Administración Local (Orden del 14-12-1962; BOE, nº 5, 05-01-1963). Torreblascopedro: presupuesto de 1962: 800.237,52 pts.; aportación (según B.O. de la Provincia, nº 181, 11-08-62): 800 pts.; complemento aportación (Orden de 14-12-62; BOE, 05-01-63): 800 pts. Total: 1.600 pts. (BOPJ, nº 25, 30-01-1963, p. 147).

1964.- Cantidades a Diputación ejercicio 1964. Torreblascopedro: Boletín Oficial: 150 pts.; cuota Instituto de Estudios: 1.200 pts. Total: 1.350 pts. (BOPJ, nº 219, 25-09-1963, p. 1149).

1965.- Cantidades a Diputación ejercicio 1965. Torreblascopedro: Boletín Oficial: 150 pts.; cuota Instituto de Estudios: 1.200 pts. Total: 1.350 pts. (BOPJ, nº 232, 14-10-1964, p. 1097).

1967.- Cantidades que deben satisfacer los Ayuntamientos en 1967. Torreblascopedro: Boletín Oficial: 200 pts. Total: 200 pts. (BOPJ, nº 261, 17-11-1966, p. 1131).



## Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente

### 42.- LA PARROQUIA DE SAN JOSÉ EN LOS SIGLOS XX-XXI

Ya vimos en un capítulo anterior que la parroquia de Torreblascopedro, bajo la advocación de San José, fue creada en 1822, paralelamente a las gestiones que se estaban realizando para conseguir la independencia del pueblo con respecto a Lupión. Sabemos también que desde ese momento siguió su actividad, según queda de manifiesto en los libros parroquiales. Y conocemos, igualmente, el nombre de todos los párrocos, cuyo listado facilitaremos en otro momento.

Sin embargo, no hemos conseguido ninguna noticia sobre el templo parroquial hasta mucho tiempo después. Concretamente en 1920 el edificio no debía de estar en buenas condiciones, según queda de manifiesto en una noticia recogida en la revista jiennense *Don Lope de Sosa* (nº 89, mayo de 1920, p. 130). En ella se indica que para cumplir lo dispuesto en la Real Orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 20 de abril (*Gaceta* del 23), se reunió la Junta diocesana de reparación de templos y acordó emitir su informe de dar preferencia a los lugares que no tienen iglesia y a los que tienen en ruinas las que hay en ellas. Por ello distingue cuatro apartados: 2 pueblos que están sin iglesia, 5 que la tienen cerrada al culto, 14 en estado de próxima ruina y 7 en peligro de próxima ruina. Entre los 7 de este último apartado figura, en primer lugar, «San José, de Torreblascopedro».

La reparación tuvo que esperar hasta la década de los cuarenta del siglo pasado. Algunas personas que conocieron el antiguo templo nos han confirmado que, en efecto, se hallaba en muy mal estado. Por tal motivo hubo que rehacer el templo, sobre el mismo solar, dándole la forma que se ha mantenido hasta hoy [Ilustración 14]. En el fascículo dedicado a Torreblascopedro del coleccionable *Jaén. Pueblos y ciudades. Geografía, Historia, Economía y Cultura de nuestros pueblos y ciudades* (Jaén: Diario *Jaén*, 1997, vol. VI, p. 2437) se describe así: «Su única nave es de sencilla estructura rectangular, presenta testero, techumbre plana y asimismo zócalo de piedra. Su elemento más interesante es el retablo neobarroco, de madera pintada y dorado, datado también en el siglo XX, obra del escultor e imaginero Palma Burgos. Consta de un banco y de un cuerpo, éste dividido en tres calles separadas por columnas jónicas con tres hornacinas cubiertas con arcos de medio punto, siendo de mayor tamaño la central. Las imágenes que exhibe se corresponden iconográficamente con San José, la Purísima Concepción y el Sagrado Corazón. Remata el conjunto un entablamento con frontón curvo y, flanqueados por molduras, escudos nobiliarios» [Ilustración 15].

## Aurelio Valladares Reguero

Por nuestra parte, agregaremos que el autor del retablo, Francisco Palma Burgos, aunque nacido en Málaga (12-02-1918), estuvo ligado a Úbeda hasta el momento de su muerte (31-12-1985). En esta ciudad tenía instalado su taller, en el que realizó numerosos trabajos, generalmente de temática religiosa, para parroquias y cofradías, sobre todo, de la comarca de La Loma<sup>120</sup>. Con él trabajaron y se formaron varios artistas locales, entre los que se encuentra Ramón Cuadra Moreno (Úbeda, 20-03-1929 – 30-03-1999)<sup>121</sup>, a quien se le encargarían las tareas de restauración de dicho retablo del templo torreño a finales del pasado siglo.

En otro orden de cosas, la parroquia de Torreblascopedro estuvo encuadrada, desde el primer momento, en el arciprestazgo de Baeza, que estaba constituido como tal desde época antigua y que en 1850 y años siguientes englobaba 10 parroquias: 4 de Baeza (Sagrario, San Andrés, San Pablo y El Salvador) y las de Begíjar, Ibros, Jabalquinto, Lupión, Torreblascopedro y Villargordo<sup>122</sup>. En 1900 seguiría la misma situación, con la particularidad de que las parroquias de Baeza se habían reducido a tres, al desaparecer la del Sagrario<sup>123</sup>. Y así permanecerá hasta medio siglo después, con ligeras variantes. Por ejemplo, en 1956 se agregan al arciprestazgo baezano las parroquias de La Yedra y Torrequebradilla<sup>124</sup>.

El 16 de agosto de 1963 el obispo de Jaén Félix Romero Menjibar lleva a cabo una reestructuración de los arciprestazgos de la diócesis, hasta un total de 22, siendo uno de ellos el de Linares, formado por 6 parroquias de Linares y las de la Estación de Linares-Baeza, Torrubia, Torreblascopedro, Campillo del Río y Jabalquinto<sup>125</sup>. Durante algún tiempo más las parroquias de Torreblascopedro y de Campillo del Río seguirán perteneciendo al arciprestazgo de Linares<sup>126</sup>.

Sin embargo, años después, ambas parroquias (la de San José de Torreblascopedro y la de la Asunción de Campillo) volverían a integrarse en el arciprestazgo de Baeza, según consta en la *Guía de la Diócesis de Jaén* de 1995, donde figuran con estos datos:

- San José. Torreblascopedro. Fiesta del titular: 1 de mayo. Año de fundación: 1822. N° de feligreses: 2.500. Párroco: Pedro Garrido Ruiz. Patrón de la localidad y festividad: San José, 1 de mayo.

---

<sup>120</sup> Cfr. Aurelio Valladares Reguero, *Temas y autores de Úbeda. Ensayo bibliográfico*, 2ª edición, Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 2007, T. I, n° 4565-4602, pp. 667-670.

<sup>121</sup> *Ibid.*, T. I, n° 3978-3981, p. 592.

<sup>122</sup> Rafael Higuera Álamo, «Historia de las demarcaciones territoriales de la diócesis de Jaén en los últimos 150 años», *Senda de los Huertos*, n° 30 (abr.-may.-jun. 1993), pp. 73-81.

<sup>123</sup> *Boletín Oficial del Obispado de Jaén*, n° 11, 15-06-1900, p. 168.

<sup>124</sup> *Boletín Oficial del Obispado de Jaén*, n° 150, junio 1956, p. 235.

<sup>125</sup> *Boletín Oficial del Obispado de Jaén*, n° 232, agosto-septiembre de 1963, p. 301.

<sup>126</sup> *Nomenclátor de la Diócesis de Jaén. 1968*, Jaén: Gráficas Nova, 1968, p. 65.



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

- La Asunción de Nuestra Señora. Campillo del Río (municipio de Torreblascopedro). Fiesta del titular: 15 de agosto. Año de fundación: 1960. Nº de feligreses: 900. Patrón de la localidad y festividad: San Isidro, 15 de mayo. Sacerdote: Pedro Garrido Ruiz, Administrador Parroquial. Pertenecen a la parroquia los núcleos de Iznadiel, Casillas de Valverde y Campillo del Río<sup>127</sup>.

Dentro del plano pastoral destacaremos que en 1960 se desarrolló un programa de «Misiones» en el arciprestazgo de Baeza, con la participación de 11 misioneros: 7 del Centro Misional de los padres franciscanos de Linarejos (Linares) y 4 padres dominicos de Granada. El 20 de marzo comenzaron en Jabalquinto, Torreblascopedro, Villargordo, Begíjar e Ibros, y después continuaron misionando en Baeza, La Yedra, Lupión, Las Escuelas, Gil de Olid, La Laguna y Torrequibradilla. El redactor de la noticia para el *Boletín Oficial del Obispado* no duda en agregar que «la cosecha espiritual ha sido algo extraordinario, según nos informan los misioneros y los párrocos». Y sobre el rotundo éxito conseguido afirmará que los misioneros «han logrado magníficos frutos de conversión y de santidad»<sup>128</sup>.

Dejamos para un apéndice, al final del presente trabajo, la relación de todos los párrocos, desde 1822 hasta la actualidad.

En cuanto al titular de la parroquia se produce una variante en lo que a su festividad litúrgica se refiere. Ya señalamos en su momento que la advocación de San José para la parroquia del pueblo creada en 1822 debe entenderse como una decisión personal del entonces obispo de la diócesis, gran devoto del Santo Patriarca. La fiesta de San José, esposo de la Virgen, viene celebrándose en la Iglesia Católica desde hace muchos siglos el día 19 de marzo. En 1870 fue declarado patrón de la Iglesia Universal por el papa Pío IX. Pero, dada su condición de carpintero, fue considerado también santo protector de los trabajadores y obreros, lo que llevó en 1955 al papa Pío XII a dar un significado cristiano a la Fiesta Internacional del Trabajo del día 1 de mayo (en recuerdo de los obreros víctimas de los sucesos ocurridos en Chicago durante la huelga de ese día de 1886), convirtiéndola para la comunidad católica en la festividad de San José Obrero.

A partir de aquí, al existir dos fiestas de San José en el calendario litúrgico católico (19 de marzo y 1 de mayo), es de suponer que los torreños consideraran que la fecha de la segunda se adaptaba mejor al clima festivo que requerían los vecinos para celebrar a su patrón, dado que la del 19 de marzo coincide con el periodo de Cuaresma, poco propicio al clima de regocijo popular típico de una fiesta patronal. Y debió de ser aplicada de inmediato, puesto que el ya citado *Diccionario geográfico de España*, publicado entre 1956 y 1961 bajo la dirección de Germán Bleiberg, señala la fiesta del 1 de mayo (*cf. supra*). Así pues, la fiesta patronal pasó a ser la de «San José Obrero»,

---

<sup>127</sup> Jaén: Obispado, Departamento Diocesano de Publicaciones, 1995, p. 414.

<sup>128</sup> Nº 194, mayo de 1960, pp. 193-194.

## **Aurelio Valladares Reguero**

nombre que, con la variante de «San José Artesano», luego se dará al Grupo Escolar construido en 1964.

La parroquia contaba con una imagen de su titular, San José, que fue una de las destruidas (ya lo hemos apuntado) a los pocos días de iniciarse la Guerra Civil. Pero, terminada la contienda bélica, se encargó una nueva imagen a un taller especializado de la población gerundense de Olot. La obra sería concluida en 1943 y fue trasladada en tren hasta la estación de Linares-Baeza y desde aquí al pueblo. Se sufragó con donativos de los propios feligreses y lo recaudado por un grupo juvenil mediante representaciones teatrales. Este año de 2018 se ha celebrado, por tanto, el 75 Aniversario de la llegada de la imagen [Ilustración 16].

### **A.- Hermandad de San José**

Al poco tiempo de la llegada de la nueva imagen, se creó la Hermandad de San José, que cuenta con unos estatutos impresos de 1945. En los años 60 del siglo pasado cesó en sus actividades, pero resurgirá a finales de la década de los 80.

De acuerdo con la normativa eclesiástica vigente, empezó como Grupo Parroquial en 1987, para convertirse luego en la actual Hermandad de San José Obrero, cuyos estatutos serían aprobados el 20 de marzo de 2000 por el entonces obispo de Jaén Santiago García Aracil. En ese momento contaba con la respetable cifra de 320 hermanos, que el 3 de junio de dicho año tomaron parte en la elección de Hermano Mayor. Prácticamente por unanimidad (161 votos a favor y 1 en contra) resultó elegida la siguiente candidatura:

Hermano Mayor: Rizal Valero Colón.

Vice-hermano Mayor: Juan Ramón García Palacios.

Administrador: José Martínez Marín.

Secretaria: Flori Martínez Martínez.

Vocales: Teresa López Sánchez, Flora Ruiz García, Miguel Serrano Molina y Pedro Colón Casado.

Rizal Valero Colón ostentaría el cargo de Hermano Mayor durante 4 años y, a partir de entonces, se han ido alternando como Hermano Mayor, cada 6 años, Juan Ramón García Palacios (lo ha sido 2 veces) y José Martínez Marín (un periodo anterior y en la actualidad).

Todos los años en los días previos a la festividad del 1 de mayo se realiza en la Parroquia un triduo en honor a San José Obrero. Y el día de la fiesta por la tarde, como es lógico, tiene lugar la procesión de la imagen del titular por las calles del pueblo [Ilustración 17].

La cofradía dispone de una Casa Hermandad donada por el Ayuntamiento de la localidad en el año 2000 donde se celebran las reuniones.

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### **B.- Cofradía de la Virgen de la Cabeza**

Con sede en la calle Pablo Picasso, nº 25, esta cofradía inició su gestación el 13 de junio de 2002 con una reunión mantenida por un grupo de fieles devotos de esta popular advocación mariana, con asistencia del entonces párroco de Torreblascopedro (Fernando Bravo Miralles), el Rector del Santuario (P. Domingo Conesa Fuentes) y el párroco de Andújar y arcipreste (Juan Rubio Fernández). Antes de comenzar como grupo parroquial –nos informa su actual Secretario, Diego Navarrete Mora<sup>129</sup>– se sondeó a las gentes del pueblo y en tan solo dos semanas eran más de 300 las personas que se habían apuntado para ser cofrades.

El día 17 de noviembre de ese mismo año los torreños se sintieron orgullosos al recibir la visita de Nuestra Señora de la Cabeza Peregrina. La imagen llegó a las 11:30 de la mañana al río Guadalimar, desde donde se empezó una peregrinación a pie hasta el templo parroquial. En la espera y el posterior recorrido de los 4 kilómetros participaron más de mil personas, a pesar del inconveniente que supuso la copiosa lluvia que caía ese día. La imagen permaneció aquí una semana, tiempo en el que recibió numerosas visitas por parte de todo tipo de gentes y en el que tuvieron lugar diversas celebraciones: un rosario de la aurora, triduo, imposición de medallas, presentación de niños a la Virgen, misa de difuntos y una magna procesión con participación de muchas cofradías.

Desde entonces el grupo promotor ha participado en las romerías de cada año y ha estado en contacto con la Cofradía Matriz de Andújar y varias filiales de Nuestra Señora de la Cabeza en La Carolina, Torres, Jódar, Córdoba, Bailén, Mancha Real, Linares, Sabiote, Marmolejo, El Carpio, Jerez de la Frontera...

El nombramiento como Cofradía filial de Nuestra Señora de la Cabeza de Torreblascopedro fue recibido el 3 de abril de 2008, siendo obispo de la diócesis de Jaén Ramón del Hoyo López, y a partir de entonces ha podido participar como tal en la tradicional romería del último domingo del mes de abril en el santuario de Andújar [Ilustración 18].

El 10 de julio de 2008 se recibió el nombramiento oficial de Presidente/Hermano Mayor a favor de Alfonso Calle Rentero, otorgado por el prelado jiennense, y la jura del cargo tuvo lugar el 23 de agosto siguiente en la sede parroquial de San José de Torreblascopedro.

Concluido el primer mandato, el día 6 de marzo de 2012, se convocaron nuevas elecciones, con la presentación de una sola candidatura, de la que salió la actual Junta de Gobierno, formada por los siguientes miembros:

---

<sup>129</sup> Debemos expresar nuestra gratitud a esta persona por la información facilitada y la rapidez con que respondió a nuestro requerimiento.

## **Aurelio Valladares Reguero**

Capellán de la Cofradía	José María Romero García
Hermana Mayor	Isabel María Martínez Ortega
Vice-Hermano Mayor	Alfonso Calle Rentero
Secretario	Diego Navarrete Mora
Vicesecretaria	Isabel Vilches Martos
Vocal de Manifestaciones Públicas	Andrés Navarro Lozano
Vocal de Caridad y Convivencia	Isabel García Risueño
Vocal de Caridad y Convivencia	Dolores Luján Casado
Vocal de Caridad y Convivencia	María José Vilches Momboise
Vocal de Cultos	Isabel Torres Garzón
Vocal de Cultos	María Dolores Solano López

En la actualidad la Cofradía está formada por 336 miembros. Recientemente construyó una capilla al comienzo del ensanche de la calle Constitución, en la zona peatonal [Ilustración 19].

Desde 2012 cuenta con un terreno en los alrededores de este importante santuario mariano, cuya romería se viene celebrando el último domingo de abril desde hace casi 800 años, lo que la convierte en una de las más antiguas de España; aparte de haber sido ensalzada por importantes autores, entre ellos las dos máximas figuras de nuestras letras: Cervantes y Lope de Vega. Concretamente, el 16 de abril de 2012 el alcalde de Andújar, Jesús M. Estrella Martínez, firmó el edicto por el que da a conocer el acuerdo plenario, de fecha de 29 de marzo anterior, sobre «la cesión de uso de la parcela núm. 2 a la Cofradía de la Virgen de la Cabeza de Torreblascopedro, en terrenos de la Dehesa de Santa María de la Cabeza, para el desarrollo de los fines, actividades y funciones propias de tal entidad»<sup>130</sup>. Aunque la ilusión de los hermanos sería contar allí con una Casa para la Cofradía, según nos ha confirmado recientemente el Secretario, Diego Navarrete Mora, el asunto está paralizado en la actualidad, ya que llevar a cabo la construcción en el mencionado terreno, de acuerdo con los requisitos establecidos por el Ayuntamiento de Andújar, exigiría un desembolso económico que desborda totalmente las posibilidades de la Hermandad. Por todo ello, se está barajando la renuncia a la referida cesión o esperar a la ejecución del proyecto de una nueva calle para Casas de Cofradías, en la que las construcciones serían más sencillas y, una vez realizada la permuta del terreno, poder afrontar tal construcción, con unos costes que resulten asumibles.

---

<sup>130</sup> *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, nº 92, 14-05-2012, p. 9488.

## Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente

### 43.- FIESTAS OFICIALES DE TORREBLASCOPEDRO

No siempre ha habido uniformidad a la hora de fijar las fiestas oficiales en el pueblo. Así, durante la década de los 40 del pasado siglo se publicaba a nivel oficial, por parte de la Delegación de Trabajo, el calendario de fiestas para cada uno de los pueblos de la provincia de Jaén. En el correspondiente a 1945 figuran como días festivos para Torreblascopedro el 25 de abril, San Marcos Evangelista, «sin recuperación», y el 26 de julio, Santa Ana, «recuperable»<sup>131</sup>. Y la misma situación se repite para las fiestas de 1946<sup>132</sup>. En cuanto a San Marcos, ya hemos hablado de la devoción que hubo siempre en el pueblo hacia este santo, cuya imagen se veneraba en el templo parroquial hasta su destrucción a comienzos de la Guerra Civil de 1936. Todo lo cual derivaba de la existencia (documentada ya en 1511) de una ermita dedicada al santo evangelista cuando Torreblascopedro no era más que una simple dehesa boyal. Y por lo que respecta a la festividad de Santa Ana (26 de julio), hay que apuntar que se agregaba a la de Santiago (25 de julio), patrón de España, declarada fiesta de precepto en todo el territorio nacional hasta la reforma del calendario de fiestas en España del 3 de noviembre de 1989. Así pues, para muchos el nombre de la fiesta de Santiago pasó a dominar sobre la de Santa Ana. Hasta tal punto fue así, que en el *Diccionario geográfico de España* (1956-1961), publicado bajo la dirección técnica de Germán Bleiberg y con datos facilitados por el propio Ayuntamiento del pueblo, se señalan –ya lo vimos más arriba– como fiestas el 1 de mayo y el 25 de julio; o sea, San José Obrero y Santiago Apóstol.

Sin embargo, en el calendario de fiestas para 1947 se produce un cambio radical, ya que esta vez se fijan el día 23 de abril, Patrocinio de San José, «sin recuperación» y el 29 de septiembre, San Miguel Arcángel, «recuperable»<sup>133</sup>. Aunque a primera vista pueda llamar la atención la fiesta del Patrocinio de San José, tiene su lógica explicación. Hay que recordar que tal festividad se celebraba tradicionalmente en el mundo católico el tercer miércoles después del segundo domingo de Pascua (que, en efecto, en 1947 coincidió con el 23 de abril). De esta forma, al 19 de marzo, en que se celebraba a San José como Esposo de la Virgen María, se agregaba la de San José como Patrono y Protector de la Iglesia Universal el tercer miércoles de Pascua, fuera del

---

<sup>131</sup> *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, nº 289, 26-12-1944, p. 1441.

<sup>132</sup> *Ibíd.*, nº 280, 29-12-1945, p. 1345.

<sup>133</sup> *Ibíd.*, nº 289, 28-12-1946, p. 4095.

## Aurelio Valladares Reguero

tiempo cuaresmal en que siempre coincidía la primera. Sin embargo, a raíz de las reformas derivadas del Concilio Vaticano II (1962-1965), el papa Pablo VI decidió su supresión, quedando solamente las fiestas del 19 de marzo y del 1 de mayo. En esta idea de evitar el periodo de Cuaresma para la fiesta patronal, se explica que los torreños acudieran en esta ocasión a la del Patrocinio de San José, ya que todavía no existía la de San José Obrero (1 de mayo). En cuanto a que en 1947 se escogiera también la de San Miguel Arcángel (29 de septiembre), debió de obedecer a alguna razón especial que ahora se nos escapa.

No tenemos más noticias sobre el calendario oficial de fiestas, si bien creemos que a partir de 1955, con la institución de la festividad de San José Obrero por parte del papa Pío XII para el 1 de mayo, fuera esta la fecha escogida para las fiestas patronales del pueblo. Y así debió de proseguir hasta 1973.

No obstante, el pleno del ayuntamiento del 26 de febrero de 1973 acuerda variar las fechas de las Ferias y Fiestas populares que venían celebrándose entre los días 1 al 4 de mayo, pasándolas a las de los días 22 al 26 de julio<sup>134</sup>. Es decir, se dejaba a un lado la fiesta de San José Obrero y se volvía a la de Santiago y Santa Ana, quizá porque, al ser en pleno verano, podía facilitar la asistencia de muchos torreños que residían fuera.

En 1982, de acuerdo con el art. 3º del Real Decreto 2819/81 de 27 de noviembre (*BOE* de 1 de diciembre), se fijaron como fiestas locales el 30 de abril, viernes, y el 24 de julio, sábado<sup>135</sup>; es decir, las vísperas de San José Obrero y Santiago, respectivamente, porque el 1 de mayo y el 25 de julio ya eran de por sí festivos.

Situación similar nos encontramos en 1983, aunque esta vez la coincidencia con los días de la semana hace que se opte por el día 2 de mayo, lunes, y el 26 de julio, martes<sup>136</sup>. En cambio, para 1984 se eligen la víspera de la primera y el día siguiente de la segunda: o sea, el 30 de abril, lunes, y el 26 de julio, jueves<sup>137</sup>.

Pero aunque siguen considerándose festivas las dos fechas, ya en la década de los 80 terminarán triunfando las «Fiestas en Honor de su Santo Patrón San José Obrero», según consta en el Programa publicado cada año por el Ayuntamiento, al menos desde 1983<sup>138</sup>.

Desde entonces hasta el presente, el día de San José Obrero (1 de mayo) es el centro de las fiestas patronales del municipio, que se extienden durante varios días en torno a dicha fecha, según coincida el calendario de cada año.

El Paseo del Ayuntamiento y la parte ancha de la calle Constitución son los lugares habituales para la instalación de escenarios para actuaciones, casetas de feria,

---

<sup>134</sup> *Ibíd.*, nº 76, 02-04-1973, p. 503.

<sup>135</sup> *Ibíd.*, nº 5, 08-01-1982, p. 21.

<sup>136</sup> *Ibíd.*, nº 5, 08-01-1983, p. 29.

<sup>137</sup> *Ibíd.*, nº 277, 06-12-1983, p. 2326.

<sup>138</sup> En la Biblioteca del Instituto de Estudios Giennenses se conserva un ejemplar de los Programas de las Fiestas de Torreblascopedro, correspondiendo el primero a las Fiestas de 1983.

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

carruseles, puestos de venta... El programa festivo se abre con el pregón, pronunciado por una persona elegida previamente por la Comisión de Festejos del Ayuntamiento, que se encarga de dar el pistoletazo de salida para el resto de los actos: pasacalles, verbenas nocturnas, actos religiosos, culturales y deportivos, amén de las horas de esparcimiento, con preferencia de los carruseles para las más pequeños y de las casetas para los mayores [Ilustración 20]. También se elige cada año a la Reina y Damas de Honor, que ponen la nota juvenil y colorista en los actos oficiales.

Por supuesto, el día 1 de mayo, fiesta del patrón San José Obrero, se celebra a mediodía una misa solemne en el templo parroquial y por la tarde se procesiona la imagen del santo por las calles del pueblo, con acompañamiento de las autoridades eclesiásticas, civiles y militares, representantes de las cofradías y hermandades, banda de música y todos los feligreses que desean participar, bien tomando parte en el recorrido o bien contemplando la procesión desde las aceras de las calles.

Campillo del Río, por su parte, tiene como patrón a San Isidro Labrador (15 de mayo), lo que entra dentro de la lógica, al tratarse de un poblado eminentemente agrícola, famoso por el cultivo del espárrago blanco y el pimiento del piquillo. Celebra sus fiestas durante una semana y, aparte de las típicas casetas de feria, cubre su programa con verbenas y diferentes actividades lúdicas y recreativas.

Además de las fiestas patronales de Torreblascopedro, algunos de sus barrios cuentan con fiestas específicas.

Las Fiestas en honor de la Virgen del Pilar se celebran en el barrio del Pilar el último fin de semana del mes de julio. Conforman su programa diversas actividades lúdico-recreativas: juegos, concursos de gastronomía, karaoke, concursos de baile...

El Barrio de Santa Cruz durante dos o tres días de la segunda semana de agosto celebra sus fiestas en honor de la Virgen de Fátima. Hay concursos de dominó, ajedrez, platos típicos y, por la noche, baile. Como acto principal está la procesión de la patrona por las calles del barrio, con participación del párroco, autoridades municipales, banda de música y, por supuesto, las gentes del barrio. Hay costumbre de rendir un pequeño homenaje a la vecina de más edad, que recibe el regalo de un ramo de flores y, si es posible, toma parte en la procesión.

Debemos reseñar, igualmente, otras celebraciones festivas con arraigo popular entre los torreños:

- La Candelaria (2 de febrero). Los vecinos se reúnen en torno al fuego de la tradicional hoguera, que se monta al comenzar la noche en la calle Constitución y que se hace fundamentalmente con el ramón procedente de la poda de las olivas una vez llevada a cabo la recolección de la aceituna. En los últimos años el Ayuntamiento invita a los asistentes a patatas asadas, bebida y churros con chocolate.

- La Butifuera. Como otros pueblos andaluces de tradición olivarera, Torreblascopedro celebra esta peculiar fiesta popular con la que se da remate cada año a las

## **Aurelio Valladares Reguero**

tareas de la recogida de aceituna. Las cuadrillas que han trabajado en la recolección participan en una comida campera, cuyos gastos corren a cuenta del patrón.

- Día de Andalucía (28 de febrero). Fiesta en la que se conmemora la celebración del Referéndum de Autonomía que tuvo lugar dicho día en 1980. Es fiesta oficial en la región y los balcones se engalanan con la bandera blanca y verde y en los centros escolares, alrededor de esa fecha, se organiza una Semana Cultural. Desde 2006 se viene celebrando este día el Certamen de Música Cofrade.

- Carnavales (los días previos al comienzo de la Cuaresma). Tanto en Torreblascopedro como en Campillo del Río participan muchos vecinos con los habituales disfraces y cánticos festivos. La Concejalía de Cultura organiza sendos actos en la Casa de la Cultura de Torreblascopedro y en la Plaza de la Asunción de Campillo del Río con premios en las modalidades de infantil, juvenil y adultos, así como premios a la originalidad y a la mejor agrupación.

- Corpus Christi. Se celebraba el jueves en que se cumplen los 60 días después de Pascua de Resurrección. Desde 1989, salvo en algunos lugares de especial tradición, ha pasado al domingo siguiente. Lo más sobresaliente de esta festividad es la procesión del Santísimo por las calles del pueblo, especialmente engalanadas con todo tipo de adornos y la colocación de cerca de una decena de altares distribuidos en distintos puntos del recorrido procesional [Ilustración 21].

- Noche de San Juan (noche del 23 al 24 de junio). Con anterioridad se confeccionan los tradicionales «juanillos» (muñecos alusivos a personajes y sucesos de actualidad) y a media noche se hace una hoguera en la que se queman. El festejo nocturno se complementa con fuegos artificiales y degustación de productos caseros.

- Santiago y Santa Ana (25 y 26 de julio). Durante algún tiempo, como acabamos de apuntar, fueron las fiestas principales del pueblo. Ahora son consideradas como las «fiestas chicas», para diferenciarlas de las dedicadas al patrón, San José Obrero. No faltan en ellas los actos de carácter lúdico y festivo y en los últimos años se organiza la «Semana Cultural de Santiago» [Ilustración 22].



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### 44.- FESTEJOS TAURINOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS DEL SIGLO XX

Al final de la década de los 80 del siglo pasado y durante la década siguiente las Fiestas Patronales de San José Obrero tuvieron como atractiva novedad la celebración de festejos taurinos en una plaza de toros portátil que se ubicaba en el lugar conocido como las Eras, en las afueras del pueblo, a la izquierda de la carretera que conduce a Campillo del Río.

El primer festejo del que tenemos noticia (y al que tuvimos la suerte de asistir) es el celebrado el 1 de mayo de 1987, en el que se lidiaron 4 novillos (dos de la ganadería de Javier Arauz de Robles, de Madrid, y los otros dos de la de Raimundo Pérez Casado, de Linares) por los diestros Paco Moreno, Manolo Cruz «Morenito de Jaén», José Moreno «El Bañusco» y Curro Díaz.

Según reza en el cartel, el 1 de mayo de 1993 se lidiaron 5 novillos de la ganadería de Hermanos Moreno Serna, uno por el matador de toros Fernando Cámara y los restantes por los novilleros Tomás Zurano, David Gil, Sebastián Córdoba y Curro Díaz.

Para la Feria de 1994 reproducimos la crónica recogida en el diario madrileño *ABC*, que dice así: «Novillada en Torreblascopedro. Se lidiaron seis novillos de la ganadería de Hermanos Moreno Serna, cuyo mayoral salió a hombros. Actuaron: Curro Díaz, vuelta al ruedo con petición de oreja y dos orejas; Francisco Porcel, dos orejas y vuelta, y José Antonio Escobar «Macareno», ovación y una oreja» (edición del 01-05-1994, p. 84).

Las Fiestas de 1996 ofrecieron un doble cartel. El del 1 de mayo se presentaba con 6 novillos (tres de la ganadería de Hnos. Moreno Serna y otros tres de la de García Justicia y Rubio de Dios), para los espadas Curro Díaz, de Linares; Antonio Barrera, de Sevilla, y Rey Vera, de Córdoba. El segundo cartel, para el día 5 de mayo de 1996, lo hacía con seis novillos de la ganadería de Hnos. Moreno Serna, para los espadas Gil Caracho, de Linares; Juan A. Millán, de Úbeda; Israel Parra, de Valencia; José Jareño, de Madrid; Joselito Padilla, de Ibros, y Lola Beltrán, de Baeza. La crónica periodística del primero de estos dos festejos lo resumía en estos términos: «Torreblascopedro. Novillos de El Bañusco. Curro Díaz, una oreja y dos orejas. Antonio Barrera, dos orejas y dos orejas. Rey Vera, vuelta y una oreja» (*ABC*, edición de Sevilla, 02-05-1996, p. 82).

El mismo rotativo sevillano resume de esta forma la feria taurina de 1997: «Festejos taurinos. Torreblascopedro. Cuatro toros de Moreno Serna y un novillos[*sic*]

## Aurelio Valladares Reguero

de García Rubio. Leonardo Hernández, dos orejas. Celso Ortega, ovación y oreja. José Romero, oreja y dos orejas» (*ABC*, Sevilla, 04-05-1997, p. 91).

La Feria y Fiestas de 1998 fue la más importante desde el punto de vista taurino, ya que contó con cuatro espectáculos [Ilustración 23]. El día 30 de abril se programó una novillada con cuatro reses de la ganadería de Hnos. Moreno Serna, para el rejoneador Álvaro Montes, de Jaén, y los diestros Eduardo Ortega, de Jaén; Lola Beltrán, de Baeza, y Paco Ramos, de Castellón. El 1 de mayo hubo una novillada con picadores, en la que se lidiaron 6 novillos de la ganadería de Hnos. Moreno Serna, para los espadas Joaquín Mulero, Sergio Pérez y Miguel Ángel Aroca «El Maripinar». El 2 de mayo se celebró otra novillada con picadores, esta vez con seis novillos de la ganadería de García Rubio, para los novilleros Juan Manuel Benítez, Rubén Cano «El Pireo» y Otto Rodríguez, de Venezuela, Y, finalmente, el día 3 de mayo de 1998, como broche de oro de este excepcional programa, tuvo lugar una corrida de toros, con seis ejemplares de la ganadería de Marqués de Albayda, dos para el rejoneador José Miguel Callejón y los restantes para Sebastián Córdoba y Curro Díaz. Sobre la corrida del día 2 de mayo el periódico sevillano *ABC* publicaba la siguiente crónica: «El torero cordobés Rubén Cano “El Pireo” indultó un novillo en el festejo celebrado en Torreblascopedro. Se lidiaron novillos de García Rubio, de los que destacó el quinto, que fue indultado. Juan Manuel Benítez, oreja y dos orejas. El Pireo, un oreja y dos orejas y robo (simbólicos). Oto[sic] Rodríguez, silencio y ovación tras aviso» (*ABC*, Sevilla, 03-05-1998, p. 71). Y así lo hará el mismo rotativo con el espectáculo taurino del día 3 de mayo: «Torreblascopedro (Jaén). Se lidiaron tres toros del Marqués de Albaida y otros tres de los Hermanos Moreno Serna. El rejoneador José Miguel Castejón: ovación y saludos y dos orejas. Sebastián Córdoba: una oreja y dos orejas con petición de rabo. Curro Díaz: dos orejas y dos orejas. El segundo toro lidiado por Sebastián Córdoba fue ovacionado en el arrastre. Media entrada» (*ABC*, Sevilla, 04-05-1998, p. 74).

Y concluimos este repaso con la crónica relativa al festejo taurino de 1999: «El novillero sevillano Curro Javier fue el triunfador de la novillada celebrada en Torreblascopedro, en la que cortó tres orejas, que le valieron la salida a hombros por la puerta grande. Se lidiaron novillos de Hermanos Domínguez Camacho. Luis Vilches, ovación y silencio tras aviso. Medina Núñez, ovación y silencio tras aviso. Curro Javier, tres orejas» (*ABC*, Sevilla, 03-05-1999, p. 95).

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### 45.- LA ESCUELA DESDE 1940 HASTA HOY

Analizábamos en un capítulo anterior la situación de la Escuela durante el siglo XIX y primer tercio del XX. Proseguimos ahora con un segundo bloque que abarca desde 1940 hasta el momento presente.

Al concluir la Guerra Civil Torreblascopedro disponía de dos unidades escolares para niños y otras dos para niñas, al igual que en los años anteriores al conflicto bélico. En la relación de colegios electorales para 1951 se dice que estaban situadas en la calle de La Victoria nº 5 y en la relación para 1954 se habla de la calle de La Victoria nº 7 A y B. Entendemos que se trata del mismo edificio, pero que en ese tiempo intermedio tuvo un cambio de numeración. Dicha calle es la que anteriormente tuvo el nombre de Julio Burell y en la actualidad lleva el de Pablo Picasso. Las Escuelas ocupaban el solar en el que ahora se encuentran las viviendas nº 3 y 5 y por ellas pasaron varias generaciones de torreños de los que hoy superan los cincuenta años de edad.

El panorama cambiará radicalmente en 1964 con la puesta en marcha del proyecto de construcción de un Grupo Escolar formado por 12 escuelas y 12 viviendas para maestros, en un solar nuevo situado en la zona alta del casco urbano, en el Barrio de Santa Cruz, en la margen izquierda de la carretera que conduce a Puente del Obispo. Hoy se conservan dichas construcciones, aunque con las oportunas modificaciones, como iremos viendo.

El 30 de abril de 1964 la Junta Provincial de Construcciones Escolares, una vez aprobado el proyecto para la ejecución de dichas obras, anunciará las bases –detalladas en doce apartados– en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* (nº 105, 09-05-1964, pp. 530-531).

El 9 de junio siguiente el Ayuntamiento de Torreblascopedro acordará la aprobación del proyecto de construcción de las referidas 12 escuelas y 12 viviendas de maestros, que quedará expuesta en la Secretaría durante el periodo reglamentario para conocimiento público y posibles alegaciones (BOPJ, nº 138, 19-06-1964, p. 682).

Y en la sesión celebrada el día 15 del mismo mes será aprobado el Expediente de Habilitación de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior para construcción de un Grupo Escolar con doce secciones en total y doce viviendas para maestros, por un importe total de 122.809,01 pts., para atender a los conceptos siguientes:

1º.- 40.203,80 pts. para atender la anualidad de amortización de crédito de 594.119,17 pts., autorizado por el Ministerio de Hacienda.

## **Aurelio Valladares Reguero**

2º.- 10.000 pts. para gastos de la operación.

3º.- 72.605,21 pts. para Presupuesto Extraordinario. 122.809,01 pts. importe total del expediente (BOPJ, nº 139, 20-06-1964, p. 688).

El esfuerzo del Ayuntamiento en este proyecto escolar fue considerable, hasta el punto de que en sesión celebrada el 25 de octubre de ese mismo año tuvo que aprobar el establecimiento de recursos especiales para la amortización del ya citado empréstito de 594.119,17 pts. por plazo de 30 años, concertado con el Banco de Crédito Local de España (BOPJ, nº 257, 12-11-1964, p. 1204).

En la relación de colegios electorales para el Referéndum sobre la Ley Orgánica del Estado, previsto para el 14 de diciembre de 1966, ya se señala la Escuela de Niñas, grado 1º y grado 2º, en el Barrio de Santa Cruz (BOPJ, nº 277, 07-12-1966, p. 1214).

A partir de 1978 el Grupo Escolar figura con el nombre de Colegio Nacional «San José Artesano» [Ilustración 24]. E, igualmente, el de Campillo del Río recibirá el de «Federico García Lorca».

A comienzos de 1988 la prensa nacional recogía esta curiosa anécdota, con el colegio de Torreblascopedro como protagonista. Informa que el popular pipero del madrileño Parque del Retiro ha recibido más de cien dibujos para una exposición con motivo de su jubilación, procedentes de todas partes de España. De los llegados hasta ese momento, la mayor parte son de Madrid, «pero destaca un grupo enviado por niños del Colegio Público Comarcal San José Artesano, de Torreblascopedro, en la provincia de Jaén, cuyo personaje favorito es el inspector Gadget» (*ABC*, edición de Madrid, 07-02-1988, p. 55).

En el Pleno del Ayuntamiento celebrado el 24 de abril de 1989 se acuerda la solicitud a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia para la desafectación de tres inmuebles (nº 2, 10 y 11) del grupo de edificios escolares del C. P. «San José Artesano», a fin de destinarlos: el nº 10 y el nº 11 a guardería infantil, y el nº 2 convertirlo en bien patrimonial de propios (BOPJ, nº 151, 03-07-1989, p. 1851).

En 1996, por resolución de 24 de julio de dicho año, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia resolvió autorizar la desafectación de las tres aulas del Colegio Público Federico García Lorca de Campillo del Río. Y el pleno del Ayuntamiento del 12-09-96 aprobará la desafectación de las 3 aulas para su conversión en Bien Patrimonial (BOPJ, nº 234, 07-10-1996, p. 5260).

La aplicación de la LOGSE (Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo) hizo precisa la ejecución de diversas obras para la adecuación del colegio a las nuevas necesidades, lo que supuso una importante aportación económica. Con fecha del 12 de junio de 2001 la Alcaldesa, María Jiménez Ramos, hará pública la adjudicación por procedimiento de urgencia de la obra «Adecuación para LOGSE del C. P. San José Artesano», según proyecto técnico redactado por el arquitecto José Manuel Villar Sierra (BOPJ, nº 143, 23-06-2001, p. 4659). Poco después sería aprobado el pliego de cláusulas para el concurso de dicha obra, con un plazo de

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

ejecución de tres meses y un presupuesto de 33.322.706 pts. / 200.295,16 euros (BOPJ, nº 156, 09-07-2001, p. 5070). Finalmente sería aprobada la adjudicación de la obra, acogida al Programa Aula 2000, a la empresa Edijaén Construcciones, S. L., siendo el precio de adjudicación de 32.323.025 pts. / 194.265,29 euros (BOPJ, nº 184, 10-08-2001, p. 5563).

Las casas de maestros, que en su momento se construyeron como elemento complementario de las Escuelas y cumplieron su misión, con el paso del tiempo fueron perdiendo su razón de ser, ya que los profesores preferían instalarse en viviendas particulares que se acomodaban mejor a las necesidades de sus familias, incluso sin hacerse preciso el residir en el propio lugar de trabajo; podía escogerse en otra localidad, siempre que la distancia entre ambos no superara los 50 km. Este fenómeno, común a muchos lugares de España, hizo que los ayuntamientos tomaran las medidas pertinentes para la reutilización de dichos inmuebles y su aprovechamiento para otros menesteres. Así sucedió a comienzos del presente siglo en nuestro municipio. Concretamente, con fecha de 29 de noviembre de 2000 el Ayuntamiento procedió a la desafectación de las viviendas de maestros (BOPJ, nº 285, 12-12-2000, p. 7748). Y poco más de un año después, el 17 de enero de 2002, la corporación municipal aprobará la alteración de calificación jurídica de bienes de dominio público de 5 antiguas viviendas de maestros en Campillo del Río (BOPJ, nº 34, 11-02-2002, p. 748).

A comienzos del curso académico 2003-2004 se produjeron algunos incidentes a raíz de los desperfectos que se apreciaban en el colegio de Campillo del Río, hechos de los que se hizo eco la prensa regional. Y así, al hablar sobre deficiencias en centros escolares de Andalucía, se dice que en Torreblascopedro el portavoz de la asociación de padres del C. P. Federico García Lorca «anunció que los padres de los alumnos de este centro, que se encerraron en la dirección del colegio, no permitirán que sus hijos acudan a clase hasta que el Ayuntamiento no se comprometa a arreglar las deficiencias del centro, que presenta grietas en el techo y en los tabiques, entre otras deficiencias» (*ABC*, edición de Sevilla, 16-09-2003, p. 52).

Los dos colegios del municipio presentan, a comienzos del curso 2018-2019, los siguientes datos:

### Colegio «San José Artesano» de Torreblascopedro:

Alumnos de Educación Infantil: 36

Alumnos de Educación Primaria: 87

Alumnos de Educación Secundaria (Primer Ciclo): 36

Profesores: 18

Directora: María de la Luz Sánchez Campaña (actualmente es también Teniente de Alcalde del Ayuntamiento).

## **Aurelio Valladares Reguero**

Colegio «Federico García Lorca» de Campillo del Río:

Alumnos de Educación Infantil: 12

Alumnos de Educación Primaria: 24

Alumnos de Educación Secundaria (Primer Ciclo): 15

Alumnos de Educación Especial: 2

Profesores: 11. Cuentan, además, un día a la semana, con un profesor de Religión para E. Primaria y otro para E. Secundaria.

Directora: Laura Montesinos Bernardo.

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### **46.- LA HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS (1946-1977) Y SU RECONVERSIÓN POSTERIOR EN LA CÁMARA AGRARIA LOCAL**

Estamos ante una institución típica de la etapa franquista, en la que se ponen de manifiesto muchos de los presupuestos ideológicos que inspiraron la implantación del nuevo régimen político.

La promulgación de la Ley de 2 de septiembre de 1941 supuso la integración en la Organización Sindical del Movimiento de todos los sindicatos agrícolas, cooperativas, cajas rurales y demás organismos e instituciones asociativos agrarios, con el fin de conseguir una unidad político-sindical en el medio rural español. De aquí emanaría el Decreto de Unidad Sindical de 17 de julio de 1944, por el que se implantaron las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, las cuales, al estar «creadas –así se indica explícitamente en el texto– bajo la inspiración del tradicional sentido religioso de las antiguas Hermandades y Corporaciones de Labradores, cuidarán de renovar en sus ordenanzas los usos y costumbres de estas últimas y su adhesión y reverencia a la parroquia, que considerarán como su centro espiritual».

Sus funciones fueron muy diversas: relacionarse con el Servicio Nacional de Productos Agrarios (S.E.N.P.A.), contratar las guarderías rurales, gestionar las básculas de pesos, preparar las cartillas del agricultor, celebrar la contratación de seguros colectivos contra fenómenos meteorológicos (inundaciones, tormentas de pedrisco, incendios...), etc.

Con la llegada de la democracia se respiraban otros aires político-sindicales, lo que hizo que estas Hermandades Sindicales desaparecieran como tales en 1977 y fueran sustituidas por las Cámaras Agrarias Locales.

Todo este proceso lo podemos ver en el caso particular de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Torreblascopedro, muchos de cuyos avatares han quedado reflejados en las páginas del *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, fuente principal de la que nos hemos servido para recabar los datos que pasamos a exponer a continuación.

La primera noticia que tenemos es la convocatoria por el Cabildo Sindical de esta Hermandad de 3 plazas de Guardas de campo, dotadas con el haber anual de 3.000 pts. Ya señalamos en otro lugar que al establecer los requisitos, se especifica que entre los aspirantes tendrán derecho preferente: 1º) Los Caballeros Mutilados de Guerra por la

## **Aurelio Valladares Reguero**

Patria; 2º) Los Ex-combatientes; 3º) Los ex-cautivos y 4º) Los Militantes de F.E.T. y de las J.O.N.S. (BOPJ, nº 43, 20-02-1946, pp. 178-179). Los rescoldos de la Guerra Civil seguían vivos todavía casi una década después.

El espíritu político-religioso que inspiró la creación de estas Hermandades Sindicales, según se constata –lo hemos indicado anteriormente– en el Decreto de 1944, queda reflejado en esta proclama que se inserta al final del texto de varias notas recogidas en el citado *Boletín*: «Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista» (BOPJ; nº 80, 09-04-1948, p. 343; nº 280, 13-12-1950, p. 1460; nº 224, 05-10-1951, p. 1005; nº 286, 20-12-1952, p. 1490; nº 105, 11-05-1956, p. 514). Y esto no es exclusivo de la Hermandad de Torreblascopedro, sino que sucede con las de otros pueblos de la provincia de Jaén.

Las noticias que se recogen en la mencionada publicación provincial son de diversa índole:

- Aprobación y exposición al público de Presupuesto de la Hermandad y Guardería Rural (BOPJ, nº 220, 30-09-1947, p. 999; nº 104, 11-05-1949, p. 451; nº 70, 26-03-1955, p. 378; nº 292, 24-12-1959, p. 1408).

- Anuncio del plazo para el cobro de las cuotas de Hermandad y Guardería Rural (BOPJ, nº 247, 04-11-1947, p. 2041; nº 137, 22-06-1949, p. 603; nº 280, 13-12-1950, p. 1460; nº 122, 01-06-1951, p. 554; nº 136, 18-06-1952, pp. 617-618; nº 268, 02-12-1955, p. 1364).

- Comunicación del cese en el cargo de Agente Ejecutivo de la Hermandad de Antonio Salido García y nombramiento, en su lugar, de Antonio Higuera Niño (BOPJ, nº 4, 07-01-1948, pp. 8 y 9); cese de Antonio Higuera Niño y nombramiento de Antonio Salido García (BOPJ, nº 224, 05-10-1951, p. 1005); cese de Antonio Salido García, vecino de Jaén, y nombramiento de Andrés Martínez Marín, vecino de Baeza (nº 179, 13-08-1955, p. 931).

- Convocatoria de Asamblea Plenaria con inclusión del orden del día (BOPJ, nº 80, 09-04-1948, p. 343; nº 187, 21-08-1950, p. 953; nº 90, 21-04-1951, pp. 422-423; nº 286, 20-12-1952, p. 1490; nº 61, 15-03-1955, pp. 325-326; nº 105, 11-05-1956, p. 514; nº 73, 31-03-1959, p. 356; nº 269, 26-11-1959, p. 1275; nº 289, 22-12-1964, p. 1358; nº 24, 31-01-1966, p. 103; nº 12, 10-01-1969, p. 63; nº 61, 14-03-1969, p. 324; nº 30, 06-02-1970, p. 163; nº 62, 15-03-1972, p. 355; nº 80, 05-04-1974, p. 533).

- Convocatoria de tres plazas de Guardería Rural, dotadas con 11.160 pts. anuales, más ayuda o plus familiar, más gratificación extra del 18 de julio y Navidad (BOPJ, Nº 230, 10-10-1959, p. 1092).

- Convocatoria de Asamblea Plenaria Extraordinaria para nombrar una Comisión con el fin de adquirir terrenos que serán ofrecidos gratuitamente al Servicio Nacional de Cereales para construir los almacenamientos (BOPJ, nº 244, 26-10-1968, p. 1188).



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

La Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos contaba con dos representantes en la formación de las Juntas Municipales del Censo Electoral. En la designada para el bienio 1970-71 la Hermandad estará representada por Miguel Moral Lorite y David Martínez Martínez (BOPJ, nº 11, 15-01-1970, pp. 54-55); para el bienio 1974-75 la representación recaerá en Manuel Ruiz Ruiz y Luis Nieto Espinosa (BOPJ, nº 16, 19-01-1974, p. 110), y para el bienio 1976-77 tendremos a Francisco Ruiz Jódar y Manuel Ruiz Ruiz (BOPJ, nº 16, 21-01-1976 p. 119).

Jefes de la Hermandad:

- Miguel Palacios Isac: 1946.
- Marcos Cecilia Ortiz: 1947.
- Alejandro Martínez Ruiz: 1948-1975. Aunque solamente tenemos constancia expresa de que ejerciera el cargo hasta 1975, posiblemente lo hiciera hasta 1977, fecha en que cesó en su actividad la Hermandad.

Secretario-Contador:

- Pedro Isac Villa: 1951-1959.
- Antonio Pérez Garzón: ant. y dep. 26-11-1959.

Desconocemos los nombres de los que ocuparon este puesto en los años anteriores y posteriores, ya que no se hace constar en el *Boletín*.

A partir de 1978 entra en funcionamiento (en sustitución de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos) la Cámara Agraria Local que tendrá su sede en la calle San José.

Frente a la abundancia de noticias sobre la primera en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, apenas las hay sobre la Cámara Agraria Local de Torreblascopedro. Sí sabemos que estaba ya en funcionamiento en 1978, puesto que con fecha del 27 de julio de dicho año su presidente, Antonio Díaz Ruiz, anuncia la exposición al público de la lista cobratoria de cuotas del Servicio de Policía Rural correspondiente a 1978 (BOPJ, nº 187, 16-08-1978, p. 1194).

Esta Cámara Agraria tuvo una incidencia fundamental en la constitución y posterior actividad de Comunidades de Regantes. Así, por ejemplo, el citado Antonio Díaz Ruiz, como presidente de la Cámara Agraria Local, con fecha de 9 de noviembre de 1978, se dirigirá a los usuarios de las aguas del Sector V-II de la Zona Media de Vegas, con una convocatoria a Junta General en el salón de actos del Edificio «El Cine» de Campillo del Río, para discutir y acordar, en su caso, la constitución en Comunidad de Regantes (BOPJ, nº 266, 20-11-1978, p. 1689).

Otras Comunidades de Regantes (lo veremos cuando tratemos específicamente de ellas) se servirán de la sede de la Cámara Agraria Local para la exposición de sus estatutos y reglamentos una vez aprobados (C. de R. «Campillo del Río») o para la

## **Aurelio Valladares Reguero**

celebración de sus asambleas y juntas generales (C. de R. «Maragato-Plateras» y C. de R. «Torre Campillo Higuera»).

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### 47.- ALMAZARAS EN FUNCIONAMIENTO EN EL PERIODO 1947-1974

Nuevamente a través de las páginas del *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* conocemos las almazaras que estuvieron en funcionamiento (al menos de forma oficial) durante el periodo acotado de 1947 a 1974. Al ser la actividad olivarera base fundamental de la práctica totalidad de los pueblos jiennenses, el citado *Boletín*, publicaba cada año la relación de «almazaras autorizadas a molturar» aceituna durante esa campaña en cada uno de los pueblos de la provincia. Cada almazara tenía asignado un número que venía determinado por el orden alfabético de los pueblos.

El número total de almazaras en toda la provincia será de 1.286 hasta 1958 y de 1.287 desde 1959 en adelante.

Vamos a ofrecer a continuación la relación correspondiente a Torreblascopedro, con el número de identificación con que figura cada almazara autorizada. Faltan los datos relativos a algunos años, bien porque el *Boletín* no lo publicara en esa ocasión o bien porque a nosotros se nos haya pasado.

- Campaña oleícola 1947-48: 947.- Antonio Ruiz Martínez, 948.- Ignacio Ortiz de Urbina, 949.- David Martínez Martínez, 950.- Juan Ruiz Martínez, 951.- Juan Millán Astudillo, 952.- Francisco Díaz Díaz, 953.- Manuel Martínez Lorite, 954.- Juan Bautista Isac Díaz, 955.- Alejandro Martínez Ruiz y 956.- José López Rodríguez (BOPJ, Suplemento al nº 274-Extraordinario, 09-12-1947, p. 8).

- Campaña 1953-54: 947.- Casiano Ruiz M., 948.- Eloy Ruiz de León, 949.- David Martínez Martínez, 950.- Juan Ruiz Martínez, 951.- Ana Rita Robles Astudillo, 952.- Hermanos Díaz Colón, 953.- Martínez Lorite Hermanos, 955.- Alejandro Martínez Ruiz y 956.- Martín López Rodríguez. No figura el nº 954 (BOPJ, nº 61, 14-03-1953, p. 296).

- Campaña 1954-55: 949.- David Martínez Martínez, 950.- Juan Ruiz Martínez, 951.- Ana Rita Robles Estudillo[sic], 952.- Hermanos Díaz Colón, 953.- Martínez Lorite Hermanos y 956.- Martín López Rodríguez. No figuran los nº 954 y 955 (BOPJ, nº 280, 04-12-1954, p. 1304).

- Campaña 1955-56: 949.- David Martínez Martínez, 951.- Ana Rita Robles Estudillo[sic] y 956.- Hermanos López Rodríguez. No figuran los números intermedios. (BOPJ, nº 2, 03-01-1956, p. 8).

En los números finales del BOPJ de 1956 y primeros de 1957 aparecen relaciones de almazaras autorizadas, por orden alfabético de pueblos. La última figura

## Aurelio Valladares Reguero

en el nº 5, 07-01-1957 y concluye en Sorihuela de Guadalimar. Al final de esta consta «Continuará», pero en los números siguientes no se encuentra dicha continuación.

- Campaña 1957-58: 949.- David Martínez Martínez, 950.- Luis Ruiz Isac, 951.- Ana Rita Robles Astudillo, 952.- Hermanos Díaz Colón, 953.- Martínez Lorite Hermanos y 956.- Martín López Rodríguez. No figuran los nº 954 y 955 (BOPJ, nº 7, 10-01-1958, p. 104).

- Campaña 1958-59: 949.- David Martínez Martínez, 950.- Luis Ruiz Sáez[*sic*] y 957.- Cooperativa Nuestra Señora del Campillo. No figuran los números intermedios (BOPJ, nº 22, 28-01-1959, p. 104).

- Campaña 1959-60: 949.- David Martínez Martínez, 950.- Luis Ruiz Isac, 951.- Hermanos Muller González, 952.- Hermanos Díaz Colón, 956.- Martín López Rodríguez y 957.- Cooperativa Nuestra Señora del Campillo (BOPJ, nº 10, 14-01-1960, p. 47).

- Campaña 1960-61: 949.- David Martínez Martínez, 950.- Luis Ruiz Isac, 952.- Hermanos Díaz Colón, 956.- Martín López Rodríguez y 957.- Cooperativa Nuestra Señora del Campillo (BOPJ, nº 5, 07-01-1961., p. 22).

- Campaña 1962-63: 949.- David Martínez Martínez, 956.- Martín López Rodríguez y 957.- Cooperativa y Caja Rural Nuestra Señora del Campillo (BOPJ, nº 9, 11-01-1963, p. 43).

- Campaña 1963-64: 949.- David Martínez Martínez, 950.- Francisco Ruiz Isac, 952.- Hermanos Díaz Colón, 956.- Martín López Rodríguez y 957.- Cooperativa Nuestra Señora del Campillo (BOPJ, nº 13, 17-01-1964, p. 70).

- Campaña 1963-64(bis): 953.- Jorge Alexiades Timanaquis y 956.- Ramón Martos Martínez (BOPJ, nº 23, 29-01-1964, p. 130).

- Campaña 1965-66: 949.- David Martínez Martínez, 953.- Jorge Alexiades Tymanakis y 957.- Cooperativa Nuestra Señora del Campillo (BOPJ, nº 44, 23-02-1966, p. 187).

- Campaña 1966-67: 949.- David Martínez Martínez, 952.- Carbonell y Cía de Córdoba S.A., 953.- Jorge Alexiades Tymanakis, 956.- Francisco Lubián Rodríguez y 957.- Cooperativa Nuestra Señora del Campillo (BOPJ, nº 16, 20-01-1967, p. 74).

- Campaña 1968-69: 949.- David Martínez Martínez, 953.- Jorge Alexiades Tymanakis, 956.- Carbonell y Cía de Córdoba S.A. y 957.- Cooperativa Nuestra Señora del Campillo (BOPJ, nº 16, 21-01-1969, p. 85).

- Campaña 1969-70: 949.- David Martínez Martínez, 953.- Jorge Alexiades Tymanakis y 957.- Cooperativa Nuestra Señora del Campillo (BOPJ, nº 5, 08-01-1970, p. 21).

- Campaña 1970-71: 949.- David Martínez Martínez, 953.- Jorge Alexiades Tymanakis, 956.- Carbonell y Cía S.A. y 957.- Cooperativa Nuestra Señora del Campillo (BOPJ, nº 12, 16-01-1971, p. 52).

- Campaña 1971-72: 949.- Domingo Córdoba Martínez, 952.- Grupo S.

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

Colonización número 11.026, 953.- Jorge Alexiades Tymanakis y 957.- Cooperativa Nuestra Señora del Campillo (BOPJ, nº 19, 15-01-1972, p. 109).

- Campaña 1972-73: 949.- David Martínez Martínez, 952.- Grupo S. Colonización número 11.026 y 957.- Cooperativa Nuestra Señora del Campillo (BOPJ, nº 9, 12-01-1973, p. 47).

- Campaña 1973-74: 949.- David Martínez Martínez, 952.- Grupo Sindical Colonización número 11.026, 953.- La Rozuela S.A. y 957.- Cooperativa Nuestra Señora del Campillo (BOPJ, nº 25, 30-01-1974, p. 169).



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### **48.- PROCESOS ELECTORALES DURANTE LA ETAPA FRANQUISTA**

Dadas las características del régimen político instaurado en España al finalizar la Guerra Civil (01-04-1939) y que duraría hasta la muerte de Franco (20-11-1975), fueron muy escasas las llamadas a las urnas y siempre –claro está– dentro de los parámetros autárquicos del momento, alejados de las prácticas democráticas.

No obstante, los procesos electorales exigían la correspondiente organización, de ahí que en determinadas ocasiones se procediera a la formación de las juntas municipales del censo electoral y a la designación de los colegios electorales.

El 15 de octubre de 1945 quedaron constituidas las Juntas Municipales del Censo Electoral, con arreglo al Decreto de Presidencia del Gobierno de 29 de septiembre (por el que se dan normas para la formación del censo de vecinos cabezas de familia que ha de servir para la elección de Concejales) y a la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 (la conocida como Ley Maura). La de Torreblascopedro estaba formada, en un principio, por los siguientes miembros: Presidente: Bautista Isac Díaz, Juez municipal; Vicepresidente: Ildefonso Soto Lorite, Concejales; Secretario: Martín López Sánchez, Secretario del Juzgado; Vocales: Simón Francisco Ruiz Palacios, ex-Juez; Francisco Díaz Díaz, Mayor contribuyente; Rosendo Sánchez Colón, ídem; Ildefonso Martínez Soto, Industrial; Antonio Ruiz Tobaruela, ídem (BOPJ, Extraordinario, 12-11-1945, p. 7). Sin embargo, un mes después fue publicada la relación definitiva, que es igual a la anterior, salvo los dos últimos componentes (Ildefonso Martínez Soto, Industrial; Antonio Ruiz Tobaruela, ídem), que son sustituidos por Francisco María Ruiz Martínez, Sindicatos; Antonio Moreno Tirado, ídem (BOPJ, nº 18-12-1945, p. 7).

Damos un salto hasta 1970, fecha en que comienzan a ser designadas las Juntas Municipales del Censo Electoral por bienios. En el caso de Torreblascopedro conocemos las correspondientes a tres bienios. Son las siguientes:

- Bienio 1970-1971. Presidente: José García Díaz, Juez de Paz. Vocales: Antonio Cortés Narváez, concejal de mayor edad; Luis Pérez Palomo, funcionario jubilado del municipio; Arturo López Sánchez, mayor contribuyente; David Martínez Martínez, por el mismo concepto del anterior; Miguel Moral Lorite, por Hermandad de Labradores; Luis Fernández Palomo, por el mismo concepto del anterior (BOPJ, nº 11, 15-01-1970, pp. 54-55).

- Bienio 1974-1975. Presidente: Marcos Cecilia Ortiz, Juez de Paz. Vocales propietarios: Antonio Cortés Narváez, concejal de mayor edad; José García Díaz, ex-

## **Aurelio Valladares Reguero**

Juez de Paz; Manuel Ruiz Ruiz y Luis Nieto Espinosa, Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos. Vocales suplentes: Miguel Martínez Moreno, concejal; Alfonso Garrido Martínez, funcionario civil del Estado; Salvador Ruiz Casas y José Pajazón Casas, Hermandad Sindical de L. y G. Secretario: Martín López Sánchez, Secretario del Juzgado de Paz (BOPJ, nº 16, 19-01-1974, p. 110).

- Bienio 1976-1977. Presidente: Marcos Cecilia Ortiz, Juez de Paz. Vocales propietarios: Salvador Ruiz Casas, concejal de mayor edad, Antonio Ortiz Lara, ex-Juez de Paz; Francisco Ruiz Jódar y Manuel Ruiz Ruiz, Hermandad S. de L. y G. Secretario: Luis Sánchez López, Secretario del Juzgado de Paz (BOPJ, nº 16, 21-01-1976, p. 119).

Por lo que se refiere a la designación de Colegios Electorales, contamos con los siguientes datos:

- Colegios Electorales para la elección de Concejales según Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de octubre de 1951. Distrito 1º, Sección primera: Escuela de Niños nº 1. Sec. segunda: Escuela de Niños nº 2, ambas en la calle de La Victoria (hoy Pablo Picasso) nº 5 (BOPJ, nº 248, 06-11-1951, p. 1114).

- Colegios Electorales para la elección de Concejales según Decreto del Ministerio de la Gobernación de 24 de septiembre de 1954. Distrito único, Sección primera: Escuela Nacional de Niños nº 1, calle de La Victoria nº 7, A. Sec. segunda: Escuela Nacional de Niños, nº 2, calle de La Victoria, nº 7, B (BOPJ, nº 256, 04-11-1954 p. 1089).

- Colegios Electorales para elección de Concejales. Sección primera: Escuela Nacional de Niñas nº 1. Sec. segunda: Escuela Nacional de Niñas nº 2. Sec. tercera: Casa-Ayuntamiento de Campillo del Río (BOPJ, nº 235, 16-10-1963, p. 1231).

- Colegios Electorales para Referéndum sobre la Ley Orgánica del Estado, previsto para el 14 de diciembre de 1966 (según Decreto de la Jefatura de Estado). Sección primera: Barrio de Santa Cruz, Escuela Nacional de Niñas, grado 1º. Sec. segunda: Barrio de Santa Cruz, Escuela Nacional de Niñas, grado 2º. Sec. tercera: Campillo del Río, Escuela de Niñas O. A. (BOPJ, nº 277, 07-12-1966, p. 1214).

- Colegios Electorales para elección de Procuradores en Cortes de representación familiar previstas para el 29 de septiembre de 1971. Distrito único, Sección primera: Escuela de Niños, Grupo Escolar. Sec. segunda: Escuela de Niños, Grupo Escolar. Sec. tercera: Grupo Escolar de Campillo del Río (BOPJ, nº 203, 04-09-1971, p. 1159).

- Colegios Electorales para elección de Concejales. Sección primera: Escuela de Niñas, curso 1º. Sec. segunda: Escuela de Niños, curso 1º. Sec. tercera: Grupo Escolar de Campillo del Río (BOPJ, nº 226, 04-10-1973, p. 1501).



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### **49.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DESDE 1940 HASTA HOY**

En la sesión del Ayuntamiento de Torreblascopedro del día 5 de enero de 1940, en virtud de la Orden del Ministerio de 30 de octubre de 1939, quedó fijada así la plantilla del consistorio municipal, con las correspondientes retribuciones económicas:

- Técnicos administrativos: Secretario del Ayuntamiento, con el haber anual de 5.750 pts.
- Administrativos: Oficial mayor, con 5.000 pts.; Oficial segundo, con 4.200 pts.
- Facultativos: dos Médicos de asistencia pública domiciliaria con 3.500 pts. cada uno; Farmacéutico titular: 1.100 pts.; Practicante de Cirugía: 1.050 pts.; Comadrona: 2.500 ; Veterinario: 2.000 pts.
- Servicios especiales: Recaudador de arbitrios: 4.200 pts.; Celador o Vigilante de arbitrios: 2.239 pts.
- Subalternos: Alguacil portero: 2.239,20 pts.
- Guardias y agentes armados: Inspector de vigilancia: 2.613; Sereno municipal: 2.239,20 pts.; tres Guardas Rurales: 2.239,20 pts. cada uno (BOPJ, nº 45, 23-02-1940, p. 332).

En ese momento varias de las plazas estaban sin cubrir, por lo que salieron de inmediato a concurso: una de Veterinario municipal con 2.000 pts. anuales y 500 pts. de mejoras por reconocimiento de cerdos; una de Comadrona de Beneficencia Municipal, con sueldo anual de 2.500 pts.; una de Inspector de Orden Público: 2.613 pts.; una de Vigilante Nocturno: 2.239,20 pts.; una de Alguacil-Portero; 2.239,20 pts. Según las bases, las plazas se proveerán «en primer término entre Caballeros Mutilados, declarados útiles, después entre ex-combatientes, ex-cautivos y entre familiares de éstos, y en último caso, por Concurso libre» (BOPJ, nº 46, 24-02-1940, p. 343).

En 1949 la provincia de Jaén estaba dividida en 83 Partidos Veterinarios, dentro de los cuales con el nº 19 de orden figuraba el de Torreblascopedro, con una plaza, que abarcaba esta población y la de Lupión (BOPJ, nº 46, 25-02-1949, p. 190). En 1956, esta vez en cumplimiento de la Orden Ministerial de 26 de abril de 1955 (BOE de 10 de mayo), el Partido Veterinario nº 19 de Torreblascopedro sigue contando con una

## **Aurelio Valladares Reguero**

plaza, pero solamente para atender a esta población, ya que la de Lupión ha pasado al nº 16, que es el de Begíjar (BOPJ, nº 177, 09-08-1956, p. 794).

En 1953 salió a concurso la plaza de Recaudador Jefe de Arbitrios y Exacciones Municipales, con cantidad mínima a garantizar anualmente de 180.000 pts. (BOPJ, nº 263, 23-11-1953, p. 1154); pero no debió de cubrirse, al menos de forma definitiva, ya que vuelve a repetirse la convocatoria dos años después (BOPJ, nº 257, 18-11-1955, p. 1306). Y en 1956 se hará pública la convocatoria de una plaza de Guardia Municipal, con un sueldo base de 5.000 pts. (BOPJ, nº 164, 24-07-1956, pp. 737-738).

En 1959 se publica un edicto con el escalafón del personal del Ayuntamiento no comprendido en los Cuerpos Nacionales, que es el siguiente:

- Administrativos: Martín López Sánchez, oficial, activo; Antonio Díaz Valero, auxiliar, activo; Luis Sánchez López, auxiliar, activo; Luis Ruiz Isac, auxiliar, activo.

- Servicios especiales: Luis Pérez Palomo, Cabo Policía Municipal, activo; Andrés Colón Díaz, Guardia municipal, activo; Manuel Palacios Isac, Guardia municipal, activo; Antonio Jordán Cristino, Guardia municipal, activo (BOPJ, nº 139, 20-06-1959, p. 670).

La provisión de la plaza de Recaudador de Arbitrios y Exacciones Municipales fue por estos años coyuntural, situación que ya vimos en 1953 y 1955. En 1960 saldrá a concurso bajo la denominación de Gestor Afianzado Recaudador Jefe de Arbitrios y Exacciones Municipales y Agente Ejecutivo, con cantidad mínima a garantizar de 398.450,58 pts. anuales, pagaderas en 12 partes, y la indicación de que afecta también a la Entidad Local Menor de Campillo del Río (BOPJ, nº 250, 03-11-1960, p. 2111). Dicha plaza estaba ocupada a comienzos de 1963 por Alfonso Martínez Díaz (BOPJ, nº 15, 18-01-1963, p. 78); si bien el 15 de diciembre de 1962 se había producido el nombramiento de un Agente Ejecutivo Auxiliar de la Gestión Afianzada Recaudación de Arbitrios y Exacciones Municipales, en la persona de José Aneas López (BOPJ, nº 13, 16-01-1963, p. 66).

En sesión del 8 de junio de 1968 el Ayuntamiento acordó nombrar Agente Ejecutivo para cobro de descubiertos a Antonio Martínez Marín (BOPJ, nº 165, 22-07-1968, pp. 846-847).

A comienzos de 1972 salió a concurso la plaza de Recaudador (BOPJ, nº 83, 10-04-1972, pp. 493-494) y en sesión del 21 de abril del mismo año se acordó el nombramiento de Antonio Moya Beltrán como Agente Ejecutivo con carácter interino (BOPJ, nº 101, 02-05-1972, p. 598).

Un año después tiene lugar el concurso oposición para una plaza de Vigilante del Servicio de Aguas-Fontanero-Jardinero, a la que solamente concurre Vicente Jiménez Catena (BOPJ, nº 28, 03-02-1973, pp. 141-142; nº 96, 26-04-1973, p. 651; nº 123, 29-05-1973, pp. 354-355).

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

A lo largo de 1974, en las páginas de varios números del BOPJ (nº 5, 19, 58, 81, 98, 139, 174, 241 y 291), puede verse todo el proceso de la convocatoria por oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo: bases, lista de aspirantes y de admitidos, composición de tribunal...).

Y lo mismo sucede en 1975 con la convocatoria de una plaza de Guardia Municipal, en cuya lista de admitidos solamente figura Diego García Romero (BOPJ, nº 45, 60, 167 y 257).

A mediados de 1975 figura como Recaudador de Arbitrios y Exacciones Antonio Moya Beltrán (BOPJ, nº 177, 06-08-1975, p. 1180), pero meses después saldrá a concurso esta plaza bajo la denominación de Recaudador y Agente Ejecutivo (BOPJ, nº 96, 22-04-1976, p. 671).

En 1977 se desarrolla el proceso de la oposición libre para una plaza de Auxiliar de Administración General (bases, lista provisional y definitiva de admitidos, tribunal...), que solo contará con un aspirante: Bartolomé Ortiz Aguilar (BOPJ, nº 84, 136, 161 y 177). Y entre 1978 y 1979 se aplicará el mismo sistema de oposición libre para la provisión de una plaza de Guardia de la Policía Municipal, a la que solo se presenta un aspirante: Miguel Ruiz Lorite (BOPJ, 1978, nº 65, 143, 209 y 270), y para otra de Alguacil Cobrador de Aguas (BOPJ, 1979, nº 142, 191, 212 y 247).

### **Plantilla en el año 1981**

El Pleno del Ayuntamiento del 25 de mayo de 1981 acuerda la modificación de la plantilla de funcionarios de la Corporación, quedando de la siguiente forma:

Nº de cargos	Plaza	Coficiente	Nivel	Observaciones
1	Secretario	3,6	8	en propiedad
1	Subgrupo Administración	2,3	6	en propiedad
3	Subgrupo Auxiliar	1,7	4	en propiedad
1	Cabo Policía Municipal	1,7	4	en propiedad
2	Guardias Municipales	1,7	4	en propiedad
1	Vigilante Aguas-fontanero-jardinero	1,4	3	en propiedad
1	Alguacil Cobrador de Aguas	1,4	3	en propiedad.

(BOPJ, nº 242, 24-10-1981, p. 1720).

En el pleno del 29 de octubre de 1983 se acordó amortizar la plaza de Administrativo de Administración General, vacante por jubilación de su titular (BOPJ, nº 274, 02-12-1983, pp. 2300-2301).

### **Plantilla en los años 1988- 1992**

Secretario: 1; Subescala Auxiliar: 3; Policía local y auxiliares: 3; De personal de Oficios: 2 (BOPJ, nº 139, 17-06-1988, p. 1543; nº151, 03-07-1989, pp. 1850-1851; nº 186, 13-08-1991, p. 2312; nº 166, 21-07-1992, p. 2346).

## **Aurelio Valladares Reguero**

En 1988 se desarrolla el proceso derivado de la convocatoria de una plaza de Auxiliar de Administración General (bases, temario, lista de admitidos...), a la que concurren 34 aspirantes (BOPJ, nº 181 y 254); en 1992 tendrá lugar el mismo proceso con una plaza de Auxiliar Administrativo, a la que son admitidos 21 aspirantes (BOPJ, nº 136, 199, 268), y en 1993-1995 el de sendas plazas de Policía Municipal y Peón de Oficios Varios, a las que son admitidos, respectivamente, 11 y 20 aspirantes (BOPJ, 1993, nº 163 y 235; 1994, nº 4, 27, 69, 274 y 275; 1995, nº 75). El de estas dos últimas plazas también se publicará a nivel andaluz (BOJA, 23-10-1993; *ABC* de Sevilla, 18-10-1993, p. 2; 01-11-1993, p. 2; 29-11-1993, p. 2) y nacional (BOE, 18-11-1993).

### **Plantilla en el año 1998**

- Plazas de funcionarios: Secretario-Interventor: 1; Auxiliares de Administración General: 3; Policía Local: 3; Fontanero-Jardinero: 1 y Peón Varios Oficios: 1.

- Personal Laboral Fijo: Vigilante de Biblioteca Municipal y dependencia: 1 y Arquitecto Técnico Municipal: 1 (BOPJ, nº 93, 24-04-1998, pp. 2436-2437).

### **Plantilla en el año 1999**

- Funcionarios: Secretaría-Intervención: 1, Auxiliares de Administración General: 3, Policía local: 3, Personal de Oficios: 1.

- Puestos de trabajo sujetos a Legislación Laboral: Vigilante Biblioteca: 1, Guardería Educadora: 4 (contrato fijo discontinuo), Guardería Cocinera: 1 (contrato fijo discontinuo), Guardería Educadora: 6, Guardería Cocinera: 1, Encargado Cementerio: 2, Monitores deportivos: 3 (BOPJ, nº 230, 05-10-1999, p. 6215).

En 1998 se hace oferta de empleo público para el ejercicio de 1999 de una plaza de Arquitecto Técnico (BOPJ, nº 174, 30-07-1998, p. 5239), que no debió de cubrirse, ya que sale a concurso público dos años después (BOPJ, nº 257, 07-11-2000, pp. 6954-6957) y seguirá el proceso entre 2001 y 2003 (BOPJ, nº 285, 13-12-2001, pp. 8223-8226; nº 271, 25-11-2002, p. 7098; nº 265, 18-11-2003, p. 7964). Finalmente la plaza será ocupada por José Baltasar Barrero Sánchez (BOPJ, nº 28, 04-02-2004, p. 807).

### **Plantilla en el año 2000**

- Funcionarios: Secretario-Interventor: 1, Auxiliares de Administración General: 3, Arquitecto Técnico: 1, Policía Local: 3, Peón Oficios Varios: 1.

- Puestos de trabajo sujetos a Legislación Laboral: Encargada de Biblioteca: 1, Encargado Cementerio: 2, Encargado Mantenimiento: 1, Empleadas Guardería (laboral permanente): 5, Empleadas Guardería (laboral temporal): 5 (BOPJ, nº 120, 26-05-2000, p. 3369).

Agregaremos que este año tiene lugar la aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno de la Policía Local, cuyo texto se hace público (BOPJ, nº 115, 20-05-2000, pp. 3248-3250).

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### **Plantilla en el año 2001**

- Funcionarios: Secretario-Interventor: 1, Subescala Administrativo: 1, Auxiliares de Administración General: 3, Arquitecto Técnico: 1, Policía Local: 3, Peón de Oficios Varios: 1.

- Puestos sujetos a Legislación Laboral: Encargada de Biblioteca: 1, Encargado de Cementerio: 2, Encargado de Mantenimiento: 1, Empleadas Guardería (laboral permanente): 5, Empleadas de Guardería (laboral temporal): 5 (BOPJ, nº 101, 04-05-2001, p. 3205).

En 2001 se llevará a cabo el proceso para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Administrativo (BOPJ, nº 180, 06-08-2001, pp. 5477-5479; nº 223, 26-09-2001, pp. 6565-6566).

### **Plantilla en el año 2002**

- Funcionarios: Secretario-Interventor: 1, Subescala Administrativo: 1; Auxiliares: 2, Arquitecto Técnico: 1, Policía Local: 3, Peón de Oficios Varios: 1.

- Puestos de trabajo sujetos a Legislación Laboral: Encargada de Biblioteca: 1, Encargado de Cementerio: 1, Encargado de Mantenimiento: 1, Empleadas Guardería (laboral permanente): 5, Empleadas Guardería (laboral temporal): 5 (BOPJ, nº 245, 24-10-2002, p. 6213).

### **Plantilla en el año 2003**

- Funcionarios: Secretario-Interventor: 1, Administrativo: 1, Auxiliar: 2, Policía Local: 3, Arquitecto Técnico: 1, Personal de Oficios: 1.

- Puestos de trabajo sujetos a Legislación Laboral: Encargada de Biblioteca (lab. permanente): 1, Empleadas de Guardería (lab. permanente): 5, Empleadas de Guardería (lab. temporal): 5, Encargado de Cementerio (lab. temporal): 1, Encargado de Mantenimiento (lab. temporal): 1 (BOPJ, nº 29, 05-02-2004, p. 830).

### **Plantilla en el año 2004**

Coincide con la de 2003 (BOPJ, nº 160, 13-07-2004, pp. 5002-5003).

### **Plantilla en el año 2006**

- Funcionarios de carrera (6 plazas): 1 Secretario Interventor, Grupo B, nivel 22 (vacante); 1 Administrativo, Grupo C, nivel 19; 2 Auxiliares Administrativo, Grupo D, nivel 15; 1 Policía Local, Grupo C, nivel 22 (vacante); 1 Aparejador Municipal, Grupo B, nivel 20.

- Personal laboral eventual (4 plazas): 1 Encargada de Biblioteca; 1 Auxiliar Administrativo; 1 Peón Electricista; 1 Asesor Jurídico (BOPJ, nº 43, 21-02-2007, pp. 1457-1458).

## **Aurelio Valladares Reguero**

### **Plantilla en el año 2007**

- Funcionarios de carrera (6 plazas): 1 Secretario Interventor, Grupo B, nivel 19; 1 Administrativo, Grupo C, nivel 19; 2 Auxiliares Administrativo, Grupo D, nivel 15; 1 Policía Local, Grupo C, nivel 22 (vacante); 1 Aparejador Municipal: Grupo B, nivel 20.

- Personal laboral eventual (4 plazas): 1 Encargada de Biblioteca; 1 Auxiliar Administrativo; 1 Peón Electricista; 1 Asesor Jurídico (BOPJ, nº 21, 26-01-2008, p. 765).

### **Plantilla en el año 2008**

- Funcionario de carrera (6 plazas): 1 Secretaria-Intervención, Grupo A1, Nivel 26; 1 Administrativo, Grupo C1, Nivel 19; 2 Auxiliar Administrativo, Grupo C2, Nivel 15; 1 Policía Local, Grupo C1, Nivel 19 (vacante); 1 Arquitecto Técnico, Grupo A2, Nivel 20.

- Personal laboral fijo (3 plazas, todas en proceso de consolidación): 1 Auxiliar Administrativo, Grupo C2, Nivel 15; 1 Peón Servicios Múltiples, Grupo C2, Nivel 10; 1 Técnico Administrativo, Grupo A1, Nivel 22.

- Personal laboral eventual (4 plazas, de ellas 3 en proceso de consolidación): 2 Auxiliar Administrativo, Grupo C2, Nivel 15 (1 plaza en proceso de consolidación); 1 Peón Servicios Múltiples, Grupo C2, Nivel 10 (en proceso de consolidación); 1 Técnico Administrativo, Grupo A1, Nivel 22 (en proceso de consolidación) (BOPJ, nº 295, 24-12-2008, p. 11810).

En 2008 se desarrolla el proceso para cubrir en propiedad una plaza de Policía Local mediante oposición libre (bases, temario, lista de admitidos, tribunal...), a la que concurren 46 aspirantes (BOPJ, nº 44, 22-02-2008, pp. 1687-1693; nº 134, 12-06-2008, pp. 5455-5456; nº 166, 19-07-2008, pp. 6750-6751).

### **Plantilla en el año 2009**

Coincide con la de 2008 (BOPJ, nº 287, 16-12-2009, pp. 11761-11762).

### **Plantilla en el año 2010**

- Funcionarios de carrera (9 plazas, 3 de las cuales son consecuencia del proceso de funcionarización): 1 Secretaría-Intervención, Grupo A1, Nivel 26; 1 Administrativo, Grupo C1, Nivel 19; 2 Auxiliares Administrativos, Grupo C2, Nivel 15; 1 Policía Local, Grupo C1, Nivel 19 (vacante); 1 Aparejador Municipal, Grupo A2, Nivel 20; 1 Auxiliar Administrativo, Grupo C2, Nivel 15 (vacante y afectada al proceso de funcionarización); 1 Peón Servicios Múltiples, Grupo C2, Nivel 10 (vacante y afectada al proceso de funcionarización); 1 Técnico Administrativo, Grupo A1, Nivel 22 (vacante y afectada al proceso de funcionarización).

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

- Personal laboral fijo (7 plazas, 3 de las cuales se encuentran afectadas al proceso de funcionarización y 4 al proceso de consolidación): 1 Auxiliar Administrativo, Grupo C2, Nivel 15 (en proceso de funcionarización y amortización); 1 Peón Servicios Múltiples, Grupo C2, Nivel 10 (en proceso de funcionarización y amortización); 1 Técnico Administrativo, Grupo A1, Nivel 22 (en proceso de funcionarización y amortización); 4 Limpiadoras (vacantes y afectadas al proceso de consolidación).

- Personal laboral eventual (9 plazas, 4 de las cuales se encuentran afectadas al proceso de consolidación): 1 Auxiliar Administrativo; 7 Limpiadoras (de las cuales 4 vacantes y afectadas al proceso de consolidación y amortización); 1 Monitor Centro Guadalinfo (BOPJ, nº 288, 17-12-2010, p. 16448).

El 27 de abril de 2010 se dicta la Resolución de la Alcaldía núm. 36/2010, por la que, una vez tramitado expediente de selección y de conformidad con la propuesta de los correspondientes Tribunales Calificadores constituidos al efecto, son nombrados: Sebastián López Ruiz, Isabel Vilches Martos y Casiano Casado Cruz, adquiriendo la condición de personal laboral fijo dentro de la plantilla de personal del Ayuntamiento y adjudicándoseles, respectivamente, las plazas de Técnico Administrativo, Auxiliar Administrativo y Peón de Servicios (BOPJ, nº 110, 15-05-2010, p. 5016).

### **Plantilla en el año 2011**

Coincide con la de 2010 (BOPJ, nº 259, 16-12-2011, p. 27406).

### **Plantilla en el año 2012**

- Funcionario de carrera (9 plazas, 3 de las cuales son consecuencia del proceso de funcionarización): Secretaria-Intervención: 1, Administrativo: 1, Auxiliar Administrativo: 2, Policía Local: 1, Arquitecto Técnico: 1, Auxiliar Administrativo: 1, Peón Servicios Múltiples: 1, Técnico Administrativo: 1.

- Personal laboral fijo (3 plazas en proceso de funcionarización): Auxiliar Administrativo: 1, Peón de Servicios Múltiples: 1, Técnico Administrativo: 1.

- Personal laboral eventual (24 plazas): Auxiliar Administrativo: 1, Limpiadoras: 7, Monitor de Centro Guadalinfo: 1, Educadoras responsables de guardería temporera: 2, Cuidadoras de guardería temporera: 3, Cocineras de guardería temporera: 2, Encargado-vigilante de museo y biblioteca: 1, Encargado-vigilante de mercadillo: 1, Socorrista de piscina municipal: 1, Monitor de piscina municipal: 1, Monitores de escuelas deportivas municipales: 4 (BOPJ, nº 158, 16-08-2012, pp. 16493-16494).

### **Plantilla en el año 2013**

Coincide con la de 2012 (BOPJ, nº 18, 28-01-2013, pp. 1982-1983).

## **Aurelio Valladares Reguero**

### **Plantilla en el año 2014**

Coincide con las de 2012 y 2013 (BOPJ, nº 20, 30-01-2014, pp. 1628-1629).

### **Plantilla en el año 2015**

Coincide con las de 2012, 2013 y 2014 (BOPJ, nº 46, 09-03-2015, pp. 5219-5220).

### **Plantilla en el año 2016**

- Funcionarios de carrera (8 plazas, 2 de las cuales son consecuencia del proceso de funcionarización): Secretaría-Intervención: 1, Administrativo: 1, Auxiliar Administrativo: 3, Policía Local: 1, Arquitecto Técnico: 1, Técnico Administrativo: 1.

- Personal laboral fijo (3 plazas, 2 de las cuales son consecuencia del proceso de funcionarización): Auxiliar Administrativo: 1, Peón de Servicios Múltiples: 1, Técnico Administrativo: 1.

- Personal laboral eventual (24 plazas): Auxiliar Administrativo: 1, Limpiadoras: 7 (cubiertas 4 con contratos indefinidos y 3 con contratos temporales), Monitor de Centro Guadalinfo: 1, Educadoras responsables de guardería temporera: 2, Cuidadoras de guardería temporera: 3, Cocineras de guardería temporera: 2, Encargado-vigilante de museo y biblioteca: 1, Encargado-vigilante de mercadillo: 1, Socorrista de piscina municipal: 1, Monitor de piscina municipal: 1, Monitores de escuelas deportivas municipales: 4 (BOPJ, nº 27, 10-02-2016, pp. 1694-1695).

### **Plantilla en el año 2017**

- Funcionarios de carrera (6 plazas, 2 de las cuales son consecuencia del proceso de funcionarización): Secretaria-Intervención: 1, Administrativo: 1, Auxiliar Administrativo: 1, Policía Local: 1, Arquitecto Técnico: 1, Técnico Administrativo: 1, Auxiliar Administrativo: 1.

- Personal laboral fijo (3 plazas, 2 de las cuales son consecuencia del proceso de funcionarización): Técnico Administrativo: 1, Auxiliar Administrativo: 1, Peón Servicios Múltiples: 1.

- Personal laboral temporal: Auxiliar Administrativo Consultorio Médico: 1, Limpiadoras de edificios públicos: 4, Monitor de Centro Guadalinfo: 1, Educadoras Responsables de guardería temporera: 1, Cuidadoras de guardería temporera: 2, Cocinera de guardería temporera: 1, Vigilante de seguridad: 1, Personal limpieza viaria: sin determinar, Personal ayuda a domicilio: sin determinar, Auxiliar de biblioteca: 1, Gestor museo: 1 (cobertura periódica mediante contratación temporal), Monitores deportivos: 5, Socorrista Piscina Municipal: 1, Monitor natación Piscina Municipal: 1, Notificador: 1, Encargado de mercadillo 1 (BOPJ, nº 93, 18-05-2017, pp. 6984-6985).



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### **Plantilla en el año 2018**

- Funcionarios de carrera (5 plazas): Secretaría-Intervención: 1, Administrativo: 1, Auxiliar Administrativo: 1, Policía Local: 1, Arquitecto Técnico: 1.

- Personal laboral fijo (2 plazas): Técnico Administrativo: 1, Auxiliar Administrativo: 1.

- Personal laboral temporal: Auxiliar Administrativo Consultorio Médico: 1, Limpiadoras de edificios públicos: 4, Monitor de Centro Guadalinfo: 1, Educadoras Responsables de guardería temporera: 1, Cuidadoras de guardería temporera: 2, Cocinera de guardería temporera: 1, Personal limpieza viaria: sin determinar, Personal ayuda a domicilio: sin determinar, Auxiliar de biblioteca: 1, Gestor museo: 1, Monitores deportivos: 5, Socorrista Piscina Municipal: 1, Monitor natación Piscina Municipal: 1, Notificador: 1, Encargado de mercadillo: 1 (BOPJ, nº 24, 02-02-2018, pp. 1736-1737).

### **Cargos municipales desde 1940 hasta hoy**

Aunque con importantes lagunas, ofrecemos a continuación la relación con los datos que hemos conseguido recabar.

#### Secretarios del Ayuntamiento

- Mateo Serrano Isac: ant. 20-01-1916 – desp. 1948.
- Manuel García Alvarado: 26 de mayo de 1981.
- Alfonso Díaz Ruiz: ant. y desp. 20-11-1985 (en funciones).
- Francisco Sánchez Fonta: ant. 18-09-1999 - desp. 25-05-2000.
- Alfonso Díaz Ruiz: ant. y desp. 18-09-2001.
- Antonio José Bermejo Chamorro: ant. 21-11-2003 - desp. 13-01-2004.
- Alfonso Díaz Ruiz: ant. y desp. 04-05-2006 (Sec. accidental).
- María Isabel Gimeno Serrano: desde abril de 2008 hasta la actualidad.

#### Jueces Municipales

- Simón F. Ruiz Palacios; Suplente: Miguel Lorite Isac: bienio 1940-1941.
- Miguel Ruiz Domínguez; Suplente: Luis Pérez Palomo: bienio 1942-1943.
- Bautista Isac Díaz: ant. y desp. 15-10-1945

#### Jueces de Paz

- José García Díaz: bienio 1970-1971.
- Marcos Cecilia Ortiz: ant. 19-01-1974 - desp. 21-01-1976.

## **Aurelio Valladares Reguero**

Tenemos algunas noticias relativas al proceso de elección del Juez de Paz del municipio:

- Tramitación de expediente para selección de Juez de Paz y sustituto (BOPJ, nº 78, 07-04-1999, pp. 2250-2251).

- Abierto el plazo de solicitudes para la provisión de Juez de Paz titular de este municipio (BOPJ, nº 161, 15-07-2003, pp. 4729-4730).

- Abierto el plazo de presentación de solicitudes para la elección del cargo de Juez de Paz, titular y sustituto, de este municipio (BOPJ, nº 244, 23-10-2007, p. 7865).

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### **50.- ACTUACIONES MUNICIPALES EN OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DESDE 1959 HASTA HOY**

Pasados los críticos años de la posguerra, en los que las dificultades económicas fueron la nota común en todos los pueblos de España, el Ayuntamiento de Torreblascopedro emprenderá una serie de actuaciones para modernizar las infraestructuras viales del pueblo y diversos inmuebles de titularidad municipal. Dejamos a un lado ahora lo relativo a la construcción de unidades escolares y viviendas de maestros, cuestión de la que hemos hablado en un capítulo anterior.

Comenzará en 1959 con la construcción de Acerados en cuatro calles: Fernández Cuesta (hoy Bernabé Soriano), plaza José Antonio (hoy plaza del Ayuntamiento), San José y travesía de Calvo Sotelo (hoy Federico García Lorca). Y a tal efecto el Ayuntamiento irá tomando los siguientes acuerdos:

- Contribuciones especiales para la realización de tales obras (BOPJ, nº 211, 17-09-1959, p. 994).

- Ejecución de las obras y anuncio de que queda abierta la recaudación de las cuotas del primer trimestre (BOPJ, nº 238, 21-10-1959, p. 1130).

- Concurso subasta para construcción de dichos Acerados fijando el tipo base en 332.859,17 pts. a la baja y fijando como plazo de ejecución de la obras seis meses (BOPJ, nº 42, 20-02-1960, p. 205; nº 140, 20-06-1960, pp. 713-714).



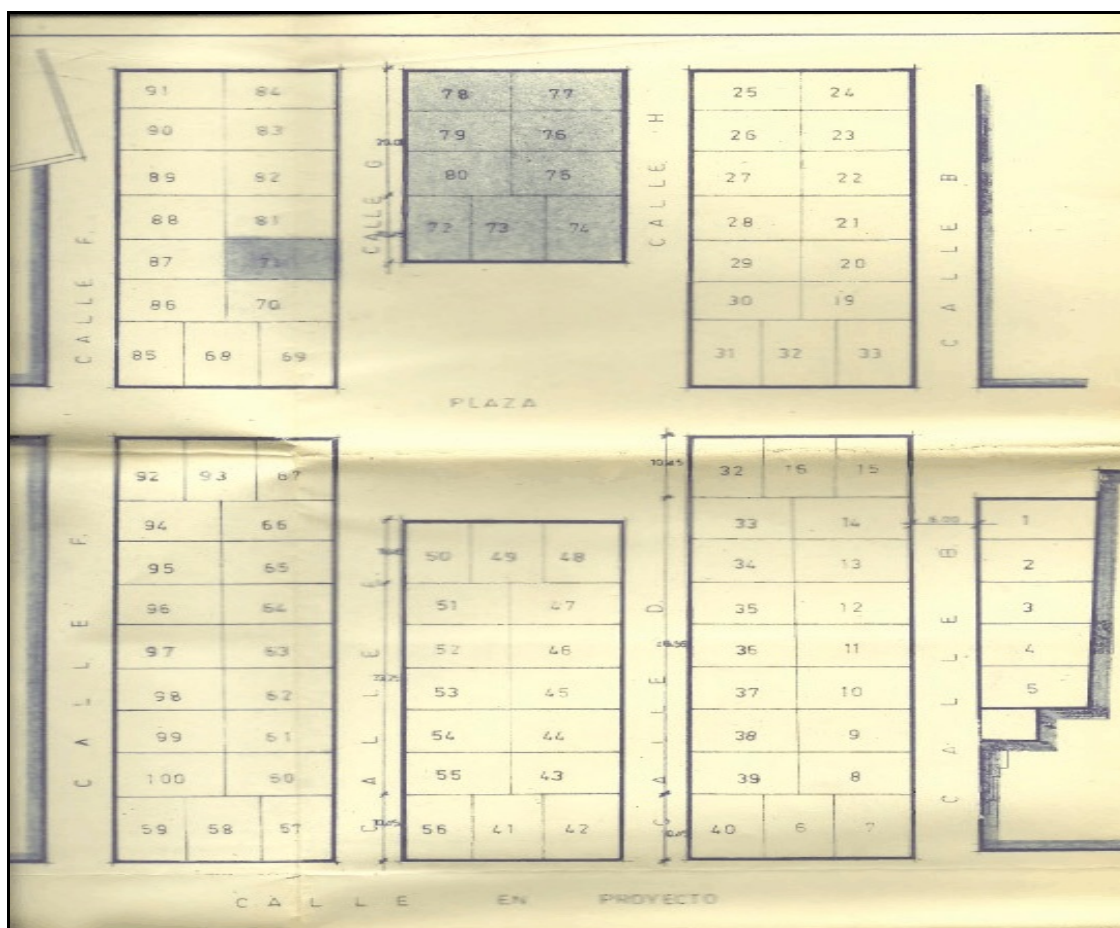
Viviendas construidas en la calle La Paz (septiembre 1963)

## Aurelio Valladares Reguero

Por estas mismas fechas tuvo lugar la construcción de las casas que conforman el Barrio de Santa Cruz. El proyecto general comprendía 100 viviendas y se fue ejecutando por grupos. La foto que incluimos corresponde a la calle La Paz y está fechada en septiembre de 1963.

Concretamente, el 28 de octubre de 1963 tuvo lugar la entrega de llaves de los Grupos 2º y 3º, hecho que un grupo de nuevos propietarios celebra con cerveza en un bar del pueblo, según hemos podido ver en una foto facilitada por Antonio García Pérez y que lleva consignada en el dorso la referida fecha.

En el plano que se adjunta (en el que figura el total de viviendas), del arquitecto Juan Ortega Cano, se refiere al Grupo 8º, que comprendía 10 viviendas subvencionadas de la Cooperativa San José nº 9972, correspondientes a los solares del 71 al 80, legalizado ante notario en Baeza el 17 de julio de 1964<sup>139</sup>.



Plano de viviendas del Barrio de Santa Cruz (17-07-1964)

<sup>139</sup> Tanto la foto anterior como este plano nos han sido facilitados por Antonio García Pérez.

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

En sesión del 3 de noviembre de 1969 el Ayuntamiento acuerda modificar el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España de 1.850.000 pts, con el fin de que sea destinado 1.000.000 a la ejecución de obras del Mercado de Abastos y 850.000 pts. a la construcción de la Casa-Ayuntamiento (BOPJ, nº 266, 21-11-1969, p. 1514). Y en el Pleno del 6 de junio de 1970 es aprobado el concurso, fijando las correspondientes condiciones, para la construcción de la nueva Casa Consistorial (BOPJ, nº 154, 09-07-1970, p. 848).

El 12 de noviembre de 1969 se acuerda modificar el Presupuesto Extraordinario que fue aprobado el 10-12-68 para construcción del Mercado de Abastos y Casa Ayuntamiento, así como una báscula municipal (BOPJ, nº 275, 03-12-1969, p. 1562).

En sesión del 31 de octubre de 1969 se aprueba el Proyecto y Presupuesto de acerado de las calles La Victoria (hoy Pablo Picasso), plaza y calle del Generalísimo (hoy Constitución), Luis Serrano, Queipo de Llano (hoy Pilar), General Mola (hoy Nueva), Barrio de Santa Cruz, y pavimentación de calle Ramón y Cajal y acceso al Barrio de Santa Cruz, por un importe de 2.185.500 pts., redactado por el Ingeniero de Caminos José Fernández Lampaña. Y en la misma sesión se acuerda imponer contribuciones especiales para las obras anteriores (BOPJ, nº 72, 30-03-1970, p. 395). La Diputación Provincial publicará un edicto anunciando a subasta la pavimentación de la Plaza del Generalísimo, por importe de 400.000 pts. (BOPJ, nº 155, 10-07-1970, p. 851). Y poco después el Ayuntamiento hará publico un edicto exponiendo los padrones para las contribuciones especiales sobre las obras de acerado (ahora ampliándose a varias calles más del Barrio de Santa Cruz) en calles Generalísimo, Luis Serrano, La Victoria, Queipo de Llano, Travesía General Mola (hoy calle los Olivares), General Mola, Jaén, La Paz, Juan XXIII, Pardo Gayoso, Felipe Arche, Romero de Torres, Doctor Fléming y Pintor Zabaleta, y pavimentación de Ramón y Cajal y acceso Barrio de Santa Cruz (BOPJ, nº 186, 19-08-1970, p. 996). Estas contribuciones siguieron durante algún tiempo más, ya que en 1972 se anuncia el plazo para el cobro de contribuciones especiales por la pavimentación de la calle Ramón y Cajal y del acceso al Barrio de Santa Cruz (BOPJ, nº 194, 25-08-1972, p. 1168). Y en 1975 habrá una imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación en calle Queipo de Llano, General Mola, Luis Serrano, La Victoria y Barrio de Santa Cruz (BOPJ, nº 66, 21-03-1975, p. 403; nº 258, 12-11-1975, p. 1620).

Por otra parte, las obras en el Barrio de Santa Cruz conllevaron la permuta de parte de un solar de propiedad municipal con el que poseen varios propietarios entre la calle Romero de Torres y prolongación de la calle del Generalísimo, de 840 metros cuadrados (BOPJ, nº 3, 04-01-1974, p. 15; nº 14, 17-01-1974, p. 99; nº 257, 11-11-1975, p. 1167). Este conjunto de obras de pavimentación de calles llevó a la aprobación en el Pleno del 6 de noviembre de 1975 de un proyecto de crédito con la Caja Provincial de Crédito de la Diputación Provincial por importe de 200.000 pts. (BOPJ, nº 293, 27-12-1975, p. 1964). La urbanización del Barrio de Santa Cruz proseguirá en

## **Aurelio Valladares Reguero**

1982 con la aprobación de permuta de parte del solar de propiedad municipal entre las calles Colón y Romero de Torres, con una superficie de 145,36 metros cuadrados, por el de Florentina Ruiz Martínez que linda con la mencionada propiedad y con una superficie de 28,30 metros cuadrados (BOPJ, nº 70, 26, 03-1982, p. 509).

Las obras de la Casa Ayuntamiento, previstas con anterioridad, contarán con un nuevo impulso entre 1970 y 1971. El Pleno de 16 de agosto de 1970 acuerda conceder la contratación al único concursante, Juan Castro Fernández (BOPJ, nº 190, 24-08-1970, p. 1019); más tarde fijará las condiciones de la subasta para contratar las obras de reforma de la Casa Ayuntamiento (BOPJ, nº 78, 05-04-1971, pp. 470-471); seguirá el anuncio de concurso para adquisición de un reloj para instalar en el nuevo edificio de la Casa Ayuntamiento, de un precio máximo de 85.000 pts. (BOPJ, nº 188, 18-08-1971, p. 1075), y hará la convocatoria de concurso para adquisición de mobiliario para la nueva Casa Ayuntamiento, por precio máximo: 133.115 pts. (BOPJ, nº 191, 21-08-1971, pp. 1089-1090) [Ilustración 25]. Esta dotación de mobiliario sería adjudicada a Guillermo Jiménez Castro, quien depositó como fianza la cantidad de 6.656,00 pts., que luego le sería devuelta (BOPJ, nº 295, 28-12-1972, p. 1722).

En sesión del 21 de octubre de 1972 se acordó modificar el Presupuesto para la construcción del Mercado de Abastos y Casa Ayuntamiento, y se aprobó un proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés por importe de 150.000 pts. con cargo al Plan de Cooperación de la Diputación Provincial (BOPJ, nº 228, 04-10-1972, p. 1347). Poco después se publicará el pliego de condiciones para la construcción del Mercado de Abastos (BOPJ, nº 15, 19-01-1973, p. 74).

Las obras de pavimentación de calles y construcción del Mercado de Abastos serán llevadas a cabo por el contratista Juan Castro Fernández, quien tuvo que depositar como fianza las cantidades de 63.649 y 68.446 pts., respectivamente, que le serían devueltas al concluir las obras (BOPJ, nº 67, 23-03-1977, p. 414).

Otra obra importante de la década de los 70 será un proyecto de alumbrado público, cuya exposición al público tendrá lugar al final del verano de 1974 (BOPJ, nº 210, 14-09-1974, pp. 1374-1375).

En 1975 se procede a la constitución de una Asociación de Contribuyentes para la ejecución de obras de ampliación del Cementerio Municipal y pavimentación de la calle Queipo de Llano y otras, y Barrio de Santa Cruz (BOPJ, nº 67, 22-03-1975, p. 409). Y a tal efecto, en sesión de 20 de junio de dicho año, se aprueba un proyecto de apertura de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 1.224.056 pts., un plazo de amortización de 20 años y un interés del 7,25% anual (BOPJ, nº 184, 14-08-1975, p. 1207). Las obras del Cementerio suponían la construcción de 45 nichos, que saldrán a subasta en 1976 (BOPJ, nº 157, 09-07-1976, p. 1119) y serán adjudicadas al contratista Miguel Moreno Palomares, quien, al concluir el trabajo, cursa la solicitud para la devolución de 8.000 pts. que había depositado previamente como fianza (BOPJ, nº 153, 06-07-1979, p. 1313).

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

El 7 de julio de 1975 el Ayuntamiento toma el acuerdo para la adquisición de 26 bancos para parques del municipio (BOPJ, nº 202, 05-09-1975, p. 1295-1296).

En 1978 aprueba el concurso para la adquisición de un terreno de 4.700 metros cuadrados para vertedero de basuras (BOPJ, nº 156, 08-07-1978, p. 1038; nº 201, 01-09-1978, p. 1274).

En la sesión celebrada el 7 de febrero de 1980 tiene lugar la aprobación del proyecto de contrato de préstamo con la Caja Provincial de Crédito de la Diputación Provincial, por importe de 750.000 pts., para construcción de nichos en el Cementerio (obra de la que ya se ha hablado) e instalación de gimnasio en el Grupo Escolar (BOPJ, nº 60, 11-03-1980, p. 471).

A finales de 1980 se aprueba contrato de préstamo con el Patronato para Mejora de la Vivienda Rural «Alfárez Rojas Navarrete» de 227.800 pts., al 5% de interés, amortizable en 15 años, con destino a obras de reparación del Consultorio Médico (BOPJ, nº 1, 02-01-1981, p. 2) y de 1.000.000 pts., con la misma entidad e idénticas condiciones, para construcción de un Dispensario Médico (BOPJ, nº 6, 09-01-1981, p. 30).

Las obras de pavimentación se ampliará a las calles Jaén y El Pilar, para lo cual se realiza un expediente de contribuciones especiales que es expuesto al público en 1982 (BOPJ, nº 143, 26-06-1982, p. 1172).

En otro orden de cosas, en la sesión del 11 de junio de 1982 se acordó instruir expediente de desafectación de la casa sita en el nº 40 de la C/ San José, calificada como bien de dominio público, para convertirla en bien de propios (BOPJ, nº 147, 02-07-1982, p. 1206).

La notable actividad en materia urbanística llevada a cabo en estos años iniciales de la etapa democrática obligó, como ya hemos ido viendo, a diversas operaciones financieras, que seguirán produciéndose. Así, el Pleno de 29 de noviembre de 1982 acordará un proyecto de contrato de préstamo con la Diputación Provincial de un millón de pesetas, para financiar obras incluidas en el Plan Provincial de 1982, con un plazo de amortización de 5 años, lo que supone como importe de anualidad 200.000 pts, sin ningún tipo de interés (BOPJ, nº 297, 30-12-1982, p. 2299).

Las actuaciones urbanísticas llegarán también a la pedanía de Campillo del Río, que se inician con varias medidas previas: acuerdo para instruir expediente de desafectación del uso público de parcela sobrante de vía pública en C/ Iglesia s/n (BOPJ, nº 53, 07-03-1983, pp. 415-416), subasta para enajenar un solar de 2.360 metros cuadrados (BOPJ, nº 99, 03-05-1983, p. 829) y enajenación para venta directa a los propietarios colindantes de parcela en C/ Iglesia, esquina con C/ Huertas (BOPJ, nº 179, 08-08-1983, p. 1485). A continuación tendrá lugar la aprobación de expediente de contribuciones especiales por obras de pavimentación en calles Torre y Escuelas (BOPJ, nº 288, 20-12-1983, p. 2410). Y seguirán otras actuaciones: expediente de desafectación del uso público de parcela sobrante de vía pública en Ronda de las

## **Aurelio Valladares Reguero**

Moreras, esquina C/ Cervantes (BOPJ, nº 282, 11-12-1984, pp. 2842-2843); aprobación de contribuciones especiales por pavimentación y acerados (BOPJ, nº 284, 13-12-1984, p. 2854); enajenación por venta directa a propietarios colindantes de parcela en Ronda de las Moreras, esquina C/ Cervantes (BOPJ, nº 45, 22-02-1985, p. 385); expediente de desafectación del uso público de la parcela sobrante de vía pública en C/ Campanas, esquina C/ Oliva, y destinarla a patio escolar (BOPJ, nº 83, 12-04-1985, p. 799); expediente de desafectación del uso público de la Plaza Virgen de la Asunción y convertirla en bien patrimonial de propios, con destino a Hogar del Pensionista (BOPJ, nº 113, 18-05-1985, p. 1063); cambio de destino del patio del Ayuntamiento de Campillo del Río y destinarlo a Mercado Municipal (BOPJ, nº 133(bis), 13-06-1985, p. 1246).

La atención se dirigirá ahora a la zona sur del casco urbano de Torreblascopedro, con la aprobación del proyecto de urbanización de Eustaquio Fernández Picón en calles Avda. Linares, Barco de Jabalquinto y Eras (BOPJ, nº 215, 20-09-1983, p. 1760; nº 263, 18-11-1983, p. 2203). Parte de este proyecto tuvo algún contratiempo, lo que llevó a la suspensión del otorgamiento de licencias de obras de parcelación y nueva construcción en el paraje conocido como Las Eras (BOPJ, nº 26, 02-02-1988, p. 219); si bien este acuerdo sería revocado por el consistorio en la sesión celebrada el 31 de julio de 1989 (BOPJ, nº 193, 22-08-1989, p. 2270).

En 1985 se acuerda la aprobación de contribuciones especiales por obras de pavimentación en calle Pilar y calle Félix Rodríguez de la Fuente esquina C/ Pintor Zabaleta (BOPJ, nº 121, 28-05-1985, p. 1142).

De nuevo el Ayuntamiento tendrá que afrontar diversas operaciones financieras: aprobación del proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por importe de 2.205.189 pts., para adquisición de materiales para obras subvencionadas por el INEM, periodo de reembolso de 15 años, 1 de carencia y 14 de amortización; tipo de interés del 11,90% [11,50% de interés y 0,40% de comisión] (BOPJ, nº 1, 02-01-1986, pp. 1-2); aprobación de otro contrato de préstamo con la misma entidad, esta vez por importe de 4.610.123 pts., para obras de reparación de cubiertas en 12 viviendas del Grupo Escolar, periodo de reembolso de 11 años, 1 de carencia y 10 de amortización; interés del 11,65% [11,25% de interés y 0,40% de comisión] (BOPJ, nº 55, 08-03-1986, p. 591). También aprobará un paquete de contribuciones especiales por obras de pavimentación y acerados incluidas en el Plan Provincial de 1986 (BOPJ, nº 185, 12-08-1986, p. 1923).

El Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1987 contempla la pavimentación en el casco urbano de Torreblascopedro, con un montante de 5.000.000 pts., y la pavimentación en Campillo del Río, de 4.370.000 pts., lo que arroja un total en el municipio de 9.370.000 pts. (BOPJ, nº 19, 24-01-1987, p. 176).

Un año después el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial contemplará la renovación de red de abastecimiento de agua en Campillo del



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

Río, por un importe de 3.640.000 pts. y la pavimentación de calles en Torreblascopedro, con 6.000.000 pts., lo que arroja un total de 9.640.000 pts. (BOPJ, nº 46, 25-02-1988, p. 465). Estos dos proyectos del Plan Provincial para 1988 serán aprobados por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el 13 de julio de dicho año, sesión en la que también se acordará suspender el otorgamiento de licencias de obras en todas las zonas no urbanizadas (BOPJ, nº 181, 06-08-1988, p. 2002). Y en ese mismo Pleno se aprobará el pliego de condiciones en la subasta para la enajenación de ocho solares en Campillo del Río (BOPJ, nº 183, 09-08-1988, pp. 2015-2016), que quedaría desierta y precisaría de una segunda convocatoria (BOPJ, nº 269, 22-11-1988, p. 2892).

También en 1988 la Diputación Provincial programó un Plan de Instalaciones Deportivas, que en el caso de Torreblascopedro incluía la reparación y reforma de piscina municipal (en Campillo del Río), con una asignación de 3.000.000 pts. (BOPJ, nº 240, 17-10-1988, p. 2524); proyecto que aprobará el Ayuntamiento en sesión del 25 de septiembre de 1989 (BOPJ, nº 236, 10-10-1989, p. 2770).

El 31 de julio de 1989 el Ayuntamiento acuerda la aprobación de dos contratos de préstamo. El primero lo hará con el Fondo de Cooperación de la Diputación Provincial, por un montante de 9.500.000 pts., destinadas a la adquisición de terrenos para Piscina Municipal, con las siguientes condiciones: plazo de amortización de 5 años mediante pagos semestrales, importe de la anualidad de 1.900.000 pts., importe de demora al 10% y tipo de interés 0. Y el segundo lo hará con el Patronato Provincial para Mejora de los Equipamientos Locales, por 940.000 pts., para obras de reforma en el Cementerio municipal, con un plazo de amortización de 10 años, anualidades de 133.835 pts. y al 7% de interés (BOPJ, nº 193, 22-08-1989, pp. 2269-2270).

El Pleno celebrado el 25 de agosto de 1989 aprueba la «Renovación de la red de agua potable y urbanización», obra incluida en el Plan Provincial para 1989, con un presupuesto de 7.720.403 pts. (BOPJ, nº 218, 19-09-1989, p. 2532).

A comienzos de 1990 el Ayuntamiento decide la adquisición de un vehículo para la Policía Local, a cuyo fin aprobará un préstamo con el Patronato Provincial en pro de la Mejora de los Equipamientos Locales por importe de 442.976 pts., con un plazo de amortización de 10 años, anualidades de 63.070 pts. y un tipo de interés del 7% (BOPJ, nº 11, 15-01-1990, p. 113).

El Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial para 1990 concede a Torreblascopedro la cantidad de 11.570.000 pts., destinadas a la red de distribución de agua, alcantarillado y pavimentación en casco urbano (BOPJ, nº 126, 02-06-1990, p. 1476), proyecto que es aprobado en el Pleno del 26 de noviembre de 1990 (BOPJ, nº 287, 13-12-1990, p. 3548). Y en el Pleno del 26 de agosto de 1991 será aprobado el proyecto técnico de «Renovación Red de agua y saneamiento», incluido en el Programa Operativo Local para 1991, con un presupuesto de 15.000.000 pts. (BOPJ, nº 232, 07-10-1991, p. 2851).

## **Aurelio Valladares Reguero**

En el Pleno del Ayuntamiento del 29 de abril de 1991 serán aprobados el proyecto técnico de Construcción de Pista Polideportiva, incluido en el Plan de Instalaciones Deportivas para 1989, con presupuesto de 5.200.000 pts., y el proyecto técnico de Construcción de Piscina y Pista, incluido en el Plan de Instalaciones Deportivas para 1990, con presupuesto de 5.000.000 pts. (BOPJ, nº 126, 04-06-1991, p. 1678). Y en el Pleno del 28 de octubre del mismo año se aprobarán dos obras: Mejoras del Cementerio, con presupuesto de 5.000.000 pts. y Renovación y ampliación red de alcantarillado en Campillo del Río, con presupuesto de 14.500.000 pts. (BOPJ, nº 270, 23-11-1991, p. 3738).

En 1992 tenemos la aprobación de las siguientes actuaciones municipales: construcción de Piscina Pública, 2ª fase, con presupuesto de 10.500.000 pts. (BOPJ, nº 22, 28-01-1992, p. 207); pliego de condiciones en subasta para enajenación de ocho solares en Campillo del Río (BOPJ, nº 199, 29-08-1992, pp. 2749-2750); adquisición de maquinaria para obras municipales, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios para 1992, con presupuesto de 3.000.000 pts. (BOPJ, nº 214, 16-09-1992, p. 2907); mejora y ampliación del alcantarillado y pavimentación en casco urbano, incluida en Plan Provincial para 1992, con presupuesto de 8.000.000 pts., y construcción de Cementerio municipal, incluido en Plan Provincial 1992, con presupuesto de 8.500.000 pts. (BOPJ, nº 235, 10-10-1992, p. 3204). En la subasta de los ocho solares en C/ Ronda de los Frutales de Campillo del Río quedó desierta la adjudicación de los solares nº 1 y nº 2 por falta de presentación de plicas (BOPJ, nº 56, 10-03-1993, p. 828).

El 23 de febrero de 1993 el Ayuntamiento aprueba segregar 35 metros cuadrados de la finca de propiedad municipal denominada «Bosquete», en Campillo del Río, y se acuerda proceder a la desafectación del uso público y convertirlo en bien patrimonial (BOPJ, nº 58, 12-03-1993, p. 861).

El Plan Provincial de Obras y Servicios para 1994 contempla las pavimentaciones en casco urbano y Campillo del Río, por importe de 19.500.000 pts. (BOPJ, nº 277, 02-12-1993, p. 4964).

El mismo Plan para 1995 incluye la construcción de edificio de usos múltiples, fase 2ª, en Campillo del Río, por importe de 10.000.000 pts.; la construcción de nichos en el Cementerio municipal, en Torreblasco Pedro, con 3.000.000 pts., y pavimentaciones en las calles Jaén, Nueva y Travesía Colón, en Torreblasco Pedro, con 6.500.000 pts.; todo lo cual lleva a un total en el municipio de 19.500.000 pts. (BOPJ, nº 59, 14-03-1995, p. 1302).

Entre 1995 y 1999 el Ayuntamiento procederá a la aprobación de devolución de fianzas a distintos vecinos por la adquisición de solares en Campillo del Río: 21.300 pts. a Agustín Navarrete Casas (BOPJ, nº 1, 03-01-1995, p. 30); a Francisco Manuel Martínez Villodres –no consta cantidad– (BOPJ, nº 188, 16-08-1995, p. 4602); 18.960 pts. a Carmen Salas Romero y 20.100 pts. a José Luis Aguilar Gámez (BOPJ, nº 24, 30-

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

01-1997, p. 429); 19.200 pts. a Bartolomé Palacios Revuelta (BOPJ, nº 205, 06-09-1999, p. 5592).

En 1997 se procede a la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (BOPJ, nº 124, 31-05-1997, p. 2920).

A partir de esta fecha detallaremos las actuaciones municipales que corresponde a cada año.

1998.- Aprobación de suspensión cautelar del otorgamiento de licencias (mientras se está en el proceso de Normas Subsidiarias de Planeamiento) en márgenes de la Carretera JH 3053 de Torreblascopedro a Campillo del Río, desde el Camino del Barco de Jabalquinto hasta el Camino de Caracena (BOPJ, nº 101, 05-05-1998, pp. 2676-2677). Pliego de cláusulas para subasta arrendamiento de nave hortofrutícola de propiedad municipal, con base de licitación de 1.456.343 pts. (BOPJ, nº 185, 12-08-1998, pp. 5455-5456) y pliego de cláusulas para enajenación de dos solares de propiedad municipal en Avda. Linares (BOPJ, nº 237, 14-10-1998, pp. 6809-6810).

1999.- Aprobación de cláusulas para subasta de enajenación de terreno de propiedad municipal en Ronda de Andalucía, Campillo del Río, con presupuesto base de licitación de 2.804.228 pts. (BOPJ, nº 32, 09-02-1999, pp. 867-868). Aprobación de expediente de alteración de calificación jurídica del local sito en el Mercado de Abastos (BOPJ, nº 271, 25-11-1999, p. 7188), e iniciar expediente de alteración de calificación jurídica de local sito en «Edificio de Usos Múltiples», para obtener calificación como patrimonial, sito en Campillo del Río (BOPJ, nº 289, 18-12-1999, p. 7653).

2000.- Inicio de expediente de alteración de calificación jurídica del terreno sito en C/ Pilar, para su calificación como sobrante de vía pública (BOPJ, nº 55, 08-03-2000, p. 1617). Aprobación inicial del Estudio a Detalle para la zona «Los Hoyos», redactado por la Arquitecto Eva Gómez Prieto (BOPJ, nº 142, 21-06-2000, pp. 3995-3996). Se somete a trámite de información pública proyecto de la obra «Pavimentación y Urbanización Ronda de Andalucía y Ronda de las Moreras», por importe de 4.000.000 pts., redactado por el Arquitecto Técnico Andrés Hoces Galián (BOPJ, nº 162, 14-07-2000, p. 4667). Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la zona de «El Hoyo», redactado por la Arquitecto Eva Gómez Prieto; aprobación de proyecto técnico de la obra «Pavimentación en calle Campanas y otras, en Campillo del Río», por importe de 5.500.000 pts., redactado por el Arquitecto Técnico José Baltasar Barrero Sánchez; aprobación de proyecto técnico de la obra «Construcción de nichos en el Cementerio», por importe de 4.000.000 pts. (BOPJ, nº 221, 22-09-2000, p. 6023). Proceso de redacción de Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico y en tanto queda suspendida la concesión de licencias de edificación y parcelación de las zonas de «El Hoyo» y «Los Charcones» (BOPJ, nº 249, 27-10-2000, p. 6743). Aprobación de expediente para calificación de una parcela sita a espaldas de Ronda de Andalucía, Campillo del Río (BOPJ, nº 285, 12-12-2000, pp. 7747-7748).

## **Aurelio Valladares Reguero**

2001.- Aprobación de los proyectos «Pavimentación en núcleo urbano» y «1ª Fase Museo Taller», ambos acogidos al Programa de Fomento de Empleo Agrario (BOPJ, nº 170, 25-07-2001, p. 5313). Aprobación inicial del proyecto «Cerramiento, iluminación y terminación de cubierta en pista deportiva, 2ª fase», redactado por la Arquitecto María Dolores Mateos Salido (BOPJ, nº 177, 02-08-2001, p. 5428). Aprobación inicial del Proyecto acogido al Plan Provincial de Cooperación para el año 2001 denominado «Urbanización del Paseo de la Constitución», redactado por el Arquitecto Técnico José Baltasar Barrero Sánchez, con un presupuesto de 12.460.000 pts. / 74.886,108 euros (BOPJ, nº 208, 08-09-2001, p. 6114). Aprobación inicial de alzamiento parcial de la suspensión de licencias urbanísticas que pendía sobre la zona conocida como «Los Charcones» (BOPJ, nº 243, 22-10-2001, p. 7044). Aprobación del proyecto acogido al Plan Provincial de Cooperación para el año 1999 denominado «Pavimentación en calles Mirador y Travesía de la Paz», redactado por el Arquitecto Técnico José Baltasar Barrero Sánchez, con un presupuesto de 6.000.000 pts. / 36.06,73 euros (BOPJ, nº 247, 26-10-2001, p. 7137). Aprobación inicial de los proyectos acogidos al Plan Provincial de Cooperación para el año 2000 denominados «Reforma Parque Rodríguez de la Fuente» y «Pavimentación Travesía Avda. Andalucía», con un presupuesto de 4.000.000 pts. / 24.040,48 euros y 7.500.000 pts. / 45.075,90 euros, respectivamente (BOPJ, nº 259, 10-11-2001, p. 7512).

2003.- Aprobación del pliego de cláusulas que ha de regir la enajenación mediante subasta de dos viviendas de titularidad municipal, ubicadas en calle Campanas, nº 2 y 6, Campillo del Río (BOPJ, nº 33, 10-02-2003, p. 907). Acuerdo de ratificación de enajenación de tres viviendas de propiedad municipal (BOPJ, nº 41, 19-02-2003, p. 1153). Aprobación del pliego de cláusulas que ha de regir la enajenación mediante subasta de cuatro viviendas de titularidad municipal ubicadas en las calles de nuevo trazado, denominadas «A», «B» y «C» de Torreblascopedro (BOPJ, nº 275, 29-11-2003, p. 8264).

2004.- Aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la enajenación mediante subasta de una vivienda de propiedad municipal, ubicada en la calle de nuevo trazado «C», núm. 8, de Torreblascopedro, con un tipo de licitación de 35.447,60 euros, mejorable al alza (BOPJ, nº 71, 26-03-2004, p. 2243). Aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta de una vivienda de propiedad municipal ubicada en la calle de nuevo trazado denominada «D», de Torreblascopedro, con un tipo de licitación de 35.047,76 euros, mejorable al alza, y aprobación inicial e información pública del Plan General de Ordenación Urbanística, redactado por el Arquitecto Vicente Sánchez Andújar, conteniendo además Estudio de Impacto Ambiental redactado por Ricardo A. Moreno Llorca y Ángel Ramos Ridao (BOPJ, nº 160, 13-07-2004, Id., p. 5003).

2005.- El Área de Gestión y Contratación de la Diputación Provincial hace el anuncio de contratación, mediante el sistema de subasta pública abierta, del proyecto

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

«Ampliación de Casa Consistorial en Torreblascopedro», con un presupuesto total (que los licitadores deberán ofertar a la baja) de 74.936,71 euros y un plazo de ejecución de 6 meses (BOPJ, nº 103, 07-05-2005, pp. 3393-3394). Y de la misma Diputación Provincial emana la Resolución Presidencial número 3.439, de fecha 4 de octubre de 2005, por la que se adjudica mediante Procedimiento Negociado, con declaración de urgencia, la obra de «Construcción de Dispensario Médico en Torreblascopedro» a la empresa Ingeniería y Construcciones Jabalcón, S.L., en la cantidad de 91.470,25 euros (BOPJ, nº 257, 08-11-2005, p. 7201).

2006.- Aprobación inicial del expediente de deslinde de la finca denominada «Depósitos Municipales del agua en Campillo del Río» (BOPJ, nº 95, 27-04-2006, p. 3372).

2007.- El Área de Gestión y Contratación de la Diputación Provincial anuncia el proyecto «Pavimentación calle Avenida de Linares y otras, en Torreblascopedro», con un presupuesto total (que los licitadores deberán ofertar a la baja) de 78.197,36 euros y un plazo de ejecución de 2 meses (BOPJ, nº 14, 18-01-2007, p. 392). Esta obra, por Resolución Presidencial de la Diputación Provincial número 518, de fecha 22 de marzo de 2007, se adjudica, mediante subasta, a la empresa Ingeniería y Construcciones Jabalcon, S.L., en la cantidad de 65.607,58 euros (BOPJ, nº 101, 04-05-2007, p. 3983). El Pleno del Ayuntamiento celebrado el 24 de mayo de 2007 acuerda aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana, redactado por el Arquitecto Vicente Sánchez Andújar; conteniendo, además, Estudio de Impacto Ambiental, redactado por Ricardo A. Moreno Llorca y Ángel Ramos Ridao (BOPJ, nº138, 18-06-2007, p. 4921).

2008.- El Servicio de Gestión y Contratación de la Diputación Provincial hace público el anuncio de contratación de la obra de construcción de Casa Consistorial, 3.<sup>a</sup> Fase, en Torreblascopedro, con un presupuesto total (que los licitadores deberán ofertar a la baja) de 67.197,36 euros y un plazo de ejecución de 6 meses (BOPJ, nº 96, 26-04-2008, p. 3726).

2009.- Anuncio de convocatoria para la adjudicación del contrato de obras consistentes en Casa Consistorial (Terminación), con un plazo de ejecución de 8 meses y un presupuesto base de licitación de 215.517,24 euros y 34.482,76 euros de IVA (BOPJ, nº 58, 12-03-2009, pp. 2078-2079); obra que será adjudicada el 16 de abril de 2009, conforme al presupuesto fijado, a Eiffage Energía, S.L.U. (BOPJ, nº 102, 06-05-2009, pp. 4261-4262). Anuncio de aprobación de la adjudicación definitiva del contrato de obras de adecuación y ampliación del Hogar del Jubilado, de Campillo del Río, en Centro de Día, obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, adjudicación definitiva el 14 de abril de 2009 a Construcciones Moreno Gámez, con un importe de adjudicación de 139.224,14 euros y 22.275,86 euros de I.V.A. (BOPJ, nº 91, 22-04-2009, p. 3735). La Comunidad de Bienes Promoción de Viviendas Los Charcones, C.B., con domicilio en Úbeda, expone la aprobación definitiva del

## Aurelio Valladares Reguero

Estudio de Detalle en la zona de Los Charcones, en el municipio de Torreblascopedro y posteriormente la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización en dicha zona (BOPJ, nº 156, 09-07-2009, p. 6192; nº 231, 06-10-2009, p. 9000).

Las obras de la fase final de la construcción de la nueva Casa Consistorial concluyeron en el plazo convenido y el nuevo edificio fue inaugurado oficialmente el 14 de abril de 2010 [Ilustración 26], según reza en una placa conmemorativa colocada en la pared del vestíbulo: EXCMO. AYUNTAMIENTO / DE / TORREBLASCOPEDRO / INAUGURADO EN NOMBRE DEL PUEBLO / DE TORREBLASCOPEDRO POR LA / ILMA. SRA. DELEGADA PROVINCIAL DEL GOBIERNO ANDALUZ / D<sup>a</sup> TERESA VEGA VALDIVIA / SIENDO ALCALDE PRESIDENTE DE LA VILLA / D. JUAN M<sup>a</sup> RUIZ PALACIOS / 14 DE ABRIL DE 2010.



Placa de inauguración del edificio actual del Ayuntamiento

2010.- Anuncio de licitación del contrato de obras consistentes en Construcción de Centro Cívico Municipal, con plazo de ejecución de 6 meses y presupuesto base de licitación por importe total (I.V.A. incluido) de 276.235,36 euros (BOPJ, nº 44, 23-02-2010, pp. 1917-1918); anuncio de adjudicación definitiva del contrato de obras denominado «Construcción de Centro Cívico Municipal», con fecha de 29 de marzo de 2010, al contratista Construcción Técnica GCM, S.L., por un importe de adjudicación de 238.133,93 euros, más 38.101,43 euros de I.V.A. (BOPJ, nº 83,

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

13-04-2010, p. 3891); anuncio de que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de fecha 19 de abril de 2010, acordó aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Torreblascopedro, así como el Estudio de Impacto Ambiental de esta actuación (BOPJ, nº 131, 09-06-2010, p. 5814); información pública de la Obra Municipal contenida en el Proyecto de Adecuación y Ampliación del Hogar del Jubilado de Campillo del Río, en Centro de Día, con emplazamiento en Avda. de la Democracia, s/n. (BOPJ, nº 142, 23-06-2010, pp. 6191-6192).

2011.- Notificación de audiencia al contratista Construcción Técnica GCM, S.L., de resolución de contrato de las obras del Centro Cívico Municipal (BOPJ, nº 46, 25-02-2011, p. 4764). Construcción restante, tras resolución de contrato, de Centro Cívico Municipal, adjudicado el 7 de abril de 2011 al contratista Actobra y Proyectos, S.L., por un importe total de adjudicación de 204.370,02 euros (BOPJ, nº 101, 05-05-2011, pp. 12268-12269). Aprobación de Proyecto de Actuación para construcción de un Tanatorio con emplazamiento en la parcela de terreno de propiedad municipal en la que está instalado y viene prestándose el servicio público de Cementerio Municipal (BOPJ, nº 131, 10-06-2011, p. 15010). Este proyecto de Tanatorio quedó paralizado, si bien en el momento de redactar estas líneas (verano de 2018) se ha retomado con el inicio de obras en otra ubicación: en las afueras del casco urbano, en el lado izquierdo de la carretera que conduce a Campillo del Río (*cfr. infra*).

2012.- Convocatoria de licitación para adjudicación del contrato de obras denominado «Evacuación de aguas pluviales en Campillo del Río», consistentes en posibilitar la adecuada evacuación de aguas pluviales en Campillo del Río, procurando hacer practicable el camino contiguo al Canal V-II-A de la Vega Media, conocida como Vega de Valverde; plazo de ejecución: 4 meses y un máximo de 6 meses incluidas las prórrogas; financiación: Ayuntamiento: 20.467,75 euros, Comunidad Autónoma: 93.102,18 euros, que está participada al 70% por la Unión Europea a través de FEADER; presupuesto base de licitación: importe total de 113.569,93 euros (BOPJ, nº 20, 31-01-2012, pp. 1511-1512). Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones Deportivas del Municipio (BOPJ, nº 83, 30-04-2012, p. 8451). Convocatoria de licitación para adjudicación del contrato de obras denominado «Evacuación de aguas pluviales en Campillo del Río-Proyecto modificado II»; presupuesto base de licitación: importe total de 113.569,93 euros (BOPJ, nº 95, 17-05-2012, pp. 9739-9740). Anuncio de adjudicación del contrato de «Evacuación de aguas pluviales en Campillo del Río-Proyecto modificado II», al contratista Victoriano Manuel Rueda Torres, por un importe total de adjudicación de 80.240,00 euros (BOPJ, nº 134, 12-07-2012, pp. 14443-14444). Aprobación definitiva de Proyecto de Actuación para instalación de planta de biogás agroindustrial en terreno con el régimen del suelo no urbanizable, situado en la parcela núm. 285 del polígono 8 (BOPJ, nº 149, 02-08-2012, p. 15648). Aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones Deportivas (BOPJ, nº 206, 25-10-2012, p. 20947).



## **Aurelio Valladares Reguero**

2014.- Licitación de enajenación, mediante concurso, de siete solares de titularidad municipal sitos en la c/ Ronda de Andalucía, s/n, de Campillo del Río (BOPJ, nº 39, 26-02-2014, pp. 4478-4480). Adjudicación del contrato de obra «Recuperación de fuente pública y embellecimiento del entorno»; financiación: 100% subvencionado por el Programa Operativo FEDER 2007-2013, cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (80%) y la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía (20%); adjudicada al contratista Victoriano Manuel Rueda Torres, por un importe total de 65.727,20 euros (BOPJ, nº 117, 20-06-2014, pp. 13894-13895).

2015.- Aprobación del expediente de contratación para adquirir un solar de propiedad particular, sito en calle del Pilar, nº 93, necesario para la adecuación urbanística y prevención de inundaciones de la zona conocida como «Barrio de la Inmaculada», además de posibilitar el mantenimiento de la red municipal de saneamiento que, de hecho lo atraviesa, mediante su permuta por una vivienda de propiedad municipal ubicada en el nº 5 de la Calle “B”, del recinto interior existente en la Avda. de Andalucía (BOPJ, nº 162, 24-08-2015, pp. 16038-16039).

2016.- Según noticia recogida por la agencia Europa Press el 14 de octubre de 2016, la Diputación de Jaén ha financiado la realización de mejoras en distintas instalaciones deportivas, culturales y educativas del municipio de Torreblascopedro en el marco del Plan Provincial de Obras y Servicios, el de Apoyo a Municipios y los planes especiales de empleo de la Administración provincial. Concretamente, en los últimos tres años, Torreblascopedro se ha beneficiado de casi 800.000 euros, si se suman la aportación del Plan Provincial de Obras y Servicios y las aportaciones de los distintos planes extraordinarios, tal y como señala el diputado de Infraestructuras Municipales, José Castro, con ocasión de su visita al pueblo, acompañado del alcalde Juan María Ruiz, para comprobar algunas de estas actuaciones: la nueva pista multideporte que se ha construido en el polideportivo municipal a través del Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios con una partida superior a los 28.800 euros; la mejora del pavimento de los patios en los centros educativos San José Artesano (Torreblascopedro) y Federico García Lorca (Campillo del Río), con una inversión de más de 51.000 euros, sufragados también por dicho plan. El diputado provincial destacó también los más de 141.000 euros de la Diputación que se invertirán en la construcción del edificio municipal de usos múltiples a través del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios, así como los más de 66.000 euros que la Administración provincial ha aportado para el consultorio médico de esta localidad ([www.20minutos.es/noticia/2862800/0/masjaen](http://www.20minutos.es/noticia/2862800/0/masjaen)).

2018.- Información pública de la Adenda al Estudio de Impacto Ambiental del P.G.O.U. de Torreblascopedro (BOPJ, nº 69, 11-04-2018, p. 5307).

Admisión a trámite del Proyecto de Actuación promovido, conjuntamente, por la Excma. Diputación Provincial de Jaén y este Ayuntamiento, para la construcción de



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

una instalación para el acopio y transferencia de residuos de la construcción y demolición (RCD's) de pequeñas obras domiciliarias y obras menores, en suelo no urbanizable, con ubicación en la Parcela 237, del Polígono 15 del T. M. de Torreblascopedro (BOPJ, nº 118, 21-06-2018, p. 9333).

Aprobación inicial del Documento de Avance de Planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos existentes en el suelo no urbanizable del término municipal (BOPJ, nº 132, 11-07-2018, p. 10346).

Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, por acuerdo del Pleno de fecha 15 de junio de 2018 (BOPJ, nº 1129, 06-07-2018, p. 10125).

Aprobación inicial (Pleno del 15-06-2018) del Documento de Avance de Planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable del Término Municipal de Torreblascopedro (BOPJ, nº 132, 11-07-2018, p. 10346).

Aprobación definitiva (Pleno del 15-06-2018) del Proyecto de Actuación seguido en este Ayuntamiento a instancia de Antonio Linares Linares y Ana Medina Palacios, en su propio nombre, así como en nombre y representación de la Comunidad de Bienes denominada «Antonio Linares y Ana Medina C.B.», para la construcción de un edificio destinado a Tanatorio en suelo no urbanizable, con situación en las Parcelas Catastrales nº 87 y 88 del Polígono 14, de este Término Municipal (BOPJ, nº 132, 11-07-2018, pp. 10347-10351).



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### 51.- VÍAS DE COMUNICACIÓN DESDE MEDIADOS DEL SIGLO XX

La situación de las vías de comunicación que afectan a Torreblascopedro a mediados del siglo XX queda reflejada en el ya citado *Diccionario geográfico de España*, dirigido por Germán Bleiberg (T. 16, Madrid: Ediciones del Movimiento, 1961, pp. 240-241), con datos facilitados por el Ayuntamiento, donde se nos habla de tres carreteras: a Linares, Baeza y Puente del Obispo, así como de una estación de ferrocarril en la línea Linares-Almería.

Hemos pasado ya de la denominación de «camino vecinal», utilizada hasta ahora, a la de «carreteras». Sin embargo, todavía en 1975 sigue usándose la primera. Concretamente, el diario madrileño *ABC* (09-08-1975, p. 64) se hace eco del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* (nº 182, 31-07-1975), correspondiente al Negociado de Contratación de la Diputación Provincial de Jaén, sobre la contratación, mediante subasta pública, del acondicionamiento de los Caminos Vecinales siguientes (hasta un total de ocho), siendo el octavo el «C/V de Linares a Torreblascopedro».

La «Hoja estadística formalizada el 1 de diciembre de 1993» por el puesto de la Guardia Civil de Torreblascopedro (ya mencionada) nos dibuja este panorama del pueblo en materia de vías de comunicación:

- Estación de ferrocarril más próxima: Torreblascopedro; distancia 1 km. (solo apeadero).

- Carreteras: JV-3003 Linares-Torreblascopedro, JH-3042 Torreblascopedro-Lupión, JH-3053 Torreblascopedro-Campillo del Río, JH-3054 Torreblascopedro-Puente del Obispo.

La estación-apeadero en la línea de ferrocarril Linares-Almería dejó de funcionar precisamente por esas fechas. Y en cuanto a las carreteras, las cuatro señaladas son las mismas que existen hoy día partiendo del casco urbano del pueblo, si bien han cambiado de denominación:

- JA-4102: a Linares.
- JA-4108: a Lupión.
- JA-3101: a Campillo del Río y que luego prosigue, cruzando el río Guadalquivir, hasta el poblado de Vados de Torralba.
- JV-3054: a Puente del Obispo.

## **Aurelio Valladares Reguero**

Y a ellas habría que agregar, dentro del término municipal, la JH-3051, que sigue el curso del río Guadalimar, por su margen izquierda, desde la altura del poblado de Guadalimar, cruza la JA-4102 y prosigue hasta cerca de la desembocadura de dicho río en el Guadalquivir, en que enlaza –con una vuelta hacia la izquierda– con la JA-3101.

Al tratarse de carreteras de ámbito comarcal, todas las actuaciones de mantenimiento y reparación ejecutadas en ella han correspondido a la Diputación Provincial de Jaén.

El diario *ABC* de Sevilla, en su edición del 1 de octubre de 1994 (p. 41), recoge una noticia sobre las inversiones de la Diputación en arreglo de carreteras comarcales, apuntando que los diputados provinciales han dado el visto bueno al acondicionamiento del trazado incluido entre los kms. 6 y 10,5 de la JV-3004 Linares-Torreblascopedro, con un presupuesto de 88.440.000 pesetas.

Exponemos a continuación la relación de actuaciones de la Diputación Provincial en los últimos años y que hemos podido recabar a través de las páginas del *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*.

2002.- Por resolución presidencial de 09-09-2002 se ha adjudicado mediante el Procedimiento Negociado la obra de la carretera JH-3.052, Torreblascopedro-Campillo del Río, 2ª fase, ensanche y mejora, a la empresa Construcciones y Pavimentos Jiennenses, S.A., en la cantidad de 105.044,89 euros (BOPJ, nº 225, 28-09-2002, p. 5813).

2006.- El Área de Gestión y Contratación publica el anuncio de que por Resolución Presidencial número 2844, de fecha 22 de septiembre de 2006, se ha adjudicado mediante la Subasta Abierta, la obra de «JV-3042 Lupión-Torreblascopedro, refuerzo de firme Pk.8,500 al 16,200 en Diputación Provincial», a la empresa Construcciones y Pavimentos Jiennenses, S.A., en la cantidad de 252.990 euros (BOPJ, nº 263, 15-11-2006, p. 8128).

2008.- El Área de Economía y Hacienda, Servicio de Gestión y Contratación, anuncia la contratación de la obra «JV-3004 Linares-Torreblascopedro (1.ª Fase), refuerzo firme, p.k. 0,000 al 4,100», con un presupuesto total, que los licitadores deberán ofertar a la baja, de 430.000 euros y un plazo de 4 meses (BOPJ, nº 70, 27-03-2008, p. 2950). La obra sería adjudicada, por Resolución Presidencial número 3489, de fecha 22 de octubre de 2008, a la empresa Construcciones Volota, S.L., en la cantidad total de 436.800 euros (BOPJ, nº 263, 13-11-2008, p. 10150).

2010.- El Área de Infraestructuras Municipales, Sección de Expropiaciones, Gestión del Dominio Público y Responsabilidad Patrimonial publica el edicto de inicio de expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la ejecución de las obras de emergencia «JA-4103 Lupión a Torreblascopedro, reparación deslizamiento de calzada P.K. 2,000», que afecta a una superficie de 1.182 m. de olivar

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

de secano, con 4 olivos y 5 estacas, en el término municipal de Lupión (BOPJ, nº 102, 06-05-2010, p. 4744).

2012.- El Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios anuncia la licitación de la obra «CO-2012/29: JA-4103 Lupión a Torreblascopedro, reparación firme y drenaje, p.k. 0,0 al 1,750», con un presupuesto base de licitación por importe total de 660.000 euros. El punto de actuación corresponde al término municipal de Lupión (BOPJ, nº 116, 18-06-2012, pp. 12495-12497). En dicho anuncio se apreciará un error en el apartado de «criterios de adjudicación» que será rectificado de inmediato (BOPJ, nº 118, 20-06-2012, p. 12883). La obra será adjudicada a la empresa Pavimentos Morales, S.L. por un importe total de 485.047,98 euros (BOPJ, nº 233, 04-12-2012, pp. 24052-24053).

2013-2014.- Exposición pública, por parte del Área de Infraestructuras Municipales, del proyecto Exposición pública del Proyecto «JA-3101 Torreblascopedro a Campillo del Río, Ref. p.k. 0,000 al 7,040», redactado por Miguel Ángel Cruz Garrido, Ingeniero de C.C. y Puertos, con un importe de 671.614,77 euros (BOPJ, nº 128, 08-07-2013, p. 15297). Posteriormente se anuncia la licitación de esta obra con un presupuesto base de un total de 671.614,77 euros (BOPJ, nº 182, 23-09-2013, pp. 20291-20293). La obra sería adjudicada a la empresa Peninsular de Contratas, S.A. por un importe total de 430.572,23 euros (BOPJ, nº 3, 07-01-2014, pp. 158-159).

2015.- Resolución núm. 1388, de 2 de octubre de 2015, del Presidente de la Diputación Provincial, relativa al inicio de oficio del procedimiento para el ejercicio de la potestad de investigación del Puente Vado que une las localidades de Campillo del Río con Vados de Torralba (BOPJ, nº 197, 13-10-2015, pp. 17622-17624). Acuerdo de aceptación de la delegación de competencias del Ayuntamiento de Villatorres a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la obra «Reparación de calzada en diversos puntos de la carretera Torrequebradilla a Campillo del Río por Vados de Torralba» (BOPJ, nº 927, 24-11-2015, pp. 19692-19702).

Al asunto del puente entre Campillo del Río y Vados de Torralba le dedicaremos más adelante un capítulo específico.



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### 52.- COMUNIDADES DE REGANTES

Además de las dos vegas naturales existentes en el término municipal (la del Guadalimar y la del Guadalquivir), los modernos sistemas de riego han permitido la extensión del regadío a gran parte de la zona de La Loma intermedia entre ambas vegas. Todo ello ha mejorado de forma considerable, durante los últimos años, el rendimiento del olivar (cultivo mayoritario en el término), tradicionalmente de secano, ya que con el sistema de riego a goteo se consigue paliar los periodos de sequía y aumentar la producción.

Las circunstancias apuntadas explican la existencia de varias Comunidades de Regantes, cuya actividad desde los años 70 del siglo pasado hasta el presente podemos rastrear, fundamentalmente, a través –una vez más– de las páginas del *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*. En esta publicación se anuncian las convocatorias de Junta General, tanto para la constitución de las Comunidades de Regantes, como para su funcionamiento posterior. Por supuesto, como aglutinante de las mismas ha actuado la Cámara Agraria Local, sita en la calle San José, nº 13, bajo.

Sin entrar en detalles y pormenores, vamos a presentar una relación de ellas, destacando en cada una los aspectos que nos parecen más relevantes.

#### Comunidad de Regantes del Sector V-II de la Zona Media de Vegas del Guadalquivir / C. R. «Campillo del Río» / C. R. «Campillo del Río. Sector V, Subsector II»

Ha pasado por distintas fases y con variantes de denominación.

Sobre la primera fase (C. R. del Sector V-II de la Zona Media de Vegas del Guadalquivir) hay que apuntar que el 9 de noviembre de 1978 el Presidente, Antonio Díaz Ruiz, desde la Cámara Agraria Local, hace pública la convocatoria, dirigida a los usuarios de las aguas del Sector V-II de la Zona Media de Vegas, a Junta General en el salón de actos del Edificio «El Cine» de Campillo del Río, para discutir y acordar, en su caso, la constitución en Comunidad de Regantes (BOPJ, nº 266, 20-11-1978, p. 1689).

De esta fase solamente tenemos noticia de dos convocatorias más para la celebración de Junta General. La primera está fechada en Campillo del Río el 7 de mayo de 1979 (BOPJ, nº 110, 15-05-1979, p. 937) y la segunda, en el mismo lugar el día 29 de enero de 1984, firmando en esta última como Presidente Gregorio Arias Serrano (BOPJ, nº 29, 04-02-1984, p. 276).

## **Aurelio Valladares Reguero**

Respecto a las otras fases (C. R. «Campillo del Río» / C. R. «Campillo del Río Sector V, Subsector II»), debemos indicar que primero tuvo su sede en la Plaza del Ayuntamiento, s/n, de Campillo del Río y posteriormente en la calle Rosario, s/n, del mismo lugar.

La primera noticia que conocemos corresponde a la convocatoria de Junta General Extraordinaria para el 23 de noviembre de 1988, a las 19 h., en el Colegio Mixto «Federico García Lorca» de Campillo del Río (BOPJ, nº 264, 16-11-1988, pp. 2815-2816). En la Junta General del 27 de enero de 1989 fueron aprobados los Estatutos y Reglamentos, que estuvieron expuestos en la Secretaría de la Cámara Agraria Local (BOPJ, nº 52, 04-03-1989, p. 602).

Tenemos noticia de su actividad desde entonces hasta hoy, aunque con un vacío entre 2009 y 2018. Los lugares elegidos para la celebración de sus juntas y asambleas han sido varios: Salón Bar Guillermo, instalaciones de HORTICAMP, S.C.A. y, finalmente, la oficina de la Comunidad.

Presidentes:

- Antonio Díaz Ruiz: 1978.
- Gregorio Arias Serrano: 1984.
- Víctor López Hervás: 1988-1989.
- Juan Gutiérrez López: 2000-2004.
- Pedro Castillo Muñoz: 2005-2009.
- Rafael Civantos Cuesta: 2018.

### Comunidad de Regantes del Sector V-I de la Zona Media de Vegas del Guadalquivir

Existe una publicación de esta Comunidad de Regantes de Torreblascopedro, cuya ficha bibliográfica es: *Ordenanzas de la comunidad de regantes del sector V, subsector I de la Zona Media de las Vegas de la provincia de Jaén*, Jaén: [s.n.], Depósito Legal 1963. 60 páginas; 16 cm. Se conserva un ejemplar en la Biblioteca Pública de Jaén (signatura: BG-FOL-262).

En cuanto a su actividad, la primera noticia que conocemos es la convocatoria de una Junta General para celebrar el 23 de mayo de 1980 en su domicilio social de la calle San José, nº 13, suscrita por su Presidente Salvador Ruiz Casas (BOPJ, nº 40, 16-02-1980, p. 318).

Desde entonces hasta la fecha ha venido realizando periódicamente las correspondientes juntas generales, que desde 1997 las hacen en el salón de juntas de la propia Comunidad.

A comienzos de 2012, en virtud del artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, anuncia la creación



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

de un nuevo fichero, para el registro de personas físicas y jurídicas adscritas por su condición de comuneros o no a esta comunidad de regantes, con el siguiente fin: «identificación del terreno para poder abastecer de agua para riego a sus tierras y poner al cobro las cuotas correspondientes, así como el envío de convocatorias de reuniones de la misma y demás información de la propia comunidad de regantes» (BOPJ, nº 40, 27-02-2012, pp. 4184-4185). En esta ocasión figura como dirección de la Comunidad la calle San José, nº 19.

De acuerdo con las informaciones que hemos podido recoger, ha contado con los siguientes Presidentes:

- Salvador Ruiz Casas: 1980.
- Manuel López Ramírez: 1992.
- Juan Inocencio Cano Aceituno: 1992-1993.
- Francisco Martínez Cerezo: 1993-1996.
- Antonio López Sánchez: 1997.
- Wenceslao López Martínez: 1999-2014.
- Francisco Castro Molina: 2015.

### Comunidad de Regantes Maragato-Plateras

Ha tenido varias sedes: calle San José, nº17; desde 1913, en la calle Bernabé Soriano, nº 4, y desde 2015, en calle San José, nº 5.

El 20 de mayo de 1992, en la calle San José, nº 13, se celebró la Junta General Constituyente, cuyo primer punto del orden del día contemplaba la constitución de la Comunidad y el segundo, el nombramiento de la Comisión encargada de redactar los Estatutos y Reglamentos. Los promotores que firman la convocatoria son Victoriano Revuelta Viedma, Luis Sánchez López, Francisco Díaz Garzón y José Díaz Palomares (BOPJ, nº 99, 02-05-1992, p. 1336). Ha utilizado como local para las juntas generales la sede de la Cámara Agraria Local, la Casa de la Cultura y el salón de actos de la Comunidad de Regantes Sector V1, calle San José, nº 17.

En el segundo punto del orden del día de la Asamblea General Ordinaria convocada para el 8 de abril de 2014 figura la «Aprobación de agrupación de las tres Comunidades de Regantes: Maragato-Plateras, Torre-Campillo Higuera y Dehesa Rubiales» (BOPJ, nº 61, 31-03-2014, p. 6974). Al día siguiente tratará este mismo asunto la C. R. Torre Campillo Higuera y un día después lo haría la C. R. Dehesa Rubiales. Sin embargo, tal agrupación no llegó a producirse.

Desde 1992 hasta el presente ha desarrollado una intensa actividad, bajo la dirección de los siguientes Presidentes:

## **Aurelio Valladares Reguero**

- Victoriano Revuelta Viedma: 1994-1995.
- Antonio Díaz Ruiz: 1995-2014.
- Antonio José Moral Lorite: 2015-2016.
- José Martínez Marín: 2017-2018.

### Comunidad de Regantes Aguas Residuales Torreblascopedro

De esta Comunidad únicamente conocemos la convocatoria, firmada por el Alcalde, Ildefonso Díaz Martínez, dirigida a los afectados por el aprovechamiento agrícola de aguas residuales del pueblo, a Junta General el 9 de marzo de 1996, a las 18,30 h., en calle San José, nº 13; con un único punto en el orden del día: Constitución de Comunidad de Regantes (BOPJ, nº 43, 21-02-1996, p. 947).

### Comunidad de Regantes Aguas Residuales Campillo del Río

Estamos ante la misma situación de la Comunidad anterior. El Alcalde, Ildefonso Díaz Martínez, firma la convocatoria para los afectados por el aprovechamiento agrícola de aguas residuales de Campillo del Río, a Junta General el 23 de marzo de 1996, a las 18,30 h., en el Hogar del Pensionista, con un solo punto en el orden del día: Constitución de Comunidad de Regantes (BOPJ, nº 56, 08-03-1996, p. 1207).

### Comunidad de Regantes «Cortijo Alto» de Campillo del Río

Únicamente conocemos el anuncio, por parte del Presidente de la Comisión, Juan Antonio Bolívar Bolívar, de que, habiendo sido aprobados los reglamentos y ordenanzas de la Comunidad de Regantes «Cortijo Alto», quedarán expuestos durante 30 días en la Secretaría del Ayuntamiento de Torreblascopedro (BOPJ, nº 125, 31-05-1996, p. 3028).

### Comunidad de Regantes Torre Campillo Higuera

Tenemos referencia de la actividad de esta Comunidad, domiciliada en la calle Bernabé Soriano, nº 4, desde 1999 hasta el momento presente. A partir de 2017 aparece bajo el nombre de Comunidad de Regantes «La Torre Campillo» .

Sus juntas generales y asambleas las ha celebrado en la Cámara Agraria Local, salón de actos de la Comunidad sita en la calle San José, nº 17, Casa de la Cultura y sede de la Comunidad de Regantes S.V.I., calle San José, nº 19.

La convocatoria de la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 2013 incluía en el 3º punto del orden del día «Informar sobre posible fusión de Comunidades de olivar» (BOPJ, Nº 79, 26-04-2013, p. 9846). Este asunto se volvería

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

a tratar en la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 9 de abril de 2014, cuyo 2º punto del orden del día contemplaba la «Aprobación de agrupación de las tres Comunidades de Regantes: Maragato-Plateras, Torre-Campillo Higuera y Dehesa Rubiales» (BOPJ, nº 61, 31-03-2014, p. 6973). Un día antes había tratado este mismo asunto la C. R. Maragato-Plateras y un día después lo haría la tercera. Como ya hemos adelantado, no se llevaría a efecto la agrupación pretendida de las tres Comunidades.

Presidentes:

- Antonio Francisco López Ruiz: 1999.
- Manuel López-Rodríguez López: 2003.
- Francisco de Paula Soto M.: 2005.
- Manuel López-Rodríguez López: 2005-2017.
- Antonio López Ortiz: 2018.

### Comunidad de Regantes «Torrubia» de Torreblascopedro

Comenzó su andadura formal con una asamblea celebrada el 11 de julio de 2001 en los salones del bar «Casa Domingo», cuya convocatoria iba dirigida a los propietarios de fincas afectadas por el riego del río Guadalimar y tenía como orden del día estos tres puntos: 1º) Constitución de la Comunidad de Regantes, 2º) Nombramiento de la Comisión encargada de redactar el borrador de los Estatutos y Reglamento y 3º) Nombramiento de la Junta Provisional (BOPJ, nº 145, 26-06-2001, p. 4768). En el mismo local tendrá lugar una Junta General el 14 de agosto de 2001, en la que son aprobados los Estatutos y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos, que quedan expuestos por espacio de 30 días en la oficina de la Comunidad en calle Bernabé Soriano, nº 4 (BOPJ, nº 178, 03-08-2001, p. 5456; nº 238, 15-10-2003, p. 6560).

Esta Comunidad, que afecta a las fincas que se encuentran dentro del perímetro de la zona regable de Torrubia, amparada en el expediente concesional de aprovechamiento de aguas públicas para riego del río Guadalimar, número E-1391 e inscripción en el antiguo registro de aguas públicas con el número 55939, celebrará el 16 de octubre de 2006 una Asamblea General en los salones del Bar «Casa Domingo» en la calle Pilar, con el siguiente orden del día: 1º) Constitución de la Comunidad de Regantes. 2º) Nombramiento de la Comisión encargada para la redacción del borrador de los Estatutos y Reglamentos que han de regir la Comunidad. 3º) Nombramiento de una Junta provisional (BOPJ, nº 216, 18-09-2006, p. 6904).

Durante el periodo de funcionamiento del que tenemos constancia (2001-2006) ha tenido un solo Presidente: Antonio López Sánchez.

## **Aurelio Valladares Reguero**

### Comunidad de Regantes «Robles-El Campillo y Aragón»

Conocemos su actividad por dos edictos del Ayuntamiento. En el primero, fechado el 5 de enero de 2005 se hace saber que por Antonio Díaz Ruiz, en representación legal de la Comunidad de Regantes «Robles-El Campillo y Aragón», se ha presentado Proyecto para la obtención de Licencia de Apertura para la actividad de instalación de «Transformación en regadío de olivar y balsa» en el Paraje denominado Vega de Valverde» (BOPJ, nº 16, 21-01-2005, pp. 558-559). El segundo edicto, del 19 de septiembre de 2006, versa sobre el mismo asunto, pero con algún detalle más, ya que se habla de «Transformación en regadío de olivar y balsa y evaluación de impacto ambiental» en el paraje denominado Vega de Valverde, y que está expuesto al público el Proyecto Técnico y solicitud de cruce de Vía Pecuaria (BOPJ, nº 229, 03-10-2006, p. 7177).

### Comunidad de Regantes «Dehesa-Rubiales» de Torreblascopedro

Tiene su domicilio en la calle Bernabé Soriano, nº 4 y cuenta con la concesión de aguas desde el 1 de febrero de 2005.

Con fecha del 4 de mayo de 2006 el Ayuntamiento anuncia la solicitud de licencia municipal, por parte de esta Comunidad, para el ejercicio de la actividad de «Transformación de olivar en regadío», en varios olivares de este municipio (BOPJ, nº 121, 29-05-2006, p. 4280). Y unos meses después presenta el proyecto para la obtención de licencia de apertura para la actividad de instalación de «Transformación en regadío de olivar y balsa y evaluación de impacto ambiental» en el paraje denominado «Varios Olivares» (BOPJ, nº 282, 11-12-2006, p. 8724).

El 30 de octubre de 2007 la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente hace la propuesta de declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de «Transformación en riego localizado de 225 Has.», en el término municipal de Torreblascopedro, promovido por la Comunidad de Regantes Dehesa Rubiales (Expte. 47/2006), cuyos titulares tienen Concesión de Aguas Públicas emitida por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 01/02/2005. Dicha concesión posee las siguientes características: Clase de aprovechamiento: Riego-goteo-olivar; Superficie: 249,75 Has.; Tipo de captación: Río Guadalimar (salida del colector general de aguas residuales de Torreblascopedro); Caudal: 12 l/seg.; Dotación: 1.500 m.<sup>3</sup>/año/Ha.; Volumen: 374,625 m<sup>3</sup>; Lugar: Dehesa Rubiales. La Comunidad de Regantes «Dehesa Rubiales» engloba una superficie de 225 Has. y está plantada en su totalidad de olivar de almazara, con marcos variables, predominando el tradicional de 10 x 10. Descripción general de la instalación: toma de agua en el colector municipal de aguas residuales en la que se construirá una arqueta de hormigón armado de dimensiones 3 x 2,5 m., en la cual verterán las aguas del colector y donde arrancará la tubería que conducirá el agua hasta la balsa de

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

decantación; para la conducción se instalará una tubería de PVC totalmente enterrada, con un diámetro exterior de 315 mm. y 4 atmósferas de presión (BOPJ, nº 241, 17-10-2008, pp. 9113-9117).

Sus juntas generales se han celebrado en diferentes locales: salón de actos de la Comunidad, calle San José, nº 17; su propia sede, en la calle Bernabé Soriano, nº 4, y la Casa de la Cultura.

La última noticia que conocemos es la convocatoria de Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 2014, cuyo 2º punto del orden del día es «Aprobación de agrupación de las tres Comunidades de Regantes: Maragato-Plateras, Torre-Campillo Higuera y Dehesa Rubiales»; al igual que sucedió en los dos anteriores –ya lo hemos visto– con las otras dos Comunidades (BOPJ, nº 65, 04-04-2014, p. 7463). No obstante, tal agrupación, según hemos apuntado anteriormente, no llegó a producirse.

Durante el periodo de su actividad como tal Comunidad de Regantes (2010-2014) contó con un solo Presidente: Pedro Colón Casado.

### Junta Central de Usuarios denominada «UU.HH. 24, 26 y acuíferos no clasificados»

Afecta a los municipios de Jabalquinto, Torreblascopedro, Linares, Vilches, Arquillos, Bailén, Guarromán, Carboneros, Baños de la Encina y La Carolina.

El 2 de abril de 2007 se hace una convocatoria de Junta General para el día 30 de abril en la Nave Contesur del Polígono Los Jarales de Linares, que en el 2º punto del orden del día contempla la «Lectura y aprobación, si procede, de los Estatutos y Reglamentos de esta Junta Central de Usuarios redactados por la Comisión encargada nombrada al efecto» (BOPJ, nº 87, 17-04-2007, p. 3231). Una vez aprobados definitivamente, dichos Estatutos y Reglamentos se exponen al público, por un plazo de treinta días, en los respectivos Ayuntamientos (BOPJ, nº 101, 04-05-2007, p. 4013).

En este tiempo ha actuado como Presidente de la Junta Central Gregorio García Balbuena.



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### **53.- LICENCIAS PARA APERTURA DE NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS (1980-2018)**

Vamos a ofrecer en este capítulo una relación de las licencias concedidas por el Ayuntamiento para la apertura de nuevos negocios y establecimientos, lo que nos permite conocer los diferentes tipos de actividad económica desarrollada en el pueblo en los últimos años, periodo en el que se combina la implantación de modelos tradicionales (bares, establecimientos de alimentación...) con la aparición de negocios y explotaciones agrícolas acordes con las circunstancias de los nuevos tiempos. Además, revela el peso específico que representa en este terreno el poblado de Campillo del Río, que, según muestra el cuadro-resumen final, equivale a un tercio (13) de lo que suma Torreblascopedro (39).

La fuente utilizada para este apartado sigue siendo el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, en cuyas páginas, a partir del año 1980, el Ayuntamiento va dejando constancia de las solicitudes de apertura cursadas por los interesados. Seguiremos el orden cronológico de aparición en dicha publicación.

1980.-

- Solicitud de Luciana Campaña Ramiro para apertura de discoteca en la calle Fernández Cuesta (hoy Bernabé Soriano), nº 24 (BOPJ, nº 6, 08-01-1980, p. 39).

- Juan José Gómez Gómez: Discoteca en la calle Iglesia, nº 4, de Campillo del Río (BOPJ, nº 6, 08-01-1980, p. 39).

1983.-

- Guillermo Bolívar López: Salón de Bailes en la calle Blas Infante, nº 2, de Campillo del Río (BOPJ, nº 55, 09-03-1983, p. 433).

- Concepción Navarrete Casas: Disco-Pub en calle Iglesia, nº 6, de Campillo del Río (BOPJ, nº 125, 03-06-1983, p. 1075).

- Francisca Rodríguez Sánchez: Disco-Pub en calle Jaén, nº 28 (BOPJ, nº 154, 08-07-1983, p. 1313).

- José Luis Aguilar Gámez: Pescadería en calle Linares, nº 18, de Campillo del Río (BOPJ, nº 235, 14-10-1983, p. 1946).

1984.-

- Eleuteria Rus Martínez: Cafetería-bar de 4ª categoría en calle Nueva, nº 122

## **Aurelio Valladares Reguero**

(BOPJ, nº 70, 24-03-1984, p. 668).

- Francisco Díaz Valero: Disco-Pub en calle Constitución, nº 29 (BOPJ, nº 111, 16-05-1984, p. 1089).

- Ángeles Castillo Muñoz: Pescadería, Carnicería y Alimentos Varios en calle Jaén s/n, de Campillo del Río (BOPJ, nº 186, 16-08-1984, p. 1911).

- Ana Peña Sierra: Venta de toda clase de artículos (incluida carnicería) en calle Torre, nº 3, de Campillo del Río (BOPJ, nº 233, 10-10-1984, p. 2313).

- José Luis Aguilar Gámez: Droguería y Carnicería en calle Linares, nº 18, de Campillo del Río (BOPJ, nº 242, 23-10-1984, p. 2414).

1985.-

- Felipe Pérez Pardo: Actividad Cunícula en Las Eras (BOPJ, nº 149, 02-07-1985, p. 1392).

1988.-

- Ángeles Castillo Muñoz: Autoservicio de Ultramarinos en calle Jaén, nº 16, de Campillo del Río (BOPJ, nº 198, 27-08-1988, p. 2182).

1990.-

- Manuel Ángel Ruiz Lorite: Estación de Servicio en carretera JH 3052, P. Km. 0,300, Direc. C. del Río (BOPJ, nº 28, 03-02-1990, p. 370).

- Isabel Escribano Moreno: Autoservicio en calle Félix Rodríguez de la Fuente, nº 16 (BOPJ, nº 40, 17-02-1990, p. 515).

- Cayetano Plaza García: Taller de carpintería metálica en Avda. de Andalucía, nº 20 (BOPJ, nº 252, 30-10-1990, p. 3012).

1991.-

- José Egido Martínez: Industria «Gravera», Aprovechamiento de Recursos Minerales (Grava y Arena), en Campillo del Río, a 3 km del casco urbano (BOPJ, nº 237, 14-10-1991, p. 2952).

- Domingo Córdoba Martínez: legalización de la industria «Almazara de Aceite» (Reforma y Ampliación) en calle El Pilar, nº 74 (BOPJ, nº 248, 28-10-1991, p. 3214).

1992.-

- Luis López López, en representación de la Cooperativa Agraria Nuestra Señora del Olivo: legalización del sistema de eliminación de alpechines, calle Constitución, nº 40 (BOPJ, nº 111, 16-05-1992, p. 1522).

- Andrés Alfonso Díaz Valero: Almacén de Fitosanitarios en Ctra. de Campillo del Río, s/n (BOPJ, nº 263, 13-11-1992, p. 3658).



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

- Ramón Muñoz Moreno: Taller de reparación de automóviles en Avda. Andalucía, nº 25 (BOPJ, nº 285, 12-12-1992, p. 4063).

1993.-

- Felipe Jiménez Palacios: «Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en autoservicio» en calle San José, nº 10 (BOPJ, nº 5, 08-01-1993, p. 55).

- Francisco García Romero: Bar en calle Pilar, nº 71 (BOPJ, nº 33, 10-02-1993, p. 468).

- Isabel Escribano Moreno: Autoservicio en calle Félix Rodríguez de la Fuente, nº 16 (BOPJ, nº 40, 18-02-1993, p. 590).

- Diego Jordán García: legalización de Cafetería-Pub en calle Federico García Lorca, nº 3 (BOPJ, nº 112, 19-05-1993, p. 2096).

- Domingo Delgado Tobaruela: legalización de Bar en calle Pilar, nº 69 (BOPJ, nº 114, 21-05-1993, p. 2165).

- Miguel Ángel Díaz Lorite, en representación de Prim, S.L.: «Transformados de Resinas Sintéticas» en calle La Paz, s/n (BOPJ, nº 142, 24-06-1993, p. 2763).

1994.-

- Antonio Jódar López: legalización de Supermercado en calle Jaén, nº 33 (BOPJ, nº 14, 19-01-1994, p. 298).

- Guillermo Bolívar Salas: PUB en calle Rosario, nº 1, de Campillo del Río (BOPJ, nº 124, 01-06-1994, p. 2911).

1998.-

- Juan Delgado Tobaruela, en representación de la Cooperativa Nuestra Señora del Campillo: legalización de «Mejora de Almazara», con emplazamiento en Extrarradio, El Berro, s/n (BOPJ, nº 80, 07-04-1998, p. 2028).

- Manuel Carmona Casado: Bar en calle Federico García Lorca, nº 9 (BOPJ, nº 102, 06-05-1998, p. 2704).

1999.-

- Luis Pérez de Lastra Valverde (Secretario), en representación de S. C. A. Horticultor: actividad «Central de manipulación, recepción y conserva de productos vegetales», con emplazamiento en Camino del Río, s/n, de Campillo del Río (BOPJ, nº 52, 05-03-1999, p. 1490).

- Agroquímicos Guadalquivir, S. L.: licencia para Almacén de semillas y productos fitosanitarios, con emplazamiento en Avda. Andalucía, Trasera, s/n (BOPJ, nº 148, 30-06-1999, p. 4464).

## **Aurelio Valladares Reguero**

- Casiano Ruiz Martínez: legalización de Almacén de fitosanitarios en calle Constitución, nº 67 (BOPJ, nº 286, 15-12-1999, p. 7583).

2000.-

- Sociedad Cooperativa Nuestra Señora del Olivo: licencia de construcción y apertura de una almazara en la zona del Cuadrado de Caracena (BOPJ, nº 194, 22-08-2000, p. 5424) [Ilustración 27]. Anteriormente estuvo ubicada en la C/ Constitución, en el lugar en que luego se construirá el actual Consultorio Médico.

- Antonio Isla Utrilla: Carpintería Metálica y de Aluminio en Avda. Linares, nº 25 (BOPJ, nº 243, 20-10-2000, p. 6599).

2001.-

- Antonio Jódar López: Supermercado en calle Jaén, nº 80 (BOPJ, nº 13, 17-01-2001, p. 367).

- Carmen Vergara Alias: Pub en calle Bernabé Soriano, nº 1 (BOPJ, nº 28, 03-02-2001, p. 919).

- Manuel Serrano Cáceres: Explotación Avícola de Cebadero, con emplazamiento en Paraje «El Hoyo» (BOPJ, nº 250, 30-10-2001, p. 7202).

2004.-

- Rosendo Ramos Bedmar: Café-Bar en calle Romero de Torres, nº 3 (BOPJ, nº 248, 27-10-2004, p. 6987).

- Juan de Dios Bolívar Castro: Instalación de una Granja de Avestruces en el paraje denominado Torralba, Polígono 5, Parcela 61 (BOPJ, nº 271, 24-11-2004, p. 7755).

2005.-

- Antonio Díaz Ruiz, en representación legal de la Comunidad de Regantes «Robles-El Campillo y Aragón»: Proyecto para la obtención de Licencia de Apertura para la actividad de instalación de «Transformación en regadío de olivar y balsa» en el Paraje denominado Vega de Valverde» (BOPJ, nº 16, 21-01-2005, pp. 558-559).

- Yolanda García Risueño: Café-Bar, sin música, en la calle Jaén, nº 73 (BOPJ, nº 71, 30-03-2005, p. 2130).

- Javier Arboledas Martínez: Café-Bar, sin música, en la calle Federico García Lorca, nº 25 (BOPJ, nº 72, 31-03-2005, p. 2115).

2006.-

- Sociedad «Hijos de Teodora Martínez, S.L.»: ejercicio de la actividad de «Instalación de una línea de Limpieza de Aceituna» y compra en las Eras del Berro, s/n. (BOPJ, nº 75, 01-04-2006, p. 2676).

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

- Pedro Colón, Presidente de la Cooperativa Almazara Nuestra Señora del Campillo: ejercicio de la actividad «Modificación de sus Instalaciones», en el Camino del Berro, s/n (BOPJ, nº 107, 12-05-2006, p. 3742).

- José Serrano Caler: Carpintería Metálica en el Camino del Berro, s/n. (BOPJ, nº 121, 29-05-2006, p. 4280).

- Comunidad de Regantes «Dehesa-Rubiales»: ejercicio de la actividad «Transformación de olivar en regadío», en varios olivares de este municipio (BOPJ, nº 121, 29-05-2006, p. 4280).

- Rivera del Guadalquivir, S.L.: Bar en la calle San José, nº 1 (BOPJ, nº 130, 08-06-2006, p. 4536).

- Antonio Díaz Ruiz, en representación legal de la Comunidad de Regantes «Robles-El Campillo y Aragón»: instalación de «Transformación en regadío de olivar y balsa y evaluación de impacto ambiental» en el Paraje denominado «Vega de Valverde» (BOPJ, nº 229, 03-10-2006, p. 7177).

- Pedro Colón Casado, en representación legal de la Comunidad de Regantes «Dehesa-Rubiales»: instalación de «Transformación en regadío de olivar y balsa y evaluación de impacto ambiental» en el paraje denominado «Varios Olivares» (BOPJ, nº 282, 11-12-2006, p. 8724).

2007.-

- Verónica Centeno Aguilar: proyecto de adecuación de nave en el Paraje Eras del Berro, s/n, para la obtención de licencia de apertura para la actividad de «Explotación Cunícola» (BOPJ, nº 96, 27-04-2007, p. 3680).

2008.-

- Luis López López, en calidad de Presidente de la Cooperativa-Almazara «Ntra. Sra. del Olivo»: instalación de Planta Depuradora de Aguas Residuales y Perfeccionamiento de Instalaciones de Almazara» (BOPJ, nº 21, 26-01-2008, p. 765).

- Jaime Daniel Gómez Gómez: adecuación de local para instalación de «Café-Bar» [Campillo del Río] (BOPJ, nº 132, 09-06-2008, p. 5383).

- France Telecom España, S. A. (Orange): aprobación del proyecto de actuación para la instalación de una estación base de telefonía móvil, en la parcela 62 del polígono 6, en Campillo del Río (BOPJ, nº 169, 23-07-2008, p. 6908). El proyecto obtendrá la aprobación definitiva dos años después (BOPJ, nº 171, 27-07-2010, pp. 7358-7359).

- José Antonio Palomares Ramos: proyecto de legalización para la obtención de licencia de apertura de «Café-Bar» [Campillo del Río] (BOPJ, nº 272, 24-11-2008, p. 10865).

## Aurelio Valladares Reguero

2011.-

- S.C.A. «Nuestra Señora del Olivo»: construcción de cinco depósitos de efluentes procedentes de la almazara e instalación de puesto de suministro de combustibles en las mismas instalaciones indicadas, que tienen emplazamiento en el Paraje «Taracena»[sic], parcela catastral 138, del polígono 14 (BOPJ, nº 131, 10-06-2011, p. 15011).

2018.-

- Sociedad Cooperativa Andaluza «Nuestra Señora del Olivo»: construcción de una nave destinada al almacenaje y venta de productos fitosanitarios y abonos, con situación en las instalaciones propiedad de la mencionada Sociedad Cooperativa, ubicadas en suelo no urbanizable, dentro de la parcela 138, del polígono 14, Paraje «Caracena» (BOPJ, nº 37, 21-02-2018, pp. 2890-2891).

### Cuadro Resumen

#### Tipología:

- Bares y locales de ocio	19
- Tiendas de alimentación	8
- Tiendas de venta de productos varios	2
- Explotaciones agrícolas	17
- Explotaciones de animales	4
- Instalaciones de servicios	2
- Talleres	4
- Industrias	2
	<hr/>
	58

#### Localización:

- Torreblascopedro	39
- Campillo del Río	13
- Otros lugares del término municipal	6
	<hr/>
	58

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

Titularidad:

- Hombres	29
- Mujeres	12
- Colectiva	17

---

58

Por años:

- 1980	2
- 1983	4
- 1984	5
- 1985	1
- 1988	1
- 1990	3
- 1991	2
- 1992	3
- 1993	6
- 1994	2
- 1998	2
- 1999	3
- 2000	2
- 2001	3
- 2004	2
- 2005	3
- 2006	7
- 2007	1
- 2008	4
- 2011	1
- 2018	1

---

58



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### **54.- PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN CONSORCIOS COMARCALES**

Durante los últimos años el Ayuntamiento de Torreblascopedro ha decidido formar parte de consorcios de ámbito más amplio en orden a prestar un mejor servicio a sus vecinos.

#### Consortio de Aguas de La Loma de Úbeda

Está formado por la Diputación Provincial y los Ayuntamientos de los pueblos que conforman La Loma de Úbeda, situados entre Villanueva del Arzobispo y Torreblascopedro: Baeza, Begíjar, Canena, Cazorla (Valdecazorla y El Molar), Iberos, Iznatoraf, Lupión, Mancha Real (Sotogordo), Rus, Sabiote, Santo Tomás, Torreblascopedro, Torreperogil, Úbeda y Villanueva del Arzobispo. La fuente fundamental de abastecimiento de agua corriente es el embalse del Aguascebas, en el río del mismo nombre, afluente de la margen izquierda del Guadalquivir, en el término de Villacarrillo. Comenzaron las obras de construcción en 1967 y concluyeron en 1970, hecho del que dio cuenta el diario *ABC* de Sevilla (12-06-1970, p. 53), apuntando que tiene 42 metros de altura y cuatro millones de metros cúbicos de capacidad, y que servirá para el abastecimiento de los 14 pueblos de La Loma de Úbeda. Años después se aumentaría su capacidad al elevar el muro hasta una altura de 51,5 m.

Según datos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 2002, el Consorcio engloba a 14 municipios y una población de 110.000 habitantes. Como fuentes de abastecimiento cuenta con el embalse del Aguascebas, con capacidad de 6,3 hm<sup>3</sup> y la elevación del río Guadalquivir en Mogón, con capacidad de 16.500 m<sup>3</sup>/d.; si bien está previsto incorporar al sistema nuevas fuentes procedentes de agua subterránea de la Sierra de Cazorla, en el entorno del Aguascebas, para paliar situaciones de escasez producidas por periodos de sequía. El Consorcio lo gestiona la Empresa Mixta Aguas Jaén

En 2004 la Consejería de Medio Ambiente, con una inversión de 4,9 millones de euros, puso en funcionamiento el nuevo depósito regulador de aguas potables «Las Copas», en el término de Iznatoraf, con capacidad para 40.000 metros cúbicos, que permitía aumentar la garantía de abastecimiento de agua a los 17 municipios que en ese momento formaban el Consorcio y que sumaban una población de unos 130.000 habitantes.

## **Aurelio Valladares Reguero**

A comienzos de 2018 la Diputación Provincial, mediante una inversión de 220.000 euros, ha llevado a cabo la instalación de una nueva conducción de agua de 2,2 kilómetros de longitud, entre la Fuente del Piojo, situada entre Begíjar y Baeza, y un distribuidor de agua del propio Consorcio ubicado en el municipio de Begíjar. Dicha obra ha supuesto una importante mejora en el abastecimiento de agua corriente para ocho poblaciones del final de La Loma y sus 10.100 habitantes: Begíjar, Puente del Obispo y Las Escuelas (Baeza), Lupión, Sotogordo (Mancha Real), Vados de Torralba (Villatorres), Torreblascopedro y Campillo del Río (Torreblascopedro).

El Ayuntamiento de Torreblascopedro, en el Pleno celebrado el 28 de marzo de 1983, acordó aprobar los Estatutos del Consorcio para el abastecimiento de agua de La Loma de Úbeda (BOPJ, nº 290, 22-12-1983, p. 2436), operación que se repetirá en el Pleno del 29 de septiembre de 1986 con el proyecto de Estatutos del Consorcio entre Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Diputación Provincial y Ayuntamientos de La Loma (BOPJ, nº 243, 20-10-1986, p. 2432).

En el Pleno del 27 de noviembre de 1989 se tomó el acuerdo de constituir un Consorcio para abastecimiento de agua de La Loma, entre la Diputación Provincial y los ayuntamientos de Baeza, Begíjar, Canena, Ibros, Iznatoraf, Lupión, Mancha Real, Rus, Sabiote, Torreperogil, Úbeda, Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo, Santo Tomé, Cazorla y Torreblascopedro (BOPJ, nº 287, 14-12-1989, p. 4135). Y en 1993 se llevará a cabo la aprobación inicial de modificación de algunos artículos y apartados de los Estatutos del Consorcio de Aguas de la Loma (BOPJ, nº 177, 04-08-1993, p. 3283).

El diario *ABC* de Sevilla, en su edición del 2 de mayo de 1994 (p. 39), ofrece la noticia de la Constitución del Consorcio de Aguas de La Loma, que en breve suscribirá un convenio con la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía que supondrá inversiones en las redes de suministros cercanas a los 2.500 millones de pesetas. Según el rotativo sevillano, el acto tuvo lugar en el Ayuntamiento de Úbeda y, además de esta ciudad, tomaron parte los municipios de Mancha Real, Canena, Cazorla, Rus, Torreblascopedro, Sabiote, Lupión, Ibros, Villanueva del Arzobispo, Baeza, Santo Tomé, Torreperogil y Begíjar. Agrega que Villacarrillo e Iznatoraf no se han incorporado en un principio, aunque el consorcio espera que lo hagan en breve.

En 2012 se realiza la obra de «Impermeabilización» del depósito de agua de Campillo del Río por la empresa «Materiales construcción y revestimientos Antonio Tejero, S.L.» (que también lo hizo con el de Canena), la cual tuvo que depositar, para responder de las obligaciones derivadas del contrato, un aval de 2.468,22 euros, cuya cancelación solicitó al concluir las dos obras (BOPJ, nº 199, 15-10-2012, p. 20091).



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### Consortio de la Loma para creación, dotación, conservación y mejora de caminos rurales

En sesión celebrada el 28 de noviembre de 1988 el Ayuntamiento acuerda formar parte del Consorcio con la Diputación Provincial y los ayuntamientos de Begíjar, Baeza, Canena, Ibros, Lupión, Rus, Sabiote, Torreperogil, Úbeda y Torreblascopedro, que recibe el nombre de «Consortio de la Loma», orientado a la creación, dotación, conservación y mejora de los caminos rurales de dichos municipios (BOPJ, nº 281, 09-12-1988, p. 3103).

Cuenta con subvenciones acogidas a la Orden de 24 abril de 2007 de Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía sobre ayudas a las infraestructuras agrarias, que tiene, entre otros objetivos, la mejora de los caminos de acceso a las explotaciones agrarias y de comunicación rural.

### Consortio de Residuos Sólidos Urbanos La Loma

Entra dentro del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuya gestión se atiene a las normativas europeas y a la legislación estatal y autonómica en esta materia.

El Pleno del 24 de febrero de 1992 acordó constituir un Consorcio para la gestión de residuos sólidos urbanos denominado «Consortio de Residuos Sólidos Urbanos La Loma », entre la Diputación Provincial y los ayuntamientos de Baeza, Begíjar, Canena, Ibros, Lupión, Sabiote, Torreperogil, Úbeda, Jódar, Torres, Jimena, Bedmar y Garcéz, Albanchez de Úbeda [hoy Albanchez de Mágina], Bélmez de la Moraleda, Cabra de Santo Cristo, Rus y Torreblascopedro (BOPJ, nº 59, 12-03-1992, p. 750).

En 2007 el Ayuntamiento acuerda la aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno de la utilización de los Puntos Limpios en el Consorcio de R.S.U. (BOPJ, nº 53, 06-03-2007, p. 1795) y posteriormente tendrá lugar la aprobación definitiva de dicho Reglamento, cuyo texto consta de 17 artículos (BOPJ, nº 99, 02-05-2007, pp. 3752-3756).

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2016, aprobó aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Torreblascopedro de fecha 2 de diciembre de 2016, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios (BOPJ, nº 16, 25-01-2017, p. 1110).

## **Aurelio Valladares Reguero**

### Consortio para las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico

En 2001 el Ayuntamiento acordó la aprobación inicial del Modelo de Estatuto de Consortio para las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, así como la adhesión del Ayuntamiento a dicho Consortio (BOPJ, nº 230, 04-10-2001, p. 6748).

### Convenio con el Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén

El 29 de julio de 2013 el Pleno del Ayuntamiento adoptó acuerdo aprobando el texto del Convenio Administrativo de Colaboración entre este Ayuntamiento y el Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén para el desarrollo de actuaciones preferentes en materia de promoción del transporte público e integración financiera y tarifaria de este municipio, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del texto del citado convenio (BOPJ, nº 172, 09-09-2013, pp. 19389-19398).

### Convenio de Encomienda de Gestión para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de la Diputación Provincial al Ayuntamiento de Linares

El 4 de marzo de 2016 se suscribió el convenio de Encomienda de Gestión para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en los municipios de Arquillos, Bailén, Castellar, Guadalimar (Lupión), Ibros, Jabalquinto, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto y Torreblascopedro, de la Diputación Provincial de Jaén al Ayuntamiento de Linares (BOPJ, nº 60, 31-03-2016, pp. 4184-4186).

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### 55.- NOTICIAS PERIODÍSTICAS SOBRE TORREBLASCOPEDRO

En varios de los capítulos anteriores hemos incluido noticias aparecidas en la prensa escrita relacionadas con el tema allí tratado. Recogemos ahora otras, de muy diferente temática, en las que nuestro pueblo ha sido, de una u otra forma, protagonista. Pertenecen, en la práctica totalidad de los primeros años reseñados, al diario *ABC* (en sus ediciones de Madrid, Sevilla y Córdoba), cuya versión digitalizada nos ha facilitado la oportuna consulta.

1944.-

En la lista de suscripciones para el monumento al Sagrado Corazón de Jesús en el Cerro de los Ángeles (al sur de la ciudad de Madrid), figura «Juan Casado, de Torreblascopedro, por haber alcanzado una gracia, 5 [pesetas]» (*ABC*, edición de Madrid, 11-05-1944, p. 6).

1950.-

El Ministerio de Agricultura, a través del Instituto Nacional de Colonización, publica el anuncio de concurso entre empresas suministradoras y montadoras para la «adquisición y montaje de la maquinaria precisa para proceder a elevar del río Guadalquivir el agua necesaria para regar 435 hectáreas en la finca “Cortijo Grande del Campillo”, del término municipal de Torreblascopedro (Jaén)». Agrega otros aspectos relativos al concurso: lugar para presentación de proyectos, plazos, cantidad de la fianza, etc. (*ABC*, edición de Madrid, 27-10-1950, p. 20).

1952.-

Ante las buenas perspectivas en la producción olivarera, se dice: «Por cierto que, tanto en Torreblascopedro como en otras zonas olivareras en las cuales se había planteado el problema de la saturación de las almazaras, éste ha quedado resuelto merced a la buena voluntad de los elementos productores y fabricantes, y a la actitud moderadora y afectiva de las autoridades» (*ABC*, edición de Madrid, 29-01-1952, p. 17).

1956.-

Una camioneta, conducida por Juan Heras Díaz, de 42 años y soltero, fue alcanzada por el tren en el paso a nivel que existe cerca de la estación de Madrigueras

## **Aurelio Valladares Reguero**

para alcanzar el pueblo de Torreblascopedro. La camioneta fue arrojada fuera de la vía. El conductor «no sufrió ni el más leve arañazo». Y el vehículo «sólo presenta ligeros desperfectos en la parte delantera» (*ABC*, edición de Madrid, 19-02-1956, p. 72).

1958.-

En las cercanías de Campillo del Río se entabló una riña entre dos grupos de vecinos del poblado a consecuencia de la cual resultó muerta una persona por un fuerte golpe en la cabeza que le propinó otro individuo. La riña tuvo su motivación en un lugar de baile del que fueron expulsados el agresor y otras personas, quienes, en compañía de un hermano del primero, esperaron al agredido y a otros vecinos y les abordaron en el camino, donde tuvo lugar el fatal desenlace (*ABC*, edición de Madrid, 26-09-1958, p. 57).



Visita del ministro Jorge Vigón (27-03-1961)

1961.-

Visita del ministro de Obras Públicas Jorge Vigón Suero-Díaz. Ha llegado a nuestras manos la foto (reproducida aquí) que recoge una instantánea de la visita de este ministro del gobierno de Franco a Torreblascopedro el 27 de marzo de 1961. A la izquierda del ministro (con gafas oscuras y traje con corbata) está situado el guarda

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

Diego García Martínez, a quien perteneció la foto, en la que hace constar la fecha en que se realizó y agrega esta anotación personal: «Estuvimos 17 horas de servicio permanente sin relevo»<sup>140</sup>. Desconocemos el motivo de su presencia en el pueblo, aunque pudo estar relacionada con el viaje que cerca de un mes después (el 21 de abril) realizaría Franco a Campillo del Río para inaugurar este poblado de colonización (*cf. supra*). El ministro recorrió tierras jiennenses, al menos, dos días más. El periódico *La Vanguardia Española* (29-03-1961, p. 4) incluye una crónica en la que informa que a primeras horas de la noche del 28 de marzo llegó a Jaén, donde recibió a varias comisiones, que le plantearon diversas cuestiones: reformas de la infraestructura de la línea férrea de Linares a Puente Genil, comienzo de la construcción del pantano de Quiebrajano, planes de obras hidráulicas en la comarca de Orcera... Luego fue obsequiado con una cena en la Diputación Provincial y se anuncia que al día siguiente visitará el pueblo de Pozo Alcón, donde el Ayuntamiento le rendirá un homenaje de gratitud.

1981.-

Alteraciones de orden público en la finca de Torrubia (término de Linares) cuando se presentaron unos 200 obreros exigiendo ser contratados para las tareas de recolección del algodón, que se estaba efectuando con cosechadoras. Los trabajadores procedían de Torreblascopedro, que habitualmente surtía de braceros a la citada finca y a otras de la zona. Intentaron obstaculizar el funcionamiento de las máquinas recolectoras e intervinieron fuerzas de la Guardia Civil llegadas desde Linares. Tras un intenso diálogo y, al no desistir, los guardias hicieron una carga con disparos de pelotas de goma que ocasionaron contusiones diversas a once trabajadores y se procedió a la detención de tres manifestantes, uno de ellos concejal del Ayuntamiento de Torreblascopedro (*ABC*, edición de Sevilla, 13-11-1981, p. 24). La noticia apareció recogida también el mismo día en una crónica del diario madrileño *El País* firmada por José Manuel Fernández, bajo este titular: «11 jornaleros heridos durante un enfrentamiento con la Guardia Civil cuando pedían trabajo».

1982.-

La niña de Torreblascopedro Juana García Cruz, de 13 años, hija de Pablo García, conocido como «El Baezano», asegura tener un boleto de quiniela con catorce aciertos, que ha sido depositado en la sucursal del M. P. y Caja de Ahorros de Córdoba de la localidad, mientras se hacen gestiones para comprobar la validez del boleto, al que corresponderían unos 210 millones de pesetas (*ABC*, edición de Madrid, 06-01-1982, p. 51).

---

<sup>140</sup> La foto nos ha sido facilitada por su hijo Antonio García Pérez.

## **Aurelio Valladares Reguero**

Después de la lógica expectación producida por tan llamativa noticia, llegaría la cruda realidad, al comprobarse que el boleto era falso: una vez conocidos los resultados de fútbol, la niña rellenó un boleto nuevo con los catorce aciertos y le puso el sello de otro boleto registrado correctamente, pero sin el total de aciertos. El Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo Benéficas hizo la revisión correspondiente y pudo comprobarse que el boleto sellado que obraba en su poder no coincidía con el que esgrimió la niña y fue depositado en la citada entidad bancaria. Dos días después el periodista Juan José Paradinas publicaba un artículo en el diario madrileño *El País* (viernes 8 de enero de 1982), con el título «La supuesta quiniela de catorce aciertos de la niña de Jaén fue manipulada», donde explicaba los pormenores del caso. Así pues, los millones no llegaron a esta familia, residente en la pedanía de Campillo del Río, que quedó seriamente contrariada por lo sucedido.

1995.-

«Técnicos de la empresa Perforaciones de La Loma han conseguido controlar el chorro de agua que manaba de un sondeo efectuado en una finca particular de Torreblascopedro y que llegó a alcanzar hasta cincuenta metros de altura... Según las mismas fuentes [municipales], el agua, de la que podrían haberse perdido más de cuatro millones de litros, puede utilizarse para regadío, pues el índice de salinidad que presenta no es tan alto como en un principio parecía» (*ABC*, edición de Sevilla, 30-03-1995, p. 37).

Sobre el mismo asunto: «... los análisis de las muestras tomadas al manantial detectado en el término municipal de Torreblascopedro indican que el agua no es apta para el consumo humano, ni tampoco para el riego por su alto contenido de sales. El acuífero, sin embargo, que suscitó el interés de la población jiennense por la espectacular altura que alcanzó su chorro incontrolado (hasta cincuenta metros) durante varios días, contiene una bolsa reducida de líquido» (*ABC*, edición de Sevilla, 31-03-1995, p. 40).

En la programación de televisión de Canal Sur correspondiente al 5 de diciembre de 1995, aparece a las 18,45 el programa «Tal como somos», dedicado en esta ocasión a Torreblascopedro. Lo presentan Maite Chacón y Luis Arenas (*ABC*, edición de Sevilla, 05-12-1995, p. 102). El programa, que contó con la participación de varios vecinos y que incluyó imágenes del pueblo rodadas con antelación, fue seguido con enorme expectación. Se hicieron copias de grabación que circularon durante algún tiempo, permitiendo que fuera visto por aquellas personas que en su momento no pudieron hacerlo en directo.

1996.-

Incidentes ocurridos en Mancha Real contra familias gitanas por parte de vecinos y la implicación del alcalde y varios concejales. La noticia en cuestión hace referencia

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

a la finalización de los seis meses y un día de destierro al que fueron condenados por el Tribunal Supremo diez exconcejales de Mancha Real. Uno de ellos lo cumplió en Torreblascopedro, donde ejerció como profesor (*ABC*, edición de Sevilla, 23-01-1996, p. 42). En fechas anteriores el mismo periódico se había hecho eco de la condena a los concejales por la que debían cumplir destierro en otras poblaciones, entre las que figuraba Torreblascopedro.

1997.-

Seis carreteras secundarias de Jaén han resultado cortadas tras las fuertes lluvias de la madrugada del viernes [21 de noviembre de 1997]. Una de ellas es: la JH-3052 en el acceso de Campillo del Río-Torreblascopedro con Vados de Torralba-Villatorres (*ABC*, edición de Sevilla, 22-11-1997, p. 40).

«La carretera JH-3052, en la pedanía de Campillo del Río, seguía ayer cortada a causa del desbordamiento del río Guadalquivir a la altura del kilómetro 13, según fuentes de la Subdelegación del Gobierno en Jaén. Otros tres tramos viales cortados durante algunas horas por las lluvias, fueron abiertos al tráfico». Se produjeron importantes daños en la infraestructura vial y en la agricultura. Propietarios de tierras de cultivo en Campillo cuantificaron los efectos como millonarios. La crecida del Guadalquivir ha afectado a la totalidad de la cosecha de algodón. Las aguas desbordadas taponaron las alcantarillas de Campillo. Los vecinos exigen soluciones a un problema periódico y han dirigido un escrito a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir pidiendo una solución y, si no se les contesta satisfactoriamente, amenazan con una manifestación en Sevilla (*ABC*, edición de Sevilla, 23-11-1997, p. 47).

2001.-

Juan Posadas Casado, de 35 años, falleció ayer al ser alcanzado por un rayo, a las 17,50 horas, cuando trabajaba en el cortijo de Torreblascopedro La Higuera, situado a 200 metros del puente sobre el río Guadalimar. La tormenta, además, inundó 24 casas del pueblo (*ABC*, edición de Sevilla, 22-05-2001, p. 61). También fue recogida la noticia el mismo día por el diario madrileño *El País*.

Se recuerda la muerte por rayo y las inundaciones en Torreblascopedro, antes de pasar a hablar sobre inundaciones en la provincia de Granada (*ABC*, edición de Sevilla, 23-05-2001, p. 66).

El Ayuntamiento de Torreblascopedro calculó en cerca de 1.000 millones de pesetas los daños causados por las lluvias en los últimos días, que afectó a los cultivos de espárrago, algodón y pimientos del piquillo, a una serie de viviendas y además causó la muerte de un vecino de la localidad, de 35 años, fulminado por un rayo (*ABC*, edición de Sevilla, 24-05-2001, p. 61).

## **Aurelio Valladares Reguero**

2004.-

El Juzgado de Instrucción número tres de Linares decretó ayer el ingreso en prisión de un hombre acusado de haber cometido abusos sexuales sobre cinco menores, de entre seis y once años de edad, en la aldea de Campillo del Río, perteneciente a Torreblascopedro. El acusado fue detenido por agentes de la Guardia Civil del municipio. El detenido, en su declaración, no reconoció los hechos (*ABC*, edición de Sevilla, 16-10-2004, p. 47). Unos días después el diario *El País* (19-10-2004), en un breve artículo firmado por el periodista jiennense Ginés Donaire, ofrecía la noticia del ingreso en la prisión provincial de Jaén.

2005.-

Un hombre de 40 años y dos jóvenes (de 25 y 17 años) fallecieron el viernes, a las 17,30 horas, al salirse de la vía el vehículo en que viajaban entre Puente del Obispo y Torreblascopedro. Murieron en el acto, sin que una UVI móvil y la Guardia Civil de Tráfico, que acudieron de inmediato, pudieran hacer nada por salvarles la vida (*ABC*, edición de Sevilla, 02-01-2005, p. 33).

Sobre los precios de los carburantes. La gasolinera situada en la carretera de Puente del Obispo, en Torreblascopedro, es donde más barato está el gasóleo de los 7.720 puestos de toda España: 0,735 euros el litro (*ABC*, edición de Madrid, 19-03-2005, p. 81). Esta noticia aparece recogida por el mismo rotativo en su edición de Córdoba (19-03-2005, p. 73) y en la de Sevilla (19-03-2005, p. 83).

Desde el jueves está sin luz el Ayuntamiento de Torreblascopedro, después de que Sevillana Endesa procediera al corte de suministro por impago. El alcalde, Juan María Ruiz (PA), denunció que la situación deriva de «la cantidad de deuda acumulada» por la gestión del anterior equipo de gobierno del PSOE (*ABC*, edición de Córdoba, 09-04-2005, p. 66).

Un electricista de 41 años, natural de Begíjar, falleció ayer, a las 12,40 horas, al caer de la escalera metálica donde estaba trabajando, a una altura de cinco metros, en una nave de la empresa Agrose, situada en la Avenida de Andalucía de Torreblascopedro (*ABC*, edición de Sevilla, 16-06-2005, p. 29).

2006.-

La familia de un menor de Campillo del Río, de 10 años, ha denunciado en el cuartel de la Guardia Civil de Torreblascopedro a otro menor, de 12 años, por obligarle, supuestamente, a fumar un cigarrillo de marihuana la noche del pasado sábado, provocándole una intoxicación, de la que fue atendido en el Hospital San Agustín de Linares (*ABC*, edición de Sevilla, 31-05-2006, p. 39).



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

2007.-

El acusado de agresión sexual a nueve menores de Campillo del Río, en el juicio ha negado los 17 delitos que se le imputan. Afirma que los niños iban a su casa a beber agua y que luego se quedaban un rato hablando con él. Llegó al pueblo como feriante de coches de choque y solía estar rodeado de niños, cuya confianza iba ganando mediante invitaciones para utilizar gratuitamente su puesto de atracción. El fiscal solicitó inicialmente una pena de 117 años de prisión. Los hechos saltaron a la luz pública en octubre de 2004 (*ABC*, edición de Sevilla, 17-01-2007, p. 35). La misma noticia aparece recogida por el diario *Ideal* en la edición de dicho día. Este proceso judicial se alargaría, ya que hubo apelación al Tribunal Supremo y la Audiencia de Jaén tuvo que repetir el juicio (*Ideal*, 05-03-2008).

Sobre la presencia de jóvenes en listas electorales, se cita el caso de Antonio Jesús Moral, candidato del PP de Torreblascopedro, joven de 21 años, agricultor, que dejó los estudios de bachillerato y siente interés por la política y trabajar por su pueblo (*ABC*, edición de Sevilla, 05-05-2007, p. 32). No tuvo suerte, porque en las elecciones municipales del 27 de mayo de 2007 el PP no consiguió ningún concejal.

La Audiencia Provincial de Jaén ha confirmado la multa de 160 euros impuesta al alcalde electo de Torreblascopedro por haber acusado de robo a la anterior alcaldesa durante el pleno celebrado el 30 de noviembre de 2006. Anteriormente había sido condenado por el Juzgado de Instrucción número dos de Linares. El acusado presentó un recurso alegando que sus palabras deben entenderse dentro del clima de tensión política, pero la Audiencia confirmó la sentencia anterior (*ABC*, edición de Sevilla, 07-06-2007, p. 36).

La Policía Nacional detuvo ayer por la tarde en Linares a un hombre de 32 años como presunto autor del asesinato producido el viernes por la noche en un chalé de Torreblascopedro. La víctima, de 31 años, era natural de Linares (*ABC*, edición de Madrid, 12-08-2007, p. 23). La misma noticia (en una página idéntica) aparece en la edición del *ABC* en Córdoba (12-08-2007, p. 25). Y bajo el titular «Asesina al novio de su expareja por celos y se entrega a la Policía horas después», se da noticia de los citados hechos (*ABC*, edición de Sevilla, 12-08-2007, p. 30). También recoge la noticia *El País* (12-08-2007). El acusado sería condenado en la Audiencia de Jaén por varios delitos hasta sumar un total de 22 años y medio de condena (*elmundo.es*, 26-03-2009). Debemos precisar que, aunque todos los medios informativos hablaban de que el asesinato se había producido en un chalé de Torreblascopedro, el lugar de los hechos se encuentra en la margen derecha del río Guadalimar y, por tanto, no pertenece a su término municipal.

En la tarde del 27 de octubre de 2007, gracias a la actuación de la Guardia Civil, fueron rescatadas tres mujeres (una embarazada de cinco meses, su madre y otra familiar) del interior del coche en que viajaban por la carretera JA-4102 (Linares-Torreblascopedro) y que era arrastrado por una tromba de agua hacia un canal

## **Aurelio Valladares Reguero**

desbordado a la entrada de Torreblascopedro ([www.ideal.es/jaen](http://www.ideal.es/jaen), 28-10-2007).

El 20 de noviembre de 2007 un fuerte temporal de lluvias causó enormes destrozos en varias viviendas del pueblo. Las aguas llegaron a tener en algún punto hasta 1,5 metros de altura y algunos vecinos perdieron todo el material de sus casas. De todo ello se hicieron eco los informativos de TV, tanto a nivel andaluz como nacional (por ejemplo, Antena 3).

2008.-

El 14 de abril de 2008 los habitantes de Torreblascopedro fueron protagonistas de *Mira la Vida*, programa en directo de las mañanas en Canal Sur Televisión, presentado por Silvia Medina (página web del Ayuntamiento, noticias).

Cerca de 50.000 personas de pueblos de La Loma (uno de ellos es Torreblascopedro) se quedan durante dos días sin servicio de agua debido a la rotura de una tubería en Baeza (*ABC*, edición de Sevilla, 25-07-2008, p. 38).

Arreglo de la avería que ha dejado sin servicio de agua durante 2 días a 7 municipios de La Loma, entre ellos Torreblascopedro (*ABC*, edición de Sevilla, 26-07-2008, p. 39).

Inundaciones por las fuertes lluvias en varios lugares de España, entre ellos Torreblascopedro, cuyo alcalde anunció que pedirá la declaración de zona catastrófica y exigirá que se pongan en marcha soluciones (*ABC*, edición de Madrid, 25-09-2008, p. 26). La misma noticia (en idéntica página) en la edición del *ABC* en Córdoba (25-09-2008, p. 26). Noticia sobre el mismo asunto (*ABC*, edición de Sevilla, 25-09-2008, p. 50). De estos hechos también se hicieron eco los informativos de Televisión Española.

Bajo el titular «Torreblascopedro se inundó por tercera vez de madrugada», se da noticia sobre nuevas inundaciones en el pueblo, que se agregan a la riada sufrida el lunes anterior [22-09-2008] (*ABC*, edición de Sevilla, 26-09-2008, p. 39)

El alcalde de Torreblascopedro, respaldado por su equipo de gobierno, ha decidido cerrar la sede provisional del Ayuntamiento en la antigua Biblioteca, que desde hace tres años vienen utilizando como Consistorio, que solo cuenta con dos habitaciones, para denunciar la demora de la Diputación en la construcción del nuevo Ayuntamiento, que debía haber estado entregado en diciembre de 2006. Incluye foto en color del alcalde Juan María Ruiz (*ABC*, edición de Sevilla, 26-11-2008, p. 38).

2014.-

El Instituto Geográfico Nacional (IGN) ha registrado un terremoto de 2,2 grados con epicentro en el sureste del municipio jiennense de Torreblascopedro. Según los datos del referido organismo, el seísmo ha ocurrido a las 23,27 horas y se ha localizado, en concreto, en las coordenadas 37.97 grados norte de latitud y 3.62 grados oeste de longitud, con una profundidad superficial ([www.ideal.es/jaen/provincia-jaen](http://www.ideal.es/jaen/provincia-jaen), 08-09-2014).

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

2015.-

Una mujer de 20 años ha sido rescatada esta tarde tras caer a un pozo en Torreblascopedro (Jaén), según han informado fuentes del Servicio Coordinado de Emergencias del 112. El suceso ha tenido lugar poco antes de las 17,45 horas, cuando varias personas alertaban de que una joven se había caído a un pozo de unos cinco o seis metros de profundidad. Hasta el lugar se han desplazado miembros de la Guardia Civil, la Policía Local y los servicios sanitarios del 061, que han trasladado a la mujer hasta el Hospital San Agustín de Linares (Jaén) con heridas en un brazo y síntomas de hipotermia ([www.ideal.es/jaen/provincia-jaen](http://www.ideal.es/jaen/provincia-jaen), 23-11-2015).

2016.-

Un hombre de 77 años y con alzheimer fue encontrado en Torreblascopedro 26 horas después de su desaparición en Linares. El hombre, que responde a las iniciales de M. M. G. y reside en el barrio Girón de la ciudad, tenía la costumbre de salir a caminar todas las tardes por el Cinturón Sur y hasta la Estación Linares-Baeza. Sin embargo, el pasado jueves y por causas que aún se desconocen, llegó hasta el municipio vecino de Torreblascopedro (Crónica de Jéssica Soto, [www.ideal.es/jaen/linares](http://www.ideal.es/jaen/linares), sábado 23-01-2016). Dos días después la periodista Silvia Ruiz Díaz no dudó en calificar de «héroes» a los jóvenes torreños que casualmente encontraron a este hombre linarense, sentado en unas canaletas de riego y en precaria situación. Sus llamadas al 112 y a la Guardia Civil evitaron lo que pudo haber derivado en un desenlace fatal ([www.diariojaen.es/provincia](http://www.diariojaen.es/provincia), 25-01-2016).

El alcalde de Torreblascopedro, Juan María Ruiz, según la crónica de Esperanza Calzado, se muestra preocupado e indignado, porque, en las obras que desde hace cinco meses están realizando en el Colegio San José Artesano para crear un nuevo salón de actos, el arquitecto tuvo que parar las obras al detectar la presencia de amianto, material peligroso para la salud, procedente de los tejados de uralita colocados en su día. A pesar de haberlo comunicado hace meses a la Delegación de Educación, no ha obtenido respuesta ([www.diariojaen.es/provincia](http://www.diariojaen.es/provincia), 17-02-2016). Meses después se acrecentó la preocupación en el pueblo, con su alcalde a la cabeza, al ver que se acercaba el inicio del curso escolar y quedaba por retirar el tejado de uralita del gimnasio del referido centro escolar. En tal sentido, el regidor manifestó que ya había pasado a la Delegación de Educación un presupuesto de 12.500 euros, importe que suponía la retirada de dicho material, pero todavía seguía sin recibir contestación de la administración educativa (Crónica de Ignacio Frías Abarca, [www.diariojaen.es/provincia](http://www.diariojaen.es/provincia), 10-08-2016).

La crónica de Esperanza Calzado destaca que más de 60 alumnos de los Colegios San José Artesano de Torreblascopedro y Federico García Lorca de Campillo del Río, con edades entre los 3 y los 5 años, contarán con una ayuda de 50 euros para ayuda en la compra de material escolar, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento. Con ello se

## **Aurelio Valladares Reguero**

hace efectiva una promesa electoral del equipo de gobierno ([www.diariojaen.es/provincia](http://www.diariojaen.es/provincia), 11-05-2016).

Reactivada la línea de bus Torreblascopedro-Jaén por Campillo del Río y Vados de Torralba. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén reactiva a partir del 23 de mayo esta línea, interrumpida desde hace dos años, según lo ha dado a conocer el delegado territorial de Fomento y Vivienda, Rafael Valdivielso, que ha mantenido una reunión con el responsable de la empresa operadora, Juan Montijano, y la gerente del Consorcio, Ana María Quílez. Se beneficiarán unos 2.800 habitantes ([www.ideal.es/jaen/jaen](http://www.ideal.es/jaen/jaen), 18-05-2016).

La crónica de Fran Cano Aceituno destaca la solemnidad y belleza de la procesión por las calles del pueblo con motivo de la festividad del Corpus Christi (<http://www.diariojaen.es/provincia>, 30-05-2016).

2017.-

Afectadas tres personas por inhalación de humo en el incendio de una churrería en la calle San José de Torreblascopedro. Desde el Centro Coordinador de Emergencias se avisó a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES), a la Guardia Civil y a los bomberos de Linares. Según han confirmado los servicios médicos, dos hombres de 32 y 53 años, junto con una mujer de 22, tuvieron que ser trasladados al hospital de San Agustín de Linares al resultar afectados por inhalación de humo de carácter leve ([www.ideal.es/jaen/provincia-jaen](http://www.ideal.es/jaen/provincia-jaen), 30-01-2017).

El PSOE hace un llamamiento a los vecinos para que se concentren el sábado con el fin de tratar de evitar la desaparición del antiguo consultorio en la calle Constitución. La portavoz socialista explicó que el edificio terminó de construirse en 1982 y que hasta hace poco más de un año ha albergado el Consultorio Médico, el Hogar del Pensionista y la Biblioteca Municipal, y que, además, en la planta superior hay dos viviendas que tradicionalmente se usaban para el alojamiento del médico y del ATS. Todos los servicios que albergaba ya fueron trasladados a otro inmueble (Crónica de Lorena Cádiz. [www.ideal.es/jaen/provincia-jaen](http://www.ideal.es/jaen/provincia-jaen), 03-02-2017).

En torno al centenar de personas, según los organizadores, se han unido a la concentración convocada por el PSOE de Torreblascopedro contra la decisión del alcalde, Juan María Ruiz (PA), de derribar el antiguo edificio del Consultorio Médico ([www.ideal.es/jaen/provincia-jaen](http://www.ideal.es/jaen/provincia-jaen), 04-02-2017). Y sobre el mismo asunto versa la crónica de Juan Rafael Hinojosa publicada un día después (<http://www.diariojaen.es/provincia>, 05-02-2017).

A pesar de las manifestaciones en contra, el equipo de gobierno, con una subvención de 72.000 euros de la Diputación Provincial, que dio el visto bueno al proyecto aprobado por la Corporación, destinó 9.000 euros (más IVA) al derribo del edificio antiguo [Ilustración 28] y el resto a la creación de un parque, que, según declaraciones del alcalde, resultaba muy necesario para el pueblo [Ilustración

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

29]. Así lo pone de manifiesto la crónica periodística de Esperanza Calzado (<https://lacontradejaen.com>, 04-07-2017).

Como complemento de lo anterior, cabe apuntar que en la misma calle Constitución, prácticamente enfrente de su antigua ubicación, se ha construido el nuevo Consultorio Médico [Ilustración 30], en el solar que en su día ocupaba la Cooperativa Nuestra Señora del Olivo.

Crónica de Carmen López, bajo este doble titular: «Torreblascopedro exige poder destinar superávit a inversiones» / «El Ayuntamiento cierra 2016 con un remanente de casi 400.000 euros». Torreblascopedro es uno de los pocos ayuntamientos jiennenses que ha logrado tener sus cuentas saneadas, pero no puede hacer uso de su superávit, porque la llamada «regla del gasto» lo impide. Por tal motivo, su alcalde, Juan María Ruiz, exige independencia a las administraciones locales para que puedan invertir el superávit en mejoras y que no compute en el techo de gasto impuesto por el Gobierno (<http://www.diariojaen.es/provincia>, 08-03-2017).



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### 56.- LA DESAPARICIÓN DEL MARINERO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CERRILLO (2007)

Hacemos un apartado especial, dentro de las noticias periodísticas, con el luctuoso suceso protagonizado por el joven marinero torreño Miguel Ángel López Cerrillo en la madrugada del martes 16 de enero de 2007, con amplia repercusión mediática tanto en el ámbito provincial como en el nacional.

El diario madrileño *El País*, en su edición digital del 16 de enero de 2007, inserta la noticia, tomada de la Agencia EFE (fecha a las 16,03 h. de ese día), bajo el titular «Un marinero del buque escuela “Juan Sebastián de Elcano” desaparece en plena travesía» y el subtítulo «El buque cubría el trayecto de Las Palmas a Brasil». En el cuerpo de la noticia va desgranando más detalles, que reproducimos en su integridad:

Un cabo primero del buque escuela *Juan Sebastián de Elcano* ha desaparecido esta madrugada durante la travesía que este navío realiza de Las Palmas a Salvador de Bahía (Brasil), ha informado la Armada, que baraja la posibilidad de que el marinero haya caído al mar.

Se trata de Miguel Ángel López Cerrillo, cabo primero de la especialidad de Maniobra y Navegación, de 30 años, nacido en Torreblascopedro (Jaén) y que ingresó en la Armada en diciembre de 1998. Según ha informado la Armada en un comunicado, se le ha visto por última vez a bordo sobre las 03.00 de la madrugada y se ha comprobado su falta en el relevo de la guardia de las 04.00 de la mañana. Después de una minuciosa revista de personal e inspección del barco, la hipótesis más probable que se baraja es que haya caído al mar por causas aún desconocidas.

El buque, que durante la noche iba navegando a vela, ha invertido el rumbo para iniciar la búsqueda a motor, que se lleva a cabo a unas 17 millas al sur de la isla de Gran Canaria.

En la búsqueda colaboran con el propio *Juan Sebastián de Elcano* todos los medios disponibles de salvamento y rescate, incluyendo los patrulleros de la Armada *Arnomendi* y *Grosa*, un avión Focker, junto a un helicóptero Super Puma del 802 Escuadrón S.A.R. del Ejército del Aire y una embarcación del Servicio de Salvamento Marítimo con base en Las Palmas.

La Armada ha abierto una investigación para determinar las causas de la desaparición. El buque escuela zarpó ayer, día 15, de Las Palmas de Gran Canaria con rumbo a Salvador de Bahía, en una nueva etapa de su LXXVIII crucero de instrucción. El bergantín inició su ruta el 7 de enero en Cádiz al mando del capitán de navío

## Aurelio Valladares Reguero

Salvador Moreno con una tripulación de 227 marinos a bordo, entre los que se encuentran los 37 guardiamarinas de segundo curso de la Escuela Naval Militar.

El rotativo madrileño *El Mundo*, en su edición digital (*elmundo.es*) del mismo día, incluye una crónica del periodista David Sanz, en la que, después de resumir los hechos y facilitar los datos personales del protagonista, agrega otros datos complementarios de interés informativo:

Según ha contado a *elmundo.es* Daniel, un compañero de Miguel Ángel López Cerrillo que durante cuatro años formó parte de la tripulación del “Juan Sebastián de Elcano”, este buque, que realiza travesías que se prolongan durante meses, genera «muchísima presión» a sus tripulantes.

«Los vínculos personales que se crean son muy estrechos. Tus compañeros acaban siendo como tus hermanos. Pero a su vez la tensión en 50 metros cuadrados es muchísima. Más que en cualquier otro barco de la Armada. Los oficiales que llegan al mando de “Elcano” pertenecen a las cuatro o cinco familias de siempre y consideran el buque como algo de su propiedad. Se impone gran presión y cada año mucha gente se da de baja», dice Daniel.

Fuentes del Cuartel General de la Armada han precisado, no obstante, que todos los miembros de la tripulación del “Juan Sebastián de Elcano” son «voluntarios» y que sí se producen relevos en los oficiales al mando del buque.

La Armada ha abierto una investigación para determinar las causas de la desaparición del cabo López Cerrillo. Según cuenta Daniel, el desaparecido quería hacer el viaje para sumar días y conseguir el ascenso a suboficial. Según explica, «nunca habló de darse de baja, aunque cada vez se le notaba más a disgusto». Añade que la búsqueda de una persona que se ha caído al mar es «muy complicada», pero mantiene la esperanza. Recuerda accidentes que han terminado en rescate e incluso casos de marineros que han podido alcanzar la costa a nado.

A las 03.00 de la mañana, durante un recuento de tripulación se vio por última vez al cabo López Cerrillo. Se le echó en falta en el relevo de la guardia de las 04.00 de la mañana. Después de una minuciosa revista de personal e inspección del barco, la hipótesis más probable que se baraja es que haya caído al mar por causas aún desconocidas.

El “Elcano” zarpó el lunes, día 15, de Las Palmas de Gran Canaria con rumbo a Salvador de Bahía, en una nueva etapa de su LXXVIII crucero de instrucción. El bergantín inició su ruta el 7 de enero en Cádiz al mando del capitán de navío Salvador Moreno Delgado con una tripulación de 227 marinos a bordo, entre los que se encuentran los 37 guardiamarinas de 2º del cuarto curso de la Escuela Naval Militar.

A nivel regional, el *ABC* de Sevilla del día siguiente ofreció a sus lectores la noticia de la desaparición (17-01-2007, p. 35) y dos días después informa que unos pescadores de Canarias hallan un cadáver que podría corresponder al marinero del



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

Elcano, natural de Torreblascopedro, desaparecido el pasado martes (19-01-2007, p. 35), pero luego no pudo confirmarse tal supuesto.

En cuanto a la prensa provincial, destacamos el amplio reportaje, a página completa, del *Diario JAÉN* (22-01-2007, p. 13), que incluye una pequeña foto del desafortunado marinerero y otra, muy amplia, con este pie: «Desolación. Juana Cerrillo, madre del marinerero desaparecido, acompañada por un agente y rodeada de numerosos vecinos, a la salida del homenaje». La periodista Gema Ortega Delgado, bajo el título de «Torreblascopedro rinde homenaje al marinerero desaparecido en alta mar» y el subtítulo «Alrededor de mil personas acuden a la misa celebrada en la parroquia de San José», ofrece esta crónica:

Alrededor de mil vecinos de Torreblascopedro acudieron ayer a la misa oficiada en homenaje de Miguel Ángel López Cerrillo, el marinerero desaparecido en alta mar en la madrugada del pasado martes. Miembros de la Marina y de la Guardia Civil, que mantuvieron un encuentro con la alcaldesa del municipio, Teresa Carmona, acudieron al domicilio del tripulante del buque escuela Juan Sebastián de Elcano para acompañar a la familia en estos duros momentos. Después, se trasladaron en comitiva, junto a los familiares del desaparecido, hasta la parroquia, donde los compañeros de Miguel Ángel López recibieron a la madre del marinerero para mostrarle su apoyo.

A la misa, que comenzó a la una del mediodía, acudió el subdelegado del Gobierno, Fernando Calahorra, agentes de la Guardia Civil, la Corporación Municipal al completo y numerosos miembros de la Marina, entre ellos, oficiales, suboficiales y altos cargos de la Armada. Durante la ceremonia, los compañeros del desaparecido interpretaron una oración cantada. Además, uno de ellos leyó unas palabras dedicadas al homenajeado. «El pueblo de Torreblascopedro se ha volcado, desde el principio, con la familia de Miguel Ángel. No hay más que ver que hoy –por ayer–, a pesar de estar en plena campaña de recolección de la aceituna, los vecinos lo han dejado todo a un lado para acompañarlos en este duro trago. Muchos incluso, al no haber en la iglesia, han tenido que esperar en la plaza», explica la alcaldesa. Y continúa: «La familia se encuentra destrozada. Llevan cinco días de angustia y sin saber nada. La ausencia de noticias hace que la desesperación vaya en aumento. No queremos ponernos en lo peor y pensar que Miguel Ángel ha fallecido, aunque creo que todo el mundo, aunque sea subconscientemente, lo piensa».

Por su parte, el padre del tripulante del buque escuela Juan Sebastián de Elcano, Juan López, afirmó: «Podéis comprender cómo nos encontramos. Estamos muy mal, es muy duro vivir esta situación y no tener noticias de nuestro hijo. Sin embargo, no hemos perdido la esperanza, eso es lo último que debe desaparecer».

En el ángulo inferior derecho de la misma página del rotativo jiennense se informa sobre las labores de búsqueda del torreño, recogiendo la declaración de Luis María Nuche del Rivero, contralmirante jefe de mando de acción marítima de Cádiz, quien habla de las dificultades: «la mar es un medio complicado para encontrar a una

## Aurelio Valladares Reguero

persona... La mar, tan beneficiosa para el hombre, se cobra a veces su tributo. El viento o el fondo son factores que dificultan las labores de búsqueda. Sin embargo, si seguimos buscando es porque creemos que se puede conseguir. La esperanza no está perdida».

# Torreblascopedro rinde homenaje al marinero desaparecido en alta mar

Alrededor de mil personas acuden a la misa celebrada en la parroquia de San José



**LA FAMILIA RECIBE GRAN RESPALDO**

Los familiares de Miguel Ángel López, el marinero torreño de expedido en alta mar en la madrugada del pasado martes, reciben gran respaldo tanto de los vecinos de Torreblascopedro como de los compañeros de la Marina. En la imagen, la madre del desaparecido, Juana Cerrillo, acompañada por un agente, y rodeada de numerosas personas, salen de la parroquia después de asistir al homenaje celebrado.

**DESOLACIÓN** Juana Cerrillo, madre del marinero desaparecido, acompañada por un agente, y rodeada de numerosas personas, a la salida del homenaje.

**GEMA ORTEGA DELGADO DE TORREBLASCOPEDRO**  
La parroquia de San José de Torreblascopedro se quedó pequeña para acoger a las más de mil per-

parroquia, donde los compañeros de Miguel Ángel López recibieron a la madre del marinero para mostrarle su apoyo. A la misa, que comenzó a la una

de Miguel Ángel. No hay más que ver que hoy —por ayer—, a pesar de estar en plena campaña de recolección de la aceituna, los vecinos lo han dejado todo a un lado

## Continúan las labores de búsqueda del torreño

Recorte del *Diario Jaén*, 22-01-2007, p. 13

Desgraciadamente, las tareas de búsqueda no surtieron el efecto deseado y el cuerpo del marinero nunca apareció.

No obstante, para sus vecinos de Torreblascopedro, el recuerdo de Miguel Ángel no cayó en el olvido. Y así, el día 20 de octubre de 2009 se le rindió un cálido homenaje, que tuvo dos partes. Primeramente, en la parroquia de San José, a las siete y media de la tarde, se ofició una misa por el alma del joven. A continuación se procedió a la inauguración de una nueva plaza, situada a la entrada del pueblo por la

## Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente

Avenida de Linares y a continuación del Cuartel de la Guardia Civil, que desde entonces lleva el nombre de «Plaza Miguel Ángel López Cerrillo». En ella se alza un monolito que lleva una placa con esta inscripción: *Esta Plaza está dedicada en recuerdo de Miguel Ángel López Cerrillo. «Un pueblo que tiene envidia / que envidia, el capricho de la mar / y aunque son las olas, / quienes pasean por tu libertad, / querer, quisiera tu pueblo / dibujarte en el mar».* Torreblascopedro, 20 de octubre de 2009, siendo Alcalde Juan M<sup>a</sup> Ruiz Palacios.



Placa del monolito

Con tal motivo, el Alcalde, Juan María Ruiz Palacios, señaló que la idea de poner el nombre del marino a esta plaza «surgió hace tiempo» y que «la Corporación Municipal aprobó la iniciativa en una sesión plenaria hace unos meses», siendo poderosas las razones para realizar este homenaje. Apuntó también que en los últimos tiempos Torreblascopedro ha vivido bastantes desgracias de gente joven que nos ha abandonado prematuramente, pero ahora todos los padres saben dónde están sus hijos, excepto los de Miguel Ángel. Por eso Juan María Ruiz explicó que lo que se pretendía con la placa del monolito en esta nueva plaza era «una especie de símbolo para sus padres». Así pues, el nuevo espacio, rodeado de zonas verdes y dotado de mobiliario infantil, servirá para perpetuar la memoria de uno de sus vecinos, cuyo cuerpo se llevaron para siempre las inmensas aguas del océano Atlántico.

## **Aurelio Valladares Reguero**

Una de las vecinas que estuvo presente en el acto, Pepi Burgalés Serrano, diez días después colgó en internet este poema, algunos de cuyos versos se incluyeron en la mencionada placa del monolito levantado en la plaza:

«Poesía para un gran marino. Miguel Ángel López Cerrillo»

Quiero preguntar al cielo,  
quiero escuchar el sonido de un sueño,  
quiero dibujar con colores del arco iris,  
la tristeza de un pueblo....

Un pueblo que tenía envidia,  
que envidia, el capricho de la mar,  
y aunque son las olas, quienes  
pasean por la libertad.

Querer, quisiera tu pueblo  
dibujarte en el mar.

Hacer un castillo en la arena,  
en la arena, de ese mar,  
caminar frente a la luna  
dibujar tu sonrisa en el mar.

La Muerte no es el final

Cuando la pena nos alcanza,  
del compañero perdido.

Cuando el adiós dolorido,  
busca en la fe esperanza.

En tu palabra confiamos  
con la certeza que Tú:

ya le has devuelto a la vida,  
ya le has llevado a la luz.

Ya le has devuelto a la vida,  
ya le has llevado a la luz.

Al mes y medio del acto anterior, durante la procesión de la Inmaculada Concepción por las calles del pueblo el día de su festividad (08-12-2009), la imagen

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

hizo un alto en la puerta del domicilio de los padres del marinero. Y otra vecina del pueblo, de nombre Gabriela [creemos que se trata de Gabriela Serrano Pérez], colgó en internet dos días después esta «Poesía a unos padres desconsolados»:

Desde el cielo con amor,  
no te preocupes, madre,  
donde estoy soy feliz.

Orgullosa por haber dado mi vida por mi patria.  
No te preocupes, madre,  
aunque no esté  
ni me podáis ver,  
siempre estaré a vuestro lado.

Madre, no lloréis  
ni tengáis pena por mí.

Aunque me haya ido  
no me he ido del todo,  
aunque no me veáis,  
siempre estaré ahí.  
Cuando me necesitéis,  
solo tenéis que pensar en mí,  
siempre me veréis.

Madre, me he ido muy contento  
de tener unos padres  
y una gran hermana maravillosa.

¡¡Os QUIERO!!



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### **57.- EL PUENTE ENTRE CAMPILLO DEL RÍO Y VADOS DE TORRALBA: UNA ARDUA REIVINDICACIÓN CON FINAL FELIZ**

La comunicación entre estos dos poblados de colonización, que conlleva el cruce del río Guadalquivir, durante años se ha realizado a través de un vado hecho en el cauce del río, lo que es solamente factible cuando el nivel de las aguas es muy bajo. Por todo ello, los habitantes de la zona han reclamado una solución definitiva a este problema, que pasa por la construcción de un puente, con lo que en época de lluvias y crecidas del río, se evita dar rodeos de hasta unos 40 kilómetros, para trasladarse de un lado a otro.

Acabamos de hacer mención de una actuación en tal sentido de la Diputación Provincial en 2015. Desde entonces hasta el presente ha ido incrementándose el grado de sensibilización de los vecinos afectados, como muestra la amplia repercusión mediática que iremos repasando a continuación, especialmente intensa en los meses de septiembre y octubre de 2015.

En septiembre de 2015 la prensa provincial se hacía eco del lamento del Ayuntamiento de Torreblascopedro por la «inaceptable situación» del vado inundable sobre el río Guadalquivir que comunica la pedanía de Campillo del Río, en este término, con la de Vados de Torralba, perteneciente a Villatorres. Su estado «imposibilita» el tráfico de vehículos «con un mínimo de seguridad», de ahí que exija a las administraciones que lo arreglen «de una vez». El alcalde, Juan María Ruiz Palacios, apostilla que llevan diez años pidiendo una solución y en el mandato anterior fueron constantes las reuniones con responsables de diversas instituciones, Subdelegación del Gobierno, Diputación o Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, pero el problema radica en que nadie se considera «dueño del puente» ([www.ideal.es/jaen/provincia-jaen](http://www.ideal.es/jaen/provincia-jaen), 09-09-2015).

Por todo ello, vecinos de Campillo del Río iniciaron el lunes 14 de septiembre de 2015 un encierro en las dependencias municipales, con la participación de unas 40 personas, para exigir el arreglo de dicho vado ([www.ideal.es/jaen/provincia-jaen](http://www.ideal.es/jaen/provincia-jaen), 14-09-2015).

El miércoles siguiente la Diputación Provincial dirigió una carta al alcalde del Ayuntamiento de Torreblascopedro, en la que expresaba que el referido vado «es titularidad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir», de modo que es esta la que «ha de ejecutar de manera inequívoca» su acondicionamiento ([www.ideal.es/jaen/provincia-jaen](http://www.ideal.es/jaen/provincia-jaen), 15-09-2015).



## Aurelio Valladares Reguero

Sin embargo, según se pone de manifiesto en la crónica del periodista Miguel Ángel Contreras, fechada en Jaén el jueves 17 de septiembre, los vecinos de Campillo del Río siguen en su encierro hasta que se consiga «una solución definitiva» ([www.ideal.es/jaen/provincia-jaen](http://www.ideal.es/jaen/provincia-jaen), 17-09-2015). Y esta actitud se prolongará en los días siguientes ([www.ideal.es/jaen/provincia-jaen](http://www.ideal.es/jaen/provincia-jaen), 19-09-2015).

Después de diez días de encierro –apunta el citado periodista Miguel Ángel Contreras– los vecinos de Campillo del Río inician una recogida de firmas y protestas en la capital por la situación del vado inundado y «sin dueño» ([www.ideal.es/jaen/provincia-jaen](http://www.ideal.es/jaen/provincia-jaen), 23-09-2015).

El alcalde de Torreblascopedro pide a la Diputación que actúe «por interés público general», para que así se pueda solventar el problema de los 800 vecinos que se quedan aislados con las crecidas del río Guadalquivir, y luego proceda a «denunciar» a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para que sean los tribunales los que tengan la última palabra ([www.ideal.es/jaen/provincia-jaen](http://www.ideal.es/jaen/provincia-jaen), 30-09-2015).

El 2 de octubre siguiente cientos de manifestantes protagonizan una marcha de protesta, a través de los 3 kilómetros que separan Campillo del Río del vado en cuestión, para reivindicar la mejora de la carretera y la construcción de un puente sobre dicho vado, que se inunda cuando se registran intensas lluvias ([www.ideal.es/jaen/provincia-jaen](http://www.ideal.es/jaen/provincia-jaen), 02-10-2015).



Manifestación en Jaén (*Ideal*, 05-10-2015)

Se crea la plataforma ciudadana *Puente ya*, que consigue alrededor de 9.000 firmas solicitando la construcción de un puente sobre el vado, que, según el portavoz de la plataforma (Jesús Moreno), han sido registradas tanto en la Diputación como en



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

la Subdelegación del Gobierno y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; coincidiendo con la manifestación que han llevado a cabo los vecinos en la capital jiennense, para seguir reclamando una solución al problema. Y, entre tanto, los vecinos de Campillo llevan 22 días de encierro ([www.ideal.es/jaen/provincia-jaen](http://www.ideal.es/jaen/provincia-jaen), 05-10-2015). Según la crónica de Juan Esteban Poveda, que cita fuentes de la Policía Local, en la manifestación de Jaén participaron más de un millar de personas ([www.ideal.es/jaen/jaen](http://www.ideal.es/jaen/jaen), 05-10-2015).

Una crónica de Miguel Ángel Contreras revela que los grupos socialistas de los dos Ayuntamientos afectados (Torreblascopedro y Villatorres) han enviado un escrito al Presidente de la Diputación (del mismo grupo político), solicitándole que plantee al presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la firma de un convenio en el que ambas administraciones asuman su compromiso en la solución del problema. Informa también que el coste de la infraestructura rondaría los 600.000 euros, que se están tramitando los permisos para realizar una marcha a pie hasta la capital, y que, además, se ha aprobado el corte de la A-4 y también un viaje a Sevilla para llevar el problema al Parlamento Andaluz ([www.ideal.es/jaen/provincia-jaen](http://www.ideal.es/jaen/provincia-jaen), 10-10-2015).

Las reivindicaciones comienzan a surtir efecto, ya que la Diputación de Jaén se muestra dispuesta a iniciar la redacción del proyecto para adecuar dicho vado y evitar que cada vez que haya lluvias intensas los vecinos queden incomunicados por carretera. Para ello, su presidente, Francisco Reyes, se reunió el día 13 de octubre en Sevilla con el presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Manuel Romero, para abordar la cuestión ([www.ideal.es/jaen/provincia-jaen](http://www.ideal.es/jaen/provincia-jaen), 14-10-2015).

El PSOE de Torreblascopedro hace pública su «máxima satisfacción» por el compromiso «incondicional» de la Diputación con el municipio y con sus vecinos después de que en el pleno del pasado jueves (29-10-2015) aprobara una inversión de 700.000 euros para arreglar el vado ([www.ideal.es/jaen/provincia-jaen](http://www.ideal.es/jaen/provincia-jaen), 30-10-2015).

Algún tiempo después se anuncia que la Diputación de Jaén asumirá la titularidad del vado inundable y de la carretera que une los núcleos de población entre Campillo del Río y Vados de Torralba, para poder así iniciar las obras de construcción de un nuevo puente que acabe con los problemas de aislamiento de los vecinos ([www.ideal.es/jaen/provincia-jaen](http://www.ideal.es/jaen/provincia-jaen), 23-03-2016).

Ante la iniciativa de la Diputación Provincial, los ánimos se sosiegan y se produce un cierto respiro informativo.

A comienzos de agosto de 2016 el presidente de la Diputación, Francisco Reyes, anuncia que el proyecto de construcción del puente está «terminado» y solo queda darle el visto bueno desde el punto de vista administrativo para poderlo sacar a información pública. Por ello el mencionado presidente espera que antes de que finalice el año se pueda sacar a licitación la obra, que considera muy importante para esta parte de la provincia, pero también desde el punto de vista de la inversión que conlleva para la Diputación provincial ([www.ideal.es/jaen/provincia-jaen](http://www.ideal.es/jaen/provincia-jaen), 07-08-2016).

## **Aurelio Valladares Reguero**

A finales de 2016 la Diputación Provincial comunica que ha licitado las obras para la construcción del nuevo puente en la vía que une Torrequebradilla con la población de Campillo del Río (Torreblascopedro) a través de Vados de Torralba, con un presupuesto de 1.590.000 euros financiados íntegramente por la Administración provincial ([www.ideal.es/jaen/provincia-jaen](http://www.ideal.es/jaen/provincia-jaen), 20-12-2016). La misma noticia aparece un día después en la crónica de José Rodríguez Cámara en el otro rotativo provincial, quien la considera como el penúltimo escalón de la intensa reivindicación (con encierros, protestas, camisetas con el lema *Puente ya* y hasta la «toma» del salón de plenos de la Diputación), que han estado llevando a cabo hasta ahora los habitantes de los municipios de Torreblascopedro y Villatorres ([www.diariojaen.es/provincia](http://www.diariojaen.es/provincia), 21-12-2016). Y tres días más tarde el mencionado periodista José Rodríguez Cámara habla de que los vecinos confían en la palabra de la Diputación, pero que estarán vigilantes para que la promesa se haga realidad ([www.diariojaen.es/provincia](http://www.diariojaen.es/provincia), 24-12-2016).

Pocos meses después, a través de la crónica de Carmen López, el alcalde de Torreblascopedro, Juan María Ruiz, y el de Villatorres, Sebastián López, anuncian que las obras del nuevo puente comenzarán pronto y que han sido adjudicadas a una UTE (Unión temporal de empresas) que forman Hormacesa&Tecorive ([www.diariojaen.es/provincia](http://www.diariojaen.es/provincia), 11-04-2017).

A comienzos de julio de 2017 el periodista Ignacio Frías Abarca informa que el presidente de la Diputación Provincial de Jaén, Francisco Reyes, acompañado por la vicepresidenta primera de la Administración provincial, Pilar Parra, y por el diputado de Infraestructuras Municipales, José Castro, ha sido el encargado de colocar la primera piedra del nuevo puente sobre el río Guadalquivir que la Diputación va a construir para facilitar el acceso a la población de Campillo del Río desde Vados de Torralba, a través de la vía de interés agrario JV-3052, una intervención en la que invertirán más de 1,1 millones de euros. Añade que el nuevo puente, ubicado en el punto kilométrico 0,9 de la citada vía, tendrá mayor capacidad de desagüe que el vado actual, «puesto que se compondrá de 12 marcos prefabricados de hormigón y constará de una plataforma de 8,8 metros, con calzada de 6 metros y arcenes laterales de 1,40 metros». Según palabras del propio Francisco Reyes, «el puente tendrá casi medio kilómetro de recorrido entre ambos márgenes del río Guadalquivir y tendrá una anchura de 8,4 metros, de los cuales, 6 se dedican a la calzada, lo que va a permitir que dos coches puedan pasar simultáneamente, y tendrá un arcén de 1,4 metros para poder transitar por el puente, además de que se van a construir dos miradores» ([www.diariojaen.es/provincia](http://www.diariojaen.es/provincia), 05-07-2017).

A mediados de febrero de 2018 el diputado provincial de Infraestructuras Municipales, José Castro, en declaraciones a Europa Press, explica que los trabajos se encuentran a un 38% de ejecución y su finalización se estima ahora para el mes de agosto. Indica que se llevan entre dos y tres meses de retraso por la meteorología

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

adversa durante las últimas semanas y el aumento de caudal del río por la campaña de riego ([www.diariojaen.es/provincia](http://www.diariojaen.es/provincia), 17-02-2018).

Poco antes de iniciarse el verano de 2018, con ocasión de la visita a las obras del presidente de la Diputación Provincial, Francisco Reyes, y del diputado de Infraestructuras Municipales, José Castro, acompañados del alcalde de Torreblascopedro, Juan María Ruiz, y el de Villatorres, Sebastián López, se anuncia que el proyecto se encuentra ejecutado al 50% ([www.europapress.es/andalucia /mas-jaen](http://www.europapress.es/andalucia/mas-jaen), 18-06-2018).

La última noticia que tenemos sobre este asunto (en el momento de redactar estas líneas) es la crónica de Esperanza Calzado, quien recoge las declaraciones del diputado de IU, alcalde en funciones y concejal en el Ayuntamiento de Villatorres, Miguel M. García Moreno, que ha visitado los trabajos y afirma que «pudimos comprobar in situ el avanzado estado de ejecución que ya supera el 70%, con lo que muy posiblemente en dos meses el puente sea ya una realidad» ([lacontradejaen.com](http://lacontradejaen.com), 12-08-2018).



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### 58.- LITERATURA

#### **A.- Una familia de escritoras genealogistas**

**María del Milagro Llorens Casani** (Madrid, 14-01-1941 – 29-09-2007), Condesa de Santa Cruz de los Manueles y Marquesa de Navamorcuende, durante los últimos años de su vida residió en una finca de Torreblascopedro a la que dio el nombre de su título nobiliario: «Santa Cruz de los Manueles». En esta etapa publicó la mayor parte de sus obras, muchas de ellas en colaboración con sus hijas María Astrid y Sonia. Su amplia producción literaria está formada por las siguientes obras:

- *VI siglos de genealogía. Descendientes de D. Juan de Silva, I Conde de Cifuentes*, Gijón (Asturias): Gráficas Apel, 1989. 532 p., 24 cm.
- *Tara: ¿la reencarnación existe? Historia de una regresión al siglo III*. Gijón (Asturias), 1989. 90 p., 18 cm.
- *IX Siglos de genealogía. Descendientes de Hugo I, Señor de Liechtenstein*. Gijón (Asturias), 1990. 226 p., 23 cm.
- *Genealogía. Tomo I. Grandezas y títulos del reino*. Torreblascopedro, 1992. 322 p., 28 cm.
- *Descendientes de don Alonso Enríquez, I Almirante de Castilla*. Torreblascopedro, 1995- 1999. 19 vol., 23 cm.
- *Descendientes de Federico I «Barbarroja», emperador de Alemania*. Torreblascopedro, 1996-1999. 4 vol., 23 cm.
- *Ascendencia española de S. M. la Reina Doña Sofía*. Torreblascopedro, 1997. 145 p., 23 cm.
- *Descendientes de Hugo «El Grande», duque de Franconia*. Torreblascopedro, 1997- 2002. 7 vol., 23 cm.
- *Descendientes de Pedro I, El Cruel, rey de Castilla*. Torreblascopedro: 1999. 4 vol., 23 cm.

En colaboración con su hija Sonia Antuña Llorens:

- *Ascendencia catalana de S. M. el rey Don Juan Carlos I*. Torreblascopedro, 1997. 162 p., 23 cm. [Ilustración 31]. Aunque en la cubierta figura solamente el nombre de Milagro Llorens Casani, en la portada interior aparecen los nombres de las dos autoras.

## Aurelio Valladares Reguero

En colaboración con sus hijas Sonia y Astrid Antuña Llorens:

- *Ascendencia asturiana de S. A. R. Carlos de Windsor, Príncipe de Gales*. Torreblascopedro, 1997. 126 p., 23 cm.
- *Ascendencia normanda de S. A. R. Don Felipe de Borbón y Grecia, Príncipe de Asturias*. Torreblascopedro, 1997. 129 p., 22 cm.
- *XV siglos de genealogía, descendientes de Cerdico, rey de Wessex*. Torreblascopedro, 1997-2000. 3 vol., 23 cm.
- *Ascendencia aragonesa de S. M. Isabel II, reina de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte*. Torreblascopedro, 1998. 145 p., 23 cm.
- *Ascendencia europea de Simón Bolívar y Palacios «El Libertador»*. Torreblascopedro, 1998. 187 p., 23 cm.
- *Ascendencia mozárabe toledana de S. M. Simeón II de Sajonia-Coburgo, zar de los búlgaros*. Torreblascopedro, 1998. 118 p., 23 cm.
- *Ascendencia rusa de S. A. R. Doña Cristina de Borbón y Grecia, Duquesa de Palma de Mallorca*. Torreblascopedro, 1998. 124 p., 23 cm.
- *Ascendencia rusa de S. A. R. Doña Elena de Borbón y Grecia, Duquesa de Lugo*. Torreblascopedro, 1998. 169 p., 23 cm.
- *Sebastián del Toro, ascendiente de los héroes de la independencia de Venezuela*. Torreblascopedro, 1998. 2 vol., 285 p., 23 cm.
- *Rodrigo Díaz de Vivar, «El Cid», ascendiente de Nicolás II, último zar de Rusia*. Torreblascopedro, 1999. 152 p., 23 cm.
- *Ascendencia franca y sajona de Ernesto «Che» Guevara*. Torreblascopedro, 2000. 138 p., 23 cm.
- *Ascendientes de Leka, rey de Albania*. Torreblascopedro, 2000. 136 p., 23 cm.
- *Descendientes de los califas omeyyas de Damasco y Córdoba*. Torreblascopedro, 2000. V. 1, 23 cm.
- *Descendientes de Eurico, rey de los Visigodos*. Torreblascopedro, 2000. 7 vol., 23 cm.
- *Genealogía de familias venezolanas*. Torreblascopedro, 2001. 3 vol., 23 cm.
- *Ascendencia europea de George Walker Bush, presidente de los Estados Unidos*. Torreblascopedro, 2002. 208 p., 23 cm.

En colaboración con Fernando Llorens Casani:

- *Héroes o traidores. Teruel, la verdad se abre camino*. Jaén, 2005. 432 p., 23 cm.

### Bibliografía

- Valladares Reguero, Aurelio, *Diccionario bibliográfico de la provincia de Jaén*, Madrid: Copias Centro, 2012, T. VIII, pp. 100-103.

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

**María Astrid Antuña Llorens** (Oviedo, 08-08-1968). Hija de María del Milagro Llorens Casani y hermana de Sonia Antuña Llorens. Marquesa del Cenete. Ligada por matrimonio a la provincia de Jaén desde 1992. Reside en Linares.

Coautora, junto a su madre y su hermana, de 16 obras (*cf. supra*).

### Bibliografía

- Valladares Reguero, Aurelio, *Diccionario bibliográfico de la provincia de Jaén*, Madrid: Copias Centro, 2012, T. V, pp. 181-183.

**Sonia Antuña Llorens** (Oviedo, 02-01-1970). Hija de María del Milagro Llorens Casani y hermana de María Astrid Antuña Llorens. Heredó a la muerte de su madre el título de Marquesa de Navamorcuende. Está ligada por matrimonio a Torreblascopedro desde 1994. Reside en Linares.

Ha publicado una obra en colaboración con su madre y 16 en colaboración con su madre y su hermana (*cf. supra*).

### Bibliografía

- Valladares Reguero, Aurelio, *Diccionario bibliográfico de la provincia de Jaén*, Madrid: Copias Centro, 2012, T. V, pp. 183-185.

## **B.- Francisco Casas Delgado, creador de Virimar (nombre poético de Torreblascopedro)**

Nacido en Torreblascopedro (02-09-1948), es profesional de informática y escritor. Reside en Sevilla. Ha sido finalista en varios e importantes premios de narrativa: Planeta (1993), Andalucía de Novela (1994, 1995, 1996) y Tigre Juan (1996). Aunque su actividad literaria se ha centrado en la novela, también ha hecho incursiones en el terreno gastronómico. Está presente en una antología de narrativa andaluza. Ha publicado las siguientes obras, varias de las cuales están ambientadas en Torreblascopedro, presentado bajo el nombre de «Virimar»:

- *Ocho de enero*. Sevilla: Ediciones Alfar, 1994. 190 p., 22 cm. Cuenta con una 2ª edición (reimpresión) hecha el mismo año.

Novela ambientada en la población natal del autor. La publicación de esta obra originó bastante polémica entre algunos convecinos, disconformes con la forma en que quedaban retratados varios personajes, fácilmente identificables con personas reales.

De esta obra se hizo una reseña en la revista jiennense *Alsur* (nº 20, 1995, pp. 102-103). Por otra parte, un fragmento de la novela aparece recogido en la antología de Francisca Barrionuevo Gil (y cinco más) *Literatura en Andalucía. Narradores del siglo XX*, Málaga: Consejería de Educación y Ciencia, 2001, pp. 243-244.

## **Aurelio Valladares Reguero**

- *La cocina andaluza. Guadalquivir arriba. Charlas y recetas*. Sevilla: Ediciones Alfar, 1997. 184 p., 24 cm. 2ª edición (reimpresión): Sevilla: Alfar, 2010. 184 p., 24 cm.

- *Las campanas de Virimar*. Sevilla: Ediciones Alfar, 1999. 293 p., 21 cm. [Ilustración 32]

Novela que tiene como escenario Torreblascopedro, al que da el nombre poético de «Virimar». Es la segunda de la trilogía *Tierra de olivar* (la primera es *Ocho de enero*). Tenía prevista como tercera novela *La ira del ciego*.

- *El oscuro mundo de Epifanio Blanco*. Sevilla: Ediciones Alfar, 2002. 255 p., 1 h., 21,5 cm.

Finalista del Premio Andalucía de Novela de 1995. A lo largo de la obra aparecen algunas alusiones a la población de «Virimar», nombre con el que el autor se refiere a su patria chica.

- *Soliloquio fugitivo*. Sevilla: Ediciones Alfar, 2005. 219 p., 22 cm.

En la noticia-resena publicada en el diario *La Razón* (edición de Andalucía, 10-06-2005, p. 52), se habla de una novela sobre un día en la vida de un trabajador que intuye que va a quedarse en el paro, lo que provoca una «espera surrealista». Antonio Ordóñez hace también una reseña de esta obra en el diario *Ideal* (edición de Jaén), 19-07-2005, p. 45.

- *Don Picoco de los Cerros. Señor de los fogones, viajero incansable y anfitrión amable*. Sevilla: Ediciones Alfar, 2010. 305 p., 22 cm. Prólogo de Jaime Rodríguez Sacristán.

Relato protagonizado por don Picoco de los Cerros, natural de Virimar de los Olivos (nombre poético de Torreblascopedro), maestro cocinero y gastrónomo andariego, que, acompañado del escudero Sancho Panza, con el que se da cita en Despeñaperros, realiza varias excursiones por distintos lugares de la provincia, tomando como punto de partida Virimar: Hacienda de la Laguna, Linares, Vadollano, Baeza, Andújar, Baños de la Encina, Úbeda, Iznatoraf, Cazorla, Jaén y Guarromán. Aunque algunos personajes están presentados con nombres ficticios, resultan fácilmente identificables con personas jiennenses actuales (políticos, escritores...). Un fragmento, relativo a Baeza, aparece reproducido en la revista *Baeza Actualidad* (marzo 2011, p. 22).

- *Don Picoco de los Cerros. Señor de los fogones, viajero incansable y anfitrión amable*. Segunda parte. Sevilla: Alfar, 2012. 263 p., 22 cm.

### Bibliografía

- Valladares Reguero, Aurelio, *Diccionario bibliográfico de la provincia de Jaén*, Madrid: Copias Centro, 2012, T. VI, pp. 154-155.

### **C.- Gaspar Sánchez Salas: un campillero tras la estela de Camilo J. Cela**

Profesor, crítico literario, narrador y conferenciante nacido en Campillo del Río (05-03-1970). Licenciado en Filología Hispánica por la Universidad de Granada y doctor por la de Alcalá de Henares (2001). Desde el 13-09-1995 trabajó como



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

secretario particular de Camilo José Cela (hasta poco antes de su muerte, 2002), quien le hizo el encargo de concluir su proyecto de un *Diccionario geográfico popular de España*, con tantos volúmenes como provincias. Algunos aspectos de esta obra relacionados con la provincia de Jaén los ha publicado en la *Revista de Folklore* (2002-2003) y en algunos libros; asunto del que también trata en un artículo publicado en *Extramundi y los papeles de Iria Flavia* (nº 27, 2001). Igualmente ha sido colaborador de la revista de Martos *Aldaba*. En 2003 fue nombrado «Hijo Predilecto» por el Ayuntamiento de Torreblascopedro. Profesor de Lengua y Literatura en IES de las provincias de Granada y Jaén (actualmente ejerce en el IES «Vera Cruz» de Begíjar). Reside en su pueblo natal. Ha publicado las siguientes obras:

- *Balada para una despedida*. Serie «Cuadernillos de Alcorcón», 43. Alcorcón (Madrid): Verbo Azul, 2001. 12 p., 21 cm.

- *Cela, el hombre a quien vi llorar (Sus últimos años contados por su secretario y colaborador personal)*. Prólogo de Antonio Moneo Francia. Barcelona: Carena, 2002. 229 p., 21 cm.

La presentación de este libro generó algunas polémicas. Estaba prevista en el Café Gijón de Madrid el 18 de noviembre de 2002 por la tarde, con la presencia de la viuda del novelista gallego, Marina Castaño, pero esta decidió a última hora no acudir (noticia en el diario *La Razón*, 19-11-2002, p. 23). Luego fue presentado en Jaén (noticia en el diario *Jaén*, 04-03-2003, p. 45).

- *Diccionario geográfico popular de Jaén*. Dirigido por Camilo José Cela. Barcelona: Carena, 2002. 448 p., 21 cm.

Anuncio de la presentación en Jaén, en el diario *Jaén*, 07-03-2002, p. 47.

- *Apuntaciones críticas sobre la obra de Camilo José Cela*. Barcelona: Carena, 2003. 180 p., 21 cm.

- *Cela: Mi derecho a contar la verdad. Por su estrecho colaborador*. Barcelona: Belacqua de Ediciones y Publicaciones, 2004. 236 p., 21,5 cm.

Reseña de Romualdo Izquierdo, bajo el título «La venganza secreta del secretario», en el suplemento *Crónica* del diario *El Mundo* (22-02-2004, pp. 17-18).

- Colaboración en la autobiografía de Consuelo Alcalá, *La mujer del héroe*. Madrid: Temas de Hoy, 2005. 238 p., 24 cm.

Consuelo Alcalá es la ex-esposa del torero Jaime Ostos, del que se divorció tras nueve años de malos tratos. El libro lleva un Epílogo del psicólogo Bernabé Tierno sobre los malos tratos.

- *Maestro Cela*. Prólogo de Ian Gibson. Córdoba: Berenice, 2006. 201 p., 20 cm.

- *Cuentos para leer en estado de catarsis*. Barcelona: Editorial Acidalia, 2007. 82 p., 21 cm.

Recopilación de 11 relatos.

- *El coleccionista de misterios. Novela juvenil*. Barcelona: Acidalia, 2008. 137 p., 21 cm.

- *El coño de don Camilo y otras anécdotas inéditas*. Madrid: Espejo de Tinta,

## **Aurelio Valladares Reguero**

2008. 218 p., 24 cm.

Noticia de publicación en el diario *Ideal*, edición de Jaén, 13-05-2008, p. 45.

- *La formación de gentilicios, pseudogentilicios y otros dictados tópicos en la provincia de Jaén*. Barcelona: Carena, 2009. 100 p., 21 cm.

Libro basado en la tesis doctoral presentada en la Universidad de Alcalá de Henares.

Noticia de publicación en el *Diario Jaén*, 17-06-2009, p. 61.

- *Diccionario geográfico popular de Madrid*. Prólogo de Camilo José Cela Conde. Madrid: La Librería, 2010. 157 p., 24 cm.

Obra comenzada por Camilo J. Cela. La ha publicado en contra de la voluntad de la viuda del escritor, Marina Castaño, y al margen de la Fundación Iria Flavia; aunque sí con el beneplácito del único hijo del escritor, que la prologa. Noticia de la publicación en *Diario Jaén*, 17-03-2010, p. 55.

- *Machado: un poeta en Baeza. 4º E.S.O. Unidad didáctica*. Baeza: Ayuntamiento, 2012. 27 p., 30 cm.

- *Cela: el Nobel de posguerra. 4º E.S.O. Unidad didáctica 15*. Barcelona: Carena, 2014. 27 p., 30 cm.

- *Cela de puertas para adentro*. Barcelona: Stella Maris, 2016. 250 p., 21 cm.  
[Ilustración 33]

### Bibliografía

- Valladares Reguero, Aurelio, *Diccionario bibliográfico de la provincia de Jaén*, Madrid: Copias Centro, 2012, T. X, pp. 98-99.

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### 59.- FOTOGRAFÍA

#### **A.- Francisco Fernández Sánchez o el arte de la fotografía**

Francisco Fernández Sánchez nació en Torreblascopedro (29-10-1945), hijo de padre granadino y madre almeriense, quienes llegaron aquí en los difíciles años de la posguerra. Pasó su adolescencia en Granada, donde tuvo como profesores a artistas que fueron determinantes en su formación, que luego él orientaría hacia la fotografía. Tras deambular por Málaga, Mallorca y Gran Bretaña, con veinticuatro años recaló en las islas Bermudas, donde fue colaborador gráfico del diario *Royal Gazette* y realizó sus primeras exposiciones (1973 y 1974). En 1975 se instala en Boston y se matricula en la New England School of Photography, en la que conseguirá la graduación en 1978. Durante esta etapa formativa y en los años siguientes participa en varias exposiciones, tanto individuales como colectivas, y es colaborador gráfico en diferentes publicaciones periódicas. En 1982 regresa a España y pasa algún tiempo en Madrid. Desde 1986 reside en Granada, en cuya recién creada Facultad de Bellas Artes entra como profesor de Fotografía. Desde entonces ha seguido realizando exposiciones y siendo colaborador gráfico en distintas publicaciones. Sus obras forman parte de los fondos de importantes museos españoles y extranjeros. Entre las distinciones y nombramientos con que cuenta en su haber, cabe destacar el premio «El Tesorillo» de Bellas Artes (1994), el doctorado honoris causa otorgado en 1997 por la Universidad de Montfort de Leicester, Inglaterra, así como el nombramiento de «Hijo predilecto» de su pueblo natal en 2001. Desde 2002 el Ayuntamiento de Torreblascopedro viene organizando el «Certamen de Fotografía Francisco Fernández» y el 12 de marzo de 2011 fue inaugurado en Torreblascopedro el Centro de Arte Contemporáneo que también lleva su nombre.

Colaborador fotográfico de las siguientes publicaciones:

- Carvajal, Antonio, González, Ángel y Checa, Antonio, *Baeza para mirar*. Baeza: Ayuntamiento, 1992. Carpeta de 5 h. (composiciones de los tres poetas) + 4 fotografías, 26 cm.

- Espinosa, Pedro, *Fábula del Genil*. Granada: Diputación Provincial, 1995, 83 p., 20 x 30 cm.

- Jacobs, Michael, *La Alhambra*. Palma de Mallorca: Cartago, 2000. 192 p., 30 cm.

## Aurelio Valladares Reguero

- Muñoz Rojas, José Antonio, *Consolaciones del campo*. Granada: Asociación de Padres de Alumnos Torres Bermejas, Instituto Alhambra de Granada, 2000. XXIX p., 21 cm.

- Carvajal Milena, Antonio, *Del camino de Andújar*. Andújar: Negrón Chico, 2002. 45 p., 18 x 25 cm.

- Moneo, Rafael, *El Carmen Rodríguez-Acosta*. Introducción a las fotografías de Antonio Carvajal. Granada: Fundación Rodríguez-Acosta, 2002. 263 p., 25 x 35 cm.

También es el protagonista de las obras:

- *Francisco Fernández*. Exposición, Granada, Sala del Palacio de La Madraza, febrero 1987. Texto de José M. Rueda. Granada: Universidad, Secretariado de Extensión Cultural, 1987. 22 p., 28 cm.

- *Retratos en Granada 1988-1993*. Granada: Doña Rosita, 1993. 81 p., 22 cm.

- *Fotografías del antiguo Hospital San Juan de Dios*. Jaén: Diputación Provincial, 1995. 46 h., 35 x 26 cm.

- *Francisco Fernández. De la luz de los dioses a los hombres iluminados. Fotografías. Salas Temporales de Exposición del Palacio de Villardompardo, del 22 de noviembre al 16 de diciembre ' 97*. Jaén: Diputación Provincial, 1997. 44 p., 24 x 33 cm.

- *Palacio de Villardompardo*. Jaén: Diputación Provincial, 2002. 105 p., 23 x 30 cm.

- *Confluencias. Obras de la Colección Francisco Fernández en la Casa de Cerdá y Rico de Cabra del Santo Cristo, Jaén. Exposición de pintura y fotografía: del 23 de diciembre de 2015 al 31 de marzo de 2016, Centro de Arte Contemporáneo Francisco Fernández de Torreblascopedro*. Jaén: Diputación Provincial, 2016. 56 p., 23 x 24 cm.

### Bibliografía

- *Jaén. Pueblos y ciudades. Geografía, Historia, Economía y Cultura de nuestros pueblos y ciudades*, Jaén: Diario Jaén, 1997, T. VI, p. 2437.

- [Noticia de exposición en Jaén] en la revista jiennense *Senda de los Huertos*, nº 49-50, 1998, p. 177.

- Viribay, Miguel, «Arte en la fotografía», en el suplemento *Paisajes* del diario *Jaén*, 09-05-2001, p. 35.

- *Enciclopedia General de Andalucía*, Málaga: C & T Editores, 2004, T. 8, p. 3321.

- Valladares Reguero, Aurelio, *Diccionario bibliográfico de la provincia de Jaén*, Madrid: Copias Centro, 2012, T. VII, pp. 78-79.

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### **B.- El Centro de Arte Contemporáneo Francisco Fernández**

Se trata de un edificio de nueva construcción, ubicado en la calle del Pilar, nº 58, con un espacio de más de seiscientos metros cuadrados. Consta de dos plantas y dispone de cuatro salas (dos en cada planta) destinadas a diferentes actividades culturales: exposiciones, conciertos, conferencias, reuniones, talleres, cursos, tertulias literarias, etc.; aparte de otras dependencias complementarias [Ilustración 34]. Fue inaugurado el 12 de marzo de 2011 y lleva el nombre del artista de la fotografía y profesor local Francisco Fernández Sánchez.

Según se explicita en la página web del Ayuntamiento, tiene marcados los siguientes objetivos:

- Promover el desarrollo cultural y turístico del municipio, de Jaén, Andalucía y España.

- Exhibir exposiciones temporales de diversas disciplinas plásticas para su contemplación, interacción y reflexión.

- Establecer relaciones de actuación con otras Instituciones culturales: Administraciones Públicas, Universidades, asociaciones culturales, fundaciones, particulares y otros centros y museos para organizar circuitos de exposiciones temporales o actividades conjuntas.

- Garantizar la protección y promover la mejora y ampliación de los bienes y patrimonio cultural del municipio.

Ofrece una Colección Permanente, con obras de pintores y fotógrafos de prestigio tanto a nivel nacional como internacional, que progresivamente se va incrementando con adquisiciones del Centro y mediante el sistema habitual de cesión de obras por parte de los expositores que hacen uso del Centro.

El Centro inició su actividad con la inauguración de dos exposiciones:

- «Retratos de amor. Fotografía nupcial en Torreblascopedro». Contó con la colaboración de los vecinos de Torreblascopedro que cedieron unas 120 fotografías nupciales que abarcan desde 1898 hasta 1970.

- «Fotografías. Francisco Fernández Sánchez». Conjunto de 60 obras de la colección particular del artista, donadas al Centro que lleva su nombre y en las que se puede apreciar las distintas facetas de la actividad artística del autor.

Entre las exposiciones y actos culturales llevados a cabo en estos años destacaremos los siguientes:

- Exposición «Vedute. María Teresa Martín-Vivaldi». Inaugurada el 19 de abril de 2012.

- Exposición temporal X-Pression. Xochitl Espinosa. 2012.

- Exposición de fotografía «El Sentido de las Palabras», de Eduardo Casas Maldonado. Inaugurada el 1 de junio de 2012.

- Exposiciones temporales: «Platinotipias, La Espiral de Arquímedes, Francisco Fernández» y «Cámara Abierta. Foro de Alumnos de Bellas Artes de la UGR».

## **Aurelio Valladares Reguero**

Inauguradas el 13 de septiembre de 2012.

- Exposición del V Concurso de Fotografía los Excluidos. Tiempos difíciles.

Inaugurada el 4 de octubre de 2012.

- Exposición temporal «La Casa Pintada». Inaugurada el 11 de octubre de 2012.

- Exposición Temporal y Recital Poético [Antonio Carvajal / Francisco Fernández]. 2013.

- Exposición «España 1960-1968» de Tommy Olof Elder. Inaugurada el 6 de junio de 2013.

- Exposición Cámara abierta. Foro de Alumnos de Bellas artes de la Universidad de Granada. 2013.

- Exposición Por el jardín. Ricardo García Hernández. Inaugurada el 19 de octubre de 2013.

- Acto de Entrega de Premios e Inauguración de la Exposición. 15 de noviembre de 2013.

- Origen. María José Cardell Fernández. Inaugurada el 28 de marzo de 2014.

- Exposición temporal Pro-Porciones. Inaugurada el 3 de abril de 2014.

- «Misión: Afganistán» y Conferencia inaugural. 2014.

- Exposición temporal y recital poético *Tigres en el jardín*. Inaugurada el 16 de junio de 2014.

- Inauguración exposición temporal Cámara Abierta. Foro de Alumnos de Bellas Artes de la Universidad de Granada y Efigies. 2014.

- Retratos. Proyecto Final de Curso. Inaugurada el 16 de octubre de 2014.

- Oliva Rodríguez-Ariza. Formas del Vacío. Inaugurada el 16 de octubre de 2014.

- La vida cotidiana en el ejército. Inaugurada el 20 de noviembre de 2014.

- Exposición Pro-porciones II del legado Cesáreo Rodríguez-Aguilera. Inaugurada el 3 de diciembre de 2014.

- Manuel Olivas Rodríguez medio siglo de pintura. Inaugurada el 5 de marzo de 2015.

- Los dibujos del Tiempo. 2015.

- Melodías de la Luz. 2015. Exposición-homenaje dedicada a la figura de Francisco Fernández en su setenta cumpleaños, con obras donadas por más de ochenta artistas.

- Dibujo y patrimonio: Qubbet el-Hawa, Edfú y Tesalónica. 2016.

- Mirar para comprender. Argumentos visuales en la Investigación Artística y la Investigación basada en las Artes. Del 15 al 27 de abril de 2016.

- La Casa Pintada. Del 15 de abril al 30 de mayo de 2016.

- Pintado por vivido. Carmelo Trenado. Inaugurada el 3 de junio de 2016.

- Vanitas. María Jesús Casermeiro. 2016.

- Presentación audiovisual Vanitas. María Jesús Casermeiro. 2017.

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

- Exposición «en verano. Alfonso». 2017.
- Exposición «Breve encuentro. Julián Ochoa». 2017.
- Reflejos de una sociedad. Fotografía social en Torreblascopedro. 2017.
- Exposición «Grupo F/8 en el C.A.C. Francisco Fernández». Inaugurada el 18 de octubre de 2017.
- Exposición «Instintos y razones» de Jesús Montoya. Inaugurada el 18 de octubre de 2017.
- XI Certamen de Fotografía Francisco Fernández. Entrega de Premios. 2017.
- I Rally Fotográfico «Imágenes de Torreblascopedro». 18 de noviembre de 2017.
- Exposición «Martín Noguerol en la Colección de Arte Contemporáneo Francisco Fernández». Inaugurada el 30 de noviembre de 2017.

### **C.- Certamen de Fotografía Francisco Fernández**

Comenzó en 2002 y desde entonces, salvo en 2009, ha continuado celebrándose anualmente [Ilustración 35].

Los objetivos fijados por el Ayuntamiento de Torreblascopedro, tal y como hace constar en su página web, son estos:

- Revalorizar el Certamen Nacional de Fotografía Francisco Fernández.
- Reconocer y valorar la figura y obra de Francisco Fernández.
- Relanzamiento del binomio fotografía-Torreblascopedro.
- Desarrollar una actitud de respeto y reconocimiento del mundo de la imagen.
- Entender y valorar las manifestaciones artísticas de personas de dentro y fuera de nuestro pueblo.
- Participar en la promoción cultural de nuestra provincia.

El 11 de noviembre de 2017, con ocasión de la entrega de premios del XI Certamen de Fotografía Francisco Fernández, fueron inauguradas las «I Jornadas fotográficas de Torreblascopedro» ([9laloma.tv/2017/11/14/](http://9laloma.tv/2017/11/14/)).





## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### 60.- MÚSICA

#### **A.- Agrupación Musical de Torreblascopedro**

Fue fundada en 1999 por el Ayuntamiento, que corrió con los gastos de la compra del instrumental y vestuario necesarios para la puesta en funcionamiento. Tuvo como primer director a Bartolomé Viedma Moreno, quien contó con la colaboración, para las tareas de enseñanza, de su padre Luis Viedma y su hermana M<sup>a</sup> Carmen Viedma.

En el año 2001 se hizo cargo de la dirección de la banda Antonio Torres López, acompañado en las enseñanzas por el que luego asumiría la dirección, Manuel Garín Borrego. A partir de aquí comenzaron las actuaciones de la banda en pueblos cercanos: Guadalimar, Campillo del Río y Begíjar; así como en la Semana Santa de Ibros y Jabalquinto.

En 2003, bajo la dirección de Antonio Torres López, llevó a cabo su primera grabación, con un Disco CD-DA, editado por la firma Fonoruz de Montilla (Córdoba) y titulado *Pasodobles taurinos*, cuyo contenido es el siguiente: 01.- La Giralda. 02.- Corazón gitano. 03.- Gallito. 04.- Manolete. 05.- Churumbelerías. 06.- Agüero. 07.- Nerva. 08.- Joselito Bienvenida. 09.- La entrada. 10.- Camino de rosa. 11.- El gato montés.

En noviembre de 2005 asumió la dirección de la Banda Manuel Garín Borrego, jefe de estudios del conservatorio de La Carolina y ex subdirector de la Banda Municipal de Linares. Para las tareas de formación de los alumnos ha contado con la colaboración del profesor de clarinete Joaquín Nevado García, en calidad de subdirector, a quien se debe la idea de celebrar cada año el «Certamen de Música Cofrade de Torreblascopedro», coincidiendo con la fiesta del Día de Andalucía (28 de febrero).

El director Garín Borrego compuso la marcha «Torreblascopedro en Fiestas», cuya partitura donó al Ayuntamiento en un acto cultural celebrado el 20 de julio de 2007.

Además de actuaciones en otras localidades cercanas, ha sido la anfitriona en las diferentes ediciones de los Certámenes de Música Cofrade «Villa de Torreblascopedro», los cuales, bajo el patrocinio del Ayuntamiento, han venido celebrándose desde 2006, con la participación de otras agrupaciones musicales, como la Agrupación Musical Juvenil «Nuestro Padre Jesús de la Pasión» de Linares, «Nuestra Señora de los

## **Aurelio Valladares Reguero**

Remedios» de Ibros, Banda de Cornetas y Tambores «María Santísima del Amor» de Úbeda, etc.

En la actualidad está formada por una treintena de miembros, más otro grupo de jóvenes que se encuentran en la fase preparatoria de clases de solfeo.

### **B.- Himno a San José Obrero en Torreblascopedro**

En la sección de Música de la Biblioteca Nacional de Madrid se custodian cinco ejemplares de partituras (en sendas modalidades) y un ejemplar de grabación sonora en formato CD de esta pieza musical:

- *Himno a San José Obrero en Torreblascopedro. Banda y coro.* Música, Letra y Orquestación: José Gregorio Trujillo Paredes. Linares: Gráficas Disa, 2005. Partitura: 11 h. numeradas impresas por una sola cara, + 1 h. de dedicatoria al principio y otra h. con la letra al final. 30 x 21 cm. (Signatura: MP/4717/1).

- *Himno a San José Obrero en Torreblascopedro. Coro.* Música, Letra y Orquestación: José Gregorio Trujillo Paredes. Linares: Gráficas Disa, 2005. Partitura: 6 h. numeradas impresas por una sola cara, + 1 h. de dedicatoria al principio y otra h. con la letra al final. 30 x 21 cm. (Signatura: MP/4717/2).

- *Himno a San José Obrero en Torreblascopedro. Adaptación para banda.* Música, Letra y Orquestación: José Gregorio Trujillo Paredes. Linares: Gráficas Disa, 2005. Partitura: 11 h. numeradas impresas por una sola cara, + 1 h. de dedicatoria al principio y otra h. con la letra al final. 30 x 21 cm. (Signatura: MP/4717/3).

- *Himno a San José Obrero en Torreblascopedro. Coro y órgano.* Música, Letra y Orquestación: José Gregorio Trujillo Paredes. Linares: Gráficas Disa, 2005. Partitura: 6 h. numeradas impresas por una sola cara, + 1 h. de dedicatoria al principio y otra h. con la letra al final. 30 x 21 cm. (Signatura: MP/4717/4).

- *Himno a San José Obrero en Torreblascopedro. Coro y orquesta.* Música, Letra y Orquestación: José Gregorio Trujillo Paredes. Linares: Gráficas Disa, 2005. Partitura: 12 h. numeradas impresas por una sola cara, + 1 h. de dedicatoria al principio y otra h. con la letra al final. 30 x 21 cm. (Signatura: MP/4717/5).

- *Himno a San José Obrero en Torreblascopedro.* Música, Letra y Orquestación: José Gregorio Trujillo Paredes. Montilla (Córdoba): Fonoruz, 2003. 1 disco CD. Coro: «Canticum» de Linares. Miembros: José Gregorio Trujillo Paredes, Tamara Manzanares, Mercedes Pérez, Rocío Ruiz, Ana Valcárcel y Juan David Díaz. Tenor solista: Emilio Samaniego Guzmán. (Signatura: DC/101582).

Letra:

Ante ti, patrono de este pueblo fiel,  
nos postramos con amor y con lealtad,

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

Torreblascopedro te venera así,  
protector y padre de bondad.

Reluciente patriarca de Israel,  
tu figura brilla con gran santidad,  
siendo hombre fuiste padre del Amor,  
San José, tu pueblo aquí está.

Rodeadas de olivos, San José,  
Viven todas las gentes del lugar.  
Y orando ante ti  
te rogamus danos paz,  
fe, esperanza y caridad.

### ***C.- Himno a Campillo del Río***

En la sección de Música de la Biblioteca Nacional de Madrid hay sendos ejemplares de la partitura y de la grabación sonora de esta obra:

- *Himno a Campillo del Río* (Dedicado a don Pedro Palomares Ruiz). Música: Manuel J. Carrasco Fuentes. Letra: Irene García Ortega. Depósito Legal: J-490-2007. Partitura: 14 hojas impresas por una sola cara, 30 x 21 cm., formando un cuadernillo con alambre en espiral y cubiertas de plástico. (Signatura: MP/5108/1).

- *Himno a Campillo del Río*. 1 disco CD. Grabado: (Pistas 1 a 3): Estudio Panorama, Linares, los días 7 y 9 de julio de 2007. (Pistas 4 y 5): Estudios Atmósfera Rec, Andújar, el día 4 de abril de 2007. Contenido: 01.- Himno a Campillo del Río (versión para quinteto, oboe clarinete, guitarra contrabajo. 02.- Himno a Campillo del Río (versión para orquesta y coro). 03.- Himno a Campillo del Río (versión instrumental-Adaptación para banda). 04.- Himno a Campillo del Río (versión para piano). 05.- Sevillana a Campillo del Río. (Signatura: DC/104125).

Letra:

El Cortijo Alto fue mi cuna,  
el molino y las palmeras,  
las casillas de Robles y una  
nana que viaja sin fronteras.  
Agua que de la alcoba calma,  
esta sed que desata el alma;  
Tierra de gente humilde,  
amor, reina y damas.

## Aurelio Valladares Reguero

Campillo del Río  
te llevo en el alma.  
Tú que me diste  
todo por nada.  
Celosa duerme la luna  
cuando clavabas tu mirada  
andaluza jaenera  
en los pinos y en la vega  
donde de chico jugaba.

Campilleros, cantemos juntos,  
como juntos nacimos libres,  
proclamemos por todo el mundo  
la hermandad que nos hace firmes.  
Dame la mano, compañero,  
que a la vera del río yo quiero  
vivir y morir tranquilo,  
abrazado a tu consuelo.

### **D.- *Sevillana a Campillo del Río***

En la misma biblioteca se encuentra un ejemplar de la partitura abreviada:

- *Sevillana a Campillo del Río*. Música: Manuel J. Carrasco Fuentes. Letra: Irene García Ortega. Depósito Legal: J-491-2007. Partitura abreviada: 2 h. impresas por una sola cara, 30 x 21 cm., formando cuadernillo con alambre en espiral y cubiertas de plástico. (Signatura: MP/5108/2).

Letra:

Yo nací a la orillita  
del río Guadalquivir,  
del río Guadalquivir,  
yo nací a la orillita  
del río Guadalquivir,  
en una tierra bendita  
de sol, flores y jazmín.  
De sol, flores y jazmín,  
donde tengo a quien más quiero,  
donde quisiera morir,  
donde yo vivo «enamorado»  
desde que te conocí.

*Tú eres mi tormento,  
mi tristeza y alegría.*

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

*Tú eres mi lío,  
si no te tengo cerca,  
Campillo del Río.*

En mayo tú te engalanas  
con aroma de azahar,  
con aroma de azahar,  
en mayo tú te engalanas  
con aroma de azahar,  
y yo desde mi ventana  
veo a la luna llorar.  
Veo a la luna llorar,  
celosa por tu mirada,  
celosa por mi cantar,  
celosa como la arena  
que pierde de vista el mar.

Historias de mis abuelos  
a la vera del canal,  
a la vera del canal,  
historias de mis abuelos  
a la vera del canal,  
historias que cosecharon  
amor y la libertad.  
Amor y la libertad,  
en una tierra regada  
por gente de aquí y de allá,  
que juntos unieron sus manos  
y el alma para olvidar.

Tus ojillos me embrujaron  
desde la primera vez,  
desde la primera vez,  
tus ojillos me embrujaron  
desde la primera vez,  
tu olor, tu pelo y tus manos,  
que me dieron de beber.  
Que me dieron de beber,  
en un desierto de dudas,  
tu luz inundó mi ser,  
y tu sonrisa, mi niña,  
que siempre recordaré.



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### 61.- OTROS ASPECTOS SOCIOCULTURALES

#### **A.- Las mujeres aceituneras de Torreblascopedro: análisis sociológico por el profesor Sánchez Montalbán**

Francisco José Sánchez Montalbán (Cartagena, Murcia, 1964), doctor en Bellas Artes y licenciado en Antropología Social y Cultural, es profesor en la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Granada, de la que fue elegido Decano en 2015. Nos importa en esta ocasión su original artículo «Las manos de Himilce: el peso de la tradición en los roles y comportamientos de las mujeres aceituneras en Torreblascopedro», publicado en *El Toro de Caña. Revista de cultura tradicional de la provincia de Jaén*, nº 8, 2002, p. 11-44.

Toma como referencia a Himilce, nacida en la cercana Cástulo y esposa del famoso general cartaginés Aníbal Barca. Según indica el autor en la «Introducción», el objetivo del artículo «es plantear una reflexión acerca del trabajo, el comportamiento, los roles, actitudes y situaciones de la mujer aceitunera en Torreblascopedro, junto a Cástulo, ciudad de Himilce, Jaén. La investigación se ha llevado a acabo a través de la observación y captura de imágenes, así como con entrevistas y comentarios con diversas mujeres en cuadrillas que trabajan en dicha localidad» (p. 12).

Las tareas y funciones de las mujeres «corresponden a un sistema tradicional aprendido y compartido por todos que implica una idea conceptual significativa, y que no son aplicables a ideologías o actividades que históricamente se han venido produciendo en las sociedades» (p. 13).

A lo largo del estudio, va analizando diversos aspectos: porcentaje femenino de casi un 50% de las cuadrillas, que suelen estar compuestas de 15 a 20 personas; edad de las mujeres entre 16 y 64 años; forma de trabajo: las mujeres se dedican fundamentalmente a la recogida; para ello utilizan rodilleras de skay almohadillado u otro material resistente y guantes de plástico o cuero; trabajo con capazas en parejas; uso de sopladoras y vibradoras por parte de los hombres, pero en ocasiones también por las mujeres; jornada continua de trabajo con media hora para comer... El texto va acompañado de numerosas fotografías.

#### **B.- Torreblascopedro y Campillo del Río en el habla popular**

El periodista y escritor Andrés Cárdenas Muñoz (Bailén, 1954), en una de sus colaboraciones incluidas en la obra colectiva *Tu tierra. Tu gente. Comarcas de*

## Aurelio Valladares Reguero

*Andalucía. De la A a la Z* (Coleccionable del diario *Ideal*, 1992-1993, T. II, p. 367 ), recoge este aserto tópico: «Para cebollas, las de Torreblasco Pedro».

Las rivalidades entre poblaciones próximas afloran en cantares y dichos populares. El escritor Manuel Urbano Pérez Ortega (Jaén, 1940-2013), al referirse a Torreblasco Pedro en su trabajo *Hay quien dice de Jaén. Diccionario geográfico jaenés de la memoria* (Jaén: Diputación Provincial, 2000, p. 327), apunta que en algunos lugares, caso de Jabalquinto, se canta: «La Torre, con su torre, / corral de vacas; / Jabalquinto alegre, / muchachas guapas».

Por su parte, el profesor e investigador campillero Gaspar Sánchez Salas, especialista en la materia y del que ya hemos hablado, en su *Diccionario geográfico popular de Jaén* (Barcelona: Ediciones Carena, 2002, pp. 324-325), nos aporta estos datos sobre su patria chica:

Torreblasco Pedro (p. 324):

1. *chache*. Seudogentilicio que alude a la coletilla que poseen los habitantes de esta entidad singular cuando hablan que suelen decir “chache”.
2. *moli*. Por la misma razón que la anterior.
3. *torreño*. Gentilicio usual.
4. *En Linares buenas mozas, / en Jabalquinto mejores, / en la Torre son medianas, / y en el Campillo peores.*

Campillo del Río (pp. 324-325):

1. *Pueblo Nuevo*. Seudotopónimo.
2. *campillero*. Gentilicio usual.
3. *pueblonuevo*. Seudogentilicio.
4. *En Linares buenas mozas, / en Jabalquinto mejores, / en la Torre son medianas, / y en el Campillo peores.*
5. *Son todos los campilleros / muy buenos esparragueros, / que una fábrica han montao / con las pelás del Estao*. Se refieren a la construcción de tres fábricas de espárragos que se han instalado en esta entidad singular en donde tiene mucho auge la recogida del espárrago.

De forma más esquemática se repiten algunos de estos datos en otra obra posterior del autor: *La formación de gentilicios, seudogentilicios y otros dictados tópicos en la provincia de Jaén* (Barcelona: Ediciones Carena, 2011, pp. 40, 51, 67 y 69).

### C.- Centro de Informática Guadalinfo de Torreblasco Pedro

Forma parte de una red de centros de acceso público a internet destinado a los



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

municipios andaluces menores de 20.000 habitantes, entidades locales autónomas y barriadas urbanas menos favorecidas, que comenzó su andadura en 2003. Estos centros disponen de acceso libre y gratuito a internet de banda ancha con equipamiento informático de última generación. Se pretende que los vecinos de estos lugares puedan aprender a manejar esta nueva y eficaz herramienta de trabajo. El centro Guadalinfo de Torreblascopedro, situado en el Grupo Escolar nº 1, se abrió a principios de mayo de 2005. En septiembre de 2006 se inauguró oficialmente con la presencia del Delegado de Gobierno de la Junta en Jaén, el Diputado Provincial de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, así como de las autoridades locales y representantes de las asociaciones del municipio [Ilustración 36]. En él se imparten cursos gratuitos de iniciación a la informática, dirigidos a todas las edades, y también cursos de programación más especializados a nivel medio y alto de informática.

### **D.- Telecentro de Informática de Campillo del Río**

Cuenta con unas modestas instalaciones en la calle Ronda de Andalucía. Dispone de 6 puestos, tres de ellos avanzados, que tienen grabadora de dvd, webcam, auriculares, pantalla tft... y los otros tres algo más básicos. La conexión es vía satélite y hay contratados 600Kbps.

Cuenta con un dinamizador, encargado de vigilar el uso del material y solucionar los problemas que puedan surgir a los usuarios.

### **E.- Un representante en el mundo de la Tauromaquia: el rejoneador Javier Cano**

Francisco Javier Cano Rodríguez nació en Torreblascopedro el 16 de mayo de 1983. Tomó la alternativa en Ejea de los Caballeros (Zaragoza) compartiendo cartel con Pablo Hermoso de Mendoza y Álvaro Montes, con toros de Santiago Domecq, el 2 de septiembre de 2008. El festejo fue televisado en directo por Aragón Televisión y en él logró un importante triunfo, ya que cortó las dos orejas de su segundo toro, con la consiguiente salida a hombros por la puerta grande de la plaza.

Para conocer la opinión del diestro torreño sobre el mundo del toro y, más en particular, sobre la modalidad del «Toreo a Caballo», es muy ilustrativa la entrevista que le hace el periodista José Olid, disponible para los interesados en la publicación digital *OPINIONYTOROS.COM* (17-03-2010) [Ilustración 37].

Entre sus mayores éxitos debemos destacar los siguientes:

- La Línea de la Concepción (Cádiz), 26 de julio de 2009: oreja y dos orejas.
- Sabiote (Jaén), 24 de agosto de 2010: vuelta al ruedo y dos orejas.
- Algemesí (Valencia), 22 de septiembre de 2010: dos orejas y rabo.

## **Aurelio Valladares Reguero**

- Final del V Certamen de Rejoneo de Canal Sur, celebrado en la localidad granadina de Atarfe el 13 de marzo de 2011: una oreja en su primer toro y dos orejas y rabo en el segundo, lo que le otorgó la máxima calificación del jurado (43,5 puntos) y el trofeo «Rejón de Oro».

### **F.- Torreblascopedro: tema de proyectos fin de carrera**

En los últimos años diferentes aspectos del término municipal de Torreblascopedro han sido elegidos por estudiantes universitarios para su «proyecto fin de carrera». Los que vamos a reseñar a continuación no son los únicos, pero nos limitamos a aquellos de los que hay constancia expresa a través del «Catálogo Colectivo REBIUN» de las Universidades Españolas.

- ESCRIBANO SERRANO, Manuel, *Diseño del plan parcial de la Era del Berro (Torreblascopedro)*, [S. l.: s. n], 2002. Proyecto fin de carrera, Universidad de Jaén, Escuela Politécnica Superior. Director: Jesús García Morant.

- FERNÁNDEZ SOTO, Manuel J., *Proyecto de mejora de las instalaciones de riego de la comunidad de regantes «Sector V, subsector I de la zona media de Vegas del Guadalquivir»*. Córdoba: Universidad de Córdoba, Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes, 2004. 4 v., 30 cm. Proyecto fin de carrera presentado en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes de la Universidad de Córdoba en septiembre de 2004. Director: Miguel Alcaide García.

- GARCÍA GARCÍA, Antoni, *Evaluación del impacto ambiental y restauración de la gravera «Áridos de Campillo»*. [S. l.: s. n], 2002. Proyecto fin de carrera, Universidad de Jaén, Escuela Universitaria Politécnica. Director: Roque Aguado Merlo.

- JORDÁN GARCÍA, Santiago David, *Instalación eléctrica de una almazara*. [S. l.: s. n], 2004. Proyecto fin de carrera, Universidad de Jaén, Escuela Universitaria Politécnica. Director: Manuel Valverde Ibáñez.

- LÓPEZ-RODRÍGUEZ LORITE, Manuel Javier, *Proyecto de una planta de extracción de aceite de oliva virgen en el término municipal de Torreblascopedro (Jaén)*. Córdoba: Universidad de Córdoba, Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes, 2006. Proyecto fin de carrera presentado en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes de la Universidad de Córdoba en mayo de 2006. Directores: Francisco Montes Tubío y Rosario García Teresa.

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

- ZEA CARRILLO, José Luis, *Proyecto de líneas de alta tensión, centros de transformación y distribución en baja tensión para dotar de energía eléctrica el poblado del I.R.Y.D.A. de «Campillo del Río» término municipal de Torreblascopedro en la provincia de Jaén*. [S.l.: s.n.], 1982. 4 v., 30 cm. Proyecto fin de carrera, Universidad de Sevilla, Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

En el mismo Catálogo REBIUN figura la siguiente ficha:

- GARCÍA GARCÍA, Antoni, *Taller de consumo. C.P. «San José Artesano» (Torreblascopedro)*. Linares: Centro de Profesores de Linares, 1996. 130 p., 24 cm.

### **G.- Asociaciones municipales**

Según la página web del Ayuntamiento, que remite al Registro de Asociaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía tenemos las siguientes:

- Asociación Círculo de Labradores. C/ San José, 14. Fue creada en los primeros años de la actual etapa democrática, teniendo como germen un grupo de militantes del partido político Unión de Centro Democrático. Fue fundamentalmente de carácter recreativo. Hace ya muchos años que esta Asociación dejó de funcionar, aunque todavía se conserva el rótulo en el inmueble, hoy en desuso.

- Asociación Cultural Al-Andalus. Paseo del Ayuntamiento, 1. En octubre de 1982 puso en circulación el nº 0 de la revista *Almazara*, formada por portada y 8 folios impresos a ciclostil<sup>141</sup>. Contiene una carta de «Presentación» (pp. 1-2) y dos trabajos de Antonio Jordán García: «Estudios sobre los orígenes de Torreblascopedro» (pp. 3-5) y «La evolución de la población en Torreblascopedro» (pp. 6-8).

- Asociación Cultural Centro Instructivo Musical de Torreblascopedro. C/ San José, 33.

- Asociación Cultural, Deportiva, Ecologista de Mujeres «El Jaray». Constituida el 11 de diciembre de 2002, es una asociación cultural, donde ninguna mujer es discriminada por su ideología y donde prevalece la unión y el respeto. Vivo ejemplo de esto es reflejado en los diversos viajes realizados, así como los variados momentos de convivencia y armonía de los que ha gozado en estos últimos años. El buen hacer de las 78 mujeres que la forman ayuda a seguir creciendo, puesto que solo vela por el beneplácito de cada uno de sus miembros.

- Asociación Cultural, Deportiva, Ecologista Juvenil «NEANIAS». Creada el 11 de diciembre de 2002 y renovada la junta el 24 de julio de 2007, su propósito es el estudio y traslado a las autoridades competentes de los problemas juveniles, defensa

---

<sup>141</sup> He manejado un ejemplar facilitado por Antonio García Pérez.

## **Aurelio Valladares Reguero**

de los intereses culturales y ecológicos de los vecinos, así como la realización de actividades y viajes con el fin de inculcar a los jóvenes en especial valores culturales, ecológicos, deportivos... La página web del Ayuntamiento incluye el texto de los Estatutos, formado por 35 artículos y una disposición adicional.

- Asociación Cultural Grupo de Teatro Entre Tablas. Avda. Andalucía s/n (Casa de la Cultura).

- Asociación Cultural Valor y Coraje. Avda. Andalucía s/n (Casa de la Cultura).

- Asociación de Deportes Alternativos de la Naturaleza e Interiores Club Los/as Amigos/as. C/ Constitución, s/n.

- Asociación de Mujeres Las Campilleras. Pl. de la Asunción, s/n, Campillo del Río.

- Asociación de Mujeres Las Torreñas. Avda. Andalucía, s/n (Casa de la Cultura).

- Asociación de Padres de Alumnos de la Agrupación Escolar Mixta San Isidro Labrador de Campillo del Río. C/ Escuelas, 1.

- Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Nacional San José Artesano. Avda. de Andalucía, s/n.

- Asociación de Jubilados y Pensionistas de Torreblascopedro. Con más de veinte años de vida, es una asociación sin ánimo de lucro y cuya presidencia ocupa Jacinto Jiménez Ruiz, institución dentro del organigrama de la junta directiva. Entre las actividades que propone esta asociación destaca la anual Comida de hermandad (a las puertas del hogar del jubilado).

- Asociación Hogar de Pensionistas y Jubilados Campillo del Río. Avda. de la Democracia, s/n, Campillo del Río.

- Asociación Juvenil Vega de Valverde. Ronda de Andalucía, s/n, Campillo del Río.

- Asociación Juvenil Zaira. Avda. Andalucía, s/n.

- Asociación Musical «Música, Ars Mundi». Paseo del Ayuntamiento, 16.

- Asociación de Vecinos, Consumidores y Usuarios La Paz de Santa Cruz. Se fundó el 19 de agosto del año 1995. Empezó con 56 socios y en la actualidad tiene 133. Se paga una cuota mensual de 200 de las antiguas pesetas y se realizan varias actividades, a destacar la escuela de verano para los niños más pequeños del barrio, la noche de San Juan en la que se hacen los famosos «Juanicos» y contribuye activamente en la organización y puesta en marcha de las fiestas del barrio. Dado que su patrona es la Virgen de Fátima, el 13 de mayo celebra su fiesta. Contribuye al esplendor del día del Corpus, pues al formarse esta asociación se consiguió que la procesión pasara por su barrio.

- Asociación de Vecinos La Ermita, Barrio del Pilar. C/ Nueva, 118.

- Asociación Peña Barcelonista Nicolás Casaus de Campillo del Río. Ronda de la Vega, 26, Campillo del Río.

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

- Asociación Peña Deportiva Cultural Los Fieles Blancos del Real Madrid. C/ Gran Capitán, 5, Campillo del Río.
- Asociación Campillo del Río C. F. Ronda de las Moreras, 32, Campillo del Río.
- Peña Taurina José Fuentes. C/ San José, 5.
- Escuela de Adultos. Un centro donde prima la paz, la educación, el respeto hacia toda persona, intentando inculcar los valores básicos en la vida, entre ellos, uno de los más básicos: la convivencia. Funciona en el recinto escolar a partir de las 16 horas.
- Sociedad de Caza San Isidro Labrador. C/ San José, 13.

En 2008 el Ayuntamiento de Torreblascopedro aprobó un Reglamento Municipal del Registro de Asociaciones Vecinales. Consta de 12 artículos, dos disposiciones adicionales y una disposición final (BOPJ, nº 195, 23-08-2008, pp. 7723-7724).



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### 62.- EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DESDE 1900 HASTA HOY

Ya vimos en un capítulo anterior la evolución de la población desde el inicio del proceso para la emancipación del pueblo (1822) hasta 1900. Lo haremos ahora desde esta última fecha hasta el momento presente.

No contamos con datos de todos los años, pero sí de un número relativamente importante como para que nos permita comprender el proceso evolutivo demográfico de Torreblascopedro.

Hemos manejado diversas fuentes, que en ocasiones difieren en sus respectivos cómputos relativos al mismo año. A veces tienen una lógica explicación: se barajan oficialmente cifras de población que no están actualizadas y, sin embargo, siguen teniendo validez durante algún tiempo (hasta una nueva actualización) para la fijación de otros asuntos: contribuciones, número de concejales que corresponde elegir, elección de Procuradores en Cortes, etc.). Lo haremos significar en cada momento.

Por supuesto, los datos que consideramos más fiables son los de los censos oficiales de 1910, 1920, 1930, 1940, 1960 y 1970, a los que ya nos hemos referido en dos capítulos anteriores (en uno para los tres primeros y en el otro para los tres restantes). Hay que precisar que los mencionados censos oficiales se hacen con referencia al 31 de diciembre del año en cuestión.

Recordemos que en el capítulo citado terminábamos con las cifras relativas a 1900, cuando el pueblo contaba con 1.508 habitantes de hecho y 1.316 de derecho.

1905.- 1.508 habitantes, de los que 1.266 corresponde al núcleo de población mayor, Torreblascopedro (BOPJ, nº 104, 31-08-1905, pp. 2-3). Utiliza la cifra del censo de 1900.

1906.- 1.316 (BOPJ, nº 91, 12-07-1906, p. 3).

1910.- De hecho: 1.789; de derecho: 1.686 (*Nomenclátor* de 1910).

En una relación de pueblos con más de mil habitantes aparece Torreblascopedro con 1.508 habitantes (BOPJ, nº 92, 02-08-1910, p. 2), la misma cifra utilizada en 1905 y que procede del censo de 1900.

1920.- De hecho: 1.906; de derecho: 1.798 (*Nomenclátor* de 1920).

## **Aurelio Valladares Reguero**

1927.- 1.798 habitantes. Esta cifra, que corresponde al censo de 1920, la encontramos en 1927 (BOPJ, nº 61, 21-05-1927, p. 3) y en años posteriores: 1928, 1929, 1930 y 1931 (BOPJ, nº 57, 12-05-1928, pp. 3-4; nº 46, 16-04-1929, p. 7; nº 32, 15-03-1930, pp. 4-5; nº 88, 23-07-1931, p. 10).

1928.- Habitantes: 2.276; vecinos: 575 (Hoja estadística del Puesto de la Guardia Civil de 1928).

1930.- De hecho: 2.451; de derecho: 2.461 (*Nomenclátor* de 1930).

1940.- De hecho: 3.060; de derecho: 3.054 (*Nomenclátor* de 1940).

En un anuncio sobre vacantes de maestras de 1940 figura 2.188 habitantes (BOPJ, nº 255, 11-11-1940, p. 1619). Es evidente que el organismo de Educación trabaja con datos no actualizados.

1949.- 3.054 habitantes. Así figura en el anuncio de una «Rectificación de los Partidos Veterinarios de la Provincia» (BOPJ, nº 46, 25-02-1949, p. 190).

1950.- 3.253 habitantes (<https://www.foro-ciudad.com/jaen/torreblascopepedro/>).  
3.261 habitantes ([jaenpedia.wikanda.es/wiki/Torreblascopepedro](http://jaenpedia.wikanda.es/wiki/Torreblascopepedro)).

1951.- De hecho: 3.253; de derecho: 3.261 (BOPJ, nº 98, 01-05-1951, p. 454).

En esta ocasión se presenta un censo de población con algunos datos más precisos: Residentes presentes: Varones: 1.604, Mujeres: 1.649. Residentes ausentes: V: 6, M: 2. Población de hecho: V: 1.604, M: 1.649, Total: 3.253. Población de derecho: V: 1.610, M: 1.651, Total: 3.261.

1956.- 3.261 habitantes. Se trabaja con este dato a la hora de determinar los partidos Veterinarios de la provincia (BOPJ, nº 177, 09-08-1956, pp. 794-795). Como puede verse, se trata del cómputo del censo de 1951.

1960.- De hecho: 4.017; de derecho: 4.100 (*Censo* de 1960).

1970.- De hecho: 3.824; de derecho: 3.892 (*Censo* de 1970).

En el cómputo de habitantes de derecho de cada municipio para la elección de Procuradores en Cortes en representación de los municipios de la provincia, Torreblascopepedro aparece con 4.042 habitantes (BOPJ, nº 62, 18-03-1970, p. 334).

1975.- 3.329 habitantes ([jaenpedia.wikanda.es/wiki/Torreblascopepedro](http://jaenpedia.wikanda.es/wiki/Torreblascopepedro)).



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

1977.- De hecho: 3.354; de derecho: 3.329. Se presenta como población oficial (BOPJ, nº 34, 11-02-1977, p. 178). Sin embargo, a la hora de fijar el número de concejales que le corresponden, se toma la población de derecho a 31 de diciembre de 1977, que se cifra en 3.394 habitantes (BOPJ, nº 10, 13-01-1979, p. 77).

1981.- 3.191 habitantes (<https://www.foro-ciudad.com/jaen/torreblascopedro/>).  
3.259 habitantes ([jaenpedia.wikanda.es/wiki/Torreblascopedro](https://jaenpedia.wikanda.es/wiki/Torreblascopedro)).

1983.- 3.259 habitantes (de derecho), según censo de 1 de marzo de 1981, utilizado para determinar el número de concejales que debe tener el Ayuntamiento (BOPJ, nº 44, 23-02-1983, p. 339; nº 54, 08-03-1983, p. 427).

1986.- 3.328: 1.675 hombres y 1.653 mujeres (foro-ciudad.com y jaenpedia).

1987.- 3.342: 1.684 hombres y 1.658 mujeres (foro-ciudad.com).

1988.- 3.343: 1.690 hombres y 1.653 mujeres (foro-ciudad.com).

1989.- 3.295: 1.660 hombres y 1.635 mujeres (foro-ciudad.com).

1990.- 3.203: 1.601 hombres y 1.602 mujeres (foro-ciudad.com).

1991.- 3.021: 1.509 hombres y 1.512 mujeres (foro-ciudad.com y jaenpedia).

1992.- 3.031: 1.505 hombres y 1.526 mujeres (foro-ciudad.com).

1993.- 3.014: 1.497 hombres y 1.517 mujeres (foro-ciudad.com).

En la Hoja estadística del Puesto de la Guardia Civil elaborada el 01-12-1993 contabilizan 3.825 habitantes y 1.162 vecinos, dato que desentona con las cifras de la otra fuente informativa.

1994.- 3.042: 1.515 hombres y 1.527 mujeres (foro-ciudad.com).

1995.- 3.079: 1.534 hombres y 1.545 mujeres (foro-ciudad.com).

1996.- 3.033: 1.495 hombres y 1.538 mujeres (foro-ciudad.com).

1998.- 3.044: 1.509 hombres y 1.535 mujeres (foro-ciudad.com y jaenpedia).

## **Aurelio Valladares Reguero**

- 1999.- 2.995: 1.488 hombres y 1.507 mujeres (foro-ciudad.com).  
3.001 (jaenpedia.wikanda.es/wiki/Torreblasco Pedro).
- 2000.- 2.976: 1.493 hombres y 1.483 mujeres (foro-ciudad.com y jaenpedia).
- 2001.- 2.992: 1.488 hombres y 1.504 mujeres (foro-ciudad.com y jaenpedia).
- 2002.- 2.946: 1.457 hombres y 1.489 mujeres (foro-ciudad.com).
- 2.003.- 2.916: 1.445 hombres y 1.471 mujeres (foro-ciudad.com y jaenpedia).
- 2004.- 2.803: 1.396 hombres y 1.407 mujeres (foro-ciudad.com y jaenpedia).
- 2005.- 2.866: 1.431 hombres y 1.435 mujeres (INE; foro-ciudad.com y jaenpedia).
- 2006.- 2.832: 1.422 hombres y 1.410 mujeres (foro-ciudad.com y jaenpedia).
- 2007.- 2.835: 1.424 hombres y 1.411 mujeres (foro-ciudad.com y jaenpedia).
- 2008.- 2.812: 1.426 hombres y 1.386 mujeres (foro-ciudad.com).
- 2009.- 2.801: 1.411 hombres y 1.390 mujeres (INE; foro-ciudad.com).
- 2010.- 2.859: 1.452 hombres y 1.407 mujeres (INE; foro-ciudad.com).
- 2011.- 2.856: 1.449 hombres y 1.407 mujeres (INE; foro-ciudad.com).
- 2012.- 2.824: 1.422 hombres y 1.402 mujeres (INE; foro-ciudad.com).
- 2013.- 2.789: 1.405 hombres y 1.384 mujeres (INE; foro-ciudad.com).
- 2014.- 2.783: 1.401 hombres y 1.382 mujeres (foro-ciudad.com).
- 2015.- 2.742: 1.374 hombres y 1.368 mujeres (foro-ciudad.com).
- 2016.- 2.669: 1.339 hombres y 1.330 mujeres (INE; foro-ciudad.com).
- 2017.- 2.594: 1.309 hombres y 1.285 mujeres (Junta de Andalucía; foro-ciudad.com).

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

Como puede apreciarse, la evolución demográfica de Torreblascopedro es ascendente, hasta llegar a su cota más alta, que la marca el Censo de 1960, donde se llega a 4.017 / 4.100 habitantes. A partir de aquí se produce el fenómeno contrario, al ir disminuyendo progresivamente la población.

Una de las fuentes informativas que hemos utilizado anteriormente para ver la evolución de la población ([jaenpedia.wikanda.es/wiki/Torreblascopedro](http://jaenpedia.wikanda.es/wiki/Torreblascopedro)), nos aporta otra serie de datos interesantes, si bien están referidos al año 2006. Son estos:

Población en núcleo del municipio:	2.780
Población en diseminado:	52
Porcentaje de población menor de 20 años:	21,57%
Porcentaje de población mayor de 65 años:	20,09%
Incremento relativo de la población:	-6,63%
Número de extranjeros:	11
Principal procedencia de extranjeros residentes:	Marruecos
Porcentaje respecto al total de extranjeros:	18,18%

Incluye otros datos referidos al año 2005:

Emigrantes:	91
Inmigrantes:	63
Nacidos vivos por residencia materna:	22
Fallecidos por lugar de residencia:	34
Matrimonios por lugar donde fijan la residencia:	13.

La Junta de Andalucía presenta estos datos oficiales referidos al año 2017 (Torreblascopedro. [www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/sima/ficha](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/sima/ficha)):

Población total:	2.594
Hombres:	1.309
Mujeres:	1.285
Población en núcleos:	2.560
Población en diseminados:	34
Porcentaje de población menor de 20 años:	16,62%
Porcentaje de población mayor de 65 años:	21,74%
Incremento relativo de la población en diez años:	-8,50%
Número de extranjeros:	19
Principal procedencia de los extranjeros residentes:	Argelia
Porcentaje que representa respecto total de extranjeros:	31,58%.

## Aurelio Valladares Reguero

Y respecto al año 2016:

Emigraciones:	82
Inmigraciones:	28
Nacimientos:	17
Defunciones:	27
Matrimonios de distinto sexo:	8.

En otro orden de cosas, queremos hacer referencia al pormenorizado y valioso estudio de Antonia Muñoz Fernández «Fuentes para el estudio demográfico de la provincia de Jaén, 1900-1955» (*Elucidario. Seminario bio-bibliográfico Manuel Caballero Venzalá*, nº 1, 2006, pp. 249-288), donde ofrece un detallado cuadro con las cifras de los nacimientos, defunciones y matrimonios habidos en cada uno de los municipios jiennenses a lo largo de los años comprendidos en el periodo acotado en el título del artículo. Lo relativo a Torreblascopedro figura en la pág. 270 y hemos considerado oportuno reproducirlo en su integridad:

	Nacimientos	Defunciones	Matrimonios
1900	43	32	12
1901	48	33	11
1902	76	40	19
1903	80	33	8
1904	70	39	22
1905	60	47	10
1906	78	45	19
1907	69	46	5
1908	76	39	14
1909	73	31	9
1910	82	32	12
1911	78	25	10
1912	81	31	4
1913	67	26	12
1914	70	28	13
1915	67	33	10
1916	64	30	16
1917	81	53	14
1918	84	89	16
1919	62	33	10
1920	81	34	12
1921	87	47	9
1922	80	35	20

### **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

1923	80	40	20
1924	93	31	9
1925	81	48	23
1926	87	24	16
1927	76	31	11
1928	95	46	32
1929	110	45	22
1930	100	46	20
1931	92	34	14
1932	79	26	13
1933	91	43	15
1934	79	40	14
1935	97	36	20
1936	82	37	24
1937	115	39	46
1938	75	53	15
1939	70	58	8
1940	116	51	11
1941	77	69	19
1942	99	31	20
1943	105	52	17
1944	107	57	22
1945	95	51	8
1946	61	75	17
1947	96	24	13
1948	108	30	34
1949	86	33	12
1950	53	59	28
1951	60	41	23
1952	100	33	35
1953	84	38	45
1954	86	30	35
1955	88	37	26.

El periodo acotado (1900-1955) corresponde a la etapa de evolución demográfica creciente (ya vista), por lo que, en consonancia con ello, los nacimientos superan claramente a las defunciones. Solamente en años aislados se produce el fenómeno contrario: 1918 (84 nacimientos y 89 defunciones), 1946 (61 nacimientos y 75 defunciones) y 1950 (53 nacimientos y 59 defunciones); pero no distorsionan la tónica evolutiva general.



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### 63.- PARTICIPACIÓN EN PROCESOS ELECTORALES DESDE 1976

Ofrecemos en este apartado los datos que hemos podido reunir (aunque son incompletos) referidos a la participación de Torreblascopedro en los diferentes procesos electorales, a nivel municipal, autonómico, nacional y europeo: colegios y mesas electorales, locales para actos de campaña electoral y lugares para la colocación de carteles, así como resultados de elecciones.

Prescindimos de los resultados de las elecciones municipales, asunto al que se dedica el capítulo siguiente.

#### Colegios y mesas electorales

- Referéndum sobre el Proyecto de Ley para la Reforma Política (15-12-1976). Distrito único. Sección primera: Colegio San José Artesano, Preescolar nº 1, Carretera Puente del Obispo, s/n: Mesa 1. Colegio San José Artesano, Preescolar nº 12: Mesa 2. Sección segunda: Colegio Preescolar nº 3, C/ La Victoria (hoy Pablo Picasso), nº 5: Mesa 1. Colegio Preescolar nº 3, C/ La Victoria, nº 5: Mesa 2. Sección tercera: Colegio Niñas, C/ Campanas, Campillo del Río (BOPJ, nº 282, 07-12-1976, p. 1964).

- Referéndum para la ratificación de la Constitución española (06-12-1978). Mesas electorales. Sección primera, Mesas A y B: Colegio N. San José Artesano, Carretera Puente del Obispo, s/n. Sección segunda, Mesa única: Colegio N. San José Artesano, Carretera Puente del Obispo, s/n. Sección tercera, Mesa única: Colegio Niñas de Campillo del Río, C/ Campanas, 2 (BOPJ, nº 234, 10-10-1978, p. 1447).

- Referéndum para la ratificación del Proyecto de Constitución (06-12-1978). Distrito único. Sección primera y segunda: C. N. San José Artesano, C<sup>a</sup> Puente Obispo, s/n. Sección tercera: Colegio de Niñas de Campillo del Río, C/ Campanas, 2 (BOPJ, nº 271, 27-11-1978, p. 1734).

- Elecciones Generales (01-03-1979). Sección primera: Colegio Nacional San José Artesano, C<sup>a</sup> Puente Obispo, s/n. Sección segunda: C. N. San José Artesano. Sección tercera: Colegio de Niñas de Campillo del Río, C/ Campanas, 2 (BOPJ, nº 37, 14-02-1979, p. 306).

- Referéndum sobre iniciativa autonómica de Andalucía (28-02-1980). Sección primera: C. N. San José Artesano. Sección segunda: C. N. San José Artesano. Sección tercera: Colegio Niñas Campillo del Río, C/ Campanas, 2 (BOPJ, nº 44, 21-02-1980, p. 351).

## **Aurelio Valladares Reguero**

- Referéndum sobre el Estatuto de Autonomía de Andalucía (20-10-1981): Sección primera: C. N. San José Artesano: Mesas A y B. Sección segunda: C. N. San José Artesano: Mesas A y B. Sección tercera: Colegio Niñas Campillo del Río: Mesa única. Residentes extranjeros: Distrito único. Sección tercera: Colegio Niñas Campillo del Río (BOPJ, nº 232, 13-10-1981, p. 1610).

- Elecciones al Parlamento Andaluz (23-05-1982): Sección primera: Agrupación Escolar San José Artesano: Mesas A y B. Sección segunda: Agrupación Escolar San José Artesano, Primer Curso de Niñas: Mesa única. Sección tercera: Colegio de Niñas de Campillo del Río, C/ Escuelas, 2: Mesa única. Residentes en el Extranjero: Colegio de Niñas de Campillo del Río (BOPJ, Separata al nº 107, 12-05-1982, p. 4).

- Elecciones Generales (28-10-1982): Sección primera: Mesas A y B: Agrupación Escolar San José Artesano. Sección segunda: Mesa única: Agrupación Escolar San José Artesano. Sección tercera: Mesa única: Colegio Niñas Campillo del Río C/ Escuelas, 2. La Sección de Residentes ausentes en el extranjero se agrega a la Mesa de la Sección tercera (BOPJ, Separata al nº 234, 13-10-1982, p. 8).

- Elecciones Municipales (08-05-1983): Sección primera: Mesas A y B: Agrupación Escolar San José Artesano. Sección segunda: Mesa única: Agrupación Escolar San José Artesano. Sección tercera: Mesa única: Colegio Niñas Campillo del Río C/ Escuelas, 2. La Sección de Residentes ausentes en el extranjero se agrega a la Mesa de la Sección tercera (BOPJ, nº 96, 29-04-1983, p. 788).

- Referéndum sobre la permanencia de España en la OTAN (12-03-1986). Sección primera: Mesa única: Grupo Escolar San José Artesano. Sección segunda: Mesa única: Grupo Escolar San José Artesano. Sección tercera: Mesa única: Colegio Niñas C/ Escuelas, 2, Campillo del Río (BOPJ, nº 32, 08-02-1986, p. 346).

- Elecciones Municipales (10-06-1987). Igual a la anterior (BOPJ, nº 90, 22-04-1987, p. 906).

- Elecciones al Parlamento Europeo (15-06-1989). Igual a las anteriores (BOPJ, Separata al nº 99, 02-05-1989, p. 12).

- Elecciones Generales (29-10-1989). Igual a las anteriores (BOPJ, nº 210, 10-09-1989, p. 2436).

- Elecciones al Parlamento Europeo (23-06-1990). Igual a las anteriores (BOPJ, nº 104, 08-05-1990, p. 1251).

- Elecciones Municipales (26-05-1991). Igual a las anteriores (BOPJ, nº 80, 10-04-1991, p. 1031).

- Elecciones Generales (06-06-1993). Igual a las anteriores (BOPJ, nº 89, 21-04-1993, p. 1575).

### Locales para actos de campaña electoral y lugares para colocación de carteles electorales

- Referéndum sobre la permanencia de España en la OTAN (12-03-1986).



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

Locales para actos de campaña electoral (art. 57, L. O 5/1985, de Régimen Electoral General): 1.- Casa de la Cultura de Campillo del Río. 2.- C. P. San José Artesano. Lugares para colocación de carteles electorales (art. 55 y 60 L. O. de Régimen Electoral General): Paseo del Ayuntamiento (BOPJ, nº 44, 22-02-1986, p. 471).

- Elecciones al Parlamento Europeo (10-06-1987). 1º.- Paseo del Ayuntamiento: todo el día. 2º.- Plaza de la Asunción, Campillo del Río: todo el día. 3º Casa de la Cultura de Campillo del Río: de 9 a 23 h. 4º.- Colegio P. San José Artesano: de 18 a 23 h. (BOPJ, Separata al nº 96, 29-04-1987, p. 2).

- Elecciones al Parlamento Europeo (15-06-1989). Emplazamiento para carteles electorales. 1.- Paseo del Ayuntamiento. 2.- Plaza de la Asunción. Locales para actos de campaña: 1.- Paseo Ayuntamiento: todos los días. 2.- Plaza de la Asunción (Campillo del Río): todos los días. 3.- Colegio Público Federico García Lorca de Campillo del Río: de 18 a 23 h. 4.- Casa de la Cultura: de 18 a 23 h. (BOPJ, Separata al nº 99, 02-05-1989.p. 5).

- Elecciones Municipales (26-05-1991). Locales electorales. Igual a las elecciones anteriores (BOPJ, nº 80, 10-04-1991, p. 1031).

- Elecciones Municipales (27-05-2007). Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral (Arts. 55 y 56.1 de la L.O.R.E.G.): 1. En el núcleo urbano de Torreblascopedro: Paseo del Ayuntamiento. 2. En el núcleo urbano de Campillo del Río: Plaza de la Asunción. Relación de locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización de actos de campaña electoral (Art. 57 de la L.O.R.E.G.): 1. Paseo del Ayuntamiento (Torreblascopedro), al aire libre, todos los días. 2. Plaza de la Asunción (Campillo del Río), al aire libre, todos los días. 3. Colegio Público «Federico García Lorca» (Campillo del Río), local cerrado, todos los días, de 18 a 23 horas. 4. Casa de la Cultura (Torreblascopedro), local cerrado, todos los días, de 18 a 23 horas (BOPJ, nº 93, 24-04-2007, p. 3525-3526).

- Elecciones Municipales (22-05-2011). Relación de Locales Oficiales y Lugares Públicos para la celebración de actos de campaña electoral. En este municipio, de lunes a domingo de 17 a 23 horas, se ofrecen los siguientes locales: 1.- Núcleo urbano de Torreblascopedro: Casa de Cultura, Avda. de Andalucía s/n y Paseo del Ayuntamiento. 2.- Núcleo urbano de Campillo del Río: Salón del Ayuntamiento de Campillo del Río y Plaza de la Asunción (BOPJ, nº 82, 09-04-2011, p. 9539).

- Elecciones Generales (20-11-2011). Relación de Locales Oficiales y Lugares Públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral: igual a la anterior (BOPJ, nº 215, 07-10-2011, p. 22592).

- Elecciones al Parlamento de Andalucía (25-03-2012). Relación de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral: igual a las anteriores (BOPJ, nº 29, 10-02-2012, p. 2845).

- Elecciones al Parlamento de Andalucía (22-03-2015). Relación de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de

## **Aurelio Valladares Reguero**

campana electoral: igual a las anteriores (BOPJ, nº 27, 10-02-2015, p. 2818).

- Elecciones Municipales (24-05-2015). Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campana electoral: igual a las anteriores (BOPJ, nº 70, 14-04-2015, p. 8303).

- Elecciones Generales (20-12-2015). Relación de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campana electoral: igual a las anteriores (BOPJ, nº 217, 10-11-2015, pp. 19083-19084).

- Elecciones Generales (26-06-2016). Relación de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campana electoral: igual a las anteriores (BOPJ, nº 93, 18-05-2016, p. 6415).

### Resultados de elecciones

- Referéndum para la ratificación del Proyecto de Constitución (06-12-1978). Electores españoles: 2.222, Electores extranjeros: 14, Total de electores: 2.773. Electores votantes: 2.327; Sí: 2.070; No: 213; en Blanco: 24; Nulos: 28 (BOPJ, nº 291, 21-12-1978, p. 1890).

- Referéndum sobre el Estatuto de Autonomía de Andalucía (20-10-1981). Total de electores: 2.281; Electores votantes: 1.428; Sí: 1.236; No: 114; Votos en blanco: 46; Votos nulos: 32 (BOPJ, nº 257, 11-11-1981, p. 1852).

- Referéndum sobre la permanencia de España en la OTAN (12-03-1986). Electores: 2.452; Votantes: 1.637; Sí: 1.156; No: 358; Votos en blanco: 97; Votos nulos: 26 (BOPJ, nº 70, 26-03-1986, p. 737).

- Elecciones Generales (03-03-1996). PSOE: 1.277 votos; PP: 591 votos; IU: 192 votos; PA: 37 votos (*ABC*, edición de Sevilla, 06-03-1996, p. 39).

- Elecciones Generales (20-11-2011). Participación: 83,5%; Abstención: 16,5%. PP: 2011: 1.119 / 2008: 490; PSOE: 2011: 566 / 2008: 1.265; IU: 2011: 82 / 2008: 45; UPyD: 2011: 7 / 2008: 1 (*ABC*, edición de Sevilla, 21-11-2011, p. 58; *ABC*, edición de Córdoba, 22-11-2011, p. 66).

- Elecciones al Parlamento de Andalucía (25-03-2012). Participación: 79,10%; Abstención: 21,1%. PP 2012: 462 / 2008: 460; PSOE: 2012: 1.123 / 2008: 1.118; IU: 2012: 75 / 2008: 58; UPyD: 2012: 6 / 2008: 1 (*ABC*, edición de Sevilla, 26-03-2012, p. 42; *ABC*, edición de Córdoba, 26-03-2012, p. 50).

- Elecciones al Parlamento de Andalucía (22-03-2015). Participación: 75,70%; Abstención: 24,30%. PSOE: 2015: 1.026 / 2012: 1.123; PP: 2015: 308 / 2012: 462; Podemos: 2015: 129 / 2012: -; IU: 2015: 34 / 2012: 75; Ciudadanos: 2015: 30 / 2012: -; UPyD: 2015: 4 / 2012: 6; VOX: 2015: 1 / 2012: -; PA: 2015: 171 / 2012: 183 (*ABC*, edición de Sevilla, 23-03-2015, p. 45).

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### 64.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DESDE 1979 A LA ACTUALIDAD

La llegada de la democracia supuso un cambio radical en la elección y funcionamiento de las corporaciones municipales, que se renuevan cada cuatro años en todo el territorio nacional. Vamos a hacer un recorrido por cada una de las etapas, desde las primeras elecciones celebradas el 4 de abril de 1979 hasta el momento actual, presentando el resultado de las elecciones municipales, composición de la corporación derivada de las mismas, nombramientos de cargos subsiguientes, asignaciones económicas, etc.

#### Etapa 1979 - 1983 (elecciones: 03-04-1979)

Las elecciones arrojaron este resultado:

PSOE: 1.041 votos (57,45%) 6 concejales

UCD: 663 “ (36,59%) 5 “

PCE 108 “ (5,96%) 0 “

Partido Socialista Obrero Español: 1. Jesús Garzón Paredes, 2. Manuel Márquez González, 3. José Navarro López, 4. Julio Serrano Luján, 5. Vicente Tirado Pérez, 6. Manuel Serrano Luján.

Unión de Centro Democrático: 1. Juan Miguel Colón Gámez, 2. Rafael Cabrera Alonso, 3. Eustaquio Herranz Martínez, 4. Andrés Sánchez Delgado, 5. Juan Mantas Valenzuela.

Alcalde: Jesús Garzón Paredes (19-04-79 – 10-07-79) y, tras su dimisión, Manuel Márquez González, hasta el final de la legislatura.

Constitución del nuevo Ayuntamiento: 19-04-1979, en la que resulta elegido alcalde Jesús Garzón Paredes. En sesión del 10-07-1979 se acepta la renuncia de Jesús Garzón Paredes y es elegido alcalde Manuel Márquez González.

En sesión celebrada el 22 de abril de 1980 el Ayuntamiento acordó las siguientes asignaciones económicas: al alcalde: 20.000 pts. mensuales, con carácter retroactivo a julio de 1979; a los concejales: una cantidad global de 80.000 pts., 200 pts. por cada desplazamiento y 1.150 pts. por cada jornada de trabajo que pierdan en sus actividades profesionales (BOPJ, nº 138, 17-06-1980, pp. 1093-1094).

## **Aurelio Valladares Reguero**

### Etapa 1983 - 1987 (elecciones: 08-05-1983)

PSOE	1192 votos (65,21%)	8 concejales
AP PDP UL	509 “ (27,84%)	3 “
PCE	127 “ (6,95%)	0 “

PSOE de Andalucía: 1. Manuel Márquez González, 2. Vicente Tirado Pérez, 3. Joaquín Salas García, 4. Joaquín Luján Casado, 5. Ildefonso Díaz Martínez, 6. Florentino Prieto Fernández, 7. Manuel Herranz Martín, 8. Francisco López Escribano.

Alianza Popular en Coalición Electoral con el Partido Democrático Popular y Unidad Liberal: 1. Antonio Martínez Palacios, 2. Antonio Pérez Martos, 3. Luis López López.

Alcalde: Manuel Márquez González.

De conformidad con el Real Decreto 1.531/79, de 22 de junio, se expone a general conocimiento el acuerdo de sesión de 05-08-1983 sobre asignaciones a miembros de la Corporación. Alcalde: 25.000 pts. mensuales. Grupo PSOE: 7.000 pts. por cada pleno y 3.000 por cada comisión. Grupo AP: 3.000 pts. por cada pleno y 1.000 por cada comisión. El dinero sobrante se destinará al pago al Teniente Alcalde que haga funciones de Alcalde (BOPJ, nº 243, 25-10-1983, p. 2007).

El Pleno del 28-01-1984 acordó aumentar la asignación al alcalde en 8.000 pts. mensuales durante los 9 meses del calendario escolar «para atender a los días dedicados por la Alcaldía exclusivamente al Ayuntamiento y que suponen una merma en su salario» (BOPJ, nº 54, 06-03-1984, p. 515).

En el Pleno de 30-09-1985 se acuerdan nuevas asignaciones para los miembros de la Corporación. Grupo PSOE: 25.000 pts. por gastos de representación del Sr. Alcalde; 10.500 pts. por cada sesión plenaria y 1.500 pts. por comisión; 8.000 pts. durante los meses del calendario escolar para atender a los días dedicados por el Sr. Alcalde y que suponen una merma para su salario. Grupo AP: 4.500 pts. por sesión plenaria y 1.500 pts. para cada uno de los miembros que forme parte de la Comisión de Gobierno y por sesión. El Concejales o Teniente Alcalde encargado de las obras municipales, en los meses que existan, cobrará 20.000 pts. mensuales (BOPJ, nº 242, 24-10-1985, pp. 2101-2102).

Con fecha de 9 de marzo de 1987 se modifica la Comisión de Gobierno: cese de Manuel Herranz Martín y nombramiento como miembro de la Comisión y Tercer Teniente Alcalde de Ildefonso Díaz Martínez (BOPJ, nº 73, 31-03-1987, p. 711).

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### Etapa 1987-1991 (elecciones: 10-06-1987)

PSOE	763 votos (40,48%)	5 concejales
INDEPEN	458 “ (24,30%)	3 “
AP	415 “ (22,02%)	2 “
IU	238 “ (12,63%)	1 “

PSOE de Andalucía: 1. Julio Serrano Luján, 2. José Navarro López, 3. Juan Antonio Moreno Serrano, 4. Francisco Casado Martínez, 5. Francisco García Relimpio.

Grupo Independiente de Torreblascopedro: 1. Ildefonso Díaz Martínez, 2. Luis Pérez de la Lastra Valverde, 3. Juan Ramón García Palacios.

Federación de Partidos de Alianza Popular: 1. Antonio Pérez Martos, 2. Juan Carlos García Sánchez.

I.U.C.A.: 1. Felipe Cerrillo Escribano.

Alcalde: Julio Serrano Luján.

Nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno: 1º. José Navarro López, 2º. Juan Antonio Moreno Serrano, 3º. Felipe Cerrillo Escribano. Atribuciones cedidas por la Alcaldía a la Comisión de Gobierno (BOPJ, nº 216, 21-09-1987, p. 2111).

Nuevos nombramientos de Alcaldía: Miembros de la Comisión de Gobierno: José Navarro López, Luis Pérez de la Lastra Valverde y Juan Carlos García Sánchez; 1º Teniente de Alcalde: José Navarro López; 2º Teniente de Alcalde: Luis Pérez de la Lastra Valverde (BOPJ, nº192, 20-08-88, pp. 2120-2121).

### Etapa 1991-1995 (elecciones: 26-05-1991)

PSOE	869 votos (49,54%)	6 concejales
INDEPEN	622 “ (35,46%)	4 “
PP	257 “ (14,65%)	1 “

PSOE de Andalucía: 1. Julio Serrano Luján, 2. Jesús Garzón Paredes, 3. José Navarro López, 4. Francisco Sánchez Alias, 5. Joaquín Salas Romero, 6. María Elías García.

Grupo Independiente Torreblascopedro-Campillo: 1. Ildefonso Díaz Martínez, 2. Luis Francisco Pérez de la Lastra Valverde, 3. Juan Ramón García Palacios, 4. Emilio Fernández Aguilar.

PP: 1. Juan Carlos García Sánchez.

Alcalde: Julio Serrano Luján.

## Aurelio Valladares Reguero

Nombramientos: 1º Teniente Alcalde: Jesús Garzón Paredes, 2º Teniente Alcalde: José Navarro López, 3ª Teniente Alcalde: María Elías García. Las atribuciones de la Alcaldía en materia de Urbanismo las delega en el Teniente Alcalde Jesús Garzón Paredes (BOPJ, nº 177, 02-08-1991, p. 2247).

Nuevos nombramientos: 1º Teniente Alcalde: José Navarro López; 2º Teniente Alcalde: Francisco López Escribano. Se delegan las atribuciones de Interior y Personal en José Navarro López (BOPJ, nº 259, 10-11-1994, p. 5286).

### Etapa 1995-1999 (elecciones: 28-05-1995)

INDEPEN	773 votos (38,44%)	5 concejales
PSOE	719 “ (35,75%)	4 “
IU	301 “ (14,97%)	1 “
PP	197 “ (9,80%)	1 “

Grupo Independiente Torreblascopedro-Campillo: 1. Ildefonso Díaz Martínez, 2. Manuel Lora González, 3. Antonio Navarrete Casas, 4. Juan Ramón García Palacios, 5. Luis Francisco Pérez de la Lastra Valverde.

- PSOE de Andalucía: 1. Juan Antonio Moreno Serrano, 2. María Jiménez Ramos, 3. Javier Moreno Gámez, 4. Isaías Luján Casado.

- IU Los Verdes CA: 1. Felipe Cerrillo Escribano.

- Partido Popular: 1. Juan Carlos García Sánchez.

Alcalde: Ildefonso Díaz Martínez.

Nombramientos de concejales: Felipe Cerrillo Escribano (IUCA): Parques, Jardines, Aguas y Cementerio; Juan Ramón García Palacios (GITC): Juventud, Deportes, Cultura y Festejos; Antonio Navarrete Casas (GITC): Obras y Servicios; Luis Pérez de la Lastra Valverde (GITC): Sanidad y Consumo; Manuel Lora González (GITC): Régimen Interior y Personal. Cargos: 1º Teniente de Alcalde: Manuel Lora González; 2º Teniente Alcalde: Antonio Navarrete Casas; 3º Teniente Alcalde: Juan Ramón García Palacios; Alcalde Pedáneo de Campillo del Río: el Teniente de Alcalde Antonio Navarrete Casas (BOPJ, nº 202, 01-09-1995, pp. 4901-4902).

Delegaciones del Alcalde: desde 1995 Juan Ramón García Palacios tenía la de Juventud, Deportes, Cultura y Festejos. Revocación de la de Juventud y Deportes, que pasa al concejal Juan Carlos García Sánchez (BOPJ, nº 54, 07-03-1997, p. 1054).

Delegación en el concejal Felipe Cerrillo Escribano de la dirección y gestión en la constitución de cooperativas para invernaderos (BOPJ, nº 250, 29-10-1997, p. 5881).

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### Etapa 1999-2003 (elecciones: 13-06-1999)

PSOE	1013 votos (52,60%)	6 concejales
GI-TYC	750 “ (38,94%)	5 “
PP	93 “ (4,83%)	0 “
IU	70 “ (3,63%)	0 “

PSOE de Andalucía: 1. María Jiménez Ramos, 2. Isaías Luján Casado, 3. Javier Moreno Gámez, 4. Manuel Jesús García Palacios, 5. Jesús Moreno Gámez, 6. Francisca Serrano Dueñas.

Grupo Independiente Torreblascopedro-Campillo: 1. Ildefonso Díaz Martínez, 2. Juan Ramón García Palacios, 3. Emilio Fernández Aguilar, 4. Francisca Bolívar Román, 5. M<sup>a</sup> Teresa Carmona Casado.

Alcaldesa: María Jiménez Ramos.

Nombramientos: 1º Teniente de Alcalde: Isaías Luján Casado; 2ª Teniente de Alcalde: Francisca Serrano Dueñas; 3º Teniente de Alcalde: Manuel J. García Palacios; Delegación Especial para Campillo del Río: Jesús Moreno Gámez (BOPJ, nº 172, 28-07-1999, p. 5010).

Nombramiento de María López López [7ª en la lista del PSOE] como 2ª Teniente de Alcalde (BOPJ, nº 143, 23-06-2001, p. 4659). Sustituyó a Francisca Serrano Dueñas.

### Etapa 2003-2007 (elecciones: 25-05-2003)

PSOE	947 votos (47.66 %)	6 concejales
PA	587 “ (29.54 %)	4 “
UAPI	281 “ (14.14 %)	1 “
PP	91 “ (4.58 %)	0 “
IULV-CA	67 “ (3.37 %)	0 “

PSOE: 1. María Jiménez Ramos, 2. Isaías Luján Casado, 3. José Luis Hoces Navarro, 4. Ramón Solano Escribano, 5. María Jesús Macías Salas, 6. María Teresa Carmona Casado.

Partido Andalucista: 1. Juan María Ruiz Palacios, 2. Jesús Moreno Gámez, 3. María de la Luz Sánchez Campaña, 4. María del Mar Campaña Serrano.

Unidad Andaluza de Partidos Independientes: 1. Ildefonso Díaz Martínez.

Alcaldesa: María Jiménez Ramos, hasta la moción de censura (21-07-2004).

Nombramientos de miembros de la Comisión de Gobierno de los concejales: Isaías Luján Casado, José Luis Hoces Navarro y Ramón Solano Escribano.

## **Aurelio Valladares Reguero**

Nombramientos de Tenientes de Alcalde: Primer Teniente de Alcalde: Isaías Luján Casado; Segundo Teniente de Alcalde: José Luis Hoces Navarro; Tercer Teniente de Alcalde: Ramón Solano Escribano. 16-07-03, Alcaldesa: María Jiménez Ramos. Nombramiento de Concejales representantes de la Alcaldía en el anejo de Campillo del Río: José Luis Hoces Navarro (BOPJ, nº 228, 02-10-2003, p. 6137).

Nuevos nombramientos: 1º Teniente de Alcalde: José Luis Hoces Navarro; 2º Teniente de Alcalde: Ramón Solano Escribano; 3º Teniente de Alcalde: José Francisco Alarcón Elías. Renuncia del concejal Isaías Luján Casado y nombramiento como sustituto de Francisco José Alarcón Elías (BOPJ, nº 29, 05-02-2004, pp. 830-831).

### Moción de censura (21-07-2004)

La concejala socialista de Asuntos Sociales y Medio Ambiente, María Teresa Carmona Casado, registró el 9 de julio de 2004, una moción de censura contra la alcaldesa María Jiménez Ramos, también del PSOE, para la que contaba con el apoyo de los 4 concejales del PA y de 1 del Grupo Independiente (*ABC* de Córdoba, 14-07-2004, p. 46).

Según consta en el acta correspondiente, la moción de censura tuvo lugar en la Casa de la Cultura (el edificio del Ayuntamiento estaba en obras) el 21 de julio de 2004 a partir de las 12 h., con asistencia de los concejales siguientes: Ildefonso Díaz Martínez, María Jiménez Ramos, José Francisco Alarcón Elías, María Teresa Carmona Casado, José Luis Hoces Navarro, María Jesús Macías Salas, Sebastián Jesús Moreno Gámez, Ana María Ramos Martínez, Juan María Ruiz Palacios, M<sup>a</sup> Luz Sánchez Campaña y Ramón Solano Escribano; actuando como Secretario-Interventor Alfonso Díaz Ruiz. Tras la votación pertinente, María Teresa Carmona Casado, concejala independiente en la lista del PSOE, resultó elegida alcaldesa con el apoyo de los cuatro concejales andalucistas y el concejal independiente.

Como suele suceder en estos casos, la celebración del acto, que contó con una nutrida asistencia de público, estuvo rodeada por un clima de tensión, que se acrecentó a la terminación, al producirse la salida del local por parte de los concejales. Nosotros fuimos testigos presenciales de los hechos.

El ambiente de crispación entre los concejales socialistas y la nueva alcaldesa duraría algún tiempo, como quedó en evidencia en el Pleno celebrado el 18 de agosto de 2004, en que, tras un cruce de acusaciones (la alcaldesa hablaba de la «quiebra técnica» en que el equipo anterior había dejado el Ayuntamiento y el grupo socialista la acusaba de que no se le dejaba expresar su opinión), los cinco concejales socialistas decidieron abandonar el acto. Así lo refleja el diario *ABC*, en su edición de Córdoba (20-08-2004, p. 33). Y un artículo del periodista Fernando Rojo publicado en el mismo rotativo, pero esta vez en su edición de Sevilla (30-08-2004, p. 16), bajo el título de «Un verano de mociones fuertes», menciona varios casos de mociones en Andalucía, entre ellas la de Torreblascopedro, apuntando las recriminaciones hechas entre la alcaldesa



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

anterior y la actual, con imputaciones económicas de por medio.

Nombramientos de Tenientes de Alcalde y de Concejales para Delegaciones: Ana María Ramos Martínez, para las áreas de Economía y Hacienda y de Mujer y Juventud; Juan María Ruiz Palacios, para las áreas de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana; María de la Luz Sánchez Campaña, para las áreas de Cultura, Deportes y Festejos y Mujer y Juventud; Jesús Moreno Gámez, para las áreas de Obras y Servicios; Ildefonso Díaz Martínez, para las áreas de Medio Ambiente y Agricultura (BOPJ, nº 206, 06-09-2004, p. 6062).

### Etapa 2007-2011 (elecciones: 27-05-2007)

PA	1159 votos (56.13%)	7 concejales
PSOE	743 “ (35.98%)	4 “
PP	146 “ (7.07%)	0 “

Partido Andalucista: 1. Juan María Ruiz Palacios, 2. Ana María Ramos Martínez, 3. María de la Luz Sánchez Campaña, 4. Laura Gámez Valderas, 5. Ildefonso Díaz Martínez, 6. Vanesa Ortega Bedmar, 7. Yolanda Moral Moya.

PSOE: 1. María Jiménez Ramos, 2. Antonio Hoces Navarro, 3. Andrés Prieto Martos, 4. Ana Lourdes Escribano García.

Alcalde: Juan María Ruiz Palacios.

Nombramientos: 1º Teniente de Alcalde: Ana María Ramos Martínez, 2º Teniente de Alcalde: Ildefonso Díaz Martínez, 3º Teniente de Alcalde: María de la Luz Sánchez Campaña; Concejala-Delegada para el Anejo de Campillo del Río: Ana María Ramos Martínez; Concejales para delegaciones: Ana María Ramos Martínez, para las áreas de Economía y Hacienda; Vanesa Ortega Bedmar, para las áreas de Desarrollo y Fomento; María de la Luz Sánchez Campaña, para las áreas de Cultura, Deportes y Festejos (Torreblascopedro); Laura Gámez Valderas, para las áreas de Obras y Servicios (Campillo del Río); Ildefonso Díaz Martínez, para las áreas de Medio Ambiente, Agricultura y Servicios (Torreblascopedro), y Yolanda Moral Moya, para las áreas de Mujer, Juventud y Festejos (Campillo del Río). Nombramientos de miembros de la Junta de Gobierno Local: Ana María Ramos Martínez, Ildefonso Díaz Martínez y María de la Luz Sánchez Campaña. Régimen de dedicación y retribuciones de los cargos corporativos: el Concejal-Delegado para el Anejo de Campillo del Río (en régimen de dedicación exclusiva) percibirá 1.300,00 euros brutos al mes, más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía o su parte proporcional, que le serán hechas efectivas en los meses de junio y diciembre; el Concejal-Delegado para las Áreas de Desarrollo y Fomento y el Concejal-Delegado para las Áreas de Obras y Servicios (Campillo del Río), debiendo tener una dedicación mínima de 20 horas semanales,

## **Aurelio Valladares Reguero**

percibirá cada uno 625 euros brutos al mes, más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía o su parte proporcional, que le serán hechas efectivas en los meses de junio y diciembre; el Concejal-Delegado para las Áreas de Mujer, Juventud y Festejos (Campillo del Río) y el Concejal-Delegado para las Áreas de Medio Ambiente, Agricultura y Servicios (Torreblascopedro), debiendo tener una dedicación mínima de 10 horas semanales, percibirá cada uno 325 euros brutos al mes, más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía o su parte proporcional, que le serán hechas efectivas en los meses de junio y diciembre; los miembros de la Corporación que no tienen asignada dedicación exclusiva ni parcial percibirán, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte, las cantidades siguientes: Pleno: 42 euros, Junta de Gobierno Local: 100 euros y Comisiones Informativas: 20 euros (BOPJ, nº 173, 28-07-2007, pp. 6239-62410).

### Etapa 2011-2015 (elecciones: 22-05-2011)

PA-EP-And	1345 votos (65.32%)	8 concejales
PSOE de Andalucía	565 “ (27.44%)	3 “
PP	131 “ (6.36%)	0 “

Partido Andalucista Espacio Plural Andaluz: 1. Juan María Ruiz Palacios, 2. Ana María Ramos Martínez, 3. María de la Luz Sánchez Campaña, 4. Laura Gámez Valderas, 5. Ildefonso Díaz Martínez, 6. Vanessa Ortega Bedmar, 7. Yolanda Moral Moya, 8. Miguel Serrano Molina.

Partido Socialista Obrero Español: 1. Natalia Solano Escribano, 2. Margarita Mateos Martínez, 3. Eduardo Jiménez Marín.

Alcalde: Juan María Ruiz Palacios.

Nombramiento de Tenientes de Alcalde: Ana María Ramos Martínez, María de la Luz Sánchez Campaña e Idelfonso Díaz Martínez. Delegación de Concejalias: Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda, en favor de la 1ª Teniente de Alcalde, Ana María Ramos Martínez; Concejala Delegada del Área de Obras, M. y Servicios, en favor de la Concejala Laura Gámez Valderas; Concejal Delegado del Área de Agricultura y Medio Ambiente, en favor del 3º Teniente de Alcalde, Idelfonso Díaz Martínez; Concejala Delegada del Área de Fomento, Juventud y Mujer, en favor de Concejala Vanessa Ortega Bedmar; Concejal Delegado del Área de Sanidad, Consumo y Festejos, en favor del Concejal Miguel Serrano Molina; Concejala Delegada del Área de Deportes, Cultura y Educación en favor de la Concejala María de la Luz Sánchez Campaña; Concejala Delegada del Área de Deportes, Festejos y Mujer en Campillo del Río, en favor de la Concejala Yolanda Moral Moya (BOPJ, nº 141, 24-06-2011, pp.

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

15946-15949).

Régimen de dedicación y retribuciones. Cargos corporativos en régimen de dedicación exclusiva: el Alcalde, Juan María Ruiz Palacios, y la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Ana María Ramos Martínez. El Alcalde percibirá una retribución de 2.196 euros brutos al mes, más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía, que le serán hechas efectivas los meses de junio y diciembre; la Concejala de Hacienda percibirá 1.175 euros brutos al mes más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía, que le serán hechas efectivas los meses de junio y diciembre. Cargos corporativos en régimen de dedicación parcial: la Concejala Delegada de Obras y Servicios, Laura Gámez Valderas, con una dedicación de 20 horas semanales, percibirá 790 euros brutos al mes más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía, que le serán hechas efectivas los meses de junio y diciembre; la Concejala Delegada de Fomento, Juventud y Mujer, Vanesa Ortega Bedmar, con una dedicación de 20 horas semanales, que percibirá 790 euros brutos al mes más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía, que le serán hechas efectivas los meses de junio y diciembre; la Concejala Delegada de Deportes, Festejos y Mujer para Campillo del Río, Yolanda Moral Moya, con una dedicación de 10 horas semanales, percibirá 267 euros brutos al mes más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía, que le serán hechas efectivas los meses de junio y diciembre. Indemnizaciones en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva de los miembros de la Corporación en las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte: Pleno: 42 euros, Junta de Gobierno Local: 100 euros, Comisiones Informativas: 20 euros y Representación del Ayuntamiento en órganos colegiados: 42 euros (BOPJ, nº 168, 02-08-2011, pp. 18749-18751).

### Etapa 2015-2019 (elecciones: 24-05-2015)

PA	1183 votos (61.61%)	7 concejales
PSOE-A	651 “ (33.91%)	4 “
PP	65 “ (3.39%)	0 “

Partido Andalucista: 1. Juan María Ruiz Palacios, 2. Ana María Ramos Martínez, 3. María de la Luz Sánchez Campaña, 4. Laura Gámez Valderas, 5. Ildefonso Díaz Martínez, 6. Ana del Molino Palacios, 7. Noelia Muñoz Moreno.

Partido Socialista Obrero Español de Andalucía: 1. Ana Tirado Tobaruela, 2. Ángel Blanco López, 3. Natalia Solano Escribano, 4. María Isabel Carrillo Pérez.

Alcalde: Juan María Ruiz Palacios.

Nombramiento de Tenientes de Alcalde: Ana María Ramos Martínez, María de la Luz Sánchez Campaña e Idelfonso Díaz Martínez. Nombramiento Concejales Delegados: Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda, en favor de la 1ª

## **Aurelio Valladares Reguero**

Teniente de Alcalde, Ana María Ramos Martínez; Concejala Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, en favor de la Concejala Laura Gámez Valderas; Concejal Delegado del Área de Seguridad, Salud y Consumo, en favor del 3º Teniente de Alcalde, Idelfonso Díaz Martínez; Concejala Delegada del Área de Agricultura y Juventud, Festejos y Deportes en Campillo del Río, en favor de la Concejala Noelia Muñoz Moreno; Concejala Delegada del Área de Desarrollo Local, Cultura y Educación, Festejos y Juventud, en favor de la Concejala Ana del Molino Palacios; Concejala Delegada del Área de Deportes, Igualdad y Participación Vecinal, en favor de la Concejala María de la Luz Sánchez Campaña (BOPJ, nº 119, 08-07-2015, pp. 13817-13820).

Régimen de dedicación y retribuciones. Dedicación exclusiva: el Alcalde, Juan María Ruiz Palacios, y la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Ana María Ramos Martínez. El Alcalde percibirá 2.196 euros brutos al mes, más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía; la Concejala de Hacienda percibirá 1.175 euros brutos al mes más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía; la Concejala Delegada de Obras, Servicios y Medio Ambiente, Laura Gámez Valderas, con una dedicación de 20 horas semanales, percibirá 790 euros brutos al mes más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía; la Concejala Delegada de Desarrollo Local, Cultura, Educación, Festejos y Juventud, Ana del Molino Palacios, con una dedicación de 20 horas semanales, percibirá 790 euros brutos al mes más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía; la Concejala Delegada de Agricultura y Juventud, Festejos y Deportes para Campillo del Río, Noelia Muñoz Moreno, con una dedicación de 20 horas semanales, percibirá 790 euros brutos al mes más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía. Indemnizaciones en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva de los miembros de la Corporación en las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte: Pleno: 42 euros, Junta de Gobierno Local: 100 euros y Comisiones Informativas: 20 euros (BOPJ, nº 133, 14-07-2015, pp. 14042-14045).

## Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente

### APÉNDICES

#### I.- RELACIÓN DE ALCALDES DESDE 1823 A 2018

Recabando datos de unos lugares y otros, hemos podido confeccionar un listado bastante completo de las personas que han dirigido el Ayuntamiento de Torreblascopedro desde su puesta en funcionamiento hasta hoy.

Hay lagunas, particularmente en los primeros años, para los que solamente hemos contado con noticias y documentos aislados en los que consta el nombre del alcalde en ese momento. Como ya vimos anteriormente, en el conjunto de documentos relativos al proceso de independencia, conservado en el Archivo Municipal de Lupión, se encuentra el relativo a la configuración de la primera corporación el 25 de marzo de 1823. Igualmente, en el Archivo de la Diputación Provincial de Jaén se conserva documentación sobre algunos procesos electorales a nivel municipal, lo que ha servido para conocer los regidores del Ayuntamiento torreño en determinados años y, por consiguiente, el nombre de los alcaldes.

A partir de mediados del siglo XIX, la fuente más importante sobre el asunto que ahora nos ocupa es el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, publicación que incluye en sus páginas documentos varios emanados del Ayuntamiento (edictos, anuncios, comunicados, etc.), en los que figura la fecha y el nombre del alcalde que suscribe tal documento.

Mejora el panorama, en este sentido, desde que se cuenta con *Actas* del Ayuntamientos, en las cuales –como es obvio– se hace constar la fecha y el nombre de quien preside cada sesión. Sobre tal particular, diremos que en el Archivo Municipal se conserva la siguiente documentación:

- Un cuadernillo de *Actas* correspondiente al bienio 1885-1887, cuya primera sesión lleva fecha del 1 de julio de 1885.
- Un cuadernillo de *Actas* que cubre dos bienios:
  - Bienio 1894-1895, que se abre con la sesión del 1 de enero de 1894.
  - Bienio 1895-1897, cuya primera sesión es del 1 de julio de 1895.

Los *Libros de Actas*, propiamente dichos, comienzan en 1910 y siguen sin interrupción hasta el momento presente. Hay un vacío, en el correspondiente *Libro de*

## **Aurelio Valladares Reguero**

*Actas*, entre el 20 de agosto de 1938 y el 31 de marzo de 1939, periodo que coincide con los meses finales de la Guerra Civil, por lo que debe interpretarse no como una pérdida de las actas de ese tiempo, sino pura y simplemente como consecuencia de que en ese momento el Ayuntamiento no celebró ninguna sesión.

De la mayoría de los alcaldes no conocemos las fechas exactas del comienzo y final de su mandato. En tales casos reseñamos la fecha más antigua de la que tenemos constancia de que era alcalde y la más tardía; de ahí que antepongamos las abreviaturas «ant.» y «desp.», lo que significa que comenzó a desempeñar el cargo *antes de* la fecha indicada y dejó de hacerlo *después de* la fecha indicada, respectivamente.

Se observará también, particularmente en los primeros años, que el nombre del alcalde figura en la mayoría de los casos con un solo apellido, ya que así está reflejado en los correspondientes documentos.

El resultado de todo lo anterior nos lleva al siguiente listado de alcaldes que han presidido el consistorio torreño:

- Luis Hermoso: primer alcalde, nombrado el 23-03-1823.
- Juan de Medina: ant. y desp. 22-06-1824.
- Baltasar López: 1832.
- Andrés Garzón: 1834 - 1835.
- Pedro Teruel y Castro: 1836.
- Juan García: 1837 - 1939.
- Juan Lorite: 1840.
- Baltasar López: ant. 16-11-1844 – desp. 15-11-1845.
- Pedro Isac (mayor): 1846.
- Baltasar López: ant. y desp. 10-05-1848.
- Alejandro Martínez: bienio 1850-1851.
- Baltasar López: ant. y desp. 15-11-1853.
- Andrés Palacios: ant. 29-10-1854 – desp. 12-11-1856.

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

- Antonio Moreno: ant. 20-07-1857 – desp. 24-12-1858.
- Juan García: ant. 12-03-1859 – desp. 18-10-1860.  
    Andrés Isac: Alcalde interino, en ausencia del propietario (18-04-1860).
- Francisco Ortiz: ant. 18-04-1861 – desp. 08-12-1862.
- Pedro Isac Guardia: ant. 15-03-1863 – desp. 12-06-1864.
- Juan Isac: ant. 03-04-1865 – desp. 29-07-1866.
- Tomás Ruiz Villa: ant. 24-05-1867 – desp. 18-08-1871.
- Lorenzo Rus Ríos: ant. 12-04-1872 – desp. 01-03-1873.  
    Pedro Isac Guardia: Alcalde accidental (12-09-1872).
- Juan Bautista Isac Montes: ant. 19-10-1873 – desp. 24-03-1875.  
    Miguel Palacios Tobaruela: Alcalde accidental (14-05-1875).
- Miguel Ruiz Villa: ant. 01-05-1877 – desp. 30-05-1881.
- José Domínguez Pacheco: ant. 06-03-1883 – desp. 05-06-1885.
- Juan Bautista Ruiz Villa: ant. 01-07-1885 – desp. 10-12-1889.
- Andrés Palacios Tobaruela: ant. 01-01-1890 – desp. 19-06-1891.
- Rosendo Martínez Fernández: ant. 20-11-1891 – desp. 23-06-1895.
- Juan Bautista Ruiz Villa: ant. 01-07-1895 – desp. 01-03-1899.
- Luis Serrano Lorite: ant. 31-08-1899 – desp. 15-01-1906.
- Francisco Martínez Serrano: ant. 11-02-1906 – desp. 30-12-1907.
- Francisco Díaz y Díaz: ant. 06-04-1908 – desp. 01-04-1909.
- Miguel Ruiz Tobaruela: ant. 07-12-1909 – 01-01-1914.
- Andrés Palacios Serrano: 01-01-1914 – 01-01-1916.

## **Aurelio Valladares Reguero**

- Pedro Gámez Martos: 01-01-1916 – 01-04-1920.
- Mateo Isac Martos: 04-04-1920 – desp. 26-06-1921.
- Francisco Díaz y Díaz: ant. 10-07-1921 – 01-10-1923.  
El 1 y 2 de octubre de 1923 actuó como alcalde Pedro Martínez Isac.
- Miguel Ruiz Martínez (menor): 03-10-1923 – desp. 25-10-1924.
- Francisco Martínez Serrano: ant. 01-11-1924 – desp. 11-05-1925.
- Francisco Ruiz Palacios: ant. 18-05-1925 – desp. 27-07-1927.
- Manuel López Colón: ant. 08-09-1927 – desp. 04-06-1928.
- Francisco Díaz y Díaz: 09-07-1928 – desp. 20-04-1931.
- Juan Martínez Díaz: ant. 31-04-1931 – 11-03-1936.
- Miguel Rascón Zaragoza: 11-03-1936 – desp. 20-08-1938.
- José Sánchez Calles: 09-04-1939 – 23-05-1939.  
Según el BOPJ, Alejandro Martínez Ruiz: ant. 16-05-1939 – desp. 09-09-1939.
- Miguel Pérez Isac: 23-05-1939 – desp. 05-05-1940.
- Ildefonso Sánchez Díaz: ant. 10-05-1940 – desp. 12-11-1941.
- Francisco Ruiz Ruiz: ant. 22-11-1941 – desp. 08-04-1947.
- Antonio Ruiz Tobaruela: ant. 25-04-1947 – 18-06-1947.
- José Sánchez Sánchez: 18-06-1947 – desp. 25-04-1948.
- Melchor Garrido Suárez: ant. 20-08-1948 – desp. 15-01-1955.
- Salvador Arboledas Soriano: ant. 21-01-1955 – desp. 22-10-1960.
- Luis Ruiz Isac: ant. 25-10-1960 – desp. 16-06-1967.



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

- Antonio Ortiz Lara: ant. 29-07-1967 – 19-04-1979.  
Miguel Lombardo Mata: alcalde [en funciones]: 23-05-1972 y 18-12-1972.
- Jesús Garzón Paredes: 19-04-79 – 10-07-1979.
- Manuel Márquez González: 10-07-1979 – 1983, 1983-1987.
- Julio Serrano Luján: 1987-1991, 1991-1995.
- Ildefonso Díaz Martínez: 1995-1999.
- María Jiménez Ramos: 1999-2002, 2003 – 21-07-2004.
- María Teresa Carmona Casado: 21-07-2004 – 2007.
- Juan María Ruiz Palacios: 2007-2011, 2011-2015, 2015-2019.



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### II.- RELACIÓN DE PÁRROCOS DESDE 1822 A 2018

Como principal fuente de información tenemos los *Libros de Bautismos* del Archivo Parroquial, al ser los más completos de los *Libros* parroquiales. Aunque en muchos casos desconocemos la fecha del nombramiento y el cese (de ahí que, que al igual que con los alcaldes, sigamos utilizando las abreviaturas «ant.» y «desp.»), podemos asegurar que el listado de párrocos es completo.

En casos concretos hemos conseguido perfilar más las fechas y agregar datos sobre varios párrocos, sirviéndonos de publicaciones oficiales de la Diócesis de Jaén (*Boletín Oficial del Obispado de Jaén*, el *Nomenclátor* de 1968, las *Guías* de 1990 y 1995...) y de otros conductos informativos a los que hemos podido acceder.

#### Torreblascopedro (Parroquia de San José)

- Antonio Cobos y Rico: 13-06-1822 – desp. 06-10-1832.
- José Lorenzo Jiménez: ant. 15-10-1832 – desp. 06-06-1833.
- Martín Monsálvez: ant. 15-12-1833 – desp. 03-11-1836.
- Antonio Peña: ant. 26-10-1836 – desp. 21-01-1837.
- Cristóbal Gutiérrez: ant. 05-02-1838 – desp. 16-06-1840.
- Felipe Espinosa: ant. 20-06-1840 – desp. 07-03-1841.
- Ginés Gómez: ant. 21-03-1841 – desp. 22-06-1845.
- Manuel García: ant. 01-07-1845 – desp. 17-10-1847.
- Antonio Baena: ant. 06-11-1847 – desp. 16-09-1849.
- José Moreno Padilla: ant. 14-10-1849 – desp. 04-01-1850.
- Nicolás Porchel: ant. 10-02-1850 – desp. 19-12-1851.

## **Aurelio Valladares Reguero**

- Bernabé de Gámez y Sánchez: ant. 26-12-1851 – desp. 03-12-1852.
- Fernando Eustaquio Campos: ant. 25-12-1852 – desp. 18-03-1857.
- Joaquín Alcázar: ant. 25-03-1857 – desp. 24-07-1857.
- Estanislao Cuenca: ant. 15-08-1857 – desp. 04-08-1859.
- Cristóbal Gutiérrez: ant. 14-08-1859 – desp. 17-07-1860.
- Manuel del Moral Bargas (Bachiller): ant. 01-07-1860 – desp. 18-03-1877.
- José García Jiménez: ant. 22-04-1877 – desp. 05-03-1879.
- Francisco de la Torre Almagro (Bachiller): ant. 02-01-1880 – desp. 11-02-1902.
- José Chinchilla Garrido (Licenciado): ant. 28-02-1902 – desp. 17-07-1903.
- Manuel Moreno Moreno: ant. 26-07-1903 – desp. 28-10-1906.
- José Amadeo Moreno Cortés: ant. 07-10-1906 – desp. 31-03-1913.  
Nacido en Jódar (01-04-1883) y fallecido en Úbeda (06-12-1946). Fue también párroco de San Pablo de Úbeda. Poeta. Destacó como orador, llegando a ser nombrado Predicador de S. M. Alfonso XIII. Publicó gran número de poemas en periódicos y revistas ubetenses (*La Opinión, La Provincia, El Liberal, Por los Cerros...*) y de la provincia (*Paisaje...*)<sup>142</sup>.
- Francisco Martínez León: ant. 06-04-1913 – desp. 25-03-1914.
- Diego Pérez García: ant. 27-03-1914 – desp. 20-11-1914.
- José Marín Murillo (Licenciado): ant. 08-12-1914 – desp. 05-03-1922.
- Antonio Ledesma Rus: ant. 10-03-1922 – desp. 11-10-1923.
- Leopoldo Córdoba Peláez: ant. 14-10-1923 – desp. 20-05-1926.

---

<sup>142</sup> Cfr. Aurelio Valladares Reguero, *Diccionario bibliográfico de la provincia de Jaén*, Madrid: Copias Centro, 2012, T. VIII, pp. 516-517.

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

- Sandalio Lechuga Bedolla: ant. 04-06-1926 – desp. 02-04-1933. Por enfermedad del titular la parroquia fue atendida por el sacerdote de El Mármol.

Nacido en Baeza (03-09-1895) y ordenado en junio de 1919, falleció en Jaén el 5 de agosto de 1969. Fue párroco de Génave y Torreblascopedro, encargado de Jabalquinto, Estación de Linares-Baeza y capellán de las Esclavas de Linares. También ejerció su ministerio en Baeza y Jaén. Hasta poco antes de su muerte fue capellán del Sanatorio «El Nerveral» de Jaén.

- Manuel Moyano Buendía: ant. 07-04-1933 – desp. 26-10-1933.

- Fernando Caballero González: ant. 16-12-1933 – desp. 02-06-1935.

Nacido en 1909 y ordenado en 1931. En 1968 era ecónomo de Arjonilla.

- Rafael Godino Montes: ant. 12-06-1935 – desp. 17-12-1939.

- Rafael Casado Arjonilla: ant. 06-01-1940 – desp. 07-01-1940.

Nacido el 31-07-1903 y ordenado el 11-06-1927. En 1968-1972 era capellán de la Residencia Sanitaria de Jaén.

- Miguel Pulpillo Martínez: ant. 27-01-1940 – desp. 28-09-1953.

Nació en Rus (19-08-1878) y falleció el 3 de diciembre de 1965 en la Casa de Religiosas Cooperadoras de Betania de Quart de Poblet (Valencia), a la edad de 87 años. Había sido Coadjutor de Ibros y Torredonjimeno, Ecónomo de Segura de la Sierra y después de Torreblascopedro.

- Antonio Ruiz Sánchez: ant. 10-10-1953 – desp. 06-10-1960.

Nacido en Rus (10-12-1927) y ordenado en Jaén (14-06-1953). En 1995 residía en Jaén.

- José Zamora Jiménez: ant. 16-10-1960 – desp. 03-04-1966.

Nacido en 1934 y ordenado en 1958. En 1968 residía en Granada. Luego se secularizó.

- Cristóbal Jiménez Cobo: 06-05-1966 – 19-09-1966.

Nacido en Mancha Real (25-01-1938) y ordenado en Jaén (29-06-1961). En 1995 estaba destinado en Martos.

- Pedro Mira Gómez: 05-10-1966 – desp. 08-12-1966.

Nacido el 27-03-1940 y ordenado el 29-06-1966. En 1968 era ecónomo de Aldeaquemada y en 1972, párroco de Guarromán.

## **Aurelio Valladares Reguero**

- José Cardenete Valenzuela: 18-08-1966 – desp. 23-08-1980.  
Nacido en Cabra de Santo Cristo (29-05-1937) y ordenado en Jaén (29-06-1962).
- Aurelio Cano Martínez: ant. 31-08-1980 – desp. 14-11-1982.  
Natural de Chiclana de Segura. Luego se secularizó.
- Arcadio Pascual Gonzalo (C.M.F.: «Cordis Mariae Filius»): ant. 11-12-1982 – desp. 20-09-1987.  
Religioso Claretiano de origen salmantino.
- Pedro Garrido Ruiz: ant. 24-10-1987 – desp. 15-07-2001.  
Nacido en Ibro (20-02-1952) y ordenado en Jaén (20-06-1982). Atendía también las parroquias de la Asunción de Nuestra Señora, de Campillo del Río, y la de Nuestra Señora del Pilar, de Guadalimar.
- Fernando Bravo Miralles: ant. 28-07-2001 – 06-10-2002.
- Antonio Javier Cañada Morales: ant. 12-10-2002 – desp. 15-07-2007.
- Antonio Ugarte Hidalgo: 04-07-2007 – desp. 04-09-2013.  
Es nombrado también administrador parroquial de las parroquias de Nuestra Señora del Pilar, de Guadalimar, y de la Asunción, de Campillo del Río. Nacido en Cambil (22-11-1935) y ordenado en Jaén (29-06-1961). En 1995 estaba destinado en Linares.
- Joaquín Rafael Robles Medina: ant. 04-10-2013 – desp. 09-09-2015.  
Natural de Úbeda<sup>143</sup>. Actualmente es párroco de Begíjar.
- Jesús Delgado Vílchez: ant. 09-09-2015 – desp. 17-06-2017.
- José María Romero García: 04-07-2017 – hasta el momento presente.  
Es nombrado párroco de Torreblasco Pedro y Campillo del Río, y vicario parroquial de San Pablo de Baeza. Nacido en Baeza (28-12-1963) y ordenado en Jaén (06-01-1988). En 1995 estaba destinado en Castellar.

---

<sup>143</sup> Fue alumno de quien suscribe en el Instituto de Bachillerato «San Juan de la Cruz» de Úbeda.

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### Campillo del Río (Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora)

- Antonio Higuera Armenteros: ant. 03-11-1959 – 06-04-1964.  
Nacido en Los Villares (13-03-1930) y ordenado en Jaén (29-06-1957). En 1968 era ecónomo de Sorihuela del Guadalimar y en 1995 residía en Jaén.
- Antonio Balboa Gómez: 04-04-1964 – desp. 12-10-1967.  
En los libros parroquiales figura a veces con el nombre de «José Antonio». Nacido en Linares (21-09-1937) y ordenado en Cazorla (29-06-1963). En 1995 estaba destinado en Linares.
- Valentín Anguita Franco: 13-10-1967 – desp. 07-03-1971.  
Nacido en Higuera de Calatrava (12-09-1933) y ordenado en Cazorla (29-06-1963).

A partir de marzo de 1971 figuran los párrocos de Torreblascopedro:

- José Cardenete Valenzuela: 13-03-1971 – desp. 23-08-1980.
- Aurelio Cano Martínez: ant. 31-08-1980 – desp. 14-11-1982.
- Arcadio Pascual Gonzalo (C.M.F.): ant. 11-12-1982 – desp. 20-09-1987.
- Pedro Garrido Ruiz: ant. 24-10-1987 – desp. 15-07-2001.
- Fernando Bravo Miralles: ant. 28-07-2001 – 06-10-2002.
- Antonio Javier Cañada Morales: ant. 12-10-2002 – desp. 15-07-2007.
- Antonio Ugarte Hidalgo: 04-07-2007 – desp. 04-09-2013.
- Joaquín Rafael Robles Medina: ant. 04-10-2013 – desp. 09-09-2015.
- Jesús Delgado Vílchez: ant. 09-09-2015 – desp. 17-06-2017.
- José María Romero García: 04-07-2017 – hasta el presente.

### Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión

Se trata de una figura creada a raíz de la reforma litúrgica posterior al Concilio Vaticano II en 1973, mediante la Instrucción *Immensae caritatis* de la Sagrada Congregación para la Disciplina de los Sacramentos, de 29 de enero de 1973, y que está recogida en el canon 910 § 2 del Derecho Canónico. Por otra parte, el canon 230 § 3 indica lo siguiente: «Donde lo aconseje la necesidad de la Iglesia y no haya ministros, pueden también los laicos, aunque no sean lectores, ni acólitos, suplirles en algunas de sus funciones, es decir, ejercitar el ministerio de la palabra, presidir las oraciones litúrgicas, administrar el bautismo y dar la sagrada comunión, según las prescripciones del derecho».

En los últimos años, debido a la escasez de vocaciones sacerdotales en la Diócesis de Jaén (al igual –en mayor o menor medida– que en las del resto de España), se ha visto la necesidad de recurrir a los servicios del Ministro Extraordinario de la

## **Aurelio Valladares Reguero**

Sagrada Comunión, ya que muchos sacerdotes tienen que cumplir su cometido en varias parroquias. Acabamos de ver, por ejemplo, que el actual párroco, además de atender Torreblascopedro y Campillo del Río, es vicario de la parroquia de San Pablo de Baeza, ciudad en la que reside.

Desde 2007 han ejercido esta función en Torreblascopedro las personas siguientes:

- María Palomares Ruiz: 2007 – 09-03-2013.

- María Teresa Carmona Casado: 09-03-2013 – hasta el presente.

Fue alcaldesa de Torreblascopedro desde el 21-07-2004 hasta el final de la legislatura 2003-2007.

- Aurelio Cano Martínez: 2017 – hasta el presente.

Anteriormente fue párroco (1980-1982).



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### III.- PRESUPUESTOS MUNICIPALES DESDE 1924 A 2018

Desde el año 1924 hasta el presente tenemos constancia del montante total de los presupuestos municipales hasta el momento presente, si bien faltan algunos años de los que no tenemos información al respecto. Pero, a pesar de estas carencias, los datos con que contamos ofrecen un panorama muy completo sobre la evolución de tan importante apartado, fundamental para la actividad del municipio. Nuestra fuente de información ha sido el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, del que facilitamos la oportuna cita en cada uno de los años reseñados. Como suele ser habitual, los presupuestos se presentan equilibrados, con la misma cantidad para los «Ingresos» y para los «Gastos». En muy contadas ocasiones no es así y se especificará oportunamente.

1924.- 35.442,96 pts. (BOPJ, nº 135, 08-11-1924, p. 3).

1925-1926.- 49.221,21 pts. (BOPJ, nº 9, 21-01-1926, p. 3).

1927.- 47.711,48 pts. (BOPJ, nº 61, 21-05-1927, p. 3).

1928.- 39.923 pts. (BOPJ, nº 57, 12-05-1928, p. 3).

1929.- 59.674,89 pts. (BOPJ, nº 46, 16-04-1929, p. 7).

1930.- 75.285,69 pts. (BOPJ, nº 32, 15-03-1930, p. 4).

1931.- 79.044,58 pts. (BOPJ, nº 88, 23-07-1931, p. 10).

1932.- 59.587,79 pts. (BOPJ, nº 89, 26-07-1932, p. 3).

1933.- 67.276,80 pts. (BOPJ, nº 69, 10-06-1933, p. 3).

1934.- 65.285,04 pts. (BOPJ, nº 82, 10-07-1934, p. 2).

1940.- 129.892,23 pts. (BOPJ, nº 140, 20-07-1940, p. 979).

1941.- 154.124,25 pts. (BOPJ, nº 168, 30-07-1941, p. 890).

### **Aurelio Valladares Reguero**

- 1942.- 160.495,77 pts. (BOPJ, nº 109, 16-05-1942, p. 517).
- 1943.- 200.582,60 pts. (BOPJ, nº 95, 29-04-1943, p. 467).
- 1944.- 189.370,51 pts. (BOPJ, nº 83, 12-04-1944, p. 443).
- 1945.- 192.311,25 pts. (BOPJ, nº 81, 10-04-1945, p. 379).
- 1946.- 199.073,17 pts. (BOPJ, nº 225, 08-10-1946, p. 1061).
- 1947.- 197.281,36 pts. (BOPJ, nº 221, 02-10-1947, p. 1005).
- 1948.- 282.331,46 pts. (BOPJ, nº 243, 26-10-1948, p. 1093).
- 1949.- 292.505,44 pts. (BOPJ, nº 234, 21-10-1949, p. 1159).
- 1950.- 304.465,09 pts. (BOPJ, nº 274, 06-12-1950, p. 1433).
- 1951.- 313.633,91 pts. (BOPJ, nº 244, 31-10-1951, p. 1091).
- 1952.- 313.547,57 pts. (BOPJ, nº 226, 06-10-1952, p. 1145).
- 1953.- 380.413,34 pts. (BOPJ, nº 236, 21-10-1953, p. 1027).
- 1955.- 414.478,65 pts. (BOPJ, nº 163, 26-07-1955, p. 856).
- 1959.- 735.287,94 pts. (BOPJ, nº 189, 22-08-1959, p. 891).
- 1962.- 800.237,52 pts. (BOPJ, nº 25, 30-01-1963, p. 147).
- 1984.- 23.447.510 pts. (BOPJ, nº 118, 24-05-1984, p. 1198).
- 1985.- 30.804.363 pts. (BOPJ, nº 103, 07-05-1985, p. 977).
- 1986.- 50.726.116 pts. (BOPJ, nº 121, 27-05-1986, pp. 1243-1244).
- 1987.- 41.204.128 pts. (BOPJ, nº 90, 22-04-1987, p. 910).
- 1988.- 54.789.891: Ingresos / 53.152.788: Gastos (BOPJ, nº 139, 17-06-1988, p. 1543).

### **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

- 1989.- 78.067.838 pts. (BOPJ, nº 151, 03-07-1989, pp. 1850-1851).
- 1990.- 82.209.198 pts. (BOPJ, nº 119, 25-05-1990, p. 1407).
- 1991.- 87.791.711 pts. (BOPJ, nº 186, 13-08-1991, p. 2312).
- 1992.- 104.610.065 pts. (BOPJ, nº 166, 21-07-1992, p. 2346; nº 178, 04-08-1992, p. 2493).
- 1993.- 119.688.000 pts. (BOPJ, nº 200, 31-08-1993, pp. 3696-3697).
- 1995.- 155.370.590 pts. (BOPJ, nº 266, 18-11-1995, p. 6186).
- 1996.- 98.438.471 pts. (BOPJ, nº 297, 28-12-1995, p. 7228).
- 1998.- 114.020.237 pts. (BOPJ, nº 93, 24-04-1998, pp. 2436-2437).
- 1999.- 271.406.185 pts. (BOPJ, nº 230, 05-10-1999, p. 6215).
- 2000.- 236.357.935 pts. (BOPJ, nº 120, 26-05-2000, p. 3369).
- 2001.- 1.852.783,93 euros BOPJ, nº 101, 04-05-2001, p. 3205).
- 2002.- 1.645.024,47 euros (BOPJ, nº 245, 24-10-2002, p. 6213).
- 2003.- 1.741.613,64 euros (BOPJ, nº 29, 05-02-2004, p. 830).
- 2004.- 1.941.506,49 euros [BOPJ, nº 160, 13-07-2004, pp. 5002-5003).
- 2006.- 2.635.994,00 euros (BOPJ, nº 43, 21-02-2007, pp. 1457-1458).
- 2007.- 3.078.506,48 euros (BOPJ, nº 21, 26-01-2008, p. 765).
- 2008.- 2.568.807,34 euros (BOPJ, nº 295, 24-12-2008, p. 11810).
- 2009.- 3.654.296,83 euros (BOPJ, nº 287, 16-12-2009, pp. 11761-11762).
- 2010.- 2.861.941,99 euros: Ingresos / 2.783.786,77 euros: Gastos (BOPJ, nº 288, 17-12-2010, p. 16447).

## Aurelio Valladares Reguero

2011.- 2.475.041,48 euros: Ingresos / 2.395.622,60 euros: Gastos (BOPJ, nº 259, 16-12-2011, p. 27405).

2012.- 2.686.368,13 euros: Ingresos / 2.462.565,03 euros: Gastos (BOPJ, nº 158, 16-08-2012, p. 16492).

2013.- 2.342.432,91 euros: Ingresos / 2.320.285,95 euros: Gastos (BOPJ, nº 18, 28-01-2013, p. 1981).

2014.- 2.356.237,10 euros (BOPJ, nº 20, 30-01-2014, p. 1627).

2015.- 2.588.069,88 euros: Ingresos / 2.447.677,37 euros: Gastos (BOPJ, nº 46, 09-03-2015, p. 5218).

2016.- 1.962.133,80 euros (BOPJ, nº 27, 10-02-2016, pp. 1693-1695).

2017.- 2.425.572,93 euros: Ingresos / 2.406.985,45 euros: Gastos (BOPJ, nº 93, 18-05-2017, pp. 6983-6984).

2018.- 1.876.679,56 euros: Ingresos / 1.870.655,63 euros: Gastos (BOPJ, nº 24, 02-02-2018, p. 1735).

Como ejemplo, para apreciar el reparto de las diferentes partidas, reproducimos el cuadro correspondiente al Presupuesto de 2018:

Capítulo	Estado de Ingresos Descripción	Importe Consolidado
1	Impuestos directos	698.994,09 euros
2	Impuestos indirectos	5.000,00 “
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	227.554,00 “
4	Transferencias corrientes	842.339,08 “
5	Ingresos patrimoniales	968,00 “
6	Enajenación de inversiones reales	59.777,97 “
7	Transferencias de capital	42.046,42 “
8	Activos financieros	0,00 “
9	Pasivos financieros	0,00 “
	Total Presupuesto	1.876.679,56 “

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

Capítulo	Estado de Gastos Descripción	Importe Consolidado
1	Gastos de personal	673.492,19 euros
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	654.306,26 “
3	Gastos financieros	3.500,00 “
4	Transferencias corrientes	222.171,73 “
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 “
6	Inversiones reales	317.185,45 “
7	Transferencias de capital	0,00 “
8	Activos financieros	0,00 “
9	Pasivos financieros	0,00 “
	Total Presupuesto	1.870.655,63 “



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### IV.- ORDENANZAS MUNICIPALES (1924-2018)

Facilitamos a continuación una relación cronológica, durante el periodo acotado en el título, de las Ordenanzas Municipales de las que tenemos noticia a través de las páginas del *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, señalando en todos los casos la cita correspondiente de la fuente informativa.

Agregaremos que el texto de algunas de ellas, pertenecientes al periodo comprendido entre 1999 y 2009, puede verse reproducido en el apartado de «Gestión» de la página web oficial del Ayuntamiento.

- Ordenanzas formadas por el Ayuntamiento y Junta Municipal de asociados para la exacción de los arbitrios sobre las carnes frescas y saladas (art. 6 y 13 de la Ley de 12-06-1911 y art. 107 y 112 del Reglamento para su ejecución) y sobre las bebidas espirituosas y alcoholes (apartado c del art. 6 de la Ley de 12-06-1911). La primera parte consta de 28 artículos y la segunda de 18 artículos (BOPJ, nº 55, 06-05-1924, pp. 5-6).

- Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 6 de mayo de 1924. Consta de 13 artículos. Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, aprobada por el Pleno el 07-05-24. Consta de 12 artículos (BOPJ, nº 76, 24-06-1924, pp. 4-5).

- Ordenanza municipal del recargo sobre el impuesto de cédulas personales. Consta de 4 artículos. Aprobada el 02-07-24. «Diligencia de publicación»: se ha expuesto al público durante 15 días, del 3 al 18 de julio (BOPJ, nº 93, 02-08-1924, p. 3).

- Ordenanza por que se regirá la exacción y cobranza del repartimiento general de Utilidades. Consta de 67 artículos. «Diligencia de publicación»: expuesta durante 15 días, del 7 al 22 de junio (BOPJ, nº 102, 25-08-1925, pp. 5-10).

- Ordenanza para la exacción del arbitrio establecido con el fin no fiscal sobre el reconocimiento sanitario de aceite que se produzca en el término municipal. Consta de 23 artículos (BOPJ, nº 75, 24-06-1926, p. 5).

- Exposición al público de la Ordenanza sobre la inspección, vigilancia y reconocimiento sanitario de cerdos, aprobada el 25 de octubre último (BOPJ, nº 89, 16-04-1937, p. 4).

## **Aurelio Valladares Reguero**

- Exposición al público de las Ordenanzas aprobadas en sesión del 15 de los corrientes [agosto de 1939]. 1ª) Ordenanza del arbitrio municipal sobre pesas y medidas. 2ª) Ordenanza del arbitrio municipal de degüellos de reses en matadero público. 3ª) Ordenanza sobre derechos propuestos, barracas o casetas de venta en vía pública o terrenos comunales. 4ª) Ordenanza para la percepción del 20% de la cuota del Tesoro de la Contribución Industrial y Comercio. 5ª) Ordenanza para la percepción de la cuota del Tesoro de la Contribución Territorial, Riqueza Urbana. 6ª) Ordenanza del recargo municipal sobre Contribución Industrial y de Comercio. 7ª) Ordenanza para la administración y cobranza del arbitrio municipal sobre el consumo de carnes. 8ª) Ordenanza del arbitrio sobre el consumo y venta de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes. 9ª) Ordenanza sobre la inspección, vigilancia y reconocimiento sanitario de cerdos. 10ª) Ordenanza del arbitrio municipal sobre los productos de la tierra (BOPJ, nº 127, 22-09-1939, p. 969).

- Exposición al público de las modificaciones de Ordenanzas fiscales de varias tasas (BOPJ, nº 227, 05-10-1963, pp. 1191-1192).

- Modificación de 4 Ordenanzas (BOPJ, nº 82, 10-04-1970, p. 511).

- Ordenanzas fiscales y tasas para 1972 (BOPJ, nº 55, 07-03-1972, pp. 309-310).

- Aprobación ordenanzas y tarifas para 1973 (BOPJ, nº 98, 28-04-1973, p. 669).

- Imposición de nueva exacción y modificación de ordenanzas (BOPJ, nº 267, 24-11-1975, pp. 1712-1713).

- Modificación de ordenanzas fiscales y tarifas para 1983 (BOPJ, nº 247, 29-10-1982, p. 1883).

- Modificación de ordenanzas fiscales y tarifas para el ejercicio de 1984 (BOPJ, nº 261, 16-11-1983, pp. 2184-2185).

- Modificación de ordenanzas fiscales y tarifas para el ejercicio de 1985 (BOPJ, nº 255, 08-11-1984, p. 2536).

- Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales en Mercado de Campillo del Río. Aprobada en el Pleno de 27-01-1986 (BOPJ, nº 48, 27-02-1986, p. 502).

- Exposición al público de ordenanza de tasas que gravan la prestación de servicios en el Mercado de Abastos de Campillo del Río (BOPJ, nº 88, 18-04-1986, pp. 876-877).

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Comprende varios apartados. Hay un anexo sobre «Clasificación de calles»: Primera categoría: San José, Pº Ayuntamiento, Bernabé Soriano, Federico García Lorca, 28 de febrero y Constitución. Segunda categoría: Ramón y Cajal, Luis Serrano, Pablo Picasso, Travesía San José, Pilar, Barrio de Santa Cruz, Avda. de Linares, Campillo del Río, Nueva, Jaén y Travesía de Jaén. Tercera categoría: Barrio del Pilar, Industrial, Callejón del Gato, Balcón de la Vega, Mirador de la Vega y Cantones (BOPJ, nº 277, 30-11-1989, pp. 3675-3688).



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

- Ordenanza Reguladora del Precio Público de Piscina Municipal de Campillo del Río. Aprobada en el Pleno de 25-03-1991 (BOPJ, nº 93, 25-04-1991, pp. 1265-1266).
- Modificación del art. 3º de la Ordenanza reguladora del precio de Piscina Municipal de Campillo del Río (BOPJ, nº 291, 19-12-1991, p. 4046).
- Aprobación de Ordenanza del servicio de ayuda a domicilio (BOPJ, nº 291, 19-12-1992, pp. 4170-4171).
- Ordenanza del servicio de Tele-Asistencia. Aprobada en sesión del 25-10-1993 (BOPJ, nº 255, 06-11-1993, pp. 4380-4381).
- Modificación de Ordenanza servicio de Tele-Asistencia. Baremo de aportación del usuario. Modificación de Ordenanza servicio de Tele-Asistencia. Escala porcentual según ingresos y miembros de la unidad familiar (BOPJ, nº 112, 18-05-1995, pp. 2945-2946 y 2946-2947).
- Modificación art. 3º ordenanza reguladora del precio de Piscina Municipal de Campillo del Río (BOPJ, nº 185, 11-08-1995, pp. 4540-4550).
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (BOPJ, nº 264, 16-11-1995, pp. 6149-6151).
- Modificación de Ordenanza de Asistencia a Domicilio y Teleasistencia a Domicilio (BOPJ, nº 69, 23-03-1996, p. 1598).
- Modificación de Ordenanza sobre tasa de recogida de basura (BOPJ, nº 272, 23-11-1996, p. 6209).
- Ordenanza sobre Comercio Ambulante (BOPJ, nº 291, 18-12-1996, p. 6647).
- Modificación de ordenanzas fiscales (BOPJ, nº 262, 13-11-1997, pp. 6327-6328).
- Modificación de Ordenanza sobre precio por suministro de agua (BOPJ, nº 263, 14-11-1997, pp. 6355-6356).
- Aprobación de modificación de varias ordenanzas fiscales (BOPJ, nº 264, 16-11-1998, p. 7636).
- Aprobación definitiva de diversas tasas (con sus correspondientes textos): Mercado, venta ambulante, Ayuda a domicilio, Guardería y Centros de Día temporeros, suministro de agua potable, entrada de vehículos a través de aceras y reserva de aparcamientos [Anexo de «Clasificación de calles»: 1ª categoría: San José, Paseo Ayuntamiento, Bernabé Soriano, Federico García Lorca, 28 de febrero y Constitución. 2ª categoría: Ramón y Cajal, Luis Serrano, Pablo Picasso, Travesía de San José, Pilar, Barrio de Santa Cruz, Avda. de Linares, Campillo del Río, Nueva, Jaén y Travesía Jaén. 3ª categoría: Barrio del Pilar, Industrial, Callejón del Gato, Balcón de la Vega, Mirador de la Vega, Cantones]; instalación de quioscos en vía pública, ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas (BOPJ, nº 299, 31-12-1998, pp. 9735-9746).

## **Aurelio Valladares Reguero**

- Modificación de Ordenanza sobre precio por Ayuda a domicilio y Teleasistencia domiciliaria (BOPJ, nº 101, 05-05-1999, p. 2863). Exposición al público (BOPJ, nº 142, 23-06-1999, p. 4315).

- Modificación de Ordenanza sobre Comercio Ambulante (BOPJ, nº 250, 30-10-1999, p. 6696).

- Aprobación modificación de ordenanza reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de feria, espectáculos, atracciones... (BOPJ, nº 298, 30-12-1999, p. 7931).

- Ordenanza reguladora de Venta Ambulante. Consta de 56 artículos (BOPJ, nº 298, 30-12-1999, pp. 7931-7935).

- Aprobación ordenanza fiscal de tasa por servicio de Ayuda a Domicilio (BOPJ, nº 37, 15-02-2000, p. 1153).

- Aprobación expediente modificación ordenanza de tasa sobre recogida de basura (BOPJ, nº 89, 17-04-2000, pp. 2630-2631).

- Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de Basuras. Consta de 8 artículos (BOPJ, nº 144, 23-06-2000, p. 4058).

- Aprobación inicial de Ordenanza Municipal de Circulación (BOPJ, nº 26, 01-02-2002, p. 574).

- Aprobación inicial modificación de Ordenanzas de tasas por servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia (BOPJ, nº 58, 12-03-2002, p. 1294).

- Aprobación de modificación de las ordenanzas sobre varios impuestos: Impuesto de Bienes Inmuebles, Actividades Económicas y Vehículos de Tracción Mecánica (BOPJ, nº 203, 03-09-2003, pp. 5542-5543).

- Aprobación de la imposición y ordenación de las ordenanzas de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y tasa por servicio de alcantarillado (BOPJ, nº 203, 03-09-2003, p. 5543).

- Aprobación definitiva de la Ordenanza de la tasa del servicio de Alcantarillado de 2003 (BOPJ, nº 275, 29-11-2003, pp. 8264-8265).

- Aprobación definitiva de la Ordenanza del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (BOPJ, nº 275, 29-11-2003, pp. 8265-8268).

- Aprobación del expediente de modificación de Ordenanzas fiscales (BOPJ, nº 275, 29-11-2003, pp. 8268-8276).

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable (BOPJ, nº 18, 23-01-2004, pp. 426-428).

- Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias de apertura (BOPJ, nº 108, 12-05-2004, p. 3531).

- Expediente de imposición, ordenación y aprobación de la Ordenanza fiscal

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (BOPJ, nº 108, 12-05-2004, p. 3532).

- Aprobación de las modificaciones de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas de los servicios de Suministro de agua potable, Alcantarillado, Ayuda a domicilio y Teleasistencia domiciliaria (BOPJ, nº 69, 28-03-2005, pp. 2074-2077)

- Acuerdo provisional (Pleno de 29-12-2005) sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tarifas de la tasa del servicio de Ayuda a domicilio (BOPJ, nº 11, 16-01-2006, p. 401).

- Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de tarifas por la prestación del servicio de suministro de agua potable del Consorcio de La Loma 2006. Consta de 4 artículos y una Disposición final (BOPJ, nº 13, 18-01-2006, pp. 447-449).

- Aprobación definitiva de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos. Consta de 10 artículos y una disposición final (BOPJ, nº 47, 27-02-2006, pp. 1612-1614).

- Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas (BOPJ, nº 48, 01-03-2006, p. 1636).

- Aprobación definitiva del expediente de imposición, ordenación y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Consta de 10 artículos, una disposición adicional única y una disposición final (BOPJ, nº 48, 01-03-2006, pp. 1637-1638).

- Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tarifas que integran la tasa por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio (BOPJ, nº 55, 09-03-2006, p. 1857).

- Acuerdo provisional (Pleno 30-03-2006) sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tarifas de la tasa del Cementerio Municipal (BOPJ, nº 90, 21-04-2006, pp. 3222-3223).

- Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del Cementerio Municipal (BOPJ, nº 131, 09-06-2006, pp. 4544-4545).

- Acuerdo provisional (Pleno del 29-06-2006) sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles (BOPJ, nº 167, 21-07-2006, p. 5607).

- Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles (BOPJ, nº 209, 09-09-2006, pp. 6786-6787).

- Acuerdo provisional (Pleno del 30-11-2006) sobre modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tarifas que integran las tasas del Servicio de Ayuda a domicilio y Teleasistencia domiciliaria (BOPJ, nº 281, 09-12-2006, p. 8686).

- Texto Modificado de la Ordenanza fiscal reguladora de las tarifas que integran la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable del servicio de aguas

## **Aurelio Valladares Reguero**

del Consorcio de la Loma 2007. Consta de 4 artículos y una disposición final (BOPJ, nº 55, 08-03-2007, pp. 1859-1861).

- Texto Modificado de la Ordenanza fiscal reguladora de las tarifas que integran la Tasa por la prestación del servicio de Alcantarillado del Consorcio de La Loma 2007. Consta de 8 artículos y una disposición final (BOPJ, nº 55, 08-03-2007, pp. 1861-1862).

- Acuerdo provisional (Pleno de 06-11-2007) sobre modificación de varias Ordenanzas fiscales (BOPJ, nº 258, 09-11-2007, p. 8277).

- Aprobación definitiva de las modificaciones de Ordenanzas fiscales para el año 2008. Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de Naturaleza Urbana; Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas exigidas por la Legislación del suelo u Ordenación Urbana; Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de Licencias de apertura de establecimientos; Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerios locales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local; Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase; Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas; Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública; Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del terreno de uso público por mesas y sillas, sombrillas, veladores, puestos para la venta de helados y otras instalaciones, con finalidad lucrativa; Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de quioscos en la vía pública; Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de Mercado; Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento del servicio de la Piscina Municipal de Campillo del Río; Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico; Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles; Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; Ordenanza fiscal reguladora de las tarifas que integran la tasa por la prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable; Ordenanza fiscal reguladora de las tarifas que integran la tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado; Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Recogida de Basuras (BOPJ, nº 293, 22-12-2007, pp. 9283-9303).

- Aprobación inicial de las siguientes Ordenanzas (Pleno de 26-06-2008): a) Ordenanza Reguladora para la concesión de ayudas por nacimiento de hijo o adopción; b) Creación del Registro Municipal de Asociaciones Vecinales y aprobación de su

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

Reglamento (BOPJ, nº 157, 09-07-2008, pp. 6484-6485).

- Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora para la concesión de ayudas por nacimiento de hijo o adopción de menores que se empadronen en el término municipal de Torreblascopedro (BOPJ, nº 195, 23-08-2008, pp. 7721-7723).

- Aprobación inicial de las modificaciones de las siguientes ordenanzas fiscales (Pleno del 25-09-2008): a) Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles; b) Ordenanza fiscal reguladora por la prestación del Servicio Municipal de recogida y tratamiento de basuras (BOPJ, nº 230, 03-10-2008, pp. 8738-8739).

- Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles y de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora por la prestación del Servicio Municipal de recogida y tratamiento de basuras (BOPJ, nº 271, 22-11-2008, p. 10839).

- Aprobación inicial (Pleno del 13-11-2009) de la Ordenanza Reguladora de las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas (BOPJ, nº 267, 19-11-2009, p. 10367).

- Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de las Bases de constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Consta de 9 artículos, 3 disposiciones adicionales, 1 disposición transitoria y 4 disposiciones finales (BOPJ, nº 3, 05-01-2010, pp. 145-150).

- Aprobación inicial (Pleno del 29-12-2011) de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por asistencia y estancia en guarderías y centros de día temporeros (BOPJ, nº 6, 11-01-2012, p. 458).

- Modificación de las siguientes ordenanzas fiscales (Pleno del 29-12-2011): a) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora por la prestación del servicio de ayuda a domicilio; b) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora por la prestación del servicio de Teleasistencia domiciliaria; c) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora por la prestación del servicio de piscina municipal de Campillo del Río (BOPJ, nº 6, 11-01-2012, p. 459).

- Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora por la prestación del servicio de Ayuda a domicilio (BOPJ, nº 39, 24-02-2012, pp. 4047-4048).

- Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora por la prestación del servicio de Teleasistencia domiciliaria (BOPJ, nº 39, 24-02-2012, pp. 4049-4050).

- Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora por la prestación del servicio de Piscina Municipal de Campillo del Río (BOPJ, nº 39, 24-02-2012, pp. 4051-4052).

- Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por asistencia y estancia en guarderías y centro de día temporeros (BOPJ, nº 39, 24-02-2012, pp. 4053-4055).

## **Aurelio Valladares Reguero**

- Derogación de la Ordenanza de Ayuda por Nacimiento de Hijo o Adopción (BOPJ, nº 83, 30-04-2012, pp. 8449-8450).

- Aprobación inicial (Pleno del 27-03-2013) de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio (BOPJ, nº 71,16-04-2013, p. 8767).

- Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal de Ayuda a Domicilio (BOPJ, nº 114, 18-06-2013, pp. 13761-13762).

- Aprobación provisional (Pleno del 26-12-2013) de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por prestación del servicio municipal de suministro de agua potable y por prestación del servicio municipal de alcantarillado (BOPJ, nº 8, 14-01-2014, p. 580).

- Aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa por la prestación del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable y del Servicio Municipal de Alcantarillado. Consta de 8 artículos y una disposición final (BOPJ, nº 48, 12-03-2014, pp. 5633-5641).

- Aprobación inicial (Pleno del 27-03-2014) de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa por utilización de instalaciones deportivas y prestación de servicios en escuelas deportivas (BOPJ, nº 63, 02-04-2014, p. 7176).

- Aprobación provisional (Pleno del 27-03-2014) de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (BOPJ, nº 72, 14-04-2014, p. 8186).

- Rectificación de error material padecido en la redacción del texto modificado de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable (BOPJ, nº 74, 16-04-2014, pp. 8418-8421).

- Aprobación definitiva de dos ordenanzas. a) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas. Consta de 9 artículos y una disposición final. b) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de enseñanza de la Escuela Municipal de Fútbol y de Ping-Pong. Consta de 9 artículos y una disposición final (BOPJ, nº 113, 16-06-2014, pp. 13217-13221).

- Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (BOPJ, nº 116, 19-06-2014, pp. 13514-13516).

- Aprobación inicial (Pleno del 24-09-2015) de la Ordenanza municipal reguladora de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Torreblascopedro (BOPJ, nº 196, 09-10-2015, p. 17566).

- Aprobación definitiva de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Torreblascopedro. Consta de 17 artículos, una disposición transitoria y una disposición final (BOPJ, nº 241, 17-12-2015, pp. 21041-21050).

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

- Aprobación inicial (Pleno del 25-02-2016) de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Ayudas en la Escolarización en el 2º Ciclo de la Etapa de Educación Infantil (BOPJ, nº 46, 09-03-2016, p. 3098).

- Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de las Ayudas en la Escolarización en el 2º Ciclo de la Etapa de Educación Infantil del Ayuntamiento de Torreblascopedro. Consta de 8 artículos, una disposición adicional y una disposición final (BOPJ, nº 79, 27-04-2016, pp. 5462-5465).

- Aprobación provisional (Pleno del 29-06-2017) de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (BOPJ, nº 141, 25-07-2017, p. 10216).

- Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (BOPJ, nº 190, 03-10-2017, pp. 13126-13127).

- Aprobación inicial (Pleno del 28-09-2017) de la Ordenanza Municipal reguladora de la Prevención, Producción, Posesión y Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición (BOPJ, nº 205, 26-10-2017, p. 14205).

- Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prevención, Producción, Posesión y Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición. Consta de 10 artículos (BOPJ, nº 2, 03-01-2018, pp. 142-158).

- Aprobación inicial (Pleno del 28-12-2017) de la Ordenanza Municipal reguladora del Uso y Funcionamiento del Camino Natural «Vía Verde del Guadalimar», Término Municipal de Torreblascopedro (BOPJ, nº 33, 15-02-2018, p. 2433).

- Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora del Uso y Funcionamiento del Camino Rural «Vía Verde del Guadalimar». Término Municipal de Torreblascopedro. Consta de 14 artículos (BOPJ, nº 83, 02-05-2018, pp. 6555-6563).





## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### **V.- OTRAS DISPOSICIONES MUNICIPALES DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS: REGISTROS, REGLAMENTOS, CONVENIOS, CONTRATOS, DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN ORGANISMOS SUPERIORES...**

Al igual que en el caso anterior, ofrecemos a continuación una relación cronológica de otro tipo de disposiciones municipales correspondientes a los últimos años y que nos han parecido de especial relevancia.

- Acuerdo (Pleno del 30-12-2004) de creación del Registro Municipal de Parejas de Hecho (BOPJ, nº 16, 21-01-2005, p. 558).

- Creación de ficheros de datos de carácter personal, referidos a este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOPJ, nº 109, 15-05-2006, pp. 3843-3844).

- Aprobación definitiva del Reglamento Municipal del Registro de Asociaciones Vecinales. Consta de 12 artículos, dos disposiciones adicionales y una disposición final (BOPJ, nº 195, 23-08-2008, pp. 7723-7724).

- Aprobación inicial (Pleno de 27-03-2013) del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (BOPJ, nº 71, 16-04-2013, p. 8766).

- Aprobación definitiva del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones. Consta de 63 artículos y 5 disposiciones finales (BOPJ, nº 112, 14-06-2013, pp. 13548-13564).

- Convenio Marco de colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Torreblascopedro y la Asamblea Comarcal de Cruz Roja Española de Baeza y La Loma Occidental para el desarrollo de actividades por parte de Cruz Roja. Consta de 12 Estipulaciones (BOPJ, nº 105, 03-06-2014, pp. 12103-12108).

- Convocatoria licitación del contrato administrativo especial para la explotación del Servicio de Bar-Cafetería del Centro Municipal de Participación Activa de Torreblascopedro (BOPJ, nº 197, 13-10-2016, pp. 12720-12722).

- Anuncio formalización del contrato para la explotación del bar-cafetería del Centro Municipal de Participación Activa para personas mayores de Torreblascopedro

## **Aurelio Valladares Reguero**

(BOPJ, nº 244, 27-12-2016, pp. 16011-16012).

- Convocatoria licitación del contrato administrativo especial para la explotación del Bar de la Piscina Municipal de Campillo del Río (BOPJ, nº 101, 30-05-2017, pp. 7381-7383).

- Formalización del contrato para la explotación del bar de la Piscina Municipal de Campillo del Río (BOPJ, nº 140, 24-07-2017, pp. 10151-10152).

- Firma de un Convenio entre la Diputación Provincial de Jaén y 11 municipios de La Loma (Úbeda, Sabiote, Torreperogil, Begíjar, Rus, Ibros, Canena, Lupión, Villatorres, Torreblasco Pedro y Lupión<sup>144</sup>), para homogeneizar la normativa urbanística en esta zona de la provincia ([https:// 9laloma.tv/2018/03/14](https://9laloma.tv/2018/03/14)).

### Delegación de funciones en organismos superiores

- Delegación de competencias sancionadoras por infracciones de circulación, graves y muy graves, al Delegado del Gobierno en Andalucía, y de las leves al Subdelegado del Gobierno en Jaén (BOPJ, nº 207, 08-09-1999, pp. 5632-5633).

- Encomienda gestión de recaudación de tasas de basura al Consorcio de Aguas La Loma (BOPJ, nº 250, 30-10-1999, pp. 6695-6696).

- Convenio de Formalización de la Encomienda de Gestión de los servicios públicos que constituyen el Ciclo Integral del Agua: Abastecimiento y distribución de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales, entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Torreblasco Pedro. Fue suscrito el 7 de marzo de 2003 por María Jiménez Ramos (Alcaldesa de Torreblasco Pedro) y Felipe López García (Presidente de la Diputación Provincial). Antecedentes: Primero: El Ayuntamiento de Torreblasco Pedro, en sesión plenaria celebrada el día 14 de enero de 2003, acordó encomendar a la Diputación Provincial de Jaén la gestión de los Servicios Públicos que constituyen el Ciclo Integral del Agua: Abastecimiento y Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales. Segundo: La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 4 de febrero de 2003, aceptó la Encomienda de Gestión efectuada por el Ayuntamiento de Torreblasco Pedro (BOPJ, nº 157, 10-07-2003, pp. 4649-4650).

- Aprobación de la delegación de la facultades de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuya titularidad ostenta este Ayuntamiento (Pleno de 02-12-2004), a favor de la Diputación Provincial de Jaén, que se llevará a cabo a través de los Servicios y Entes instrumentales que a este efecto determine y según el alcance, contenido, ámbito temporal y demás condiciones que se establecen en el Convenio de

---

<sup>144</sup> En la fuente utilizada (y en otros medios informativos que hemos consultado) aparece dos veces Lupión. En una de ellas debería ir el nombre de otro municipio, para completar los 11 anunciados en el titular de la noticia, y entendemos, por simple lógica, que es Baeza.

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

Delegación que acompaña el presente acuerdo (BOPJ, nº 7, 11-01-2005, p. 339).

- Convenio de formalización de la modificación de la Encomienda de gestión de los Servicios Públicos que constituyen el ciclo integral del agua: abastecimiento de agua potable, distribución de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales, a la Diputación Provincial de Jaén, del Ayuntamiento de Torreblascopedro. Suscrito el 19 de enero de 2015, de una parte, por Francisco Reyes Martínez (Presidente de la Diputación Provincial de Jaén) y, por Resolución núm. 26, de fecha 14 de enero de 2015, Pilar Parra Ruiz (Vicepresidenta de la Diputación Provincial de Jaén), y de otra parte, Juan María Ruiz Palacios (Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreblascopedro (BOPJ, nº 20, 30-01-2015, pp. 1723-1725).



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### **VI.- DATOS SOBRE EL MUNICIPIO DE TORREBLASCOPEDRO**

El municipio de Torreblascopedro limita al noreste con Lupión, al este con Begíjar, al norte con Linares, al noroeste con Jabalquinto y desde el suroeste hasta el sureste con el término de Villatorres.

Entre sus habitantes y los de los pueblos vecinos es conocido como «La Torre», denominación que comparte con la población de Torreperogil. Así como en la zona de Linares hablar de «La Torre» es aludir a Torreblascopedro, en la zona de Úbeda referirse a «La Torre» es hacerlo a Torreperogil. Pero recordemos que esta simplificación del nombre de nuestro pueblo no es de ahora, sino que viene de mucho antes. Como ya se ha podido observar en la documentación relativa al proceso de emancipación (1822-1823), en muchas ocasiones se habla de «La Torre», forma que alterna con el nombre completo del pueblo.

Desde mediados del siglo XX cuenta con un ente de población anejo, Campillo del Río, el mayor de los poblados que conformaron el famoso «Plan Jaén», inaugurado oficialmente –como ya hemos visto– en 1961. Situado en la fértil vega del Guadalquivir, Campillo del Río, tiene la mayor producción de espárrago blanco de la provincia de Jaén y ha sido pionero en la introducción de cultivos alternativos. Además, para la producción de energía eléctrica solar, cuenta desde 2007 con una planta fotovoltaica, con 12 instalaciones formadas cada una por 644 paneles fotovoltaicos de tecnología policristalina, lo que genera un montante de electricidad equivalente al consumo anual de mil familias.

Sobre el municipio en general la página web oficial del Ayuntamiento nos ofrece muchos datos, si bien algunos no están actualizados.

#### **A.- Datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía**

<u>Territorio</u>	
Extensión superficial. 2015	61,4
Perímetro. 2015	41.307,8
Altitud sobre el nivel del mar. 2015	333
Coordenadas del núcleo principal. 2015	37.996788,-3.638786
Núcleos que componen el municipio. 2017	2

## **Aurelio Valladares Reguero**

### Población (2017)

	Total	Hombres	Mujeres
Campillo del Río	650	326	324
Torreblascopedro	1.910	965	945
Población en diseminados	34	18	16
Municipio	2.594	1.309	1.285

Porcentaje de población menor de 20 años. 2017	16,62%
Porcentaje de población mayor de 65 años. 2017	21,74%
Incremento relativo de la población en diez años. 2017	-8,50%
Número de extranjeros. 2017	19
Principal procedencia de los extranjeros residentes. 2017	Argelia
Porcentaje respecto total de extranjeros. 2017	31,58%

Emigraciones. 2016	82
Inmigraciones. 2016	28
Nacimientos. 2016	17
Defunciones. 2016	27
Matrimonios de distinto sexo. 2016	8

### Sociedad

Centros de Infantil. 2015	2
Centros de Primaria. 2015	2
C. de Enseñanza Secundaria Obligatoria. 2015	2
Consultorios. 2016	3
Viviendas familiares principales. 2011	1.036
Viviendas rehabilitadas. 2015	5
Transacciones inmobiliarias. 2016	11

### Agricultura

#### Cultivos herbáceos

Superficie. 2015	955
Principal cultivo de regadío. 2015	Algodón
Principal cultivo de regadío: Has. 2015	378
Principal cultivo de secano. 2015	Avena
Principal cultivo de secano: Has. 2015	14

#### Cultivos leñosos

Superficie. 2015	4.384
Principal cultivo de regadío. 2015	Olivar aceituna de aceite

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

Principal cultivo de regadío: Has. 2015	3.937
Principal cultivo de secano. 2015	Olivar aceituna de aceite
Principal cultivo de secano: Has. 2015	426

### Establecimientos con actividad económica

Sin asalariados. 2016	59
Hasta 5 asalariados. 2016	32
Entre 6 y 19 asalariados. 2016	9
Total establecimientos. 2016	100

### Principales actividades económicas

Sección G (Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas)	41 establecimientos. 2016
Sección C (Industria manufacturera)	9 establecimientos. 2016
Sección I (Hostelería)	9 establecimientos. 2016
Sección F (Construcción)	8 establecimientos. 2016
Sección H (Transporte y almacenamiento)	8 establecimientos. 2016

### Transportes

Vehículos turismos. 2015	1.204
Autorizaciones de transporte: taxis. 2016	2
Autorizaciones de transporte: mercancías. 2016	9
Autorizaciones de transporte: viajeros. 2016	2
Vehículos matriculados. 2015	24
Vehículos turismos matriculados. 2015	21

### Otros indicadores

Oficinas de entidades de crédito. 2016	3
Consumo de energía eléctrica (Endesa). 2016	12.304
Consumo de energía eléctrica residencial (Endesa). 2016	4.157
Líneas telefónicas de la compañía Telefónica. 2013	816
Líneas ADSL en servicio de la compañía Telefónica. 2013	313

### Mercado de trabajo

Paro registrado. Mujeres. 2017	76
Paro registrado. Hombres. 2017	63
Paro registrado. Extranjeros. 2017	2
Contratos registrados. Mujeres. 2017	606
Contratos registrados. Hombres. 2017	1.227
Contratos registrados. Indefinidos. 2017	17

## **Aurelio Valladares Reguero**

Contratos registrados. Temporales. 2017	1.816
Contratos registrados. Extranjeros. 2017	64
Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Mujeres. 2017	122
Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Hombres. 2017	65

### Presupuesto de las Corporaciones locales

Presupuesto liquidado de ingresos. 2015	2.559.792
Presupuesto liquidado de gastos. 2015	2.525.972
Ingresos por habitante. 2015	933,55
Gastos por habitante. 2015	921,22

### IRPF

Número de declaraciones. 2015	1.203
Rentas del trabajo. 2015	6.841.073
Rentas netas estimación directa. 2015	339.188
Rentas netas estimación objetiva. 2015	1.216.506
Otro tipo de rentas. 2015	268.883
Renta neta media declarada. 2015	7.203

### Catastro inmobiliario

IBI de naturaleza urbana. Nº de recibos. 2016	1.736
IBI de naturaleza rústica. Nº titulares catastrales. 2016	1.502
Número de parcelas catastrales: Solares. 2016	181
Número de parcelas catastrales: Parcelas edificadas. 2016	1.575

### Impuesto de Actividades Económicas

Situaciones de alta en actividades empresariales. 2015	145
Situaciones de alta en actividades profesionales. 2015	9

## **B.- Los símbolos: el Escudo y la Bandera**

Con fecha de 21 de abril de 2003 el Ayuntamiento de Torreblascopedro adoptó estos símbolos como oficiales [Ilustración 38], aprobándolos en Pleno Municipal por mayoría absoluta.

En la página web oficial del Ayuntamiento figuran las siguientes descripciones, que reproducimos literalmente:

Descripción del Escudo: «En campo de gules, una torre de plata mazonada de sable, sumada de un brazo armado de plata que sostiene una espada de lo mismo. Escudo timbrado con una Corona Real de Oro.



## **Torreblasco Pedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

El escudo municipal de Torreblasco Pedro podría justificar su diseño por los siguientes motivos: La torre bien podría representar tanto la expresión gráfica del propio topónimo del municipio, muy recomendable desde el punto de vista heráldico, como también puede querer recordar el antiguo castillo de Lupión, del que precisamente solo se conserva una torre, aunque es probable que este hecho resulta una coincidencia. En todo caso resulta patente el carácter militar de la zona, por unas circunstancias u otras, desde tiempo inmemorial.

Emblemáticamente, la presencia del brazo armado se puede justificar como una heráldica parlante que representa al caballero Pedro Vela, que parece ser tuvo en donación una torre, aunque por tratarse esto de una historia local, que quiera justificar así el escudo, resulta menos aventurado centrarse en la posición fronteriza de la localidad desde tiempos de la batalla de las Navas hasta la toma de Granada, que habría obligado a una constante presencia militar en la zona».

Descripción de la Bandera: «Paño rectangular de proporción 2/3, dividido horizontalmente en tres partes iguales, la superior y la inferior rojas, y la del centro, dividida a su vez horizontalmente en tres, de color blanco, rojo y blanco, respectivamente. Al centro el escudo municipal de la villa.

Nuestra bandera adopta los colores principales del escudo municipal oficial, es decir, el rojo del campo y el blanco de la torre. El diseño es sencillo e incluye al propio escudo, a tamaño proporcional, como signo identificativo aceptado por todos y todas».

### **C.- Calles de otros lugares con el nombre de Torreblasco Pedro**

Existen –que sepamos– dos lugares en cuyo callejero figura el nombre de «Torreblasco Pedro»: hay una calle con este nombre en el cercano poblado de Guadalimar (perteneciente al término municipal de Lupión) y otra en la ciudad de Sevilla, concretamente en la zona Este.



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

### FUENTES DE INFORMACIÓN

#### Archivos

Archivo de la Asociación de Estudios sobre la Represión en León (AERLE)  
Archivo de la Diputación Provincial de Jaén  
Archivo General de la Administración, Alcalá de Henares (Madrid)  
Archivo General Militar de Ávila [División Azul]  
Archivo General de Simancas, Valladolid [Catastro del Marqués de la Ensenada]  
Archivo Histórico Municipal de Baeza  
Archivo Histórico Nacional, Madrid  
Archivo Histórico de la Nobleza, Toledo [Archivo de los Duques de Baena]  
Archivo Municipal de Lupión  
Archivo Municipal de Torreblascopedro  
Archivo Parroquial de Torreblascopedro  
Centro Documental de la Memoria Histórica, Salamanca  
Memoria Histórica de la Provincia de Jaén, catálogo digitalizado por el Instituto de Estudios Giennenses  
Servicio de Estudios Históricos de la Guardia Civil, Madrid

#### Bibliotecas y Hemerotecas consultadas

Archivo-Biblioteca de Linares  
Biblioteca del Instituto de Estudios Giennenses, Jaén  
Biblioteca Nacional de España, Madrid  
Hemeroteca Municipal de Madrid

#### Publicaciones periódicas

*Boletín Oficial de la Guardia Civil*  
*Boletín Oficial del Obispado de Jaén*  
*Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*

#### Publicaciones digitales

*ABC* (ediciones de Madrid, Sevilla y Córdoba)  
*Diario Jaén*  
*europapress.es*  
*foro-ciudad.com*

## **Aurelio Valladares Reguero**

*Ideal* (edición de Jaén)

*jaenpedia.wikanda.es*

*El Mundo*

*El País*

*lacontradejaén*

*9laloma.tv*

Página web del Ayuntamiento de Torreblascopedro

Página web del Instituto de Estadística y Cartografía de la Junta de Andalucía

Página web «memoriablau Foro Memoria Histórica de la División Azul»

## Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente

### BIBLIOGRAFÍA CITADA

ARAQUE JIMÉNEZ, Eduardo, *La política de colonización en la provincia de Jaén. Análisis de sus resultados*, Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 1983.

ARCO MOYA, Juan del, «El Catastro del Marqués de Ensenada en el Archivo Histórico Provincial de Jaén», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 180, 2002, pp. 19-56.

ARGOTE DE MOLINA, Gonzalo, *Nobleza del Andalusia*, Sevilla: Fernando Díaz, 1588.

BLEIBERG, Germán (Director Técnico), *Diccionario geográfico de España*, T. 16, Madrid: Ediciones del Movimiento, 1961.

CALERO AMOR, Antonio María, *La división provincial de 1833: bases y antecedentes*, Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 1987.

CÁRDENAS MUÑOZ, Andrés, colaboración en *Tu tierra. Tu gente. Comarcas de Andalucía. De la A a la Z* (Coleccionable del diario *Ideal*, 1992-1993), T. II.

CARMONA RUIZ, María Antonia, «Los Quesada, Señores de Garcéz y Santo Tomé (Jaén) durante la dinastía Trastámara», *Espacio, tiempo y forma*, Serie III, Historia Medieval, 28, 2015, pp. 159-199.

CARRIÓN, Pascual, *Los latifundios en España: su importancia, origen, consecuencias y solución*, 2ª ed., amp. y rev., Esplugues de Llobregat, Barcelona: Ariel, 1975.

CELDRÁN, Pancraccio, *Diccionario de topónimos españoles y sus gentilicios*, Madrid: Espasa Calpe, 2002.

*CENSO de Castilla de 1591. Vecindarios*, Madrid: I.N.E. Artes Gráficas, 1984 [D. L. 1985].

*CENSO de pecheros de Carlos I. 1528*, 2 vols., Madrid: Instituto Nacional de Estadística, 2008.

*CENSO de la población y de las viviendas de España de 1960. Nomenclátor de las ciudades, villas, lugares, aldeas y demás entidades de población. Provincia de Jaén*, Madrid: Instituto Nacional de Estadística [Imp. Sucs. de Rivadeneyra], 1963.

*CENSO de la población de España de 1970. Nomenclátor de las ciudades, villas, lugares, aldeas y demás entidades de población. Provincia de Jaén*, Tomo IV-23, Madrid: Imprenta Nacional del Boletín Oficial del Estado, 1973.

CHAMOCHO CANTUDO, Miguel Ángel, «El origen de la Diputación Provincial de Jaén (1813-1836)», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 207 (1), 2013, pp. 203-266.

## **Aurelio Valladares Reguero**

COBO ROMERO, Francisco, *Labradores, campesinos y jornaleros. Protesta social y diferenciación interna del campesinado jiennense en los orígenes de la Guerra Civil (1931-1936)*. Córdoba: Libros de la Posada, 1992.

COBO ROMERO, Francisco, *La guerra civil y la represión franquista en la provincia de Jaén (1936-1950)*, Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 1994.

COBO ROMERO, Francisco, «Conflicto rural y violencia política. Luchas electorales y reagrupamientos de clase en el campo giennense (1931-1936)», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 166, 1997, pp. 7-45.

COBO ROMERO, Francisco, «El voto campesino contra la II República. La derechización de los pequeños propietarios y arrendatarios agrícolas jiennenses, 1931-1936», *Historia social*, nº 37, 2000, pp. 119-142.

COBO ROMERO, Francisco, *De campesinos a electores. Modernización agraria en Andalucía, politización campesina y derechización de los pequeños propietarios y arrendatarios. El caso de la provincia de Jaén, 1931-1936*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2003.

CÓRDOBA ORTEGA, Santiago de, *Andadura hacia la libertad. Documentos para la Historia de la UGT en Jaén*, Jaén: UGT Unión Provincial de Jaén, 2007.

CÓRDOBA ORTEGA, Santiago de, *Todos los nombres de Jaén. Aproximación criminal del franquismo en la provincia de Jaén, 1936-1952*, Jaén: Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica, 2006.

CÓRDOBA ORTEGA, Santiago, «Todos los nombres. Borrador para un estudio de la tragedia en la provincia de Jaén, 1939-1952», en *Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica. Jaén*, 2ª edición, Jaén: Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Jaén, 2007, pp. 159-304.

CORMA, Enrique, *Plan Jaén*, Madrid: Publicaciones Españolas, 1956.

CRUZ RODRÍGUEZ, M<sup>a</sup> Alcázar y SANCHO RODRÍGUEZ, M<sup>a</sup> Isabel, «Las escuelas primarias de Jaén. Siglo XIX. I. Las mujeres de la provincia de Jaén en la primera enseñanza. De los antecedentes a finales del siglo XIX», en Manuel Cabrera Espinosa y Juan Antonio López Cordero (editores literarios), *Comunicaciones. VII Congreso Virtual sobre Historia de las Mujeres (15 al 31 de octubre de 2015)*, Jaén: Asociación de Amigos del Archivo Histórico Diocesano 2015, pp. 125-178.

*DIÓCESIS de Jaén. Guía de servicios pastorales. Curso 1989-90*, Jaén: Gráficas Catena, 1990.

*DIVISIÓN territorial de la Península e Islas adyacentes aprobada por S. M. en el Real Decreto de 30 de Noviembre de 1833*, Madrid: Imprenta Real, 1833.

*ENCICLOPEDIA General de Andalucía*, Málaga: C & T Editores, 2004.

*ENCICLOPEDIA Universal Ilustrada Europeo-Americana*, Tomo 62, Madrid: Espasa-Calpe, 1928.

*ESPAÑA dividida en provincias e intendencias, y subdividida en partidos, corregimientos, alcaldías mayores, gobiernos políticos y militares, así realengos como*

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

*de órdenes, abadengo y señorío. Obra formada por relaciones originales de los respectivos intendentes del reyno, a quienes se pidieron de orden de S. M. por el Exmo. Sr. Conde de Floridablanca, y su Ministerio de Estado en 22 de marzo de 1785. Con un nomenclátor o diccionario de todos los pueblos del Reyno, que compone la segunda parte, Tomos I y II, Madrid: Imprenta Real, 1789.*

FEIJÓO GÓMEZ, Albino, *Quintas y protesta social en el siglo XIX*, Madrid: Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica, 1996.

FERNÁNDEZ VILLEGAS, Francisco «Zeda», «El ferrocarril de Baeza a Almería», *La Época*, Madrid, jueves 16 de marzo de 1899, p. 1.

FERRER RODRÍGUEZ, Amparo; NIETO CALMAESTRA, José Antonio, y CAMARERO BULLÓN, Concepción, «La organización territorial de la provincia de Jaén, 1750-2000: permanencia y cambio», *Catastro*, julio 2000, pp. 19-50.

GARCÍA TORRALBO, María Cruz, *Lupión: historia de un sueño*, Jaén: Diputación Provincial, 2002.

GARRIDO GONZÁLEZ, Luis, *Riqueza y tragedia social. Historia de la clase obrera en la provincia de Jaén (1820-1939)*, 2 vols., Jaén: Diputación Provincial, 1990.

GARRIDO GONZÁLEZ, Luis, *Colectividades agrarias en Andalucía: Jaén (1931-1939)*, Jaén: Universidad, 2003.

GILABERT CARRILLO, José, «Topónimos mayores de la provincia de Jaén y sus gentilicios», *Argentaria. Revista Histórica, Cultural y Costumbrista de las Cuatro Villas*, vol. 10, 2015, pp. 3-43.

GÓNGORA, Manuel de, *Viaje literario por la provincia de Jaén (junto a La Puente Quebrada sobre el río Guadalimar, de Horacio Sandars)*, Jaén: Imprenta, Papelería y Librería de Morales y Cruz, [1915], pp. 7-52.

GONZÁLEZ, Tomás, *Censo de población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI. Con varios apéndices para completar la del resto de la península en el mismo siglo, y formar juicio comparativo con la del anterior y siguiente, según resulta de los libros y registros que se custodian en el Real Archivo de Simancas*, Madrid: Imprenta Real, 1829. Edición facsímil, Valladolid: Editorial Maxtor, 2009.

GRIFFIN, Clive, *Los Cromberger. La historia de una imprenta del siglo XVI en Sevilla y Méjico*, Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica, 1991.

*GUÍA de la Diócesis de Jaén*, Jaén: Obispado, Departamento Diocesano de Publicaciones, 1995.

HIGUERAS ÁLAMO, Rafael, «Historia de las demarcaciones territoriales de la diócesis de Jaén en los últimos 150 años», *Senda de los Huertos*, nº 30 (abr.-may.-jun. 1993), pp. 73-81.

*JAÉN. Pueblos y ciudades. Geografía, Historia, Economía y Cultura de nuestros pueblos y ciudades*, Jaén: Diario Jaén, 1997, Vol. VI, pp. 2421-2440.

## Aurelio Valladares Reguero

LAMONEDA, Juan, «De cómo Lupión se hizo villa», *Don Lope de Sosa*, nº 39, marzo de 1916, pp. 74-75.

LÓPEZ CORDERO, Juan Antonio, «Jaén en los proyectos de división provincial de 1813, 1822 y 1829, una difusa frontera de Andalucía», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 158, 1995, pp. 7-34.

MADOZ, Pascual, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Tomo XV, Madrid: Imprenta del Diccionario ... de D. Pascual Madoz, 1849.

MARTÍNEZ DE MAZAS, José, *Descripción del sitio y ruinas de Cástulo, y noticias de esta antigua Ciudad en el Reyno de Jaén, escritas por el licenciado Don ...*, Canónigo Penitenciario de la Santa Iglesia de Jaén y Gobernador de su obispado, en el año de 1788. Trabajo leído el viernes 1 de febrero de 1799 en la Real Academia de la Historia por el baezano Isidoro Bosarte de la Cruz. Publicado en la revista *Don Lope de Sosa*, 1913, pp. 113-116, 153-156, 181-183, 218-221, 248-250, 283-285, 342-344, 377-379; 1914, pp. 45-47, 87-89, 152-154 y 184-185.

MARTÍNEZ ORTEGA, Carlos Ramón, *La represión franquista en la Comarca de la Loma de la provincia de Jaén. Baeza, Begíjar, Canena, Ibros, Lupión, Rus, Sabiote, Torreblascopedro, Torreperogil, Úbeda*, Madrid: Visión Libros, 2010.

MIÑANO Y BEDOYA, Sebastián de, *Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal*, T. V, Madrid: Imprenta de Pierart-Peralta, 1826 (Lupión); T. IX, Madrid: Imprenta de Pierart-Peralta, 1828.

MOLINA LUQUE, Fidel, *Servicio militar y conflicto. Historia y sociología de las quintas en España (1878-1960)*, Lleida: Editorial Milenio, 2012.

MOSCOSO Y SANDOVAL, Baltasar de, *Constituciones Synodales del Obispado de Iaen* (Baeza: Pedro de la Cuesta, 1626), 2ª impresión, Jaén: Pedro Joseph Doblas, 1787.

MUÑOZ FERNÁNDEZ, Antonia, «Fuentes para el estudio demográfico de la provincia de Jaén, 1900-1955», *Elucidario. Seminario bio-bibliográfico Manuel Caballero Venzalá*, nº 1, 2006, pp. 249-288.

NICÁS MORENO, Andrés, «La provincia de Jaén en la colección sigilográfica de 1876 del Archivo Histórico Nacional», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 190, 2005, pp. 501-558.

NIPHO, Francisco Mariano, *Descripción natural, política y económica de todos los pueblos de España*, Tomo Quinto, Madrid: Librería de Joseph Matías Escribano, 1771.

*NOMENCLÁTOR de la Diócesis de Jaén*. 1968, Jaén: Gráficas Nova, 1968.

*NOMENCLÁTOR de las ciudades, villas, lugares, aldeas y demás entidades de población de España en 1º de enero de 1888 formado por la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico. Cuaderno veinticuatro. Provincia de Jaén*, Madrid: Imprenta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, 1893.



## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

*NOMENCLÁTOR de las ciudades, villas, lugares, aldeas y demás entidades de población de España, formado por la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico con referencia al 31 de diciembre de 1900*, T. I, Madrid: Imprenta de la Dirección del Instituto Geográfico y Estadístico, 1904.

*NOMENCLÁTOR de las ciudades, villas, lugares, aldeas y demás entidades de población de España formado por la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico con referencia al 31 de diciembre de 1910*, Tomo I, Madrid: Talleres del Instituto Geográfico y Estadístico, 1916.

*NOMENCLÁTOR de las ciudades, villas, lugares, aldeas y demás entidades de población de España formado por la Dirección General de Estadística con referencia al 31 de diciembre de 1920. Provincia de Jaén*, Madrid: Imprenta de los Hijos de M. G. Hernández, 1923.

*NOMENCLÁTOR de las ciudades, villas, lugares, aldeas y demás entidades de población de España formado por la Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística con referencia al 31 de diciembre de 1930*, Tomo III: Provincias de Huesca a Murcia. Madrid: Talleres de la Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, 1933, «Provincia de Jaén» (con paginación independiente).

*NOMENCLÁTOR de las ciudades, villas, lugares, aldeas y demás entidades de población de España formado por la Dirección General de Estadística con referencia al 31 de diciembre de 1940. Provincia de Jaén*, Madrid: Barranco, [1941?].

NORTON, Frederick J., *A descriptive catalogue of printing in Spain and Portugal 1501-1520*, Cambridge: University Press, 1978.

*NUEVO nomenclátor de las ciudades, villas, lugares y aldeas de las cuarenta y nueve provincias de España, con arreglo á la division territorial vigente en 1º de Julio de 1873*, [Madrid]: Instituto Geográfico y Estadístico (España), 1876.

PÉREZ ORTEGA, Manuel Urbano, *Hay quien dice de Jaén. Diccionario geográfico jaenés de la memoria*, Jaén: Diputación Provincial, 2000.

PUIG, Ignacio (S. I.), *El «Plan Jaén». Descripción de lo que fue, es y será la provincia de Jaén*, Barcelona: Editorial IFIBA, 1960.

RODRÍGUEZ DELGADO, Esaú, «La sustitución o redención para el servicio militar a mediados del siglo XIX. Un estudio a partir de la documentación que se conserva de la Villa de Torredelcampo», *Iberian. Revista digital de historia*, nº 4, mayo-agosto 2012, pp. 16-24.

RUBIO FERNÁNDEZ, Juan, *Pueblos con nombre propio. Origen de los nombres de los pueblos de Jaén*, Torredonjimeno: Gráficas La Paz, 2004.

SÁENZ BERCEO, María del Carmen, «Apuntes sobre la institución del Jurado en España: el Jurado en el siglo XIX», *Redur* [Revista electrónica del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja], nº 4, 2006, pp. 31-50.

## Aurelio Valladares Reguero

SÁNCHEZ MONTALBÁN, Francisco José, «Las manos de Himilce: el peso de la tradición en los roles y comportamientos de las mujeres aceituneras en Torreblascopedro», *El Toro de Caña. Revista de cultura tradicional de la provincia de Jaén*, nº 8, 2002, pp. 11-44.

SÁNCHEZ SALAS, Gaspar, *Diccionario geográfico popular de Jaén*, Barcelona: Ediciones Carena, 2002.

SÁNCHEZ SALAS, Gaspar, *La formación de gentilicios, pseudogentilicios y otros dictados tópicos en la provincia de Jaén*, Barcelona: Ediciones Carena, 2011.

SÁNCHEZ TOSTADO, Luis Miguel, *La Guerra Civil en Jaén. Historia de un horror inolvidable*, 2ª edic., el autor, 2007.

*SINODAL del obispado de Jaén*, S. l. [¿Sevilla?]: s. n. [¿Jacobo Cromberger?], s. a. [¿1511?].

*SUBDIVISIÓN en partidos judiciales de la nueva división territorial de la Península e Islas Adyacentes: aprobada por S. M. en el Real Decreto de 21 de Abril de 1834*, Madrid: Imprenta Real, 1834.

TROYANO VIEDMA, José Manuel, *La Villa de Garcéz: historia, arte y tradición*, Garcéz: Ayuntamiento, 2007.

VALLADARES REGUERO, Aurelio, *Temas y autores de Úbeda. Ensayo bibliográfico*, 2ª edición corregida, aumentada y actualizada, 2 tomos, Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 2007.

VALLADARES REGUERO, Aurelio, *Diccionario bibliográfico de la provincia de Jaén*, 10 vols., Madrid: Copias Centro, 2012.

VALLADARES REGUERO, Aurelio, *Los pueblos del municipio de Gradefes. Lo que va de ayer a hoy*, Madrid: Copias Centro, 2017.

VIRIBAY ABAD, Miguel, «Arte en la fotografía», en el suplemento *Paisajes* del diario *Jaén*, 09-05-2001, p. 35.

XIMENA JURADO, Martín de, *Catálogo de los Obispos de las Iglesias Catredales[sic] de la Diócesis de Jaén y Annales Eclesiásticos deste Obispado*, Madrid: Domingo García y Morrás, 1654 (edición facsímil, Granada: Universidad, 1991).

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

ILUSTRACIONES EN COLOR



## Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente



1. Casa de las Ferminas

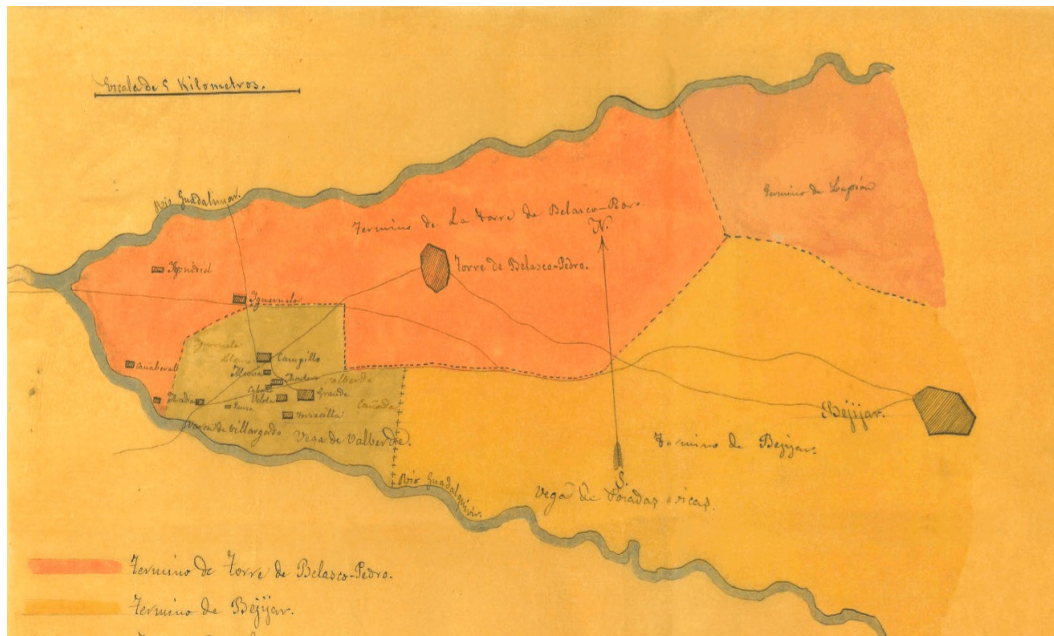


2. Casa de las Ferminas (nº 34) y detalle de la fecha

## Aurelio Valladares Reguero



3. Retrato del obispo A. Esteban y Gómez



4. Segregación de terrenos de Begijar, 1868-1869 (ADPJ, 2814/18)



## Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente



5. Estación de ferrocarril (estado actual)



6. Puente sobre el Guadalimar (detalle de la fecha)



## **Aurelio Valladares Reguero**



7. Cuartel de la Guardia Civil



8. Tramo de la antigua cañada «Camino de Córdoba»



## Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente



9. Billete del Consejo Municipal (1936-1939)



10. Trazado de la vía Baeza-Utiel

## Aurelio Valladares Reguero



11. Campillo. Ayuntamiento e Iglesia



12. Campillo. Iglesia (interior)



## Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente



13. Cortijo de Iznadiel (2018)



14. Iglesia de San José y casa parroquial

**Aurelio Valladares Reguero**



15. Retablo de la Iglesia de San José



16. Díptico del 75 Aniversario de la imagen de San José



## Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente



17. Procesión de San José (01-05-1994)

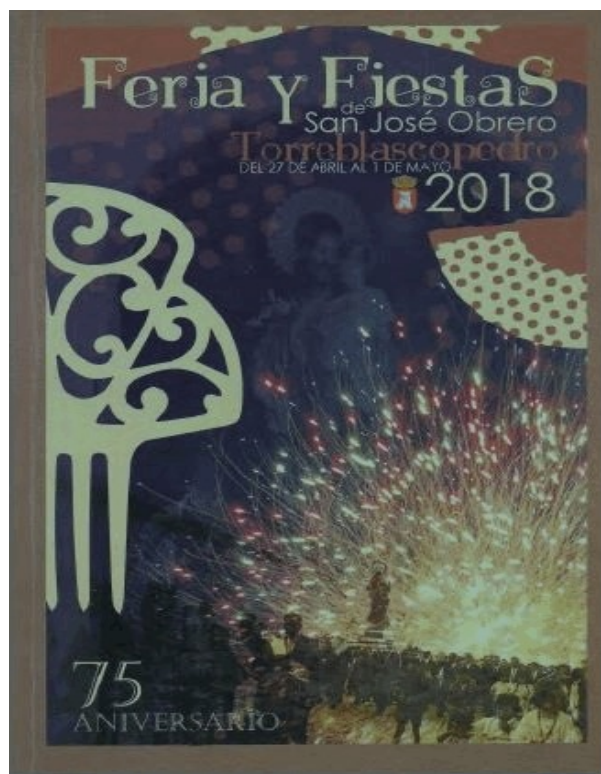


18. Escudo de la Cofradía de N. S. de la Cabeza

**Aurelio Valladares Reguero**



19. Capilla de la Virgen de la Cabeza (C/ Constitución)



20. Programa de Fiestas de 2018

## Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente



21. Corpus Christi de 2018



22. Programa de la Semana Cultural de 2013



## Aurelio Valladares Reguero



23. Cartel taurino de las Fiestas de 1998



24. Colegio de E. I. y P. «San José Artesano»



## Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente



25. Ayuntamiento (edificio anterior)



26. Ayuntamiento (edificio actual)

## Aurelio Valladares Reguero



27. Cooperativa «Nuestra Señora del Olivo»



28. Edificio desaparecido en C/ Constitución



## Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente

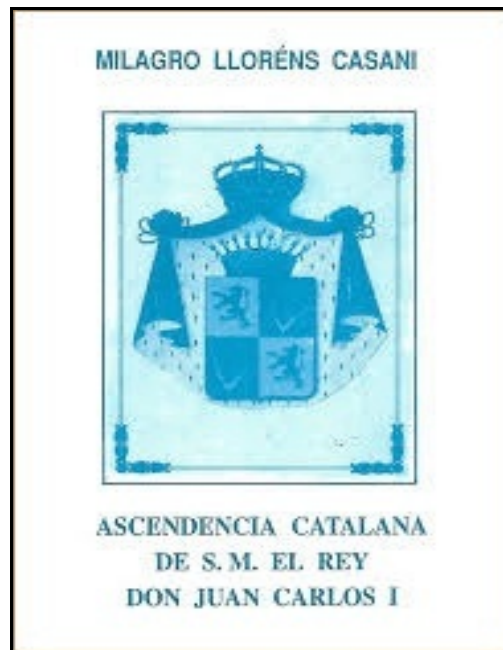


29. Parque construido en el solar del edificio desaparecido en C/ Constitución

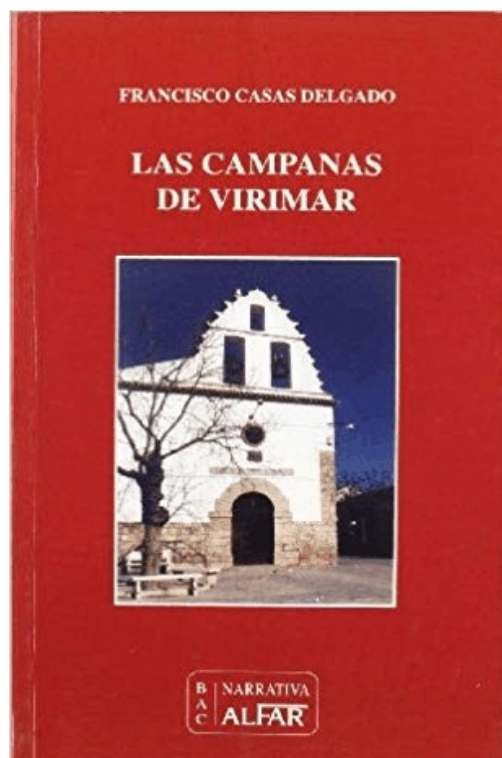


30. Nuevo Consultorio Médico

**Aurelio Valladares Reguero**

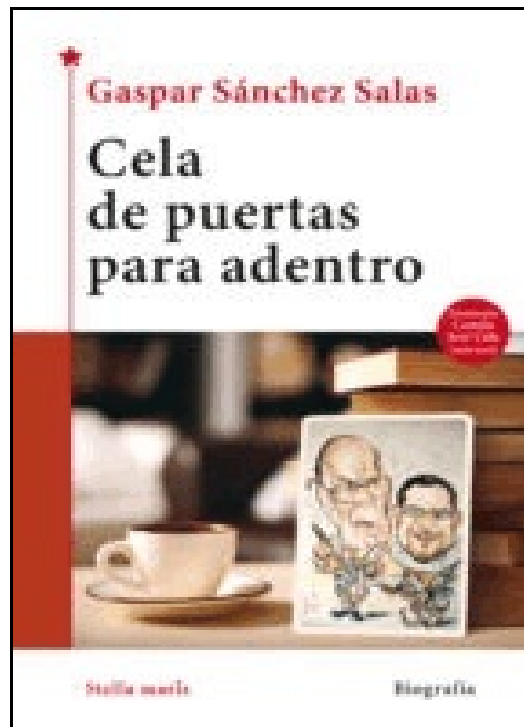


31. Portada del libro de M. Llorens Casani



32. Portada del libro de F. Casas Delgado

## Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente



33. Portada del libro de G. Sánchez Salas



34. Centro de Arte Contemporáneo «Francisco Fernández»

## Aurelio Valladares Reguero



35. Cartel del XI Certamen de Fotografía



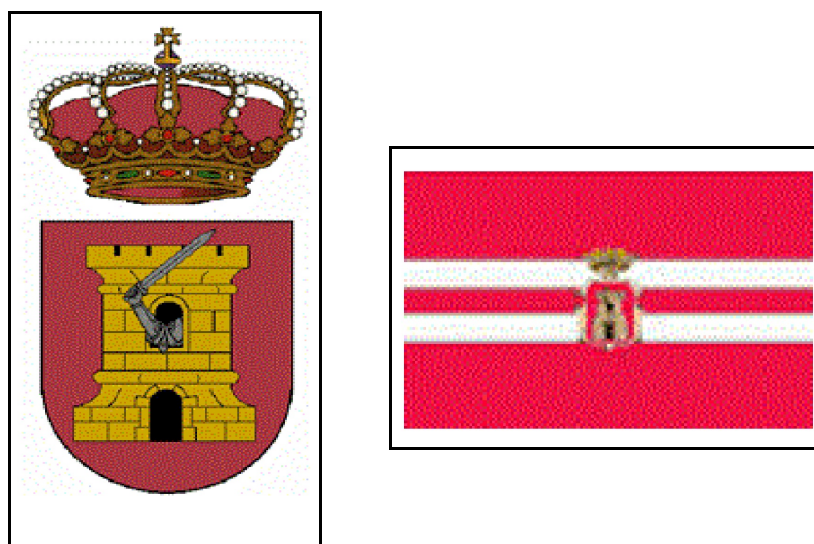
36. Centro de Informática Guadalinfo



## Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente



37. Javier Cano. Foto en entrevista de José Olid, OPINIONYTOROS.COM, 17-03-2010



38. Escudo y Bandera





## Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente

### Í N D I C E

Introducción .....	7
1.- El término municipal de Torreblascopedro en la época antigua .....	11
2.- El topónimo <i>Torre de Velasco/Blasco Pedro</i> .....	15
3.- Bajo el señorío de Garcéz .....	19
4.- Noticias de los siglos XVI-XVIII .....	25
5.- El proceso de emancipación (1822-1823) .....	35
A.- Solicitud de independencia para Torreblascopedro (02-05-1822) ...	38
B.- Informe negativo del Ayuntamiento de Lupión (20-05-1822) y otras actuaciones posteriores .....	41
C.- Nombramiento de un Comisionado para practicar las diligencias (23-08-1822) y nuevos inconvenientes por parte de Lupión .....	47
D.- Concesión de la independencia, formación del nuevo Ayuntamiento y delimitación del término municipal (1823) .....	51
6.- Formación de la Parroquia de San José (1822). Fondos de su Archivo Parroquial .....	61
7.- Análisis del primer centenar de nacimientos en la nueva villa (1822-1828). Procedencia de las familias asentadas en ella .....	65
8.- Concesión de una plaza de notaría (1824) .....	77
9.- La nueva realidad reflejada en el <i>Diccionario</i> de Sebastián de Miñano (1828)	79
10.- División territorial de España: provincias y partidos judiciales (1833-1834)	83
11.- Creación de la Diputación Provincial de Jaén y aparición del <i>Boletín Oficial</i>	85
12.- Nuevos litigios sobre la Dehesa de Torreblascopedro (1834, 1855 y 1859)	89
13.- Torreblascopedro según el <i>Diccionario</i> de Madoz (1849) .....	91
14.- Petición para la construcción de una barca en el río Guadalimar (1855) ...	93
15.- Segregación de terrenos de Begíjar y agregación a Torreblascopedro (1868-1869) .....	95
16.- Creación del Registro Civil (1871). Fondos del Archivo Municipal .....	97
17.- Dos estudiantes de Torreblascopedro en la Universidad Central de Madrid (1876/77 y 1882/83) .....	99
18.- El primer sello utilizado en documentos oficiales por el Ayuntamiento (1878) .....	101

## **Aurelio Valladares Reguero**

19.- Dos hitos importantes de finales del siglo XIX:	
A.- Aportaciones económicas para paliar los efectos del «Desastre del 98» . . . . .	105
B.- Inauguración de la línea de ferrocarril Linares-Almería (1899) . .	106
20.- Datos estadísticos en cuatro momentos de la segunda mitad del siglo XIX (1861, 1873, 1888 y 1900) . . . . .	109
21.- Evolución de la población en el siglo XIX (1822-1900) . . . . .	113
22.- Vías de comunicación (1862-1930) . . . . .	115
23.- El servicio militar en Torreblascopedro desde 1836 hasta mediados del siglo XX . . . . .	119
24.- Participación en elecciones (1841-1936) . . . . .	131
25.- Participación en el funcionamiento del Jurado (1873-1936) . . . . .	139
26.- La Escuela durante el siglo XIX y primer tercio del XX . . . . .	147
27.- La Corporación Municipal en el siglo XIX y primer tercio del XX . . . . .	155
28.- Funcionarios y cargos municipales en el siglo XIX y primer tercio del XX	161
29.- Industrias y comercios a comienzos del siglo XX . . . . .	173
30.- Creación del puesto de la Guardia Civil (1918-1920) . . . . .	175
31.- Problemas en vías pecuarias (1921) . . . . .	185
32.- Torreblascopedro en la Enciclopedia «Espasa» (1928) . . . . .	189
33.- Torreblascopedro en los censos de 1910, 1920 y 1930 . . . . .	191
34.- Problemática en el medio rural y movimiento sindical durante el primer tercio del siglo XX . . . . .	195
35.- Incidencia de la Guerra Civil (1936-1939) y la posguerra . . . . .	201
A.- Víctimas y daños causados por el lado republicano . . . . .	203
B.- Víctimas de la represión franquista . . . . .	206
C.- Tres maestros depurados y pronto rehabilitados en sus puestos . . . . .	207
D.- Otras víctimas de la represión franquista . . . . .	210
E.- Medidas en favor de los combatientes del bando vencedor . . . . .	214
F.- Una luctuosa aportación a la División Azul . . . . .	216
36.- El proyecto frustrado de la línea de ferrocarril Baeza-Utiel . . . . .	219
37.- Creación de pueblos de colonización: Campillo del Río . . . . .	221
38.- La visita del Jefe del Estado Francisco Franco (1961) . . . . .	225
39.- Torreblascopedro a mediados del siglo XX . . . . .	235
40.- Torreblascopedro en los censos de 1940, 1960 y 1970 . . . . .	237
41.- Aportaciones económicas del Ayuntamiento a la Diputación Provincial (1901-1967) . . . . .	241
42.- La Parroquia de San José en los Siglos XX y XXI . . . . .	251
A.- Hermandad de San José . . . . .	254
B.- Cofradía de la Virgen de la Cabeza . . . . .	255

## **Torreblascopedro. De dehesa-cortijo a villa independiente**

43.- Fiestas oficiales de Torreblascopedro . . . . .	257
44.- Festejos taurinos en los últimos años del siglo XX . . . . .	261
45.- La Escuela desde 1940 hasta hoy . . . . .	263
46.- La Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos (1946-1977) y su reconversión en la Cámara Agraria Local . . . . .	267
47.- Almazaras en funcionamiento en el periodo 1947-1974 . . . . .	271
48.- Procesos electorales durante la etapa franquista . . . . .	275
49.- Estructura administrativa del Ayuntamiento desde 1940 hasta hoy . . . .	277
50.- Actuaciones municipales en obras e infraestructuras desde 1959 hasta hoy	287
51.- Vías de comunicación desde mediados del siglo XX . . . . .	303
52.- Comunidades de Regantes . . . . .	307
53.- Licencias para apertura de negocios y establecimientos (1980-2008) . . .	315
54.- Participación del Ayuntamiento en Consorcios Comarcales . . . . .	323
55.- Noticias periodísticas sobre Torreblascopedro . . . . .	327
56.- La desaparición del marinero Miguel Ángel López Cerrillo (2007) . . . . .	339
57.- El puente entre Campillo del Río y Vados de Torralba: una ardua reivindicación con final feliz . . . . .	347
58.- Literatura:	
A.- Una familia de escritoras genealogistas: María del Milagro Llorens Casani, María Astrid y Sonia Antuña Llorens . . . . .	353
B.- Francisco Casas Delgado, creador de Virimar (nombre poético de Torreblascopedro) . . . . .	355
C.- Gaspar Sánchez Salas: un campillero tras la estela de Camilo J. Cela	357
59.- Fotografía:	
A.- Francisco Fernández Sánchez o el arte de la fotografía . . . . .	359
B.- El Centro de Arte Contemporáneo Francisco Fernández . . . . .	360
C.- Certamen de Fotografía Francisco Fernández . . . . .	363
60.- Música:	
A.- Agrupación Musical de Torreblascopedro . . . . .	365
B.- <i>Himno a San José Obrero en Torreblascopedro</i> . . . . .	366
C.- <i>Himno a Campillo del Río</i> . . . . .	367
D.- <i>Sevillana a Campillo del Río</i> . . . . .	368
61.- Otros aspectos socioculturales:	
A.- Las mujeres aceituneras de Torreblascopedro: análisis sociológico por el profesor Sánchez Montalbán . . . . .	371
B.- Torreblascopedro y Campillo del Río en el habla popular . . . . .	371
C.- Centro de Informática Guadalinfo de Torreblascopedro . . . . .	372
D.- Telecentro de Informática de Campillo del Río . . . . .	373
E.- Un representante en el mundo de la Tauromaquia: el rejoneador Javier Cano . . . . .	373

## **Aurelio Valladares Reguero**

F.- Torreblascopedro: tema de proyectos fin de carrera .....	374
G.- Asociaciones municipales .....	375
62.- Evolución de la población desde 1900 hasta hoy .....	379
63.- Participación en procesos electorales desde 1976 .....	387
64.- La Corporación Municipal desde 1979 a la actualidad .....	391
 Apéndices:	
I.- Relación de alcaldes desde 1823 a 2018 .....	401
II.- Relación de párrocos desde 1822 a 2018 .....	407
III.- Presupuestos municipales desde 1924 a 2018 .....	413
IV.- Ordenanzas municipales (1924-2018) .....	419
V.- Otras disposiciones municipales durante los últimos años: registros, reglamentos, convenios, contratos, delegación de funciones en organismos superiores... ..	429
VI.- Datos sobre el municipio de Torreblascopedro	
A.- Datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía .....	433
B.- Los símbolos: el Escudo y la Bandera .....	436
C.- Calles de otros lugares con el nombre de Torreblascopedro .....	437
 Fuentes de información .....	 439
Bibliografía citada .....	441
 Ilustraciones en color .....	 447



